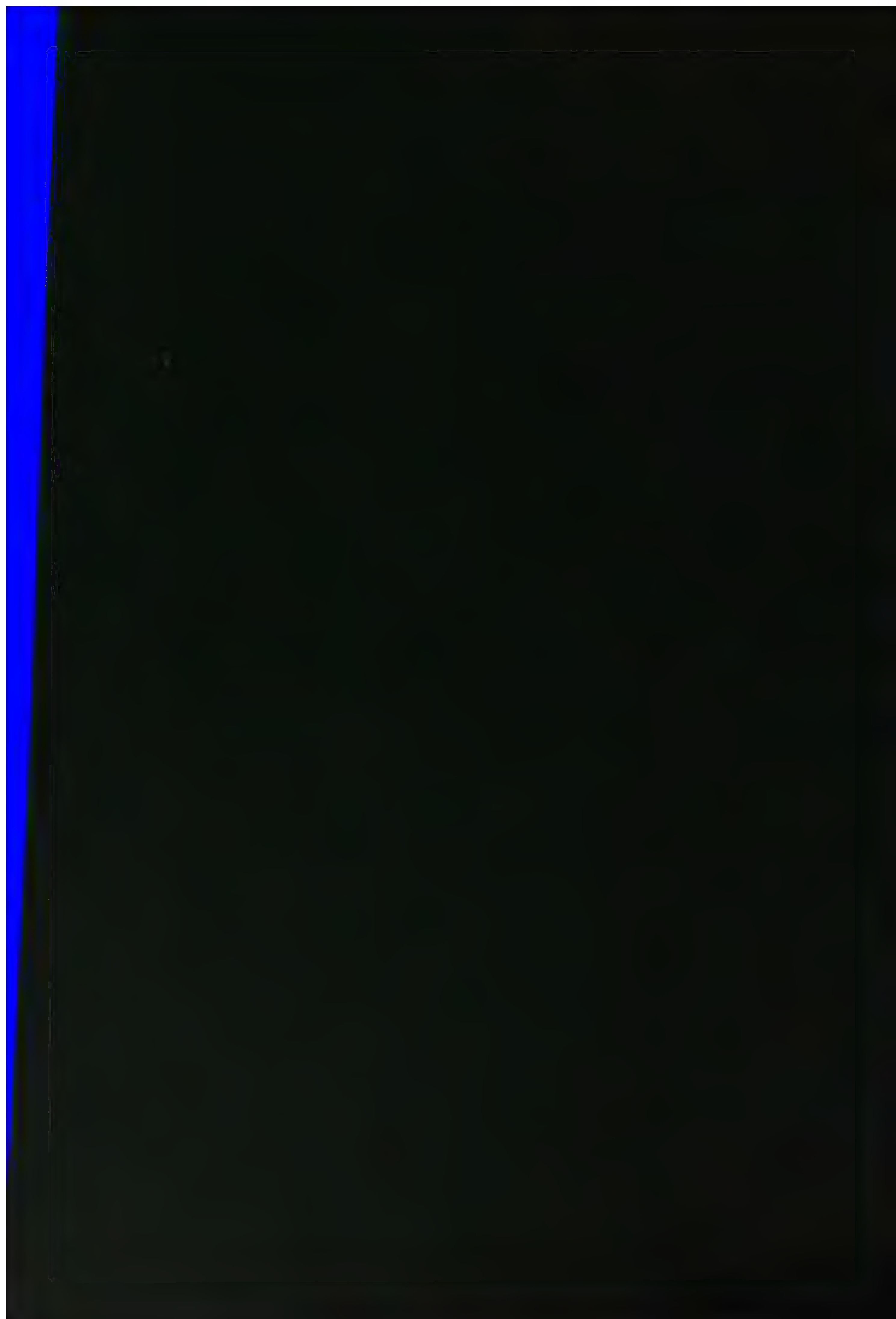




Lima
Universidad
572





AÑOS ESCOLARES

DE 1880, 1881, 1882, 1883 Y 1884

ANALES UNIVERSITARIOS

DEL PERU

PUBLICADOS POR

El Dr. D. Francisco García Calderón

[illegible]

TOMO XIII

LIMA

IMPRENTA DEL UNIVERSO DE CARLOS PRINCE

[illegible]

1887



AÑOS ESCOLARES

DE 1880, 1881, 1882, 1883 Y 1884



ANALES UNIVERSITARIOS

DEL PERÚ

PUBLICADOS POR

El Dr. D. Francisco García Calderón

Rector de la Universidad Mayor de San Marcos de Lima,
Miembro correspondiente de la Real Academia Española, etc. etc.



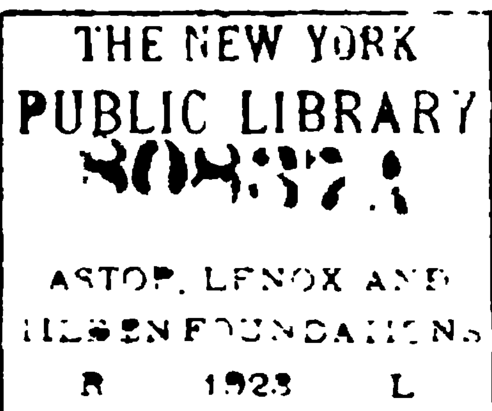
TOMO XIII

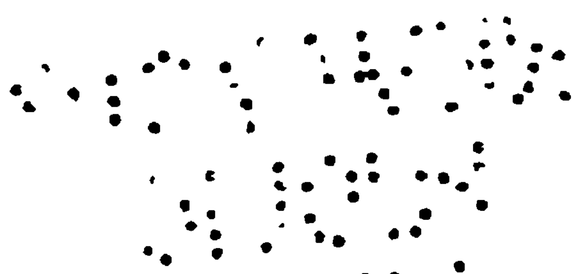


LIMA
IMPRENTA DEL UNIVERSO, DE CARLOS PRINCE
71 — CALLE LA VERACRUZ — 71

1887









PRÓLOGO





Los Anales Universitarios, cuya publicación se inició siendo Rector de la Universidad de San Marcos el Sr. Fiscal de la Excma. Corte Suprema D. D. José Gregorio Paz Soldán, fueron continuados después por el Rector Sr. Dr. D. Juan Antonio Ribeyro, Vocal de la misma Corte. Estos dos eminentes ciudadanos comprendieron perfectamente la necesidad de esa publicación periódica, para dar con ella una idea completa, no sólo de la fundación de la Universidad, sino también de su progreso y adelanto, y de las reformas que en ella han ido introduciéndose todos los años.

Continuada esta publicación hasta 1879, ha

quedado en suspenso desde entonces, por causas que no es casi necesario mencionar. La guerra internacional primero, y las conmocionas internas despnés, llamaron la atención de todos, como es justo y legítimo, á la idea dominante y capital que era la salvación de la independencia del país, y el restablecimiento de sus ins tituciones. Tan grandiosos y principales objetos no podían conseguirse sino desatendiendo otros; y por tanto no debe extrañarse que se suspendiera la publicación de los ANALES UNIVERSITARIOS; y más bien ha de causarnos asombro que la Universidad no hubiera desaparecido, arrastrada por el torrente desolador que tan irreparables daños ha causado á la patria.

Felizmente para el Perú, los Catedráticos de la Universidad y su ilustrado Rector, el Sr. Ribeyro, hicieron cuanto estuvo de su parte para que la Universidad no muriera; y á esa abnegación por el cumplimiento del deber, y á ese patriótico empeño para que la juventud no viera pasar estérilmente los años sin poder llegar al término de su carrera científica, se debe que los cursos no se hubieran interrumpido desde 1879 hasta la fecha, y que hoy sea posible continuar la publicación de los ANALES.

Por las causas dichas, el tomo que publicamos no puede ser igual á los otros; y si bien

contiene algunos trabajos de importancia, en su mayor parte no es otra cosa que la breve historia de un tiempo de triste y doloroso recuerdo.

Mas si por esta causa este volumen es inferior á los anteriores; en otro sentido es más importante que ellos, porque se deducen de él lecciones que debemos aprovechar. Un ejército invasor que considera botín el menaje de la Universidad, y dos gobiernos que titulándose absolutos y dictatoriales quieren arreglar la Universidad á su manera, dan justo motivo para que pensemos sériamente en los males que de ambas causas han provenido.

Tantas veces se ha hablado del despojo de los útiles de enseñanza por el ejército chileno; y tanto se ha comentado este hecho, qne al recordarlo hoy, con motivo de los documentos que los Anales contienen, queremos omitir toda censnra, dejando á la historia el juicio de lo que ha sucedido; pero como este punto tiene conexión con la política internacional; y en ella ese precedente suele invocarse como regla, nosotros, estimando más la ciencia que los bienes materiales, debemos sostener la teoría que hemos defendido siempre; esto es, que la guerra no da derecho para despojar á las corporaciones científicas de todo lo que les sirve para la

enseñanza. Este principio defendido luminosamente por el Sr. Ribeyro, en el oficio inserto en los Anales, debe continuar siendo la doctrina de la Universidad. De ese modo, si nuestros ejércitos más tarde, siguiendo esa rápida pendiente que lleva fatalmente á los pueblos á medir sus fuerzas á los campos de batalla, tuvieran la dura necesidad de ocupar territorio extranjero, observarán estrictamente en él las leyes de la guerra, y evitarán toda censura al país.

Así es que de lo que nos ha pasado á este respecto, y de lo que diariamente estamos sufriendo con la desaparición de la Biblioteca, del Laboratorio de Química, Gabinete de Física, y demás útiles que la Universidad poseía; debemos deducir argumentos, no ya para atacar á Chile, sino para demostrar que los establecimientos científicos, por su naturaleza y objeto están y deben estar á salvo de la esterilizadora acción de la guerra; porque todo lo que se relaciona con la enseñanza, ó lo que es lo mismo con la civilización de los pueblos, pertenece á la humanidad entera, y no es ni puede ser patrimonio de un solo pueblo.

A reflexiones de carácter igualmente elevado nos conduce la historia de las transformaciones que la Universidad ha sufrido desde 1879 has-

ta 1886. El poder absoluto que todo lo invade, en ninguna parte es más funesto que en los cuerpos docentes. Los cambios injustificables de profesores, y las alteraciones en el régimen de los estudios producen perturbaciones, y causan daños á veces irreparables; porque los cuerpos docentes, lo mismo que los grandes árboles, no pueden dar sazonado fruto sinó cuando se les deja crecer y desarrollarse libremente, evitando toda conmoción ó trastorno que los debiliten ó amengüen.

Para impedir la repetición de estos males, debemos esforzarnos en emancipar á la Universidad de toda tutela; y propender á que tenga vida propia é independiente. Cuando esto suceda los ANALES UNIVERSITARIOS tendrán más importancia que los actuales. De todos modos éstos satisfacen su objeto; y como tales esperamos que el público les dispense tan buena acogida como á los volúmenes precedentes.

Lima, á 12 de Abril de 1887.

F. GARCIA CALDERÓN.



1880.

DISCURSO

pronunciado por el Catedrático de Filosofía Médica é Historia crítica de la Medicina, Dr. D. Juan Capello, en la ceremonia de apertura del año escolar de 1880.

DE LA FILOSOFIA VISTA EN RELACION CON LAS CIENCIAS Y LAS ARTES.

Excmo Señor,

Señor Rector,

Señores:

El honroso cargo que me dió el ilustre Jefe de la Universidad de inaugurar con mi discurso los estudios de este año, obligaba mi gratitud, pero me colocaba en una situacion muy difícil, porque maestro de una enseñanza nueva en este noble Instituto, la *Filosofía médica y la historia crítica de la medicina*, yo no podía ni debía tomar un tema que no fuese en armonía con el puesto que ocupo en esta Universidad, con los estudios que desde tantos años cultivo, y sobre todo con las exigencias de la opinión y de la enseñanza universitaria. Me propuse, pues, tratar *de la Filosofía vista en relacion con las ciencias y las artes* para demostrar que la Filosofía, ya se considere como maestra del método científico, ó como interpretación de la naturaleza y razón téorica de las cosas, es el verdadero eje y centro del saber humano, es su alma, es la condición suprema y necesaria del de-

sarrollo y de la perfección de todas las ciencias, sean morales ó naturales; y de las artes, sean estéticas, civiles, ó industriales. Y esta demostración me ha parecido tanto mas oportuna y necesaria, que en las mismas modernas regiones del saber existe una divergencia permanente respecto á la autoridad del mérito científico, unos exagerando la importancia de la observación analítica y de la experiencia, otros la influencia de los principios, de la razon, y de la teoría, y pocos, muy pocos, enseñando de conciliar y confederar el *ratio et observatio* de Bacón y de Baglivi. Y además de esto existe una antipatía profunda contra toda clase de Filosofía, unos suponiendo que solo se ocupa de una metafísica vana y de una especulación quimérica y estéril que ninguna luz, ningun fruto, puede dar á las ciencias y á las artes; otros suponiendo que es la negación de las verdades mas grandes de la revelación y de la ciencia, que solo puede destruir y nada edificar siendo escuela de errores, de sofismas, de dudas y de disputas, causa pues de atraso y de peligros y no de adelanto en las ciencias y en las artes.

Pero si este tema es muy oportuno es tambien muy superior á mis fuerzas, por ser el mas vasto, el mas elevado, el mas interesante, y el mas difícil que acaso pueda proponerse á la atención de un Cuerpo académico. Es el tema mas vasto, por que comprende todas las esferas de la actividad intelectual humana; es el mas elevado, porque obliga á elevarse á los puntos mas culminantes de la ciencia y de la Filosofía, y resolver los mas difíciles problemas; es el mas interesante, porque lo es conocer las condiciones, las leyes, y las causas de nuestro progreso científico; finalmente, es el mas difícil, porque lo es determinar estas condiciones, estas leyes, estas causas en medio del cáos que han formado los materiales científicos y los sistemas filosóficos, desde la infancia del espíritu humano hasta nuestros dias.

Pero hay otra dificultad que deriva de la forma y del fondo de mi discurso. Cierto que es un propó-

sito muy hermoso, y un resultado casi estupendo acreditar la Filosofía como el alma y complemento de las ciencias, como la inspiración de las artes, como la guia segura de la educación y de la enseñanza; pero un tema que abraza todas las esferas de la humana cultura, todas las formas en que se han cultivado los estudios, no exige un discurso sino un libro. Algo mas: la historia de las ciencias y de la Filosofía nos enseña que así como hay una Filosofía buena, completa y dialéctica, hay otra incompleta, falsa y sofística, sean cuales fueren sus autores, y el nombre de sus escuelas; y tambien la razón nos persuade que, si la Filosofía buena, ha tenido una útil y fecunda influéncia sobre las ciencias y sobre las artes, asi la Filosofía mala ha debido dar una mala dirección á las unas y á las otras. Y para juzgar los sistemas filosóficos, para poder decir: esta Filosofía es buena y esta es mala, es preciso tener un punto de partida seguro, un conjunto de ideas, un plan, una teoría que permita descifrar ese cáos, y definir cuál es la Filosofía que como doctrina del método y como órgano de interpretación teórica ha tenido y puede tener una útil influencia sobre las ciencias y sobre las artes. Es evidente, pues, que yo no podria acometer una empresa tan dificil y tratar un tema casi gigantesco, si no poseyera ese mismo plan ó concepto filosófico que ha sido mi inspiración y mi guia en mi *Doctrina de las relaciones orgánicas.*

Para corresponder, pues, al alto honor que el Señor Rector me ha hecho, con un trabajo que fuese útil en la esfera de mis pocas fuerzas, he intentado concretar en mi discurso las ideas que serian materia de un libro. Y para descubrir cuàl es la buena y válida filosofía que ha sido y debe ser el alma de las ciencias y de las artes, la guia segura de la educación y de la enseñanza, y condición del progreso científico, me propongo tratar ese tema inmenso en estos puntos distintos:

1.° Que el estado en que se halla la Filosofía hace dificil apreciar su influencia sobre las ciencias y

las artes; y es preciso buscar con la guia de la razon y de la historia un concepto que permita juzgar las principales escuelas de Filosofía.

2.° Que la Filosofía es la ciencia de las ciencias, por cuanto enseña el método científico en todos los ramos del saber, y es órgano de coordinación é interpretación teórica en cada ciencia.—Que si bien la Filosofía ha venido despues de las ciencias, sirve á deserrollarlas y perfeccionarlas como ciencia del método, y á completarlas y aplicarlas como razón téorica de las cosas.

3.° Que la ciencia del método se funda sobre la base téorica de la psicología, y la base práctica de la historia científica; y ambas nos enseñan que la ciencia tiene dos esferas: de la observación y del razonamiento; dos resultados los hechos de la observación y los principios de la teoría; dos facultades intelectuales, experimental y racional; luego, hay un estrecho vínculo entre la Filosofía como método y como teoría.

4.° Que la Filosofía como método científicó ha oscilado siempre entre los empíricos y los dogmáticos, ambos dañinos y exclusivos al progreso de las ciencias y de las artes. Que ha sido útil siempre la alianza propuesta por Bacón, y que tiene el sello de esta alianza los buenos materiales de la ciencia antigua y moderna.

5.° Que al fundar esta alianza entre la razón y la experiencia era necesario aceptar dos principios fundamentales: la autonomía de la mente, y la gran ley de relación.—Lo que se ha hecho en este senti do, y como ha decidido de la ciencia del método y del progreso científico.

6.° Que admitida la autonomía de la mente, y la ley de relación, se comprende: 1.° La mision de la ciencia; 2.° La estructura de las ciencias; 3.° Que el buen método científico es el dialéctico ó la formación sintética de hechos ó de principios, y no el sofístico sea analítico ó deductivo 4.° La division natural de las ciencias; 5.° Como la Filosofía puede ser el ór-

gano de interpretación téorica; 6.° Por qué las ciencias influyen bien ó mal sobre las artes.

7.° Que tres grandes objetos ha tenido siempre la ciencia: Dios, el hombre y el Universo.—La Filosofía ha tenido dos métodos para tratarlos, el dialéctico ó el sofístico. El dialéctico se ha adoptado por los mayores génios, y ha producido los mejores tipos de Filosofía; viceversa el método sofístico ha producido doctrinas erróneas; el panteismo, el materialismo, el racionalismo.—La Filosofía como interpretación ha tenido dos escuelas rivales: la espiritualista y la materialista, una conexa al método dialéctico, la otra al sofístico.—Conclusión: el secreto de resolver bien estos tres problemas consiste en estudiarlos en sus mútuas relaciones.

8.° Cuál es la razon de ser y misión de la teoría. La ciencia sin teoría es incompleta y mezquina. La ciencia exige la teoría y la asociación de los estudios. La teoría es el complemento de las ciencias y la inspiración de las artes.—División de las artes en estéticas, civiles, é industriales.—Ellas son la aplicación de la ciencia á ciertos fines prácticos.—Influencia de la Filosofía espiritualista sobre las artes de lo bello.—Las artes civiles é industriales son tanto mas útiles que son completas las ciencias correspondientes.

9.° Que la ley universal pero multiforme de relación tiene el secreto no solo del orígen, de la misión, y de la influencia de las ciencias sobre las artes, sino tambien de su progresivo desarrollo, y perfección. Tiene pues el secreto de la educación, de la enseñanza, del progreso en las ciencias y en las artes como lo revelan las cuatro leyes funcionales de asociación, antagonismo, gradación y repetición; y las dos leyes cósmicas de afinidad, y capacidad, condiciones de la vida intelectual como de la vida orgánica.

10.° Conclusión.—Que así como las ciencias y las artes han conducido á la Filosofía como método y como teoría, así la Filosofía tiene la misión de de-

sarrollar y completar las ciencias é inspirar las artes, y ser el eje y el alma en todas las esferas de la enseñanza.

Fácilmente comprenderéis el alcance de estos puntos gravísimos para la demostración que me propongo, y por eso pido y espero vuestra benévola atención.

I

Que el estado en que se halla la Filosofía, hace difícil apreciar su influencia sobre las ciencias y las artes; y es preciso buscar con la guía de la razón y de la historia un concepto filosófico que permita juzgar las principales escuelas de Filosofía.

Si en las regiones del saber hubiese concordia respecto á la misión de la Filosofía, y la validez del método científico, no sería tan difícil apreciar su influencia sobre las ciencias y las artes. Pero faltan esa opinión uniforme y esa concordia; y aún existe una antipatía profunda contra toda clase de Filosofía.

Es preciso reconocerlo: el mundo científico tiene su aristocracia y su vulgo como el mundo político. Los escogidos de la ciencia, los verdaderos sábios han profesado siempre el mayor respeto por la Filosofía, ya como método científico, ya como razón de las cosas; porque la primera forma nos conduce á cultivar y desarrollar las ciencias, la otra nos conduce á completarlas y utilizarlas; los sábios saben que si de las ciencias y de las artes ha surgido la Filosofía (que es la teoría del método y de las causas) esta Filosofía á su vez ha servido para ensanchar y perfeccionar las ciencias y las artes. Pero los semi-doctos, los hombres superficiales han tenido siempre una antipatía profunda á toda doctrina filosófica; pues ellos mas bien buscan lo sencillo y lo fácil que lo verdadero; gustan mas de la superficie que del fondo; mas estudian las cosas que las relaciones de las cosas; mas fé prestan á los sentidos

que á la razón, creen que el conocer es observar y no pensar, y que toda investigación de las causas es vana para las ciencias é inútil para las artes. Cierto es que de esta preocupación la misma Filosofía moderna tiene la culpa, porque inspirándose en el racionalismo materialista de Bacón, continuado por Loche, Condillac, Fitche, Scelling, Hegel, Krause, vino á parar en el positivismo de Augusto Conte. A estos hombres la misma historia de la Filosofía aparece, no como el desarrollo libre del espíritu humano en el descubrimiento de la verdad, sino como una mezcla confusa de pocas verdades y de muchos errores en todo órden de ideas, una verdadera caja de Pandora en que se agitan los sistemas mas contrarios y peligrosos, y en que las pocas verdades que se han salvado de la discusión filosófica ha sido en gracia de la fé y de la revelación que han venido en socorro de la razón humana extraviada y casi perdida en ese deplorable naufragio.

Pero esta prevención no es justa; y si es verdad lo que dijo Balmes que: *la historia de la Filosofía es la historia de las evoluciones del espíritu humano en su porción mas activa, mas agitada y mas libre*.... resulta que, si esta actividad, esta agitación, esta libertad han conducido al error en todo orden de ideas, tambien han conducido á descubrir verdades las mas útiles y las mas sublimes, y á rectificar con una mano los extravíos que la otra mano habia producido. Acaso el error no es solo natural sino necesario para descubrir la verdad y afianzar la ciencia, cierto que de la libertad resultan extravíos, pero sin libertad no hay iniciativa, ni discusión crítica, ni progreso científico, y los extravíos que produce la Filosofía los ramedia el culto de la Filosofía. De esta libre espansión del espíritu humano han surgido, es cierto, los errores de la escuela sofística, el panteismo antiguo y el materialismo moderno, pero tambien han surgido los tipos inmortales de la escuela dialéctica desde Platon á Cicerón, y desde Dante á Gioberti, que han probado la mas admirable armonía entre las

verdades de la revelación, los principios de la razón, y los hechos de la ciencia y de la historia; y como la nueva Filosofía que ha venido con el cristianismo, ha podido resolver los mas difíciles problemas del mundo moral y del mundo espiritual, que la sabiduría antigua en su infancia, ó no ha podido comprender, ó apenas ha planteado.

Empero lo que es mas notable es que, aquellos que han buscado con mayor afan la verdad y cultivado la mas elevada Filosofía, la han desdeñado porque no es escuela de verdad sino de errores y de sofismas. En efecto, en estos últimos tres siglos el concepto mismo de la Filosofía ha cambiado: los antiguos juzgaban que la Filosofía no es otra cosa que el estudio de la sabiduría.—*Sapientia autem*, dijo Ciceron: *est, ut a veteribus philosophis definitum est rerum divinarum et humanarum, causarumque quibus he res continentur scientia.* Es por eso que los antiguos filósofos se proponían estos tres puntos ó problemas de ciencia: Dios, el hombre y el Universo, y los estudiaban en sus mútuas relaciones, aunque tuviesen ménos medios para resolverlos. Pero Bacón cambió completamente este concepto antiguo de la Filosofía, y ese método científico, que era sintético porque estudiaba los objetos de la ciencia *en sus mútuas relaciones.* Porque á pretexto de oponer el método inductivo de la Filosofía experimental al deductivo de la Filosofía escolástica, separó la Teodicea y la Filosofía moral del estudio de la Filosofía natural, y aunque proclamase la alianza entre los dogmáticos y los empíricos, de hecho desacreditó y suprimió la metafísica, esta estupenda gimnástica de la mente comenzada con Platón y con Aristóteles, que gigante con la Filosofía cristiana debia dar una ciencia nueva y casi ignota á los antiguos; y así fundó un racionalismo materialista que hoy predomina en el mundo. Hé aquí, pues la Filosofía, dividida en dos bandos ó conceptos diversos: el concepto de los antiguos filósofos formulado por Cicerón, espiritualista y etiológico por el fondo de la doctrina,

dialéctico ó sintético por el método científico; y el concepto de los modernos formulado por Bacón, panteista y materialista por el fondo de la doctrina, y sofistico ó analítico por el método científico. Así se comprende porque la antigua escuela de Filosofía desdeñó la moderna, pero no se comprende por que le haga el honor de llamarla Filosofía. Si *Filósofo*, segun Pitágoras *es el amante de la sabiduría*, será filósofo el que confunde el Creador con la creacion, que juzga ser hipótesis inútil la misma existencia de Dios, y niega el destino inmortal del alma humana? Ahora pues, estas prevenciones contra la Filosofía antigua y completa, y contra la moderna é incompleta, la una tachada de metafísica inútil y de vana especulación, la otra tachada de grosero empirismo, estas prevenciones, digo, constituyen una grave dificultad para quien debe estudiar la Filosofía en relacion con las ciencias y las artes. Porque queda á definir préviamente si es el concepto de la Filosofía antigua ó el de la moderna el que puede influir bien ó mal sobre el desarrollo y perfección de las ciencias y de las artes, ya como método científico, ya como razón de las cosas. Y para definir el carácter y el espíritu de las primeras escuelas filosóficas que dominan toda la historia del saber humano, es preciso usar ó mejor dicho, tener ya un punto de vista no solo seguro y sólido, sino independiente de todo partido científico ó filosófico, punto de vista que permita juzgar todos los sistemas, y por consiguiente todos los períodos de la Historia científica.

Lo diré con entera franqueza; el tratar ese tema difícil y casi gigantesco está en armonía con el puesto que ocupo en esta Universidad, porque Maestro de la Filosofía médica y de la Historia crítica de la medicina (que es la Filosofía de la historia) tengo ménos el derecho que el deber de conocer la mision de la Filosofia respecto á la Medicina considerada como ciencia y como arte: y á mi me cabe el deber de manifestar que esta *ciencia de las ciencias*

que llamamos Filosofía no es solo la mente y el alma de la ciencia biológica y,del arte médico, sino aun de la enseñanza de la una cosa y de la otra; y probar ademas que así como la Filosofía, es el alma de la facultad médica, lo es tambien de tódas las facultades que forman el magestuoso conjunto de esta noble Universidad. Pero en este asunto así como en todos, no basta tener el fin, es preciso tener los medios, y estos medios creo que los tengo, porque desde cuarenta y dos años que cultivo la Filosofía de la Medicina, he tenido que formar mi teoría filosófica, que fuese la llave de mi *doctrina biliógica de las relaciones orgánicas*, teoría que si es válida respecto á una ciencia tan vasta y tan difícil como lo es la ciencia de la vida y el arte de conservarla, es creible que lo sea tambien respecto á los demas ramos del saber humano, porque las leyes de la mente y la estructura de la ciencia son iguales en todos. No necesito probar que mi punto de vista filosófico es bueno, sino tan solo que lo tengo, y que así como me ha permitido tomar la palabra en tantos y en tan diversos temas de la Medicina, así me permitirá juzgar todos los sistemas filosóficos que forman la trama ideal de todas las ciencias. La Historia de la Filosofía, la Historia de las ciencias y las artes parecen un cáos hasta que no se conocen las causas, ya de los hechos ó principios válidos ó de los falsos, las causas de los extravíos en las ciencias ó en las artes, ó de sus evidentes y sólidos adelantos. Luego si yo me valgo de mi idea filosófica para descubrir ó poner un órden en ese cáos, para conocer las causas de nuestros extravíos, y de nuestros progresos, creo que hago una cosa laudable si consigo con la antorcha de la Filosofía aclarar las tinieblas de la historia Si con esta antorcha que tomo por guia llego á comprender ese cáos, y á resolver los problemas de la Filosofía y de la historia, no solo habré probado cuál es la buena y válida Filosofía que ha sido, porque ha debido ser, el alma de las ciencias y de las artes, sino tambien que la

idea ó teoría filosófica que tomo por guia tiene en su apoyo la autoridad de la sana razón y de la historia.

II.

Que la Filosofia, es la ciencia de las ciencias por cuanto enseña el método científico en todos los ramos del saber, y es órgano de coordinación ó interpretación teórica en cada ciencia; que si bien la Filosofia ha venido despues de las ciencias, sirve á desarrollarlas y perfeccionarlas como ciencia del método, y á completarlas y aplicarlas como razon teórica de las cosas.

Con razón se ha dicho que la Flosofia es la *ciencia de las ciencias* por cuanto enseña el método científico en todos los ramos del saber, y es órgano de coordinación é interpretación teórica en cada ciencia. Como maestra del método científico la Filosofia juzga los materiales de todas las ciencias, sean experimentales ó racionales, para conocer cuáles son válidos y cuáles nó, cuales en armonía con la razón y con la experiencia, cuáles al contrario son incompletos ó espúreos; enseña con que orden y fin el hombre debe observar los hechos, con que orden y fin debe compararlos y coordinarlos, con qué orden y fin debe interpretarlos: enseña que este orden está prescrito por la misma naturaleza; es decir, por las fuerzas y leyes de nuestro intelecto, y por la misión de la ciencia misma, que es conocer las cosas y las relaciones de las cosas, conocer los efectos y remontarse á sus causas ó fuerzas ó leyes que los gobiernan; enseña que este fin no es otro que descubrir la verdad en todas las esferas del saber, para aplicar á las artes ó á la práctica con provecho, ó la verdad de los hechos ó la verdad de los principios. Y si por una parte se funda sobre los principios de la psicología, por la otra parte tiene medíos seguros de comprobación y de crítica en la historia misma de las ciencias y de las artes, que revela tanto las verdades y progresos como las quimeras y extravios. Pero como *órgano de*

interpretación teórica, la Filosofia no se contenta con conocer el mérito de la teoría, y el método para alcanzarla en todos los ramos del saber, sino que la intenta en cada ciencia coordinando primero los hechos en principios generales, luego remontándose á las leyes y causas supremas que son el alma de cada ciencia; y aplicándolas á las artes ó práctica por aquel axioma que: *quod in contemplatione instar causæ est id in operatione instar regulæ est.* De suerte que si la Filosofia como *razón ó ciencia del método* enseña cómo se forman, cómo se desarrollan, cómo se estudian las ciencias; como razón teórica ó ciencia de las causas respectivas á cada ciencia, enseña cómo se perfeccionan, cómo se completan, y cómo se aplican á las artes.

Y no se crea por eso que la Filosofía se ha cultivado *á priori* como el orígen y la madre de las ciencias y las artes. Que ántes consultando la historia del saber humano fácilmente se comprende que la Filosofía es distinta de las ciencias y de las artes, y no las ha precedido, sino que ha venido despues de ellas para rectificarlas, completarlas, y perfeccionarlas. Con razón dijo C. Celso: *nec post rationem medicinam esse inventam sed post inventam medicinam rationem esse quæsitam.* Y lo mismo es aplicable á todas las ciencias y artes. En efecto, los pueblos primitivos cultivaron los varios ramos del saber, y poco á poco formaron las distintas ciencias y las aplicaron á las artes. Pero una vez formadas, por lo mismo que nacientes é imperfectas, comenzaron á examinar los materiales de la tradición científica, para ver cuáles eran válidos y cuáles nó, cuáles eran ó no conformes con la razón y la experiencia. Entónces fué cuando nació la crítica ó Filosofia de las ciencias y artes, Filosofia que tuvo el fin de reconocer con qué órden ó método podia la mente formar los conocimientos buenos, útiles y conformes á la verdad de las cosas; y por qué desviándose de ese órden se incurria en errores vanos y peligrosos. Este ha sido el destino de la Filosofia como *método científico*. Igual destino ha

tenido la Filosofía considerada como órgano de *interpretación teórica* y razón de las cosas; porque el instinto de buscar las causas generales en las varias esferas del saber, cosmologia, física, medicina, sugirió al principio teorías hipotéticas, que se abonaron ó rectificaron despues por no haberlas encontrado en armonía con los hechos de la práctica. Es así como los filósofos abandonaron las falsas teorías, y el método erróneo que habia conducido á formarlas; es así como comprendieron que *non fingendum nec excogitandum quod natura faciat sed inveniendum*; es así como tomaron por guía las relaciones de los hechos y por *inducción* racional formaron teorías que son tan sólidas como los hechos que son materia de la experiencia. Esto significa que al principio fueron los hechos de la observación, luego vinieron las teorías hipotéticas, y luego las teorías inductivas.

III.

La ciencia del método se funda sobre la base teórica de la psicología, y sobre la base práctica de la historia científica, y ambas nos enseñan que la ciencia tiene dos esferas: de la observación y del razonamiento; dos resultados los hechos de la observación y los principios de la teoría, dos facultades intelectuales, experimental y racional. Luego hay un estrecho vínculo entre la Filosofía como método y como teoria

Es digno de notarse que de todos los séres animados, solo el hombre tiene el instinto del saber; solo el hombre ha formado las ciencias é inventado las artes; solo el hombre ha estudiadó las relaciones astronómicas, las relaciones físicas, las relaciones orgánicas: solo el hombre ha planteado y aun resuelto los problemas del mundo físico, del mundo moral, y aún del mundo sobre-humano. Y esta aspiracion al saber no prueba solo nuestro destino sublime, por que solo podemos dominar las fuerzas de la naturaleza á la condición de conocerlas, sino tambien por que elevándonos de la observación de los efectos á

la investigación de las causas, y á las leyes supremas de lo existente, penetramos en cierto modo las miras del Ser Supremo y tenemos algunas semejanzas á nuestro Padre celestial. La ciencia en efecto tiene dos formas y dos partes y supone dos facultades distintas del espíritu humano: tiene los hechos particulares que son los efectos ó fenómenos sensibles, que son la obra de la observación, y tiene los hechos generales, ó ideas, ó principios que son las relaciones analógicas y etiogénicas (ó causas inteligibles) que son la obra del razonamiento. Cada ciencia pues tiene la esfera del sensible y la esfera del inteligible, tiene hechos y principios, y exige el concurso de dos poderes distintos de la mente: *ratio et observatio*.

El hombre observa las relaciones empíricas que constituyen la verdad y la unidad de los hechos particulares y son condición de su existencia. Despues de eso el hombre estudia las relaciones de los hechos ya observados y descritos, sea de analogía sea de causación, y en ese proceso forma los principios y descubre las causas ó fuerzas ó propiedades, ó leyes generales que son las síntesis de un ramo científico, porque estas relaciones existen y son la condición de toda existencia prefijadas por el Supremo Autor del Universo. Si estas relaciones ó empíricas ó racionales no existieran, el hombre no podria encontrarlas, y tampoco no tuviera interés en buscarlas si no fueran la sustancia y el alma de la ciencias, y tambien el alma de las artes por la razón que: *quod in contemplatione instar cause est id in operatione instar regule est*. Ahora si es cierto que cada ciencia presenta hechos y principios, que ninguna es completa y eficaz para la práctica; si no hay un dialéctico acuerdo entre los hechos de la observación y las ideas de la inducción ó teoría, es claro que existe un armónico acuerdo entre las leyes de nuestra mente y la estructura de las ciencias, que expresa los hechos y las leyes de la multiforme creación. Pero ese acuerdo viene demostrado y comprobado mediante la historia de

las ciencias y de las artes, lo que prueba que siempre que se ha desviado el hombre de los principios normales del método científico, ya respecto á los hechos, ó á los principios; ó la ciencia se ha extraviado en errores ya de experiencia ó de teoría; y viceversa si hay verdades que han resistido á la crítica, que han tenido la sanción del tiempo, de la razón, y de la experiencia, es porque el hombre ha entrado en el camino que conduce á encontrarlas. De estas ideas se deduce que cada ciencia tiene dos lados dialécticamente unidos é indivisos: la razón teórica del método y la razón teórica de las causas, leyes ó principios de las ciencias.

IV.

La Filosofía como método científico ha oscilado siempre entre los empíricos y los dogmáticos, ambos dañinos si exclusivos al progreso de las ciencias y de las artes. Que ha sido siempre útil la alianza propuesta por Bacón, y que tienen el sello de esta alianza los buenos materiales de la ciencia antigua y moderna.

Francisco Bacón ha indicado en pocas palabras lo que siempre ha sido el método científico, y lo que ha debido ser, porque ha dicho: «Los empíricos semejantes á las hormigas, solo reunen materiales y se sirven de ellos. Los racionales, semejantes á las arañas, forman tela de su propia sustancia. En medio de estos dos extremos se halla el método de la abeja, que saca, es cierto, de las flores del campo la materia, pero por su propia virtud la digiere y trasforma. Por tanto, hay que esperarlo todo de la mas estrecha y santa alianza de estas dos facultades: la experimental y racional, alianza que todavia no se ha intentado.» Esto significa que la escuela empírica aspiró solo á quedarse á los *hechos* de la observación y aplicarlos á la práctica, sin elevarse á la elaboración de los principios; que la escuela dogmática aspiró solo á los *principios*, pero no sacán-

dolos de la experiencia sino del fondo de la mente: y que lo que hubiera convenido era que los principios de la razón ó teoría fueran deducidos de los hechos de la experiencia. La historia de las ciencias nos enseña que el método científico se ha dividido siempre en dos escuelas rivales: los empíricos y los dogmáticos, unos que han exagerado la importancia de los sentidos y de la observación, desdeñando las ideas y los principios, pretendiendo que no debe haber teoría; los otros que han exagerado la importancia de la razón y de los principios *á priori*, desdeñando los hechos de la observación, y pretendido que las teorías pueden formarse por la fuerza de las ideas y sin la guia de los hechos. Y no solo ese dualismo ha existido siempre, sino que ha tenido efectos muy adversos al normal progreso de las ciencias, por lo mismo que se han frustrado y dividido las fuerzas de nuestra mente, y no se han usado del modo como debian usarse. Los empíricos se han contentado con los hechos particulares y aislados de la historia sin generalización, sin coordinación, sin teoría fecunda que la utilice; luego la práctica ha quedado un mezquino y estéril empirismo. Y podria servir de ejemplo para la Medicina la célebre secta empírica de Alejandría. Los dogmáticos por otra parte desdeñaron el paciente camino de la observación, olvidaron que *non fingendum nec excogitandum quod natura faciat sed inveniendum* (Bacón): todo lo aguardaron de los principios à *priori* y del método deductivo, y por eso inventaron teorías que no podian ser buenas en la práctica porque no eran deducidas de la experiencia. Todos saben que durante siglos que duró en las ciencias naturales ese método de la Filosofia escolástica, apoyado en la autoridad de Aristóteles, ó no dieron paso alguno ó los dieron falsos, y se hizo el trabajo de Penelope, con aplicaciones á la práctica de teorías falaces, y rectificaciones, y siempre nuevas teorías.

Se ha dicho que el método experimental que enseñó el Galileo, y que aplicó á las ciencias naturales

con tanto provecho y con tanta gloria, no es solo la oposición al método escolástico, sino que es la negación de toda trama ideal ó razonamiento. Pero los que conocen las obras inmortales del grande heredero de Copérnico, saben que enseñó como debe confederarse la observación y la razón, para observar los hechos, para clasificarlos, y para interpretarlos; y que el fin mismo del método experimental ha sido buscar las relaciones etiológicas de los hechos, como son las fuerzas y propiedades de los cuerpos. Tambien los que conocen los materiales de la ciencia antigua y moderna, ó que los estudian con crítica, comprenden fácilmente que en los materiales buenos que desde Ipparco, desde Aristóteles, desde Hipócrates, desde Platón, desde Galeno, desde Plinio, han merecido el respeto del mundo, se encuentra la alianza propuesta por Bacón entre la experiencia y el razonamiento.

V.

Que á bien fundar esta alianza entre la razón y la experiencia era necesario aceptar dos principios fundamentales: la autonomía, de la mente y la gran ley de la relación. Lo que se ha hecho en este sentido, y como ha decidido de la ciencia del método y del progreso científico.

De las ciencias y artes ya existentes, ha derivado la Filosofía como maestra del método científico; y ésta ha buscado su apoyo en la psicologia, es decir, sobre la historia y la teoría del humano intelecto. Tan cierto es eso, que la Filosofía de la mente no ha sido solo la obra del génio griego, porque tambien encontramos en la India, antigua cuna del género humano, el Niaya, sistema filosófico que se atribuye á Gotama, que se cree rival en propósitos é importancia á la lógica del grande Aristóteles. En esta delicada tarea, en esta necesidad de determinar en qué consisten los dos actos del intelecto que for-

man la ciencia, el acto de observar y el acto de pensar, la Filosofía se encontró con dos grandes principios, acaso fundamentales: *la autonomía de la mente* y la gran *ley de relación*; porque reconoció que observar los fenómenos, y formar la historia de los hechos particulares (que son el principio y la base de toda ciencia), no es otra cosa que estudiar y fijar en sus *mútuas relaciones empíricas* los elementos que los forman; lo que es una especie de *síntesis experimental*, ó la *formación* de cierta unidad de la experiencia. Y reconoció tambien que formar los hechos generales ó principios de las ciencias, no es otra cosa que estudiar las *relaciones analógicas* ó lo que tienen de común y de distinto los hechos particulares; y que finalmente, estudiar las *relaciones causales* de los hechos en grande y remontarse á las causas ó leyes generales y supremas de cierta série de hechos, sean cósmicos, ó físicos, ú orgánicos ó morales, constituye una especie de *síntesis racional*, porque forma una cierta unidad en las ideas de una teoria. Tan cierto es que la observación es el estudio bien hecho de las relaciones empíricas, que si el observador olvida ciertos elementos, ó los coloca en relaciones que no tienen, sus hechos salen incompletos ó falsos, insegura base por consiguiente de la inducción y de la teoría. Y tan cierto es, que la inducción científico ó teórica es el estudio bien hecho de las relaciones racionales de analogía y de causación de los hechos de cada ramo del saber, que si el filósofo se preocupa de las falsas y no de las verdaderas analogías, ó si supone fuerzas ó causas generales *á priori*, léjos de deducirlas del estudio inductivo de los hechos, en lugar de principios completos formará semi-principios, y teorías vanas y quiméricas. De estas ideas tan sencillas y tan elementales de la ciencia del método, se desprenden dos corolarios, que son casi el fundamento de toda la filosofía; es decir, *la autonomía de la mente*, y la *ley universal de relación*, corolarios que se ligan mútuamente, porque uno no puede estar sin el otro. Si la mente que observa, estudia las relacio-

...nidad experimental, ...al y autonomía [illegible] ... [illegible] de los elementos de ... [illegible] ...gua teórica y [illegible] ... consigue [illegible] ... ó de [illegible] que ...alte [illegible] ...do el caso de [illegible] ... cierta actividad y ... [illegible] ... [illegible] Por otra ...pircas como las rela... ...es por consiguiente de ...na la cumbre [illegible] Todo lo que existe es ... [illegible] ... en tanto existe, en ... con otros seres ó fe... ... [illegible] pues en la ... [illegible] la historia ó ... relaciones [illegible] ...por medio [illegible] ... [illegible] ... [illegible] ... [illegible] ...o claro que se podrá... ...das mismas relaciones ... en general [illegible] ...ciones de las cosas, y es ... es una universal y ... escogitado por New... ... las relaciones [illegible] ...lacion en opinar á to... Dios, el hombre, y el

... del saber, en recono... ...logía de Pitágoras, de ...lano la autonomía de ...ristóteles que sirvió de

pretexto al moderno sensismo de Locke y de Condillac, no autorizaba este deplorable extravío, cuando la escuela Aristotélica dió antes tanto imperio á la mente, y tanta autoridad al método deductivo, que dominó en las escuelas por muchos siglos. Se reconoce además, que destruida la autonomía de la mente con el sensismo psicológico, hemos venido á parar al brownianismo y al mistionismo en Fisiología; y en el árido positivismo de Augusto Conte en Filosofía; sistemas que no expresan mas que ruinas tanto en Filosofía como en Medicina. Respecto á la ley de Relación, ese gran principio no es nuevo, aunque yo he sido el primero que lo aplicase á la ciencia de la vida, en 1856, en mi *Doctrina de las relaciones orgánicas*; y fácilmente se comprenderá su alcance y su grandeza, cuando se piense que inspiró mentes tan privilegiadas como las de Pitagoras y de Platón, de Leibnitz y de Gioberti. Que si el olvido de estos dos principios ha sido causa de mala dirección ya en las ciencias, ya en Filosofía, no es de extrañar que yo los proclame como condición de sólido progreso, tanto para las ciencias como para la Filosofía.

VI.

Que admitida la autonomía de la mente y la ley de relación se comprende: 1.° La misión de la ciencia; 2.° La estructura de las ciencias, 3.° Que el buen método científico es el dialéctico, ó la formación sintética de los hechos y de los principios, y no el sofístico, sea analítico ó deductivo; 4.° La divisióu natural de las ciencias; 5.° Cómo la filosofía puede ser órgano de interpretacion teórica; 6.° Por qué las ciencias influyen bien ó mal sobre las artes.

1. Es un hecho cierto que los modos multiformes de relación de todos los objetos de la ciencia, Dios, el hombre, y el Universo, no solo son la condición de su existencia y del puesto que ocupan en la economia de los séres, sino tambien de su maravillosa

armonía, vida, conservación, destino; y que forman la expresion del plan divino. Tambien es un hecho cierto que el hombre ha tenido siempre el instinto, la curiosidad de conocer estos tres objetos de la ciencia, no solo en sus apariencias, efectos y fenómenos sino en sus causas,concatenaciones, y leyes generales; no solo para elevarse á Dios contemplando ese plan divino, sino para aplicar las nociones de la ciencia á la práctica de las artes, porque *quod in contemplatione instar causæ est, in id in operatione instar regulæ est.* Luego si las relaciones son las condiciones esenciales de la existencia y de la armonía de las cosas, es claro que la misión de la ciencia es el estudio de las relaciones empíricas y racionales de las cosas; es decir, en la esfera de lo sensible, si se trata de les hechos de la observación, y enla esfera de lo inteligible, si se trata de las ideas ó hechos generales de la inducción y de la teoría.

2. Tambien admitidos estos dos principios; al *autonomia de la mente* que puede y debe en cada ramo del saber formar hechos y principios, y la *ley de relación* en virtud de la cual existen unos y otros, se comprende la estructura de cada ciencia, es decir, que debe tener hechos particulares y hechos generales no solo, sino que entre unos y otros debe haber una mútua correspondencia y dialéctica armonía. De suerte, que una ciencia no es completa si no tiene el coronamiento de la coordinación é interpretación teórica, ó es quimérica si la teoría no está en armonía con los hechos.

3. Además admitidos estos dos principios, la autonomía de la mente y la ley de relación, fácilmente se comprende la naturaleza del buen método científico que merece llamarse *dialéctico*, en contraste con el método incompleto, que merece llamarse *sofístico*. El método científico dialéctico es á la vez sintético inductivo, séa que forme y afirme los hechos particulares, sea que forme y afirme las ideas, principios ó hechos generales, que son la trama ideal de una ciencia, así como los hechos forman el relleno ó la

la base empírica. siempre es la mente que por iniciativa propia se hace el reflejo del principio de creación, y crea hechos ó ideas estudiando las relaciones que son la obra ó casi las líneas del plan divino; y es claro que crea errores y quimeras, ya en la experiencia ya en la teoría, si no es fiel á la naturaleza, si no estudia y si no encuentra las relaciones empíricas ó racionales de las cosas. Por lo mismo, el método sofístico es incompleto y falso, y tiene dos formas, es decir, el *analítico*, que consiste en aislar las cosas que por bien comprenderse deben asociarse; y la forma *deductiva*, que consiste en formar doctrina teórica ó con la base de hechos inexactos, ó con la base de principios *á priori* impuestos y no sacados de la observación.

4. Con estos principios se tiene un guia, una base segura para una división natural y fecunda de las ciencias. Los que se han inspirado al método analítico (que supone que la ciencia es el estudio de las cosas, y no de las relaciones de las cosas,) se han visto muy embarazados en formar una división natural de las ciencias. Virchow, el campeón de la histologia germánica, no vaciló en afirmar que la *science se divise en petites individualitées innombrables qui detruisent l'unité de l'être humain*.. .....sin comprender que esto ni es ciencia, ni es órden, ni filosofía, siño el caos. Pero aquellos que se han inspirado en el método sintético (que supone que la ciencia no es el estudio de las cosas sino de las relaciones de las cosas) ellos, digo, han tenido en la gran ley de relación una base sólida para una fácil, natural, y fecunda división de las ciencias. En efecto la astronomía no es otra cosa que el estudio de las *relaciones* planetarias de los mundos que forman nuestro sistema, y de los sistemas que forman la inmensa y estupenda economía de los cielos. El estudio físico de nuestro planeta presenta tantos ramos distintos de ciencia, por cuanto el hombre estudia ó sus *relaciones* astronómicas, ó las geológicas, ó geodésicas, ó geográficas ó las físicas y dinámicas, ó las químicas, ó las *rela-*

ciones zoológicas, ó fisiológicas de los elementos que lo componen. La gran ciencia de la vida ofrece ramos distintos, por cuanto estudia las *relaciones zoológicas* (plantas y animales), ó las *relaciones orgánicas*, con la anatomía, fisiología, higiene, patología y la terapéutica. La ciencia de la geometría, de la aritmética y del álgebra, no es otra cosa que el estudio de las *relaciones* de los números y de las formas. La dogmática, esta moderna y cristian a, *divinarum rerum scientia*, ella que abrió al hombre un horizonte inmenso, ignoto á los antiguos, que ha resuelto los problemas del mundo moral y de la historia, qué seria si no estudiase las *relaciones sobrehumanas* de Dios y del mundo espiritual? El hombre tambien como materia de estudio ofrece tantas formas de ciencia cuantas son las *relaciones* que presenta ó fisiológicas, las conexiones del moral y del físico; ó psicológicas, que constituyen la ideología y la lógica, la historia y la teoría de nuestro intelecto, y la gramática, que es la filosofía del lenguaje ó las *relaciones* religiosas con Dios, y morales con la humanidad, base de la religión, de la justicia, de la moral universal; de la historia, y del derecho. Y las ciencias morales son diversas por cuanto se ocupan de relaciones diversas: la ética, que trata de la moral abstracta y universal que se refiere á todos los hombres como hijos de un padre comun, la jurisprudencia que trata de las *relaciones* jurídicas de los ciudadanos, y en otra forma de las *relaciones* internacionales de los pueblos en paz ó en guerra; la economía política que estudia la riqueza y el trabajo en *relación* con la prosperidad privada y pública, y con las normas invariables de la justicia. La estética, finalmente, ó la gran ciencia de lo bello, sea que se aplique á la poesía, á la elocuencia, á la música ó las bellas artes, no es solo el estudio, es el génio de las relaciones estéticas que forman las encantadoras armonías de lo bello, así que lo verdadero, lo justo, lo bueno, lo bello, la armonía religiosa, doméstica, social y civil, todo resulta de ciertas relaciones prefijadas por Dios mismo.

5.° Que si la ley de relacion es la base de la Filosofía como método científico, lo es tambien como razón de las cosas é interpretación de la naturaleza y de la ciencia. Ella como interpretación no necesita perderse en el laberinto de las causas finales, ni explicar el desconocido con el desconocido, ni inventar hipótesis para comprender el orígen, la formación, la conservación, la transformación de todas las cosas y sus armonias.

Ella tiene en su presencia tres puntos indiscutibles y distintos: Dios, el hombre, y el Universo; tiene la guia de criterios seguros: la observación, la meditación, la historia; tiene una antorcha luminosa en la gran ley de relación multiforme, porque lo es el puesto que cada cosa ocupa en la economia de la creación, mas universal que la ley ilustrada por Newton y por Kleper, porque preside á la existencia de todos los séres, y es condición de órden, de armonía, de vida, de conservación en todas las esferas de la creación, luego es el objeto de los estudios de todas las ciencias. Esta ley es el hecho último y el límite á que llega la inteligencia del filósofo, porque el secreto ó la razon de esta ley está en la mente de Dios. Sin embargo, y aun así, y adoptando el consejo del sabio: *oportet sobrie sapere*, la ley de relación es la guia y la estrella polar de todo el saber humano.

6.° Admitido finalmente que la ley de relación es la llave de la filosofía como método y como interpretación de la naturaleza y de la ciencia, se comprende facilmente cómo las ciencias influyen bien ó mal sobre las artes. Por que si es cierto que el arte es la aplicación de alguna ciencia á ciertos fines de la práctica, es claro que si la ciencia que se aplica es completa y segura, tambien será fecunda en buenos resultados; y viceversa, si la ciencia será incompleta y falaz, sus aplicaciones serán estériles ó peligrosas. Y llamamos ciencia incompleta ó falaz cuando tiene semi-hechos ó semi-principios, cuando carece de verdaderos principios etiológicos que son la

guia del arte por el axioma que: *quod in contemplatione instar cause est, id in operatione instar regale est* (Bacón).

VII.

Que tres grandes objetos ha tenido siempre la ciencia. tres grandes problemas la Filosofía, Dios, el hombre, y el Universo. Que la Filosofía ha tenido dos métodos para tratarlos, ó el dialéctico ó el sofístico: el dialéctico se ha adoptado por los mejores génios' y ha producido los mejores tipos de filosofía; y viceversa, el método sofistico ha producido doctrinas erróneas; el panteismo, el materialismo, el racionalismo. La Filosofía como interpretación ha tenido dos escuelas rivales: la espiritualista y la materialista: una connexa al método dialético el otro al sofístico. – Conclusion: el secreto de resolver bien estos tres problemas consiste en estudiarlos en sus mútuas relaciones.

Para reconocer la verdad y la importancia de las ideas expuestas, consultemos la historia. Allí encontramos un hecho muy curioso: que el espíritu humano desde su misma infancia, y en todas las fases de su desarrollo, ha intentado siempre estudiar tres objetos de la ciencia, y resolver tres problemas de la filosofía: Dios, el hombre, y el Universo. Este propósito lo encontramos, tanto en los antiguos pueblos de Oriente, como enmedio de la cultura griega y romana, como en la edad media y en la civilización europea, alumbrada por la luz divina del cristianismo; y entre estos tres grandes objetos de la ciencia hay tal vínculo solidario que no ha podido tratarse uno sin tocar con los demas. Y este instinto de ocuparse del mundo moral y del mundo sobrehumano prueba que el resolver estos tres problemas interesa el destino mismo del hombre, que si aspira á descubrir la gran causa de las causas, á conocer el puesto que el hombre ocupa en la gerarquía de la creación, al *nosce te ipsum*, mas aún que la creacion material, es porque pertenece á la esfera de las ideas, al mundo de las almas, al reino inmortal y sublime de Dios, el reino de la justicia, de la perfeccion, y de la vida.

Es notable que para resolver estos tres grandes problemas, el espíritu humano ha usado siempre ó del método *dialéctico*, que es á la vez sintético, é inductivo, y consiste en estudiar las cosas en sus mútuas relaciones, y de los efectos visibles remontarse á las causas inteligibles, ó del método sofístico, que es á la vez analítico y deductivo, y consiste en estudiar las cosas aisladas de sus relaciones, y formar doctrinas partiendo de hechos falsos ó principios *á priori*. Es notable tambien que los que usaron el método dialéctico admitieron un Sér Supremo, aunque invisible, como al ser necesario que creó los séres contingentes, sea al mundo moral ó material; adtieron el destino inmortal de la alma humana, y sus relaciones con el mundo sobre humano; y viceversa, aquellos que usaron el método sofístico, negaron el principio de creación, dieron à la materia y al acaso la inteligente providencia que negaron á Dios; y así como establecieron respecto á Dios el planteismo, establecieron respecto al hombre un materialismo fisiológico.

Los que usaron el método dialéctico y llegaron por inducción á estas verdades supremas, han hecho algo mas que de los efectos visibles remontarse á las causas invisibles; ellos *asociaron todos* los ramos del saber, é inventaron el método enciclopédico, que consiste en abrazar con la mente todo el saber humano. Este método audaz y fecundo lo encontramos en la misma infancia de la humanidad, y en las fases mas gloriosas de la civilización, y le pertenecen los mejores génios y cultores de la sabiduría humana, y lás escuelas filosóficas de tantos siglos. Y en efecto, encontramos ese método en los primitivos pueblos de la historia: el Hebreo, el Indo, el Persa, el Egipto, la Grecia, la Italia; y lo usaron los grandes hombres que formaron y dieron leyes á estos pueblos primitivos: Moises, Zoroastro, Confucio, Licurgo, Solon, Numa. Y ese método parece inspirado por Dios mismo pues encontramos en la historia antigua las verdades de la revelación mezcladas y con-

firmadas con las verdades de la Filosofía; y en todos los pueblos encontramos el sacerdocio llamado á organizar la sociedad, ser la síntesis de todo el poder moral, y el depositario de la religión, de la Filosofía, de la ciencia, de la Medicina, del gobierno civil de las naciones primitivas. Y ese método lo encontramos en la forma mas luminosa de la Filosofia griega y romana, pues Pitágoras, y Ferecides, y Tales, Sócrates, y Platón, y Aristóteles, é Hippócrates, y Cicerón, y Galeno, y Celso, y Séneca, no cultivaron un solo ramo de la Filosofia y de la ciencia, sino todos ó los principales ramos del saber, incluso la Filosofia moral y civil; y es notorio que el instituto pitagórico comprendia además el culto de la gimnástica, de la música, de las bellas artes; y es notorio tambien que en el gran siglo de Pericles se cultivó y floreció á la vez la Filosofia, las ciencias, la Medicina, la Filosofia de las costumbres y de las leyes, la elocuencia, las letras, y las artes. Y este método lo encontramos de nuevo en los albores del Renacimiento, pues Ruggiero, Bacón y Raymundo Lullo, y Arnaldo de Villanueva, y Alberto Magno, y Santo Tomás de Aquino, y Dante Aligieri, fueron ejemplos de cómo se cultivan á la vez todos los ramos de la ciencia. Y finalmente, lo encotramos en los principales campeones de la sabiduría moderna, Galileo, Descartes, Newton, Pascal, Malebranche, Leibniz, Demaistre, Filangeri. Humbold, Gioberti, que todos intentaron tratar estos tres grandes temas en sus mútuas relaciones, con mas ó ménos extension, acierto y fortuna.

A primera vista este método parece, no solo audaz, sino privilegio de pocos genios que solos pueden abrazar con la mente todo el saber. Sin embargo, si se piensa que la ciencia *no es el estudio de las cosas sino de las relaciones de las cosas;* que entre los tres puntos culminantes de la ciencia, Dios, el hombre, y el Universo ,hay relaciones dialécticas, estrechas, numerosas, y tales, que conocer bien el conjunto, facilita conocer bien las partes que lo forman, se compren-

de fácilmente el secreto de la eficácia de ese méto do sintético, y porque ha dado los mejores frutos, resultando la robusta Filosofía Italo-griega que dirigió el movimiento intelectual del mundo antiguo, y la noble filosofía cristiana, que dirigió el movimiento intelectual del mundo moderno: ambas que han enseñado la autonomía y espiritualidad del Sér Supremo, y del alma humana.

Que si el método diálético y su expresión mas estupenda el inciclopedico, ha producido los tipos mas nobles de Filosofía, y las verdades mas elevadas, si ha presidido á la formacion misma de los pueblos primitivos, y á las civilizaciones mismas del mundo antiguo, y si ha inspirado los hombres mas prominentes de la historia, no es extraño que el método sofístico, que le es contrario, haya conducido á teorías incompletas, falsas y negativas: el panteismo, el ateismo, el exceptisismo, el panteismo, el racionalismo, el materialismo. Si la *síntesis que asocia* los estudios, conduce del estudio de la creación á la idea de una causa inteligente que todo lo ha creado, no es difícil comprender que la *análisis que aisla y disocia*, trátase de estudiar la creación haciendo abstraccion del Creador, la materia separada de la fuerza, la naturaleza efecto, separada de la naturaleza causa, la esfera del mundo material y sensible separada del mundo espiritual é inteligible (esfera de la inteligencia que comprende el mundo moral, y la economía divina del mundo sobrehumano,) y de este modo, es decir, aislando, truncando los datos de la ciencia, inspirase el panteismo de Demócrito, de Epícuro, y de Lucrecio, negase la personalidad espiritual del Sér Supremo, y aceptase la omnipotencia y eternidad de la materia, y tambien negase el órden maravilloso del universo ó lo atribuyese á las ciegas fuerzas de la materia. Y tambien se comprende como haya conducido á prescindir de la espiritualidad del alma humana aceptando un torpe materialismo fisiológico en que naufraga la Filosofía moral, y la misma historia re-

ligiosa y civil del mundo. Y en estos errores no hubiera incurrido la Filosofía si hubiese estudiado los problemas del mundo orgánico y físico en relación con los problemas del mundo moral y de la revelación. Tan cierto es eso, que habiendo el Verulamio caido en el funesto error de separar la teodicea del árbol enciclopédico, ha resultado que en lugar de abrazar en su cuadro todos los ramos del saber humano, y de marchar sobre las huellas de la buena y clásica Filosofía, fundó un racionalismo estrecho, unilatere, y materialista, á pesar de haber afirmado que *poca ciencia desvía de la religion, y mucha ciencia a la religion conduce.*

De esta revista histórica de la Filosofía se desprende un reparo mas importante todavía: que si *como método científico*, ella se divide en método dialéctico, guia seguro á la verdad, y en método sofístico, guia seguro al error, métodos eternamente rivales y enemigos: la Filosofía *como razón é interpretación teórica dé* las *cosas tambien se divide* en dos escuelas rivales: la espiritualista dinámica y etiológica, que vá de acuerdo con el método dialéctico, y la escuela panteista y materialista que es en consonancia con el método sofístico á la vez analítico y deductivo. En efecto la escuela espiritualista se liga al método sintético, y al gran principio de creación, y acepta los tres temas de la ciencia: Dios, el hombre, y el Universo, sin la pretension de negar alguno, ó destruirlo, sino de buscar su acuerdo dialectico y su armonía; que admite la iniciativa de la inteligencia divina en el órden maravilloso de la vida universal ó del cosmo, así como admite la autonomía del espíritu humano en la esfera moral ó vida especial del microscosmo; que proclama actividad de la mente en psicología sin negar la importancia de la experiencia, que acepta las verdades generales como sinónimos de las leyes supremas que Dios ha establecido, y no como sensaciones transformadas, que reconoce las relaciones del hombre con Dios, como base de sus deberes, y como prenda de su naturaleza y destino

inmortal, que reconoce las relaciones de los hombres y de las naciones como base de sus deberes y de sus derechos, base, pues, de la justicia, del órden moral y jurídico, de la familia, de la sociedad y de la humanidad, vínculo que liga al mundo natural con el mundo sobrehumano.

Por otra parte, la escuela materialista que se queda á la materia, todo lo explica por la materia, inclusa la naturaleza del hombre, la existencia de Dios, y los arcanos de la creación material. Asi. que miéntras la espiritualista vá á la esfera de la inducción, de las causas y de las leyes, la materialista no pasa de la esfera de los sentidos y de la observación de los fenómenos: historia sin teoría, hechos sin ideas; y mientras la espiritualista se eleva á las causas, busca las causas ocultas y generales y se remonta á la inteligencia invisible del hombre, base del mundo moral y á la inteligencia invisible pero cierta de Dios, base del mundo material, y del mundo sobrenatural, principio y fin, génesis palingenesia de todas las cosas, la escuela materialista se queda á la superficie, se queda al bajo fondo de la ciencia, y no la interpreta mas que para negarla ó adulterarla, así que el resultado negativo está en relación con el método sofístico que emplea.

Estas aberraciones manifiestan que el secreto de resolver bien estos tres grandes problemas de la ciencia: Dios, el hombre, y el Universo, consiste en estudiarlos en sus mútuas y grandes relaciones. En efecto, quitemos á la historia natural y á la gran ciencia del cosmo astronómica, física, y fisiológica la luz divina de la teodicea, y nos hundiremos en un pobre y absurdo panteismo. Tratemos la historia y la teoría de la humanidad prescindiendo de la teodicea y de la revelacion, y tomando por guia ese pobre panteismo, nos encontraremos en la humillante teoría de Darvin, en un materialismo fisiológico torpe, en el que del hombre se profana el orígen. se corta el porvenir, se ultraja la dignidad, se rechaza el destino inmortal, y hasta se reniega su historia, y

la tutela divina de la Providencia. La misma ciencia aparece una vana y estéril curiosidad, sin la misión divina de glorificar á Dios, y de ser útil al genero humano, y las ciencias sociales del derecho, del gobierno, de la economía, del derecho internacional, de la moral privada y pública, se quedan sin base, ó se proclama sin embozo el principio: *La force prime le droit*. Finalmente, tratemos la teodicea en abstracto, aislémosla, de la gran ciencia del Cosmo, de la historia y de la teoría de la humanidad, ¿qué nos queda sino una metafísica estéril? Sin embargo, la misma revelacion nos enseña en qué relaciones científicas debemos estudiarla, porque respecto al mundo físico está escrito.— *Coeli enearrat gloriam Dei, et ópera manuum eiusa nuntiat firmamentum;* y tambien respecto al hombre.—*Minuísti eum paulo minus ab angelis, gloria et honore coronasti eum et constituisti eum super opera manuum tuarum*—Entre, pues todos los objetos de la ciencia, hay un vínculo científico, porque todos son eslabones de una misma cadena, son partes diversas de un mismo inmenso edificio ni se pudieran comprender aislados. ¿Quién pudiera estudiar la ciencia de los cielos sin la ciencia de los números y de las formas? ¿Quién, contemplar la inmensidad de la creacion celeste sin reportarla á un ser mas grande que la creación misma? ¿Quién podria sorprender en las nebulosas, la formación de los mundos, y buscar en la historia del cielo la desaparición de algunos, sin acordarse de nuestro mismo planeta, de su génesis geológico, y de su doctrina palingenesiaca sobrehumana y revelada? ¿Quién podria comprender el orígen, la naturaleza, la historia física y moral del hombre, la teoría de la sociedad y de la vida civil, y la historia misma de la humanidad sin la antorcha de la filosofía religiosa? ¿Quién podria comprender la ciencia de la vida orgánica aislándola de las ciencias físicas y naturales? Y la economía política aislándola de la moral, del derecho, de la política y del estudio local de las naciones? ¿Y comprender la estética en algunos ramos

de lo bello, la poesía, la elocuencia, la música, sin conocer los tipos afines del bello mismo?—Si todos pues los ramos del saber tienen entre sí mútuas relaciones, ¿qué extraño es que el conocer las unas tienda á conocer las demas, que los verdaderos sabios hayan tenido el instinto de estudiarlas en su conjunto, ó al ménos estudiar una parte del saber en relación con las ciencias afines; que en suma el método inciclopedico haya sido la expresión del génio, que la síntesis sea el verdadero órgano de la ciencia, que tenga la sanción de la historia, cuando tiene la base de la filosofía?

VIII.

Cuál es la razón de ser y misión de la teoria,—La ciencia sin teoría es incompleta y mezquina.—La ciencia exije la teoría y la asociación de los estudios.—La teoría es el complemento de las ciencias y la inspiración de las artes.—Division de las artes.—en estéticas, civiles, é industriales.—Ellas son la aplicación de la ciencia á ciertos fines prácticos.—Influencia de la Filosofía espiritualista sobre las artes de lo bello.—Las artes civiles é industriales, san tanto mas útiles cuanto que son completss las ciencias correspondientes.

La filosofia experimental inaugurada por Galileo y por Bacon, ha tenido dos corrientes paralelas hasta nuestros dias: la una filosófica, la otra práctica. La filosófica ha sido el sensismo de Locke y de Condillac, el racionalismo materialista de Kant y de los filósofos de Alemania, qne remató con el positivismo de Augusto Conte. La corriente práctica han sido les admirables adelantos en las ciencias físicas y naturales iniciados por Galileo, por Torricelli, y la gloriosa academia del Cimento, y continuados hasta el dia en toda la ciencia de la naturaleza material. No es extraño que ocurriese el criterio del *hoc post hoc ergo propter hoc*, y que los hombres superficiales ponderasen la importancia del *método analítico*, proclamasen que la ciencia solo consiste en la observa-

ción y en la experiencia, y que debia rechazarse todo idealismo teórico, como una especulación vana y quimérica, inútil para la ciencia y peligroso embaraso para el arte. En vano el mismo Bacon, recomendó la alianza de la razón y de la observación, y opinaron lo mismo en medicina Sydenam y Baglivi; en vano en las obras inmortales de Galileo, se nota que el fin mismo del método experimental, es el descubrir las relaciones de acusación, y las causas y fuerzas y leyes de los efectos y propiedades de los cuerpos que se estudian; en vano ha probado Paulo Costa y han probado otros que el verdadero método científico es la sintesis, y que no cabe el análisis de los cuerpos compuestos sin la prévia síntesis de los elementos que los componen; en vano se observa que en todos los ramos de la ciencia moderna, se ha ensayado la coordinación y clasificación de los hechos á medida que se ha aumentado su número; en vano se nota que en física, en astronomía, en química, en medicina, se han presentado mas teorías que en toda la ciencia antigua á pesar de tanto puritanismo experimental; finalmente, en vano se nota que el admirable adelanto de las ciencias modernas se debe á la *asociación* de los estudios y ciencias diversas, á la *asociación* de la experiencia y de la razón, á las *teorías inductivas* definitivamente probadas: el empirismo no se dá por vencido, y rechaza la teoría como un estorbo inútil para la ciencia y para el arte.

Yo sin embargo repitiendo el famoso *eppur si muove* de Galileo, fundado sobre la psicología y sobre la historia, afirmo que la teoría considerada como la cordinación y la interpretación de los hechos es tan esencial al método científico como la esperiencia, y que la teoría es el complemento de las ciencias y la inspiración de las artes. El primer paso de la ciencia es la observación de los hechos particulares, el segundo paso es la coordinación de ellos para reducirlos á hechos generales, el tercero finalmente es su interpretación ó investigación de las causas.

Con la historia á la mano es fácil demostrar que sin la coordinación é interpretación de los hechos la ciencia queda al solo nivel de la historia y el arte es un mero empirismo; y que solo la teoría es el complemento de las ciencias y la inspiración de las artes, que ella abre á la ciencia un horizonte inmenso y hace la práctica fácil, segura, y fecunda. ¿Qué cosa era en efecto la Medecina durante seis siglos que precedieron á Hipócrates, sino un mero empirismo? Pero apareció el gran Viejo de Cos el que asoció la Filosofía á la Medicina, la teoría á la práctica, el que dió una síntesis racional á los materiales empíricos que encontró en los asclepios griegos; y dijo: *Oportet predicta singulo colligere et medecinam ad sapientiam trasferre, medicus enim philosophus est Deo equalis;* y fundó el método de la observación clínica, generalizó y estableció dogmas ó principios de teoría y de práctica, y sobre todo fundó el grande edificio de la ciencia y del arte sobre el principio teórico de la autocracia de la vida, para interpretar los hechos de la vida normal y morbosa; y desde entónces quedó fundada la medicina científica que despues de 25 siglos merece todavia el respeto del mundo. ¿Qué cosa era la astronomía circunscrita á la mera observación de los caldeos, de los egipcios, y de los griegos? Ella era prácticamente útil á la agricultura y á la navegación, fué el campo en que se aplicó la ciencia de los números y de las formas, pero nada mas, por muchos siglos con la ciencia de Euclides, de Ipparco, de Aristóteles y de Tolomeo. Pero apenas Copérnico, Galileo, Newton, y Kleper fundaron la teoría del mundo, y que la sublime hipótesis de la atracción universal quedó estudiada y confirmada con todos los datos, con todos los hechos, con todos los cálculos de la ciencia, esta se ensanchó, se confirmó, se enriqueció con nuevos hechos desde el estudio de las nebulosas hasta el estudio químico de los astros, portento de nuestro siglo.

La histeria nos enseña que los hombres que cul-

tivaron é impulsaron las ciencias aspiraron á dos fines admirables: la *asociación* de los estudios, y la filosofía ó *teoría* de cada ciencia. En Medicina los esfuerzos de tantos siglos para alcanzar la teoría de la ciencia como estrella polar del arte fueron tan grandes como sus dificultades é importancia; y si mucho ha conseguido la ciencia de la vida y el arte de conservarla, se debe al *asociado* estudio de las ciencias biológicas, de las físicas y naturales. Una ciencia tan severa y tan matemática como la astronomía no solo ha intentado teorías de todo género para resolver sus problemas y explicar la historia del cielo, sino que pidió el concurso de las demás ciencias físicas y naturales; y sin ellas no estaría à tanta altura hoy dia, ni abriría un horizonte inmenso á toda la ciencia y á la misma Teogonia (1). Hoy mismo con tanto aparente desden para el idealismo, se intentan teorías generales de las fuerzas físicas por el ilustre Secchi, y los sabios de toda Europa aplauden á tan generosos esfuerzos de la ciencia moderna.

Que si las ciencias de la vida orgánica, del mundo físico, y del universo tienen sus problemas, y para resolverlos la razón y la experiencia aconsejan alcanzar la teoría, y asociar los estudios, lo mismo pasa respecto á las ciencias morales que estudian al hombre en sus relaciones diversas. Y en efecto, la psicología no es solo la historia sino la teoría del humano intelecto, y sin ellas el método científico se reduce á un mero empirismo. La ciencia del hombre en sus relaciones con Dios, con la humanidad, con lo justo, con lo bueno tiene problemas muy profundos, y para resolverlos es preciso el concurso de la fisiologia, de la revelación y de la historia. Los materiales y tradiciones de la ciencia jurídica serían una masa estéril si no la coordinase y fecundase la Filosofia del derecho. La historia misma de los hechos civiles de las naciones ó de sus anales científicos, se-

(1) Aludo á las obras de Reinaud, Flamarion y Berujo.

ría una estéril cronología sin la investigación de las causas, sin la Filosofía de la historia. En todos los ámbitos del saber se aspira é la trama ideal, á la razón teórica de las cosas, á la Filosofía de la ciencia. Hasta en la ciencia del sobrenatural, y del hombre moral, no se apela solo á la fé, sino á la razón y á la historia, se apela á la poderosa dialéctica que la Filosofía cristiana heredó de Platon, y el sumo Gioberti no vaciló lanzar un reto al racionalismo moderno con su estupenda *Filosofía de la revelación.*

Y la Filosofia considerada como interpretación teórica no conduce solo á completar cada ciencia y el conjunto de todas, sino tambien à inspirar las artes. *Las artes no son otra cosa que la aplicación de una ó varias ciencias para ciertos fines sociales y prácticos.* Las artes se pueden clasificar en tres grupos distintos, las estéticas, las civiles, y las industriales. Las artes estéticas, como la poesía, la elocuencia, la música, la pintura, la escultura, la arquitectura se proponen las formas de lo bello ideal, y tienen por base las relaciones armónicas preestablecidas; 2.° *Las artes civiles* de lo verdadero, de lo bueno, de lo justo de lo útil, la lógica, la moral, el gobierno, la jurisprudencia, la guerra, la economía política, la medicina, es decir, que tienen por fin el órden moral, ó político ó social, ó la salud de la sociedad, ó del individuo, y tienen por base las relaciones psicológicas, morales, jurídicas, sociales, orgánicas del hombre; 3.° Finalmente, *las artes industriales*, navegación agricultura, química, mecánica aplicada á infinitas artes de la industria humana.

Ahora es indudable que el poder del hombre sobre la naturaleza está en razón de conocer sus fuerzas, sus causas, sus leyes por el axioma de Bacón: *Scientia et potentía humana in idem coincidunt quia ignoratio causæ destituit efectum: natura enim non nisi parendo vincitur, et quod in contemplatione instar causæ est id in operatione instar regulæ est.* Pero si la eficacia del arte depende del concurso é inspiración de la ciencia, y si la eficacia de la ciencia no depende del saber super-

ficialmente las cosas, sino las causas ó razón de las cosas, es claro que la multiforme filosofía, pero qué es el alma de las ciencias, es tambien el alma de las artes. Bien sé que el que cultiva las artes de lo bello no llega á la perfección con los libros y en la escuela, sino que necesita adiestrarse él mismo en la práctica por la razón *que usus te plura docebit*; pero tambien sé que nada alcanzaria si no conociera y no sintiera en su alma los tipos divinos de la belleza en la esfera que adopte, y si no estudiase estas relaciones y armonias estéticas que forman el orador, el poeta, el músico, el pintor; y del mismo modo el moralista, el político, el jurisconsulto, el médico, el economista, el guerrero, no pueden hacer una aplicación pedantesca á su arte de la ciencia respectiva, sino que es preciso la adapte con su sagacidad á la práctica, porque *usus te plura docebit*. Pero tambien es cierto que sin la guia de la ciencia, su práctica se reduciria á un pobre, grosero, y á veces peligroso empirismo. Lo mismo se diga de las *artes industriales*, en las que si el hombre no conoce la razón de las cosas, merece el reproche de Rousseau—*sont des màchines qui manient des autres machines*.

La historia de la cultura humana en la Filosofía, en las ciencias y en las artes, nos presenta un hecho muy curioso que revela la influencia de la Filosofía como ciencia de lo verdadero, sobre las artes de lo bello: lo que prueba que entre una cosa y otra hay un vínculo preexistente y casi divino. Ya hemos visto que la Filosofía *como método científico* se ha dividido siempre en dos escuelas rivales, la que profesa el método dialéctico y la que profesa el método sofístico: que como *razón é interpretación* de las cosas se ha dividido siempre en dos escuelas rivales: la espiritualista y etiológica, y la materialista y empírica, y que siempre ha procedido la Filosofía espiritualista con el método dialéctico y la materialista con el método sofístico. En efecto, la escuela materialista desde el panteismo del Indostan, la doctrina de Demócrito, de Epícuro y de Lucrecio,

ha seguido su camino hasta el racionalismo de Bacón, de Espinosa, de Kant, de Hegel, y de Augusto Conte.

La escuela espiritualista como tradición religiosa ha venido al mundo con el pueblo escogido, que la trasmitió y la conservó en un libro realmente divino: y como escuela filosófica ha comenzado con los campeones de la filosofia griega heredera del oriente, y despues la Italia antigua, de la cultura europea, nacida y fomentada por el cristianismo: es decir desde tales Ferecides, Pitágoras, Sócrates, Platón, Aristóteles, Cicerón, Séneca y tomó la forma de una nueva filosofía religiosa estupenda con los padres de la Iglesia S. Clemente de Alejandría, S. Agustin, S. Anselmo, Santo, Tomás de Aquino, hasta Dante y Gioberti, sin contar con la adhesión de hombres como Descartes, como Leibnitz, como Galileo, como Vico, como Newton. Todo eso quiere decir que la Filosofía del mundo moral y sobrehumano que fué ó falsa ó mezquina en la sabiduría antigua, tomó un desarrollo grandioso é inmenso con la civilización cristiana. Pues bien, para que se vean las afinidades ocultas entre la filosofía y las artes estéticas, es digno de notarse esta coincidencia y ese singular contraste. Las artes estéticas que fueron casi mezquinas durante el paganismo, crecieron ó tomaron un desarrollo inmenso durante la Filosofía cristiana. No quiero disimular dos gloriosas excepciones que tambien son debidas á la tradición y á la idea religiosa; el templo de Salomón, y la famosa pirámide de Giessen, monumento y casi compendio de la sabiduría egipcia; pero los demas monumentos de la arquitectura griega y romana, ¿cómo podrian compararse con el San Pedro de Roma, y el templo de Florencia, y de Lóndres, y los templos góticos de Milan, de Strasburgo, de Colonia? ¿Cuál estátua del arte antíguo podria compararse con el Moisés de Michel Angel Buonaroti? ¿Cuál cuadro antiguo podrá estar al frente con la transfiguración de Rafael, con el juicio final de Michel

Angel, con los tipos divinos del beato Angélico, de Andrea del Sarto del Caracci, del Giotto, del Velasquez, del Murillo? Es que la idea cristiana dió á los templos modernos el concepto de la elevación, de la armonía, y de lo infinito que no tenía el mundo pagano; es que solo el cristianismo podia inspirar la pureza, la dulzura, la elevación sobrehumana, la expresión que solo se encuentra en esos rostros del arte cristiano. ¿Y qué diremos de la música? Quién sino una religión séria y solemne que solo aspira al goce de la virtud, del heroismo, de la gloria inmortal, podia inspirar á Guido de Arrezzo ese misterioso lenguage del cielo, esas melodías que perfeccionándose de siglo en siglo llegaron á los encantos de Cimarosa y de Paisiello, de Rossini, de Bellini, de Donizzetti, de Verdi, delicias del mundo moderno? Respecto á la elocuencia tenemos en los filósofos, oradores, historiadores antitiguos, tipos de varonil elocuencia, y sabiduría civil en Tácito, Plutarco, Cicerón, Tito-Livio, Demóstenes, Galeno. Pero la idea cristiana ha creado un tipo nuevo, y la elocuencia de un Bossuet, de un Massilon, de un Fenelon, de un Bourdaloue es tanto mas sublime y elevada que versa sobre la moral divina del evangelio, y sobre un sobrenatural mucho mas grande é infinito que el olimpo pagano. El mismo teatro moderno ¿cuándo es que ha sido sublime sino cuando se inspiró á la idea religiosa como Corneille en su Poliutto, Racine en su Atalia, Alfieri en su Saulle? Pero ¿y qué diré de la poesía épica ó lírica? Homero, Virgilio, Pindaro, Ovidio, Orasio, nos dejaron tipos inmortales. ¿Pero quién puede compararse con el gigantesco poema de Dante Aliguieri que es la síntesis sublime de la ciencia y de la Filosofía del mundo cristiano y moderno? ¿Qué importa que Homero y Virgilio tuviesen igual genio al del gran Florentino, si les faltaba la inspiración de la idea y de la ciencia cristiana del infinito? Y si Chateaubriand, si Lamartine, si Manzoni, si Pellico se han elevado tanto en la literatura

moderna, ¿no es debido acaso á la inspiración religiosa que es una altísima Filosofía?

Esta coincidencia singular que revela la historia, prueba, no solo que entre los principios de lo verdadero, de lo justo, de lo bueno y de lo bello, que son los puntos culminantes de la vida moral, existe un vínculo solidario, y una estupenda armonía restablecida por el Autor del mundo, sino tambien que los principios (que son las relaciones racionales de los hechos) son los que inspiran las artes, por lo mismo que completan con la esfera de la teoría las ciencias respectivas, son los signos miliares para no perder el camino, son la estrella polar y la brújula del navegante, son la columna de fuego que conduce al pueblo escojido de la ciencia y del arte, para que encuentre la tierra prometida. Es fácil tocar con la mano la importancia de los principios en las artes civiles é industriales, en los que la eficacia del arte ó de la práctica está en razón que la respectiva ciencia de la que depende es rica de hechos, y mas rica y sólida todavía de principios. *El hombre tanto puede cuanto sabe*, y si el arte no es otra cosa que la aplicación de una dada *ciencia á ciertos fines sociales* (el órden público, el bienestar político, ó económico, la salud y la vida, la producción agrícola, la navegación, la enseñanza, las obras científicas ó el producto de las artes), es claro que la ciencia sería estéril para el consorcio humano si no se aplicase á la práctica; que esta aplicación seria ó incompleta ó ineficaz, ó aún dañina si la ciencia misma fuese incompleta ó errónea. A qué serviria el estudio de las ciencias morales ó naturales si no fuesen aplicadas á la práctica y en provecho del género humano, y no fuesen una guía luminosa al moralista, al político, al legislador, al jurisconsulto, al médico, al guerrero, y á las infinitas formas del trabajo humano, la agricultura, la navegación, las artes mecánicas y químicas? serían un entretenimiento ocioso, fruto de vana y estéril curiosidad, cuando no sirvieran á glorificar á Dios, y ser útiles al

género humano, y á la perfeccion del hombre mismo.

Las artes pues, de todo género no solo están en armonía con nuestra naturaleza ó con el puesto que ocupa el hombre en la economía de la creación, sino que prueban sus íntimas relaciones con la ciencia, y sobre todo que los principios de las ciencias son los que inspiran y fecundan las artes. Pero si la filosofía como ciencia del método y como razón de las cosas es la que completa las ciencias, y les dá principios sólidos y fecundos, es claro que esta es la verdadera alma de las artes. Comencemos esta demostración por los ciencias morales, para que veamos sus aplicaciones prácticas; y permitidme que suponga que hoy se admita la Cosmología Panteista á la que se liga el politeismo religioso, ó el ateismo, el materialismo zoológico y fisiológico del alma humana. Cuáles serán las consecuencias respecto á la práctica de la moral religiosa, y civil del Gobierno, del Derecho Internacional, de la Economía Política? Será la triste moral de Epicuro, que es el egoismo, con la forma del placer ó del útil material, y con los medios de la astucia ó de la fuerza moral, que aplicada al individuo es el suicidio de su dignidad y de su destino; que aplicada á la familia es la poligamia, es la opresión, la degradación de la mujer, el abuso de la autoridad paterna; que aplicada á la sociedad y al Gobierno es la tiranía de uno solo ó de pocos, ó de una raza contra el derecho de los demás, es la corrupción, la venalidad, el crímen, el homicidio, el robo; que aplicada al derecho público es la opresión del débil, la partición de la Polonia ó del Paraguay, son los absurdos y criminales derechos de la guerra, la esclavitud antigua ó moderna; que aplicada á la economía política es la explotación del pobre á favor del rico, tanto en Rusia como en Irlanda, tanto en los campos como en los talleres de la industria.

Supongamos por otra parte que prevalezca al principio opuesto inspirado por la revelación, y por la ciencia, el *gran principio de creación,* al que se liga

la fé religiosa, y el ser espiritual, é inmortal del alma humana.

Cuáles serán las consecuencias respecto á la práctica de la moral en todas sus formas y relaciones? Será la moral divina del Evangelio, que aplicada al individuo es la práctica de la virtud, es la perfeccion, es la esperanza de una palingenesia estupenda; aplicada á la familia es la armonía y la concordia con la autoridad patriarcal del padre y la dignidad de la mujer; aplicada á la sociedad, es la justicia, el órden, la libertad, el progreso; aplicada á las naciones es el respeto al derecho, es el concurso de cada uno al bien estar de todos en el comercio, ya de los productos de la industria, ya con las luces de la ciencia; es la abolición de la esclavitud, es la mitigación, quizas un dia la supresión de la guerra.

Moral del Evangelio que aplicada á la economía política es la justicia y la caridad, es la prosperidad material del Estado y de los ciudadanos fundada en el justo reparto del trabajo, manantial de la riqueza; que finalmente aplicada á la historia civil de la humanidad (que es la gran maestra de la vida) es la Providencia divina puesta en lugar de la triste y ciega fatalidad del Panteismo, es la noble filosofía de la historia de Vico, de Bossuet, de Freundenfeld, de Cantú, que siquiera consuela al hombre en las duras pruebas de la vida.

Y no solo los principios (que son la obra de la inspiración filosófica) deciden de las ciencias y artes morales, sino tambien de la práctica en la psicología, que es el eje y el santuario de la ciencia, porque es cierto que cuando se ha negado la autonomanía de la mente, y se ha exajerado la autoridad de la experiencia, ó cuando viceversa se ha querido emancipar la razón de la guía de los hechos, se ha falsificado el método científico, y malogrado por muchos siglos, la actividad intelectual del género humano. Y deciden tambien la práctica en Medicina, cuando tocan la biología, que es el eje y el santuario de la vida: por que cuando se ha negado la autocracia de la vi-

da, ó se ha atribuido á los poderes químicos ó físicos de la externa naturaleza efectos que pertenecen á las fuerzas vitales, se crearon sistemas quiméricos, tanto por la ciencia orgánica como por el arte médico, que se desvió del solo camino que le conviene, la exacta observación, y la severa inducción. Pocos pricipios (que son la obra de la inspiración filosófica) son los faros luminosos de cada esfera científica, y en el arte á la que se aplica. Eso hemos visto, respecto á las ciencias morales, á la fisiologí a, y á la biología, eso es fácil reconocerlo en la ci encia del mundo fisi co, y en las artes á que se aplica. Conociendo la teoría de Newton y de Kleper, Leverrier descubre por inducción un nuevo planeta Neptuno; conociendo la historia ó mejor dicho la teoría y las propiedades químicas de los cuerpos, la química analiza y descifra un cuerpo desconocido; conociendo las leyes de la química y de la mecánica, y cuanto concierne á la agricultura, á la náutica, á la guerra, es como se hacen perfectos y eficaces las artes que le son relativas, y útiles á la humanidad.

IX

Que la ley universal pero multiforme de relación tiene el secreto no solo del origen, de la misión, y de la influencia de las ciencias sobre las artes, sino tambien de su progresivo desarrollo y perfección. Tiene pues el secreto de la educación, de la enseñanza, del progreso en las ciencias y artes, como lo revelan las cuatro leyes funcionales de Asociacion, Antagonismo, Gradacion, y Repeticion; y las dos leyes cósmicas de Afinidad y Capacidad: condiciones de la vida intelectual como de la vida orgánica.

Me proponía demostrar que la filosofia ya como método científico, ya como razón de las cosas, es la madre é institutora del saber humano, es el eje y el alma de las ciencias y de las artes.

Pero la razón y la historia en comun acuerdo nos enseñan que siempre hubo dos escuelas rivales en filosofia, una buena y otra mala; una completa y fecun

da dialética respecto al método científico, espiritualista y eteológica como doctrina téorica: la otra negativa, incompleta, estéril, sofística respecto al método científico, y materialista y empírica como doctrina téorica. Las dos escuelas filosóficas han pretendido siempre imponerse á los sábios, y dar la dirección al movimiento científico del mundo. Pero es casi evidente que la Filosofia buena podria dar buenos frutos y ser condición de progreso; la Filosofía mala debia dar frutos malos, y ser la causa de extravios, de errores y de atraso. Luego es claro que para demostrar la benéfica influencia de la Filosofía sobre las ciencias y las artes, era menester descubrir y demostrar, por qué una Filosofía es buena, completa, y fecunda, y la otra mala, incompleta, y estéril. Esta parte de mi discurso era la mas importante pero era la mas dificil, porque para cumplírla era menester colocarse en un punto de vista, en un sistema, en un órden de ideas que permitiese juzgar todas las escuelas que desde cuarenta siglos se han presentado en Filosofía. Felizmente ese punto de vista lo tengo desde mas de cuarenta años, porque me era necesario para escogitar mi doctrina de las relaciones orgánicas, propuesta en 1856 como *nueva filosofía para la ciencia orgánica y para el arte médico.* Este punto de vista importa *respecto al objeto mismo de la ciencia, la gran ley universal, si bien multiforme de relación,* que es la condición de la existencia de todas las cosas, pues nada hay aislado en el espacio, ni en el tiempo, ley que es condicion de vida y de armonía entre todos los séres de la creación, y que no pudiera suprimirse sin que resultase la confusión del caos.

Tal punto de vista importa respecto *al órgano de la ciencia*, que es al hombre, el principio de la *autonomía de la mente,* débil reflejo sí, pero reflejo del acto creativo, porque el hombre llamado á conocer los hechos y las leyes de creación, está llamado á indagar las relaciones empíricas y racionales preestablecidas por el Supremo Autor del Universo, no á

ver sólo la superficie sino á penetrar el fondo; no á conocer solo las cosas, sino las relaciones y caus as, y leyes de las cosas, que son las líneas del plan divino; y no solo alcanzar la teoria de la ciencia, sino aplicarla á la práctica, á las artes, á los oficios convenientes al puesto que el hombre mismo ocupa en la economia de la creación. Pues bien, con la guía de estos principios he podido darme cuenta porque la escuela de Pitágoras, de Platón, de Cicerón, de Santo Tomás de Aquino, de Dante, de Leibnitz, de Gioberti, es buena y dialéctica como método y como doctrina etiológica; y viceversa, porque es falsa y sofística la que comprende el panteismo antiguo, el materialismo y racionalismo moderno, y como solo la noble filosofía que reconoce el principio de creación, la gran ley de relación y la autonomía de la mente, es la que ha influido útilmente sobre las ciencias y las artes; y porque viceversa, la filosofía rival ha sido causa de extravíos y de atraso. Con esa guía he podido comprender cómo los dos actos supremos de la mente, observación y razonamiento, son dos actos de formación sintética de hechos y de principios; y cómo las ideas de la teoría inductiva, que son el *coronamiento* de una ciencia, son esenciales al método científico como los hechos de la experiencia que forman *su base*, y por qué solo las ciencias *completas* tienen una útil y fecunda aplicación ó influencia sobre las artes, pues el hombre tanto puede cuanto sabe, y una ciencia es completa cuando descubre las causas, las fuerzas, las leyes relativas á un ramo científico.

Ahora me queda por tratar otra faz de este tema inmenso, investigando «como esta gran ley de relación que tiene el secreto del orígen y misión de las ciencias, y de su influencia sobre las artes, lo tiene tambien de su desarrollo y perfección, y por consiguiente cómo sea condición de la educación, de la enseñanza, y progreso de las ciencias y de las artes». Pero está tarea que para otros seria difícil, para mí es fácil, y hasta agradable, porque pienso

que la Naturaleza es tan sencilla y tan sábia en los medios y leyes con que gobierna la economía de la creación que acaso las mismas formas de *relación funcional* y de *relación cósmica* que en mi doctrina de las relaciones orgánicas he demostrado ser las condiciones y las leyes fundamentales de la vida orgánica, son también las condiciones y las leyes de la vida intelectual del hombre y de la humanidad colectiva; luego lo son de la educación, de la enseñanza, de la perfección de las ciencias y artes, y de la cultura humana.

Cuatro son estas leyes funcionales: de *Asociación* de *Antagonismo*, de *Gradación*, de *Repetición;* y es fácil reconocer que el espíritu humano ha tenido siempre el instinto de observar estas leyes, y que el observarlas ha sido siempre condición esencial del progreso científico. La gran ley de Asociación ha tenido muchas y distintas formas: la palabra, la escritura, la tradición, los monumentos, los grupos nacionales ó distintos pueblos, las distintas castas de un pueblo, los distintos cultos, los templos, los asclepios y colegios del antiguo oriente, como las escuelas y academias del mundo moderno, las sectas científicas, los viajes y relaciones de los sábios, las inmigraciones y colonias, y comercio, y bibliotecas, y papiros y manuscritos del mundo antiguo, asi como los libros y periódicos, los viajes científicos, los Congresos, las Universidades y Academias, y concursos del mundo moderno; suprimid estas formas de *asociación* civil é intelectual, y suprimireis los focos de la cultura humana; suprimireis los órganos de la discusión y del progreso, rompereis la cadena que liga diversas generaciones científicas en una empresa comun y progresiva. ¿Qué hubiera sido en efecto de la cultura moderna si los monjes de Montecasino y de Salerno, y los sábios que emigraron de Constantinopla á mediados del siglo XV, no hubiesen conservado y trasmitido los libros y documentos de la sabiduría antigua de Grecia y de Roma?

Es preciso confesarlo: los antiguos nos dejaron

ejemplos de *asociación* que hoy asombra; la *asociación de los estudios* que es el método enciclopédico, y los institutos científicos de Pitágoras, de Platón, de Aristóteles, no para formar varias carreras científicas, si no para formar la educación de cada uno con enseñarles todos los ramos del saber. Algo mas todavía: la sabiduría no era solo para los antiguos la ciencia de la verdad, era tambien la práctica de la virtud, y hombres como Platón, como Aristóteles, como Cicerón, como Celso, como Galeno. podían llamarse: *in omni re scibili vir sapiens.*

Está probado por la historia que sin los varios modos de asociación el espíritu humano no habría podido dar un paso adelante en las ciencias y artes, ni podría siquiera trasmitir ese depósito á las futuras generaciones, que sin la asociación de la teoría á los hechos, la ciencia sería incompleta y el arte sería un grosero empirismo. Pero está probado tambien que la Providencia ha tenido otros resortes para descubrir la verdad y avanzar las ciencias. Uno de ellos es la *ley de antagonismo* entre escuelas y opioniones rivales, entre métodos y sistemas diversos, entre la verdad y el error, y esa ley que importa la contradicción y la lucha, conduce á la verdad, porque obliga á la discusión y á la crítica; y empeña el trabajo intelectual en limpiar la verdad de la maleza del error que la sofoca. Parece que el hombre decaido ha sido condenado á conquistar con el sudor de su frente la verdad que es el pan de la mente, asi como en *in sudore vultus tui vesceris pane,* tratándose de dominar la naturaleza y obligarla á darle el sustento del cuerpo. Los que se escandalizan porque en el órden religioso, político, ó científico hay discordancias, oposiciones, partidos, los que quisieran el silencio de la tumba y la mal estricta uniformidad de opiniones, esos pobres miopes no conocen la Filosofía, ni conocen la historia. Ellos olvidan que sin las sectas diferentes y las discusiones y polémicas que suscitaron, tal vez la gran ciencia de S. Agustin, de S. Anselmo, de Sto. Tomás, de Bossuet y de Gioberti, no hubie-

ra llegado á la altura en que se halla; olvidan el sublime pensamiento de S. Pablo: *oportet hereses esse;* que tal vez sin los errores de la Filosofía panteista y materialista, la escuela que fundó Platón no hubiera desplegado los esplendores de su génio; que en las ciencias naturales iríamos todavía con las muletas de la Filosofía escolástica, que la Medicina hubiera quedado estacionaria á pesar del genio inmenso de Hipócrates y de Galeno, si no fueran los partidos científicos que en tantos siglos agitaron su historia; desde los metódicos, empíricos, dogmáticos, anatómicos, pneumàticos, ecléticos, de la medicina antigua, hasta los iatro-químicos, iatro-mecánicos, staalianos, solidistas, humoristas, boerhavianos, dinamistas, quimistas, anatomistas, de la medicina moderna. Olvidan finalmente, que en los pueblos mas libres del mundo, Inglaterra, Italia, Suiza, América, la oposición en el parlamento y en la prensa, es elemento precioso de libertad y de progreso civil, porque lo es de discusión y de crítica para descubrir la verdad y actuar buenas leyes.

Si *la ley de gradación* tiene una importancia inmensa en la economía de la vida orgánica, no la tiene ménos en la economía de la vida intelectual, y cultura moral del mundo. Todo se hace por grados y poco á poco, tanto en el mundo físico como en el mundo moral, y el *natura non agit per saltum* es un principio que, si lo encontramos en todas partes, es claro que es una ley de la vida universal. Por grados y poco á poco cambia la posición del sol, y las estaciones, y el desarrollo de la vida vegetal en las varias zonas del mundo; por grados la pobre semilla se convierte en una encina gigantesca; por grados el tipo orgánico llega desde el *puuctum saliens* de Malphigi hasta el último crepúsculo de la vida. Del mismo modo el hombre llega desde el estado potencial de *tabula rasa* poco á poco, y casi subiendo por las gradas de una inmensa escalera á la altura veritiginosa de un Aristóteles, de un Galeno, de un Dante, de un Galileo en las ciencias, de un Arquímides, de un César, de un

Miguel Angel, de un Benvenuto Cellini, de un Napoleón en las artes. Tambien desde el famoso Instituto Pitagórico y las escuelas griegas hasta los humildes colegios modernos de instrucción elemental y media, en los grandes focos de la enseñanza universitaria, la ley de gradación es la llave de la instrucción y de la enseñanza, siendo notorio que ni la ciencia ni la práctica, ni la perfección en las artes, no se improvisan ni se infunden, sino que el hombre las conquista poco á poco.

La *ley de la repetición, en virtud de la cual se forma una concatenacion sucesiva de actos semejantes, una especie de continuidad periódica ó continua*, es otra ley que tiene importancia, no solo en la economía de la vida orgánica sino en la del mundo físico, y en la esfera intelectual del hombre. Suprímase esta ley de la ciencia astronómica y de la fisiológica, y son suprimidas ambas ciencias. ¿Qué extraño es pues que esta ley sea una condición esencial de la vida intelectual, de la educación, de la cultura, del progreso y perfección de las ciencias y de las artes? ¿No es verdad que la misma virtud ápesar de nuestra libertad exige el concurso de la costumbre, que es la repetición de actos virtuosos? ¿Quién ignora que el prestigio grande que dá la práctica en las ciencias ó en las artes se deriva de la repetición de los ejercicios relativos de la mente? ¿Quién ignora, finalmente, que la ociosidad, la interrupción de los estudios atrofiza (permítaseme la analogía), los poderes de la mente, y mata las instituciones científicas, así como atrofiza los poderes musculares?

Las leyes que hé indicado de *asociacion, antagonismo, gradación, repeticiòn,* he llamado funcionales porque son formas de la gran ley de relación, pero que son las que presiden al ejercicio de la actividad y autonomía de la mente. Pero recorriendo la historia del saber y de la cultura de la humanidad complesiva, notamos que estas cuatro leyes por cuanto esenciales no bastan para explicar toda la economia de la cultura humana. Entre las varias épocas y las varias naciones parece que hay un vínculo solidario marcado

por la Providencia y por la historia, por el cual cada época y cada pueblo concurre de un modo especial y con tributo distinto, al inmenso edificio del progreso y de la civilización del mundo, así como las diversas clases ó individuos de un pueblo concurren con obras y aptitudes diversas á la marcha política ó civil de la nación que forman. Es que la Providencia ha repartido diversamente las aptitudes y las fuerzas intelectuales, que son los instrumentos del trabajo científico, y uno se inclina al sacerdocio y al estudio de las ciencias morales, otro tiene afinidad para la medicina, otro para la arquitectura, otra tiene vocación para la marina ó para el arte de la guerra, ó la politica ó la jurisprudencia; y otro nace músico, y otro exclama como *Rafaello; anche io sono pittore*; siendo de notarse que este reparto de las aptitudes y fuerzas intelectuales conduce á la armonía social y al progreso de las ciencias y de las artes, precisamente cuando los institutores de la educación y de la enseñanza tengan presente el principio hipocrático: *Natura repugnante irrita sunt omnia*; y que también el *grado* de las fuerzas mentales está definido, y no podria sobrecargarse sin violencia. Si, pues, existen aptitudes diversas y fuerzas intelectuales para ciertos trabajos de la mente: si también el grado de estas fuerzas está circunscripto por la naturaleza, y su calidad y cantidad son condiciones de armonía, de eficacia, y de progreso, es claro que hay dos leyes cósmicas, relativas al fondo mismo de la actividad intelectual, la una de *afinidad* que preside á la vocación científica, ó artística (y que es útil siempre secundar y que no se puede violentar impunemente). La otra de *capacidad*, que se refiere al uso bien entendido de las mismas fuerzas intelectuales (y que es siempre útil respetar y nunca puede violentarse).

No es dificil comprender que la observancia de estas dos leyes cósmicas de *afinidad* y de *capacidad* por los padres é institutores, importa que se cultiven genios poderosos en todas las esferas de la vida intelectual, y que aún en ellas no se desconozcan los límí-

tes que la naturaleza ó el estado de la ciencia impone al hombre y se eviten las vergonzosas caidas de Icaro, para quien presume demasiado de sus fuerzas en vuelos temerarios.

X.

Conclusion.—Así como las ciencias y las artes han conducido á la filosofía como método y como teoría; así la filosofía tiene la misión de desarrollar y completar las ciencias y las artes, y ser el eje y el alma en todas las esferas de la enseñanza.

La razón y la historia de acuerdo, demuestran que existe un vínculo solidario, una relación de mútua influencia y dependencia entre la filosofía y las ciencias y las artes. Desde la infancia del género humano comenzaron las ciencias y las artes, porque ellas corresponden al puesto que el hombre ocupa en la economía de la creación; pero estas ciencias y artes fueron, como era natural que fuesen, imperfectas é incompletas: la ciencía ofrecía hechos mal observados, historia incompleta ó sin experimentos ó sin teoría ó con mezcla de teorias hipotéticas; y el arte ó la práctica ó era un grosero empirismo, ó la aplicación peligrosa de principios mal formados con falsas analogías, ó ideas preconcebidas; pero á medida que las ciencias y artes fueron avanzando el hombre se vió obligado á rectificar los materiales de la tradición científica, pasándolos al crisol de la razón y de la experiencia, y no solo discernió los materiales buenos sino los malos. Y lo hizo no solo para que la tradición científica así depurada fuese fecunda y digna de confianza, sino también para que la crítica así emprendida le sirviese de guia para estender, y facilitar el desarrollo de la ciencia, y hacer mas útil y mas seguro el ejercicio del arte. Hé aquí como ha nacido la filosofía como maestra del método científico, para determinar la bondad tanto de los hechos como de los principios; pero esta filosofía no

tardó en reconocer que la ciencia se compone de hechos y de principios, y que el hombre aspira tanto á la experiencia como á la teoría, porque es la ciencia completa que conviene á las artes. Luego la filosofía se elevó á la esfera de la interpretación de las cosas, se elevó á la esfera de la teoría, y se valió de todos los medios para rectificar las ideas de la teoría, como lo había hecho para rectificar los hechos de la experiencia. La filosofía, pues, para enseñar el método científico ha debido fundarse por una parte sobre los materiales buenos y malos de la ciencia, y por la otra sobre la historia y teoría del humano intelecto. Y no ha podido formar esta teoría sino tomando por guia dos principios apodíticos: la autonomía de la mente y la gran ley de relación que se liga al principio supremo de creación. Y estos mismos principios ha encontrado como guias supremas cuando la filosofía ha intentado ser la razón é interpretación de las cosas en todas las esferas del saber. Ni solo ha encontrado que la ley de relación es condición de existencia de todos los séres, sino lo es también de la autonomía de la humana mente. Es así, como ha podido encontrar que ciertas leyes de relación ó cósmicas ó funcionales, son la condición de la vida intelectual, de la educación, de la enseñanza y del progresivo desarrollo y perfección de las ciencias y de las artes. Es así, como ha podido comprender que la ciencia es completa cuando se hallan en dialéctico acuerdo los hechos de la experiencia y los principios de la teoría; y como la teoría es el complemento de las ciencias y la inspiración de las artes cuando llega al descubrimiento de las causas supremas, tanto en las ciencias morales como en las naturales, por la razón que: *Quod in contemplatione instur cause est, id in operatione instar regule est.*

Salve, pues, oh! noble filosofía; salve, oh! hija primogénita y reflejo de la sabiduría divina; salve, oh! madre de las ciencias; salve, oh! maestra del método científico en todas las esferas del saber, la guia segura y fecunda en la interpretación teórica de las

cosas creadas, y la inspiración feliz en las creaciones de las artes! Ya pasó ó debe pasar el tiempo en que se desconocia tu misión augusta y fecunda, y se te calumniaba como negación temeraria de la revelación y de la fé, como una especulación vana y enemiga de la experiencia, como maestra de error y de inmorales y peligrosos sofismas. Tú no abrazas en tu estudio el solo lado de los fenómenos y la superficie de las cosas como lo intenta el racionalismo que inició Bacón, sino que penetras el fondo y te elevas á la investigación de las causas supremas, tú no te contentas con la creación material, ni apartas tu vista del Sér de los séres, del Sér necesario causa y autor supremo de los séres contingentes, sino que abrazas en tu programa los tres grandes problemas de la ciencia: Dios, el hombre y el universo, estudiándolos en sus mútuas y grandes relaciones, tú eres, en suma como ha dicho el Orador Romano: *Rerum divinarum et humanarum, causarumque quibus he res continentur scientia.*

Como el sol que visto de cerca con poderosos telescópios y estudiado por Secchi, aparece una creación mas gloriosa, así estudiada mas de cerca tu misión casi divina, se disiparán las vanas nubes de quien te calumnia sin conocerte, ya que tienes la autoridad de la razón, de la ciencia y de la historia; y será considerada la inspiración y la madre no solo de las ciencias y de las artes, sino también de la enseñanza en todos los ramos de la humana cultura. Salve, pues, oh ciencia de las ciencias, y que en todos los ramos nobilísimos del gran árbol del saber, que forman la ilustre Universidad de San Marcos, resplandezca tu luz divina! que todos los maestros comprendan la importancia y el poder de tu iniciativa fecunda y decisiva, y entónces será desterrada la enseñanza estrecha, incompleta y mezquina de las ciencias, el pobre empirismo de las artes; y este noble Instituto que se presenta con la aureola de la filosofía dialéctica, será acaso mas elevado y glorioso en la opinión del mundo, y mas fecundo de útiles resulta-

dos que aquellos Institutos en que se desdeña el faro luminoso de la filosofía ó solo se profesa una filosofía mezquina y sofística, con el triste cortejo del error en las ciencias, y del empirismo en las artes.

Lima, 26 de Febrero de 1880.

DR. JUAN COPELLO.

El discurso pronunciado por el Rector D. D. Juan Antonio Ribeyro, en la misma ceremonia de apertura del año escolar de 1880, se encuentra en la página 435 del tomo XII de los Anales Universitarios.

FACULTAD DE TEOLOGIA.

Declara Decano y Catedráticos de la Facultad al Rector y Profesores del Seminario de Santo Toribio.

Lima, Julio 10 *de* 1880.

"Atendiendo á que la Facultad de Teología de la Universidad Mayor de San Márcos, reside en el Seminario Conciliar de Santo Toribio; se declara Decano nato de ella, al Rector de dicho establecimiento, y profesores de dicha Facultad á los nombrados para dicho Colegio por el Muy Reverendo Metropolitano, sin otro requisito que el ser Doctores de dicha Facultad."

Rúbrica de S. E.—F. PANIZO.

FACULTAD DE JURISPRUDENCIA.

Amplia la asignatura de Derechos especiales y nombra Catedrático al Dr. Carranza.

Lima, Julio 5 de 1880.

"Teniendo en consideración la necesidad que hay de procurar que la enseñanza facultativa sea lo más extensa y sólida posible, especialmente en el Derecho Positivo; que por este motivo es necesario agregar á la asignatura de Derechos Especiales, el estudio de la Legislación vigente de Aguas, se resuelve: 1° Agréguese al Curso de Derechos Especiales la enseñanza de la mencionada Legislación, y 2° Nómbrase Catedrático de la expresada asignatura en la Universidad Mayor de San Marcos, al Dr. D. Augusto Carranza.

Comuníquese y regístrese.

Rúbrica de S. E.—PANIZO.

Restablece Cátedras y divide en dos la de Práctica Forense.

Lima, Agosto 25 de 1880.

Sr. Rector de la Universidad Mayor de San Márcos.

En sesion de 8 de Agosto último, ha expedido el Consejo Superior de Instrucción Pública la resolución que sigue:

"Visto en sesión de la fecha el expediente elevado por el Rector de la Universidad Mayor de San Márcos, relativo al restablecimiento en la Facultad de Jurisprudencia de la cátedras de Derecho Constitucional, Derecho de Gentes y Administrativo y á la división en dos de la Práctica Forense; y estando á las razones expuestas por la mencionada Universidad y á lo informado por las Comisiones de Instrucción Superior y de Reglamento: apruébase el acuer-

do del Consejo Universitario, por el que se introducen las citadas modificaciones en el plan de estudios de la Facultad, debiendo formar una sola las cátedras de Derecho Natural y Constitucional, que se enseñará en el primer año y otra, las de Derecho de Gentes y Administrativo, que se enseñará en el segundo y cuarto año, quedando así modificados los artículos 275, 276 y 277, del Reglamento General de Instrucción. Dése cuenta al Supremo Gobierno pa- el nombramiento de los Catedráticos de Derecho de Gentes y Administrativo y 2° de Práctica Forense."

Me es grato trascribirlo á US. para su inteligencia y fines consiguientes.

Dios guarde á US.

A. D. REYNA.

FACULTAD DE MEDICINA.

Nombra Catedráticos á los Sres. Corpancho y Acuña.

Lima, Abril 1.° *de* 1880.

Por convenir al mejor servicio de la enseñanza de la Facultad de Medicina, nómbrase profesor de la clase de Obstetricia al adjunto titular de ella Dr. D. Juan Enrique Corpancho; y de la de Clínica de Partos al Dr. D. Ignacio Acuña.

Rúbrica de S. E.—PANIZO.

Modifica el nombramiento del Sr. Corpancho.

Lima, Abril 6 *de* 1880.

«Habiéndose nombrado profesor de la clase de la clase de Obstetricia en la Facultad de Medicina, al Dr. D. Juan E. Corpancho, expresando que era

adjunto titular de dicha clase, y siendo solamente interino de ella, modifícase en este sentido, el referido nombramiento.»

Rúbrica de S. E.—F. Panizo.

Resuelve que el Decano y Sub-Decano continúen en el desempeño provisional de su cargo,

Limà, Abril 14 de 1880.

«Visto el oficio del Sub-Decano de la Facultad de Medicina Dr. D. Manuel Odriozola, en el que dá cuenta de que el dia de mañana termina el período de cuatro años para el que fué elegido, así como el Decano de dicha Facultad, conforme al artículo 238 del Reglamento General de Instrución Pública; se resuelve: que mientras el Gobierno hace los nombramientos de Decano y Sub-Decano de la Facultad de Medicina, continúen desempeñando de un modo provisional esos cargos, los que actualmente funcionan, sirviendo esta resolución de regla general para las demás Facultades.»

Rúbrica de S. E.—F. Panizo.

Modifica el art. 50 del Reglamento interior, relativo á Catedráticos adjuntos.

Lima, Agosto 25 de 1880.

Sr. Decano de la Facultad de Medicina.

El Consejo Universitario, en sesion de la fecha, ha acordado en los siguientes términos la modificación del art. 50 del Reglamento Interior de la Facultad que propuso US. en su oficio de 21 de Diciembre de 1878:

«Los Catedráticos adjuntos que sin causa legítima se negaren en el año, por tres veces, á concurrir á los

exámenes anuales ó á las asistencias públicas que tenga la Facultad, ó á reemplazar en la enseñanza á los Catedráticos principales, cesarán en su cargo.»

Lo comunico á US. para su inteligencia y demás fines.

Dios guarde á US.

JUAN ANTONIO RIBEYRO.

FACULTAD DE LETRAS.

Nombra Catedrático al Licenciado Ramirez.

Lima, Abril 12 de 1880.

"Nómbrase Catedrático de Historia de la Civilización en la Facultad de Letras de la Universidad Mayor de San Márcos, al D. D. Carlos A. Ramirez."

Rúbrica de S. E.—PANIZO.

Nombra Catedrático al Sr. Garcia.

Lima, Abril 14 *de* 1880.

"Nómbrase al D. D. Arturo Garcia Profesor de la Cátedra de Historia de la Civilización Peruana en la Facultad de Letras de la Universidad Mayor de San Marcos."

Rúbrica de S. E.—PANIZO.

Nombra Catedrático al Sr. Cayo.

Lima, Julio 5 *de* 1880.

"Nómbrase al D. D. Enrique Cayo, Profesor de las clases de Moral y Metafísica de la Facultad de Letras de la Universidad Mayor de San Marcos.—Comuníquese y regístrese."

Rúbrica de S. E.—PANIZO.

Nombra Profesor de Literatura Castellana al bachiller Varela.

Lima, Octubre 21 *de* 1880.

"Nómbrase al Bachiller D. Pedro A. Varela, Profesor de Literatura Castellana en la Universidad Mayor de San Marcos.—Comuníquese y regístrese."

Rúbrica de S. E.—PANIZO.

FACULTAD DE CIENCIAS.

Nombra Catedrático de Quimica General al Dr. La Puente.

Lima, Junio 18 *de* 1880.

"Por convenir al mejor servicio de la enseñanza en la Facultad de Ciencias de la Universidad Mayor de San Marcos; nómbrase al D. D. Ignacio La Puente, Profesor de la clase de Quimica General."

Rúbrica de S. E.—F. PANIZO.

Nombra Catedrático de Quimica Analitica al Licenciado Valentin.

Lima, Agosto 16 *de* 1880.

"Nómbrase Profesor adjunto á la clase de Química Analitica en la Facultad de Ciencias de la Universidad Mayor de San Marcos, al Licenciado D. Francisco Valentin, Jefe preparador del actual Laboratorio.—Comuníquese y regístrese."

Rúbrica de S. E.—PANIZO.

Nombra Catedrático de Astronomía al Licenciado Villareal.

Lima, Agosto 16 *de* 1880.

"Nómbrase Profesor adjunto á la clase de Astronomía en la Facultad de Ciencias de la Universidad Mayor de San Marcos, al Licenciado D. Federico Villareal.—Comuníquese y regístrese."

Rúbrica de S. E.—PANIZO.

Nombra Catedrático de Física al Dr. Guzman.

Lima, Agosto 24 *de* 1880.

"Nómbrase Profesor adjunto de la Cátedra de Física de la Facultad de Ciencias de la Universidad Mayor de San Marcos, al D. D. Enrique Guzman.—Comuníquese y regístrese."

FACULTAD DE CIENCIAS POLITICAS Y ADMINISTRATIVAS.

El Dr. Ribeyro se hace cargo del Decanato.

Lima, Enero 5 *de* 1880.

Sr. Secretario de Estado en el Despacho de Instruccion.

Con fecha 3 del presente, me participa el Dr. D. Ramon Ribeyro, Sub Decano de la Facultad de Ciencias Politicas, y Administrativas que se ha hecho cargo del Decanato de la mencionada, Facultad, por haber terminado el contrato que con el Supremo Gobierno celebró el Dr. D. Pablo Pradier Fodéré.

Me es honroso ponerlo en conocimiento de US. para los fines consiguientes.

Dios guarde á US.

JUAN ANTONIO RIBEYRO

Comunica la elección del Dr. Arámburu, como Catedrático de Derecho Diplomático é Historica de los tratados del Perú.

Lima, Enero 5 de 1880.

Sr. Secretario de Estado en el Despacho de Instruccion.

Con fecha 3 del presente, me participa el Decano de la Facultad de Ciencias Políticas y Administrativas que la mencionada Facultad ha nombrado Catedrático Principal interino de Derecho Diplomático é Historia de los Tratados del Perú, al adjunto Dr. D. Narciso de Arámburu.

Dicha Cátedra quedó vacante por haber terminado el Sr. Pradier Fodére su contrato con el Supremo Gobierno.

Me es honroso ponerlo en conocimiento de US. para los fines consiguientes.

Dios guarde á US.

JUAN ANTONIO RIBEYRO.

Dispone que los alumnos practiquen en las oficinas públicas.

Lima, Marzo 31 de 1880.

Teniendo en consideración que el principal objeto que el Gobierno se propuso al establecer la Facultad de Ciencias Políticas y Administrativas, fué formar un personal idóneo para el desempeño de los empleos de la administración publica: que la instrucción que se dá en esta Facultad no es por si sola bastante á llenar cumplidamente el fin de su creación, siendo por lo tanto necesario completarla mediante la práctica de los negocios administrativos en las oficinas públicas; que en consecuencia es asimismo preciso dictar providencias eficaces á fin de que la referida Facultad corresponda á la naturaleza y objeto de su institución, se resuelve: 1.° Todas las personas que terminen ó hayan terminado el segun-

do año de estudios de la Facultad de Ciencias Políticas y Administrativas, deberán practicar dos horas diarias en las oficinas públicas, durante un año. 2.° El Rector de la Universidad Mayor de San Marcos presentará en el dia á la Secretaria de Justicia é Instrucción, una relación de las personas comprendidas en el articulo anterior, y en lo sucesivo al fin de cada año escolar para el efecto á que se refiere la presente resolución: 3.° El Secretario de Justicia é Instrucción adscribirá en las oficinas públicas á las mencionadas personas y certificará haber cumplido éstos su práctica, prévio informe del jefe de las oficinas á que hubieren sido adscirtos. 4.° Los alumnos de la Facultad de Ciencias Políticas y Administrativas que cumplan con lo que se les ordena en la presente resolución serán preferidos en la distribución de los empleos públicos cada vez que vaquen la propiedad ó interinario de algunos de ellos; y los que no lo hagan, no tendrán opinión á ser considerados en la provisión de dichos empleos, ni podrán tampoco obtener el titulo de Doctor en la referida Facultad, quedando modificado en este sentido el articulo 310 del Reglamento General de Instrucción Publica; y exentos del cumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente resolución, los alumnos de la Facultad de Jurisprudencia que concurran á la de Ciencias Políticas y Administrativas con el exclusivo objeto de estudiar en ésta los cursos que necesitan para optar grados universitarios en Derecho.

Rúbrica de S. E.—F. Panizo.

Desaprueba la division en dos de la Cátedra de Economia Politica, Estadistica y Ciencia de las Finanzas.

Lima, Abril 15 *de* 1880.

Sr. Rector de la Universidad Mayor de San Marcos·

El Consejo Superior de Instrucción Pública ha

expedido con fecha 10 de Marzo último, la resolución que sigue:

"Apareciendo de este expediente que la Facultad de Ciencias Políticas y Administrativas solicitó del Consejo Universitario la división de la Cátedra de Economia Politica, Estadistica y Ciencia de las Finanzas; que habiendo aceptado el Consejo Universitario que dicha Cátedra se divieiese en dos, una de Economía Política y otra de Estadistica y Ciencia de las Finanzas, se solicita, con arreglo á las disposiciones del Reglamento de Instrucción, que el Consejo Superior apruebe este acuerdo. Y teniendo en consideración que el motivo alegado para la división proyectada es la extensión que debe darse á los mencionados cursos; que para este efecto es necesario el conocimiento de muchas de las materias que se enseñan en otras Facultades y muy especialmente en la de Ciencias, cuyos conocimientos no se exigen, segun el Reglamento General, para el ingreso á la de Ciencias Políticas y Administrativas; que esta falta de preparación en los alumnos hace imposible el aprendizaje de dichos cursos con la extensión y profundidad que ha dado origen á la división aprobada, por el Consejo Universitario; que aun en el caso de ser necesaria la división, no podria hacerse de la manera propuesta, porque la Ciencia de las Finanzas se relaciona mas con la Economia Política que con la Estadistica y no debia por tanto formar con ésta uno de los términos de la división; con lo informado por la Comisión de Instrucción Superior, desapruébase la mencionada división."

Trascribola á US. para su conocimiento y demas fines.

Dios guarde á US.

A. D, Reyna.

DOCUMENTOS GENERALES.

Decreto para un nuevo Código de Instrucción.

NICOLAS DE PIEROLA

JEFE SUPREMO DE LA REPÚBLICA.

Considerando:

1.° Qué habiéndose derogado la ley de Municipalidades de 9 de Abril de 1873, que estaba en íntima relación con el Reglamento General de Instrucción Pública, es necesario que éste guarde la debida armonía con la nueva organización administrativa de la República.

2.° Que es urgentísimo levantar este ramo de la administración del lamentable estado de decadencia en que se encuentra, introduciendo en el Reglamento General de Instrucción Pública vigente, las reformas adecuadas á fin de organizar las escuelas, colegios y universidades, de manera que den los proficuos resultados que están llamados á producir;

Decreto:

Art. 1.° Nómbrase una comisión compuesta del Sub-Secretario de Instrucción, de los Dres. D. Manuel Santos Pasapera, Monseñor D. Manuel Tovar, D. Pedro García y Sanz, D. Martin Dulanto, D. Melchor García y D. Luis B. Cisneros, para que proceda á formar un proyecto de Código de Instrucción Pública, teniendo en cuenta el Reglamento General vigente.

Art. 2.° Dicha Comisión procederá á reunirse y organizarse convenientemente dentro de los seis dias posteriores á la publicación de este decreto, debiendo presentarse el proyecto á que se refiere el artículo anterior el dia 30 del mes de Junio próximo.

Art. 3.° La Comisión se ocupará en formar los proyectos de programas de los cursos que se enseñan en los colegios y escuelas de la República.

Art. 4.° Del propio modo, informará támbién al

Gobierno acerca de los programas de los cursos que se enseñan en las Universidades, para lo cual le remitirán éstas cópias de los que han servido de norma en el último año escolar.

El Secretario de Estado en el despacho de Justicia é Instrucción queda encargado del cumplimiento de este decreto, y de hacerlo publicar y circular.

Dado en el Palacio de Gobierno en Lima á 10 de Marzo de 1880.

N. DE PIÉROLA.

F. Panizo.

El Gobierno se reserva el derecho de nombrar Rectores, Decanos, Profesores, etc., etc.

Lima, Marzo 21 de 1880.

"Teniendo en consideración: que el Código de Instrucción Pública llamado á reemplazar al que actualmente rige, puede encontrar dificultad en su inmediata aplicación, si el nombramiento de los Rectores, Vice-Rectores, Decanos, Sub-Decanos y Profesores de las Universidades, se hace segun el Reglamento General vigente, pues que teniendo los nombrados conforme á éste, un título legal de sus respectivos empleos, no podrian hacerse dichos nombramientos con arreglo al nuevo Código hasta que terminase el período durante el cual deben ejercer sus funciones: que esta dificultad es necesario obviarla oportunamente, á fin de que el citado Código, surta por completo sus efectos y puedan realizarse sin temor los designios del Gobierno respecto á la Instrucción Pública: Se resuelve: 1.° El Gobierno nombrará á los Rectores, Vice-Rectores, Decanos, Sub-Decanos y Profesores de las Universidades, mientras se expida el Código de Instrucción Pública que determine la manera de proveer los referidos cargos. 2.° Deróganse los artículos 205 y 233 del Reglamento General de Instrucción Pública".

Rúbrica de S. E.—F. PANIZO.

Limita al grado de Bachiller el requisito académico para ser Profesor de la Universidad.

Lima, Abril 10 de 1880.

Teniendo en consideración que es necesario reorganizar el personal de los Colegios y Universidades, para el mejor servicio de estos establecimientos; que las condiciones que exige el Reglamento General de Instrucción Pública vigente, para ser Director de los Colegios de Instruccion Media y Profesor de las Universidades, retraen á muchas personas competentes en el desempeño de estos puestos; que por esta circunstancia no pueden proveerse acertadamente, pues las pocas personas que están expeditas legalmente para desempeñarlos, ó los rehusan ó no inspiran la confianza apetecible: que por estas consideraciones es necesario reformar las disposiciones que establecen dichos requisitos á fin de que los referidos cargos estén al alcance del mayor número de individuos y pueda en consecuencia, obtenerse mayor acierto en la elección; Se resuelve: 1.° para ser Director de un Colegio de Instrucción Media se requiere ser, por lo menos, Bachiller en alguna Facultad ó Profesor examinado de Instrucción Media ó prestar un exámen ante un jurado nombrado por el Consejo Superior de Instrucción Pública: 2.° Para ser Catedrático se requiere ser mayor de 25 años y cuando menos Bachiller en la Facultad; 3.° Quedan modificados, en este sentido, los artículos 112 y 248 del Reglamento General de Instrucción Pública.

Comuníquese y regístrese.

Rúbrica de S. E.—F. Panizo.

Nombramiento de Abogado de la Universidad á favor del Dr. Don Luis F. Villarán.

Lima, Mayo 31 de 1880.

Sr. D. D. Luis F. Villarán.

Habiéndose nombrado Fiscal Administrativo al D. D. Manuel Santos Pasapera á quien estaba con-

fiada la defensa, ante los tribunales de la República, de los intereses de esta corporación, he nombrado á usted Abogado de la Universidad.

Creo que en el desempeño de tan delicado puesto, continuará usted dando pruebas de la ilustración y honorabilidad que justifican este nombramiento.

Dios guarde á Ud.

Juan Antonio Ribeyro.

Resuelve consulta sobre el valor de los certificados y diplomas expedidos por Universidades extranjeras.

Lima, Agosto 25 de 1880.

Señor Rector de la Universidad Mayor de San Marcos:

El Consejo Superior de Instrucción Pública ha expedido, en sesión de 8 del presente, la resolución que sigue:

«Visto en sesión de la fecha el oficio del Rector de la Universidad Mayor de San Marcos, consultando cual es el valor que esa Universidad debe dar á los certificados y diplomas expedidos por Universidades extranjeras, y atendiendo á que segun el artículo 318 del Reglamento de Instrucción, los graduados en una Universidad extranjera pueden incorporarse en cualquiera de la República, con tal que se sujeten á todas las prescripciones establecidas en ésta; que en consecuencia los que se encuentran en esa condición no están obligados á estudiar nuevamente las materias requeridas para el grado, sino á manifestar su competencia por medio de las pruebas establecidas para conferirlo; que interpretando la citada disposición extensivamente al caso que es materia de la consulta, debe reconocerse el valor de los certificados expedidos por Universidades extranjeras á los que soliciten inscribirse en una Facultad con tal de que no se les coloque en mejores condi-

ciones que á los nacionales; que exigiéndose á éstos, no obstante los certificados que presenten y de cualquiera naturaleza que sean, la satisfacción de los requisitos á que se contrae el artículo 268 del citado Reglamento, deben también los que hayan hecho en otros paises los estudios preparatorios para la instrucción Superior dar cumplimiento á la misma disposición: se declara por regla general, que las personas comprendidas en la anterior consulta no están exentas de rendir las pruebas que el Reglamento de Instrucción exige para ingresar á una Universidad."

Me es grato trascribirla á US. para su inteligencia y demas fines.

Dios guarde á US.

F. Panizo.

Entrega de las alhajas de la capilla de San Cárlos.

Lima, Julio 1.° de 1880.

Sr. Rector de la Universidad Mayor de San Marcos.

El Sr. Secretario de Relaciones Exteriores y Culto, en oficio de 30 de Julio último, me dice lo siguiente:

«En un oficio dirigido á este Despacho, con fecha de hoy, por el Vicario General Castrense, se ha expedido el siguiente decreto:

«Visto el precedente oficio de la Vicaria General Castrense, líbrense las órdenes convenientes para que le sean entregados los ornamentos y demás objetos necesarios para el servicio del Culto que se hallan en la Capilla interior del antiguo Colegio de San Cárlos, en la Escuela de Artes y Oficios, en la de Clases de Chorrillos y en el vapor "Meteoro"

«Que trascribo á US. para que se sirva ordenar, se entreguen al expresado Vicario General los preindicados objetos correspondientes á la capilla del anti-

guo Colegio de San Cárlos, encareciendo á US. la urgencia del caso.»

Que tengo el honor de trascribir á US. para su cumplimiento, en la parte que le respecta.

Dios guarde á US. muchos años.

F. Panizo.

Extracto de la sesión del Consejo Universitario del 23 de Agostode 1880.

«El Sr. Rector expuso que existía depositada en la Casa de Moneda una tiara de plata dorada con sobrepuesto de oro guarnecido de piedras preciosas, y tres cinchos con 44 esmeraldas el de la base, 48 el del medio, y 47 el superior; que no se había creido autorizado para entregarla á la comisión recibidora de alhajas del Tesoro de las iglesias de Lima. tanto por el mérito histórico que para la Universidad tiene esa joya, cuanto porque su valor excede del que puede disponer segun el Reglamento General de Instrucción; y que en consecuencia creía necesaria al efecto una resolución.—La Junta acordó que la mencionada tiara fuese remitida solo en el caso de que el Gobierno ó la Comisión soliciten directamente su entrega....»

G. A. Seoane.

Lima, Setiembre 6 de 1880.

Sr. Dr. D. Pablo Ortiz, Presidente de la Comisión Mixta para recibir las alhajas del Tesoro de la Iglesia.

Recibí á las 9 de la noche su nota de ayer en que me manifiesta US. oficiarme por tercera vez en solicitud de las alhajas pertenecientes al culto que se tributaba en la Capilla del extinguido Convictorio de San Cárlos.

A consecuencia de su primer oficio en que señaló US. dia y hora para constituirse en la capilla, la comisión universitaria aguardó; pero las atenciones de US. no le permitieron concurrir. Despues del segundo oficio, citando á la dicha Comisión para que se presentase en la Casa de Moneda, no fué posible acceder de pronto porque necesitaba una indispensable autorización del Consejo Universitario: esa autorización ha sido conferida en la última Junta del Consejo. No ha habido pues por mi parte otro deseo que el de conciliar mis funciones de Rector señaladas por el Reglamento de Instrucción, con el patriotismo que me impele á contribuir en cuanto pueda, á las necesidades de la guerra.

En consecuencia, me es grato participar á US. que la Comisión formada por el Secretario de la Universidad Dr. D. Guillermo A. Seoane y el Tesorero Administrador Dr. D. Manuel Cucalón, se constituirá hoy á las 3 p. m. en la Casa de Moneda para hacer la entrega de las alhajas del culto, que en parte satisfagan los patrioticos fines de US. y de la Universidad.

Dios guarde á US.

JUAN ANTONIO RIBEYRO.

Constancia de entrega.

Lima, Diciembre 5 de 1880.

Señor Rector:

Conforme á la órden y comisión de US, el que suscribe, acompañado del Señor Dr. D. Guillermo Seoane, Secretario de la Universidad, se constituyó en la Casa de Moneda y entregó á la Comisión nombrada al efecto, las alhajas de la Universidad que estaban contenidas en dos cajas de fierro, según consta de la razón adjunta y cuyos objetos son como sigue:

Dos candeleros de plata, dos candelabros de plata, una corona de plata, dos platillos vinajeras de plata, dos diademas de plata, trece milagros de plata, catorce recortes de chapa plata, dos caracoles guarnecidos de plata, dos navetas con cucharas de plata, cinco cálices con sus patenas de plata dorada, dos copones con idem idem, un candelero de plata, una tiara grande de plata, tres coronitas de plata una dorada. Todo con el peso de veintidos kilógramos trescientos sesenta gramos.

Un milagro de oro, una crucecita de oro, un relicario de oro con piedras falsas. Todo con el peso de ochenta gramos ó sean dos onzas tres cuartas, á 20 soles cada onza. S/. 55.

Una tiara de plata guarnecida de oro y piedras preciosas como diamantes rosas y tablas, rubíes, esmeraldas y topacios finos con una cruz de oro que tiene diez esmeraldas grandes y chicas, seis rubíes y diez diamantes rosas tambien pequeños y en la tiara tres cinchos con esmeraldas, siendo cuarenta y cuatro las de la base, cuarenta y ocho las del medio y cuarenta y una las del superior, valorizadas en dos mil soles de plata.

RESUMEN.

Kilógramos plata......	S/.	777. 40.		
Valor del oro..........	»	55. »		
Id. de la tiara y piedras	»	2000. »	—	2832. 40.

Pablo Ortiz.—Juan M. Rodriguez.—Antonio Bentin.— Guillermo A. Seoane.—Rafael Morales.—Manuel Cucalon.—Melchor Pastor.—Gregorio Basurto.

Dios guarde á US.

MANUEL CUCALON.

Señala el local de la Universidad como lugar de acuartelamiento.

Lima, 8 de Diciembre de 1880.

Habiéndose ordenado el acuartelamiento de los batallones de la Reserva de esta capital; y siendo necesario proporcionar locales aparentes para el indicado objeto; sin interrumpir las labores de las corporaciones que en algunos de ellos funcionan, ni exponer á que se pierdan ó deterioren los útiles y enseres que existen en esos lugares: Se dispone que se pongan á disposición del Comandante en Jefe del Ejército de Reserva, el local de la Universidad Mayor de San Márcos, la Escuela de Medicina, el Colegio de Nuestra Señora de Guadalupe y la Escuela Normal de Varones, bajo la estricta observancia de las condiciones siguientes: 1.° Se cerrarán y sellarán los gabinetes de Química, Física é Historia Natural y las bibliotecas que haya en los expresados establecimientos; 2.° Los muebles y demás enseres y útiles se depositarán en salones apropiados, los cuales se cerrarán y sellarán igualmente; 3.° Se cerrarán asi mismo las oficinas que á juicio del Sub-Secretario de Instrucción no sean apropiadas para los soldados del Ejército de Reserva; y 4.° El Sub-Secretario de Instrucción queda encargado del cumplimiento de las anteriores disposiciones y dará cuenta de sus procedimientos.

Regístrese y comuníquese.

Rúbrica de S. E.—PANIZO.

MEMORIA

leida por el señor Decano de la Facultad de Medicina, Dr. D. Manuel Odriozola, en la ceremonia de clausura del año escolar de 1880.

Señor Rector:

La obligación de cumplir con el precepto del Reglamento de Instrucción Pública, en cuanto á dar razón de los trabajos del año escolar, de los adelantamientos de la enseñanza y de las reformas exigidas por la necesidad y aconsejadas por la experiencia, no tiene ciertamente nada de seductora en el presente año. La justa y constante preocupación de los ánimos, producida por los luctuosos acontecimientos políticos que ha mas de un año presenciamos, ha influido, como no podia dejar de suceder, si no en la paralización completa en la enseñanza universitaria, á lo ménos en que ella no haya sido tan eficáz y fructuosa como en los años anteriores, cuyos resultados prometian un seguro progreso para no remoto porvenir.

A esa causa de suyo importante y trascendental, débese sin duda el que la mayoría de los catedráticos de la Facultad que tengo la honra de presidir, no hayan sido solícitos cumplidores de los deberes que el profesorado les impone. Distraidos de sus ordinarias labores, ya por nuevas y premiosas ocupaciones profesionales, ó ya por servicios mas directos en la guerra, algunos han descuidado completamente sus clases, sometiendo á los alumnos á la necesidad de estudiar en textos, más ó ménos incompletos, las materias de sus correspondientes asignaturas.

Atendidas las causas que han motivado tan lamentables faltas, no he creido que estaba en mis manos remediarlas, puesto que quizás figuraría entre ellas, como la mas cardinal, el deseo de servir á la Pátria en sus mas sérios conflictos.

Debo en justicia, declarar que entre los pocos profesores que han podido conciliar todas las exigencias, se recomiendan, por la puntualidad en el desempeño de sus cátedras, los de Historia Natural y de Medicina legal que han dictado sus cursos completos.

Los exámenes de fin de año han dado sin embargo, resultados bastante satisfactorios como lo acredita el cuadro siguiente:

De 57 alumnos en Medicina que han rendido exámen, 49 han sido aprobados y 8 aplazados.

De los aprobados, 10 han obtenido el calificativo *Sobresaliente* que son: — D. Leonidas Avendaño,— D. Manuel A. Muñiz,—D. Ernesto Lozano,—D. Miguel Rojas, — D. Ismael Montoya,—D. Juan del C. Ugaz, D. Leonardo Varas,—D. Mariano Alcedan,— D. Julian Arce,—D. Ernesto Odriozola.

En Farmácia, solo se han presentado á exámenes 10 alumnos, de los cuales 2 han sido aplazados, 6 aprobados con el calificativo *Bueno* y Don José F. Copello y Don Juan M. Anaya con el de *Sobresaliente.*

Desgraciadamente debo sujetar á tan limitado punto la exposición que, en época tranquila, hubiera alcanzado mayor extensión. Pero en cuanto solo anima á la República entera el pensamiento de la guerra, debemos esperar que la Providencia quiera darnos con la justa victoria la paz apetecida, para continuar, como en los pasados años, nuestras tareas con todo el entusiasmo que inspira el estudio de una profesión por tantos títulos digna de la consideración que siempre ha merecido del Gobierno.

MEMORIA

leida por el Sr. Decano de la Facultad de Ciencias, Dr. D. Ladislao Folkierski, en la ceremonia de clausura del año escolar de 1880.

Señor Rector.

La Facultad de Ciencias ha abierto sus cursos este año con solo 36 alumnos matriculados: 16 alumnos han cursado el primer año de estudios, 13 el segundo y 7 el tercero. A los exámenes de fin de año, se han presentado solo 20 alumnos, de los que 16 fueron aprobados y 4 aplazados. La Facultad ha concedido este año tres grados de Licenciado: uno en Cieneias Matemáticas, uno en Ciencias Físicas y uno en Ciencias Naturales; hay ademas pendientes dos grados de Doctor y algunos de Bachiller.

A pesar de que Catedráticos y alumnos han sido en gran parte distraidos de sus estudios por las necesidades de la guerra, muchos entre ellos de un modo particular en calidad de oficiales en las armas especiales, la enseñanza de la Facultad ha podido sin embargo continuar sin interrupcion notable durante todo el año escolar; se han dictado 771 lecciones orales repartidas entre las distintas Cátedras como sigue:

Revisión y complemento de las Matemáticas elementales	63	lecciones
Geometria Descriptiva	74	»
Geometria Analitica y Cálculo infinitesimal.	70	»
Mecánica Racional	88	»
Astronomia	103	»
Física	49	»
Quimica General y Analitica	95	»
Mineralogia y Geologia	80	»
Zoologia	73	»
Botánica	76	»

En el personal de los Catedráticos, no hubo modificaciones notables. De la clase de Quimica General se ha hecho cargo como Catedrático principal uno de los mas antiguos adjuntos de la Facultad, el Dr. La Puente; para las adjuntías vacantes de Astronomía, Fisica y Química Analítica, han sido nombrados los Sres. Villareal, Guzman y Valentin, alumnos les mas aprovechados de esta Facultad en estos últimos años, premiados repetidas veces con premios mayores, que no se conceden sino al mérito bien comprobado. Los nuevos Catedráticos adjuntos de Fisica y Química Analítica habian prestado ya sus servicios á lá Facultad desde cinco años, el primero como Conservador del Gabinete y el segundo como Preparador del Laboratorio. Estos nombramientos no han podido ser mas acertados, premiando por una parte á los jóvenes que se han distinguido mas por sus estudios en la Facultad y que por otra parte ofrecen la garantia de una enseñanza no solo doctrinal sino tambien experimental, lo que es esencial para las Ciencias de observación.

En este año, ha llegado el termino señalado por el Reglamento General de Instrucción para su revisión completa. Por nuestra parte, no queremos atribuir sino una importancia secundaria á las modificaciones que pueden juzgarse oportunas en lo que toca á nuestro Reglamento. La Instrucción Superior y Facultativa no se mejora ni adelanta por Reglamentos y planes de estudios, sino por el talento y el empeño de los Profesores, por la aptitud y la aplicación bien estimulada de los alumnos; y, en cuanto á las Ciencias experimentales, tambien por los recursos de que disponen. Por parte de la Facultad de Ciencias, pedimos solo que se le conserve el puesto que le corresponde en la Universidad, dejándole por lo demas el campo libre para su desarrollo y el perfeccionamiento de sus estudios.

La división del Reglamento versará tambien sobre la Instruccion Media, la que se relaciona con la Facultad de Ciencias mas intimamente que con

cualquiera otra. No es posible dar una instrucción científica superior á alumnos que carecen de buenos y sólidos elementos; y recíprocamente seria deplorable ver en algunos de los Colegios la enseñanza de materias científicas, aunque segun un espléndido programa formulado de antemano pero encargado á un Profesor que nunca hubiera bien estudiado él mismo lo que tiene que enseñar á otros. En todos los países donde la instrucción es adelantada, las asignaturas científicas en los Colegios son reservadas exclusivamente á los graduados en las Facultades de Ciencias: seria de desear, que el nuevo Código de Instrucción establezca la misma regla para los colegios del Perú.

La Facultad de Ciencias tendria asi por objeto, ademas de la utilidad evidente que resulta de la aplicación material de su enseñanza, tanto teórica como experimental, este otro fin de miras aun mas elevadas: el de formar *Profesores de Ciencias;* y el título sumamente honorífico de Profesor, en la alta acepción de la palabra, no conviene, segun entendemos, sino á las personas de verdadero saber que cultivan la Ciencia por amor á la Ciencia, que trabajan por su adelanto y que se empeñan en difundir los resultados de sus estudios, tanto por la enseñanza en las Cátedras, como por las obras que presentan al público y por la influencia que ejercen sobre la sociedad en que viven.

Faltan las Memorias de los Decanos de las Facultades de Teología, Jurisprudencia, Letras y Ciencias Políticas y Administrativas, en razón de no haberse encontrado en "El Peruano", ni en otras publicaciones, ni en las diversas oficinas á que ha sido preciso ocurrir para la reunión de los documentos correspondientes á 1880 cuyos originales desaparecieron casi por completo á consecuencia del saqueo del archivo, durante la ocupación de la Universidad, por batallones chilenos.

ACTA

de clausura del año escolar de 1880.

Abierta la sesión á las 3 de la tarde del dia 8 de Diciembre de 1880, con asistencia del Señor Rector Doctor Don Juan Antonio Ribeyro, de los Decanos Doctores Don Sebastian Lorente, Don Uladislao Folkierski, Don Manuel Odriozola, Don Roman Alzamora, Don Ramon Ribeyro y Don Manuel Tovar, de los Catedráticos principales D. D. Alzamora (Isaac), Arámburu, Arias, Capelo, Carranza, Colunga, Copelo (Luis), Durán, Fuentes, Galvez, Granda, Heredia, Lama, León y León, Martinez, Morales, Ortiz y Arnaez, Romero, Sanchez Concha, Ramirez y Villarán, de los Catedráticos adjuntos D. D. Flores, Guzman, Valentin y Villa-García, del Tesorero Doctor Cucalón y del infrascrito Secretario de la Universidad, fué leida el acta de apertura del año escolar de 1880.

Se dió lectura á un oficio del Señor Secretario de Estado en el despacho de Justicia é Instrucción en el cual participa que S. E. el Jefe Supremo no puede asistir á la ceremonia, á consecuencia de ocupaciones graves y urgentes relativas á la defensa nacional.

El Señor Rector entregó los premios en el órden siguiente:

FACULTAD DE TEOLOGIA.

Premios Mayores:—No hubo.

Premios Menores:—*Historia Eclesiástica*: Primer año: Don Manuel Soto. — *Fundamentos y Lugares Teológicos:* Don Francisco Fariña. — *Sagrada Escrira:* Don Pedro Falcón y Escobar.

FACULTAD DE JURISPRUDENCIA.

Premios Mayores:— *Contenta para el grado de Doctor*: Bachiller Don Eleodoro Romero (lo obtuvo en suerte con el Bachiller Don Lizandro Alzamora).— *Contenta para el grado de Licenciado*: Bachiller Don Juan V. Espinosa (lo obtuvo en suerte con el Bachiller Don Ismael Idiaquez).—*Contenta para el grado de Bachiller*; Don Luis Delucchi (lo obtuvo en suerte con Don Meliton Porras).

Premios Menores: — Primer año: Don Enrique Chocano. Segundo año: Don Víctor Rada. Tercer año: Don Luis Delucchi. Cuarto año: Don Gregorio Mercado. Quinto año: Don Lizandro Alzamora.

Menciones Honrosas:—*Derecho Natural:* Don Aurelio Souza. Primer curso de *Derecho Romano:* Don Wenceslao García. Segundo curso de *Derecho Romano:* Don Wenceslao García. Primer curso de *Derecho Civil:* Don Francisco García (lo obtuvo en suerte con Don Daniel Castillo). *Derecho Eclesiástico:* Don Tomás Fernandez.—*Derecho Penal:* Don Meliton F. Porras (lo obtuvo en suerte con Don Luis Delucchi). Segundo curso de *Dereeho Civil:* Don Benjamin Cornejo (lo obtuvo en suerte con Don Pedro Noriega y Don Luis Delucchi).—*Derechos Especiales*: Don Adolfo Ortiz. Primer curso de *Práctica:* Don Julian V. Maradiegui. —*Historia del Derecho Peruano:* Don Juan Diaz.—Segundo curso de *Práctica:* Don Exequiel Burga (lo obtuvo en suerte con Don Manuel Patiño Samudio).

FACULTAD DE MEDICINA.

Premio Mayor único.— *Contenta para el grado de Licenciado:* Don Leonidas Avendaño.

FACULTAD DE LETRAS.

Premios Menores. — *Sicología y Lógica:* Don Luis Ruiz Diaz (lo obtuvo en suerte con Don Tomás Her-

nandez).—*Filosofía Moral:* Don Cárlos Espinosa. —*Metafísica:* Don Julio Loredo. — *Literatura Castellana:* Don German Echecopar. — *Literatura Antigua:* Don Glicerio Camino (lo obtuvo en suerte con Don Urbano Balarezo y Don Luis Ruy Diaz) —*Literatura Moderna:* Don Guillermo Romero. — *Historia de la Civilizacion Antigua:* Don Manuel Vellido (lo obtuvo en suerte con Don Luis Ruy Diaz). — *Historia de la Civilización Moderna:* Don José C. Martinez.—*Historia de la Civilización Peruana:* Don Guillermo Romero.

FACULTAD DE CIENCIAS.

PREMIOS MENORES. — Segundo curso de *Mecánica:* Don Andres Graña.—Primer curso de *Mecánica;* Don Gregorio Signas. — Segundo curso de *Astronomía:* Don Andrés Graña. — Primer curso de *Astronomía:* Don Gregorio Signas.—*Física General:* Don Antonio Alvarado. —*Metereología y Climatología:* Don Gregorio Signas.—*Química Orgánica:* Don Antonio Alvarado. —*Química Inorgánica:* Don José S. Rodriguez. - *Zoología:* Don Miguel Angelat.—*Botánica General:* Don En rique Barrios.—*Mineralogía:* Don Alfredo Leon.

FACULTAD DE CIENCIAS POLITICAS Y ADMINISTRATIVAS.

PREMIO MAYOR UNICO. — *Contenta para el grado de Bachiller:* Don Hildebrando Fuentes (lo obtuvo en suerte con Don Meliton Porras.)

PREMIOS MENORES.—*Enciclopedia del Derecho*: Premio único: Don Manuel Belisario Barriga (lo obtuvo en suerte con Don Julian V. Maradiegui).—*Derecho Administrativo*: Primer premio: Don Julian V. Maradiegui. Segundo premio: Don Manuel Belisario Barriga. — *Derecho Constitucional*: Primer premio: Don Enrique Arnaez. Segundo premio: Don Aurelio Souza.—*Economía Política, Estadística y Ciencias de Finanzas:* Premio único: Don Francisco Meliton Porras

(lo obtuvo en suerte con Don Jesús Elías y Salas y Don Hildebrando Fuentes).—*Derecho Marítimo*: Premio único: Don Hildebrando Fuentes (lo obtuvo en suerte con Don Francisco Meliton Porras y Don Jesús Elías y Salas).— *Derecho Internacional Público:* Premio único: Don Tomás Hernandez.— *Derecho Diplomático é Historia de los Tratados del Perú*: Premio único: Bachiller Don José A. Galvez.

Despues de leidas las Memorias de los señores Decanos sobre los trabajos en su respectiva Facultad, el Señor Rector pronunció el discurso de estilo y declaró cerrado el año escolar de mil ochocientos ochenta.

G. A. SEOANE.

1881.

Autoriza á los Decanos para buscar local, en razón de estar ocupados los claustros por batallones chilenos.

Lima, Mayo 4 de 1881.

Circular á los Decanos:

No es posible abrir el presente año escolar con la ceremonia acostumbrada porque no lo permite la ocupación, por las fuerzas chilenas, de los claustros de la Universidad.

A fin de evitar mayores perjuicios á los estudiantes, sírvase US. dictar las órdenes convenientes para que la Facultad dé inmediato principio á sus funciones en casa de los Catedráticos ó en el local que pudiere US. conseguir.

Dios guarde á US.

JUAN ANTONIO RIBEYRO.

FACULTAD DE TEOLOGIA.

Participa la elección de Secretario á favor del Dr. Ortiz y Arnaes.

Seminario Conciliar de Lima, Agosto 2 de 1881.

Sr. Rector de la Universidad Mayor de San Marcos.

Tengo la honra de poner en conocimiento de US, que habiendo hecho dimisión de la Secretaría de la Facultad que presido, el Sr. Dr. D. Mateo Martinez,

y aceptada su formal dimisión, la Facultad, reunida en sesión extraordinaria, el 28 de Julio próximo pasado, ha elegido por su Secretario, al Sr. Dr. D. Miguel Ortiz y Arnaes.

Dios guarde á US.

MANUEL TOVAR.

Razón de los alumnos premiados en el presente año escolar.

En el Curso de Oratoria Sagrada, el presbitero D. Nicolas La-Rosa Sanchez.

En el de Patrología, el presbitero D. Nicolás La-Rosa Sanchez.

En el de Teologia Dogmática, 2.° año, D. Manuel Soto.

En el de Teologia Moral, 1.° año, D. Manuel Soto.

En el de Derecho Canónico, 1.° año, D. Manuel Soto.

En el de Derecho Litúrgico, D. Manuel Soto.

En el de Historia Eclesiástica, 2.° año, el presbitero D. Nicolás La-Rosa Sanchez.

Lima, Diciembre 20 de 1881.

MIGUEL ORTIZ ARNAES.
Secretario de la Facultad.

V.° B.°
EL DECANO.

FACULTAD DE JURISPRUDENCIA.

Participa el nombramiento del Dr. Lama como Delegado en el Consejo Universitario.

Lima, Mayo 9 de 1881.

Sr. Rector de la Universidad Mayor de San Marcos.

Tengo el honor de comunicar á US., que la Junta de Catedráticos ha nombrado representante de la

Facultad en el Consejo Universitario, al Dr. D. Miguel A. de la Lama, en lugar del Dr. D. Manuel M. Galvez, que se halla actualmente desempeñando la cartera de Relaciones Exteriores.

Dios guarde á US.

R. Alzamora.

Participa elección de cargos.

Lima, Julio 6 de 1881.

Sr. Rector de la Universidad Mayor de San Marcos.

Habiendo tenido lugar en sesión de ayer, la renovación de cargos en esta Facultad, fueron elegidos Decano y Sub-Decano respectivamente, el que suscribe y el Dr. D. Ricardo Heredia; reelegidos Secretario y Pro-Secretario, los Doctores Juan E. Lama y Ricardo Aranda; y elegido representante de la Facultad en el Consejo Universitario, el Dr. D. Miguel A. de la Lama.

Lo que tengo la honra de comunicar á US. para su conocimiento.

Dios guarde á US.

R. Alzamora.

Participa el nombramiento del Dr. Lama, como Catedrático principal de Práctica Forense.

Lima, Agosto 5 de 1881.

Sr. Rector de la Universidad Mayor de San Márcos.

Habiendo resuelto el Consejo Superior de Instrucción pública con fecha 8 de Agosto del año próximo pasado, la división en dos de la cátedra de Teoría del Enjuiciamiento y Práctica Forense, segun aparece en el Diario Oficial número 48 del 2 del mes citado, y estando regentándose las dos cátedras de

Práctica Forense, la Facultad ha elegido catedrático principal interino de la segunda al adjunto Dr. D. Miguel A. de la Lama, por no haber hecho aún el Supremo Gobierno el nombramiento del que deba servirla en propiedad, y mientras tal nombramiento se verifique; y se ha considerado en el presupuesto de la Facultad, que con esta fecha tengo el honor de remitir á US., el haber correspondiente á la nueva cátedra.

Lo que tengo el honor de comunicar á US para su conocimiento y demás fines.

Dios guarde á US.

R. Alzamora.

Participa la elección del Dr. Quiroga como Catedrático adjunto de Práctica Forense.

Lima, Diciembre 21 de 1881.

Sr. Rector de la Universidad Mayor de San Marcos

Tengo el honor de avisar á US., que la Facultad ha elegido, en sesión de 19 del corriente, catedrático adjunto interino de Práctica Forense y Teoría de Enjuiciamientos al Dr. D. Adolfo Quiroga.

Dios guarde á US.

R. Alzamora.

Nómina de los alumnos premiados.

Premios Mayores.

1.° No ha habido.
2.° Gregorio Mercado.
3.° No ha habido

Premios Menores.

LIBROS.

1er. Año Julio H. Loredo.
2.° Id. Julio L. Oviedo.
3.° Id. Samuel del Mar.

4.° Id. Sorteado entre Hildebrando Fuentes y Pedro Noriega; lo obtuvo Noriega.
5.° Id. Sorteado entre Manuel Dianderas y Gregorio Mercado; lo obtuvo Dianderas.

Menciones Honrosas.

Derecho Natural.—Sorteada entre José Pardo, Manuel F. Benavides y Cárlos M. Espinosa, la obtuvo Espinosa.
1ª *Asignatura de Derecho Romano.*—Sorteada entre los mismos alumnos, la obtuvo Benavides.
2ª Id. de id.—Tomás E. Chocano.
1ª *Asignatura de Derecho Civil Comun.*—Sorteada entre Enrique Landa y Luis de la Lama, la obtuvo Landa.
2ª Id. id.—Sorteada entre Francisco M. Gomez y Alberto Ureta, la obtuvo Gomez.
Derecho Penal.—Sorteada entre los mismos, la obtuvo Ureta.
Derecho Eclesiástico—Sorteada entre Eulogio Romero y Enrique Montes, la obtuvo Romero.
Derechos Especiales.—Sorteàda entre Emiliano J. Vila y Augusto Villa-García, la obtuvo Villa-García.
1ª *Asignatura de P. Forense.*—Sorteada entre los mismos alumnos, la obtuvo Vila.
Id. id.—Sorteada entre Julio Castillo, Adolfo Ortiz y Cárlos L. Egret. la obtuvo Egret.
Historia del Derecho Peruano.—Gregorio Mercado.

Lima, Diciembre 21 de 1881.

J. E. LAMA.

MEMORIA

del Decano Dr. D. Roman Alzamora al clausurar los trabajos de la Facultad en el año 1881,

Sr. Rector:

Apénas es necesario decir, porque en la conciencia de todos está, que con solo haber llenado su tarea anual, las Facultades universitarias han hecho en el presente año, mas de lo que las circunstancias permitian esperar. Ante el receso de otras instituciones que responden á las mas imperiosas necesidades de la vida social, era de temerse que la Universidad corriera la misma suerte, con tanto mayor motivo, cuanto que, juntos con su hermoso y cómodo local, habia perdido todos los útiles que él encerraba.

Felizmente, la propagación de la ciencia no necesita ostentacion. La enseñanza puede refugiarse en la sombra, cuando conviene, y proseguir en ella su magestuosa marcha. Sobreponiéndose á toda clase de obstáculos, las diversas Facultades se propusieron aprovechar el año en el improvisado asilo que se les designó, y lo han conseguido, obteniendo asi, sobre la situacion, un triunfo mas honroso hoy para la Universidad, que grandes adelantos realizados en tiempos normales y tranquilos.

La Facultad de Jurisprudencia ha funcionado en todo como siempre. Lecciones puntuales, anotación y apreciación legal de las faltas de asistencia de los alumnos, exámenes recibidos con la severidad que corresponde; tales son los hechos mas notables en el cuadro de los trabajos de la Facultad.

Se matricularon en el presente año 116 alumnos.

De ellos, 51 han sido aprobados; 13 fueron aplazados, para rendir nuevo exámen á principios del próximo año escolar; 4 han sido reprobados, y 48 dejaron de presentarse.

Para completar los datos relativos á la Facultad, debo agregar que ella ha conferido durante el año 23 grados de bachiller, 3 de licenciado y 3 de doctor.

Corresponderia que me ocupase ahora de exponer las necesidades de la Facultad y los medios de satisfacerlas; mas creo que este trabajo es en la actualidad inconducente é inoportuno. El exámen de las mejoras de que es susceptible una institución, no solo supone la posibilidad actual de realizarlas, sino que exige condiciones de calma y tranquilidad que ciertamente no existen en los angustiosos momentos que atravesamos.

Ojalá que en la fecha de la apertura del próximo año escolar, haya recobrado la Universidad todo lo que ahora echa de ménos; pero si asi no fuese, ya el precedente de este año le señala el camino que debe seguir, y le proporciona la seguridad de que en todo caso ha de funcionar, y de que por falta de enseñanza no será interrumpida la carrera de la juventud que en ella se instruye.

Lima, Diciembre 24 de 1881.

FACULTAD DE MEDICINA.

Participa la apertura de matrícula.

Lima á 14 de Mayo de 1886.

Señor Rector de la Universidad.

A fin de que los alumnos de esta Facultad no se perjudiquen con la pérdida de un año en sus estudios, acordó ella, en su última sesión, que la "Ma-

trícula" se abriese, de una manera privada, el 15 del actual, como está prescrito en su Reglamento interior; y que los cursos se dicten en las casas particulares de los respectivos Catedráticos, desde la fecha en que, conforme al Reglamento General de Instrucción, debe hacerse la apertura del año escolar; si hasta entónces no ha podido recuperarse el local propio de esta Escuela.

Lo que me es grato comunicar á U. S. para su conocimiento.

Dios guarde á U. S.

MANUEL ODRIOZOLA.

Documentos relativos al fallecimiento del Decano Dr. Rios.

Lima, á 29 de Junio de 1881.

Señor Rector de la Universidad.

Con profundo sentimiento, tengo la honra de participar á U. S., que, en la noche de ayer, dejó de existir el Señor Dr. D. Miguel de los Rios, antiguo Catedrático y Decano de esta Facultad; debiendo verificarse la traslacion de sus restos, de la casa mortuoria (calle de Nuñez N.° 53) al Cementerio General, el sábado 2 del próximo Julio, á las nueve de la mañana.

Dios guarde á U. S;

MANUEL ODRIOZOLA.

Lima, Junio 30 de 1881.

Señor Decano de la Facultad de Medicina.

Me he enterado con profundo dolor del fallecimiento del Decano Dr. D. Miguel de los Rios.

He invitado al Señor Ministro del ramo y citado á todas las Facultades, para que asistan en corpora-

ción y con traje de reglamento á la ceremonia que se realizará el sábado, en honor de ese antíguo obrero de la ciencia, que tanto ha contribuido al progreso de la enseñanza facultativa y cuya pérdida deplora amargamente la Universidad.

Dios guarde á U. S.

JUAN ANTONIO RIBEYRO.

Magdalena, Junio 30 de 1881.

Señor Rector de la Universidad Mayor de San Marcos.

Con el mas vivo pesar, se ha impuesto el Gobierno del fallecimiento del que fué digno Decano y Catedrático de la Facultad de Medicina. Dr. D. Miguel de los Rios. La muerte de tan ilustre y virtuoso ciudadano, ocasiona al país una pérdida irreparable, y el Gobierno se asocia al sentimiento general de la Nación, para deplorar el fallecimiento del esclarecido Dr. D. Miguel de los Rios.

Dios guarde á U. S.

R. MORALES.

En la ceremonia de inhumacion, tomaron la palabra los siguientes señores:

El Dr. D. Juan Antonio Ribeyro, como Rector de la Universidad.

El Dr. D. José Casimiro Ulloa, á nombre de la Facultad de Medicina.

El Dr. D. Lorenzo Garcia, en representación del H. Senado.

El Dr. D. Luis Carranza, en representación de la H. Cámara de Diputados.

El Dr. D. Ricardo Moloche, por la sociedad de Medicina.

El alumno D. Augusto P. Aranibar, por la Escuela de Medicina.

Y los antiguos discípulos del finado, Dr. D. Toribio Arbaiza y Dr. D. Francisco Almenara.

El *Dr. D. Juan Antonio Ribeyro*, Rector de la Universidad y Presidente de la Excma. Corte Suprema, dijo:

Me cumple como Rector de la Universidad, hablar ante el sepulcro donde van á depositarse los restos preciosos del que fué mi maestro en los tempranos años de mi vida, mi respetado amigo en la edad provecta; y no hablaré nada en alabanza de su memoria, porque mis lábios no pueden interpretar fielmente el sentimiento de mi corazon atribulado. Pero un esfuerzo mas y llenaré un deber austero si se quiere, aunque imprescindible.

¿Lloraré la pérdida del sabio profesor, y del repúblico eminente? El llanto es para los que mueren, no para los que continúan existiendo en la ciencia y en las instituciones de la patria, no para los que dejan en pos suya una generación de bienhechores de la humanidad, cuyo ministerio es una providencia á las adversidades de la sociedad, siempre presa de acerbas dolencias y de hondos infortunios.

Aquí, en este sitio sombrío donde la conciencia se anonada, á presencia de la terrible realidad de las cosas de la tierra, vemos mas que en parte alguna la grandeza del Supremo Hacedor del Universo; vemos que la esperanza de la salvación eterna abre anchos horizontes, que cambian de contínuo las pasiones en los tumultuosos dramas del mundo. Ley terrible de la muerte, ley que pesa igualmente sobre la cabeza de todos los que nacen, ley sin la cual el hombre no llenaria su fin providencial! ¿Y por qué llaman impropiamente una desgracia á la muerte del individuo, cuando la especie no sucumbe y sobrevive á través de las grandes evoluciones de la historia? El hombre es el espíritu desprendido del cielo para dar calor á un cuerpo inerte; es la chispa de la inteligencia encendida por la mano de Dios para armonía de sus obras infinitas, para la elaboracion del bien social y para la observancia estricta de la justicia.

Y si en medio del aturdimiento general de las sociedades, se acata la alteza de la virtud y se le rinde sincero culto, si no hay descreido que al pié de la fosa no tiemble viéndose reducido al polvo de la nada, que los vientos arrojan á remotas tierras, sin que haya nada para despues de esta vida transitoria, ¡cuan consolador no será para el creyente, el principio de la inmortalidad, concedido al ser humano, criatura única que sobrenada incólume atravesando los espacios hácia la eternidad, para gozar de la bienaventuranza de los justos!

El Dr. D. Miguel de los Rios no ha muerto: vive en sus obras de beneficencia, en las elucubraciones de su mente, tan lucida algun dia; vive en esta constelación de profesores que rodean su urna cineraria, para aromatizarla con las flores que la gratitud y el amor de sus discípulos y amigos han cultivado, para esta solemnidad de la tumba, por que solemnidad es la apoteosis del ciudadano ilustre, del sábio profundo y del sacerdote de la ciencia.

¡Que el Dios de las misericordias lo haya recibido en su seno!

El Dr. D. José C. Ulloa, Secretario y Catedrático de la Facultad de Medicina, dijo:

Señores:

La Facultad de Medicina ha venido tambien á cumplir el triste deber de acompañar á su última morada al que fué su digno Decano, su venerable maestro y ejemplo acabado del amor á la ciencia y de la mas severa moral, en el ejercicio de sacerdocio médico.

Medio siglo de abnegada consagración al cumplimiento de esta noble y patriótica tarea, reasumen el tiempo, la larga y laboriosa existencia que ha dejado en su paso luminosas huellas para modelo de sus conciudadanos y enseñanza de la juventud estudiosa.

En la obra del progreso nacional, tócale al Dr. D. Miguel Evaristo de los Rios, ser no solo uno de los

reformadores de la enseñanza y de las instituciones médicas, sino tambien de nuestras instituciones políticas, llevando al desempeño de tan importante labor el contingente de una inteligencia distinguida, cultivada en el estudio mas perseverante y un gran caudal de virtudes cívicas, que llegaban hasta la austeridad.

Su nacimiento y su educación parecen haberlo preparado para el cumplimiento de tan altos deberes.

Como todos los hombres que alcanzaron un gran puesto en la ciencia por sus solos esfuerzos, el Dr. Rios tuvo que luchar en sus primeros años con las contrariedades de la suerte, hasta lograr vencerlas, para realizar su poderosa vocación.

Fué así como traido á esta capital, de un lejano pueblo de Huancavelica, lugar de su nacimiento, por un acaudalado pariente, que lo destinaba á la marina, faltándole su protección en el momente mas necesario, hubo de recurrir á su trabajo personal, para saciar su sed de saber, hasta que ingresado al antiguo Colegio de San Fernando, halló en el Dr. Luna-Pizarro, un digno protector y maestro.

Discípulo del finado matemático Paredes, muy luego fué elegido por él como repetidor de sus lecciones, para regentar despues la Cátreda de Física y servir el cargo de Secretario del Colegio, que le confiara el Dr. Luna-Pizarro.

El Cuerpo de Profesores del Colegio de Medicina, en recompensa á su distinguido aprovechamiento y á sus servicios ya prestados á la enseñanza, le concedió en 1827 la contenta de Doctor, y la Universidad el título de Maestro, despues de las pruebas en un certámen, que sostuvo brillantemente en dicha Universidad.

Huancavelica, orgullosa de la nombradía de su hijo, lo eligió para representarla en el Congreso de 1828, en donde el Dr. Rios fué á engrosar las filas de la falanje liberal de ese Congreso, que dirigia el inmortal Luna-Pizarro, y de la que eran dignos miembros

Vigil, Mariátegui, Gomez Sanchez, Leon y otros renombrados liberales.

Miembro de la Comisión de Instrucción de dicha Asamblea, el Dr. Rios formuló un vasto plan de enseñanza pública en todos sus ramos, que aunque no llegó á sancionarse como ley, echó los cimientos de nuestra actual organización en ese ramo.

En las luchas de aquella histórica Asamblea contra la reaccion colonial y el depotismo militar, el jóven Diputado por Huancavelica, estuvo siempre con su palabra y con su voto al lado de los campeones que sostenian la causa liberal.

En las luchas civiles que siguieron á eso período de nuestra política, el Dr. Rios, que habia obtenido ya el diploma de Profesor de Medicina, que le expidiera el antiguo Protomedicato, se refugió absolutamente en la ciencia y en el noble ejercicio del ministerio médico.

Las puertas del antiguo Hospital de la Caridad le acababan de ser abiertas; y allí encontró su fogosa inteligencia, el mas vasto campo de estudio de todas nuestras enfermedades locales, consagrándose igualmente al de la enagenación mental, ramo de la Patologia humana, descuidado hasta entonces entre nosotros.

El éxito de su práctica hospitalaria, en este último género de enfermedades, como en todas las demás, especialmente en la disentería, mal casi endémico entónces y de mas grave carácter que hoy, pues representaba la mayor cifra en nuestros estados de mortalidad, le formaron una reputación en la práctica civil, que vino pocos años despues á compartir con él un eminente profesor europeo, á quien la Escuela de Medicina debe mucho en la obra de su trasformación y de sus progresos.

Este profesor trajo á la enseñanza los nuevos métodos y á la práctica la aplicación de los grandes instrumentos de exámen y exploración, con que los grandes ingénios médicos de Europa habian dotado á las ciencias médicas.

Versado en las lenguas extranjeras como en las clásicas, el Dr. Rios no habia sido extraño á esos progresos; y la auscultación, la percusión y el microscopio mismo ya le eran familiares.

Su clara inteligencia y su amor al progreso, le habian dado la necesaria independencia para sustraerse al imperio de las doctrinas que dominaban entonces en nuestro Cuerpo Médico y que se resentian ó del exagerado culto á las tradiciones hipocráticas ó del impaciente amor á la novedad de las teorias revolucionarias del Bruseismo.

Con este caudal de conocimientos teóricos y prácticos, y con la conciencia ya de sus grandes aptitudes para el profesorado, se presentó al concurso celebrado por la Universidad de 1843, para la provisión de la Cátedra de Prima de Medicina, cuyas pruebas sostuvo con exito tan lucido como preponderante, mereciendo el correspondiente título de esta Cátedra.

Por entónces, las Cátedras Universitarias eran solo un título de honor; pero ellas abrian el paso á otros cargos públicos y la de Prima de Medicina estaba anexa al Protomedicato.

Institución caduca, pues conforme con el caracter democrático de nuestro sistema político, hubo de ser reemplazada en 1847, bajo el ilustrado ministerio de D. Felipe Pardo, con una Junta de Medicina, á una de cuyas vocalías, entre las que se alternaba la presidencia, fué llamado el ya renombrado Catedrático de Prima de Medicina.

No era este todavia el puesto á que lo habian destinado sus talentos, sus largos estudios, su dilatada práctica de hospital y su entusiasta amor á la ciencia, y al progreso de la medicina nacional.

En su modesto servicio del hospital de San Andrés, él habia establecido una enseñanza privada de Clínica, en la que se formaron algunos de nuestros actuales prácticos: pero vacante en 1849 la Cátedra de Clínica Médica del Colegio de Medicina, por muerte del Dr. Faustos, fué llamado á llenarla el

Catedrático de Patologia y Terapéutíca General, Dr. D. Maduel Solari.

El Dr. D. Miguel de los Rios estaba señalado de antemano para ocupar este último puesto.

Allí fué donde comenzó verdaderamente su carrera en la enseñanza médica, dictando el primer curso completo de Terapéutica y Materia Médica, dando á conocer á sus alumnos el estado de estas ciencias en esa época, aprovechando del gran acopio de sus estudios, y de los conocimientos adquiridos en ellos durante veinte años.

En la gran trasformación de nuestras instituciones de 1855, tocóle su turno á la enseñanza de la medicina.

El Dr. Rios fué uno de los principales colaboradores en la obra de la reorganización de dicha enseñanza y en la distribución de sus diversos ramos, tocóle una de las Cátedras de Clínica Interna, á que lo llamaban de preferencia todos sus antecedentes científicos.

Allí fué donde durante muchos años vertió ese gran caudal de experiencia y de ciencias adquiridas en dilatados estudios y en su larga práctica hospitalaria.

Terminado en Abril de 1860 el período que el Reglamento de la Facultad señala á las funciónes del Decanato, el Gobierno de entonces le nombró para suceder en este cargo al inmortal Heredia, el regenerador de las instituciones y de los estudios médicos.

La obra nacional comenzada por ese gran hombre debia ser llevada á cabo por su digno sucesor; y esta fué la mas honrosa misión que el Dr. Rios llenó en su laboriosa y fecunda vida.

Perpetuado en el cargo de Decano de la Facultad, por la libre y unánime elección de sus comprofesores, todo lo abandonó para consagrarse exclusivamente al desempeño de su altísima misión.

Para completar el material de enseñanza, creado por la laboriosidad y el celo de Heredia, faltaban el

Museo de Zoología y Mineralogía, el de Anatomia Patólogica, el Laboratorio de Química, el Jardin Botánico y el Anfiteatro Anatómico.

Todas estas grandes y costosas fundaciones fueron realizadas sucesivamente por el Dr. Rios en el espacio de 20 años, sirviéndose de su influencia para con los Congresos y los Gobiernos y hasta de sus numerosas relaciones personales, para obtener los fondos con que emprender su ejecución.

Cúpole la dicha de asistir á la conclusión de todas ellas, con excepción del Anfiteatro Anatómico, inconcluso aun por las angustias de nuestro estado de guerra.

Esas obras que los mismos estragos de la guerra no podrán hacer desaparecer por completo, recordarán perpétuamente á la posteridad médica los servicios prestados á la medicina y á su enseñanza por el segundo Decano de la Facultad de Medicina.

Despues de mas de cincuenta años de retiro de nuestra escena política y de absoluta consagración al servicio de nuestras instituciones médicas, el Departamento de Huancavelica volvió á invocar su ilustrado patriotismo, para que le representase en el Senado, cargo que aceptó, violentando sus resoluciónes y solo animado por el deseo de servir á la enseñanza y á los intereses de su país natal.

En los seis años de su duración, su autorizada palabra fué siempre solicitada y oida en el seno de las comisiones, especialmente en materia de enseñanza pública, esforzándose por templar con su tolerancia y moderación el ardor de nuestras luchas parlamentarias.

Los padecimientos de una larga y penosa enfermedad, aunque lo privaban de prestar al cumplimiento de las obligaciones de sus cargos toda la consagración á que estaba acostumbrado, no le impedian dedicarles todo el tiempo que le permitian sus sufrimientos.

A ellos puso inesperadamente término un ataque cerebral, la noche del 28 del mes próximo pasado,

entre cuyas causas hay algo que debe atribuirse á las fuertes conmociones morales con que habian sacudido su patriótico espíritu nuestros últimos desastres.

Tal es, á grandes rasgos, la dilatada y hermosa carrera científica del ilustre y del digno Decano á quien la Facultad ha venido á dar su adios postrero.

Sí, como ha dicho Cousin, la gloria tiene siempre razón y solo se deben buscar sus títulos, los que hemos recordado ligeramente son bastantes para que el Dr. D. Miguel de los Rios pueda alcanzar lo que reserva la República á sus buenos servidores.

Si alejados del servicio público, queríamos buscar en el hogar del comprofesor y del amigo, la espansión de los sentimientos de la confraternidad, y los goces de la vida social, siempre encontrábamos en el Dr. Rios, ese trato tan ameno como grato que nos procuraba la tolerancia de su carácter y de sus opiniones, aun en las borrascas de nuestra política, su vasta y variada instrucción y su gran experiencia del mundo y de los hombres.

Hoy, de toda esa noble y fecunda existencia, no nos quedan sino los tristes despojos que van á encerrarse en una tumba que, mas que el mármol perpetuará el récuerdo de sus discípulos y de nuestras venideras generaciones médicas.

Al separarnos para siempre de ellos, nos consuela la esperanza de que el alma que los animó habrá encontrado en el cielo su digna recompensa, mientras que acá en la tierra será eterna su memoria

Participa la elección de cargos.

Lima, á 6 de Julio de 1881.

Sr. Rector de la Universidad.

Habiéndose vencido con exceso el término fijado por el Reglamento General de Instrucción para la duración de los cargos de Decano y Sub-Decano de

esta Facultad; y habiendo, ademas, quedado vacante el primero por fallecimiento del Dr. D. Miguel de los Rios; procedió el dia de ayer á la elección de dichos cargos, resultando favorecido para el de Decano el que suscribe, y para el de Sub-Decano, el Dr. D. Leonardo Villar: ambos por unanimidad de votos.

Tengo la honra de comunicarlo á US. para su conocimiento y demas fines.

Dios guarde á US.

MANUEL ODRIOZOLA.

Dá razon de premios.

Lima, á 19 de Diciembre de 1881.

Sr. Rector de la Universidad.

Esta Facultad, en sesión de antes de ayer, procedió á la distribución de premios entre los alumnos *sobresalientes*, y resultaron agraciados, con la contenta de "Doctor en Medicina" el alumno D. Leonidas Avendaño, que ha terminado el quinto año de estudios, y con la de "Bachiller" el alumno D. Ernesto Lozano, que entra en el cuarto año. En cuanto al grado de "Licenciado", se acordó reservarlo hasta que haya algun alumno en aptitud de obtener ese premio.

Me es honroso comunicarlo á US. para su conocimiento y efectos que corresponden.

Dios guarde á US.

MANUEL ODRIOZOLA.

MEMORIA

Del Decano, Dr. D. Manuel Odriozola, al clausurarse los trabajos de la Facultad en el año 1881.

Señor Rector:

La Facultad de Medicina, que tengo la honra de presidir, ha experimentado en el curso de este año profundas y trascendentales perturbaciones en su marcha. Por lo tanto, la cuenta que, en cumplimiento del artículo 304 del Reglamento General de Instrucción, voy á dar á US. no es por cierto nada satisfactoria.

Debo comenzar por repetir una vez mas las manifestaciones del profundo sentimiento que causó tanto en esta Facultad, como en todo el Cuerpo Universitario, la muerte de mi inmediato é ilustrado predecesor, el Dr. D. Miguel de los Rios, que consagró medio siglo de su existencia á las nobles tareas de la enseñanza y del ministerio médico, y que nos ha dejado recuerdos imperecederos por sus servicios y la protección especial que ha prestado hasta sus últimos momentos á la Facultad de Medicina.

Debo á la confianza de mis comprofesores el inmerecido honor de haber sido llamado á reemplazarlo en circunstancias tan dolorosas como difíciles.

US. no ignora que inmediatamente despues de la ocupación de esta capital por las fuerzas chilenas, fué invadido el local en que funcionaba la Facultad y saqueados los Museos, la Biblioteca, los útiles de enseñanza de Química y Farmacia y el modesto mobiliario que contenian; habiéndo desaparecido en un momento multitud de obras de un valor inapreciable y objetos de grandísima importancia para la en-

señanza, que habian ido acumulándose en el dilatado tiempo de mas de cincuenta años por mis entusiastas y abnegados predecesores.

El Jardin Botánico fué asimismo acupado por los chilenos, y ya hace dos meses mas ó menos que lo han abandonado, causando algunos daños en él, que á la verdad no son de mucha consideración.

Por consecuencia de estos hechos y á fin de que los cursos del año escolar que ha expirado no sufriesen interrupción, me fué preciso arrendar un local particular donde pudieran verificarse los acuerdos de la Facultad y el despacho de su Secretaría, así como otras actuaciones universitarias, dejando, por la insuficiencia de ese local, en libertad á los Catedráticos para señalar aquel en que debian dar sus respectivas lecciones.

Tal es, Sr. Rector, en resúmen, la situación material en que hoy se encuentra la Facultad de Medicina. Como US. comprenderá, la carencia en que nos hallamos de todos los objetos y útiles que servían de un poderoso auxilio para la enseñanza médica, pone á la Facultad de Medicina en una situación muy difícil para poder proporcionar á los alumnos la instrucción que en mejores tiempos pudieron adquirir.

En el órden moral y económico, tambien ha sufrido la Facultad sérias perturbaciones. Enervados los Catedráticos y los alumnos por nuestro aflictivo estado, no han podido manifestar este año el entusiasmo y la decisión al trabajo que en los pasados; y de ello podrá US. convencerse echando una mirada al cuadro que del éxito de los exámenes, tuve la honra de remitirle el 10 del presente. No obstante, cúmpleme recomendar á US. la abnegación con que algunos Catedráticos han desempeñado sus obligaciones.

En el régimen interior de la Facultad, me he visto precisado á practicar algunas reformas, porque así lo exigían las circunstancias: de ellas, paso á dar cuenta á US.

A consecuencia de la expatriación del Catedrático

de Anatomía Descriptiva Dr. D. Celso Bambaren, me ví en la necesidad de encomendar la dirección de esa Cátedra al adjunto de la Facultad y Director Anatómico Dr. D. Eduardo Sanchez Concha, que la desempeñó durante el año pasado; pero habiéndose este ausentado á Europa á principios del presente año, fué menester encargar de la mencionada Cátedra al Disector Anatómico D. Constantino T. Carvallo, que la ha servido con laudable empeño.

Restablecido el órden constitucional, el Gobierno Provisorio anuló el nombramiento que hizo la Dictadura á favor de los Drs. D. Juan Enrique Corpancho y D. Ignacio Acuña, Catedráticos respectivamente de Teoría de los partos y de Clínica de partos, lo que hizo forzoso refundir estas dos Cátedras en una sola, tanto porque así lo exigian los intereses de la enseñanza, como por aliviar nuestras escasas rentas.

Esta misma anulación de los actos dictatoriales, produjo el reingreso á la Facultad, del Catedrático principal de Química Médica Dr. D. José A. de los Rios, que había sido sustituido arbitrariamente con el Dr. D. Ignacio La Puente.

Habiendo la Beneficencia de esta capital clausurado el colegio de la Maternidad, cuyo sostenimiento corria á su cargo y desentendiéndose completamente de las alumnas, se creyó esta Facultad en la obligación de reasumir esa enseñanza; pero encontrándose sus rentas en una situación harto lamentable, no le ha sido posible organizarla debidamente. Sin embargo, se ha podido conseguir que las alumnas continúen sus estudios, mediante la prestación gratuita del antiguo Profesor de la Maternidad Dr. D. Ignacio Acuña.

En el órden rentístico, esta Facultad se ha resentido tambien de un modo lamentable de nuestro actual estado. La falta de subvención del Fisco, la pequeña renta que producen las pocas fincas que ella posee y la exigüa entrada que dá la renta mas valiosa que tenemos, ó sea el impuesto sobre la nieve,

son las causas de la penuria en que la Facultad se halla á ese respecto. Por este mismo motivo, los Catedráticos se hallan insolutos de sus mezquinos haberes desde setiembre inclusive hasta la fecha, no obstante haberse procurado todo género de economías.

A pesar de tan sérios inconvenientes, es satisfacrio que los rigores de la guerra y de la ocupación militar, no hayan interrumpido las tareas de la enseñanza universitaria, con daño de la juventud estudiosa; debiendo prometernos que una vez restablecida la paz, redoble la Facultad sus esfuerzos para reparar los estragos sufridos y restituirla al grado de adelanto y prosperidad en que antes se encontraba.

Lima, Diciembre 24 de 1881.

S. R.

MANUEL ODRIOZOLA.

FACULTAD DE LETRAS.

Participa la elección, del Dr. Salazar como Delegado en el Consejo Universitario.

Lima, Mayo 31 de 1881.

Señor Rector de la Universidad.

Habiendo renunciado el Dr. D. Cárlos Lisson el cargo de representante de la Facultad en el Consejo Universitario, ha sido electo en su lugar el Dr. D. Manuel M. Salazar, en la junta celebrada ayer.

Lo que tengo el honor de participar á US. para los fines consiguientes.

Dios guarde á US.

SEBASTIAN LORENTE.

Da cuenta de la elección de cargos.

Lima, *Julio* 18 *de* 1881.

Señor Rector de la Universidad:

Tengo el honor de poner en conocimiento de US., que por haber expirado el periodo para el cual fueron conferidos los cargos de la Facultad, ha tenido lugar su renovación en la sesión efectuada ayer, habiendo sido reelectos Decano el infrascrito, Sub-Decano el Dr. D. Cárlos Lisson, Secretario el Dr. D. Adolfo Villa-García y Pro-Secretario el Dr. D. Manuel B. Perez.

Dios guarde á US.

SEBASTIAN LORENTE.

Alumnos premiados en los exámenes del presente año escolar.

PREMIOS MAYORES.

Contenta de Licenciado: D. Julio R. Loredo. — *Id. de Bachiller*: D. Tomás Hernandez (en suerte con D. Urbano Balarezo y D. Glicerio Camino).

PREMIOS MENORES.

De Sicología y Lógica: D. Pedro Dávalos y Lisson. — *Filosofía Moral*: D. Tomás Hernandez (en suerte con D. Glicerio Camino y D. Aníbal Galvez).—*Metafísica*: D. José Pardo.—*Historia de la Filosofía*: D. Julio R. Loredo. — *Gramática General*: D. German Echecopar. — *Literatura General*: D. Constantino Salazar.—*Literatura Antigua*: D. Fernando Gazzani.—*Literatura Moderna*: D. Luis León. — *Literatura Castellana*: D. Glicerio Camino (en suerte con D. Urbano Balarezo). — *Estética*: D. Urbano Balarezo (en suerte con D. Glicerio Camino).—*Historia de la Civilización Antigua*: D. Cons-

tantino Salazar (en suerte con D. Fernando Gazzani.)— *Historia de la Civilización Moderna*: D. José Pardo. — *Historia de la Civilización Peruana*: D. Luis León.

Lima, Diciembre 22 de 1881.

V.° B.° A. VILLA-GARCIA.
LORENTE.

FACULTAD DE CIENCIAS.

Participa que la Facultad funcionará en el Instituto Científico que dirige el Dr. Granda.

Lima, Mayo 8 de 1881.

Señor Rector de la Universidad:

La Facultad ha acordado en sesión de la fecha, principiar sus lecciones desde el lúnes 9 próximo del presente mes, y de efectuarlas en el Instituto Científico, calle de Samudio N.° 140, que el Catedrático de esta Facultad Doctor D. José Granda há puesto gratuitamente á nuestra disposición; local que por sus comodidades y existencias de útiles de enseñanza, reune ventajas mayores que cualquier otro. No obstante, se ha acordado también que las clases de Física y Química, se enseñen en el Colegio de Nuestra Señora de Guadalupe por existir allí un pequeño Laboratorio y Gabinete de Instrucción Media; y á este efecto, se ha acordado solicitar la autorización respectiva del Señor Ministro de Instrucción. Lo que tengo el honor de participar á US. para su aprobación y fines consiguientes.

Dios guarde á US.

L. FOLKIERSKI.

Concede permiso para el uso de los Laboratorios de Química y Gabinetes de Física, é Historia Natural del Colegio de Guadalupe.

Magdalena, á 9 de Mayo de 1881.

Señor Rector de la Universidad Mayor de San Marcos.

Con fecha de hoy, S. E. el Presidente Provisorio de la República, se ha servido expedir la resolución que sigue:

"Vistos los oficios de los Decanos de las Facultad "des de Ciencias y de Medicina de la Universidad "Mayor de San Marcos, pidiendo que en atención á "que carecen de los Laboratorios de Química y Ga- "binetes, de Física é Historia Natural de sus respec- "tivas Facultades, se conceda permiso á los Catedrá- "ticos de dichos ramos para dictar sus lecciones en "el local del Colegio de Guadalupe y usar de los "aparatos que éste posee; de acuerdo con lo infor- "mado por el Director del mencionado Colegio; "concédese la autorización solicitada: y al efecto "los referidos Decanos procederán, de acuerdo con "dicho Director, sobre el tiempo y forma en que de- "ben asistir los alumnos á las clases respectivas, "debiendo estos quedar sometidos al régimen y dis- "ciplina del Colegio, mientras permanezcan en él."

Que trascribo á US. para su conocimiento y demás fines.

Dios guarde á US.

R. Morales.

Participa la eleccion de cargos.

Lima, Julio 29 *de* 1881.

Señor Rector de la Universidda.

La Facultad de Ciencias en sesión celebrada el 27 del presente, considerando que se ha cumplido con

exceso el tiempo señalado por el Reglamento General de Instrucción Pública para la renovación de cargos y en vista de que las demás Facultades acaban de dar cumplimiento á dichas disposiciones reglamentarias, ha decidido por unanimidad proceder á la elección de cargos conforme á sus atribuciones especificadas en el artículo 232, inciso 1.° del Reglamento General de Instrucción. Verificada la elección dió el resultado siguiente: Decano el que suscribe—Sub-Decano, el Doctor D. Martin Dulanto,—Secretario, el Doctor D. J. M. Romero—y Pro-Secretario, el Doctor D. Teodorico Olaechea.

Lo que tengo el honor de elevar á su conocimiento para los fines consiguientes.

Dios guarde á US.

L. Folkierski.

Participa el nombramiento del Doctor Guzman como Catedrático adjunto de Química General.

Lima, Agosto 8 *de* 1881.

Señor Rector de la Universidad Mayor de San Márcos.

Tengo el honor de participar á US. que la Facultad, en sesión de 6 del presente, ha elegido adjunto á las clases de Química y Física General, al Doctor don Enrique Guzman, el que debe hacerse cargo inmediato de la enseñanza de la Cátedra de Química General, en virtud de la licencia concedida al Catedrático principal Doctor D. José A. de los Rios.

Dios guarde á US.

L. Flokierski,

Dá razon de exámenes.

Lima, Diciembre 19 *de* 1881.

Señor Rector de la Universidad.

Tengo el honor de participar á US. que segun lo dispuesto en el artículo 37 de nuestro Reglamento Interior, los exámenes generales correspondientes al presente año escolar se han comenzado el sábado, 10 y han terminado el miércoles 14 del corriente mes. Los alumnos examinados han sido 17, repartidos del modo siguiente:—Uno en el primer año de Ciencias Físicas— 7 en el primer año de la sección de Ciencias Naturales— 5 en el segundo año y 4 en el tercero de la misma sección: con excepción de uno que ha resultado aplazado, todos los demás han sido aprobados con el calificativo de bueno. La Facultad en su sesión celebrada en la fecha, ha declarado no haber ningun alumno en condición de recibir premio mayor y ha suprimido por ahora los premios menores.

Dios guarde á US.

L. FOLKIERSKI.

FACULTAD DE CIENCIAS POLITICAS Y ADMINISTRATIVAS.

Participa la eleccion de cargos.

Lima, Julio 1.° de 1881.

Sr. Rector de la Universidad.

La Junta de Catedráticos de esta Facultad, ha procedido, en sesion de ayer, á practicar la elección de Decano, Sub-Decano, Secretario y Pro-Secretario, de conformidad con las prescripciones del Re-

glamento General de Instruccion Pública, y en atencion á haber expirado el período por qué fueron elegidos los catedráticos que hasta ayer desempeñaban esos cargos.

El resultado de la elección ha sido el siguiente:

DECANO........—Ha sido reelegido el que suscribe.
SUB-DECANO....—Sr. Dr. D. Isaac Alzamora.
SECRETARIO......—Sr. Dr. D. M. Aurelio Fuentes reelegido.
PRO-SECRETARIO.—Sr. Dr. D. Adolfo Villa-Garcia.

Lo que me es honroso poner en el superior conocimiento de US. para los fines á que haya lugar.

Dios guarde á US.—S. R.

R. RIBEYRO.

Participa la eleccion del Dr. Arias, cómo representantes en el Consejo Universitario.

Lima, Julio 1.º de 1881.

Sr. Rector de la Universidad.

Habiendo expirado el período por el que fué nombrado Representante de esta Facultad en el Consejo Universitario, el Catedrático Dr. D. Manuel Aurelio Fuentes; la Junta de Catedráticos, en sesion de ayer, ha elegido para que reemplace al citado Dr. Fuentes, en el bienio que hoy principia, al Catedrático Dr. D. Antenor Arias.

Dios guarde á US.—S. R.

R. RIBEYRO.

Participa el nombramiento de Catedráticos Adjuntos.

Lima, Julio 1º. de 1881.

Señor Rector:

La Junta de Catedráticos de esta Facultad, en sesion de ayer, ha hecho los siguientes nombramien-

tos de Catedráticos adjuntos (con el carácter de interinos):

Para los cursos de *Derecho Constitucional* y de *Derecho Administrativo*:	Dr. D. Enrique de la Riva-Agüero.
Para los cursos de *Derecho Internacional público* y de *Derecho Marítimo*.	Dr. D. Rufino V. García.

Lo que me es honroso poner en el superior conocimiento de US.

Dios guarde á US.—S. R.

R. RIBEYRO.

Participa que se ha hecho cargo del Decanato.

Lima, Noviembre 24 de 1881.

Señor Rector:

Me es honroso poner en el superior conocimiento de US. que, como Sub-Decano de esta Facultad, y por ausencia del Sr. Decano, me he hecho cargo desde esta fecha del Decanato.

Dios guarde á US.—S. R.

ISAAC ALZAMORA.

Razón de los alumnos premiados por la Facultad de Ciencias Políticas y Administrativas.

PREMIOS MAYORES.

1.ª Contenta para el grado de Doctor.—Bachiller D. Francisco Meliton Porras.

2.° Contenta para el grado de Licenciado—Bachiller D. Hildebraldo Fuentes.

3.° Contenta para el grado de Bachiller - sorteada entre D. Heráclides Perez y D. Emiliano Vila. —La obtuvo el segundo.

Lima, 23 de Diciembre 1881.

MANUEL AURELIO FUENTES.
Secretario.

V.° B.°—ALZAMORA.

Alumnos que á juicio de la Junta de Catedráticos se han distinguido en cada uno de los cursos en el presente año escolar.

Curso de Enciclopedia del Derecho—D. Francisco Fariña.
Curso de Derecho Administrativo—D. Francisco Fariña
Curso de Derecho Constitucional—D. Julio R. Loredo.
Curso de Derecho Internacional Público—D. Jenaro E. Herrera.
Curso de Economía Política, Estadística y Finanzas—D. Heráclides Perez.
Curso de Derecho Marítimo—D. Emiliano Vila.
Curso de Derecho Internacional Privado— Bachiller—D. Hildebraudo Fuentes.
Curso de Diplomacia é Historia de los Tratados-Bachiller D. Meliton F. Porras.

Lima, 23 de Diciembre de 1881.

MANUEL AURELIO FUENTES.
Secretario.

V.° B.°—ALZAMORA.

MEMORIA

del Sub-Decano Doctor Don Isaac Alzamora al clausurarse los trabajos de la Facultad en el año de 1881.

Señor Rector:

Por la motivada ausencia del ilustrado Decano de la Facultad de Ciencias Políticas y Administrativas, señor Doctor don Ramon Ribeyro, me cabe el honor de dar cuenta de la marcha de la Facultad indicada durante el último año escolar.

Son perfectamente conocidos y comunes á todas las Facultades los inconvenientes que ha sido necesario vencer para abrir y continuar los estudios universitarios en el año que ha terminado. La Facultad de Ciencias Políticas y Administrativas, como las demas, se halla privada de su local, de su mobilizario, de su biblioteca, de su archivo, y de todo cuanto puede ser objeto de una destrucción material.

A diferencia de las demás Facultades y por motivos que no es del caso mencionar y porque son bastante conocidos, la de Ciencias Políticas y Administrativas se ha visto tambien privada de todas sus rentas. De manera que no solo se hallan los Catedráticos insolutos de sus haberes, sino que no ha podido disponer ni de las exigüas sumas que son necesarias para útiles de escritorio, ni de las mas exigüas aunque se requieren para darse la grata satisfacción de otorgar premios de honor á sus alumnos distinguidos.

A pesar de esto, la enseñanza en la Facultad no ha sufrido nada, y puedo decir que en medio de las ruinas que la rodean por todas partes, ella ha permanecido ilesa; porque no estriba ciertamente su exis-

tencia en los elementos materiales que ha perdido, sino en su cuerpo de profesores y alumnos y en las saludables doctrinas que aquellos enseñan y estos aprenden con igual empeño; cosas todas ménos fáciles de destruir que los archivos y las bibliotecas de que son el reflejo y la síntesis viviente.

La matrícula de la Facultad se abrió el 8 de Abril; habiéndose matriculado 83 alumnos en el órden siguiente:

En el 1er. año....	5
En el 2.º..............................	8
En el 3.º..............................	6
En Derecho Constitucional....	29
En Derecho Internacional Público ...	35
Total........	83

De los 83 alumnos matriculados, se inscribieron para exámen:

En el primer año......................	4
En el 2.º..........................	3
En el 3.º..........................	5
En Derecho Constitucional..........	21
En Derecho Internacional Público....	21
Total........	54

Fueron aprobados:

En el 1er. año........................	3	
En el 2.º..............................	3	
En el 3.º......................... ...	5	
En Derecho Constitucional...........	14	
En Derecho Internacional Público....	7—	32

Fueron aplazados:

En el 1er. año........................	1	
En Derecho Constitucional..........	1	
En Derecho Internacional Público....	2—	4
Dejaron de presentarse.............		18
Total..............................		54

Debo consignar aqui los nombres de los alumnos á quienes la Facultad ha juzgado dignos de premio en el presente año, puesto que no tendrán otra recompensa á sus trabajos que esta mención.

Enciclopedia del Derecho—D. F. Fariña.

Derecho Administrativo—D. F. Fariña.

Derecho Constitucional—D. Julian R. Loredo.

Economía Política—D. Emiliano Vila.

Derecho Marítimo—D. Heráclides Perez.

Derecho Internacional Público—D. J. Herrera.

Derecho Internacional Privado—D. H. Fuentes.

Derecho Diplomático—D. M. F. Porras.

La Facultad ha otorgado tambien tres contentas: la de Doctor, á don Melitón Porras; la de Licenciado, á don Hildebrando Fuentes; y la de Bachiller. á don Emiliano Vila, en suerte con D. Heráclides Perez.

Por último, se ha conferido el grado de Bachiller á don Hildebrando Fuentes, á don Jesus Elías y Salas, á don Cárlos E. Egret y á don Meliton F. Porras.

Quiera la Providencia premiar la inquebrantable constancia de la Facultad, haciendo cesar las causas que á tan difícil situación la han reducido en el presente año, á fin de que pueda iniciar bajo mejores auspicios, los trabajos del entrante año escolar,

Lima, Diciembre de 1881,

Isaac Alzamora,

DOCUMENTOS GENERALES.

Participa que el señor Dr. Garcia Calderon, se ha hecho cargo del mando supremo.

Magdalena, Marzo 12 *de* 1881.

Señor Rector de la Universidad Mayor de San Marcos.

El Excmo. Señor Dr. D. Francisco Garcia Calderon, elegido por los pueblos Presidente Provisorio de la República con amplias facultades en materia de hacienda, ha tomado posesión del mando supremo; y designado para la residencia de su Gobierno, este pueblo de la Magdalena, cuyo distrito se halla libre de la ley marcial y exento de toda intervención emanada de las autoridades impuestas por las fuerzas extranjeras invasoras.

S. E. el Presidente Provisorio ha tenido á bien organizar el Ministerio, nombrando Presidente del Consejo y Ministro, de Hacienda y Comercio, al Señor D. Aurelio Denegri; Ministro de Gobierno, Policia, Obras Públicas y Estadística, al Señor Coronel D. Manuel Velarde; de Guerra y Marina, al Señor Capitan de Navio D. Camilo N. Carrillo; de Relaciónes Exteriores, al Señor Dr. D. Manuel María Galvez; y de Justicia, Culto, Instrucción Pública y Beneficencia, al Señor Dr. D. José Miguel Velez.

Tengo el honor de comunicarlo á U. S. para su conocimiento y efectos á que haya lugar, por encargo del señor Ministro del Ramo.

Dios guarde á U. S.

RAYMUNDO MORALES.

Anula los nombramientos ilegales del Gobierno anterior, y ordena la reposición de los Catedráticos despojados.

Magdalena, 29 *de Marzo de* 1881.

Señor Rector de la Universidad Mayor de San Marcos.

Con fecha de ayer, S. E. el Presidente Provisorio de la República se ha servido expedir la resolución que sigue:

"Visto el precedente oficio del Decano de la Facultad de Medicina, manifestando que varios Catedráticos de ésta fueron destituidos por el último Gobierno Dictatorial nombrándose á otros en su lugar, y teniendo en consideración: que restablecido el régimen Constitucional de la República, es necesario hacer efectivos los derechos y garantías que acuerdan á los funcionarios públicos la Constitución y leyes del Estado; y que muchos Catedráticos y empleados en el ramo de Instrucción pública, han sido violentamente removidos de sus respectivos cargos, sin llenarse las condiciones y requisitos que las leyes prescriben; se resuelve:

1.° Son nulos los nombramientos de Catedráticos de las Universidades y Profesores de los Colegios de Instrucción Media, hechos por el Gobierno anterior despues del 21 de Diciembre de 1879.

2.° Todos los Catedráticos y profesores que hayan sido separados de sus asignaturas despues de la mencionada fecha, volverán á encargarse del desempeño de sus funciones, sin mas trámite que presentarse á los superiores de los respectivos establecimientos en que prestaban sus servicios."

Que trascribo á U. S. para su conocimiento y demas fines.

Dios guarde á U. S.

RAYMUNDO MORALES.

Variacion en el cargo de Tesorero.

Lima. 30 de Junio de 1881.

Señor Rector:

En Diciembre del año próximo pasado, manifesté á US., de una manera verbal los deseos que tenia de separarme del puesto de Tesorero que he desempeñado con la mejor buena voluntad; pero considerando el estado de guerra en que nos encontramos aplacé esta determinación para cuando se abriese nuevamente la Universidad.

Insistiendo en mis deseos, hago hoy por escrito formal renuncia del cargo á fin de que US. se sirva elevarla al Consejo Universitario, recabando su aceptación.

Dios guarde á US.

M. Cuocalon.

Lima, Julio 4 de 1881.

Visto en sesion de la fecha; y por cuanto el Consejo Universitario no acepta la anterior renuncia, contéstese al oficiante en los términos acordados.

Ribeyro.

G. A. Seoane.

Lima, Julio 6 de 1881.

Señor Rector:

Acabo de recibir el estimable oficio de US., en el que se sirve comunicarme que el Consejo Universitario, en sesion del cuatro del presente, no ha admitido la renuncia, que he hecho del cargo de Tesorero de la Universidad, teniendo en consideración los servicios que he prestado en ese puesto.

Estimo en la importançia que se debe, la apreciación que el Consejo ha hecho de los servicios que en mi çalidad de Tesorero he realizado; pero con esto no he hecho mas que cumplir con mi deber çomo

empleado y como miembro de la Corporación por cuyo progreso haré siempre votos muy fervientes.

Sin embargo, señor Rector, al formular mi renuncia en treinta del mes pasado, lo hice con la resolución inquebrantable de llevarla á efecto; y al insistir ahora nuevamente, lo hago de una manera irrevocable; y en este sentido se dignará dar US., nuevamente cuenta de ella al Consejo.

Aprovecho de esta oportunidad para expresar á US. mis agradecimientos por los actos de deferencia que le he merecido en el tiempo que tan dignamente preside la Corporación.

Dios guarde á US.

M. Cucalon.

Lima, Julio 13 de 1881.

Visto en sesión de la fecha; y por acuerdo del Consejo Universitario, se acepta la renuncia que del cargo de Tesorero hace el Dr. D. Manuel Cucalon.

Ribeyro.

G. A. Seoane.

Lima, Julio 14 de 1881.

Señor D. Diego Lopez Aliaga.

En su sesión de ayer, el Consejo Universitario ha elegido á Ud. Tesorero de la Universidad.

En cumplimiento del artículo 216 del Reglamento General de Instrucción Pública, ha resuelto el mismo Consejo que presente Ud. una fianza hipotecaria por valor de 50,000 soles en moneda corriente, con cargo de mejorarla segun el estado de las rentas.

Me es grato comunicarlo á Ud. y creer que en sus labores de administración, corresponderá Ud. á la confianza que implica tan atinada elección.

Dios guarde á Ud.

Juan A. Ribeyro.

Remite el cuadro de los Delegados para reformar el Reglamento de Instrucción.

Lima, Setiembre 6 de 1881.

Señor Ministro de Estado en el despacho de Instrucción:

Me es grato remitir á US. el cuadro adjunto de los Catedráticos elegidos por las Facultades, que US. se dignó pedir á esta Universidad para que, en cumplimiento del artículo 348 del Reglamento General de Instrucción Pública, se asocien al Consejo Superior y formulen los proyectos de modificación que sean necesarios, para la mayor eficácia de la enseñanza.

Dios guarde á US.

JUAN A. RIBEYRO.

CUADRO

de los Delegados de las Facultades para las reformas á que se refiere el artículo 348 del Reglamento Generál de Instrucción Pública.

TEOLOGIA.

D. D. Pedro Manuel García.
,, ,, Felipe Santiago Cayo.

JURISPRUDENCIA.

D. D. Miguel A. de la Lama.
,, ,, Luis Felipe Villarán.

MEDICINA.

D. D. Miguel Colunga.
,, ,, Francisco A. Fuentes.

LETRAS.

D. D. Pedro M. Rodriguez.
,, ,, Manuel B. Perez.

CIENCIAS.

D. D. José Granda.
„ „ Sebastian Barranca.

CIENCIAS POLÍTICAS Y ADMINISTRATIVAS.

D. D. Manuel Aurelio Fuentes.
„ „ Manuel Vicente Morote.

El Secretario de la Universidad.

B.º V.º G. A. Seoane.

Ribeyro.

Tarifa de los derechos universitarios.

Lima, Noviembre 21 de 1881.

Señor Tesorero de la Universidad.

Teniendo en cuenta tanto la depreciación del billete como la necesidad de equilibrar el presupuesto de la Universidad, sin perder de vista el interés de los alumnos, el Consejo Universitario, en sesión de hoy, ha reducido la tarifa, con calidad de por ahora, á un 30 % en plata, considerando el sol de metal por diez soles en billetes.

Los derechos quedan señalados como sigue:

Los del grado de doctor	S/.	300	en billetes.
„ „ „ licenciado	„	240	„ „
„ „ „ bachiller	„	150	„ „
Los derechos de exámen	„	12	„ „
„ „ certificado	„	12	„ „
„ „ matrícula	„	24	„ „

Me es grato participarlo para su cumplimiento, dejando así contestado su oficio de 15 del presente.

Dios guarde á U. S.

Juan Antonio Ribeyro.

Suspende la ceremonia de clausura.

Lima, Diciembre 24 de 1881.

Circular á los Decanos:

Se me ha manifestado que no puede realizarse la ceremonia de clausura de la Universidad por las circunstancias actuales del país, no obstante el carácter privado que debia revestir al acto.

He acordado, defiriendo á las razones que se me han expuesto, suspender la ceremonia que debia realizarse el 24 del presente mes.

Dios guarde á US.

JUAN A. RIBEYRO.

1882.

No hubo ceremonia solemne de apertura del año escolar, en razon de no haberse devuelto por la autoridad militar chilena, el local de la Universidad.

FACULTAD DE JURISPRUDENCIA

ADICIONES AL REGLAMENTO.

Lima, Julio 26 de 1882.

Sr. Rector de la Universidad Mayor de S. Marcos.

Tengo el honor de remitir á US. en copia, las adiciones al Reglamento de esta Facultad, aprobadas por la Junta de Catedráticos en sesion de 20 de Junio último, para los efectos de la atribución 9.ª del art. 226. del Reglamento General de Instrucción Pública.

Dios guarde á US.

R. ALZAMORA.

Art. 1.° Perderán el año escolar: 1.° Los alumnos que con causa ó sin ella no concurran, á la mitad del número total de lecciones de cualquiera de las clases que componen el año escolar en que

están matriculados; 2.° Los que sin causa justificada, falten á la cuarta parte del total de lecciones, de cualquiera de las clases que componen el año en que están matriculados.

Art. 2.° Las causas justificadas de inasistencia son: enfermedad, acontecimiento grave de familia ú otro de igual importancia que, á juicio de la Facultad, impida la concurrencia á las clases.

Art. 3.° Para que una causa pueda declararse justificada, es necesario que el alumno impedido dé cuenta por escrito al Decano tan luego como tenga lugar, á fin de que éste ordene si lo cree conveniente, la comprobación del impedimento. El Decano dará cuenta, para la calificacion respectiva.

Art. 4.° Las faltas de asistencia, aunque no lleguen al número requerido para perder el año escolar, se tendrán presentes por los Jurados de exámen; y al efecto, en las listas que se les pase, se anotará el número de faltas en que hayan incurrido los alumnos.

Art. 5.° A los que se matriculen despues de abiertos los cursos, se les imputará como justificadas tantas faltas como lecciones se hayan dictado.

Lima, Julio 26 de 1882.

El Pro-Secretario.—Ricardo Aranda.

Señor Rector:

La Comision no encuentra en el presente proyecto nada que se oponga á las disposiciones de la ley reglamentaria de instrucción; y como está en las atribuciones de cada una de las Facultades, dictar sus reglamentos y modificarlos, puede el Consejo prestarle su aprobación.

Lima, Abril 2 de 1883.

L. F. Villarán.—R. Heredia.—Sebastian Lorente.—Manuel Tovar.

El anterior informe fué aprobado por el Consejo Universitario, en sesion de 26 de Mayo de 1883.

Participa que se ha hecho cargo del Decanato.

Lima, Noviembre 1.° de 1882.

Señor Rector de la Universidad Mayor de San Marcos.

Tengo el honor de poner en conocimiento de US. que con esta fecha, y conforme al artículo 11 del Reglamento de esta Facultad, me he hecho cargo del Decanato.

Me es honroso comunicarlo á US. para su conocimiento y demas fines.

Dios guarde á U. S.

R. Heredia.

Premios acordados por la Junta de Catedráticos en sus sesione de 19 y 24 de Diciembre de 1882.

PREMIO MAYOR.

3.°—D. Daniel Castillo.

PREMIOS MENORES.

Libros.

1.r Año—Tomás Hernandez.
2.° „ Sorteado entre los alumnos Julio Loredo, José Pardo, Francisco Fariña, Cárlos Espinosa, Aurelio Sousa, M. F. Benavides y German Echecopar—Lo obtuvo Espinosa.
3.° „ Daniel Castillo.
4.° „ Sorteado entre los alumnos Eulogio Romero y Samuel del Mar.—Lo obtuvo Romero.
5.° „ Napoleon Valdez.

MENCIONES HONROSAS.

Derecho Natural—Sorteada entre los alumnos Fernando Gazzani y Wenceslao Muñoz — La obtuvo Gazzani.

1.^r Curso de Derecho Romano—Sorteada entre los alumnos Luis Leon y Leon y Manuel F. Bellido—La obtuvo Leon.

2.º Curso de Derecho Romano — Sorteada entre los alumnos Julio Loredo, José Pardo, Francisco Fariña, Aurelio Sousa, M. F. Benavides y German Echecopar — La obtuvo Fariña.

1.^r Curso de Derecho Civil Comun—Sorteada entre los alumnos Julio Loredo, José Pardo, Aurelio Sousa, M. F. Benavides y German Echecopar—La obtuvo Pardo.

2.º Curso de Derecho Civil Comun—Sorteada entre los alumnos Enrique Chocano y Daniel Alvarado—La obtuvo Alvarado.

Derecho Penal—Sorteada entre los alumnos Daniel Alvarado y Augusto Barrios — La obtuvo Barrios.

Derecho Eclesiástico—Sorteada entre los alumnos Manuel Mendiburu y Luis de la Lama—La obuvo Mendiburu.

1^r. Curso de Práctica Forense — Sorteada entre los alumnos Emiliano Carvallo, Samuel del Mar y Lizardo Velazco—La obtuvo Carvallo.

Derechos Especiales — Sorteada entre los alumnos Samuel del Mar y Lizardo Velazco — La obtuvo Mar.

2.º Curso de Práctica Forense—Emiliano J. Vila.

Lima Diciembre 24 de 1882.

El Pro-Secretario. RICARDO ARANDA.

V.º B.º HEREDIA.

MEMORIA

Leida por el señor Decano de la Facultad de Jurisprudencia, Dr. D. Ricardo Heredia, en la clausura del año escolar de 1882.

SEÑORES:

Encargado accidentalmente del Decanato de esta Facultad, debo daros cuenta de la marcha de los estudios, durante el año escolar que concluye, en cumplimiento del artículo 9.° de nuestro Reglamento orgánico.

La instrucción superior, como todas las instituciones sociales, se resiente del malestar que aflige á la Nación.

Obligados á abandonar nuestros antiguos claustros, tuvimos que implorar la generosa hospitalidad de los Reverendos Padres que ocupan esta casa.

Gracias á ellos, hemos podido proseguir nuestras tareas universitarias, con las dificultades consiguientes á la situación anormal que atravesamos; pero con la voluntad inquebrantable de servir á la juventud y al país, con toda la consagración, que, hoy mas que nunca, tienen derecho de exigirnos.

Durante el año que termina, todos los cursos de esta Facultad han funcionado regularmente. Catedráticos y alumnos han cumplido á porfía, sus deberes respectivos. Quizás en dias mas bonancibles no ha sido mayor el entusiasmo de unos y otros. Quizás los frutos cosechados en las épocas de prosperidad y de ventura, no son mas abundantes que los obtenidos hoy, en que las desgracias de la Patria preocupan grandemente á los hombres que se interesan por el porvenir de esta infortunada República.

En medio de los dolorosos infortunios que nos contristan, es un consuelo para el patriotismo ver que la juventud no se desalienta en el escabroso camino del saber; y que con el mismo ardiente entusiasmo de otros tiempos mas felices, asiste á las lecciones universitarias, tan dócil como siempre á los consejos de sus Catedráticos.

Yo me complazco en hacer constar este hecho, que habla muy alto en favor de nuestros escolares, y de los profesores, que, con una abnegación laudable, no han desmayado en sus difíciles tareas, no obstante la situación angustiosa en que nos hallamos, y de estar privados de la exigua renta de que antes disfrutaban.

Todos, sin excepción, han cumplido sus deberes. Los Catedráticos, sirviendo sus clases con tanto empeño como en los mejores dias de la República; los alumnos, asistiendo con regularidad á las lecciones, como en las épocas gloriosas de nuestra Universidad.

Hemos sentido profundamente los dolores de la patria: la hemos acompañado en su amarga desventura, en su terrible via-crucis: hemos presenciado su crüento martirio; pero no por eso hemos olvidado nuestras labores literarias, en beneficio de la juventud, que es la esperanza del porvenir.

Hombres de paz, viviendo bajo el cielo apacible de la ciencia, alejados de la arena candente de la política que envenena las ideas, nuestra mision no puede ser otra que anhelar por que llegue á su término la encarnizada lucha que ha desangrado á dos pueblos hermanos, y hacer votos por que en el firmamento de la República, brille cuanto antes el sol esplendoroso de la paz, á cuya sombra únicamente florecen las ciencias y las artes; las ciencias y las artes que son la base del verdadero progreso moral de los pueblos.

El campo de la inteligencia es el único que nos pertenece. Soldados de la idea, solo ansiamos que vuelvan para nuestra querida patria el órden y la libertad, para que no se pierdan por completo las ins-

tituciones que han podido salvar del general naufragio.

Las calamidades de la guerra, de ese azote terrible de los pueblos, han pesado cruelmente sobre nosotros, tambien; pero podemos aprovechar los restos que aun quedan de ese cataclismo sangriento, y darles nuevo impulso tan luego que se ponga término á la situación anómala en que nos hallamos, y podamos consagrarnos con mayor ardimiento á las labores de la paz.

Señores:

Voy á presentaros el cuadro que os manifestará, con la elocuencia de los números el movimiento literario de la Facultad, en el período á que esta Memoria se contrae.

El número total de alumnos matriculados en los cinco años que abrazan los estudios jurídicos es el siguiente: 124.

En el primer año, se inscribierón 41 alumnos: se presentaron à exámen 37: fueron aprobados 29.

En el segundo, se matricularon 24: se presentaron á exámen 20: fueron aprobados 19.

En el tercero, se matricularon 19: rindieron exámen 16: fueron aprobados 16.

En el cuarto, se inscribieron 23: fueron examinados 17, y aprobados 15.

En el quinto, se matricularon 17; rindieron exámen 15, y fueron aprobados 15.

Tal ha sido el éxito final de los estudios en el período de que os doy cuenta; tales los progresos alcanzados en medio de las penalidades que nos abruman y de las contrariedades que nos cercan.

Pero es necesario que pensemos tambien en la vida posterior de la Facultad y en el porvenir de la juventud; y con tal objeto, me permito someter á vuestra ilustrada consideración algunas ideas que me ha sugerido el estudio atento de las necesidades de la enseñanza facultativa y de los obstáculos que

se presentan para continuar nuestra misión docente, á efecto de que arbitreis los medios de satisfacerlas, en favor de esta juventud, que tan fervorosa se manifiesta en todo lo que se refiere á su adelanto y bienestar.

Colocado, señores, al frente de la Facultad, en circunstancias tan difíciles, mi mayor anhelo es que durante el tiempo que deba permanecer en este puesto, no sufra interrupción alguna la marcha regular de los estudios, ni se corte, tal vez para siempre, la carrera de muchos jóvenes que algun dia pueden ser útiles á la patria, como obreros infatigables del porvenir.

Por eso, no vacilo en presentaros algunos proyectos, cuya adopción juzgo indispensable, para asegurar la independencia y el progreso de esta Facultad.

Los señores Catedráticos, poniéndose á la altura de su patriotismo, han servido las clases con una abnegación superior á todo elogio. Privados de la renta que el Reglamento General de Instrucción Pública les acuerda, han continuado dictando las lecciones, estimulados tan solo por el interés que la juventud les inspira. En el presente año escolar, ha habido Catedráticos que no han faltado un solo dia á sus clases; y podria recordar los nombres de muchos alumnos que se hallan en el mismo caso. Esto quiere decir señores, que á todos ha preocupado el cumplimiento del deber; que todos ven en la instrucción pública el primero y mas poderoso elemento de la regeneración del país, el primero y mas poderoso resorte de la bienandanza nacional.

No basta sin embargo la buena voluntad para realizar el bien, si se tropieza con dificultades materiales que es preciso remover, si se carece de los recursos indispensables para satisfacer las necesidades mas premiosas de la enseñanza.

Reducidas notablemente hoy, las rentas de la Universidad, apenas bastan para subvenir á les más urgentes exigencias del servicio de la Facultad, y

para cubrir el presupuesto de sus empleados subalternos.

Digna, patriótica es la conducta de los Catedráticos. La abnegación con que sirven les merecerá mañana una página brillante en la historia de la guerra actual; pero no es posible desatender más tiempo su insostenible situación, no es justo exigirles un sacrificio superior á sus fuerzas, cuando podrían consagrar su inteligencia y su actividad á otras labores mas productivas.

Nó: yo, en mi modesta condición de Catedrático, guardaría tambien silencio, siguiendo el noble ejemplo de mis respetables compañeros; pero en el puesto á que su benevolencia me elevára, tengo otros deberes que cumplir, otras obligaciones que llenar.

La instrucción facultativa ha sido siempre gratuita en el Perú, no obstante de que en todas partes está remunerada. El Supremo Gobierno contribuía antes de ahora al sostenimiento de la Universidad: ésta tenía tambien recursos propios con que cubría los presupuestos de las Facultades; no había necesidad de gravar á los alumnos, sino con el exiguo derecho de matrícula; pero hoy las cosas han cambiado por completo. Ni es posible percibir la asignación fiscal, ni la Universidad dispone de rentas para el pago de sus Catedráticos. No hay otro recurso, en mi concepto, para evitar que se interrumpan los estudios, que la cooperación de los alumnos, quienes, no lo dudo, se prestarán gustosos á contribuir á los gastos que demanda la enseñanza superior, sino quieren que se postergue su carrera y se malogre tal vez su porvenir.

Pienso que la Facultad de Derecho podrá continuar sus tareas, aplicando al pago de su presupuesto el fondo especial que le corresponde, conforme al artículo 337 de la ley de Instrucción Pública. Ese fondo no debe formar parte de las rentas generales de la Universidad, como se dispuso por el Supremo Gobierno, contrariando el Reglamento General que es ley del Estado.

El decreto gubernativo que hizo aquella innovación es opuesto á la ley y no debe cumplirse.

Precisamente para evitar las arbitrariedades ministeriales, se dictó el Reglamento de Instrucción que nos rige; y solo á él debemos ajustar nuestros procedimientos. Ademas, el Consejo Universitario con fecha 22 del Setiembre de 1881, observó oportunamente ese inconsulto decreto; y no habiéndose resuelto nada por el Gobierno, acerca de él, debe continuar en vigencia la disposición reglamentaria que nos favorece. El Gobierno que expidió el Reglamento, autorizado para ello por el Congreso, quiso poner término á las caprichosas veleidades de los Ministros, que, con decretos y resoluciones inconvenientes y contradictorias, entorpecían la marcha de la instrucción pública. Los profanos se atrevian á poner mano sacrílega sobre ese depósito sagrado, solo por el prurito de innovarlo todo, sin consultar la unidad ni el acierto en sus acuerdos. Encargado de ejecutar las leyes relativas á la Instrucción Superior, en la parte que me respecta, no puedo someterme á la disposición atentatoria, que nos ha despojado indebidamente del fondo especial que nos pertenece. Estoy resuelto á sostener nuestros derechos, asumiendo por completo la responsabilidad de mis procedimientos.

No puedo ni debo resignarme á ver impasible el atentado de que hemos sido victimas; no puedo ni debo ser cómplice de una arbitrariedad injustificable: no puedo ni debo permitir que se aplique á otros fines, el fondo especial que la ley nos concede, para atender exclusivamente á las necesidades de la Facultad.

Para aumentar ese fondo especial, que no basta ni con mucho para dar una buena cuenta á los Catedráticos, se debe establecer una moderada pensión, que satisfarán los alumnos por semestres adelantados, y que será mas reducida que la que pagan los estudiantes de instrucción primaria en cualquier colegio particular. Estoy seguro de que nuestros esco-

lares no repugnarán contribuir con esa pequeña cuota al sostenimiento de la enseñanza, que refluye en su propio provecho, máxime, conociendo como conocen, la mala situación rentística de la Universidad, y la justicia de las razones que hacen necesaria por ahora esta medida provisional.

Conviene tambien hacer un aumento equitativo en los derechos de exámenes y de grados, conforme á la escala que oportunamente someteré á vuestro acuerdo.

Es preciso que todos hagamos algun sacrificio en favor de la instrucción.

Tanto los Catedráticos, que ya han manifestado su decisión de servir sin recompensa pecuniaria, como los alumnos que reciben directamente los beneficios de la enseñanza, deben prestarse á secundar las reformas, que aseguran para el porvenir, yo os lo prometo, la vida independiente de la Facultad.

La disyuntiva en que nos encontramos es tremenda, y es preciso adoptar con franqueza una resolución salvadora, para que no se diga mas tarde, que por indolencia hemos dejado perecer una institución de la que el país se promete ópimos frutos. Continuar en adelante, como hasta hoy, sin renta para los empleados, sin recursos para la adquisición de útiles indispensables á la enseñanza, es imposible. No hay otro arbitrio que el que acabo de proponer, contrariando mi natural repugnancia á todo lo que significa una traba para el progreso de la juventud.

Por lo mismo que me interesa su suerte, he querido decir la verdad sin embajes, para que se comprenda cual es nuestra verdadera situación, y se pueda valorar los motivos que justifican la medida que la Facultad acuerde en su recto y elevado criterio, y no se pierda en un dia la obra de largos años de paciente labor y de abnegada perseverancia.

En nombre del señor Rector de la Universidad, que nos alienta con sus simpatías, doy las gracias á los señores Catedráticos por su patriótico compor-

tamiento, y les felicito particularmente por el éxito satisfactorio de sus tareas escolares.

Para los alumnos, tengo tambien una palabra de satisfacción.

La asiduidad con que han concurrido á recibir las lecciones de los Catedráticos, su conducta ordenada en el cumplimiento de los deberes que les corresponden, y el resultado final de los exámenes, compensan ampliamente las amarguras del magisterio.

Merecen que les consagre este homenage de justicia, esta manifestación de cariño, hoy que la Providencia nos congrega para saborear la legítima satisfacción que causa siempre el término feliz de los trabajos literarios.

Señores:

Queda clausurado el año escolar de 1882.

R. Heredia.

FACULTAD DE MEDICINA.

Remite la tésis del Bachiller Perez Aranibar para su inserción en los Anales Universitarios.

Lima, á 20 de Diciembre de 1882.

Señor Rector de la Universidad.

En la sesion de 14 del corriente, esta Facultad, atendiendo al mérito de la *Tesis* leida por el alumno D. Augusto E. Perez Aranibar, para obtener el grado de Bachiller en Medicina, acordó se publicase en el primer tomo de los Anales Universitarios que salga á luz. En tal virtud, me es honroso remitir á U. S. un ejemplar manuscrito de la referida *Tésis*, que versa sobre las "Heridas por armas de fuego y su influencia sobre la diátesis;" á fin de que U. S. se sirva disponer oportunamente su inserción en los Anales.

Dios guarde á U. S.

Manuel Odriozola.

TESIS

presentada por D. Augusto E. Perez Aranibar, para optar el grado de Bachiller en Medicina.

HERIDAS POR ARMAS DE FUEGO

Y

SU INFLUENCIA SOBRE LA DIATESIS.

SEÑOR DECANO:

SEÑORES CATEDRATICOS:

La guerra, sangrienta explosión de las pasiones humanas, vergonzoso testimonio de salvajismo en pleno siglo XIX, no ha sido estéril bajo el punto de vista científico, prestando la triste utilidad de ofrecer un vasto campo de observación á la práctica quirúrgica; pues aunque nuestros disturbios civiles han proporcionado frecuentes ocasiones de observar heridas por armas de fuego, jamás como ahora ha presenciado el Perú tan desastrosa abundancia de estas heridas.

Dedicado desde el principio de la guerra, al servicio de las Ambulancias y Hospitales Militares, concebí la idea de tomar las "heridas por armas de fuego" como tema de mi primer ensayo científico; con este objeto he reunido numerosas observaciones sobre los puntos que me han parecido más importantes en el curso de las mencionadas heridas, consagrando especialmente mi atención al estudio de los gravísimos trastornos que producen las heridas por

armas de fuego en los individuos que se hallan bajo la influencia de una diátesis.

Siendo este último asunto completamente nuevo, se han suscitado algunas vacilaciones en mi espíritu, temeroso de emprender una tarea demasiado pesada, para quien comienza á dar los primeros pasos en el escabroso sendero de la ciencia; pero, no obstante mi escaséz de conocimientos, me he resuelto á llevarlo á cabo abrigando la esperanza de que acogereis mi pobre trabajo con la indulgencia que tanto necesita.

Voy, pues, á describir ligeramente las heridas por armas de fuego, agregando algunas palabras sobre las lesiones producidas por la explosión de la dinamita; en seguida, me ocuparé de la influencia de las mencionadas heridas sobre las diátesis y terminaré con algunas consideraciones sobre las causas de la mayor mortalidad en los heridos del ejército del Sur en comparación con los de Lima.

HERIDAS POR ARMAS DE FUEGO.

OJEADA HISTÓRICA.

Desde el siglo XIII, en que tuvo lugar el descubrimiento de la pólvora y su aplicación á la guerra, las heridas por armas de fuego han ocupado la atención de los cirujanos y no obstante hasta el presente quedan aún muchos puntos sobre los cuales no se ha arribado á una solución satisfactoria.

Los fenómenos particulares que acompañan á estas heridas han dado lugar á que observadores poco atentos sostengan las mas erradas opiniones acerca de su naturaleza: primitivamente, se creyó que dichos fenómenos eran debidos á un veneno que llevaba consigo el proyectil, hasta que en el siglo XV Ambrosio Paré según unos y Bartolomé Maggi, según otros, pusieron de manifiesto el error de sus predecesores; otros cirujanos atribuían los efectos de

estas heridas á una especie de quemadura, pero Maggi en su tratado de "Heridas por Armas de Fuego," publicado en 1552, probó, por medio de hechos muy concluyentes, la falsedad de esta aserción; después se dijo que la densidad de los proyectiles era la causa de los desórdenes que nos ocupan; este nuevo error fué pronto combatido, pues la experimentación demostró que podían producir los mismos efectos, sustancias de poca densidad y se vió que una vela disparada por un rifle podía atravesar una lámina de grueso espesor (1): por último, se trató de explicar estos fenómenos por el rápido movimiento de que están animados los proyectiles, siendo esta sin duda la opinión más aceptable; pues se vé que los efectos producidos por las armas de fuego son tanto más graves cuanto mayor es la velocidad de que están animados sus proyectiles.

CARACTERES DE LAS HERIDAS POR ARMAS DE FUEGO.

Las heridas por armas de fuego, no son otra cosa que heridas contusas elevadas á su más alto grado; pero la costumbre ha hecho que se las distinga de ellas, á consecuencia de la causa que las produce y de la multitud de fenómenos especiales que regularmente las acompañan.

Como hay tanta diferencia en las dimensiones de los proyectiles, para proceder con método me ocuparé separadamente de las heridas producidas por proyectiles de artillería y de las por proyectiles de pequeño calibre.

Heridas por proyectiles de artilleria.—Los proyectiles de artillería más frecuentemente usados son; las balas rasas, bombas, granadas y tarros de metralla: las primeras son sólidas de forma esférica ó

(1) Bérard. Compendium de Chirurgie Pratique.

cilindro-cónica y por lo regular de hierro fundido, algunas son aceradas; las bombas y granadas son huecas, cargadas con pólvora y balas, hacen explosión en un momento dado, trasformando tanto sus propios fragmentos como los cuerpos contenidos dentro de ellas en otros tantos proyectiles; los tarros de metralla se componen de una cubierta metálica más ó menos resistente y que contiene una gran cantidad de proyectiles de distintos calibres.

Los proyectiles de cañón pueden como todos los demás obrar sobre la superficie del cuerpo, directa ú oblicuamente.

En el primer caso, los trastornos están en relación con el calibre del proyectil y la mayor ó menor extensión en que han sido interesados los tejidos: de ordinario estas heridas son prontamente mortales á consecuencia de la conmoción y de la viva reacción inflamatoria que el traumatismo determina en las partes lesionadas ó en los órganos vecinos; ó bien la muerte sobreviene más tarde á consecuencia del marasmo producido por una supuración inagotable.

Si el proyectil cae directamente sobre el tronco, la muerte es su consecuencia inevitable. Cuando coge de lleno un miembro puede arrebatarlo, ocasionando espantosos desórdenes en todos los tejidos y una fuerte conmoción, que se trasmite á toda la economía. La amputación es el único recurso á que puede acudirse en estos casos; pero para practicarla es necesario aguardar que venga la reacción y se haya disipado la conmoción general.

Cuando estas heridas interesan sólo las partes blandas, tienen por lo regular la forma de un surco cuya anchura y profundidad son variables, según que haya obrado el proyectil por una mayor ó menor extensión de su diámetro; tienen un color gris rojizo y se hallan cubiertas por vestigios de los tejidos desgarrados.

En el tejido óseo, las lesiones no se limitan al sitio de la herida sino que se extienden á una gran distancia.

Cuando un proyectil dotado de muy poca fuerza de impulsión llega oblicuamente sobre los tejidos, suele producir contusiones de poca gravedad; pero si su impulsión es mayor, puede ser rechazado á causa de la elasticidad de los tegumentos que en este caso permanecen intactos, mientras que los órganos profundos son completamente desorganizados y en algunos casos quedan reducidos á una especie de detritus orgánico. (1) Cuando esto tiene lugar en el tronco, la muerte sobreviene instantáneamente, lo que ha dado lugar á las más erradas interpretaciones, atribuyéndolo algunos á una especie de descarga eléctrica, en la hipótesis de que el proyectil se hubiese cargado de electricidad al atravesar la atmósfera; otros á la conmoción producida en el aire por el paso del proyectil, etc.; estos hechos no necesitan comentarios: su sola enunciación basta para refutarlos. Lo racional es admitir que estos efectos son debidos á la percusión del proyectil, escapando los tegumentos de esta acción á causa de su elasticidad.

Cuando es un miembro el afectado, la amputación puede en algunos casos remediar el accidente, si la conmoción general no ha sido suficientemente fuerte para impedirla.

Los proyectiles de grueso calibre, pueden herir varias partes del cuerpo ó varios individuos á la vez, y aún mas: se ha visto derribar una hilera de 10 á 15 hombres ó atravesar los cuerpos de muchos caballos colocados en fila. (2)

Los fragmentos de proyectiles huecos llegados al fin de su carrera producen contusiones cuando obran por su cara convexa; pero mas generalmente producen heridas contusas á causa de las asperidades de los demás puntos de su superficie.

Estos fragmentos atraviesan el aire produciendo un ruido particular y animados de movimientos gi-

---

(1) Baudens. Clínique des Plaies d'armes á Feu.
(2) Leguest, Chirurgie d'Armée.

ratorios en relación con su forma y la posición de su centro de gravedad. Las heridas que producen son muy irregulares y de forma variable según que obren por su cara cóncava ó convexa ó por alguno de sus bordes ó ángulos.

Los tarros de metralla producen efectos análogos, determinando además los bordes cortantes de la envoltura, lesiones parecidas á las de los instrumentos cortantes.

Las piezas de artillería mal cargadas, deterioradas por el uso ó á causa de su mala construcción, lo que se ha observado frecuentemente entre nosotros, suelen estallar y producir por sus fragmentos, efectos semejantes á los de los proyectiles huecos de grueso calibre. Suele suceder tambien cuando se hace fuego muy aprisa, que en el momento de introducir la pólvora se inflame esta por haber quedado algunas partículas en ignición y expulse el atacador reducido á fragmentos, que se llevan consigo las manos de los artilleros ocupados en cargar la pieza ó producen otras heridas mas ó menos graves.

Heridas por proyectiles de pequeño calibre.— Los proyectiles de pequeño calibre pueden como los de cañon producir contusiones y heridas contusas. Cuando una bala que ha agotado su movimiento de impulsión llega sobre nuestros tejidos, produce una contusión que puede presentar todos los grados de las contusiones ordinarias desde el equimosis hasta la mortificacion, que se verifica cuando el accidente tiene lugar en ciertas regiones cubiertas por una capa muy delgada de partes blandas.

El dolor está en relación con el grado de sensibilidad del individuo y su estado moral: algunos no se aperciben absolutamente de pronto y solo llegan á tener conocimiento de su herida por la imposibilidad de efectuar ciertos movimientos ó de mantenerse en pié, si es en los miembros inferiores.

Estas heridas tienen generalmente una coloracion negruzca debida á la contusión y á los sedimentos de la pólvora ó á sus productos gaseosos deposita-

tados por el proyectil.—Suelen exhalar un olor sulfuroso debido á la misma causa.

Hay una gran diferencia en la gravedad de las heridas que solo afectan las partes blandas y las que interesan los huesos ó articulaciones. Las primeras pueden dividirse en tres especies: heridas en surco ó gotiera, heridas en fondo de saco y heridas en sedal. (1)

Las heridas en surco, son producidas por un proyectil que ha pasado tangencialmente á los tejidos interesándolos superficialmente; à veces la piel es afectada solo en parte pero mas comunmente comprende todo su espesor y aun las aponeurosis de envoltura y los músculos. Estas heridas supuran poco, no están sujetas á complicaciones y cicatrizan con facilidad y en corto tiempo.

Las heridas en fondo de saco, son aquellas en que el proyectil no ha atravesado completamente las partes blandas y se detiene despues de haber recorrido un espacio mas ó menos grande: se comprende que estas heridas son mas graves y de mas larga duración que las precedentes, por la presencia en la herida del proyectil ó cuerpos extraños de otra especie que aquel ha podido arrastrar consigo, por la supuración necesaria para la eliminación de las escaras que recubren el trayecto de la herida, y por último por las complicaciones que pueden resultar.

Las heridas en Sedal, están caracterizadas por dos aberturas y por un trayecto mas ó menos largo que las reune entre sí: estas heridas se observan en regiones en que los huesos están cubiertos por un espesor considerable de partes blandas, de modo que puedan ser estas atravesadas sin que aquellos sean interesados.

Por regla general, estas heridas supuran pero la supuración no vá acompañada de fiebre.

Las aberturas de entrada y salida no supuran en igual grado y durante el mismo tiempo; la segunda

———

(1) Clinique Chirurgicale de l'hopital de la Charité.

supura mas pronto y cicatriza primero. El trayecto recorrido por el proyectil fuertemente contundido, supura generalmente en toda su extensión, pero no obstante algunas veces solo supuran los orificios y el trayecto cicatriza por primera intención. Cuando una supuración abundante invade el trayecto y se prolonga por algunos dias, se puede temer la presencia de un cuerpo extraño. Suele á veces presentarse la supuración en solo una parte del trayecto, reuniéndose el resto inmediatamente.

Las heridas más profundas que interesan huesos ú otros órganos importantes, no presentan una marcha tan sencilla como las precedentes y su gravedad es mucho mayor.

Como los tejidos del cuerpo humano son de tan diversa consistencia, al atravesarlos un proyectil, produce un trayecto muy irregular en el que se notan dilataciones y estrechamientos correspondientes á las distintas modificaciones que cada uno de los tejidos ha experimentado.

LESIONES PRODUCIDAS POR LOS PROYECTILES

EN LOS DIVERSOS TEJIDOS.

La piel sufre generalmente una pérdida de sustancia y la porción separada se encuentra á veces en el trayecto y otras es impulsada por el proyectil fuera de la herida. El tejido celular se deja atravesar fácilmente, produciéndose en él una abertura circular cuyo diámetro está en relación con la consistencia y elasticidad del tejido y que en el celular adiposo es mayor que el del proyectil y de la herida de la piel. Las aponeurósis y expansiones aponeuróticas de los tendones se deprimen delante del proyectil ó lo reflejan si llega oblicuamente y son atravesados dejando una abertura longitudinal ó triangular cuando llega perpendicularmente. Los tendones ofrecen

gran resistencia á la acción de los proyectiles, siendo muy raro que sean divididos y viéndoseles mas bien separarse de su unión con las fibras musculares cuando son cogidos por un proyectil disparado de muy cerca y que arrastra consigo fragmentos óseos. — Los músculos son atravesados con facilidad y destruidas no solamente las fibras interesadas sinó tambien las vecinas.

Los gruesos vasos rara vez son interesados por las balas y esta rareza es aun mayor en las arterias á causa de su elasticidad, de su textura fibrosa y de su movilidad, como lo prueban los experimentos practicados sobre el cadáver; sin embargo, cuando un proyectil animado de gran velocidad coge un vaso comprimiéndolo sobre un órgano resistente, produce una solución de continuidad con pérdida de sustancia, resultando una hemorragia externa que ocasiona una muerte rápida si el volúmen del vaso es considerable ó un aneurisma falso primitivo si la herida no comunica con el exterior. Cuando la fuerza de impulsión es menor el proyectil obra diversamente sobre las túnicas arteriales, la interna y media no pudiendo soportar la distención rápida que experimentan ceden prontamente y se desgarran: la externa por el contrario se alarga y estrecha como en las heridas por arrancamientos y la sangre se detiene por algún tiempo en el fondo de saco formado por este estrechamiento. Cuando las paredes arteriales han sido fuertemente contundidas se mortifican y caen en totalidad ó en parte al desprenderse las escaras, dando lugar á hemorrágias consecutivas mas ó menos considerables. Las hemorragias consecutivas se presentan del sexto al octavo dia en el mayor número de casos, siendo muy raros despues del décimo (1) En las heridas complicadas con fractura pueden sobrevenir mucho mas tarde, lo cual se débe al desprendimiento de las esquirlas que picando las arterias ya inflamadas producen su ulceración.

---

(1) Roux—Communication á l'Académie de Médecine.

Los troncos nerviosos son por lo regular respetados pero pueden ser divididos en totalidad ó en parte ó contundidos y destruidos parcialmente, ocasionando alteraciones irremediables de la sensibilidad y la motilidad que es útil conocer desde los primeros dias á fin de comunicarlo al enfermo para que no pueda atribuirlo á impericia ó falta de cuidado. En las vísceras son muy variables las lesiones producidas por las balas según la distancia, la impulsión y la manera como el órgano es cogido; en los órganos poco voluminosos, como los riñones, se producen heridas irregulares con numerosas desgarraduras, que se extienden á distancia de la parte interesada; en los órganos mas voluminosos, como el hígado, el pulmón, etc., determinan un conducto cilíndrico cuya abertura de salida es mayor que la de entrada. —Los cartilagos á causa de su elasticidad, suelen escapar á la acción de los proyectiles, pero pueden ser contundidos, fracturados ó destruidos, según la fuerza de impulsión del agente traumático.—En los huesos, las lesiones ofrecen grandes variedades, según la fuerza de impulsión del proyectil, su incidencia y la porción del hueso que interesa. Cuando un proyectil dotado de poca fuerza de impulsión llega directamente sobre un hueso muy resistente, produce una simple contusión que ocasiona una osteitis ó periostitis ó bien se aplasta sin fracturarle: un caso muy curioso de esta especie tuve ocasión de observar en un oficial del Batallon Junin, herido en la batalla de Miraflores: el proyectil cayó en la parte media de la región frontal, perforó las partes blandas y se aplastó sobre el hueso, tomando la forma de una moneda con un pequeño pedículo visible en la herida; extraje la bala, que conservo en mi poder, mediante una incisión crucial y el enfermo curó despues de una ligera conmoción cerebral que fué fácilmente combatida. Cuando la impulsión es mayor, el proyectil penetra en el tejido óseo, quedándose enclavado á mayor ó menor profundidad. En un grado mayor aún el hueso es atravesado de parte á

parte, produciéndose una fractura conminutiva por lo regular acompañada de hendiduras longitudinales, que pueden extenderse hasta la articulación si el accidente ha tenido lugar en la diáfisis de un hueso largo. En estas fracturas, existen siempre esquirlas, libres y adherentes, las primeras completamente desprendidas y por consiguiente privadas de vida, son á veces arrastradas hácia afuera por el proyectil y se las llama esquirlas primarias; las adherentes llamadas secundarias están separadas del cuerpo del hueso y permanecen retenidas por las partes blandas; por lo regular estas esquirlas concluyen por hacerse libres como las primeras; por último hay otras esquirlas que permanecen adheridas al resto del hueso y gozan de vitalidad; pero á veces se mortifican consecutivamente y son eliminadas á manera de secuestros; á estas esquirlas se les llama terciarias. Cuando el proyectil choca con el borde cortante de un hueso, suele dividirse en dos fragmentos que siguen una marcha distinta, sucediendo á veces que uno se queda en el lugar del choque, mientras el otro continúa su camino; si la impulsión no es muy fuerte la bala no se divide completamente y queda cabalgada sobre el ángulo del hueso. Cuando la incidencia es oblicua, el proyectil es reflejado sin producir fractura.

Otro género de lesiones producidas por los proyectiles en los huesos del cráneo, son las fracturas por contra-golpe, en lasque la lámina externa queda intacta y la fractura se realiza en la lámina interna ó en un hueso distante del lugar del choque.

Las epífisis de los huesos largos y los huesos cortos formados de tejido esponjoso se dejan penetrar mas fácilmente por las balas que los huesos formados de tejido compacto, produciendo surcos, perforaciones que penetran á mayor ó menor profundidad ó trayectos cilíndricos que atraviesan el hueso de parte á parte.

A veces el proyectil penetra en el conducto medular, ocultándose de esta manera á toda exploración.

A. Paré refiere un hecho muy importante de este género: habiendo recibido el Rey de Navarra un balazo en la articulación escápulo-humeral, las investigaciones mas prolijas no pudieron hacer descubrir el proyectil, que mediante la autopsia fué encontrado en el conducto medular del húmero.

Algunos cirujanos créen que los proyectiles determinan un orificio de entrada siempre más pequeño que el de salida y que su trayecto tiene la forma de un cono, cuyo vértice corresponde al primer orificio y la base al segundo; esta opinión fundada en los experimentos practicados desde Dupuytren, disparando sobre madera y otros cuerpos, solo es aplicable á las heridas de los huesos, pero no tiene razón de ser con respecto á los demás tejidos cuya textura es tan variada.

ABERTURAS DE ENTRADA Y SALÍDA.

Las aberturas de entrada y salida ofrecen generalmente grandes diferencias entre sí, pero estas diferencias no son siempre tan marcadas que permitan distinguir una de otra. Su aspecto y dimensiones relativas han sido objeto de grandes discusiones entre los cirujanos: para la mayor parte de ellos la abertura de entrada es siempre mas pequeña que la de la salida, pero hay otros para los cuales es mas grande. (1) Ésta divergencia en las opiniones nace sin duda, de que los observadores que las han emitido, se han fijado poco en el gran número de circunstancias que pueden influir en la conformación de las mencionadas heridas y han fundado su opinión en hechos aislados ó realizados en idénticas condiciones, y que por muy exactos que sean, no pueden servir de base para establecer una regla general.

Lo mas racional es aceptar que en algunos casos

(1) Blandin, Bègin. Communications á l'Académie de Médecine.

la herida de entrada es mas pequeña que la de salida, en otros es mas grande y en otros son ambas iguales.

Según los experimentos practicados por M. Huguier (1) sobre cadáveres, animales y sustancias de diversa consistencia y corroboradas por sus observaciones y las de muchos otros prácticos.

La herida de entrada es igual á la de salida, cuando el proyectil atraviesa solo partes blandas y su fuerza de impulsión es próximamente la misma al entrar que al salir. La herida de entrada es mas pequeña: 1.° Cuando la bala penetra por partes blandas y al salir encuentra huesos inmediatamente debajo de la piel; 2.° cuando el proyectil expulsa delante de si esquirlas ó tejidos mas densos que los que ha encontrado al penetrar, como tendones, cartilagos, etc.; 3.° cuando habiendo penetrado oblicuamente por tejidos poco resistentes sale perpendicularmente por otros que lo son más; 4.° cuando se ha deformado al atravesar los tejidos, y 5.° cuando la región herida está sostenida en parte por huesos y en parte por tejidos blandos, en cuyo caso queda un colgajo flotante y hundido hácia adentro en el borde de la porción que corresponde á las partes blandas.

La herida de entrada es mas grande: 1.° cuando la bala, al penetrar, atraviesa un hueso resistente y que se halla distante de la abertura de salida; 2.° cuando el proyectil llega oblicuamente y encuentra bajo la piel un tejido resistente que lo hace en cierto modo titubear en su marcha; 3.° cuando el tiro ha sido hecho de muy cerca y el proyectil arrastra consigo el taco, porciones de vestido, botones, monedas, etc., que abandona en la herida, saliendo el solo; 4.° cuando la bala al atravesar los tejidos se divide en dos ó mas fragmentos, de los cuales sale uno solo; 5.° cuando el proyectil es de forma irregular ó elíptica, ó se halla provisto de un apéndice,

(1) Hugnier—Communication á l'Académie de Médecine.

y habiendo entrado por su diámetro mayor sale por el más pequeño; y 6.º cuando al penetrar el proyectil, choca oblicuamente con un hueso, un tendon, etc, sobre el que se desliza sin atravesarlo.

Por lo que hace á los demás caracteres distintivos de las aberturas de entrada y salida, tales como la zona gangrenosa ó equinótica que suele rodearlas, la disposición y regularidad de sus bordes, etc., varían segun un gran número de causas que no me detendré en señalar aquí por el poco espacio de que dispongo; bastándome decir que el carácter distintivo mas constante es que la herida de entrada es deprimida y se verifica comunmente con pérdida de sustancia, y la de salida presenta una desgarradura estrellada ó en forma de colgajos invertidos hácia afuera; cuando estas diferencias no están bien manifiestas en los tejidos, lo estarán indudablemente en los vestidos ó en la armadura.

Para la explicación de estos hechos, se ha recurrido á muy diversas interpretaciones, siendo la más racional la siguiente: estando la piel sostenida al penetrar el proyectil, por los tejidos subyacentes, es dividida limpiamente y como por un saca-bocados en algunos casos, al paso que libre del lado opuesto, se deja distender y desgarrar despues de haber sido rechazada hácia afuera.

El estudio de estas diferencias no es de simple curiosidad, pues nadie podrá poner en duda su importancia bajo el punto de vista médico-legal, sirviendo en muchos casos de un precioso dato para descubrir al autor de un asesinato ó para distinguir este crímen de un suicidio.

DESVIACION Y DEFORMACION

DE LOS PROYECTILES.

El trayecto que siguen las balas al atravesar los tejidos no es siempre directo y suelen sufrir desviaciones muy notables que se explican por la inciden-

cia oblicua del proyectil, el doble movimiento de que está animado y el encuentro de aponeurosis, músculos en contracción, cartilagos, etc. Una vez desviado el proyectil, la resistencia que, por una parte le oponen las paredes óseas, y la elasticidad de los tegumentos por otra lo obligan á seguir un camino intermedio.

Las desviaciones mas notables que he tenido ocasion de observar son las siguientes:

Un soldado de la Reserva herido en la batalla de Miraflores y asistido en el hospital de Santa Sofía en el departamento del Dr. Alarco, recibió un balazo cuyo orificio de entrada estaba en la región costal derecha al nivel del cuarto espacio intercostal y el de salida por la parte posterior en un punto diametralmente opuesto: la herida cicatrizó en pocos dias sin reacción general ni síntoma alguno de parte del pulmón, lo cual solo puede explicarse, suponiendo que el proyectil se deslizase por entre los tegumentos y la cara externa de las costillas ó bien recorriese la cavidad del pecho, deslizándose entre el pulmón y la pared torácica sin herir ningún órgano interno, de lo cual se refieren algunos ejemplos. (1)

En otro herido de la batalla de Miraflores, asistido en el hospital de la Exposición en el departamento del malogrado Dr. Vidalón, la bala penetró al nivel de la región lumbar y salió por la parte anterior é inferior de la región hepática, recorriendo mas de un tercio de la circunferencia del abdómen sin dar lugar á ninguno de los gravísimos síntomas que habría despertado una herida del peritoneo, lo que indica que fué reflejada y se deslizó por entre las paredes abdominales.

Mientras mayor es la velocidad de que está animado el proyectil, está ménos expuesto á ser desviado; lo cual puede observarse en el juego de billar, en el que se nota que las bolas sienten tanto más las asperidades del plano en que ruedan cuanto más

(1) Fabre.—Dictionnaire des Dictionnaires de Médicine.

próximas están al fin de su carrera y es más lento su movimiento.

Las balas al atravesar los tejidos sufren deformaciones más ó ménos considerables y á veces se aplanan por su choque con un hueso muy resistente, tomando la forma de una lámina. Algunos autores pretenden que estas modificaciones resultan de la fusión del plomo, ocasionada por la supresión brusca del movimiento que se transforma en calor; pero éste es un error y la causa de las deformaciones es puramente mecánica, pues de lo contrario se observarían huellas de quemadura en los tejidos ó en los vestidos del enfermo. Además los proyectilos antes de llegar pueden haber sido deformados por el choque con algún cuerpo colocado en su camino ó con las armas ó partes metálicas del vestido militar.

EFECTOS PRODUCIDOS POR LOS PROYECTILES ANTIGUOS Y MODERNOS.

Algunos observadores han pretendido que los proyectiles lanzados por las armas modernas, producen más graves lesiones que los antiguos proyectiles esféricos y cilindro-cónicos; pero esta aseveración no es aceptable sin restricciones y las observaciones hechas en 1866 despues de la batalla de Sadowa y corroboradas mas tarde en la guerra Franco-Prusiana han demostrado lo contrario. Los efectos de las armas de fuego tanto antiguas como modernas, son proporcionados á la fuerza de impulsión de que están animados sus proyectiles: (1) ahora bien esta fuerza es mayor al principio en las armas antiguas, pero disminuye rápidamente y se hace pronto inferior; de manera pues que si se hacen dos disparos uno con rifle antiguo y otro con uno moderno sobre cadáveres ó animales colocados en las mismas condiciones, se vé que á cierta distancia los efectos del

(1) Legouest.—Traité de Chirurgie d'Armée.

primero son mayores ó por lo menos son iguales á los del segundo; pero á una distancia mayor la superioridad está de parte del último: es decir que su acción solo es diferente, cuando habiendo disminuido la fuerza de impulsión del primero su velocidad se hace distinta.

El rápido manejo de las armas modernas y la gran precisión de sus disparos, son la causa á que debe atribuirse el mayor número de víctimas en las guerras modernas que en las antiguas. Refiere Longmore (1) que en Cafreria 80.000 disparos hechos con mosquetes produjeron solo 25 heridos, mientras que en Cawnpore una compañía armada de carabinas inglesas, atacada por la caballería, echó por tierra 69 asaltantes en una sola descarga. En Salamanca de cada 3.000 tiros hechos por el ejército inglés solo uno tenía buen éxito. En Solferino (1859) fueron heridos en 24 horas 11.500 franceses, 5.300 sardos y 21.000 austriacos; mientras que en el ejército inglés en 1815 en los combates de 16, 17 y 18 de Junio y las batallas de los cuatro brazos y Waterloo, fueron 8,000 los heridos.

DIAGNOSTICO.

El primer cuidado del cirujano en el momento de presentarse un herido debe ser conocer exactamente la lesión: para esto si la región está cubierta por los vestidos, es necesario quitarlos con mucho cuidado ó cortarlos si la tumefacción ha comenzado ó si existe alguna fractura. Los vestidos deben ser prolijamente examinados, por que suele suceder que habiendo penetrado el proyectil á pequeña distancia vuelva á salir de la herida, por las contracciones musculares, por la acción de la gravedad etc., y permanezca adherida á los vestidos por la sangre desecada; á veces el proyectil al penetrar arrastra delante de sí la camisa ó camiseta en forma de dedo de guante, en cuyo fon-

(1) Legouest.—Traité de Chirurgie d'Armée.

do se halla depositado y extraido en el momento de desvestir al herido.

En seguida debe averiguarse la posición que tenía el herido en el momento de recibir el balazo y su situación respecto al enemigo; lo que es de gran importancia para formarse una idea del trayecto que ha seguido el proyectíl, los órganos que ha interesado, etc.

Todas estas particularidades deben tenerse muy presentes si se quieren evitar los errores de diagnóstico que su omisión ocasiona.

Despues de llenar estas indicaciones, debe procederse siempre que sea necesario, á la exploración de la herida; el dedo índice es el instrumento mas adecuado para el objeto, pues en él se tiene un estilete muy inteligente que suministra sensaciones mas exactas que otro cualquiera; las sondas y estiletes no deben emplearse sino en los casos en que la estrechez ó la profundidad de la herida hagan imposible la introducción del dedo. La exploración debe hacerse lo más pronto posible, porque 24 ó 48 horas despues del accidente se hariá difícil y dolorosa á causa de la inflamación. Las ventajas de la exploración para el diagnóstico, pronóstico y tratamiento, bastan para recomendarla, sin embargo de que la condenan algunos autores, señalándole inconvenientes que pueden evitarse haciendo la exploración con toda la prudencia y discreción que el caso requiere.

Una vez hecho el exámen de la herida, es necesario examinar rápidamente el estado general, que tambien puede suministrar algunos datos para el diagnóstico.

PRONOSTICO.

El pronóstico de las heridas por arma de fuego, debe ser siempre reservado por simples que ellas sean, pues jamás se puede estar á salvo de complicaciones.

La presencia de cuerpos extraños difíciles de extraer hace el pronóstico más reservado aún por que nadie puede responder de las consecuencias que tal complicación puede acarrear.

En cuanto á las heridas que interesan articulaciones, cavidades viscerales, nervios etc., su pronóstico es siempre grave, pues aún en los casos mas felices, estas lesiones dejan en pos de sí anquilosis, hérmías, parálisis, mutilaciones, etc.

TRATAMIENTO.

El tratamiento de las heridas por arma de fuego se divide en general y local.

El primero consiste en reposo físico y moral, pureza del aire y un régimen alimenticio y terapéutico adecuado á las necesidades de cada caso particular.

La primera indicación es muy difícil de llenar en campaña, pues ya sea por los incidentes de la guerra, ya por otras muchas causas, hay necesidad de movilizar los heridos de un punto á otro, lo que impide el reposo físico; y en cuanto al moral, el éxito dudoso de la guerra, y todas sus eventualidades impiden que sea completo.

Por lo que hace á la pureza del aire, condición tan indispensable, sería muy fácil de satisfacer, si las autoridades escuchasen la opinión facultativa y tratasen de llenar sus prescripciones; pero desgraciamente entre nosotros es esta una dificultad insuperable.

El régimen alimenticio ha sido objeto de grandes discusiones entre los cirujanos: pretenden algunos someter indistintamente todo herido á una dieta severa, y aconsejan otros usar una alimentación reparadora: entre ambos extremos, sería indudablemente mas perjudicial el primero; pero lo mas racional es no aceptar una regla general y observar en cada caso una conducta en relación con las circunstan-

cias, procurando siempre seguir el precepto de Velpeau, (1) alejar lo menos posible á los heridos de su régimen habitual: cuando tienen apetito y no hay perturbación alguna en las vías digestivas ó circulatorias, debe dárseles desde los primeros dias caldo, algun otro alimento ligero y pan, poco después una alimentación reparadora y vino. Las ventajas de esta práctica son muy fáciles de apreciar, pues si la falta de alimentos produce tan malos resultados en el hombre sano, con cuanta mayor razón no los producirá en un herido debilitado ya, por las privaciones de campaña, por las pérdidas sanguíneas y por la supuración. En apoyo de esta conducta, se puede citar además el cuadro de mortalidad de los heridos asistidos en los hospitales de París en 1814 (2).

Figuran en este cuadro heridos franceses, prusianos, austriacos y rusos; los tres primeros estaban sometidos á una dieta severa y los últimos por el contrario ó muy rara vez tomaban solo caldo, dándoseles á los ménos graves ración completa, y á los demas media ración que se componía de medio kilógramo de pan, 240 gramos de carne, 120 gramos de arroz, medio litro de vino y un decilitro de aguardiente. La mortalidad fué la siguiente:

Franceses..................	1 por 7
Prusianos..................	1 por 9
Austriacos................	1 por 11
Rusos.......................	1 por 27

Con respecto al régimen terapéutico, tampoco puede establecerse reglas generales como lo pretenden algunos cirujanos, que recomiendan con mucha prodigalidad las emisiones sanguineas generales y locales para disminuir la intensidad de la fiebre traumática ó evitar una violenta reacción inflamatoria: este imprudente tratamiento que jamás tendría razón de ser como medida preventiva, sería de conse-

(1) Velpeau, Communication á l'Academie de Médecine.
(2) Malgaigne di, id.

cuencias mucho mas funestas en nuestro clima y debe proscribirse completamente, recurriendo á esta medicación solo bajo la forma local y en determinados casos. La conmoción y el estupor producidos por las grandes contusiones y heridas contusas, deben combatirse por los antiespasmódicos y estimulantes empleados interior y exteriormente; por último se prescribirá un régimen tónico cuando el empobrecimiento del organismo lo exija.

TRATAMIENTO LOCAL.—El tratamiento local es muy variable segun la clase de heridas y las complicaciones que haya que combatir.

Antiguamente se empleaban para la curación de las heridas de guerra multitud de bálsamos, aceites, vendas en forma de cruz, durante cuya aplicación se pronunciaba palabras misteriosas á las que se concedia mas importancia tal vez que á los medicamentos; pero hoy que el progreso de la civilización vá destruyendo esa tendencia á lo maravilloso, debe darse la preferencia á todo lo que sea más simple y de acción mas racional. En las heridas simples el tratamiento debe ser simple tambien, bastando en el mayor número de casos la aplicación de una planchuela de hilas impregnadas de agua fenolada ó alcoholizada, sobre la que se coloca una compresa y un vendaje puramente contentivo. Algunos cirujanos aconsejan renovar esta curación todos los dias y entre nosotros es de regla hacerlo así, pero esta prescripción á mas de no ser de ninguna utilidad es perjudicial por varios razones: 1.° porque estando las heridas cubiertas, se les priva del contacto del aire que alterado por la acumulación y demas causas que se hallan reunidas en los hospitales militares produce las mas graves complicaciones; 2.° porque las maniobras empleadas para la extracción del pus son una causa mas de irritación para la herida; 3°. porque estas maniobras desalojando los coagulos hacen reproducir las hemorrágias y 4°. porque siendo por lo general escaso el personal médico, no debe hacérsele perder inútilmente el tiempo destinado

á la asistencia de los heridos mas graves. El precepto de renovar poco las curaciones no es solo aplicable á las heridas simples, pues muchos autores (1) lo recomiendan para todo género de heridas y hasta para las amputaciones, exceptuándose los casos en que una supuración abundante, de mala calidad; el desprendimiento de los tejidos, las infiltraciones de pus, la presencia de esquirlas, la podredumbre etc. obligan á observar otra conducta.

Hay un método de curación que comienza á ponerse en voga en Europa, y que es sin duda alguna el que merece la preferencia, pues mediante su uso se han obtenido ventajas positivas que ningun otro método, puede ofrecer en la actualidad: me refiero á la curación antiséptica, denominada Listerismo en honor al nombre de su autor.

Las estadísticas dan cuenta de un gran número de curaciones por primera intención debidas á este método, que ofrece además la gran ventaja de que bajo su influencia se neutralizan ó por lo menos se atenúan las perniciosas consecuencias de la falta de higiene, que es el mas poderoso elemento con que se tiene que luchar en los hospitales militares. A tal punto llega esta influencia, que se han visto hospitales como el de Munich, de que habla Longmore, Cirujano en Jefe del Ejército inglés, que dotadas de las peores condiciones higiénicas dominaba habitualmente en ellos la erisipela, la pyemia, la podredumbre de hospital, hasta el extremo de no poderse practicar la mas ligera incisión sin que sobreviniese una de estas complicaciones, y en la que ha bastado la adopción del Literismo para cambiar completamete los resultados, pudiéndose practicar desde entonces las mas graves operaciones con magnífico éxito.

Aun mas, en todo tiempo las heridas penetrantes

---

(1) Begin. Nouveaux Elements de Chirurgie et de Médecine Opératoire—Hutin. Recueil de Memoires de Médecine, Chirurgie et Pharmacie Militaires. Heguest chirurgie d' Armee.

de las articulaciones han sido consideradas de pronóstico fatal á causa de que ocasionan por lo general la pérdida del individuo ó por lo menos la del miembro. Pues bien, en un informe del Dr. Reyher, citado por el Dr. Longmore en una lección dada en la Escuela de Medicina Militar de Natley, (1) de 81 casos de heridas penetrantes de la articulación de la rodilla, en que se intentó la conservación, 18 fueron tratados estrictamente desde el principio por el método antiséptico, y de ellos solo 3 se perdieron y en los otros 15 se consiguió no solo la conservación del miembro, sino tambien el restablecimiento de la movilidad de la articulación; 40 se trataron en su principio de distinto modo y fueron sometidos solo despues de algun tiempo al método antiséptico; el resultado fué el siguiente: 34 murieron y de los 6 restantes, 5 salvaron la vida perdiendo el miembro y el 6.° conservó el miembro pero la articulación quedó inmóvil; y por último, de los 23 restantes en los que no se empleó el método antiséptico, solo uno sobrevivió; de manera que en los primeros, la mortalidad fué de 16 por 100, en los segundos de 85 por 100 y en los últimos de 95 por 100.

En un interesante artículo publicado por el Doctor Henri Petit sobre curación antiséptica (2) se citan numerosas observaciones de amputaciones, resecciones, ligaduras arteriales, talla, castración y traumatismos de todo género, curados por primera intención con el uso del Listerismo.

Estos sorprendentes resultados hacen del método antiséptico un poderoso recurso, que está llamado á cambiar completamente la faz de la cirugía militar y que debe erigirse en precepto general para el tratamiento de las heridas de todo género sin distinción. ¡De 18 casos de heridas por arma de fuego en la articulación de la rodilla, salvar 15 con conservación del miembro y de la movilidad de la articula-

(1) Gaceta de Sanidad Militar de Madrid.
(2) Bulletin Général de Thérapeutique.

ción! es una verdadera maravilla que parecerá una quimera si se recuerda que el tratamiento de estas heridas ha sido la amputación inmediata, que iba seguida de la muerte en el mayor número de casos; pero la veracidad de estos hechos no puede ponerse en duda, pues no son los únicos en su especie, y en los periódicos médicos europeos, se encuentran á cada paso innumerables observaciones de hechos análogos, referidos por grandes notabilidades científicas.

Estando tan recientes los funestos resultados obtenidos en la presente guerra, particularmente en el Sur, y en algunos hospitales como el de Guadalupe en que la mortalidad fué de 28 por 100, sucumbiendo de 13 operados 11, me permito llamar la atención de la Facultad acerca de la conveniencia de hacer adoptar el método antiséptico para el tratamiento de las heridas en los campos de batalla y en los hospitales militares, lo cual será una garantía para la vida del soldado que la Nación está obligada á proteger y que se descuida tanto en nuestro país.

Jamás deben de introducirse mechas de hilas en las heridas simples en sedal ó en fondo de saco, porque no son de ninguna utilidad, se oponen á la cicatrización y pueden producir inflamaciones desempeñando el papel de cuerpos estraños.

Cuando se emplean inyecciones, deben hacerse con mucha prudencia y lentitud, porque haciéndolas con fuerza, aparte de que son dolorosas, desalojan los coagulos y ocasionan hemorragias.

En el tratamiento de las heridas complicadas, hay muchas indicaciones que llenar: estudiaré separadamente cada una de ellas.

Extracción de cuerpos extraños.—No están de acuerdo los cirujanos en cuanto á la época en que deben extraerse los cuerpos extraños, ya sean venidos del exterior ó producidos en el organismo por el agente traumático; es esta una cuestion, en la que no puede adoptarse una regla general, dependiendo

de las circunstancias la conducta que debe observarse. Por lo que hace á las esquirlas, deben extraerse todas las libres y flotantes sin perdida de tiempo, conservando de las adherentes solo las que ofrezcan probabilidades de continuar viviendo y contribuir á la formacion del callo; al extraer las esquirlas, debe conservarse el periostio siempreque se pueda, pues desempeña un gran papel en la regeneracion del tejido óseo, siendo este precepto de mas valor aun desde los trabajos de Olier sobre las resecciones subperiósticas.

La utilidad de este proceder es muy manifiesta, y aunque muchos autores aconsejan aguardar la época de la supuración para verificar la extracción de las esquirlas, esta conducta ofrece el peligro de exponer los heridos á una supuración inagotable que puede acarrear la muerte; por otra parte, algunas veces las esquirlas son comprendidas en la masa del callo, sin contribuir á su formación, lo que perjudica notablemente la consolidación, acarreando trayectos fistulosos y haciendo necesaria la intervención de una laboriosa operación para extraerlas; de manera que debe establecerse como ley general extraer inmediatamente todas las esquirlas móviles sean libres ó adherentes.

En cuanto á los demás cuerpos extraños, proyectiles ó de otra especie que presenten algunas dificultades para su extracción, si la operación es fácil, si se conoce bien la posición del cuerpo extraño, si se puede llegar á él, sin interesar los tejidos en una gran extensión; en una palabra, siempre que la operación necesaria para la extracción sea menos grave que los accidentes que podria acarrear la presencia del cuerpo extraño, se debe proceder á la extracción lo mas pronto posible en otras condiciones, es preferible abandonar á la naturaleza el cuidado de expulsar el cuerpo extraño ó alojarlo de manera que no ocasione ningun daño, de lo que se tienen numerosos ejemplos: en un individuo herido en la batalla de Waterloo, la bala desapareció en un brazo y fué en-

contrada 12 años despues al hacer la autopsia; otro llevaba una bala por largo tiempo en el vértice del pulmón sin sufrira ccidente alguno; en un tercero, el proyectil permaneció 3 años en el espesor de las paredes del corazón sin producir el menor trastorno (1).

Cuando la extracción no sea fácil por la abertura de entrada, puede verificarse por medio de una contra-abertura. sirviendo de guia para llenar esta indicación los síntomas tanto objetivos cómo subjetivos.

Cuando el caso ofrece algunas dificultades es preferible no insistir en las tentativas de extracción y aguardar que la época de la supuración proporcione alguna luz, no siendo extraño que el proyectil se presente entónces espontaneamente arrastrado por su propio paso; no obstante hay ciertas circunstancias que obligan á pasar sobre toda consideración y abrirse paso á toda costa hacia el cuerpo extraño con ayuda del bisturí; por ejemplo los casos de suspensión parcial del curso de la sangre, parálisis local etc., producidos por la comprensión de un grueso vaso, un nervio etc. Cuando el proyectíl no ha podido ser extraido por ninguno de los medios indicados, suele suceder que se aloje definitivamente sin ocasionar ningun trastorno ni volver á dar muestras de su existencia; en este caso, se rodea de unquiste que reviste los caracteres de una membrana serosa, segregando una pequeña cantidad de serosidad destinada á impedir el contacto inmediato. En algunos casos, el quiste se desgarra y quedando el proyectil en libertad, se pone en movimiento hasta ser aprisionado por un nuevo quiste, despues de una escucióu mas ó menos larga; pero frecuentemente las cosas no pasan de esta manera: el quiste afecta los caracteres de una membrana mucosa y se establecen trayectos fistulosos que conducen indefinidamente hácia la piel un liquido sero-purulento. Además la presencia de proyectiles en el organismo, está muy

(1) Jobert (de Lamballe.) Communication á l' Académie. de Médecine.

lejos de ser siempre inocente y se poseen numerosos ejemplos de casos en que han ocasionado graves trastornos, no siendo raro que produzcan extensas abscesos, que determinen fiebres, agotamiento de fuerzas y por último la muerte. Begin refiere entre otros casos, el de un soldado que llevaba una bala bajo el músculo pterigoideo interno, la que ocasionó una contracción tal de los músculos de la mandíbula que le era imposible separar los dientes para introducir los alimentos. (1) Un soldado de la guarnición de la "Independencia" que tuve ocasión de observar en el hospital "2 de Mayo" siendo interno del Dr. D. Lino Alarco, llevaba un proyectil alojado en el fondo de la órbita derecha, determinando la proyección del ojo hácia fuera y la abolición de la visión por compresión del nervio óptico.

Por lo que hace á los instrumentos empleados para la extracción de cuerpos extraños, seria demasiado largo entrar en la descripción de los muchos que se han imaginado y que dicho sea de paso prestan muy poca útilidad, pudiendo ser reemplazados por una simple pinza, salvo que el proyectil esté enclavado en un hueso, en cuyo caso habrá que recurrir al tira-fondo de Perci y aun á veces al trépano. En la presente guerra, la pinza de anillos es el único instrumento de que nos hemos servido, sin que jamás se haya dejado sentir la necesidad de otro.

DESBRIDAMIENTO.—Sin entrar en la discusión de las ventajas é inconvenientes atribuidos al desbridamiento preventivo, indicaré solamente la ideas que predominan.

Muchos autores franceses aconsejan el desbridamiento sistemático de toda herida por arma de fuego sin distinción (2); otros menos exagerados no lo recomiendan tan indistintamente; pero le atribuyen muchas ventajas como medida preventiva, (3) mas

---

(1) Bégin.—Communication á l' Académie de Médicine.

[2] Bordenave, Gerard, Geraut, Canac, Lamartinére. Andouille, Lavacher.

[3] Seribe, Dupuytren, Legouest, Larrey (padre)

esta opinión que la razón rechaza ha sido combatida tambien por la experiencia, librando asi á los desgraciados heridos de un sufrimiento generalmente infructuoso y muchas veces perjudiciál.

Los cirujanos ingleses y españoles, por el contrario, rechazan este procedimiento en lo absoluto.

Por mi parte con arreglo á lo que la observación enseña, á la opinión de los autores mas acreditados y á la conducta observada por nuestros cirujanos en la presente guerra; considero una crueldad incalificable condenar indistintamente á los heridos á sufrir grandes incisiones innecesarias para su curación y creo que el desbridamiento como medida preventiva debe proscribirse completamente y que se debe recurrir á él solo secundariamente cuando lo exijan las necesidades de algun caso especial.

Hemorragias.—Muchos de los heridos que sucumben en el campo de batalla ó durante su traslación, deben indudablemente su muerte á hemorragias que habrian sido de poca significación si se hubiesen cohibido á tiempo; de manera que las funestas consecuencias de este temible accidente pueden hacerse desaparecer mediante la oportunidad de los auxilios; y siendo esto tan sencillo ¿como es posible que se deje perecer á tantos desgraciados, cuando una simple venda, un poco de percloruro de fierro bastarian para salvarles de una muerte cierta? Puesto que los medios de cohibir provisionalmente una hemorragia no necesitan conocimientos profesionales, y su sencillez los pone al alcance de todos; ¿por qué no vulgarizarlos entre los soldados á fin de que cada uno pueda salvar la vida al compañoro ó la suya propia? ¿qué dificultad habria para que cada soldado ó por lo menos cierto número en cada compañia, lleve consigo una pequeña cantidad de percloruro de fierro, algunas vendas é hilas, aleccionándolos de antemano en la manera de emplearlas?

Es indudable que los desastrosos resultados de la guerra se deben en gran parte á la punible indiferencia de los llamados á reglamentar el servicio

médico, pues si los Gobiernos se preocupasen un poco mas del Cuerpo de Sanidad de los ejércitos, tendriamos muchas menos pérdidas que lamentar; lo que á mas de ser un deber de humanidad, es hasta una medida de conveniencia, porque todos los esfuerzos que se hagan por salvar la vida á los defensores del honor nacional, redundarán en provecho del Estado, proporcionándole mas brazos que puedan emplearse en su defensa.

Pero dejando á un lado todas estas consideraciones que tal vez están fuera de lugar, vuelvo á las hemorragias.

Lo primero que debe hacer el cirujano para contener rápidamente una hemorragia, es introducir el dedo en la herida y comprimir, si posible es, en el mismo orificio de la arteria (1); en seguida se debe favorecer la formación del coagulo por la compresión en el trayecto de la arteria é impedir al herido que haga el menor esfuerzo que pueda dislocarlo. Además puede emplearse el hielo, los astringentes entre los que el mas eficáz es el percloruro de fierro; cuando estos medios no sean eficaces, habrá que recurrir á la ligadura practicada en la misma herida, lo que suele ser muy dificil, ó aplicada á la arteria principal de la región.

Inflamación. — La mayor parte de los cirujanos conceden gran importancia á las emisiones sanguineas como medio de atenuar la inflamación; pero el estado de empobrecimiento en que por lo general se encuentran los soldados despues de una campaña, no permite aprovechar las ventajas de este tratamiento que por otra parte no carece de peligros, de manera que debe usarse con mucha discreción y solo localmente.

Entre los otros medios empleados para combatir la inflamación, los emolientes bajo la forma de fomentos, baños y cataplasmas son muy útiles; pero el uso de los refrigerantes constituye el tratamiento

(1) Ammussat. Communication à l'Académie de Médécine.

por excelencia, sin embargo de que algunos cirujanos eminentes (1) los consideran nocivos. En nuestros hospitales se ha empleado el hielo casi por regla general, con resultados muy satisfactorios. Cuando produzca un vivo dolor ó se tema que su acción favorezca la mortificación, debe preferirse la irrigación contínua que es el medio mas eficaz é inocente de evitar ó contener la marcha de los accidentes inflamatorios. Se puede usar de la manera siguiente: se coloca en la parte superior del catre un recipiente lleno de agua y provisto de una llave de la que pende un cordon que desciende hasta tres ó cuatro pulgadas de la herida á fin de que el agua no caiga de golpe sobre los órganos enfermos. Se abre mas ó menos la llave segun la fuerza que se quiere dar á la irrigación y el agua corriendo á lo largo del cordon se derrama sobre la parte inflamada que está cubierta por una compresa; debajo de la parte que se vá á irrigar se coloca una tela impermeable, que plegada en forma de canal conduce el agua á un depósito colocado al pié de la cama. Cuando se quiere esparcir el agua sobre una gran superficie, se cuelgan varios cordones de la llave y se les dá distintas direcciones por medio de alambres. (2)

Si hay necesidad de aplicar un vendaje debe ser este lo mas ligero y muy poco apretado, á fin de que pueda el aire circular entre los tegumentos y la compresa mojada por la afusión.

Es necesario tener la precaución de hacer la irrigación sobre toda la región enferma, pues sin este cuidado la inflamación podria desaparecer en un punto para reproducirse en otro.

Se debe empezar por el agua á la temperatura de la atmósfera, pero si esta temperatura produjese dolor en las personas muy susceptibles, se puede elevar un poco la temperatura; en fin debe procurarse siempre producir un enfriamiento marcado sin impresión dolorosa.

(1) Velpeau Roux Communications á l' Académie de Médicine.
(2) Journal de Médicine et de Chirurgie Pratiques.

El agua fria aplicada de este modo sobre las partes inflamadas y reducida á vapor mediante una ligera corriente de aire, absorbe una gran cantidad de calórico, moderando así los accidentes inflamatorios. Este medio será tal vez dificil de emplearse en campaña, pero en los hospitales sería facil y de mucha utilidad.

PODREDUMBRE DE HOSPITAL.—La podredumbre de hospital llamada tambien grangrena nosocomial, de generación pútrida, tífus taumatico, diflerites de las heridas, es una alteración especial que se manifiesta casi exclusivamente en los hospitales ó en los lugares mal sanos en que se hallan reunidos muchos individuos.

La podredumbre de hospital es una de las mas terribles y mas frecuentes complicaciones de las heridas por arma de fuego, debiéndose en gran parte á ella la gran mortalidad que en otra época producian las heridas de guerra; felizmente el progreso de la higiene vá haciéndola cada dia mas rara. En los hospitales de Lima se ha presentado esta complicación; pero afortunadamente no ha sido en tan grande escala como en el Sur, donde ocasionó muchos estragos.

Aunque la podredumbre es eminentemente contagiosa é inoculable, hay algunos autores que no le reconocen esta propiedad; bastando para refutarlos el siguiente hecho que consigna Follin. (1) El Dr. Ollivier que habitaba un lugar en que no existia la podredumbre de hospital, se trasladó á otro en que la habia y se hizo inocular en tres puntos de la región del toidea, regresando inmediatamente; empleó dos dias en el viaje que era á traves de la campiña y á su llegada la podredumbre se desarrolló en los puntos inoculados y fué necesario cauterizar para detener su marcha.

Para combatirla se ha empleado en nuestros hospitales el licor de Labarraque, el ácido fénico, el

(1) Follin. Traité Elémentarie de Pathologie Externe.

permanganato de potasa, el percloruro de fierro, los polvos desinfectantes de quina, alcanfor y carbon, etc., pero el tópico que mejores resultados ha producido es una pasta compuesta de partes iguales de polvos de quina y aceite esencial de trementina. Estos agentes han producido por lo general buen éxito; cuando despues de cuatro ó cinco dias de su uso la podredumbre se mantiene tenaz, es necesario recurrir á una cauterización enérgica, (1) para lo cual se ha empleado el ácido nítrico, el cloruro de zinc y por último el cauterio actual que es el recurso mas eficaz y poderoso de todos. Mas adelante volveré á tocar este asunto.

INFECCIÓN PURULENTA.—La infección purulenta es indudablemente la mas grave de las complicaciones que pueden sobrevenir en el curso de las heridas por arma de fuego y la causa que ocasiona mas frecuentemente la muerte despues de las grandes operaciones. El tratamiento de esta afección es completamente ineficaz, pudiéndose apenas evitar su desarrollo, cuando se manifiestan los primeros indicios de infección ó una simple tendencia á ella, por el uso de los tónicos, el sulfato de quinina y aun la amputación. Siendo tan negativos los resultados del tratamiento, el único recurso es la profilaxis que consiste en los medios que indicaré mas adelante.

AMPUTACIONES.—La amputación, recurso supremo al que no debiera ocurrirse sino en casos verdaderamente excepcionales, ha sido objeto de grandes abusos, nacidos de la gran divergencia de opiniones sobre la materia.

En algunas naciones estos abusos han tomado proporciones tales, que han llamado la atención de los gobiernos, como lo prueban el decreto de Federico el Grande, prohibiendo la amputación, salvo en los casos de gangrena, y la famosa frase de Luis XIV, "temo más los cuchillos de mis cirujanos que los disparos de mis enemigos." Entre nosotros no ha llegado

(1) Faber-Dictionnaire des Dictionnaires de Médecine.

el caso en que se haga necesaria la intervención del Gobierno; pero, tenemos un testimonio no menos elocuente en la multitud de mutilados que reducidos á la mendicidad imploran en las calles la caridad pública.

Durante largo tiempo se ha considerado como un precepto en cirujía, amputar en toda fractura conminuta de los miembros, por arma de fuego ó en las heridas que interesan las articulaciones, dando para esto razones de muy poca significación y cuya falta de fundamento está bién manifiesta; despnés se limitó este precepto á las fracturas del muslo y á las heridas penetrantes de la articulación tibio-femural; pero, hoy que los progresos de la cirujía tienden á economizar en cuanto sea posible las mutilaciones, se debe tratar de conservar los miembros aún en los casos indicados.

La observación ha demostrado que en las grandes heridas con fractura, no es ésta la causa de la muerte, sino las complicaciones desarrolladas á consecuencia del estado de la atmósfera y demás circunstancias que rodean al enfermo; pues siendo esto así los esfuerzos del cirujano deben tender á modificar estas condiciones y no á separar el miembro fracturado, pues nada se avanzaria con esto, persistiendo las causas productoras de las complicaciones, que pueden sobrevenir en el muñón, así como en la región que presentaba la herida.

Si á mas de llenar con profusión todas las condiciones higiénicas, se coloca el miembro en una posición conveniente, se facilita la salida del pus, se extraen todas las esquirlas libres y se regularizan y afrontan las adherentes, se obtiene la inmovilidad por medio de un aparato adecuado, se combate el exceso de inflamación, se hacen las curaciones por el método antiséptico y se sostienen las fuerzas del herido mediante un régimen alimenticio y terapéutico conveniente, se conseguirá indudablemente la conservación, salvo los casos excepcionales en que intervengan circunstancias extrañas.

Los buenos resultados obtenidos mediante este

método, hacen vislumbrar el día en que las amputaciones serán excesivamente raras en la Cirujía Militar, con tanta mayor razón, cuanto que el poderoso recurso de las resecciones sub-periósticas permite separar la porción de hueso herido de muerte, respetando la integridad del miembro; la cirujía conservadora en los casos á que he aludido constituirá un positivo adelanto científico y salvará á muchos desgraciados de una mutilación que haciéndolos inhábiles para buscar la subsistencia los deja reducidos á la triste condición de mendigos: esta sola consideración debiera bastar para calmar el entusiasmo operatorio de algunos cirujanos.

La amputación en los campos de batalla y en las ambulancias, sin mas propósito de parte del cirujano que el de evitarse el trabajo de asistir con asiduidad y con el empeño é interés que ciertos heridos reclaman, ó causa de la ignorancia de los medios que la ciencia pone hoy á su disposición para conservar los miembros á los desgraciados heridos, no tiene, atendidos los adelantos de la cirujía en nuestros días, disculpa alguna satisfactoria; el cirujano que así procede no cura, mutila innecesariamente á un indivíduo para eludir la dificultad deshaciéndose de la parte enferma y dejando en su lugar á más de la mutilación, una herida de consecuencias tal vez mas graves: la amputación es entónces la confesión de impotencia del cirujano.

Se pretende justificar la amputación, viendo que las malas condiciones de los hospitales militares son un peligro para las heridas graves que son las más amenazadas de las complicaciones que tienen su punto de partida en la alteración del aire, y que la falta de medios de trasporte adecuados, impidiendo la inmovilidad de los fragmentos es una causa más de gravedad que se trata de evitar por medio de la amputación; pero esto es dar la culpa por disculpa, ¿por qué se carece de medios de trasporte? ¿por qué no se modifican las condiciones higiénicas de los hospitales? Así como se emplean cuantiosas sumas en

sostener los ejércitos y en llenar todas las exigencias de la guerra, debe emplearse cuantó sea necesario en satisfacer las necesidades del servicio de sanidad: lo racional es combatir la causa para que desaparezca el efecto.

Cuando la fuerza de las circunstancias ponga en la dura necesidad de recurrir á la amputación como sucede en los casos de oblación completa ó incompleta de un miembro por un proyectil de grueso calibre, lesiones óseas contra las que la resección es impotente, hemorragias irremediables por la ligadura etc., á más de la elección del proceder operatorio es de gran importancia el tratamiento consecutivo.

El buen éxito obtenido con el método de curación al aire libre que se emplea casi universalmente en Alemania, (1) autoriza si no á darle la preferencia por lo ménos á ensayarlo para estudiar prácticamente las ventajas que pueden obtenerse de su uso. Asociando este método al de Lister, se pueden hacer más satisfactorios aún los resultados.

Varias estadísticas publicadas en Alemania en los años 1859, 1861 y 1866, arrojan una mortalidad de 5 á 10 por 100 empleando el método de curación al aire libre.

Tan halagüeños resultados hicieron adoptar este tratamiento casi universalmente en los hospitales alemanes durante la güerra del 70, con éxito muy satisfactorio. Este método consiste en lo siguiente: después de terminada la amputación y lavado el muñón con agua fria, se afrontan los bordes de la herida por medio de dos puntos de sutura y dos tiras aglutinantes; poniendo un mayor número de unos y otras cuando se desea intentar la reunión por primera intención; en seguida se coloca el miembro sobre una almohada dispuesta en ligero plano inclinado y cubierta con una compresa que se renueva todos los

---

(1) Badia, Cartas Médico-Quirúrgicas.

dias, debiendo quedar la extremidad del muñón fuera de la almohada á fin de evitar la compresión.

Hay que tener presente que el empleo de este método requiere como condición *sine qua non* que el enfermo esté colocado en salones espaciosos, bien ventilados y rodeados de las más rigurosas condiciones higiénicas.

Los estrechos límites de una tésis no me permiten analizar detenidamente esta cuestión tan interesante bajo el doble punto de vista de su importancia científica y humanitaria.

HERIDAS PRODUCIDAS POR LA EXPLOSION DE LA DINAMITA.

Hay otro género de lesiones que pueden considerarse entre las producidas por armas de fuego, sobre las que no se ha dicho nada hasta el presente: me refiero á los espantosos trastornos producidos por la explosión de la dinamita.

Aunque los accidentes de esta especie han tenido lugar relativamente con frecuencia durante la presente guerra, no siempre han podido observarse sus efectos á causa de las circunstancias especiales de que por lo regular van acompañadas estas explosiones.

Estas heridas ofrecen una gran semejanza con las heridas por arrancamiento, en que el agente productor ha sido muy poderoso, como sucede cuando un miembro es cogido por una rueda de molino, una locomotora, etc.; siendo en las primeras los trastornos mucho más graves y de más fatales consecuencias.

Cuando la explosión obra sobre los tejidos por el intermedio de algún cuerpo sólido, las lesiones son en todo semejantes á las que determinaria un agente contundente ordinario, con la particularidad de que van acompañadas de quemaduras más ó menos gra-

ves, según la distancia á que ha tenido lugar la explosión.

En estas heridas hay generalmente pérdida de conocimiento á consecuencia de la conmoción y del terror profundo que el herido experimenta.

La conmoción general es tan violenta en estos casos que aniquila totalmente, puede decirse la vitalidad del individuo y esto constituye la mayor gravedad de estas lesiones; pues aunque los trastornos, locales permitiesen salvar la vida del enfermo mediante una amputación, esta no podria realizarse con buen éxito á consecuencia de las malas condiciones del estado general.

En algunos casos se produce la muerte instantáneamente, sin que haya lesión alguna apreciable que la explique; desgraciadamente no ha podido hacerse la autopsia de los indivíduos muertos en estas condiciones, de manera que no puede decirse nada seguro respecto de la causa que la ha determinado; pero es probable que sea producida por hemorragias internas ocasionadas por la violencia de la conmoción, pues poniéndose en oscilación el esqueleto, trasmite á todos los órganos el movimiento que ha recibido, produciendo efectos tanto más graves, cuanto más delicados y más deleznables sean los órganos; así en los pulmones, en el encéfalo, por poco violenta que sea la conmoción, dará lugar por lo ménos á rupturas vasculares, lo que acarrea fatales consecuencias. Además el desalojamiento brusco de una gran masa de aire basta para producir una conmoción general, cuyos efectos serán tanto más graves cuanto mayor sea la cantidad de dinamita y más inmediatos se hallen los indivíduos al lugar de la explosión.

En las heridas producidas por la explosión de un torpedo, llama la atención la gran irregularidad de su superficie, lo que se debe á la desigual resistencia de los tejidos y á la diferente intensidad de la traccíón sobre los distintos puntos de la piel, así se ven en algunos sitios colgajos musculares extensos, al

paso que en otros sobresale la piel, notándose esta misma irregularidad en todos los demás tejidos.

Otra particularidad digna de llamar la atención, es que en estas heridas la hemorragia es muy pequeña ó falta completamente; este singular fenómeno es debido sin duda como en las heridas por arrancamiento, á que las túnicas arteriales se desgarran á distinto nivel á causa de la tracción que sufren. Efectivamente, la túnica interna más débil que las otras es la primera que se rompe retrayéndose é invirtiéndose en seguida, después se degarra la túnica media y corre igual suerte; por último la túnica externa celulosa y elástica se deja distender, se alarga hasta hacerse filiforme y por fin se rompe mucho más abajo que las otras y sufre la misma retracción: de esta manera queda obstruido el calibre del vaso y se halla imposible la hemorragia por lo menos durante algunas horas.

Se ha notado en ciertos casos que indivíduos colocados en idénticas condiciones, sufren lesiones distintas á consecuencia de la explosión de un torpedo, observándose en unos grandes contusiones y quemaduras en otros solo contusiones y quemaduras, en otros heridas más ó menos graves, acompañadas en ocasiones de la pérdida de algún miembro, y por último, en otros la muerte sin que el exámen exterior revele alteración alguna. ¿Cómo explicar esta diversidad de acción en sujetos colocados en las mismas condiciones, por ejemplo los tripulantes de una lancha que choque con un torpedo? Se dirá que las lesiones más graves se producen en los que se hallan más inmediatos al sitio de la explosión; pero, entónces ¿cómo conciliar con esta explicación, el hecho de no presentarse mutilación alguna en individuos que necesariamente han debido estar muy cerca, puesto que presentaban extensas quemaduras, al paso que otros sucumben sin presentar la más ligera lesión exterior.

El pequeño número de casos observados hasta el día, no permite dar de estos hechos una explicación

satisfactoria siendo lo más prudente aguardar que nuevas investigaciones nos dén alguna luz.

Para terminar voy á referir algunas observaciones.

N. N. subteniente del batallón "Libres de Trujillo," hallábase trabajando con su compañía en las zanjas que se hacian en las inmediaciones de Monte-Rico; habiéndose apartado un poco del camino, tuvo la desgracia de pisar un torpedo automático de los muchos que por allí habían enterrado, el que estalló, destruyendo gran parte del miembro inferior izquierdo en el que se notaban los siguientes trastornos.

Los tegumentos estaban completamente desgarrados y quemados, presentando un aspecto especial como machacados, las aponeurósis, musculares y tendones arrebatados casi en totalidad dejaban ver pequeños colgajos negros, desorganizados é inconocibles, los huesos fracturados conminutivamente habian desaparecido casi por completo, distinguiéndose solamente las extremidades articulares de la tibia y el peroné unidas á una pequeña parte del pié que quedó colgante por medio de un tendón, los nervios privados de sensibilidad, los vasos profundamente retraidos; el resto del miembro álguido privado de vida, con algunas quemaduras y cubierto de sangre coagulada, completaba el horrible aspecto de este cuadro desgarrador.

El herido fué trasportado á la primera ambulancia, donde se le hizo la amputación en el tercio inferior del muslo. Algunas horas más tarde fué trasladado á su casa, sucumbiendo dos dias despues víctima del tetanos.

Un individuo que se ocupaba en pescar en el puerto de Arica, tenia en la mano un pequeño cohete de dinamita, de los llamados torpedos, el que estalló al arrojarlo; la mano fué completamente destrozada quedando solo vestigios de los tejidos, que fueron destruidos hasta la altura del cuerpo, del que quedaban algunos huesos; de la herida colgaba uno de

los tendones de los estensores con la última falange de uno de los dedos adherida á su extremidad inferior.

El indivíduo fué á pedir auxilio en la 4ª Ambulancia, siendo amputado por el Dr. Salazar en el tercio inferior del antebrazo. La cicatrización se verificó en poco tiempo.

Una pequeña embarcación tripulada por seis ó siete hombres que se ocupaban en vigilar la bahía de Chorrillos, chocó por inadvertencia con un torpedo que echó á pique la lancha. Uno de los tripulantes sucumbió inmediatamente y los restantes presentaban graves contusiones y quemaduras extensísimas, en todo semejantes á las quemaduras ordinarias. Dos de estos indivíduos sucumbieron posteriormente á causa de la mayor gravedad de sus lesiones y los restantes curaron, sin que hubiese nada notable que mencionar en unos ni en otros.

INFLUENCIA DE LAS HERIDAS POR ARMA

DE FUEGO SOBRE LAS DIATESIS Y VICE-VERSA.

Aunque desconocida hasta el presente la influencia que los traumatismos ejercen sobre las enfermedades diatesicas, es muy digna de llamar la atención y ser estudiada con cuidado, pues ella puede darnos la explicación de muchos fenómenos observados en la evolución de las heridas por arma de fuego é indicarnos la manera de combatirlos: así no es raro observar en individuos al parecer vigorosos y que no revelan la existencia de ninguna enfermedad que el mas ligero traumatismo se convierta en una verdadera úlcera rebelde á todo tratamiento y cuyo origen solo puede conocerse mediante una investigación prolija de los antecedentes del enfermo; en muchos casos, esta investigación por muy escrupulosa que sea no proporciona ninguna luz, viéndose obligado el cirujano á proceder casi á ciegas, prescri-

biendo el tratamiento que parezca mas racional y aguardando la confirmación del diagnostico por medio del resultado.

En otros casos, despues de cicatrizadas las heridas mas ó menos fácilmente, se cubre la cicatriz de una especie de eczema que por lo regular se combate con facilidad, pero que en algunos casos se prolonga por mucho tiempo.

Indudablemente la causa de estas dermatesis debe depender del estado general, aunque no haya ningun otro síntoma que lo compruebe, pues resisten á todo tratamiento local y se las vé ceder bajo la influencia de un régimen antiherpético. Por otra parte, no se podria explicar de otra manera su aparición en distintos puntos del cuerpo y la rapidez con que recidivan cuando se consigue su desaparición.

Con frecuencia se observa en el curso de una herida por arma de fuego ó despues de curada, que sobrevienen tubérculos, escrófulas etc., en individuos que hasta entónces no habian presentado síntoma ninguno de dichas enfermedades ó que las habian presentado en muy pequeño grado. Parece pues que dichos traumatismos tienen la propiedad de despertar las diatesis que existian en estado latente y acelerar el desarrollo de las que ya se han manifestado, obrando como causa determinante de las indicadas enfermedades en los individuos predispuestos á ellas.

Cuando la diatesis ha llegado á cierto grado, ántes de que tenga lugar el traumatismo, puede desviar el proceso reparador y trasformar la lesión accidental en una afección específica. En un grado mas avanzado, cuando la enfermedad constitucional ha producido el estado caquectico, su influencia sobre el proceso reparador es mucho mas marcada que en el caso anterior; lo destruye completamente, sustituyendo á él un trabajo de destrucción que se traduce por la tendencia á la mortificación, á la gangrena etc., cuando los trastornos llegan á tan alto

grado, todo tratamiento es ineficaz y la muerte es su consecuencia.

Las diatesis complican pues las lesiones traumaticas de muy diversas maneras, dando lugar á la producción de todos los fenómenos que las caracterizan cuando se presentan espontáneamente y ejercen ademas una influencia muy marcada sobre los accidentes que complican á las heridas por arma de fuego, haciéndoles tomar las formas mas caprichosas y predisponiendo singularmente á la podredumbre de hospital, gangrena, etc.

De lo dicho resulta el precepto ineludible de someter al mas riguroso exámen, todo herido sospechoso, en que la cicatrización siga una marcha lenta y rebelde á los medios de tratamiento generalmente empleados, á fin de asegurarse no solo de la existencia de una diatesis, sino tambien del período exacto de su evolución á que ha llegado.

Las diatesis tuberculosa y escrofulosa son las que con mas frecuencia se han observado en el curso de las heridas por arma de fuego, lo que se debe sin duda á las numerosas circunstancias que favorecen el desarrollo de dichas enfermedades entre los soldados, tales como las fatigas de la vida militar, la acumulación, las malisimas condiciones higiénicas de nuestros cuarteles, los excesos de todo género á que por lo regular se entregan dichos individuos y el tratamiento poco piadoso que generalmente reciben.

Muchas otras diatesis se han observado tambien, tomando nuevo incremento bajo el impulso vivificador del traumatismo, pero no con tanta frecuencia como las primeras.

Voy á indicar los sintomas especiales que se presentan en cada una de ellas.

Diatesis tuberculosa.—Cuando en el curso de una herida por arma de fuego se presentan síntomas de esta diatesis sufre aquella un notable retroceso bajo la influencia de tan funesta enfermedad: su aspecto cambia entónces notablemente afectando por lo regular el curso lento é insensible de los abs-

ceños frios, las lesiones van penetrando progresivamente hasta los órganos profundos; la supuración es muy abundante, persiste por largo tiempo; toma un aspecto seroso y esta mezclada con grumos de consistencia caseosa; las cosas permanecen en este estado por un tiempó variable segun el desarrollo mas ó menos rápido de los síntomas generales.

Estos hechos pueden explicarse de la manera siguiente: las grandes alteraciones que el proyectil ha ocasionado en los tejidos, producen una perturbación general en el organismo, la que en los individuos predispuestos á la tisis favorece la germinación de los tuberculos que hasta entonces no habian dado muestras de su existencia, ó precipita su desarrollo cuando ya se habian manifestado. Por otra parte, se ha observado que en algunos casos, la tisis pulmonar sucede á ciertas enfermedades, como las fiebres eruptivas, las intermitentes prolongadas etc., que obran como causa determinante; ¿por que no han de producir el mismo efecto las heridas por arma de fuego?

Puede decirse por regla general que en lo sujetos tuberculosos ó predispuestos á la tuberculosis, las heridas por arma de fuego impulsan el desarrollo de la enfermedad, haciéndola tomar ordinariamente la forma galopante, que termina rápidamente por la muerte; siendo raro que su evolución sea menos violenta y se prolongue un poco mas la vida del enfermo.

Diatesis escrofulosa.—Los heridos afectados de esta diatesis siguen por lo regular una marcha muy lenta, tomando la herida la forma de una verdadera ulceración escrofulosa, de bordes desprendidos é irregulares y que suministra un pus mal trabado y grumoso.

Algunas veces no se presenta síntoma alguno de parte de la herida que cicatriza mas ó menos lentamente y sobreviene un infarto de los ganglios del cuello, que al principio indolente y limitado á un pequeño espacio, se desarrolla despues considera-

blemente, dando á la cara la forma de un esferoide; en algunos casos se resuelve este infarto despues de un tiempo variable, pero por lo general se hace doloroso, supura y se ulcera; cuando los trastornos han llegado á este grado, se forman trayectos fistulosos que se prolongan por un tiempo indeterminado y en general demasiado largo.

En algunos casos, durante estas largas supuraciones rebeldes á todo tratamiento, sobreviene la tuberculosis pulmonar aguda que en pocos dias conduce el enfermo al sepúlcro.

Otras veces, la muerte tiene lugar á consecuencia de una complicación ó del aniquilamiento producido por una supuración muy prolongada.

Diatesis escorbútica.—Esta diatesis imprime á los traumatismos un carácter especial, haciéndoles experimentar una marcha retrógrada.

Aparte de los síntomas generales que caracterizan á esta enfermedad, se presentan los siguientes trastornos locales: la herida gana considerablemente en extensión, toma un aspecto fungoso de superficie sangrienta y bordes levantados, dejando trasudar sangre negra y alterada; el contacto mas ligero produce hemorragias abundantísimas muy dificiles de cohibir y cuando esto se consigue la herida se cubre de coagulos voluminosos, que se organizan rápidamente, transformándose en gruesos mamelones carnosos que aumentan incesantemente de volúmen.

Cuando se ha llegado á este estado, no tardan en presentar en la boca los particulares fenómenos que en algunos casos constituyen la única manifestación de la enfermedad; las encias tumefactas y reblandecidas desde el principio, se ponen cada vez mas dolorosas, se cubren de fungosidades que en algunos casos ocultan completamente los dientes y por último se ulceran y esparcen un olor infecto.

No es raro que los síntomas de escorbuto se presenten despues de cicatrizada la herida, ó despues de cicatrizada alguna de ellas cuando el individuo ha tenido varias; en cuyo caso las heridas cerradas

ya vuelven á abrirse convirtiendose en úlceras sangrientas que toman todos los caracteres indicados anteriormente.

Inútil es decir que todo tratamiento local es ineficaz por si solo y para conseguir la cicatrización es necesario modificar el estado general, mediante un tratamiento enérgico y prolongado.

Los numerosos casos de escorbuto que se presentaron en el hospital de Chorrillos, tuvieron lugar en soldados del Ejército del Sur, cuyas condiciones higiénicas fueron muy malas. Se sabe que la causa eficiente de esta enfermedad es la ausencia de vegetales frescos, y una de sus causas mas agravantes la asociación del frio y humedad; pues bien, esta influencia combinada obrando entre otras sobre los individuos mencionados, ocasionó las profundas modificaciones de la sangre que constituyen el escorbuto; pero merced á su robusta constitución, la enfermedad no se manifestó hasta que el traumatismo agravando su situación, actuó como causa determinante.

Diatesis herpética.—La diatesis dartrosa ó herpética es la que ejerce una influencia menos marcada sobre la evolución del proceso reparador de las heridas.

Los individuos que se hallan bajo la acción de esta diatesis, no experimentan trastornos muy apreciables durante la marcha de las heridas, si se exceptúa la lentitud en la cicatrización; pero una vez verificada esta, se hace el punto de partida de una dermatosis que abraza un espacio mas ó menos extenso y que por lo comun es un hespes.

En otros casos, la erupción no se presenta sobre la cicatriz sinó en una región lejana y á veces en distintos puntos, sirviendo el traumatismo de causa determinante.

En algunos individuos se han presentado anteriormente diversas manifestaciones de la diátesis, pero en otros los primeros síntomas tienen lugar con ocasión del traumatismo.

Estas dermatosis solo pueden hacerse desaparecer merced á un tratamiento general apropiado, que debe prolongarse por algun tiempo á fin de evitar las recidivas.

DIÁTESIS CANCEROSA.—Son muy considerables los desórdenes producidos por la diátesis cancerosa cuando se manifiesta bajo la influencia de una herida y se la vé ejercer sobre esta una acción fatal, trasformándola en un verdadero cancroide con todas sus funestas consecuencias.

La primera alteración que sobreviene en la herida es un aumento en su extensión y disminución en la consistencia de los tejidos que se hacen el asiento de un trabajo flogestico, el cual se propaga á los tejidos vecinos; pronto aparecen dolores lancinantes fugáces al principio, pero que muy luego se hacen constantes y presentan exacerbaciones; los bordes de la herida se ponen duros y desiguales, su superficie se cubre de vegetaciones indestructibles; se presenta una secreción saneosa y fétida, y sobrevienen hemorragias rebeldes que se repiten con mucha frecuencia.

No tardan en presentarse síntomas que revelan una alteración en el estado general, pues aunque el cancroide no invada los órganos profundos, está plenamente probado que asi él como todas las demas variedades de cancer constituyen una enfermedad diatesica, por mas que el análisis químico no haya podido descubrir la naturaleza del vicio orgánico que la determina. Se presentan pues graves alteraciones generales; el enfermo inapetente y abatido, se demarca cada dia mas; el estado anémico llega á marcarse mucho, el enflaquecimiento es excesivo, la piel toma un color amarillo pajizo; se presenta un movimiento febril con exacerbaciones vespertinas y la vida vá extinguiéndose gradualmente.

DIÁTESIS SIFILÍTICA.—La influencia de la sífilis sobre los traumatismos es muy poderosa y á ella se deben, probablemente, muchos fenómenos que suelen presentarse en el curso de las heridas por armas

de fuego, sin que se pueda apreciar la causa que los determina, cuando no se ha tenido cuidado de examinar los antecedentes del herido.

Los efectos de esta influencia varian naturalmente segun el grado de desarrollo á que ha llegado la enfermedad.

El pequeño número de observaciones que he tenido ocasión de hacer á este respecto, me obliga á pasar en silencio los accidentes producidos por la enfermedad en sus distintos períodos, pues todos los casos que se me han presentado, han sido en individuos afectados de sífilis primaria.

La influencia de la sífilis en su primer período se traduce por una tendencia á la supuración que aun en las heridas mas simples se hace muy abundante y se prolonga por mucho tiempo sobreviniendo alternativas de exacerbación y decrecimiento; cuando estos fenómenos se han modificado y la herida parece estar en via de cicatrización, se la vé afectar una forma particular, su superficie toma una coloración agrisada ó negruzca mas marcada en el fondo que es resistente, los bordes verticales poco salientes y duros estan rodeados de un circulo de induración bien limitado, la supuración es poco abundante y saniosa, los gánglios inmediatos están infartados y dolorosos; en una palabra se presentan síntomas muy semejantes á los que ocasiona un chancro indurado.

Estas ulceraciones son rebeldes á todo tratamiento local, lo que induce á buscar en el estado general la causa de esta resistencia que solo es vencida con el auxilio del tratamiento especifico.

Diatesis palúdica. — El paludismo ejerce una acción muy marcada sobre los traumatismos de guerra, complicándolos de muy diversas maneras y determinando todos los síntomas que ocasiona cuando se presenta aisladamente.

Así como cualquiera enfermedad puede servir de causa determinante para el desarrollo de las afecciones palúdicas en individuos envenenados por las

emanaciones de los pántanos, pero que no han sufrido todavia ninguna manifestación de la intoxicación, ó producir una recivida en los que hayan sido curados ya del paludismo; asi tambien las heridas por armas de fuego pueden determinar estos mismos efectos siendo en este caso la situación mucho mas grave, pues la lesión local obrando como una complicación perjudica la curación de la afección general y viceversa las profundas modificaciones que sufre la sangre hacen imposible la curación de la herida; y si el enfermo resiste á las diversas manifestaciones de la caquexia palúdica, sucumbe agotado por la supuración.

Bajo la influencia de esta modificación, las heridas toman una fisonomia particular, se hacen atonicas y sufren una paralización en su marcha, poco despues se presentan hemorragias que se repiten con frecuencia, dolores lancinantes que se exasperan al mas leve contacto, una secreción sero-purulenta baña la herida que avanza progresivamente en profundidad y se cubre de fungosidades convirtiéndose en una cloaca repugnante y fétida de bordes prominentes é invertidos hacia afuera. Las cauterizaciones enérgicas producen alguna modificación aparente en la herida cuyo aspecto demora por dos ó tres dias, pasados los cuales no tardan en reproducirse los mismos fenómenos que solo pueden combatirse con el uso de la quinina, el arsénico y las reconstituyentes.

Diatesis alcohólica.—Las profundas modificaciones que produce en el organismo la intoxicación alcohólica, explican la perniciosa influencia que el alcoholismo ejerce sobre las lesiones quirúrgicas.

En el dia está bien demostrado, segun las conclusiones de una interesante Memoria leida en la Academia de Medicina de Londres, por Lauder Brunton, que el alcohol sufre una especie de combustión en el organismo, y que en los casos de ingestión inmoderada, solo una parte es quemada y el resto se elimina en sustancia tal como fué ingerido; pero ántes de ser eliminado se detiene por un tiempo más ó

menos largo en el hígado, en el cerebro y en la sangre; resultando de su presencia en este líquido una anemia con disminución considerable del número de los glóbulos; lo que aparte de las demas modificaciones que sufre la economía, perjudica notablemente la reparación de los desórdenes producidos por los traumatismos.

Como la piel es una de las vias de eliminación del alcohol, sufre aquella una especie de maceración, que es un nuevo obstáculo que se opone á la cicatrización. En los ébrios consuetudinarios que han llegado al estado de caquexia alcohólica, es aun mayor esta dificultad, por hallarse todos los tejidos impregnados de alcohol.

De manera pues que las heridas de los alcohólicos, siguen un curso muy lento y emplean por lo general un tiempo demasiado largo en cicatrizar, sucumbiendo algunas veces los heridos en el marasmo por consecuencia de una supuración tan prolongada.

En los casos de fractura, la consolidación no tiene lugar y si se verifica es de una manera lenta y defectuosa, y esto por dos razones: 1.° porque el estado de aniquilamiento de la economia hace que la exudación plástica sea muy pobre y no sufra las trasformaciones necesarias para la organización del callo; y 2.° porque los movimientos desordenados del enfermo á consecuencia de la excitación cerebral dislocan contínuamente los fragmentos.

A veces sobreviene el delirium tremens algunos dias despues del traumatismo, lo que ocasiona nuevos desórdenes, especialmente cuando las lesiones están situadas en los miembros inferiores.

Con esto concluyo la exposición de los fenómenos particulares que complican á las heridas por arma de fuego en los individuos que padecen alguna afección diatésica; estas ideas me han sido sugeridas por las observaciones que he tenido ocasión de hacer sobre este asunto, y de las que paso á referir las mas completas.

TUBERCULOSOS.

OBSERVACION N. 1.

Cayetano Gonzales, cabo 1º. del batallon Lima N. 8, indígena, linfático, de 22 años de edad; recibió en la batalla de Arica, un balazo en la region parotidea izquierda, que fracturó la rama ascendente del maxilar inferior; asistido en el hospital de Santa Sofía, pasó al de la Exposición con motivo de la clausura de aquel. En la época de su ingreso estaba casi completamente curado de la herida que solo presentaba un orificio muy estrecho por el que se derramaba una pequeña cantidad de serocidad; pero se hallaba muy demacrado, con tos seca y movimiento febril por las tardes. Interrogado el enfermo acerca de sus antecedentes, dijo no haber padecido nunca de nada que hiciese creer en una afección pulmonar, de manera que probablemente existía la predisposición y el traumatismo obró como causa determinante; la percusión hizo notar un sonido macizo en la región clavicular de ambos lados, y la auscultación al principio, oscuridad en el ruido respiratorio, poco despues un ligero estertor crepitante y broncofonia, en fin aparecieron todos los síntomas de tisis pulmonar aguda en su segundo período: el primero habia sido tan rápido que pasó casi desapercibido, la tos se hacia cada dia mas frecuente, y con esputos verdosos, se presentaron sudores nocturnos, diarrea colicuativa y á la auscultación gorgoteo y respiración cavernosa, la fiebre se hizo constante y el aniquilamiento llegó á su mas alto grado.

Al principio se administraron tónicos y analépticos, y tintura de iodo localmente, despues espectorantes y por último cuando apareció la diarrea una porción de acetato de plomo y hiosciamo y

enemas emolientes laudanizados, pero todo fué inútil, la enfermedad siguió una marcha rapidísima y el enfermo sucumbió en pocos dias.

OBSERVACION N. 2.

N. Leon, soldado del batallón Puno N. 6, indígena, linfático de 26 años de edad, fué herido en la batalla de San Francisco; el proyectil atravesó las partes blandas de la región infra-hioidea en su lado derecho. Asistido en varios hospitales ingresó al de Chorrillos el 27 de Abril de 1880, y ocupó la cama n. 9 en el departamento del Dr. Perez Roca. Presentaba en esta época en los dos lados del cuello ulceraciones en todo semejantes á las escrofulosas y que no parecian haber tenido su origen en una herida por arma de fuego; una abundante supuración grumosa se infiltraba en distintas direcciones por entre los músculos y se derramaba constantemente al exterior por numerosos trayectos fistulosos: los ganglios del cuello estaban infartados y dolorosos. Se le hacian inyecciones de tintura de iodo, é interiormente se le administraba jarabe de agua de mar, quina y bacalao, á lo que se agregaba el uso de una alimentación reparadora, vino y baños de mar.

Este tratamiento produjo al principio algun alivio, la supuración disminuyó, algunas de las úlceras cicatrizaron y el estado general mejoró; pero, pronto sufrió el enfermo un retroceso, las cicatrices se inflamaron y volvieron á abrirse, nuevos abscesos se formaron en distintas direcciones, la supuración se hizo abundantísima y todo el cuello se hizo asiento de una hiperestesia muy mortificante; á la vez sobrevinieron síntomas alarmantes en el estado general: lo primero que se presentó fué un movimiento febril precedido de escalofrio, luego tos seca, disnea y sudores nocturnos. Por la auscultación se notó simplemente debilidad en el murmullo vesicular y por la percusión un sonido ménos claro que en el estado normal.

Todos estos síntomas fueron acentuándose poco á poco; la tos se hizo persistente y seguida de espectoración poco abundante y espumosa al principio, pero depues purulenta, la respiración muy frecuente y acompañada de gran ansiedad, la fiebre persistente y con exacerbaciones; poco despues la percusión dió un sonido macizo y la auscultacion hizo oir estertores crepitantes y cavernosos; por último sobrevino diarrea muy copiosa que contribuyó á extenuar mas al enfermo y apresurar su fin.

Cuando se presentaron los primeros síntomas pulmonares, fué sometido á un tratamiento reconstituyente y ademas se le administró una poción de guermes y ópio y se le hicieron aplicaciones de tintura de iodo, los sudores nocturnos se combatieron por el agárico blanco, despues cuando apareció la diarrea se recurrió al subnitrato de bismuto, polvos de Dower etc.; pero sin ningun resultado, la enfermedad revistió la forma aguda y produjo la muerte dos meses despues de presentarse los primeros síntomas de tisis pulmonar.

OBSERVACION N. 3.

Manuel Rojas, soldado del batallon Huaraz, indígena, de temperamento linfático, de 23 años de edad, recibió un balazo en la batalla de Miraflores, en el tercio superior de la región externa de la pierna y fué conducido al hospital de la Exposicion.

Desde el principio la herida tomó un aspecto particular, se hizo muy extensa, pálida, indolente y fué invadiendo poco á poco los tejidos situados profundamente, llegando hasta interesar el freroné que estaba cariado en una pequeña extensión, la supuración era muy abundante y de mala calidad. En este estado permaneció durante largo tiempo, aniquilándose rápidamente sin experimentar ningun síntoma que revelase la alteración de algun otro órgano.

Un dia se quejó de tos, sudores nocturnos é insom-

nio lo que hizo concebir algunas sospechas; averiguando los antecedentes, se supo que había tenido hemoptisis en otra época; la auscultación reveló la existencia de cavernas en los dos pulmones. Se prescribió el tratamiento conveniente.

Algunos dias después se presentó diarrea que pronto se hizo contínua, la demacración se hizo excesiva, se precipitó la marcha de la enfermedad y la muerte sobrevino antes de quince dias.

OBSERVACION N. 4.

El Capitan Carlos Moore, de 28 años de edad, de temperamento linfático, delicado de salud y predispuesto á las afecciones pulmonares; fué herido en la batalla de Tacna, en la región interna del tercio superior del muslo: la supuración era muy abundante sin embargo de que el proyectil no interesó mas que en las partes blandas: el enfermo fué aniquilándose poco á poco y sucumbió en muy poco tiempo víctima de la tisis pulmonar.

Podria citár aquí otras muchas observaciones de Tisis galopante desarrollada bajo la influencia de heridas por arma de fuego; pero el poco espacio de que dispongo me impide hacerlo, limitándome á decir que en el mayor número de casos la enfermedad ha seguido un curso rapidísimo, trascurriendo muy corto espacio de tiempo entre la aparición de los primeros síntomas pulmonares y la muerte, terminación habitual de tan terrible enfermedad.

ESCROFULOSOS.

OBSERVACIÓN N. 5.

Manuel Fernández, soldado del batallón "Guardias de Arequipa," indígena, linfático, de 25 años de edad, herido en la batalla de Tarapacá, fué conducido à Lima y asistido en varios hospitales hasta

el 18 de Abril de 1880, en que ingresó al hospital de Chorrillos, ocupando la cama núm. 2 del departamento del Dr. Perez Roca.

El proyectil había hecho un pequeño conducto subcutáneo en la región del hombro derecho por encima de la clavícula y el acromión: como el individuo era linfático y predispuesto á las escrófulas, el traumatismo determinó un infarto de los ganglios del cuello que terminó por supuración, formándose abscesos que hubo necesidad de abrir.

Cuando pasó al hospital de Chorrillos, la herida estaba cicatrizada, pero había varias ulceraciones escrofulosas en ambos lados del cuello que estaba considerablemente infartado; la supuración era abundante y los tejidos inmediatos á las úlceras estaban inflamados y dolorosos. Se empleaba interiormente bacalao, fierro y jarabe de agua de mar, además una alimentación sustanciosa, pan de agua de mar y vino; al exterior tintura de iodo y baños de mar. Este tratamiento produjo un alivio notable, las úlceras del lado izquierdo cicatrizaron y solo quedaba una á la derecha: en este estado salió el enfermo del hospital y algún tiempo después ingresó al de Santa Sofía, de donde salió en Febrero del 81 completamente curado.

Observación N. 6.

Mariano Quispe, soldado del batallón "Illimani," indígena, linfático de 34 años de edad, herido en la batalla de San Francisco y asistido en el hospital de San Bartolomé, pasó al de Chorrillos el 18 de Abril del 80 y ocupó el núm. 1 en el departamento del Dr. Perez Roca. La herida situada en la región supra-clavicular derecha, produjo un infarto de los ganglios del cuello, en ambos lados, el que al principio indolente y limitado solo á los ganglios se hizo después muy considerable, invadió los tejidos vecinos y por último supuró.

En la época de su ingreso al hospital de Chorri-

llos, tenía varias úlceras y trayectos fistulosos que suministraban una supuración abundante y de mala calidad; el enfermo estaba muy debilitado y en una languidéz extrema, y se trató de levantar sus fuerzas por medio de la quina, el alcohol y una alimentación reparadora: localmente se empleaba el iodo.

Algunos dias despues se presentó una erisipela que se propagó hasta la espalda; la tintura de percloruro de fierro al interior y los defensivos de agua de almidón, hicieron desaparecer en corto tiempo esta complicación.

Trascurridos pocos dias, la supuración se suprimió por completo, se presentaron escalofrios repetidos, dolores articulares, gran postración, diarrea y en fin todos los síntomas de la infección purulenta, que produjo rápidamente la muerte.

Observación N. 7.

Pedro Ticona, soldado del batallón Puno núm. 6, indigena, de 23 años de edad, de temperamento linfático, recibió un balazo en la batalla de Tacna, en la región anterior del tercio medio del muslo izquierdo.

El traumatismo, despertando la diátesis escrofulosa que existía en este individuo en estado latente, determinó el síntoma característico de esta enfermedad: un infarto considerable apareció en los ganglios del cuello, que reuniéndose dieron á la región el aspecto de una masa globulosa y abollada; la piel tomó una coloración rojo oscura, se hizo dolorosa y se abrió en varios puntos, por los que se derramaba pus gruimoso.

El aceite de bacalao, los ferraguinosos, el iodo no produjeron ningún alivio en este desgraciado que se hallaba además bajo lo influencia del paludismo; frecuentemente sufria accesos de fiebre intermitente que cedían al uso del sulfato de quinina y reaparecian de tiempo en tiempo, pero que al fin fueron completamente desterrados por el arsénico; por el con-

trario la inagotable supuración de las heridas del cuello, lejos de ceder iba aniquilándolo cada día más.

Cuando se clausuró el hospital, el enfermo pasó á San Bartolomé, donde lo he visto posteriormente sufriendo todavía.

ESCORBUTICOS.

Observación N. 8.

Domingo Briseño, sarjento segundo del batallón Zepita, mestizo de temperamento linfático, de 21 años de edad, recibió un balazo en la batalla de Tarapacá, en la región anterior del torax, 4 centímetros hácia la izquierda del esternón y á la altura de la cuarta costilla que fué fracturada conminutivamente. Asistido durante largo tiempo en el hospital francés, fué trasladado al de Chorrillos el 18 de Abril de 1880 y ocupó la cama núm. 8, en el departamento del Dr. Perez Rocá: en esta época presentaba una necrosis de la costilla herida y dos trayectos fistulosos por los que se eliminaron algunos fragmentos de hueso: la abertura de entrada estaba cicatrizada. Algún tiempo después sobrevino un absceso que hubo necesidad de abrir, dando salida á considerable cantidad de pus y aún secuestro. Un poco mas tarde el enfermo comenzó á debilitarse y se quejó de inapetencia, pérdida de fuerzas y dolores en los huesos; la herida de entrada cicatrizada yá, volvió á abrirse, tomando tanto ella como las otras una gran extensión y haciéndose la supuración mas abundante y fétida; se le administró una poción de quina, y localmente se hizo uso del licor de Labarraque.

No tardó en manifestarse un dolor intensísimo en la herida y poco después sobrevino una hemorragia muy abundante que se contuvo difícilmente por medio del percloruro de fierro; desde este día las hemorragias se repetian con mucha frecuencia y la he-

rida se cubrió de coagulos fibrinosos que tomaron el aspecto de mamelones carnosos pálidos.

Las encías se pusieron tumefactas y dolorosas, y sangraban al menor contacto.

Se sometió al enfermo á un régimen antiescorbútico, prescribiéndole una poción tónica, limonadas y en los alimentos berros, lechugas y naranjas, exteriormente tintura de percloruro de fierro para la herida y enjuagatorios de clorato de potasa para la boca.

Merced á este tratamiento, el estado general se modificó notablemente y mejoraron también las condiciones de la herida que tardó mucho en cicatrizar sin embargo de estar ya el hueso cubierto. El enfermo permaneció en el hospital hasta su clausura y pasó al de Santa Sofia, de donde salió curado en el mes de Diciembre.

Observación N. 9.

Melchor Bernal, soldado de la columna de Tarapacá, indigena, linfático de 28 años de edad, recibió un balazo en la batalla de Tarapacá, que atravesó el muslo izquierdo en su tercio medio, sin interesar mas que las partes blandas; después de haber sido asistido en los hospitales de Guadalupe y San Bartolomé, ingresó al de Chorrillos el 18 de Abril de 1880, ocupando la cama núm. 5 en el departamento del Dr. Perez Roca. Las heridas estaban de mal aspecto y supuraban abundantemente, se le curaba con el licor de Labarraque y cuando estaba ya en mejores condiciones, sobrevino una erisipela que cedió al uso del percloruro de hierro interiormente y á las aplicaciones de acetato de plomo.

Algún tiempo más tarde y en la misma época en que se presentaban síntomas escorbúticos en el enfermo de la observación anterior y en otros muchos del mismo hospital, apareció una tumefacción considerable en el miembro herido, sin reacción inflamatoria, las heridas se cubrieron de coagulos que pron-

to tomarón la forma fungosa dejando trasudar constantemente una supuración sanguinolenta y fétida; hemorragias tenaces tenían lugar cada vez que se renovaba la curación, la que debilitaba cada vez más al herido en cuyo estado general se había operado un cambio notable; la piel tomó una coloración amarillenta, las mucosas bucal y ocular tenían un tinte amoratado, una gran postración física y moral lo tenían sumido en un abatimiento extremo; dolores vagosa aparecieron en el abdomen y miembros inferiores que estaban edematosos; por último se presentaron en la boca los fenómenos característicos, las encías esponjosas, blandas y sanguinolentas concluyeron por ulcerarse y desprender un olor muy desagradable.

El tratamiento fué el siguiente: al interior poción de Fodd con quina, amargos y en los alimentos frutos ácidos y plantas antiescorbúticas; localmente curación con percloruro de fierro y cataplasmas irrigadas con una solución de acetato de plomo, gargarismos de cocimiento de quina y colutorios de miel clorhídrica.

Después de algunos días de este régimen fueron desapareciendo los síntomas generales, y la herida volvió á su antiguo estado, quedando si atónica y sin tendencia á la cicatrización; así permaneció hasta la clausura del hospital, pasando después á Santa Sofia en donde sucumbió en el mes de Diciembre del mismo año, agotado por la supuración.

HERPETICOS.

Observación N. 10.

Mariano Melgarejo, cabo 1.°, del batallón Guardia Peruana, indígena de temperamento linfático, de 20 años de edad, recibió un balazo en la batalla de Chorrillos y fué conducido al hospital de la Exposición, ocupando la cama núm. 174 en el departamen-

to del finado Dr. Vidalón, y que después fue del Dr. Chavez. La herida situada en el tercio medio del muslo derecho y limitada solo á las partes blandas, no presentaba particularidad alguna digna de mención; siguió una marcha regular y se hallaba ya casi del todo cicatrizada, cuando se presentaron placas de herpes flictenoides en el pecho y brazos, contra las que se emplearon diversas pomadas y lociones astringentes sin obtener mas que un alivio pasajero; esta tenacidad indujo á examinar los antecedentes, resultando de dicho exámen que el individuo había padecido en otras ocasiones de erupciones en el cuero cabelludo y el borde libre de los párpados, dispepcia, etc. Lo que hizo comprender que se trataba de una afección constitucional. Se le administró azufre interior y exteriormente, amargos y arsénico, con lo que se modificó mucho la erupción.

Observación N. 11.

Leonidas Giraldino, cabo 2.° del batallón Ayacucho N. 5, de raza blanca, de temperamento linfático, de 15 años de edad, herido en la batalla de Chorrillos y asistido en el hospital de la Exposición, en el núm. 212, departamento del Dr. Vidalón.

Presentaba dos balazos uno en el brazo derecho y el otro en la región anterior del torax al nivel de la 5.ª costilla derecha que fué interesada, así como el esternón y el cartilago costal correspondiente. Las heridas marcharon bién en los primeros dias, pero pronto sobrevino en ambas la podredumbre de hospital, que se combatió fácilmente por medio de las cauterizaciones con ácido nítrico; pasado este accidente, cicatrizó la herida del brazo; pero no sucedió lo mismo con la del torax, que produjo una necrósis del esternón y la costilla herida; andando el tiempo, se eliminaron varias esquirlas y un fragmento de cartílago formándose dos trayectos fistulosos que daban salida al pus.

Poco después de cerrada la herida del brazo, se

cubrió la cicatriz de un eczema que fué tratado por lociones de acetato de plomo, pomada de oxido de zinc, preparaciones sulfurosas etc., sin conseguir ningún resultado, después se le prescribió licor de Fowler y lociones de bicarbonato de soda, con lo que desapareció la erupción. La herida del torax continuaba supurando.

Posteriormente he visto al enfermo en el hospital de San Bartolomé: la herida ha cicatrizado y el eczema ha vuelto á presentarse en las dos cicatrices.

CANCEROSO.

Observacion N. 12.

Manuel Vergara, cabo 1.° del batallón Cazadores del Misti, mestizo, de temperamento bilioso, de 28 años de edad, recibió un balazo en la batalla de Tacna, en la region poplitea izquierda, sin que fuese interesado ningún órgano importante.

Asistido en varios hospitales sufrió dos veces podredumbre de hospital, antes de ingresar al hospital de la Exposición, lo que tuvo lugar el 5 de Febrero, ocupando la cama núm. 222 en el departamento del Dr. Vidalón. La herida que se había extendido á toda la región poplitea, se hallaba en buenas condiciones, cubierta de botones carnosos y con tendencia á la cicatrización que comenzó á verificarse llegando á tener solo dos á tres centímetros de diámetro; repentinamente comenzó á ulcerarse la cicatriz y pronto la herida ocupó una extensión mayor aún de la que antes había tenido, transformándose en una ulceración de bordes prominentes y elevados, cubierta de vegetaciones de un color gris sucio, entre las cuales aparecía una supuración escasa y de aspecto particular; la que concretándose simulaba una especie de pseudo membrana que se desprendia en forma de escaras; pero pronto se reproducía el estado anterior.

Después sobrevinieron dolores lancinantes que se extendían á todo el miembro y que exasperaba el más ligero contacto, la pierna y pié estaban edematosos; por último se presentaron hemorragias que se repetían cada vez que se renovaba la curación y aún á veces espontáneamente. Como la lesión avanzaba en extension y profundidad, llegó hasta interesar el esqueleto produciéndose una necrosis de la extremidad articular externa de la libia.

Despues de algunos dias de este estado, aparecieron graves trastornos en el estado general; el enfermo iba demacrándose progresivamente, la piel tomó un tinte pajizo, desapareció el brillo de los ojos, el pulso se hizo frecuente y pequeño, apareció un movimiento febril que se exacerbaba en las tardes é iba acompañado de copiosos sudores.

Al principio como el enfermo estaba muy debilitado, se creyó que el empobrecimiento del organismo era la causa que perturbaba la cicatrización; con este motivo, se le sometió á un régimen tónico y se curaba la herida con cocimiento de quina adicionado de alcohol; después se cambió este tópico por el alcohol fénico, y sucesivamente se emplearon el percloruro de fierro, los polvos de cascarilla y alcanfor etc.; pero todo sin obtener ningún alivio.

Como se presentasen nuevos síntomas y se hiciese cada vez mas sospechoso el aspecto de la ulceración, el cirujano del servicio hizo ver al enfermo con el director del hospital Dr. Bertonelli, el que opinó que se trataba de un epitelioma y prescribió al anterior yoduro de fierro, bacalao y Poción de Todd, con quina y localmente polvos arsenicales de Dupuytren. Algunos dias después una junta compuesta de los doctores Bertonelli, Velez (A.), Almenara y Vidalón, resolvió hacer la amputación del miembro; pero felizmente no hubo necesidad de recurrir á ella, pues á los pocos dias se verificó un cambio favorable en la herida, bajo la influencia de las aplicaciones arsenicales, se formó una gruesa escara que al desprenderse dejó una superficie desprovista de las vegeta-

ciones que antes la cubrían y cuyo aspecto continuó modificándose poco á poco.

El estado general comenzó á modificarse también y poco tiempo después el herido que continuaba sometido á un tratamiento reconstituyente, se hallaba en buenas condiciones y la herida cubierta de botones carnosos y en vía de cicatrización; pero un nuevo retroceso acaecido súbitamente colocó al enfermo en las mismas condiciones que al principio.

Actualmente se halla en el hospital de San Bartolomé: la herida ocupa siempre una gran extensión.

SIFILITICOS.

Observación N.° 18.

Cirilo Limas, soldado del batallón Cazadores de la Guardia N.° 3, indígena de temperamento bilioso, de 22 años de edad, fué herido en la batalla de San Francisco en el tercio inferior del muslo izquierdo. Ingresó al hospital de Chorrillos el 18 de Abril de 1880 y ocupó el N.° 4 en el departamento del Dr. Perez Roca.

La herida tenía 3 centímetros de diámetro mas ó ménos y según decía el enfermo había supurado mucho al principio y estaba en ese estado hacia largo tiempo: se emplearon tónicos, baños de mar etc., localmente todos los tópicos que están indicados en este caso, sin conseguir ningún resultado.

Por otra parte, la herida había tomado una conformación muy rara: estaba rodeada de una zona indurada; su fondo endurecido también, tenía una coloración gris oscura, los bordes un poco elevados y la supuración escasa. Además había un infarto considerable de los ganglios inguinales.

El aspecto especial que tomaba la herida y su resistencia á la cicatrización indujeron á buscar en los conmemorativos la explicación del fenómeno y efectivamente esta investigación dió á conocer el diag-

nóstico: el herido dijo haber padecido en otra época de blenorragia y chancos que según su explicación fueron inJurados, primera manifestación de la diatesis sifilítica; probablemente había quedado algún rezago de la infección constitucional y tomó incremento bajo la influencia del traumatismo. En consecuencia fué sometido al tratamiento específico y localmente se empleaba el vino aromático; con este régimen se modificó en poco tiempo la herida, el círculo de induración que la rodeaba fué desapareciendo por completo, el fondo se cubrió de botones carnosos y pronto su superficie estuvo al nivel de la piel, pero la cicatrización iba muy lentamente. Algún tiempo después, salió el enfermo del hospital sin estar completamente curado.

OBSERVACION N.° 14.

Miguel Fernandez, soldado del regimiento de Artillería volante, indígena, de temperamento bilioso, de 20 años de edad, fué herido en el muslo izquierdo, en la batalla de San Francisco; y después de ser asistido en varios hospitales ocupaba la cama N°. 221 en el hospital de la Exposición, departamento del Dr. Vidalón.

El proyectil penetró por la parte anterior del muslo, al nivel de la unión del tercio medio con el superior y atravesó el miembro completamente sin interesar el femur; la reacción inflamatoria muy exagerada produjo una supuración muy abundante que se derramaba facilmente por las dos aberturas de la herida y que á la vez que disminuía se iba haciendo saniosa. Poco tiempo después sobrevino podredumbre, que tratado por el ácido fénico puro no sufrió modificación alguna pero cedió al uso de la pasta de quina y trementina, citada yá anteriormente; después de curada la podredumbre, la supuración volvió á hacerse abundante y de mala calidad, un tubo de drenage favorecía su salida.

Por último después de algún tiempo, el trayecto

cicatrizó en toda su extensión, quedando solamente dos ulceraciones correspondientes á los orificios de entrada y de salida que tomaron todos los caracteres de un chancro indurado: la herida anterior tenía mas ó menos 3 centímetros de diámetro, su fondo un poco profundo tenía la coloración característica de los chancros y se elevaban en él una especie de botones de color más oscuro, los bordes poco salientes, estaban rodeados de una induracion bien limitada; la posterior más pequeña tenía 1 centímetro de diámetro y casi el mismo nivel de la piel; ambas segregabán una sanies fétida y escasa que solo humedecían las hilas.

El recuerdo de lo ocurrido con el enfermo de la observación anterior me hizo averiguar los antecedentes; resultando que el herido había padecido en otro tiempo de sifilis primaria. Se le administró el tratamiento antisifilítico y las heridas se cauterizaron con ácido nítrico, curándose después con vino aromático; un més más ó ménos estuvo sometido á este régimen y salió del hospital en el mes de Mayo completamente curado.

PALUDICO.

Observación. Nº 15.

Pedro Huamán, soldado del batallón Pichincha, indígena, linfático de 18 años de edad, herido en la batalla de San Juan, fué asistido en el hospital de la Exposición, ocupando la cama 218 en el servicio del Dr. Vidalón. La herida estaba situada en la parte anterior, y externa de la región de la cadera y no interesó más que las partes blandas; extraído el proyectil, la herida supuró durante algún tiempo y en seguida comenzó á estrecharse, brotaron mamelones carnosos y todo hacia creer que la cicatrización se verificaria en breve.

Las cosas en este estado, se presentó una fiebre

palúdica, de la que decía el enfermo haber padecido en otras ocasiones; el sulfato de quinina hizo desaparecer los accesos aúnque con dificultad, quedando sometido al uso de la quina y fierro.

Poco después se presentó una disentería rebelde, contra la que se agotaron todos los recursos de la terapeútica, incluso el sulfato de quinina: aunque este último medicamento había sido ineficaz al principio, se volvió á recurrir á èl asociandolo al tanino y empleando á la vez ipeca en enemas; mediante este tratamiento se vió libre el paciente de su disentería, pero estaba muy demacrado y con todos los síntomas bién manifiestos de caquexia palúdica; la piel y las conjuntivas tomaron un tinte icterico, el bazo enormemente infartado se éxtendía casi hasta la region hepática, habían epistasis muy frecuentes y el enfermo era atormentado por una cefalalgia constante.

A la vez que estos sucesos se realizaban, grandes modificaciones se habían verificado en la lesión local, que invadió los tejidos inmediatos y se convirtió en una excavación muy profunda, cubierta de fungosidades que segregaban una sanies fétida, habia dolores laucinantes que obligaban al enfermo á arrancarse la curación y hemorragias frecuentes las que apenas teñían las hilas, pareciendo el líquido del derrame más que sangre, agua coloreada de rosa pálido.

Si hicieron varias cauterizaciones con cloruro de zinc que modificaba pasajeramente la herida, volviendo á tomar pronto el mismo anterior aspecto, interiormente se administraba quinina, fierro, arsénico y bacalao.

Poco después volvió á presentarse la disentería, contra la que en esta vez fué ineficáz todo tratamiento; el enfermo sucumbió en el marasmo.

ALCOHOLICOS.

Observación N.° 16.

Apolinario Chavez, soldado de la 5.ª Brigada, de raza negra, de temperamento linfático, de 28 años de edad, y aficionado á las bebidas alcohólicas, recibió en la batalla de San Juan un balazo que penetró por la parte externa de la región poplitea derecha y salió después de haber recorrido un trayecto de 4 á 5 centímetros el tendón del semimembranoso.

Los fenómenos inflamatorios fueron muy limitados y la herida se hallaba en buen estado, pero repentinamente se apoderó de ella un trabajo de destrucción que invadió los tejidos vecinos y pronto ocupó casi toda la extensión de la región poplitea. Poco después se formó un foco de supuración en la pantorrilla á unos 6 centímetros por debajo de la herida y en comunicación con ella; como no se evacuaba bien el pus, hubo necesidad de hacer una incisión sobre el acceso y unir ambas heridas por medio de un tubo de drenage; otro absceso se formó en la parte superior é interna de la herida por encima de la articulación, haciendo necesaria una nueva incisión y otro tubo de desagüe para facilitar la salida de la supuración que era abundante y se prolongó por mucho tiempo.

El tratamiento se redujo al empleo de tónicos para sostener las fuerzas del enfermo que estaba muy extenuado, y localmente inyecciones antisépticas y un vendaje compresivo para combatir el edema que ocupaba todo el miembro, por fin disminuyó la supuración y comenzó un trabajo de cicatrización muy lento; las incisiones cicatrizaron quedando en cada una de ellas una fistulita por la que salia una pequeña cantidad de pus seroso, la herida principal comenzó á estrecharse y por último quedó estacionaria teniendo 3 ó 4 centímetros y hallándose los tejidos pálidos y reblandecidos.

Al presente, está el enfermo en el hospital de San Bartolomé y su herida se encuentra en las mismas condiciones.

OBSERVACIÓN. N. 17.

Liberato Olivas, soldado del batallón núm. 40 de reserva Camal, de temperamento linfático, de cuarenta años de edad y aficionado al uso del alcohol, herido en la batalla de San Juan, ingresó al hospital de la Exposición y ocupó el núm. 581 en el servicio del Dr. Vasquez de Velazco, pasando después al del Dr. Chavez.

La herida situada en la región posterior del tercio superior de la pierna derecha comprometió solo las partes blandas sin interesar ningún órgano importante.

Cuando pasó al servicio del Dr. Chavez, la herida tenía una gran extensión y supuraba mucho: los bordes prominentes é indurados y su coloración muy pálida le daban cierta semejanza con las úlceras callosas.

Ningún tratamiento local pudo producir modificación alguna en la herida que permanecia estacionaria; como este estado dependía evidentemente de de una causa general, se trató de buscar esta en los antecedentes del enfermo, los que no suministraron otro dato que su afición á las bebidas alcohólicas.

Se procuró reconstituir ese organismo empobrecido por la intoxicación alcohólica con el uso de los ferruginosos la quina y una alimentación reparadora, se administró además un poco de opio para combatir el insomnio que atormentaba mucho al paciente.

En estas circunstancias apareció una enteritis que obligó á suspender el tratamiento, pero una vez combatida se volvió á él. Algún tiempo después la herida comenzó á modificarse y parecia en vía de cicatrización.

Con motivo de la clausura del hospital, pasó el enfermo á San Bartolomé, en donde lo he visto hace poco: su herida ha sufrido un notable retroceso y ocupa una extensión triple de la que antes tenia.

CAUSAS DE LA MAYOR MORTALIDAD

EN LOS HERIDOS DEL EJÉRCITO DEL SUR, QUE EN LOS DE LIMA.

Son numerosas las circunstancias que permiten establecer una notable diferencia en la marcha y terminación de los heridos resultantes de las batallas del Sur y las de Lima.

Efectivamente en las batallas del Sur, las heridas han sido más graves, más frecuentes las complicaciones y la mortalidad mucho mayor, lo que puede explicarse fácilmente si se estudia la influencia de las circunstancias que han mediado en ambos ejércitos.

Examinando desde su orígen las condiciones en que estaba colocado el ejército de Iquique que se hallaba escalonado entre dicho puerto y el monte de la Soledad, vemos que dicho ejército acampado en su mayor parte á la intemperie, sufriendo un excesivo calor durante el día y sin el abrigo suficiente para precaverse del frio muy intenso de la noche, y sujeto por espacio de más de ocho meses que duró la campaña á numerosas causas morbificas, á las que deben agregarse las marchas y contramarchas forzadísimas que se vió obligado á hacer y la escaséz de alimentos de que sufrió en los últimos días, se comprenderá fácilmente que organismos empobrecidos por tantas causas se hallaban en un estado de inminencia morbosa que no les permitía ofrecer mucha resistencia á las consecuencias de los traumatismos; ahora bién, después de la batalla de San Francisco, los heridos no pudieron ser asistidos con toda la solicitud apetecible, por la escaséz de personal médico y por la falta de elementos de curación, pues la mayor parte de estos últimos se había perdido.

En cuanto á los heridos de Tarapacá, estaban aún en peores condiciones, careciendo no solo de elementos de curación sino también de alimentos y confia-

dos á los cuidados de un reducidísimo número de médicos y practicantes que á despecho de sus ardientes deseos y de su buena voluntad muy poco podían hacer en tan considerable número de heridas como allí había.

Una vez trasladados á Arica y distribuidos á las ambulancias y hospitales de dicho puerto á la inmediata ciudad de Tacna, mejoró indudablemente la situación de los heridos, pues el mayor personal sanitario y mejores elementos, permitían prestarles más asíduos cuidados, pero no obstante estaban todavía en condiciones muy desfavorables.

Desde luego se comprende que por el solo hecho de ser Arica un puerto bloqueado, amenazado por el enemigo y ocupado por un ejército, tenía muchas desventajas para el establecimiento de Hospitales Militares, pues no era natural exponer los heridos á los peligros de un bombardeo y á todos los demás inconvenientes de una plaza colocada en tan malas condiciones; pero prescindiendo de estas consideraciones que no son de gran significación para mi objeto, razones muy poderosas hacían de Arica un lugar completamente inadecuado para asistir heridos: 1.° por hallarse bajo la influencia del miasma palúdico; 2.° por no tener ningún local aparente para hospital, pues el que allí había lejos de tener las condiciones higiénicas necesarias en un establecimiento de esta especie era un foco de infección y hasta las ambulancias estaban colócadas en lugares sumamente estrechos, mal ventilados y privados en lo absoluto de las condiciones higiénicas mas indispensables.

Por otra parte, sabido es cuan poderosamente influye sobre las enfermedades el estado moral del paciente y que esta influencia es aún mas poderosa sobre los heridos de guerra: la experiencia adquirida en las batallas de todas las naciones, ha demostrado la gran diferencia que existe en la marcha y terminación de las heridas de vencedores y vencidos, observándose que en los primeros los trauma-

tismos siguen un curso más regular y tiene, por lo general una terminación más feliz que en los segundos, entre los cuales las mas leves heridas suelen producir supuraciones inagotables, acarrean todo género de complicaciones y terminan fatalmente en el mayor número de casos.

Es verdad que esta última causa no obraba sobre todos los heridos de las primeras batallas del Sur, pues en Tarapacá el éxito fué favorable á nuestras armas, pero los heridos de esta última batalla fueron trasportados á Lima casi en totalidad, de manera que puede decirse que la mayor parte de los que se asistían en Arica y Tacna, estaban bajo la influencia de un estado de depresión moral considerable.

Todo este conjunto de circunstancias obrando desfavorablemente sobre los heridos disminuía notablemente su resistencia, haciendo tomar una forma grave á traumatismos que habrían sido de poca significación en indivíduos colocados en buenas condiciones.

Con respecto á las complicaciones, es fácil darse cuenta de su frecuencia, especialmente tratándose de la infección purulenta y podredumbre de hospital que son las que más estragos produjeron en los heridos del Sur.

Examinemos las causas que originan estas com plicaci nes.

Las causas de la infección purulenta son de tres órdenes: causas locales ó anatómicas, causas generales individuales y causas generales atmosféricas.

Causas locales ó anatómicas.—Pueden reasumirse de la manera siguiente; formación de elementos pútridos ó venenos sépticos en la superficie de la herida y absorción de ellos; la formación de estos elementos es la consecuencia de un trabajo de destrucción consecutivo al traumatismo y favorecido por el empobrecimiento del organismo. Las heridas profundas sobre todo aquellas en que sobreviene la osteo-mielitis pútrida, son las que más exponen á esta complicación.

Causas generales individuales.—Entre estas causas las principales son la depresión moral, el debilitamiento producido por los excesos, las privaciones las pérdidas sanguíneas, la supuración, etc.

Causas generales atmosféricas. — La infección purulenta es debida sobre todo á la acumulación de los heridos en las salas de los hospitales, según las estadísticas publicadas en Francia por Malgaigne, sobre los resultados de las grandes operaciones en los hospitales de París; la proporción de muertos casi todos por infección purulenta es de 70 á 75 por 100; mientras que las estadísticas Norte-Americanas dan una proporción de 30 á 35 por 100 para las mismas operaciones. Estas diferencias se explican porque en los hospitales americanos las camas de los heridos están muy separadas entre sí y sobre todo porque están distantes de las habitaciones y son muy bien ventiladas.

En cuanto á la podredumbre de hospital, la concentración de un considerable número de heridos en un espacio muy limitado es la circunstancia que ejerce más influencia sobre su aparición, siendo esta influencia mas poderosa, cuando es secundada por la mala situación de los hospitales, por una disposición viciosa de las salas, que sean estrechas, oscuras mal ventiladas, por la insuficiencia de elementos de curación, etc. Todas estas causas producen la corrupción del aire en que están colocados los heridos, y este medio así alterado por las exhalaciones de tantos hombres reunidos, por los vapores que se desprenden de las heridas, de las materias estercoraceas y urinosas determina en los heridos la degeneración pútrida por su influencia sobre toda la economía y sobretodo por su acción inmediata sobre las superficies traumáticas.

Como todas estas circunstancias se hallaban reunidas en los heridos de que me ocupo, queda suficientemente explicada la frecuencia de las referidas complicaciones.

Había además otra causa de gravedad: sabido es

que en las batallas del Sur funcionó en gran escala la artilleria; si se recuerda cuan desastrosos efectos producen en el organismo los proyectiles de cañón, y á todas las razones aducidas hasta aquí se agrega que gran número de heridas eran producidas por cascos de bomba ó de metralla, quedará plenamente probada la mayor gravedad de los heridos del ejército en cuestión.

La terminación fatal de las heridas se deduce de su gravedad y de la frecuencia de las complicaciones.

Por lo que hace à los heridos que fueron trasladados á Lima, su situación mejoró notablemente; pero no obstante la mortalidad fué siempre considerable, pues los asíduos cuidados de que aquí fueron rodeados, difícilmente podian destruir la acción de las causas que anteriormente habían obrado sobre ellos.

Ahora bien, como estos fatales resultados puede decirse que han sido creados á voluntad, y han podido evitarse ó por lo menos atenuarse, se debe insistir mucho en la necesidad de llenar las indicaciones siguientes:

1.° Proveer al ejército del suficiente equipo á fin de que pueda contrarestar el rigor de las estaciones;

2.° Poner el más escrupuloso cuidado en la elección de las localidades destinadas al establecimiento de hospitales militares, consultando el bien estar y la seguridad de los heridos.

3.° Dar á los hospitales la mayor extensión posible, á fin de que las salas tengan las suficientes dimensiones para dotar á cada cama de 40 metros cúbicos de aire por lo menos, favoreciendo su renovación por cuantos medios sea posible.

4.° Aislar á los heridos afectados de podredumbre, los erisipelatosos, etc.,

5.° Colocar los que están expuestos á la infeccion purulenta, por ejemplo los amenazados de osteo-mielitis supurante aguda en habitaciones espa-

ciosas, bien ventiladas y que no reciban mas de dos o tres heridos; y

6.° Tratar de combatir el estado de postración moral por cuantos medios conduzcan á este fin.

Pasando ahora al exámen del ejército de Lima, vemos que sus condiciones eran enteramente distintas.

Acuartelado en Lima y sus inmediaciones, estaba bien equipado en su mayor parte, bien alojado y su estado sanitario era relativamente bueno.

Trasportados los heridos después de las batallas á numerosos y extensos hospitales, donde se hallaban asistidos con todo el interés y prolijidad apetecibles, merced á los recursos de todo género de que se dispone en la capital y á los asíduos y desinteresados servicios que con tanta abnegación ha prestado durante largo tiempo el cuerpo de médicos y practicantes de Lima.

Es verdad que algunos de los hospitales no reunian todas las condiciones que habrian sido de desear; pero no obstante eran relativamente buenos é incomparablemente superiores á los del Sur.

En los hospitales de Lima se han presentado también las complicaciones que reinaron en los del Sur; pero en muy pequeña escala comparativamente, lo que por otra parte es inevitable cuando no se satisfacen estrictamente todas las condiciones higiénicas, lo cual hasta ahora ha sido imposible conseguir entre nosotros.

Respecto á la influencia del estado moral. era hasta cierto punto desvirtuada, por hallarse los heridos entre los suyos, sin que los amenazase ningún peligro y verse rodeados de todo género de cuidados.

De manera que á la inversa de lo ocurrido en el Sur, el buen estado general permitía á los heridos, oponer más resistencia á las consecuencias de los traumatismos, y por otra parte la escaséz de heridas por proyectiles de artillería, contribuía á disminuir el número de heridas graves.

Han sido ménos frecuentes las complicaciones,

por las condiciones relativamente ventajosas de los hospitales.

Y finalmente, la mortalidad ha sido menor á consecuencia de la menor gravedad de las heridas y la escaséz de las complicaciones.

Para terminar, citaré los siguientes cuadros estadísticos.

CUADRO N°. 1.

Mortalidad de los heridos de las batallas del Sur asistidos en Lima.

HOSPITALES	INGRESARON	MURIERON	EVAL. DE LA MORT.
San Bartolomé...	268	38	14 por 100
Dos de Mayo.....			
Sta. Sofia..........	250	45	15 por 100
Chorrillos.........	199	22	11 por 100
Cruz Blanca......	29	3	10 por 100
Guadalupe........	87	25	28 por 100

CUADRO N°. 2.

Mortalidad de los heridos de las batallas de Lima.

HOSPITALES	INGRESARON	MURIERON	EVAL. DE LA MORT.
Exposición.....	1311	235	19 por 100
Sn. Bartolomé	424	43	10 por 100
San Pedro.....	232	37	16 por 100
Sta. Sofia.....	180	25	13 por 100
Sta. Isabel....	82	6	7 por 100
Cruz Blanca...	48	6	13 por 100

Por lo que hace á los heridos asistidos en el Sur, la falta de datos completos, no permite apreciar con toda exactitud su mortalidad: pero de una manera aproximada, puede evaluarse en 30 á 35 por 100.

Se notará que en el cuadro en que figuran los heridos procedentes de las batallas del Sur, aparece la mortalidad en algunos hospitales inferior á la de los heridos de Lima; esto se debe á que en Lima los heridos ingresaron á los hospitales inmediatamente después de las batallas, de manera que en el cuadro núm. 2 figuran todos los que sucumbieron desde los primeros momentos; al paso que los heridos del Sur fueron conducidos á Lima mucho tiempo después de las batallas, cuando los más graves habían ya sucumbido, y solo á partir de esa época figura su mortalidad en el cuadro núm. 1.

Llamará la atención la excesiva mortalidad de los heridos que se asistían en el hospital de Guadalupe del Callao: esto alarmó al Gobierno y al cirujano en jefe y motivó un importante informe, dado por los Dres. Macedo, Cazorla y Almenara, en el que se pusieron de manifiesto las causas de esa mortalidad exagerada y los medios de evitarla en lo sucesivo.

En el hospital de la Exposición, militaron muchas causas para elevar á un 19 por 100 la cifra de la mortalidad; por una parte el considerable número de heridos que allí se asistían y por otra la coexistencia de dos enfermedades intercurrentes; el paludismo que dominaba en aquella localidad y una epidemia de diarrea que arrebató un gran número de heridos.

Lima, Julio de 1882.

A. E. Perez Aranibar.

V.º B.º
Odriozola.

Informe sobre los resultados del año escolar.

Lima, 15 de Diciembre de 1882.

Sr. Rector de la Universidad.

Terminados los exámenes de fin de año de los alumnos de esta Facultad, me es grato remitir á US. el adjunto "Cuadro", en que se manifiesta el resultado obtenido en dichas actuaciones, expresándose los nombres de los alumnos que han alcanzado el calificativo de *Sobresalientes*.

Si se comparan las cifras de dicho Cuadro con las del que remití á US. el año próximo pasado, se vendrá en conocimiento de que ha sido mayor el número de los alumnos que en el actual han rendido exámen y relativamente superior también el de los aprobados, así como de los que han merecido la nota de *Sobresalientes;* lo que manifiesta el empeño que han puesto los Catedráticos en el cumplimiento de sus deberes, no obstante las dificultades que han tenido que vencer para dar sus lecciones, por la falta de elementos y aun de locales donde funcionar libremente, y sin embargo de hallarse privados de toda remuneración por la carencia absoluta de fondos, pues, como US. no ignora, las principales rentas de la Facultad, el ramo de nieve y las fincas que le han sido adjudicadas por el Gobierno, se hallan embargadas hoy por las autoridades chilenas. Satisfactorio es por lo mismo, para el que suscribe, como no duda lo será tambien para US. el resultado de las expresadas actuaciones.

Cumpliendo esta Facultad, en sesión de ayer, con lo dispuesto en el artículo 113, capítulo XV de su Reglamento interior, procedió á discernir los premios á que se hubieran hecho acreedores los alumnos *Sobresalientes;* y tuvo á bien agraciar con la contenta del grado de Bachiller, al alumno de 6.° año D. Manuel M. Vega, reservando para el año próximo las contentas de Licenciado y de Doctor, por no

haber actualmente alumnos á quienes agraciar con ellas, pues el único de 7.° año que es acreedor á esta distinción D. Augusto E. Perez Aranibar, se halla comprendido en la resolución legislativa de 3 de Noviembre de 1879. que le concede el derecho de obtener gratuitamente dichos grados.

Dios guarde á US.

MANUEL ODRIOZOLA.

Lima, Diciembre 26 de 1882.

Sr. Decano de la Facultad de Medicina.

Con la mayor satisfacción me he impuesto del estimable oficio de US. de 15 del corriente, en el que me dá cuenta del resultado de los exámenes finales en esa Facultad.

En medio de las calamidades nacionales y de los males sufridos particularmente por la Universidad, es muy consolador el patriotismo que la Facultad de Medicina, á pesar de hallarse privada de todo elemento para la enseñanza y de todo recurso. haya conseguido, mediante los esfuerzos de los Sres. profesores, un resultado tan grande en el presente año escolar.

Felicito á US., y por su digno órgano, á los Sres. Profesores, que con una ejemplar abnegación, han sabido cumplir los sagrados deberes que la ciencia y la patria en su infortunio les imponen.

Dios guarde á US.

JUAN ANTONIO RIBEYRO.

FACULTAD DE LETRAS.

Solicita modificacion de un artículo del Reglamento interno.

Lima, Abril 19 de 1882.

Sr. Rector de la Universidad.

En sesion de ayer, la Junta de Catedráticos ha tenido á bien aprobar, á iniciativa del Dr. Salazar, la

siguiente adicion al art. 46 del Reglamento Interior de la Facultad:

"No será inconveniente para obtener las contentas de Licenciado y Doctor, no haber optado los grados anteriores."

Me es grato elevar este acuerdo al conocimiento de US. á fin de que se sirva someterlo á la deliberación del Consejo Universitario para su aprobación.

Dios guarde á US.

SEBASTIAN LORENTE.

Lima, Mayo 12 de 1882.

Sr. Decano de la Facultad de Letras.

Me es satisfactorio comunicar á US. que en sesion de 6 de los corrientes, ha tenido á bien el Consejo Universitario aprobar la adición hecha, á iniciativa del Dr. Salazar, por la Junta de Catedráticos de esa Facultad, al art. 46. de su Reglamento Interior á que se refiere el apreciable oficio de US. de 19 de Abril último, que dejo así contestado.

Dios guarde á US.

JUAN ANTONIO RIBEYRO.

Participa que el Dr. Flores se ha hecho cargo de la cátedra de Literatura Antigua.

Lima, Mayo 1.° de 1882.

Sr. Rector de Universidad.

Desde esta fecha se ha encargado de la cátedra de Literatura Antigua el Profesor adjunto Dr. D. Antonio Flores, por ausencia del Dr. D. Guillermo A. Seoane, Profesor principal.

Lo que comunico á US. para su conocimiento y demás fines.

Dios guarde á US.

SEBASTIAN LORENTE.

Participa eleccion de los Dres, Perez y Flores como Catedráticos principales.

Lima, Agosto 18 de 1882.

Sr. Rector de la Universidad.

Me es grato poner en su conocimiento que la Facultad, en sesion de ayer, ha electo Catedrático principal de Literatura Castellana al adjunto Dr. D. Manuel B. Perez; y Catedrático principal de Literatura Moderna al adjunto Dr. D. Antonio Flores, quedando asi provistas las vacantes que dejaron los Dres. D. Ricardo Dávalos y Lisson que falleció en Paris, y D. Leopoldo Contzen que se ha ausentado definitivamente del país.

Dios guarde á US.

SEBASTIAN LORENTE.

Participa la eleccion de los Dres. Deustua, Vila y Lorente como Catedráticos adjuntos.

Lima, Agosto 18 de 1882.

Sr. Rector de la Universidad.

Me es grato poner en su conocimiento que las vacantes en las adjuntías, originadas por la promoción de los Dres. Perez y Flores al rango de catedráticos principales, han sido provistas por la Facultad, en sesion de ayer y por unanimidad de votos, del modo siguiente:

Catedrático adjunto de Literatura General y Estética, Dr. D. Alejandro O. Deustua; Catedrático adjunto de Literatura Castellana, Dr. D. Emiliano O. Vila; y Catedrático adjunto de Literatura Moderna, Dr. D. Sebastian Lorente y Benel.

Dios guarde á US.

SEBASTIAN LORENTE.

Dá cuenta de un acuerdo sobre sueldos.

Lima, Setiembre 11 de 1882.

Sr. Rector de la Universidad:

En sesion del 9 del presente, la Facultad ha adoptado el siguiente acuerdo:

1.° «El catedrático que concluyese de dictar su curso tiene derecho á los sueldos de los meses subsiguientes hasta la conclusión del año escolar, incluso el período de vacaciones.»

2.° «Si dos profesores hubiesen dictado un curso, tienen derecho á una parte proporcional de los sueldos correspondientes á los meses de vacaciones.»

Lo que tengo el honor de poner en conocimiento de US. para su inteligencia y fines consiguientes.

Dios guarde á US.

SEBASTIAN LORENTE.

RELACION.

De los alumnos premiados en los exámenes generales del presente año escolar.

PREMIOS MAYORES.

Contenta de Doctor: D. José Pardo.
Contenta de Licenciado: D Glicerio Camino.
Contenta de Bachiller: D. Felipe de Osma y Pardo.

PREMIOS MAYORES.

Sicología y Lógica:—D. Filiberto Ramirez, en suerte con D. Eduardo Recavarren y D. José Maria Málaga.
Filosofía Moral:—D. Felipe de Osma y Pardo.
Metafísica:— D. Felipe de Osma y Pardo, en suerte con D. Constantino Salazar.

Historia de la Filosofía:—D. José Pardo.
Estética:—D. Felipe de Osma y Pardo.
Literatura Castellana:—D. Alberto Quimper, en suerte con D. Felipe de Osma y Pardo.
Literatura Moderna:—D. Glicerio Camino.
Historia de la Civilizacion Moderna:—D. Constantino Salazar.
Historia de la Civilización Peruana:—D. José Pardo.

Lima Diciembre 23 de 1882.

V.° B.° — A. Villa-Garcia.
Lorente.

FACULTAD DE CIENCIAS.

Informe sobre los resultados del año escolar.

Lima, Diciembre 22 de 1882.

Sr. Rector de la Universidad.

Tengo el honor de participar á US. que conforme á lo dispuesto en nuestro Reglamento Interior, los exámenes generales del presente año escolar comenzaron el 10 de este mes y terminaron el dia 16. Los alumnos examinados han sido 25 sobre 31 matriculados del modo siguiente:

En Ciencias Matemáticas		2.° año	1
En Ciencias Físicas		3er. año	1
En Ciencias Naturales		1er. año	11
id.	id.	2.° año	11
id.	id.	3er. año	1
		Total	25.

La Facultad en sesion celebrada hoy, ha acordado los premios menores á los siguientes alumnos:

Física 1er. año: D. Jenaro Dulanto.
id. 2.° año: " Wenceslao Salazar.
En Química Inorgánica: D. José T. Cancinos.
id. Orgánica: " Olivo Chiarella
En Mineralogía: " id. id.
En Zoología: " Luis R. Lopez Torres.
En Botánica: " Pedro J. Ripalda.
En Quimica Analítica: " Manuel L. Hohagen.

Participo igualmente á US. que en el presente año escolar, la Facultad ha conferido dos grados: uno de Doctor en Ciencias Naturales, al Licenciado D. Feliciano Urbinas, cuyo grado se confirió el dia 8 del mes de Agosto; y el otro de Bachiller en Ciencias Físicas al alumno D. Mánuel L. Hohagen en 22 del presente mes quedando la Facultad clausurada por haber terminado todos sus trabajos en el presente año escolar.

Dios guarde á US. W. Folkierski.

José M. Romero.—Secretario.

FACULTAD DE CIENCIAS POLITICAS Y ADMINISTRATIVAS.

Participa que se ha hecho cargo del Decanato.

Lima, Marzo 27 de 1882.

Sr. Rector:

Habiendo cesado los motivos que me obligaron á separarme temporalmente de la dirección de esta Facultad, he vuelto desde esta fecha á tomar posesión del cargo de Decano.

Lo que me es honroso poner en conocimiento de US.

Dios guarde á US.

R. Ribeyro.

Participa que los Dres. Alvarez Calderon, Villa-García y Riva-Agüero se han hecho cargo de la enseñanza.

Lima, á 19 de Mayo de 1882.

Al Señor Rector de la Universidad.

En sesion de esta fecha, la Facultad ha encargado de la enseñanza de los cursos de Diplomacia y Derecho Administrativo, respectivamente, á los Doctores. D. Manuel Alvarez Calderon y D. Adolfo Villa-Garcia por ausencia de los Catedráticos Doctores. Arámburu y Leon y Leon.

Tambien se ha encargado de la enseñanza del curso de Derecho Constitucional el Catedrático adjunto Dr. D. Enrique de la Riva-Agüero en lugar del principal Dr. Villarán que también se ha ausentado.

Comunícolo á US. para su inteligencia y fines consiguientes.

Dios guarde á US.

R. Ribeyro.

Comunica que se ha hecho cargo del Decanato.

Lima, Agosto 5 de 1882.

Al Señor Rector de la Universidad.

Habiendo sido reducido á prision por las autoridades chilenas el Sr. Decano, el dia de ayer, y estando ausente con licencia, el Sub-Decano, me he encargado del Decanato, como Catedrático mas antiguo, en virtud de lo que dispone el art.° 18 del Reglamento interior de la Facultad.

Sin duda, la separación del Sr. Decano deja un notable vacio, pero la Facultad continuará su marcha regular, gracias al celo de mis colegas, que encontrarán en mí un decidido cooperador.

Dios guarde á US.

L. F. Villaran.

Participa que los Dres. Morote y Arias se han hecho cargo de dos Cátedras.

Lima, Agosto 7 de 1882.

Sr. Rector de la Universidad,

Por la licencia concedida al Catedrático Dr. D. Manuel Alvarez Calderon, ha sido encargado de la asignatura de Economía Política, Estadística y Ciencia de Finanzas, el Dr. D. Manuel V. Morote; y para reemplazar al Sr. Decano en la Cátedra de Derecho Internacional Público, ha sido designado el Dr. D. Antenor Arias.

Particípolo á US. para su inteligencia y fines consiguientes.

Dios guarde á US.

L. F. Villaran.

Participa que ha confiado al Dr. Riva-Agüero la enseñanza de una Cátedra.

Lima, Agosto 14 de 1882.

Sr. Rector de la Universidad.

Habiéndose ausentado de esta Capital el Catedrático principal de Enciclopedia del Derecho Dr. D. Manuel A. Fuentes, he llamado al desempeño de esta Cátedra al adjunto Dr. D. Adolfo Villa-García, y estando éste impedido legalmente para continuar desempeñando la de Derecho Administrativo que se le había confiado, he dispuesto que se encargue de esta última el Catedrático adjunto de la misma Dr. D. Enrique de la Riva-Agüero.

Dios guarde à US.

L. F. Villaran.

Nómina de los alumnos á quienes la Facultad ha concedido premio atendiendo al mérito de los exámenes generales que acaban de tener lugar.

PRIMER AÑO.

Derecho Constitucional.

Primer premio: D. Aníbal V. Galvez.
Segundo id. ,, Manuel Bellido.

Derecho Administrativo.

Primer premio: D. Jenaro Ernesto Herrera.
Segundo id. ,, Julio R. Loredo

Enciclopedia del Derecho.

Primer premio: D. Cárlos M. Espinosa
Segundo id. ,, German Echecopar.

SEGUNDO AÑO.

Derecho Marítimo.

Primer premio: D. Francisco Fariña.

Economía Política.

D. Francisco Fariña.

Derecho Internacional Público.

Primer premio: D. Francisco Fariña.
Segundo id. ,, Manuel T. Benavides.

TERCER AÑO.

Derecho Internacional Privado.

Primer premio: D. Emiliano J. Vila.
Segundo id. ,, Heráclides Perez.

Diplomacia é Historia de los Tratados.

Primer premio: D. Pedro A. Ortiz, en suerte con
,, Heráclides Perez y
,, Emiliano Vila.

Lima, Diciembre 27 de 1882.

V.° B°.
El Decano.
VILLARAN.

El Pro-Secretario.
VILLA-GARCÍA.

SECRETARIA GENERAL.

Renuncia el cargo de Pro-Secretario.

Lima, Agosto 16 de 1882.

Señor Rector:

Por razones de salud, me veo en la urgente é imprescindible necesidad de abandonar en el día esta capital. Como ignoro cuanto tiempo durará mi ausencia me apresuro á poner en conocimiento de US. que, por esta causa, renuncio el cargo de Pro-Secretario, con que me favoreció el Consejo Universitario, quedando muy reconocido á US., como á los demás señores miembros del Consejo, por las conconsideraciones que inmerecidamente me han dispensado.

Dios guarde á US.

FRANCISCO A. FUENTES.

Lima, Agosto 16 de 1882.

Acéptase la renuncia que del cargo de Pro-Secretario, hace el Dr. D. Francisco A. Fuentes, por las causas aducidas en el presente oficio. Y por cuanto el Secretario de la Universidad Dr. Seoane se halla

ausente, en servicio del Gobierno, convóquese al Consejo para la elección de un Pro-Secretario.—Comuníquese al Tesorero.

RIBEYRO.

F. A. FUENTES.

Nombramiento de Pro-Secretario á favor del Dr. Rodriguez.

Lima, Agosto 22 de 1882.

Sr. Dr. D. Pedro M. Rodriguez:

Habiéndose aceptado la renuncia que hizo el Dr. D. Francisco A. Fuentes del cargo de Pro-Secretario de la Universidad, el Consejo Universitario, en sesión de ayer, ha elegido á US. para desempeñar dicho cargo.

Lo que tengo el honor de participar á US. para sus fines consiguientes.

Dios guarde á US.

JUAN A. RIBEYRO.

TESORERIA.

Tarifa de derechos.

Lima, Abril 13 de 1882.

Sr. Tesorero de la Universidad.

El Consejo Universitario, en sesión de ayer, ha dispuesto que desde esta fecha se cobre á los alumnos de la Universidad, los derechos de matrícula, de certificados y de exámenes según la tarifa siguiente:

Derechos de matrícula — S/. 50 en billetes, pagaderos en dos plazos— S/. 25 al inscribirse en la ma-

trícula; y los otros S/. 25 en la primera quincena del mes de Julio.

Derechos de Certificados........S/. 25 billetes.
Id. ,, Exámen............,, 25 ,,

Lo que comunico á U. para su inteligencia y demás fines.

Dios guarde á U.

JUAN A. RIBEYRO.

Ordena el pago de nuevos derechos por los examinandos aplazados.

Lima, Julio 17 de 1882.

Circular á los Decanos.

El Consejo Universitario ha decidido, en sesión de 13 de los corrientes, que los alumnos de la Facultad que en los exámenes de fin de año sean aplazados por los Jurados, abonen nuevos derechos al volver á rendir su exámen, vencido el término del aplazamiento.

Lo que tengo la honra de comunicar á US. para su inteligencia y debido cumplimiento.

Dios guarde á US.

JUAN A. RIBEYRO.

INTERVENCION DE LA AUTORIDAD CHILENA EN LOS BIENES UNIVERSITARIOS.

Pide razón de las rentas.

Un sello de la Caja Fiscal chilena.

Lima, Abril 26 *de* 1882.

Al Señor Rector de la Universidad Mayor de San Márcos.

Por órden superior, me dirijo á U. con el objeto de

suplicarle se sirva darme una razón de todas las fincas cuyos arrendamientos percibe la Universidad que U. preside.

Dios guarde á U,

BERNARDO IRARRÁZABAL.

Consejo Universitario.

Sesión del 29 de Abril de 1882.

Abierta bajo la presidencia del Señor Rector con asistencia del Vice-Rector, Señor Dr. Sanchez; de los Decanos, SS. D.D. Tovar, Alzamora (R.), Odriozola, Lorente y Folkierski; de los diputados, DD. García, Lama, Salazar y Arias y del pro-Secretario que suscribe, fué leida el acta de la sesión anterior y aprobada con la observación hecha por el señor Folkierski de haberse omitido consignar que, juntamente con la circular á los Rectores de las principales Universidades europeas, acusando las falsificaciones de nuestros diplomas en el extranjero, habia pedido que se remitiese la nómina de los doctores graduados en las respectivas Facultades.

En seguida se leyó y se puso en discusión el oficio del Cajero Fiscal chileno al señor Rector de la Universidad, pidiendo una razón de las fincas cuyos arrendamientos percibe ésta.

El señor Rector expuso que, atendida la conducta que habian observado las autoridades chilenas con las diversas corporaciones nacionales que poseian bienes propios ó administraban fondos públicos, temia que una vez suministrados por él los datos que en ese oficio se le piden, fuera el ánimo de la autoridad chilena despojar á la Universidad del producto de sus fincas, única entrada con que hoy cuenta, y que no habia creido conveniente dar contestación alguna sin poner en conocimiento del Consejo el contenido del oficio del Cajero Fiscal para que re-

solviera lo que juzgare mas oportuno y mas compatible con el decoro de la Universidad.

El señor Alzamora (R.) propuso que se nombrara una comisión del seno del Consejo, que, acercándose al General en jefe del ejército de ocupación, investigase con qué propósito se pedia esa razón.

Despues de una larga y detenida discusión, en que tomaron parte todos los señores presentes, sobre si convenia ó no nombrar esa comisión, si se debia ó no proporcionar los datos al Cajero, y calculadas las consecuencias fatales que para la Universidad podria acarrear la posesión de esos datos; debatida la eficacia de elevar al jefe chileno un oficio, en que, al mismo tiempo que se le manifestara los temores que abrigaba el Consejo de que se despojara á la Universidad de sus únicas entradas actuales, se protestara contra los atentados y desafueros contra ella cometidos por el enemigo y se pidiera en nombre de la civilización, la devolución del local en que antes funcionaba, asi como la restitución de los ramos de sisa y de nieve, del Jardin Botánico y sus fincas y de la Escuela de Medicina; y emitida la opinión de que este oficio de reclamación y protesta debia ser presentado por una comisión, se acordó, para regularizar la votación, que se formulara por escrito, por sus respectivos autores, las correspondientes proposiciones.

El Dr. Alzamora (R.) planteó la suya en los siguientes términos:

"Nómbrese una comisión que se acerque al General en jefe del ejército chileno con el propósito de investigar el objeto del oficio remitido por el Cajero Fiscal, pidiendo razón de las fincas cuyos arrendamientos percibe la Universidad; y de que, en el caso de que ese objeto sea apoderarse de los arrendamientos de esas fincas, haga todos los esfuerzos conducentes á impedir que se lleve á cabo esa medida y aún á que se devuelva á la Universidad su local y los diferentes ramos de que ha sido despojada."

Fué sometida á votación nominal; expresándose

por la palabra *sí* la aprobación y por *no* el rechazo.

Opinaron por el *sí* los señores DD. Sanchez, Alzamora, Arias y el Rector.

Por el *no*: los señores DD. Tovar, Odriozola, Folkierski, Lorente, García, Lama, Salazar y el Pro-Secretario.

Fué pues desechada la proposición por 8 votos contra 4.

Los DD. Lorente y Folkierski suscribieron la siguiente:

"Pásese un oficio al General en jefe del ejército chileno, exponiendo la historia de la ocupación del local y de todos los despojos inferidos á la Universidad en sus bienes y en sus rentas, reclamando, en nombre de la civilización, contra todos esos desafueros y pidiendo la devolución del local, del Jardin Botánico y sus fincas, de la Escuela de Medicina y de los ramos de sisa y de nieve."

Fué aprobada por unanimidad y se dispuso, en consecuencia, que el señor Rector, como representante y personero de la Universidad, dirigiera el oficio al General en jefe del ejército chileno, poniendo en su conocimiento la resolución del Consejo y entablando, en nombre de éste, la reclamación y protesta acordadas.

El Dr. Lama presentó en seguida esta proposición:

"Preséntese el oficio acordado á la autoridad chilena por una comisión del Consejo Universitario para conseguir el objeto de la proposición del Dr. Alzamora."

Votaron por el *sí* los señores Tovar, Odriozola, Lama, Salazar y Lorente.—Por el *no*: los señores Sanchez, Alzamora, Folkierski, Garcia, Arias, el Rector y el Pro-Secretario. Fué desechada por siete votos contra cinco.

El señor Dr. Sanchez sometió en seguida una proposición concebida en estos términos:

"Acúsese recibo al Cajero Fiscal por el Secretario de la Universidad, á nombre del Rector, anunciándole que el Consejo Universitario ha dispuesto que di-

cho señor Rector se dirija al General en jefe del ejército chileno entablando la correspondiente reclamación."

Fué aprobada por 7 votos contra 5; siendo favorables los de los señores Sanchez. Alzamora, Folkierski, García, Arias, del Rector y del Pro-Secretario; y adversos los de los señores Tovar, Odriozola, Lorente, Lama, y Salazar.

Terminado este asunto, el señor Lorente refirió el incidente de haberse presentado en su domicilio un individuo, á quien él conoce, llevándole diplomas de la Facultad de Letras sustraídos de la Secretaría; y dijo que ponía este hecho en conocimiento del Consejo, porque creía que podría servir para descubrir al autor o autores de la desaparición de los diplomas de las demás Facultades.

Levantóse la sesion, habiendo dejado de concurrir á ella el señor Decano Dr. Ribeyro (R.) y los diputados señores DD. Villar y Dulanto.

El Pro-Secretario.
FRANCISCO A. FUENTES.

Aprobada.—RIBEYRO.

Reclamo del Rector de la Universidad.

Lima, Mayo 8 de 1882.

Señor General del Ejército de ocupación.

La Universidad de Lima, con motivo de la nota, que por órden superior me ha dirigido el encargado de la Caja Fiscal, pidiéndome una razón de las fincas de la Corporación que presido, ha tomado en consideración todos los hechos, que, durante la ocupación han tendido á extinguir la instrucción pública en esta Capital; y ha acordado, representada por su Consejo, que le reclame de todos y cada uno de ellos para alcanzar una completa é inmediata reparación como lo espera.

US., permitirá que en guarda de derechos tan altamente sagrados como son los que atañen la enseñanza literaria y científica, haya de entrar en la apreciación de sucesos que han venido violando principios que la civilización ha consagrado como incontestables y obligatorios para todas las naciones del mundo. Habrá que hacer una historia, que, aunque ligera, dará una cabal idea de lo que ha sufrido la Universidad, perdiendo en sólo un año, la obra de muchos tiempos y de la laboriosidad de los hombres que la han compuesto en los diferentes períodos de su existencia.

Después de sus triunfos, el Ejército de Chile se apoderó de la ciudad de Lima, donde estaban establecidas muchas instituciones respetables, que atestiguaban por su esplendor y utilidad, los progresos tanto morales como materiales de este país. La Universidad de San Márcos, célebre desde los días del pasado coloniaje, por las tradiciones que simbolizaba un claustro de tan ilustradas inteligencias, ha sido últimamente reformada y puesta á nivel de las más afamadas y conspícuas de la Europa. Y tan cierto es que era una de las primeras, que en América, dicho sea sin jactancia, ocupaba un lugar de preferencia entre las corporaciones docentes y entre las academias de grande nombradía.

Para alcanzar tan encumbrada posición se emplearon todos los recursos que dentro y fuera de la República podían ser conducentes al logro de hacer que la instrucción se difundiera de acuerdo con los adelantos de nuestro siglo. Lo mismo la medicina que la jurisprudencia, tanto las letras como las ciencias naturales, la filosofía á la par de los conocimientos sagrados y eclesiásticos, estaban cuando se realizó nuestra desgracia y la suerte puso á merced del vencedor nuestra hermosa y floreciente Capital, en un auge envidiable digno de los esfuerzos que se habían emprendido para obtenerlo. Las lecciones dadas en nuestras aulas en todos los ramos expresados, confiadas á profesores competentes y probados en

numerosos concursos, podían competir, sin exageración, con los más acreditados de Berlín, de París y de Madrid; y como esta enseñanza oral no era puramente teórica, empleóse en buena hora cuanto se había menester para sacar de ella prácticos y fructuosos resultados.

Aunque se sienta esta exposición de falta de elegancia, tendrá en cambio la verdad expresada sin disimulo, si bien con la consideración que debe resplandecer en documentos de este género. La Universidad poseía, á costa de constancia y de dispendiosos desembolsos, un gabinete de Física y un laboratorio de Química, que satisfacían todas las exigencias de estudios tan profícuos é importantes. La Biblioteca formada con igual perseverancia y esmero, tenía algunos miles de volúmenes, que, á las útiles materias que contenían, juntaban la belleza y lujo de su encuadernación. Todo ha desaparecido, habiendo sido el local sucesivamente ocupado por varios cuerpos del ejército chileno. Y en esta ruinosa y tristísima catástrofe fué arrastrado hasta el valioso moviliario del salón destinado para las sesiones del Consejo, los elementos de la Secretaría y cuanto más había en la Universidad, que no era poco, para llenar los altos fines de su institución. El edificio mismo ha sufrido profundos deterioros que no será fácil reparar ni ahora ni más tarde.

La Escuela de Medicina de tradicional y merecida reputación, donde se han formado tantos y tan ilustres profesores, corrió igual suerte que San Cárlos, hoy el asiento de la Universidad; y las tropas que allí pasaron no fueron más medidas que las otras: graves daños ocasionaron, y los quebrantos allí sufridos corren pareja con todos los demás. La Biblioteca desapareció también para ser empleada en usos poco análogos a su destino; y el gabinete de Anatomía, quizás sin par en nuestra América, y sus instrumentos valiosos, su Jardín Botánico, su Museo de Historia natural y su Sala de disecciones, todo fué recorrido, maltratado, deshecho y lo de fácil trasla-

ción, casi en su totalidad extraido y exportado fuera de Lima. Los males de la guerra son hondos, tal vez peores que los que acarrean las epidemias y los fenómenos mismos de la naturaleza: por eso la civilización ha procurado mitigar en cuanto sea posible tantos desastres y tantos infortunios.

La guerra á la sazón difiere en mucho de las guerras de otros tiempos: se batalla hasta poner al enemigo en la impotencia de combatir y compelerlo á hacer la paz; pero no se le destruye sin objeto, no se incendian pueblos indefensos cuando ya en ellos no se hace resistencia. Los ejércitos no castigan, miden sus fuerzas hasta obtener el triunfo; y vencedores una vez, tórnase el valor de los combates, en benevolencia y generosidad para los vencidos.

Si esta es la regla que el derecho moderno prefija y claramente determina para hacer menos nocivas las calamidades de la guerra, las reglas relativamente á la instrucción son más explícitas como que se trata de un principio que, por su carácter de universalidad, es del dominio de todos los pueblos cultos de la tierra. Y la historia misma, que tantos acontecimientos funestos narra, haciendo apreciaciones filosóficas para enseñanza de las gentes, expone de igual manera los adelantos graduales que ha venido haciendo el derecho llamado de la guerra. Si de vez en cuando en nuestro siglo se han cometido extravios lamentables, abusando de las ventajas de las victorias alcanzadas por las armas, esa historia severa é imparcial condena tales desafueros, los execra y los proscribe. Los malos ejemplos no se siguen sin riesgo de las personas ó naciones que, ó tratan de imitarlos ó de hecho los imitan.

Cuandos las contiendas internacionales son morigeradas, pasados los momentos de las hostilidades imprescindibles, los medios de la reconciliación y del arreglo se facilitan y son más ámplios, liberales y de probable duración. Bien se comprende que muchas veces no se pueden evitar males, que en la recrudescencia de los combates, encienden las pasio-

nes, pero, sucedidos por desgracia tales accidentes, se les procura reparar en pró de los grandes intereses de la humanidad comprometidos. Por esta razón siempre se pone á salvo todo lo que atañe á la instrucción, todo lo que pertenece á las artes, todo lo que corresponde á la industria y todo lo que es monumental y civilizador por excelencia: la instruccion sobre cualquier establecimiento merece particulares atenciones, y se explica esta preferencia desde que ella está destinada á ser el vínculo de union de fraternidad, de cultura y de amistad entre todos los pueblos y que de consuno deben trabajar en este sentido, sean cuales fueran los transitorios acontecimientos que pudieran traer sensibles diferencias de intereses y opiniones. Todos los tratadistas, sin discrepar ninguno, así lo comentan en beneficio de las naciones mismas que deben propender á tan loable propósito.

En tan aflictivas circunstancias la Universidad, sin auxilio seguro, privada de sus propios y naturales recursos, buscó un lugar donde cobijarse para continuar sus tareas; y encontrólo por la generosidad de una corporación que se lo dió de buena voluntad, compartiendo con ella una parte del local que para sus usos particulares, le estaba adjudicado. De esta manera continuaron sus lecciones los profesores, careciendo una parte de ellos de la retribución exigua asignada á su muy noble ministerio, habiendo conseguido cerrar el último año escolar con bastante aprovechamiento de los alumnos.

Como las entradas habian disminuido considerablemente, no podía hacerse frente á los multiplicados gastos que demandaba la enseñanza, sin embargo de que, con suma economía y no sin grandes privaciones, se llevaba á cabo la árdua empresa de mantener viva y en actividad constante la instrucción. Los fondos existentes que pudieron precaverse de las emergencias de la guerra, consistían en los productos del ramo de sisa, que nunca tuvo carácter fiscal, y en los arrendamientos de las fincas,

que, pagaderos en papel depreciado no satisfacían las exigencias indispensables para la conservación y mantenimiento, aunque imperfecto, de la Universidad.

De estas rentas fué desposeida: de la sisa, primero, en el mes de Diciembre del año último; y hoy, al pedirse la relación de los productos de sus predios, se encuentra amenazada de una suerte semejante. Cree la Universidad, créelo tambien el Consejo y su Rector, que muy léjos debe estar de la mente de US. acabar con la instrucción en Lima, quitándole los últimos recursos que le quedan parar sostener una vida que se extingue y ha debido cuidarse para salvar los fueros y la honra de la América. Ya he dicho á US. que la instrucción en todas partes es no solamente considerada, sino que se la rodea de todas aquellas inmunidades que la pongan á distancia de las hostilidades de la guerra. La historia, el derecho, la costumbre de todos los países ilustrados asi lo prescriben y lo aconsejan, y muy mal recibido seria en el mundo, que la Universidad de Lima se pusiese en la impos ibilidad de seguir sus labores por haberla privadoel ejército ocupante de sus muy ya decaidas entradas. Si hay necesidad de mantener las fuerzas que guarnecen esta capital y hasta derecho, mientras la paz no sea ajustada, no puede extenderse jamás, tal principio hasta el extremo de herir y dar muerte moral á los cuerpos científicos que son acreedores de atenciones muy particulares en circunstancias semejantes á las que venimos atravesando.

Por estas razones, expuestas tranquilamente y sin ninguna influencia apasionada y confiado además en la rectitud de US. el Consejo cree que debe devolvérsele en justicia el local de la Universidad que se halla destinado de cuartel, el ramo de sisa que desde su orígen fué aplicado al antiguo Convictorio de San Cárlos, el ramo de nieve una de las pocas entradas de la Escuela de Medicina, el Jardín Botánico y todos los demás útiles, aparatos y muebles que se haya conservado en Lima, distraidos de sus legítimos usos.

Aprovecho esta ocasión para manifestarle que al formularle el actual reclamo, se ha procurado conciliar, en cuanto ha sido posible y hacedero, los actos de cortesía debidos á una autoridad, aunque enemiga, con la vigorosa defensa, si bien medida, de los intereses y derechos de la Universidad que represento.

Dios á US.

JUAN A. RIBEYRO.

Pide razon de fincas.

Un sello de la Caja fiscal chilena.

Lima, Agosto 13 de 1882.

Señor Rector de la Universidad de Lima, etc. etc.

He recibido órden para dirijirme á U. con el objeto de pedirle se sirva darme á la mayor brevedad, explicación detallada de todas las rentas que percibe la Universidad Mayor de San Márcos y de su actual inversión.

Dios guarde á U.

BERNARDO IRARRAZABAL.

Consejo Universitario.

Sesion del 1.° *de Setiembre de* 1882.

Abierta la sesión con los señores Doctores José Eusebio Sanchez, Vice-Rector; Doctores D. Manuel Tovar, D. Sebastian Lorente y D. Román Alzamora, Decanos; Doctores D. Martin Dulanto, D. Pedro M. Garcia y D. Manuel M. Salazar, Diputados, y el infrascrito Pro-Secretario, bajo la presidencia del señor Rector D. D. Juan Antonio Ribeyro, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se dió cuenta de un oficio del Cajero fiscal del ejército chileno, pidiendo, de órden superior, que, á la mayor brevedad posible, se le remita una razón de las rentas de la Universidad y de su inversión.

El señor Rector hizo presente que sin embargo de no haber recibido contestación alguna á la nota expositiva que en 8 de Marzo último, con acuerdo del Consejo, dirigió al General en Jefe, con motivo de una petición semejante del mismo Cajero, haciendo ver los inmensos daños causados á la Universidad por las fuerzas ocupantes, habia recibido la que se acaba de leer, y juzgando grave su contenido, la sometia á la deliberación del Consejo, para que resolviera lo mas conveniente á los intereses de la Universidad.

El señor Salazar, despues de exponer los hechos realizados al ocuparse el local del Colegio de Guadalupe por las fuerzas chilenas, indicó que, sin perjuicio de cumplirse con la órden comunicada, podia mandarse una comisión que, acercándose al General en Jefe, le expusiera el estado de la Universidad y le recordara la nota pasada por el señor Rector, y que de este modo podria quizá evitar nuevos perjuicios á la corporación.

El señor Dulanto apoyó la idea del nombramiento de la comisión, no creyendo necesaria por el momento la de mandarse la razón pedida.

El señor Tovar no creyó oportuno el nombramiento de la comisión, puesto que no se trataba de una inmediata posesión de las rentas; cuando llegue ese caso será conveniente esa idea; por ahora debia limitarse á mandar la razon; una negativa daria por resultado, cuando menos, el nombramiento de un interventor, lo cual seria ofensivo á la dignidad de la corporación. La razón manifestaria el triste estado de la Universidad, su fuerte déficit y por consiguiente que no ofrecia ninguna utilidad al ejército ocupante.

El señor Sanchez manifestó que, subsistiendo las causas que antes tuvo para estar en contra de la primera órden del Cajero fiscal, estaba tambien en contra de esta; que no habia ninguna razon para variar la resolución tomada entonces por el Consejo, mucho menos, desde que nada se habia resuelto por

el Cuartel General sobre la nota pasada por el señor Rector; que, en su concepto, lo mas conveniente era insistir en que se resuelva lo pedido por la Rectoria.

El señor Alzamora, apoyando la idea del señor Sanchez, dijo: que estando pendiente la petición del señor Rector, era una anomalia dar cumplimiento á la nota pasada últimamente por el Cajero fiscal; que era necesario tomar la cuestión en el estado en que se encontraba y no alterar el órden que se habia tomado.

El señor Lorente, dijo: que abundaba en las mismas razones del señor Sanchez, tan justas como elevadas; pero que era preciso considerar la situación excepcional en que nos encontrabamos; que no podia esperarse que los chilenos procediesen por trámites regulares como lo exponia el señor Alzamora, camino seguro, por cierto, en un estado normal; que el hecho de haber reiterado la órden para que se remitan los datos sobre las rentas de la Universidad, sin haber contestado el oficio del señor Rector, era una prueba de que no querian expedir ninguna resolución; que si los chilenos pretendian tomar las rentas, lo harian se les mande ó no la razón, pero que era prudente no darles ningun pretexto. En cuanto al nombramiento de la comisión, dijo: que estaba pronto á ir con los señores Tovar y Salazar y las demás personas que se nombrasen, si así lo acordaba el Consejo.

Despues de algunas rectificaciones de los señores Sanchez, Alzamora, Salazar y Tovar, se puso á votación. Los señores Ribeyro, Tovar, Lorente, Salazar y Rodriguez estuvieron por que se mande la razón, y los señores Sanchez, Alzamora y Dulanto en contra.

No habiendo mas asuntos urgentes de que tratar, se levantó la sesion.

P. M. Rodriguez.
Pro-Secretario.

Aprobada.
Ribeiro.

Informe del Tesorero.

Lima, 7 de Setiembre de 1882.

Señor Rector:

Ayer me constituí en la Caja fiscal chilena, con el fin de poner en manos del señor Tesorero la razón de las rentas y gastos de la Universidad, que fué pedida á US.

El Consejo Universitario acordó que el infrascrito practicase personalmente esta diligencia, con el objeto de que de viva voz se diesen las explicaciones necesarias al señor Cajero fiscal, en caso de pedirlas.

Mas, dicho funcionario no se limitó á pedirme explicaciones acerca del documento que le presenté, sino que reservando este en su poder y que contenia en globo el total de las rentas de la Universidad por los tres ramos que las componen, es decir, los enfiteusis, los capitales acensuados y los arrendamientos; y el monto total de los egresos, algo mas detallado; me exigió que se le pasase otra razón mas minuciosa de dichas rentas,expresando el nombre de las personas que las pagan, los predios sobre que gravan, la situación de éstos, la cantidad de cada una de dichas rentas, épocas de sus vencimientos y el plazo de las escrituras que hayan sido otorgadas.

Como US. me previno de antemano que pusiese en su conocimiento el resultado de mi comisión, me es honroso dar cuenta de ella á US., á fin de que se sirva disponer lo que fuere mas oportuno en vista de lo que dejo enunciado.

Dios guarde á US.

DIEGO LOPEZ ALIAGA.

Lima, Setiembre 18 *de* 1882.

Vista en Consejo y con su acuerdo, dese por la Tesoreria los datos que el cajero fiscal del ejército chileno exige de las rentas de la Universidad.

RIBEYRO.

P. M. RODRIGUEZ.

Suspende la ceremonia solemne de clausura.

Lima, Diciembre 18 *de* 1882.

Circular á los Decanos:

Continuando ocupado el local de la Universidad por batallones chilenos y no pudiendo en consecuencia darse cumplimiento al artículo 303 del Reglamento General de Instrucción, US. se servirá proceder en esa Facultad á la clausura de los trabajos del año escolar y remitir á este Rectorado los resultados de los exámenes finales.

Dios guarde á US.

Juan A. Ribeyro.

1883.

No hubo ceremonia solemne de apertura del año escolar, en razon de no haberse aun devuelto por la autoridad militar chilena, el local de la Universidad.

FACULTAD DE TEOLOGIA.

Ordena suspension de grados académicos.

Lima, Noviembre 30 *de* 1883.

Señor Rector de la Universidad Mayor de San Marcos.

Aunque la Facultad de Teologia forma parte de la Universidad que US. preside, conserva prerogativas especiales que le reconoce y sanciona el Reglamento General de Instrucción pública.

Tal sucede con la forma que en ella se observa para conferir los grados, pues la Facultad examina el expediente, recibe las pruebas y decreta la colación del grado, que luego confiere el Maestro-Escuela del Cabildo Metropolitano.

Como actualmente está vacante esa Dignidad del Cabildo y la Facultad misma ha sufrido y tal vez sufrirá mayores trastornos, no pudiendo por estas causas conferirse grados legitimamente, disponga US. que se suspenda en la expresada Facultad la concesion de grados, sea de Bachiller, Licenciado ó Doctor, hasta nueva órden de este Ministerio.

Dios guarde á US.

MANUEL A. BARINAGA.

Participa que se ha hecho cargo del Decanato.

Lima, 5 de Diciembre de 1883.

Señor Rector de la Universidad Mayor de San Marcos.

Participo á US. que habiendo sido nombrado Rector del Seminario Conciliar de Santo Toribio, entro por esto mismo, segun disposiciones vigentes, á ejercer el cargo de Decano de la Facultad de Teologia; lo que me es grato poner en conocimiento de US. para los efectos consiguientes.

Dios guarde á US.

PEDRO MANUEL GARCIA.

Razon de los alumnos premiados en el presente año escolar.

PREMIOS MAYORES.

La contenta de *Licenciado* fué acordada al alumno D. Manuel Soto.

La contenta de *Bachiller* fué acordada al alumno D. Francisco Fariña.

PREMIOS MENORES.

El premio de Oràtoria Sagrada lo obtuvo D. Manuel Soto.

El premio de Escritura Sagrada y Patrología lo obtuvo D. Manuel Soto.

El premio de Teologia Moral (tercer año) lo obtuvo D. Francisco Fariña, en suerte con D. Manuel Soto.

El premio de Teología Dogmatica (segundo año) lo obtnvo D. Francisco Fariña.

El premio de Derecho Canónico (primer año) lo obtuvo D. Francisco Fariña.

Lima, Diciembre 24 de 1883.

El Secretario.

MIGUEL ORTIZ Y ARNAEZ.

FACULTAD DE JURISPRUDENCIA.

Discurso del Sr. Decano Dr. D. Ricardo Heredia, en la apertura del año escolar.

Señores:

El cumplimiento de un doloroso deber me obliga á dirigiros una palabra de condolencia antes de comenzar las labores literarias del nuevo año escolar. Un suceso infausto, que ya conoceis, ha venido á herir nuestro corazón, harto ya de amargura por las desgracias de la Patria.

El digno é inteligente Decano y Catedrático de esta Facultad, Dr. D. Román Alzamora, ha dejado de existir, sin que hayamos tenido siquiera el consuelo de recibir su postrer adios; sin haber podido estrechar, por última vez, la mano del compañero y del amigo.

Obligado á abandonarnos en los últimos meses del año escolar, fué sorprendido por la muerte en su solitaria peregrinación.........

La Facultad de Jurisprudencia pierde, señores, uno de sus catedráticos mas ilustrados y laboriosos: la juventud, un amigo entusiasta por su porvenir: el foro peruano, uno de sus miembros mas conspicuos y honorables: el Poder Judicial, un magistrado probo, que algun dia habria contribuido á levantar el prestigio de la magistratura de su patria; y el Perú, un ciudadano esclarecido que hubiera llevado á los puestos mas importantes de la administración el valioso contingente de su patriotismo y de su honradez política.

Nosotros que hemos podido apreciar de cerca los méritos de nuestro malogrado amigo, no nos consolaremos nunca de su prematura y trágica muerte.

Solo la resignación cristiana podrá mitigar el dolor de aquella terrible desgracia, de la repentina desaparición de un compañero, que compartió, con no-

sotros, durante diez años, las árduas labores del magisterio.

Alzamora, por su clara inteligencia, por su consagración al estudio, por la rectitud de su carácter, por su modestia ejemplar, era un miembro distinguido del claustro universitario.

Como alumno y como catedrático se grangeó siempre el cariño y respeto de sus compañeros y de sus discípulos.

Las honrosas distinciones que mereció por sus trabajos escolares le conquistaron un lugar muy distinguido entre los estudiantes del antiguo Convictorio y le elevaron despues á puestos honoríficos, que la gratitud nacional cubre hoy con un paño de luto.

Si me fuera permitido descorrer ante vosotros el velo que oculta los secretos del hogar, os mostraria las nobles virtudes domésticas que ennoblecian el alma de nuestro inolvidable amigo. Bástame deciros que era el báculo de su familia y el consuelo de su anciano padre, que le llorará, tales son sus palabras, hasta bajar al sepulcro.

A la fecunda laboriosidad de Alzamora deben nuestros escolares el importante libro que contiene las lecciones de Historia del Derecho Peruano.

La creación de esta cátedra, su plan y método de enseñanza, se deben principalmente á él.

La memoria de Alzamora será inperecedera como lo es el monumento que nos lega con sus virtudes, y con sus trabajos científicos y profesionales.

Intérprete del sentimiento que domina á la Facultad por la irreparable pérdida que ha sufrido, he dado yá algunos pasos para honrar debidamente la memoria querida de nuestro colega y amigo; para tributar el homenaje de nuestro cariño al Profesor ilustre, que, cual astro brillante ha eclipsado su luz en el cenit de su carrera, que cual robusta encina se ha tronchado inerme al soplo destructor del aquilón.

¡Que el recuerdo de sus virtudes nos sirva de noble emulación en el cumplimiento de nuestros deberes respectivos! — Que su sombra bendita nos pro-

teja al comenzar las labores del nuevo año académico!

En cumplimiento del art. 241 del Reglamento General de Instrucción, debe la Facultad proceder á elegir nuevo Decano, que reemplace al Dr. Alzamora en el puesto que accidentalmente, y sin mérito alguno de mi parte, he ocupado hasta hoy entre vosótros.

Os ruego que excuseis las faltas en que haya incurrido al desempeñar el cargo con que me honrara vuestra benevolencia.

Señores: queda abierto el año escolar de 1883.

R. Heredia.

Dá razón de la elección de cargos.

Lima, Abril 16 de 1883.

Señor Rector de la Universidad.

Habiendo la Facultad, procedido, en sesión de 14 del corriente, á dar cumplimiento á la disposición contenida en el Art. 241 del Reglamento General de Instrucción Pública, con motivo del sensible fallecimiento del que fué Decano de esta Facultad Señor Dr. D. Roman Alzamora; fué elegido en su lugar el Catedrático de Derecho Civil Común Señor Dr. D. Manuel María Galvez.

Lo que tengo la honra de comunicar á US. para su conocimiento y demás fines.

Dios guarde á US.

R. Heredia.

Nombra al Dr. Fernandez Catedrático de Práctica Forense.

Arequipa, Abril 18 de 1883.

Señor Rector de la Universidad Mayor de San Márcos de Lima.

S. E. el Vice-Presidente de la República, Encargado del Poder Ejecutivo, en acuerdo de ayer, ha tenido á bien expedir la resolución siguiente:

"De conformidad con el artículo 255 del Regla«mento General de Instrucción Pública; nómbrase «Profesor de la 2.ª asignatura de Teoria del Enjui«ciamiento y Práctica Forense, de la Universidad «Mayor de San Márcos de Lima, al Dr. D. Francis«co Mariano Fernandez.»

Comuníquese, registrese y publíquese.

Rúbrica de S.E.—Velez.

Lo que tengo el honor de trascribir á US., de órden del Señor Ministro, para su conocimiento y fines consiguientes.

Dios guarde à US.

J. M. Diez Canseco.

Participa que el Dr. Alzamora se ha hecho cargo de la Cátedra de Derecho Romano.

Lima, Mayo 4 de 1883.

Señor Rector de la Universidad.

Tengo el honor de comunicar á US. que la Facultad, en sesión de 2 del actual, ha encargado interinamente de la regencia de la clase de Derecho Romano, al Catedrático Dr. D. Lizardo Alzamora; por haber fallecido el que la dictaba Dr. D. Román Al-

zamora y no poder encargarse de ella, por el mal estado de su salud, el adjunto Dr. D. Raymundo Morales.

Dios guarde á US.

M. M. GALVEZ.

Participa que los DD. Aranda y Romero se han hecho cargo de las Cátedras de Derecho Eclesiástico y Derecho Penal.

Lima, Mayo 4 de 1883.

Señor Rector de la Universidad.

Habiendo concedido licencia para que se ausente de esta capital por el mal estado de su salud, al Dr. D. Ricardo Heredia, Catedrático principal de Derecho Eclesiástico y Adjunto de Derecho Penal; he dispuesto en uso de mis atribuciones, que el Catedrático adjunto Dr. D. Ricardo Aranda, se encargue de la primera, y la Facultad en sesión de 2 del actual ha elegido Catedrático interino de la de Derecho Penal al Dr. D. Eleodoro Romero.

Lo que tengo la honra de participar á US. para su conocimiento y demás fines.

Dios guarde á US.

M. M. GÁLVEZ.

Participa la elección del Dr. Alzamora como Catedrático principal de Historia del Derecho Peruano.

Lima, Mayo 4 de 1883.

Señor Rector de la Universidad.

Habiendo quedado vacante el cargo de Catedrático principal de Historia del Derecho Peruano, por el fallecimiento del Dr. D. Roman Alzamora, la Facultad, en sesión de 2 del actual, ha elegido Cate-

drático principal interino de dicha clase al adjunto Dr. D. Lizardo Alzamora, y ha elegido en lugar de este al Dr. D. Eleodoro Romero.

Lo que tengo el honor de comunicar á US. para su conocimiento y demás fines.

Dios guarde á US.

M. M. Gálvez.

Razón de los alumnos premiados en las actuaciones generales de 1883.

MENCIONES HONROSAS.

Derecho Natural:—D. Felipe Osma y Pardo, en suerte con D. Alberto Quimper.

1.ª Asignatura de *Derecho Romano:*—D. Agustín T. Whilar en suerte con D. Víctor Maurtua y D. German A. Velez.

2.ª Asignatura de *Derecho Romano:*—D. José A. Luna en suerte con D. Mariano Vernal y Castro

1.ª Asignatura de *Derecho Civil Común:*—D. Glicerio Camino en suerte con D. Manuel F. Bellido y D. Fernando Gazzani.

2.ª Asignatura de *Derecho Civil Común:*—D. Enrique Guimaraes.

Derecho Eclesiástico:—D. Manuel I. Chavez.

Derecho Penal:—.D Delfin Vidalón.

Derechos Especiales:—D. Enrique Landa en suerte con D. Manuel Mendiburu.

1.ª Asignatura de *Práctica Forense:*—D. Tomás E. Chocano en suerte con D. Jorge M. Loayza y D. Luis de la Lama.

2.ª Asignatura de *Práctica Forense:*—D. Julio Ego-Aguirre.

Historia del Derecho Peruano:—D. Enrique Montes.

PREMIOS DE AÑO

Primer año: D. Eduardo Recavarren en suerte con D. Filiberto Ramirez y D. José María Málaga.

Segundo año: Luis León y León.

Tercer año: D. José Pardo en suerte con D. Cárlos M. Espinosa, D. Aurelio Souza, D. Francisco Fariña y D. Manuel F. Benavides.

Cuarto año: D. Daniel Castillo en suerte con D. Amadeo Ojeda.

Quinto año: D. Samuel del Mar en suerte con D. Julio Ego-Aguirre.

PREMIOS MAYORES.

1.° No hubo.

2.° D. Eulogio Romero.

3.° D. Julio A. Loredo, en competencia con D. Cárlos M. Espinosa, D. José Pardo, D. Francisco Fariña, D. Aurelio Souza y D. Manuel F. Benavides.

Lima, Diciembre 24 de 1883.

J. E. Lama.

MEMORIA

leida por el Decano D. D. Manuel M. Galvez, en la clausura del año escolar de la Facultad de Jurisprudencia.

SEÑORES:

Favorecido con los votos de los señores Catedráticos para presidir como Decano la Facultad de Jurisprudencia, en reemplazo del distinguido y malogrado profesor D. D. Román Alzamora, me ha cabido la honra de dirigir los trabajos de la Facultad desde el 14 de Abril último; y hoy me es grato cumplir con las disposiciones de nuestro Reglamento, dándoos cuenta de la marcha que ha seguido durante el año escolar que clausuramos.

No me detendré, señores, á enumerar todas las dificultades que ha sido necesario superar para que la Ilustre Universidad de San Marcos, de que nuestra Facultad forma parte, haya podido funcionar en estos últimos años. Despojada de su local, de sus rentas, de todos los elementos destinados á la enseñanza y hasta de los muebles indispensables para hacer las clases, la vida universitaria ha estado próxima á zozobrar en el océano de calamidades que ha inundado á la República.

Mas felizmente señores, la buena voluntad no ha faltado, y á pesar de las persecuciones personales que hacian intranquila é insegura la situación de los Catedráticos, todos ellos se han esforzado por cum-

plir su sagrado ministerio, dando con regularidad sus lecciones y concurriendo á las Juntas de la Facultad con una puntualidad digna de elogio.

Al inaugurarse este año escolar, se matricularon 113 alumnos, y esa cifra revela que la juventud, amante del estudio, no ha desertado de las aulas; y si bien es verdad que las listas pasadas á los Catedráticos no han sido esta vez tan numerosas como en épocas normales, la Facultad ha contado con alumnos suficientes para que funcionaran todos los cursos de su programa.

La Facultad animada siempre de sentimientos de equidad y teniendo en consideración que para los alumnos cuyas familias residen en apartados lugares de la capital no era fácil concurrir oportunamente á matricularse, acto que por el Reglamento es personal, concedió el año pasado y ha concedido tambien en el presente, en pocos y justificados casos, la inscripción despues de vencido el término de la matrícula; mas como ese procedimiento ha dado lugar á que, por motivos mas ó menos plausibles, se presenten solicitudes estando muy avanzado el año escolar, la Facultad ha resuelto que, vencida la proroga que todos los años se concede para la matrícula, no se admitan en la Secretaria solicitudes de inscripción cualquiera que sea la causa que se alegue. Y esa medida, que se cumplirá fielmente, es tanto más justificada, cuanto que no existiendo ya las dificultades á que daba lugar el estado de guerra, no habrá razón para que los alumnos dejen de inscribirse en el plazo fijado por el reglamento.

Como el estado precario de las rentas de la Uniniversidad no permitia atender con regularidad á la exigua buena-cuenta acordada á los Catedráticos, (100 soles billetes), ni á los gastos mas precisos de Secretaria y aseo del local, el Consejo Universitario autorizó á las Facultades para que á los derechos de matrícula y exámen, agregasen una pequeña pension que los alumnos debian satisfacer durante los nueve meses que forman el año escolar, pudiendo

dispensarles de esos derechos, en consonancia con las disposiciones del Reglamento, cuando lo creyesen conveniente. Esta Facultad acordó en consecuencia exonerar de dichos derechos á los alumnos que no hubiesen sido reprobados, ni aplazados en los exámenes y que comprobasen su pobreza con el certificado de tres personas respetables, debiendo figurar entre ellos un profesor de la misma Facultad. Con esa resolución, la Facultad ha dispensado en muy pocos casos el pago de las pensiones y de los derechos de matrícula y exámen, procurando siempre que esa gracia recayera en alumnos no solamente pobres, sino dignos por su aprovechamiento y buena conducta de esa distinción.

Durante el año, la Facultad ha conferido cuatro grados de Doctor, uno de Licenciado y quince de Bachiller, y me es satisfactorio hacer constar que esas actuaciones no solo se han hecho notables por el lucimiento con que se han expedido los graduados, sino tambien por la solemnidad que han revestido esos actos, mediante la existencia de los señores Catedráticos y de crecido número de alumnos.

El resultado de los exámenes ha correspondido igualmente á los esfuerzos de los profesores; pues sobre 113 alumnos inscriptos en las listas, 80 han merecido la aprobación de los Jurados.

La Facultad para recompensar á los alumnos que mas se han distinguido, ha acordado los siguientes premios mayores:

Contenta de *Licenciado* á favor del Bachiller D. Eulogio Romero.

Contenta de *Bachiller* á favor del alumno D. J. J. Loredo.

En cuanto á los premios menores, toca á la Secretaria dar razón de los alumnos que los han obtenido.

Como al comenzar el año escolar, el cuadro de los profesores se hallaba incompleto, ya por el fallecimiento del estimable Dr. Alzamora, Catedrático titular de "La Historia del Derecho Peruano" é inte-

rino de "Derecho Romano," ya por la ausencia del Sub-Decano Dr. Heredia, titular de Derecho Eclesiástico é interino de "Derecho Penal", la Facultad nombró en reemplazo del primero al Catedrático adjunto D. D. Lizardo Alzamora, y para suplir al segundo llamó á los adjuntos D. D. Ricardo Aranda y D. D. Eleodoro Romero. Estos tres Catedráticos han cumplido con solicitud sus deberes, y la promoción de los jóvenes Alzamora y Romero será un estímulo para que los alumnos distinguidos de la Facultad, opten los grados universitarios, que les abren el camino para la carrera de la enseñanza.

Respecto á los programas y cuestionarios de la Facultad, no ha sido posible hacer una nueva edición con las modificaciones realizadas en los últimos cinco años; pero para la apertura del próximo año escolar se hará esa edición, pidiéndose al efecto á los señores Catedráticos las programas y cuestionarios de sus respectivos cursos, á fin de que, aprobados por la Facultad rijan en adelante.

Devuelto á la Universidad el antiguo local de San Cárlos, casi podemos estar seguros de que para el próximo año escolar tendremos las comodidades de que hemos carecido durante nuestra permanencia en esta casa que benévolamente se nos prestó, y aunque no será posible que el antíguo Convictorio, tan deteriorado como se halla, pueda restaurarse en muchos años, al fin contaremos siquiera con local própio y con salones independientes para dictar las clases.

En cuanto á los fondos propios de la Facultad, que segun el Reglamento deben ser administrados por el Decano y que transitoriamente han estado adjudicados á la satisfacción de las necesidades de todas las Facultades, yo procuraré que se nos devuelvan, á fin de que podamos proporcionar los elementos de que carecemos.

Antes de concluir esta breve Memoria, séame permitido, señores, reiterar mi congratulación á los señores Catedráticos por la abnegación con que se

han dedicado á la enseñanza y felicitar á los alumnos por su contracción y buena conducta.

En nombre de la Facultad, declaro terminado el año escolar y clausurados los cursos de 1883.

Lima, Diciembre 24 de 1883.

M. M. GALVEZ.

FACULTAD DE MEDICINA.

Se excusa de formar presupuesto porque la mayor parte de las rentas se hallan embargadas por las autoridades chilenas.

Lima, á 16 de Enero de 1883.

Señor Rector de la Universidad.

He recibido el oficio de US., de 12 del actual, en que se sirve pedirme el presupuesto de esta Facultad, para que el Tesorero forme el general de la Universidad, que debe regir en el año escolar próximo.

En respuesta, me es honroso decir á US., que no contando actualmente la Facultad con casi ingreso alguno, pues la mayor parte de sus rentas han sido embargadas por las autoridades chilenas, no es posible la formación del presupuesto, pues tendría que ser del todo imaginario. En tal situación, parece preferible dejar las cosas en el estado que se hallan hasta que se devuelvan las rentas á la Facultad; y pueda formarse un presupuesto, cuyas partidas estén basadas en ingresos reales y efectivos.

Dios guarde á US.

MANUEL ODRIOZOLA.

Informe sobre los resultados del año escolar.

Lima, á 18 de Diciembre de 1883.

Señor Rector de la Universidad.

El 11 de los corrientes han terminado los exámenes de esta Facultad, de cuyo resultado se informará US. por el adjunto cuadro.

Habiéndose procedido ayer á la distribución de los premios que conforme al Reglamento deben conferirse á los alumnos que obtuvieron en dichos exámenes el calificativo de *Sobresalientes*; han sido agraciados con la contenta del grado de "Licenciado," el alumno D. Manuel M. Vega, y con la de "Bachiller," el alumno D. Ernesto Odriozola,

Lo que me es grato poner en conocimiento de US. para los fines que correspondan.

Dios guarde á US.

MANUEL ODRIOZOLA.

FACULTAD DE LETRAS

Participa que el Dr. Villa-García se ha hecho cargo de la Cátedra de Moral y Metafísica.

Lima, á 1.° de Mayo de 1883.

Al Señor Rector de la Universidad.

Con motivo de la ausencia del Dr. D. Pedro M. Rodriguez, Catedrático principal de Moral y Metafísica, he llamado al desempeño de ésta Cátedra al adjunto Dr. D. Adolfo Villa-García.

Lo que pongo en su superior conocimiento para los fines consiguientes.

Dios guarde á US.

SEBASTIAN LORENTE.

Participa que el Dr. Salazar se ha hecho cargo de las Cátedras de Historia de la Civilización.

Lima, á 3 de Setiembre de 1883.

Señor Rector de la Universidad.

Tengo el honor de poner en conocimiento de US., que estando de regreso en esta capital el Dr. D. Manuel M. Salazar, se ha hecho cargo nuevamente de su puesto de Representante de la Facultad en el Consejo Universitario, y de las Cátedras de Historia de la Civilización é Historia de la Civilización Peruana de que es titular.

Dios guarde á US.

SEBASTIAN LORENTE.

Relación de los alumnos premiados en los exámenes del presente año escolar.

PREMIOS MAYORES.

Contenta de Doctor.... — Sr. Agustin T. Whilar.
Id. „ Licenciado....... „ Felipe de Osma y Pardo.
Id. „ Bachiller........... „ Constantino Salazar.

PREMIOS MENORES.

Historia de la Civilización Antigua. — Sr. Juan A. Ribeyro.
Literatura General.......................... „ Cárlos E. Gonzalez.
Gramática General.... .... „ Constantino Salazar, en suerte con D. Agustin T. Whilar y Felipe de Osma.
Historia de la Filosofía .... „ Felipe de Osma, en suerte con los señores Whilar y Salazar.

Literatura Moderna.................... ,, Agustin T. Whilar.
Historia de la Civilización Peruana.... ,, Agustin T. Whilar.

Lima, Diciembre 23 de 1883.
A. Villagarcía.—Secretario

V.° B.°
Sebastian Lorente.

FACULTAD DE CIENCIAS

Comunica el reemplazo del Dr. Dulanto.

Lima, Octubre 10 de 1883.

Señor Rector de la Universidad.

Tengo el honor de participar á US., que con fecha 14 del mes próximo pasado, el Señor Dr. D. Martin Dulanto Catedrático de Física General. me ha pasado un oficio en el que me comunica su nombramiento de Ministro de Estado en el Despacho de Gobierno, Policía y Obras Públicas y su marcha á la ciudad de Trujillo, á fin de que se le reemplace en la Cátedra que desempeña y en el cargo de Delegado de la Facultad ante el Consejo Universitario.

Inmediatamente, encomendé la referida Cátedra de Física General al Dr. D. Ignacio La-Puente, por hallarse impedido el Catedrático adjunto Dr D. Enrique Guzman; y habiendo puesto en conocimiento de la Facultad la necesidad de reemplazar al Dr. Dulanto en el cargo de Delegado de la Facultad ante el Consejo Universitario, procedió en sesión de la fecha á la elección del que debía desempeñarlo, habiendo recaído ésta en el Sr. Dr. D. José María Romero, Secretario de la Facultad.

Todo lo que me es grato comunicar á US. para los fines consiguientes.

Dios guarde á US.

W. F. Lkiere-Ki.

Informe sobre los resultados del año escolar.

Lima, Diciembre 17 de 1883.

Sr. Rector de la Universidad.

Tengo el honor de poner en conocimiento de US. que de conformidad con nuestro Reglamento interior, los exámenes generales correspondientes al presente año escolar, principiaron el día 10 del mes en curso y terminaron el 15 del mismo.

De los treinta y cinco alumnos matriculados en la Seccion de Ciencias Naturales, se han presentado á exámen veintiuno, obteniéndose el siguiente resultado:

En el primer año han merecido el calificativo de:

Buenos	4
Aplazados	3
Insuficientes	3
En el segundo año:	
Buenos	6
Aplazados	2
En el tercer año:	
Sobresalientes	1
Buenos	2
Total	21

En vista de este resultado la Facultad, en sesion de la fecha, ha acordado la contenta de Bachiller en la Seccion de Ciencias Naturales al alumno D. Olivo Chiarella; y ademas ha otorgado un premio menor en la clase de Química Inorgánica al alumno D. Pedro J. Ripalda y otro en Mineralogía al alumno D. Octavio Valentine.

Lo que me cumple participar á US. para los fines consiguientes.

Dios guarde á US.

W. Folkierski.

FACULTAD DE CIENCIAS POLITICAS Y ADMINISTRATIVAS.

Comunica el nombramiento de Catedrático adjunto á favor del Dr. Villa-Garcia.

Lima, Abril 5 de 1883.

Al Sr. Rector de la Universidad.

En sesion de esta fecha la Junta de Catedráticos, en uso de sus atribuciones, ha nombrado Catedrático adjunto de Derecho Internacional Privado al Dr. D. Adolfo Villa-Garcia.

Dios guarde á US.

L. F. Villarán.

Comunica que el Dr. Garcia se ha hecho cargo de la Cátedra de Derecho Internacional Público.

Lima, Abril 5 de 1883.

Al Sr. Rector de la Universidad.

Continuando la ausencia del Dr. D. Ramón Ribeyro, Catedrático principal de Derecho Internacional Público, se hará cargo de dicho curso, el adjunto Dr. D. Rufino V. Garcia.

Lo que tengo el honor de comunicar á US., para su conocimiento.

Dios guarde á US.

L. F. Villarán,

Participa que el Dr. Morote continúa á cargo de la asignatura de Estadística, Economía Política y Ciencia de Finanzas.

Lima, Abril 5 de 1883.

Al Sr. Rector de la Universidad,

Continuando la ausencia de los Drs. D. Isaac Alzamora y D. Manuel Alvarez Calderon, Catedráticos principal, el primero, y adjunto, el segundo, de la asignatura de Economía Política, Estadística y Ciencia de Finanzas, la Junta de Catedráticos, en sesion de hoy ha acordado que el Dr. D. Manuel V. Morote continúe encargado de la enseñanza de esos ramos.

Dios guarde á US.

L. F. Villaran.

Participa que el Dr. Riva-Agüero se ha hecho cargo de la Cátedra de Enciclopedia del Derecho.

Lima, á 19 de Mayo de 1883.

Al Sr. Rector de la Universidad.

Por impedimento legal del Dr. D. Adolfo Villa-Garcia, la Facultad en sesión de esta fecha, ha encargado de la asignatura de Enciclopedia del Derecho, al Dr. D. Enrique de la Riva-Agüero.

Dios guarde á US.

L. F. Villaran.

Suspensión de las Catedras de Derecho Diplomático é Historia de los Tratados del Perú y Enciclopedia del Derecho.

Lima, Mayo 31 de 1883.

Al Señor Rector de la Universidad.

Tengo el honor de elevar al conocimiento de US. el expediente original que se ha iniciado en la Fa-

cultad con relación á la supresión de las Cátedras de Derecho Diplomático é Historia de los Tratados del Perú y Enciclopedia del Derecho, para su sanción legal y fines consiguientes.

Dios guarde á US.

L. F. VILLARAN

El que suscribe, considerando:

Que la Facultad se encuentra privada de la renta que para su sostenimiento le asignó la ley de su creación, y los fondos universitarios con que hoy se sostiene se hallan considerablemente disminuidos:

Que en tales circunstancias, es indispensable hacer las economias posibles, sin detrimento de la enseñanza:

Que la materia de enseñanza de la Cátedra de Enciclopedia del Derecho, es la misma que se dá en la Facultad de Jurisprudencia en la Cátedra de Derecho Natural, y en consecuencia, los alumnos de primer año de esta Facultad, pueden ocurrir á aquella á hacer ese aprendizaje:

Que la enseñanza de la Diplomacia é Historia de los Tratados del Perú, puede darse sin inconveniente en la Cátedra de Derecho Internacional Público—

Propone:

1.° Suprímanse del programa de la Facultad, las Cátedras de Enciclopedia del Derecho y Diplomacia é Historia de los Tratados del Perú.

2°. Los alumnos matriculados en la primera de dichas clases, ocurrirán á la de Derecho Natural de la Facultad de Jurisprudencia, para cuyo efecto se recabará de esta, que los considere matriculados en dicha clase:

3°.—En la Cátedra de Derecho Internacional Público, se enseñará la Diplomacia é Historia de los Tratados del Perú.

4º.—Este acuerdo se llevará á cabo inmediatamente, sin perjuicio de elevarse al Consejo Universitario para su sanción legal.

Lima, Mayo 29 de 1883.

L. F. VILLARAN.

Lima, Mayo 29 de 1883.

Informen los doctores Morote y Riva-Agüero

VILLARAN

Señor Decano:

Absolviendo el informe que US. se ha servido pedirnos sobre el proyecto de supresion de las Cátedras de Enciclopedia del Derecho y de Diplomacia ó Historia de los Tratados del Perú presentado por US. á la consideración de la Facultad en la sesión del 29 del corriente, tenemos el honor de manifestar á US. que consideramos aceptable dicho proyecto por las razones que brevemente pasamos á exponer.

Es la primera y tambien la principal, la de que no percibiendo actualmente la Facultad la renta que le fué señalada en la ley de su creación á consecuencia del estado anormal del país, se encuentra obligada á hacer en su presupuesto todas las economías que, sin comprometer su existencia, no redunden en perjuicio de la enseñanza que está encargada de dar, condiciones que reune el proyecto de supresión que ha presentado US. por el cual ahorra la Facultad los sueldos de dos Catedráticos sin introducir en su plan de estudios ninguna modificación sustancial.

La Cátedra de Enciclopedia del Derecho puede. en efecto, ser reemplazada sin inconveniente por la de Derecho Natural, asi por la analogia que existe entre ambos cursos, como por perseguir ambos el mismo objeto de preparar á los alumnos para el estudio de los demás ramos del Derecho. Para llevar á efecto esa supresión, bastará con obligar á los alumnos de Ciencias Políticas á matricularse en el

curso de Derecho Natural que se dicta en la Facultad de Jurisprudencia, como lo hacen los alumnos de esta con las asignaturas de Derecho Constitucional é Internacional Público de esta Facultad.

En cuanto á la Cátedra de Derecho Diplomático é Historia de los Tratados del Perú, tampoco encontramos inconveniente para que sea refundida por ahora en la de Internacional Público, siempre que se encargue al profesor de esta asignatura que dé más extensión á su programa en la parte relativa al derecho de Legación.

Por las razones que anteceden, los abajo suscritos creen en conclusión que la Facultad debe aprobar el proyecto presentado por US. sometiéndolo en seguida al conocimiento del Consejo Universitario.

Lima, Mayo 31 de 1883.

MANUEL V. MOROTE.—E. DE LA RIVA-AGUERO.

Lima, Mayo 31 de 1883

Habiéndose aprobado en sesión de la fecha el anterior informe y la proposición á que se refiere, elévese original el expediente al señor Rector de la Universidad para los fines consiguientes.

VILLARAN A. VILLA-GARCIA.

Modificación en el plan de estudios.

Lima Junio 11 de 1883.

Al señor Rector de la Universidad.

Tengo el honor de elevar al conocimiento de US. la proposición original que el Dr. A. Villa-Garcia ha presentado, modificando el plan de estudios de la

Facultad, en atención á la supresión de las Cátedras de Enciclopedia del Derecho y Diplomácia; y que vista en sesión de esta fecha, ha sido aprobada por unanimidad.

Dios guarde á US.

L. F. VILLARAN.

PROPOSICIÓN.

Considerando:

1°. Que suprimidas las asignaturas de Enciclopedia del Derecho y Derecho Diplomático é História de los Tratados del Perú es necesario modificar el plan de estudios;—

2°. Que es conveniente á la difusión de los conocimientos prestar facilidades á la juventud estudiosa;

SE RESUELVE:

Art. 1°.—El órden de los estudios en la Facultad de Ciencias Políticas y Administrativas será el siguiente:

PRIMER AÑO.

Derecho Natural, Derecho Constitucional, Filosófico y Positivo.

SEGUNDO AÑO.

Derecho Administrativo, Derecho Internacional Público y Economía Política.

TERCER AÑO.

Derecho Internacional Privado, Derecho Marítimo, Estadística y Ciencias de las Finanzas.

Art. 2°.—Las condiciones de ingreso á esta Facultad serán las mismas que exija la de Jurisprudencia.

Art. 3º.—Los alumnos que, por pertenecer á la Facultad de Jurisprudencia abonen los derechos correspondientes á ella, quedan obligados á satisfacer como cursantes de Ciencias Políticas, únicamente la mitad de los derechos de matrícula al inscribirse y los derechos de exámen.—

Lima, Junio 11 de 1883.

A. VILLA-GARCÍA.

Lima á 11 de Junio de 1883

Habiéndose aprobado, en sesión de la fecha, la proposición que precede; elévese al Señor Rector de la Universidad, para su sanción.

VILLARAN. A. VILLA-GARCÍA

Lima, Junio 18 *de* 1883.

Señor Decano de la Facultad de Ciencias Políticas y Administrativas.

En contestación á los apreciables oficios de US. de 31 de Mayo último y 11 de los corrientes, me es satisfactorio decirle que el Consejo Universitario en sesión de 16 del presente, ha aprobado la supresión de las Cátedras de Enciclopedia del Derecho y Diplomácia é Historia de los Tratados del Perú, así como también el cambio en el plan de estudios propuestos por esa Facultad; y resuelto que sin perjuicio de darse oportunamente cuenta al Consejo Superior de Instrucción Pública, se cumplan los dos proyectos á los que se refieren los ya citados oficios de US.

Lo que me es grato comunicar á US. para su conocimiento y fines.

Dios guarde á US.

JUAN A. RIBEYRO.

Receso de la Facultad de Ciencias Políticas y Administrativas.

Señor Rector:

La Facultad de Ciencias Políticas y Administrativas, creada por una ley del Congreso, tenía para su sostenimiento una renta asignada por la misma ley; independientemente de los ingresos naturales de la Universidad, destinados exclusivamente á cubrir el presupuesto de los gastos generales de aquella, y de los particulares de cada una de las Facultades: Jurisprudencia, Ciencias y Letras. Habiéndose suspendido el pago de la asignación fiscal, con que el Gobierno atendía á la Facultad de Ciencias Políticas y Administrativas; y careciendo, hoy, la Universidad, tanto de la subvención con que el Fisco contribuía al fomento de la instrucción facultativa, como del importante ramo de sisa, que era una de sus mas saneados ingresos, es absolutamente imposible que continúe funcionando la mencionada Facultad, por carecer de la renta, con que la ley la dotara, y no bastar los recursos limitadísimos de la Universidad, ni para subvenir á las necesidades mas urgentes de las demas Facultades.

En este conflicto, la única medida racional que puede adoptarse en guarda de los bien entendidos intereses de la instrucción superior es poner en receso, por ahora, la Facultad de Ciencias Políticas y Administrativas, hasta que restableciéndose el régimen administrativo del país, resuelva el Supremo Gobierno lo conveniente en órden á su sostenimiento.

En las circunstancias actuales, en que no es posible, atenta la deficiencia de fondos de la Universidad, que funcionen regularmente todas las Facultades, como sería de desear, un recto é imparcial criterio aconseja que suspenda sus tareas aquella Facultad, cuyo magisterio no es absolutamente necesario, en relación con las profesiones liberales que se fomentan y adquieren en el seno de la Universidad.

La Facultad de Ciencias Políticas y Administrativas tiene su importancia especial, es cierto; pero, hoy por hoy, esa importancia tiene que ceder ante la necesidad mas premiosa de no perturbar la marcha de otras Facultades, á las que está vinculado el porvenir de la juventud, y acaso tambien el porvenir de la República.

Los estudios político-administrativos, son, digamoslo así, de puro lujo, y deben reservarse para cuando la nación en mejores dias, pueda fomentarlos. Ahora debe preferirse lo necesario á lo útil; y por eso la Comisión juzga que no debe funcionar la Facultad de Ciencias Políticas y Administrativas mientras se regularice la marcha de la administración pública.

Como en dicha Facultad, hay clases cuyo estudio es indispensable para adquirir los títulos académicos de la Facultad de Jurisprudencia, y para completar los conocimientos jurídicos, deben pasar á esta las Cátedras de Derecho Constitucional, Derecho Internacional, Derecho Administrativo, y Economía Política, quedando autorizada desde luego, la Facultad de Jurisprudencia para hacer en su plan de enseñanza las modificaciones convenientes, ora formando una sección especial de "Ciencias Políticas y Administrativas"; ora aumentando los años de estudios; ora en fin dando á las nuevas cátedras que se trasladan, la colocación mas oportuna.

La suspensión temporal de la Facultad de Ciencias Políticas y Administrativas, importa en la práctica una positiva economía de la mitad, por lo menos de su presupuesto; y si en otras circunstancias podría considerarse como de poca monta ese ahorro, hoy significa un alivio de consideración para el Tesoro universitario en virtud de la notable escasez de fondos.

En conclusión Sr. Rector, vuestra Comisión propone al Consejo Universitario la adopción de las medidas á que este dictámen se contrae y que se reduce á que se ponga en receso la Facultad de Cien-

cias Políticas y Administrativas, pasando á la de Jurisprudencia las cuatro cátedras siguientes: Derecho Constitucional, Derecho Internacional, (Público y Privado) Derecho Administrativo, y Estadística, Economía Política y Finanzas, autorizándose á la mencionada Facultad para que haga en su plan de enseñanza las combinaciones y arreglos convenientes.

Lima, Febrero 19 de 1883.

M. A. LAMA.

R. HEREDIA

Lima, Febrero 20 de 1883.

Visto en Consejo, pase á la Comisión de Reglamento.

RIBEYRO.

Sr. Rector:

La Comisión ha estudiado detenidamente el anterior proyecto, relativo á la supresión de la Facultad de Ciencias Políticas y Administrativas, y en su concepto, deben formar una sola Facultad las de Derecho y Ciencias Políticas.

Esta desaparecía hoy, por que no cuenta con los medios de existencia, que por la ley de su creación le suministraba el Estado. Esa desaparición puede evitarse incorporándola en la de Derecho, ó hablando con mas propiedad, formando una sola Facultad de ambas.

Ademas, no encuentra la Comisión razón séria por la cual, se deen dos Facultades diversas, enseñanzas idénticas ó que tienen muchos puntos de contacto. En las Universidades extranjeras, es una la Facultad de Derecho y de Ciencias Administrativas.

Al constituirse así una Facultad de las dos que hoy existen separadamente, pueden suprimirse dos Cátedras; la de Enciclopedia del Derecho, cuya materia de enseñanza es la del Derecho Natural; y la de Diplomácia é Historia de los Tratados, que ni por el objeto ni por la extensión de su enseñanza merece formar una Cátedra aparte.

La sección de Ciencias Políticas y Administrativas de la nueva Facultad, tendrá su matrícula, exámenes etc. en libros separados á fin de no perder las entradas que proporciona y que en algo sirven para su existencia.

Por lo demas, esta medida tendrá el carácter de provisional mientras se apruebe por quienes corresponde, y se perciba nuevamente la renta fiscal destinada á la existencia independiente de la Facultad. Salvo el parecer del Consejo.

Lima, Abril 2 de 1883.

SEBASTIAN LORENTE.

MANUEL TOVAR.

L. F. VILLARAN.

FOLKIERSKI

En sesión del 26 de Mayo de 1883, el Consejo Universitario acordó aplazar su resolución sobre ese asunto.

Derechos de matrícula y exámen.

Lima, Junio 28 de 1883.

Sr. Tesorero de la Universidad:

El Consejo Universitario, en sesión de 16 de los corrientes ha resuelto, en el proyecto presentado por la Facultad de Ciencias Políticas y Administrativas, que los alumnos que por pertenecer á la Facultad de Jurisprudencia, abonen los derechos correspondientes, quedan obligados á satisfacer como cursantes de la de Ciencias Políticas, únicamente la mitad de los derechos de matrícula al inscribirse y los derechos de exámen.

Lo que me es grato comunicar á U. para su conocimiento y fines.

Dios que á U.

JUAN ANTONIO RIBEYRO.

Nómina de los alumnos premiados en los exámenes generales de 1883 - 84.

PREMIOS MENORES.

Derecho Constitucional	Primer premio — D. E. Recavarren. Segundo premio — D. Agustin T. Whilar en suerte con D. Enrique G. Velez—lo obtuvo el primero.
Derecho Administrativo	Primer premio— D. José Pardo. Segundo premio — D. Aurelio Souza.
Derecho Internacional Público	Primer premio — D. Julio R. Loredo, en suerte con D. Luis Leon y Leon. Segundo premio — D. Cárlos M. Espinosa, en suerte con D. Fernando Gazzani — Lo obtuvo Gazzani.
Economía Política	Primer premio— D. Carlos M. Espinosa. Segundo premio — D. Julio R. Loredo.
Derecho Marítimo	Premio único — D. Manuel F. Benavides.
Derecho Internacional Privado	Premio único — D. F. Fariña.

PREMIOS MAYORES.

Contenta para el grado de Bachiller: D. José Pardo.
Contenta para el grado de Doctor : D. Francisco Fariña.

Vº. Bº. Lima 24 de Diciembre de 1883.

El Pro-Secretario
A. Villa-García.

Villaran.

SECRETARIA

Variación transitoria en el personal.

Lima, Abril 7 de 1883.

Señor Rector de la Universidad, Dr. D. Juan Antonio Ribeyro.

Por asuntos del servicio público, me veo obligado á salir inmediatamente de esta ciudad; por cuyo motivo suplico al H. Consejo por el respetable órgano de US. se sirva concederme licencia por el término de cinco meses.

Con sentimientos de especial consideración y respeto, me suscribo de US. su atento S. S.

P. M. RODRIGUEZ.
Pro-Secretario.

Lima, Abril 27 de 1883.

Señor Dr. D. Manuel B. Perez:

En sesión de ayer, el Consejo Universitario ha elegido á U. Pro-Secretario interino de la Universidad, durante la ausencia del Dr. D. Pedro M. Rodriguez.

Lo que me es grato comunicar á Ud. para su conocimiento y demás fines.

Dios guarde á U.

JUAN A. RIBEYRO.

Lima, á 25 de Octubre de 1883.

Señor Rector de la Universidad.

Habiendo puesto término á las funciones diplomáticas que, durante veinte meses, me obligaron á permanecer en el extranjero, en servicio de la República, me encuentro expedito para tomar posesión de mi cargo de Secretario de la Universidad.

Tengo la honra de suscribirme de US. muy obsecuente servidor.

G. A. SEOANE.

TESORERIA

Derechos.

Lima, Febrero 28 de 1883.

Circular á los Decanos.

El Consejo Universitario, considerando que las rentas actuales no bastan ni aún para satisfacer modicamente las más urgentes necesidades, en sesión de 20 del actual, ha resuelto lo siguiente:

1°. Que los derechos de matrícula, exámenes y certificados, se paguen en plata;

2°. Que los derechos por grados académicos sean: de 25 soles plata para el de Bachiller; 40 para el de Licenciado, y 50 para el de Doctor;

3°. Que todos los alumnos paguen un sol mensual por pensión;

4°. Que los hijos de los profesores y demas miembros activos de la Universidad, queden exceptuados del pago de los derechos y de la pensión;

5°. Que las Facultades, á su juicio, pueden dispensar del pago de la pensión y de los derechos á los jóvenes que merezcan esa gracia.

Lo que tengo el honor de poner en conocimiento de US. para sus fines consiguientes.

Dios guarde á US.

JUAN A. RIBEYRO.

Lima, Setiembre 17 de 1883.

Circular á los Decanos.

Tengo el honor de poner en conocimiento de US. para los fines consiguientes, que el Consejo Universitario, en sesión del 14 del presente, ha resuelto que los alumnos de la Universidad que desempeñen en ella algún empleo, queden exonerados del pago de todos los derechos universitarios de matrícula, grados, pensión etc. etc.; y que en la resolución por la cual se exoneró del pago de todo derecho universi-

tario á los hijos de los miembros activos de la corporación, se comprende también á los hijos del Tesorero de la Universidad.

Dios guarde á US.

JUAN A. RIBEYRO.

SAQUEO DE LA UNIVERSIDAD

Remite el expediente.

Lima, á 1°. de Diciembre de 1883.

Señor Rector de la Universidad.

En cumplimiento del encargo confiado por US. á la Comisión que tuve la honra de presidir, elevo á su despacho el expediente relativo al deterioro del local de San Carlos y al saqueo de las Facultades y oficinas que en él funcionaron.

Durante los treinta y cuatro meses del despojo que mantuvo cerradas para nosotros las puertas de la Universidad, refirieron innumerables testigos oculares que los soldados vendían al peso, en las pulperías, no solamente libros sino tambien voluminosos legajos de los archivos; refirieron asimismo que los muebles y aparatos se sacaban por carretadas, formando bultos cuyo rótulo, que por lo general era "P. L—Valparaiso", revelaba el hecho público, deliberado y consentido de la apropiación.

A poco del retiro de la tropa chilena, se constituyó la Comisión en el local y pudo apreciar la sensible veracidad de esos testimonios, confirmados con el refinamiento del saqueo: ni la Iglesia quedó en salvo.

Las pérdidas son irreparables y en mucho exceden la importancia que les atribuian nuestro temores.

Así lo comprueban los nueve informes anexos de los funcioearios que, por razón de su cargo, han especificado, en lo posible, el pormenor y costo de los daños.

Los principios que condenan todo mal innecesario y especialmente resguardan los bienes de instrucción, muestran para la juventud universitaria, un triste caso práctico, en el santuario mismo de su enseñanza.

Dios guarde á US.

G. A. Seoane.

Lima, Octubre 24 *de* 1883.

Señor Rector:

Ayer me constituí en el local de San Carlos, despues de haberlo desalojado el batallon chileno que lo ocupaba y encontré allí al oficial de la guardia civil con dos celadores que, á mi solicitud del dia anterior y por orden del señor Prefecto del Departamento, habian acudido á custodiar dicha locál, para impedir cualquier invasión del vecindario. El estado de los distintos departamentos del edificio es el mas lamentable: no existe en ellos ninguno de los objetos que contenian como archivo, biblioteca y Tesoreria; ni un solo mueble: todo el Salon General destrozado, habiéndose arrancado casi todas las bancas, asientos y galerias que estaban colocadas de firme; y aun paredes enteras han sido demolidas; en otros salones, con el objeto sin duda, de darles la extensión conveniente para destinarlos á cuadras de la tropa. A todos estos daños, se agrega el estado consiguiente de desaseo en que todo el local ha quedado. Despues de haberme dado por recibido de él, procedí á hacer cerrar de firme por la parte interior la puerta de entrada que dá hácia la calle de Azángaro; y haciendo colocar despues una buena chapa en la puerta principal que se hallaba sin cerradura, la dejé cerrada y entregué la llave al sacristan D.

José Flor, para que la tuviese á disposición del portero Florentini, que supe habia recibido orden verbal de US. para constituirse á vivir allí como lo estaba desde antes de la ocupación chilena.

No puedo especificar á US. el pormenor de los daños inferidos al edificio ni del de los objetos de toda especíe que faltan en él, porque yo no conocía ni el uno ni los otros antes de haber entrado á desempeñar el cargo de Tesorero, en Agosto de 1881.

Talvez los señores Décanos de las respectivas Facultades podrían suministrar dichos pormenores.

Doy á US. el presente parte para su conocimiento y disposiciones ulteriores.

Dios guarde á US.

DIEGO L. ALIDA.

Lima, Octubre 24 *de* 1883.

Visto el oficio que antecede, nómbrase una comisión compuesta del Secretario de la corporación, un Catedrático de cada Facultad, el Arquitecto D. Miguel Trefolgi y el Tesorero oficiante, con el objeto de que se constituyan en el local de la Universidad y sienten una acta en la que hagan constar el estado en que se encuentra actualmente el local, autorizándose á la vez al Tesorero para que haga los gastos que sean indispensables para botar los desmontes y basura que haya en el local.

RIBEYRO.

M. B. PEREZ.
Pro-Secretario.

En Lima, á los veinte y cinco dias de Octubre de mil ochocientos ochenta y tres, se reunieron en el antiguo Colegio de San Carlos el Secretario General de la Universidad D. D. Guillermo A. Seoane, el Secretario de la Facultad de Jurisprudencia D. D. Juan E. Lama, el de la de Ciencias D. D. José M. Romero, el de las de Letras y Ciencias Políticas y

Administrativas D. D. Adolfo Villa-Garcia, el Teso rero de la Universidad D. Diego Lopez Aliaga y el Arquitecto de la misma D. Miguel Trefogli.

Despues de recorrido el local que encontraron en el estado mas lamentable de desaseo, tomaron constancia de que algunas paredes han sido destruidas, que han desaparecido muchas puertas y ventanas, y que no existen expedientes, libros ni muebles en las oficinas y aulas completamente vacias.

Con el objeto de especificar las pérdidas sufridas á consecuencia de la ocupación de San Carlos por las fuerzas chilenas, la Comisión acordó que el Arquitecto D. Miguel Trefogli presente una razon detallada de todos los deteriores del local.

Acordó igualmente que cada uno de los Secretarios y el Tesorero de la Universidad presenten á su vez, una lista minuciosa de los enseres que han desaparecido en sus respectivas oficinas.

Acordó asímismo pedir la misma razón al señor Capellan de la Iglesia de San Carlos y al ex-Archivero-Bibliotecario.

Reunidos esos documentos, se presentarán como anexos de la presente acta, dando así por cumplida la comisión que el señor Rector se ha servido encomendar á los infrascritos.

G. A. Seoane.
J. E. Lama.
L. Aliaga.
A. Villa-Garcia.
José M. Romero.
M. Trefogli.

Informe del Arquitecto.

ANEXO N.° 1.

Señor Doctor D. Guillermo A. Seoane.

Conforme á lo acordado en la sesión que celebró la Junta, nombrada por el señor Rector de la Universidad Mayor de San Marcos, en 25 de Octubre último, remito á U. el informe detallado del estado en que se encuentra el local de San Cárlos, como resultado del prolijo reconocimiento que he practicado.

Fachada del edificio.—Ademas de la cornisa alta que se ha desarmado antes de la ocupación, se ha quitado una de las ventanas y la puerta que dá al patio de externos; (2.° patio). La primera se reemplazó con la puerta que se quitó á la Tesoreria, y la segunda se tapeó, con ladrillos que se estrajeron de una pared que se derribó en él jardin de la Escuela de Ingenieros.

Patio principal ó de Maestros.—La primera clase de Jurisprudencia, tiene su empapelado en mal estado: á su puerta y ventanas le faltan herrajes y cuatro vidrios.

La Tesoreria está sin puerta, sin las divisiones de cedro y los zócalos de madera. El empapelado está destrozado; se han quitado cuatro visagras de metal á la mámpara, á la que le falta un vidrio.

El cuarto de portero, tiene su empapelado en mal estadó.

Los excusados están malogrados en sus divisiones asientos y piso, y falta el lavatorio.

Decanato de Ciencias Politicas.—Los empapelados de las tres piezas, de que se compone este local, están destruidos. El pedestal de madera de una de las piezas se ha quitado, así como el zócalo de otra. Las puertas y ventanas no tienen los herrajes correspondientes; se ha quitado una ventana abriendo en su lugar puerta; á las mámparas se les han quitado cuatro visagras de metal y faltan algunos vidrios.

Biblioteca.—Se ha quitado la estantería de cedro que corria al rededor de las paredes del salon principal; parte del zócalo de la 1.ª sala. Las paredes y pisos están maltratados; la puerta y ventanas no tienen sus herrajes completos y faltan diez y ocho vidrios.

Salon de Química.—El techo, en su fondo, está maltratado á consecuencia de la cocineria que se ha establecido en los altos. La puerta que dá al Gabinete de Mineralogia está tapeada. Las puertas, maltratadas y faltas de herrajes.

Patio 2.° ó de Externos.—Facultad de Ciencias.—Gabinete de Mineralogia.—Está maltratado en sus paredes y piso. Se ha abierto la pared en el respaldo, quitando la ventana.

Cuartos de sirvientes y excusados. lavaderos etc.—Están maltratados en sus paredes y pisos; falta una división de telar y cinco de puertas: de los comunes y lavaderos nada queda.

Laboratorio de Química y Física.—Nada queda de aparatos fijos: sus paredes y pisos destrozados. Las puertas y ventanas sin chapas y destruidas una división interior y dos puertas.

Salon de Dibujo.—Faltan las hojas de la mampara; y parte de los herrajes de la puerta y ventanas y algunos vidrios. Las paredes están maltratadas.

Clase de Historia Natural.—Este departamento ha seguido la suerte del salón de dibujo; ademas se le ha quitado una puerta de comunicación interior.

Generalidades.—El piso de los corredores está lleno de agujeros, así como el empedrado del patio: su puerta que dá á la calle está tapeada.

Patio de Naranjos.—Facultad de Jurisprudencia.—Los tres salones de clase que ocupan el respaldo, están destrozados; faltan tres divisiones; su piso de asfalto está arruinado; las puertas sin chapas; faltan dos lienzos del cielo raso y ocho vidrios. Los pisos de ladrillos de las cinco clases, menores, están en mal estado y sus puertas sin chapas.

Capilla.—Faltan seis hojas de bastidores de las ventanas, cincuenta y siete vidrios y las chapas de las puertas; cuatro de las bancas talladas que estaban fijas á las paredes han desaparecido.

Excusados.—Los antiguos excusados han desaparecido y sus pisos y paredes están destrozados; al recipiente de cimiento romano y estanque le han quitado los asientos.

Patio de Jazmines.—General.—Es la parte del local que mas ha sufrido. Se nota de menos: las dos escalinatas laterales y la mayor parte de asientos de la 1.ª hilera; los tramos de las escaleras que dán á la 1.ª galeria y parte de los balaustres y asientos de estas: los forros de madera de las paredes de los pasadizos que están debajo de la 1.ª galeria y de las escaleras han desaparecido en su mayor parte: la baranda que separaba del salon, los asientos de los Catedráticos y todos los asientos y zócalo de esta parte del local no se encuentran, así como los de la galeria alta de señoras. Las puertas de las galerias y pasadizo no existen; maltratados y sin herrajes la puerta principal y ventanas que tienen rotos muchos vidrios. Los pisos están destruidos en parte.

Patio.—Los pisos están muy maltratados, la acequia atorada y descubierta en parte.

Excusados.—El departamento de excusados está destruido en sus pisos, techos y asientos, sus conductos inutilizados. Las puertas maltratadas y sin los correspondientes herrajes.

Clase.—El salon que dá al respaldo está muy destruido en su piso de asfalto; las paredes maltratadas y sin los correspondientos herrajes las puertas y ventanas.

Altos.—Escalera.—Faltan los remates de los dos pedestales de la balaustrada y el lienzo del cuadro fijo á la pared del descanso.

Decanato de Jurisprudencia y Secretaria de idem.—Los empapelados están maltratados, sin herrajes las puertas y ventanas, faltan ocho vidrios.

Rectorado y Secretaria de idem.—Los zócalos de

madera han sido quitados en su mayor parte, falta la mámpara interior que dá al salon; las puertas y ventanas sin los correspondientes herrajes y con varios vidrios rotos.

Facultad de Letras.—Las cinco piezas que ocupa esta Facultad tienen sus empapelados destrozados; faltan tres puertas de comunicación interior de madera de cedro y seis bastidores de ventanas; las demás puertas y ventanas faltos de herrajes y con setenta y dos vidrios de menos. El pasadizo que dá comunicación con el mirador y los dos cuartitos de idem, tienen sus paredes y pisos maltratados y las puertas rotas y sin herrajes.

Clases, (altos) patio de Naranjos.—El salon principal tiene destruída la división que lo separaba del siguiente; tienen maltratadas sus paredes, hay varios huecos en los pisos y faltos de herrajes las puertas. El saloncito que está en el respaldo tiene su piso, que es de asfalto, muy maltratado. Las dos piesas que están sobre la sacristia, tienen destruídos sus empapelados; faltan dos puertas y herrajes á la puerta y ventana existente.

Facultad de Ciencias, (altos) patio de Externos.—*Gabinete de Física*—Las puertas están sin chapas; maltratadas las paredes y sacada una tabla del piso.

Patiecito anexo.—Convertido en cocineria: está destruída la torta y malograda parte del techo del salon de Química que está en los bajos; sus paredes están maltratadas y sin herraje la puerta.

Sala de Matemáticas.—Sus tres puertas están sin chapas, el empapelado destruido, y el zócalo de madera, se le ha quitado, en su mayor parte.

Sala de Sesiones.—Se encuentra en el mismo estado que la sala anterior; faltan dos vidrios.

Decanato de Ciencias y Secretaria de idem.—Los empapelados están inulitizados; los zócalos de las paredes han desaparecido; y las puertas y ventanas sin los correspondientes herrajes y vidrios.

Corrédor.—Faltan once balaustres de madera y hay algunos huecos en el piso.

Mirador.—Falta la puerta de entrada y las demas puertas y ventanas sin los correspondientes herrajes; una mampara y un bastidor roto; faltan veinte y nueve vidrios.

Servicios de Gas y Agua.—Están descompuestos é inutilizados en varios puntos: notándose la falta de varios aparatos. La acequia de desagüe está destrozada y obstruida; lo que ha dado lugar á varios aniegos que han causado bastante daño al edificio.

Lima, Noviembre 2 de 1883.

M. Trefogli.

Informe del Capellan.

ANEXO. N.º 2.

Seminario de Santo Toribio.

Lima, Noviembre, 26 de 1883.

Señor Secretario de la Universidad:

He tenido el honor de recibir el oficio de US. fecha 23 de los corrientes, en que me pide una lista detallada de todo lo que ha desaparecido de la Iglesia de San Cárlos, durante la ocupación chilena.

En contestación, me es satisfactorio remitir á US. la expresada lista con todos los detalles que juzgo deben ser conocidos por los respetables miembros de la ilustre Universidad.

Ademas, creo conveniente manifestar que, á pesar del sagrado carácter que invisto, he sufrido algunos vejámenes, única y exclusivamente por que desempeñaba el honroso cargo de Capellan: algun dia podrán revelarse.

Dios guarde á US.

J. F. Duran
Capellan.

Relación detallada de los daños causados en lo material del edificio, y de los objetos que han sido sustraídos durante la ocupación.

El local de la Universidad, estuvo habitado respectivamente por los batallones "Santiago", "Curicó", "Rengo", "Chacabuco", "Miraflores" (dos veces) y "Aconcagua".

Encontrándose la Iglesia contigua al expresado local, ha sufrido algunos daños de consideración, en lo material del edificio. Entre estos se cuentan: la destrucción completa de la escala que conducía al campanario; la idem en parte de tres ventanas altas; un forado en la pared, detras del altar mayor; rotura de la puerta de la torre y de dos celosías en ambas tribunas.

Previendo los desastres, el que suscribe, puso en salvo todos los objetos del culto, como vasos sagrados, etc.

En tres ocasiones penetraron al templo, individuos de tropa de los batallones «Curicó», «Miraflores», y «Aconcagua»; y sustrajeron lo que sigue: Del 1.° seis fanales con sus útiles, algunos corporales de hilo y otros objetos de poca importancia, además, rompieron una mesa de cedro.

Del 2.°, dos fanales grandes y destruyeron la escala de la torre.

Del 3.°, una efigie de la Santa Virgen Purísima con todos sus adornos.

Tres floreros antiguos con guarda-polvo.

Cuatro idem modernos de diverso tamaño.

Una lámpara del Santísimo, de cristal fino.

Dos crucífijos; uno grande de metal fino y otro pequeño,

Una argolla de plata,

Chapa del ciborio.

Una corona de metal dorada, de la Virgen Purísima

Un aguamanil, ó depósito de agua,

Un Niño Dios del altar del Cármen,

Un espejo de media vara de longitud.
Dos cañas plateadas de los ciriales.
Finalmente, próxima la desocupación, individuos de la fuerza existente en el local universitario, dejaron caer un objeto pesado, dentro de la iglesia, ocasionando la rotura de un gran florero de la China.

Lima Noviembre 26 de 1883.

EL CAPELLAN.—J. F. DURAN.

Informe del Secretario de la Universidad.

ANEXO N.° 3.

A los pocos dias de ocupado por tropa chilena el local de San Cárlos, me presenté en la Secretaria que el coronel Pedro Lagos empleaba como dormitorio.

Todo estaba intacto.

Ese jefe me expuso que nada podía sacarse sin órden prévia del Cuartel General, y agregó que no había riesgo alguno respecto de los documentos, libros y muebles de los salones, porque pensaba formar un inventario minucioso cuya cópia remitiría oportunamente.

Cuando el coronel Lagos asumió el cargo de General en Jefe y se trasladó al Palacio de Gobierno, el comandante Demófilo Fuenzalida quedó con el mando de la fuerza acuartelada en el antiguo Convictorio.

Manifestóme este último jefe que consideraba vituperable el abandono de los papeles en manos de la soldadesca y que podía yo salvar el resto de los aún existentes, siempre que procediera en el acto, porque haría efectiva la prohibición que de fijo le ordenaría el Cuartel General en caso de conocer su condescendencia.

Los estantes de libros se encontraban ya vacíos. Del considerable archivo que remontó hasta el año de 1824, solo quedaban arrumadas, en un rincon,

las siguientes piezas que inmediatamente recogió el bedel D. Manuel Tuestas:

2	Libros de Actuaciones de San Carlos	1830 á 1853
5	Libros de actuaciones y Matrículas	1857 á 1864
1	Libro de Matrículas	1860 á 1864
2	Líbros de cuentas corrientes de San Carlos	1852 á 1854
1	Libro de expedientes particulares	1860 —
1	Libro de " "	1871 á 1877
1	Libro de tomas de razon de expedientes	1877 —
1	Libro de Actas de la Junta Directiva y de claustro	1861 á 1875
1	Libro de Actas del Consejo Universitario	1876 —
1	Libro copiador de notas........	1873 á 1880
1	Libro copiador de notas	1880 —
1	Libro de tomas de razón para los diplomas de bachilleres	1868 —
1	Libro de tomas de razón para los diplomas de Doctores	1861 —
1	Legajo incompleto de comunicaciones	1880 —

En cuanto al moviliario, el saqueo fué completo; he aquí los datos que al respecto puedo proporcionar:

Gran Salon de Sesiones (General).

(Durante el tiempo de la ocupación chilena, fué empleado como caballeriza).

A lo expuesto por el ingeniero señor Trefogli, en su informe de 2 de Noviembre del año en curso, relativo á los daños en ese local, debe agregarse la razón cuyo pormenor y costo comprueba como sigue la partida 104 de Egresos de la Cuenta de la Universidad correspondiente al año 1876, (página 248 y

siguientes del tomo X de los Anales Universitarios.]

104.—"GENERAL DE SAN CARLOS—*F. Voigt*, por "agrandar por ambos lados el entablado del estrado "alto, por catorce poltronas cedro tapizadas con terciopelo, charolar y tapizar con terciopelo veinte y "ocho sillones.. ....S/. 1,102

" *Voigt*, por cuatro sillones de cedro forrados en terciopelo verde y una sobremesa.... 188

1,290

Han desaparecido igualmente los enseres que á continuación designo y cuyo valor no se puede acreditar por falta de comprobantes:

Veintiocho sillones á que se refiere la primera partida anterior.

Una mesa grande.

Una araña de cristal para treinta luces de gas.

Dos arañas de cristal para veinticinco luces de gas cada una.

Salón de Sesiones del Consejo Universitario y Rectorado.

(Habitado por los jefes de los batallones de ocupación.)

El moviliario traido de Europa consistía en las siguientes piezas con el monograma de la Universidad:

Un escritorio de roble tallado.

Un estante-papelera de roble tallado.

Un estante para libros de roble tallado con tres puertas vidrieras de una sola luna cada una.

Dos estantes para libros, de roble tallado con dos puertas vidrieras de una sola luna cada una.

Una mesa de roble tallado para veinticuatro personas con sobremesa de paño bordada.

Siete sofás de roble tallado, forrados con marroquin.

Veinte y cuatro sillones chicos de roble tallado, forrados con marroquin.

Dos sillones grandes de roble tallado, forrados con marroquin.

Cuatro docenas de sillas de roble, forradas con marroquin.

Comprueba la partida 32 de ingresos de la cuenta de Tesoreria correspondiente al año económico de 1.° de Abril de 1875 á 30 de Marzo de 1876, é inserta en la página 408 y siguientes del tomo IX de los Anales Universitarios, que el indicado moviliario importó, según factura, la suma de seiscientas libras ó sean quince mil francos, que, á razón de tres francos por sol representan........................S./ 5,000

Ocasionó además los gastos siguientes que determina la misma partida 32:

"*Factura Rutté*, por el flete de 19 bultos de muebles llegados en el "Argonauta" para el salón de sesiones, midiendo 34[93] T. á francos 45-10 por °/₀, 1729,05 á 3 francos por sol.... 576 35

Factura Lacharrière, por gastos de muellaje y desembarque de los muebles....S/. 179.70

Factura Pannusso, por conducción de los muebles de la Universidad desde el Callao á esta Capital............................ 40.00

Part. 45. "*P. Saino*, por armar los muebles llegados de Europa para el salon de Sesiones 80.00

Había ademas en esos salones dos alfombras de Bruselas: una de 14.50 metros de largo por 6.50 de ancho, y la otra de 6.50 metros de largo por 4.50 de ancho.

Para completar el arreglo, la Universidad hizo los gastos que acreditan como sigue: las cuentas de Tesoreria cerradas en 30 de Marzo de 1876 y 30 de Mayo de 1877 insertas en los tomos IX y X de los Anales Universitarios:

Cuenta hasta 30 de Marzo de 1876.
(Tomo IX, página 408 y siguientes):

Part. 32. "*Factura Voigt*, por cinco cortinajes borlon de lana verde, para las ventanas y molduras, para las arañas, todo de primera clase.................................. 565.00

Part. 45. "*Oliva*, por la colocacion de una alfombra del Salon de Sesiones.............. 45.00

"*Lassagne*, por dos y media docenas de escupideras para el Salon de Sesiones......... 36.40

Cuenta hasta 30 de Marzo de 1877.
(tomo X, página 266 y siguientes):

Part. 93. "*Empresa del Gas*, por tres arañas de bronce colocadas en el Salon de Sesiones del Consejo Universitario.............. 370.00

Part. 87. "*Echecopar*, por felpudos para los salones del Consejo......................... 14.00

Part. 101. "*Federico Voigt*, por reparar un sofá que llegó malogrado de Europa y por un sillon nuevo para la Secretaria de la Universidad tapizado todo en marroquin como el mobiliario................................ 186.00

Secretaria de la Universidad.

2 escritorios de cedro para 2 personas cada uno.
2 estantes grandes de cedro, con puertas de madera.
2 docenas silletas de esterilla.
2 arañas de bronce con 3 luces de gas cada una.
1 docena de escupideras.
1 hule inglés de 6.80 varas de ancho por 12 de largo.
1 gran sello de prensa con su mesa de cedro.
1 reloj de colgar.
Utiles de escritorio y diversos sellos.

Según las cuentas de Tesoreria de los tomos IX XI y XII de los Anales Universitarios, he aquí el costo de algunos de los enseres saqueados.

Tomo IX p. 407, cuenta en 1.° de Abril de 1875 á 31 de Marzo de 1876. Partida 45 "*Perez Arrieta, Cossio y Figari,*"

por hule para el piso de la Secretaria de la Universidad y de la Biblioteca............ 447.20

"*Saino*" por una mesa de cedro para la Secretaria de la Universidad, paño para el escritorio de la Biblioteca y colocación..... 80.00

Tomo XI p. 250, cuenta de 1.° de Abril de 1877 á 31 de Marzo de 1878 — Partida 176 "*Kemish y Melson*", por una araña de bronce para la Secretaría.................. 120.00

Tomo XII p. 415 cuenta de 1.° de Abril de 1878 á 30 de Marzo de 1879 — Partida 170 "*Eppner*" por un relój para la Secretaria de la Universidad.......................... 45.00

Lima, Noviembre 26 de 1883.

El Secretario de la Universidad
G. A. Seoane.

Informe del Bibliotecario.

ANEXO N. 4.

Lima, Noviembre 30 de 1883.

Señor Secretario de la Universidad:

Contestando el estimable oficio de Vd. de 23 del presente, debo decirle, como lo hice pocos dias há, que los enseres de la Bliblioteca, cuando fué ocupada la Universidad por las fuerzas chilenas, eran los siguientes:

Una estanteria de cedro corrida, de tres metros de alto, con hojas de cristal y cajones inferiores.
Una mesa-escritorio de cedro con cajones laterales.
Una escalera portátil, de dos brazos.
Una mesa de cedro corrida en el salon de lectura y una pequeña en el ángulo izquierdo.
Cuarenta silletas de esterilla.

En cuanto al catálogo de los libros y documentos, no tengo otra razon ó inventario que las publicacio-

nes hechas en los Anales Universitarios, que expreso á continuacion, y que puede Vd. tener por reproducidas.

1.° El inventario de libros y documentos que figura en el tomo 6.° página LIX del Apéndice.

2.° La razón que aparece en el tomo 7.° página 103·

3.° Las notas que figuran en las páginas 178 y 179 del tomo 8.°

4.° La comunicación que se halla á fojas 321 del tomo 9.° cuya razon no se publicó.

5.° El Inventario que consta en el tomo X página 210, cuya segunda parte no se publicó.

Dios guarde á Vd.

M. Tórres.

Informe del Tesorero.

ANEXO N. 5.

Relación de los muebles y demas objetos pertenecientes al local de la Tesoreria de la Universidad Mayor de San Marcos que han desaparecido con motivo de la ocupacion de las tropas chilenas.

Una caja grande de fierro sistema moderno.
Una id. pequeña de id. sistema antiguo.
Una mesa-escritorio de cedro con cajones.
Dos sillones de cedro forradas en marroquin.
Un estante mediano de cedro con hojas y cajones.
Un bufete-escritorio para dos personas.,
Una division de madera en medio de la oficina y un mostrador con cajones.
Doce silletas de esterilla.
Una alfombra de tripe color verde.
Dos bancos para sentarse.

Dos retratos grandes de los doctores Bartolomé Herrera y J. A. Barrenechea.

Algunos planos de fincas de la Universidad y dos cuadros de sus rentas.

Lima, Octubre 30 de 1883.

L. ALIAGA.

Informe de la Facultad de Jurisprudencia.

ANEXO N.° 6.

Lima Octubre 31 de 1883.

Señor Secretario de la Universidad Mayor de San Marcos.

Tengo el gusto de remitir á U. el inventario de los muebles y demas especies que había en el Decanato y dependencias de la Facultad de Jurisprudencia á fin de que sea agregado al acta de la junta que tuvo la Comisión presidida por U. el 25 del corriente.

Los precios de las especies que figuran en el inventario, han sido sacados de las facturas originales que felizmente se pudo salvar junto con los pocos libros manuscritos que me fueron devueltos por el Jefe del Batallón acuartelado en el local de la Universidad.

Dios que á U.

J. E. LAMA.

Inventario de las especies que existían en el Decanato y demás dependencias de la Facultad de Jurisprudencia que no han sido devueltas.

DECANATO

1	Alfombra de tripe..................	S/.	250
8	Cortinajes de razo de lana con galerias..........................	,,	147

1	Mobiliario completo, con 4 divanes 8 sillones y 12 silletas de cedro, forro imitación marroquín......	S/.	552
1	Mesa grande de pino con pié de cedro	,,	38
1	Sobre mesa paño de billar.........	,,	47
1	Mesa de cedro con 6 cajones, forro de paño.........................	,,	65
2	Lámparas de gas con 4 luces cada una con bombas....................	,,	250
1	Tintero de madera, tallado con dos hojas para útiles..................	,,	44
14	Escupideras de porcelana.........	,,	14
1	Medalla de plata para bachiller....	,,	16

SECRETARIA

1	Alfombra de tripe.................	,,	100
2	Estantes grandes de cedro..........	,,	160
1	Papelera de cedro con 12 cajas de cartón..........................	,,	130
1	Relój grande de colgar............	,,	60
1	Diván de cedro y dos sillones de idem forro de tafilete..........	,,	136
1	Sillón de idem forro imitación marroquín habano..................	,,	38
1	Mesa de cedro con 6 cajones forro de paño.........................	,,	65
1	Mesita de idem...................	,,	14
1	Lavatorio de cedro con marmol y sus útiles................. ...	,,	100
1	Percha de pié....................	,,	30
1	Idem de colgar	,,	10
2	Sillones de esterilla y 12 silletas....	,,	90
1	Lámpara para gas de 3 luces con bombas........................	,,	44
1	Cuadro para avisos................	,,	20
1	Transparente fino.................	,,	16
2	Jarras de Cristal	,,	20
3	Candeleros de idem................	,,	24
1	Diccionario de Legislación por García Calderón..................	,,	60

1	Idem de la lengua............... ...	S/.	8
1	Colección de Códigos compuesta del Civil, de Enjuiciamientos, Suplemento, Código Penal, de Enjuiciamientos, Ordenanzas de minería, Código de Comercio, Reglamento de Tribunales, Constitución y Leyes orgánicas.	,,	50
6	Anforas de madera con sus útiles: 5 para exámenes y 1 para sorteos..	,,	212
10	Escupideras de porcelana......	,,	10
	La colección de "El Peruano" de 1871, 72, 73, 75, 77, 78, 79, y 80 empastados todos ménos el último, cuyo precio no se puede determinar.		
12	Tomos de los Anales Universitarios, que tampoco se pueden avaluar.		
1	Tomo de los Anales Judiciales.		
1	Tomo Boletin de Instrucción.		
2	Tomos Revista Peruana.		

MOBILIARIO DE LAS CLASES

3	Sillones de roble forro de tafilete....	,,	180
3	Anfiteatros de pino para alumnos y 3 pupitres....................	,,	1,124
4	Lámparas para gas de 3 luces cada una	,,	80
6	Bancas de pino en los corredores altos del primer claustro..........	,,	515
	Existía ademas un variado y completo surtido de útiles de escritorio que tampoco es posible avaluar.		
	Total..........................	S/	4,719

S. E. ú O.

Lima, Octubre 31 de 1883.

J. E. Lama.

Informe de la Facultad de Letras.

ANEXO N.° 7.

Lima, á 2 de Noviembre de 1883.

Señor Secretario de la Universidad

Me es muy grato remitir á U. para que se agregue á la acta correspondiente, una razon de los objetos pertenecientes á la Facultad de Letras perdidos con motivo de la ocupación de su local por fuerzas chilenas.

Dios guarde á U.

A. VILLA-GARCIA.

Razón de los objetos que ha perdido la Facultad de Letras, con motivo de la ocupación de su local por fuerzas chilenas.

Sala de sesiones.

Dos sofás forrados en marroquí
Una docena de sillas idem.
Dos sillones idem.
Una mesa ovalada con tablero de marmol.
Dos consolas idem.
Una alfombra
Un felpudo
Una docena de escupideras de porcelana

Despacho del Decano.

Un diván forrado en cuero de Rusia
Dos sillones idem.
Una silla para escritorio idem.
Un escritorio
Dos estantes de cedro para libros
Un idem. para papeles
Historia Universal por Cantú
Anales Universitarios—dos colecciones (una empastada)
Revista Peruana idem. idem.
Boletin de Instruccion Pública idem. idem.
Diccionario de la lengua castellana
Folletos varios
Una mesa tintero (grande)

Sala de exámenes.

Cuatro bancos tapizados con borlon verde
Una docena de sillas de esterilla

Secretaria.

Un estante de cedro
Un escritorio grande, con tapete de paño
Una docena de sillas tapizadas con borlon verde
Coleccion de "El Peruano" de 1868 á 1880—(parte empastada)
200 diplomas de grado, en pergamino, mandados litografiar en 1879 S/. 494
Libro copiador de correspondencia
idem. idem. de actas de exámen
idem. idem. idem. de sesiones (se ha conservado la parte escrita)
idem. de certificados (se ha conservado la parte escrita)
idem. de matrícula idem. idem. y la pasta
idem. de alumnos
idem. de faltas
idem. de actas de grados
idem. de toma de razón de diplomas
idem. de catedráticos
idem. de inscripciones para exámen
Legajo empastado de notas
idem. de actas de exámen de 1868 y 1871
idem. de tésis, de conferencias
Canasto para botar papeles
Utiles de escritorio comprados en Diciembre de 1880 por valor de S/. 172
Tres ánforas de madera—valor de S/. 128
Cuatro mapas geográficos y uno histórico
Dos candeleros de plaqué (grandes)
Dos escritorios grandes de cedro, estilo antiguo
Tres guarda-papeles
Dos mesas tinteros
Dos sellos

Aulas.

Construido el menaje de tres aulas en 1878, compuesto de bancas, tribuna y sillas para el catedrático: importó todo S/. 2,961 65

A. Villa-Garcia.

Informe de la Facultad de Ciencias

ANEXO N.° 8.

Señor Secretario de la Universidad y Presidente de su Comision de inventarios.

Con fecha 19 de Diciembre del año de 1881, el señor Decano de esta Facultad pasó un oficio al señor Rector, participándole la tasacion hecha por la comision nombrada al efecto, de todo el material existente en el local de la Facultad hasta el momenta de la ocupacion de la Capital por las fuerzas chilenas; cuya tasacion fué aprobada por la Facultad en sesion de esa misma fecha.

Resulta de esos documentos:

1.° Que el Gabinete de Química se inventarió y tasó en.............	Plata	5,262.86
2.° El Gabinete de Física en........	„	10,634.70
3.° El Gabinete de Mineralogía en..	„	5,421.10
4.° Los muebles de la Biblioteca, Sala de Sesiones, Decanato y Secretaría en........	„	3,528.40
Cuyo monto total es de Plata.......	„	24,847.06

Los comprobantes de esta tasación quedan archivados en la Secretaría de esta Facultad, á la que le será muy grato dar á U. cuantos pormenores creyere necesarios para conocimiento de la Comisión de inventarios que U. preside.

Dios guarde á U.

José M. Romero.

Informe de la Facultad de Ciencias Políticas y Administrativas.

ANEXO N.° 9.

Lima, á 2 de Noviembre de 1883.

Señor Secretario de la Universidad.

Tengo el honor de remitir á U. la razón de los objetos perdidos por la Facultad de Ciencias Políticas

y Administrativas, con motivo de la ocupación de su local por fuerzas chilenas, á fin de que se sirva agregarla al acta correspondiente.

Dios guarde á U.

A. VILLA-GARCÍA.

Secretaria

1 Escritorio ministro de jacarandá y sus útiles.
2 Estantes de jacarandá con lunas enteras llenos de libros.
1 Sofá forrado en marroquin verde.
2 Poltronas otomanas con igual forro.
12 Silletas de esterilla de primera clase.
1 Mesa-escritorio con todos sus útiles:
A.—Tres tinteros.
B.—Doce lapiceros.
C.—Cuatro lápices.
D.—Uno idem de colores.
E.—Dos rascadores de concha de perla.
F.—Dos estantes de lapiceros.
G.—Dos reglas.
1 Araña de tres luces.
1 Alfombra tripe cortado (Bruselas).

Decanato

1 Transparente en la ventana.
1 Escritorio ministro de nogal con todos sus útiles.
4 Poltronas de nogal forradas en marroquin verde.
1 Sofa de nogal forrado en idem.
1 Estante de nogal con lunas enteras.
2 Mesas de arrimo de nogal.
2 Aparatos para poner sombreros de nogal con espejo.
1 Espejo rectangular marco de nogal y esquinas de mármol.
6 Silletas de nogal tapizadas marroquin verde.
4 Candelabros plata fina representando estátuas.
4 Cortinas verde de borlon de seda.

1 Papelera con 24 cajones tambien de nogal.
1 Alfombra tripe cortado (Bruselas).
1 Araña con 4 luces.

Sala de Sesiones

Todo el contornó de la sala con asientos de nogal tapizados y forrados en marroquin verde.
1 Tribuna de madera de nogal sobre doble gradería de la misma madera.
1 Mesa de 3 y ½ varas de largo por 1 y ½ de ancho madera de nogal.
1 Sobre-mesa de paño verde fino con su respectivo fleco de seda.
1 Araña con seis luces.
3 Cortinas verdes de borlon de seda.
1 Transparente en la ventana.
1 Alfombra tripe cortado (Bruselas).
2 Aulas recientemente construidas con todo el menaje necesario.

A. VILLA-GARCIA.

DEVOLUCION DE ALGUNOS ENSERES

Salvación de la Tribuna.

Un sello del Colegio de Guadalupe.

Lima, Mayo 4 de 1883.

Señor Rector de la Universidad Mayor de San Marcos de Lima.

Con el propósito de salvar la valiosa tribuna del General de la antigua Universidad, mi antecesor en la dirección de este Colegio, la hizo desarmar y acondicionar convenientemente para su traslación á un lugar seguro; pues es de temerse que se pierda en el

caso no difícil de que vuelvan á ocupar tropas este local.

Como hasta la fecha no se ha podido hacer dicha traslación, me creo en el deber de dirigirme á US. haciéndole presente estas circunstancias, para que como Rector de la Universidad, á quien dicha tribuna pertenece, tome, si lo tiene á bién, la medida que juzgue mas acertada.

Aprovecho esta oportunidad para ofrecer á U. S. los sentimientos de mi más respetuosa consideración.

Dios guarde á U. S.

RICARDO SAAVEDRA.

Lima. Mayo 8 de 1883.

Tomando los datos necesarios, informe el Tesorero á la mayor brevedad.

RIBEYRO.

Señor Rector:

Ayer mismo me constituí en el local de la antigua Universidad en donde funciona hoy el Colegio de Guadalupe, cuyo Director, Sr. D. Ricardo Saavedra, me manifestó el cajón que contiene desarmada y acondicionada la tribuna de que trata el precedente oficio. —Para llevar á efecto el propósito de salvar esta prenda del antiguo claustro, no hay otra cosa que hacer que trasladarla á un lugar seguro, costeando los gastos que demanda dicha traslación. Así es que autorizándome U. S. para hacerlos y designándome el local en donde debe depositarse dicho bulto, procederé á practicar la diligencia sin pérdida de tiempo. No ofrezco á U. S. mi casa para depósito por cuanto sa halla al frente mismo de ella la Comisaría chilena, y á la presencia de un bulto tan enorme, como es el que forma la Tribuna (tres varas de largo por dos de ancho mas ó menos) es de temerse que intentasen reconocerlo y apoderarse de él.

Lima, Mayo 9 de 1883.

DIEGO L. ALIAGA.

Lima, Mayo 12 de 1883.

Debiendo ponerse en seguridad la valiosa tribuna de la Universidad, que el Rector del Colegio de Guadalupe ha encajonado para su fácil traslación á otro lugar que no ofrezca peligro de una sustracción; pase al Tesorero para que elija el medio mas cómodo á fin de que esto se verifique, autorizándolo para este efecto y para los gastos que se ocasionen, procurando que estos sean en la mayor economía posible; y dando cuenta del resultado.

RIBEYRO.

MANUEL B. PEREZ.

Señor Rector:

Tengo el gusto de dar cuenta á U. S. que el dia de hoy he logrado realizar la traslación á lugar seguro, del cajón que me entregó el Sr. D. Ricardo Saavedra, conteniendo la Tribuna de la Sala de la Universidad. — Dicha traslación ha sido hecha á casa del Sr. D. Gustavo Hendebert, quién me franqueó, en una pieza contigua á su escritorio, un espacio suficiente para depositar en él, el mencionado cajón. — El desinteresado servicio que en obsequio de la Universidad me ha prestado este caballero, lo hace acreedor á la consideración del Ilustre Cuerpo que U. S. preside. — Los gastos que la operación ha ocasionado apenas llegan á diez y nueve soles billetes.

Lima, Mayo 19 de 1883.

DIEGO L. ALIAGA.

Gran Sello de la Universidad.

Lima, Noviembre 29 de 1883.

Señor Tesorero de la Universidad.

El Secretario General Dr. Seoane, se enteró de que el Catedrático Dr. D. Miguel A. de la Lama, co-

nocía el lugar en que se encontraba el Gran Sello de la Universidad.

Vióse en consecuencia con el Dr. Lama, el cuál le expuso que el Sr. D. Arturo Wholey, domiciliado en la calle de San Francisco, le había manifestado que compró ese sello con el objeto de devolverlo á la corporación.

Sírvase U. buscar al Sr. Wholey, recoger el mencionado Sello, y dar cuenta á este Rectorado con el objeto de manifestar á ese caballero el agradecimiento á que semejante hecho le hace acreedor.

Dios guarde á U.

JUAN ANTONIO RIBEYRO.

Da cuenta de los enseres recogidos.

Lima, Diciembre 14 *de* 1883.

Señor Rector:

En respuesta al estimable oficio de US. de 6 del presente tengo el honor de decir que se ha recogido ya de poder del Sr D. Arturo Wholey lo siguiente:

1.° La Prensa timbre de la Universidad con el sello malogrado.

2.° Cuatro hornitos medianos que supongo pertenecen á la Facultad de Ciencias.

3.° Un botiquin con cincuenta tarritos, cuyo contenido ignoro.

4.° Sesenta y siete volúmenes de diversas obras truncas.

También se han recogido de la Biblioteca Nacional, cuatro volúmenes manuscritos, forrados en cuero, que contienen las cuentas de varios años de las rentas de la Universidad; habiendo expuesto el Sr. Director de la Biblioteca que esto es todo lo que existía en su poder perteneciente á la Universidad.

Finalmente tengo ya en esta Tesoreria los cuatro cientos dos volúmenes que el Comisario del distrito 4.° recogió del establecimiento No. 140 de la calle de los Huerfanos pertenecientes á la Biblioteca de la Universidad, cu-

yos volúmenes me han sido entregados en completa confusión y á granel, siendo en casi su totalidad cuadernos a la rústica, y un gran número de ellos son incompletos, pues no pasan de seis, ocho ó diez fojas. Los haré arreglar del mejor modo que sea posible y formaré una lista de ellos para la debida constancia.

En cuanto á la puerta de calle perteneciente al patio de la Facultad de Ciencias, el Sr. Prefecto la ha puesto á mi disposición; pero se ha interesado en que no se quite del sitio en que hoy está colocada en el cuartel de la Compañía Salvadora, hasta tanto no se sostituya con otra, ó se haga tapiar el hueco con adobes. Dentro de algunós dias mas se habrá hecho una ù otra cosa y la puerta será trasladada á San Carlos.

Dios guarde á US.

Diego L. Aliaga.

Nuevos enseres recogidos.

Lima, Mayo 21 *de* 1884.

Señor Rector:

Me es grato comuicar à US. que los Señores Dr. D. Melchor García, y D. Nicanor de los Rios, me han entregado fragmentos de la gran banca de asientos de Catedráticos del salon llamado el General, que fué sustraida y vendida por la tropa chilena cuando ocupó el local de la Universidad. La parte devuelta por el Señor García se compone de cuatro asientos y se halla en regular estado de servicio ; la otra entregada por el Señor Rios, solo tiene tres asientos y ha sufrido algún deterioro que demandará un pequeño gasto de reparación. De todas maneras es un hallazgo para la Universidad que le ahorrará algún dinero en la reposición de dichos asientos.

Tanto el Señor García como el Señor Rios, se han negado absolutamente á aceptar el rescate que les insté me recibieran del precio que ellos pagaron por ese mueble, y esta circunstancia me obliga á poner el hecho en conocimiento de US. para que, si lo juzga oportuno, se sirva disponer que por Secretaría se den las gracias á di-

chos caballeros, por el obséquio que han hecho á la Universidad.

También haré á US. la indicación de que sería conveniente publicar avisos, pidiendo al público la restitución por rescate de la otra parte que falta de la mencionada Banca, así como de los demás muebles y objetos perdidos, pues bién pudiera alcanzarse por ese medio, la restitución de algunas cosas de tantas que fueron sustraidas. — Aún la publicación del documento en que se den las gracias á los Señores García y Rios, servirá de estímulo á otras personas para restituir lo que conserven en su poder perteneciente á la Universidad.

Dios guarde á US.

DIEGO L. ALIAGA.

Anuncia la devolución de algunos muebles por el Gobierno de Chile.

Lima, Abril 30 *de* 1885.

Señor Rector de la Universidad Mayor de San Marcos.

El Sr. Ministro de Relaciones Exteriores participa á este Despacho, que el Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República de Chile en oficio fecha 25 del presente, participa que por encargo de su Gobierno, adjunta el conocimiento y factura de doce bultos marca J. N. venidos en el Vapor "Serena" que contiene los muebles pertenecientes á esa Corporación.

Me es honroso comunicarlo á US. acompañándole cópia de la respectiva factura, y previniendo á US. que en la fecha se ha dispuesto que por el Ministerio de Hacienda se expidan las órdenes convenientes para que los referidos bultos sean despachados libres de derechos aduaneros, dictando US. por su parte, las providencias necesarias para la traslación á esa Universidad de los indicados bultos.

Dios guarde á US.

MANUEL CASTRO ZALDIVAR.

Pormenor de doce cajones de muebles embarcados en el vapor "Serena" con destino al Callao, marca J. N.

N.°	Bultos.	Envase.		CONTENIDO
1	1	cajón	2	Sillones chicos.
2	1	,,	2	Sillas grandes.
3	1	,,	2	,, chicas.
4	1	,,	4	,, ,,
5	1	,,	2	,, grandes.
6	1	,,	2	,, ,,
7	1	,,	6	,, ,,
8	1	java.	1	Sofá.
9	1	,,	1	,,
10	1	cajón.	2	Sillas grandes.
11	1	,,	4	,, ,,
12	1	,,	2	,, ,,
	12	Bultos.		

Un sello "Intendencia General del Ejército y Armada en Campaña.—República de Chile."

Valparaíso, 11 de Febrero de 1885:

Es cópia. — Lima, Abril 30 de 1885.

José Navarro.

Comisiónase al amanuense de la Secretaría D. Neptalí García, para que recoja de la Aduana del Callao los bultos á que se refiere el oficio anterior, ofíciese al Tesorero para que proporcione los fondos necesarios, contéstese al Sr. Ministro y archívese.

RIBEYRO.

Señor Rector:

En cumplimiento de la orden de US. he hecho conducir á la Secretaría los muebles que señala el estado anterior: no constituyen sino una muy pequeña parte del mobiliario trasportado á Chile durante la época de la ocupación, según lo manifiesta el informe que en 26 de Noviembre de 1888 presentó á US. el Señor Secretario Dr. Seoane, en el expediente sobre saqueo del local del antiguo Convictorio de San Carlos.

Lima, á 4 de Mayo de 1885.

S. R.

NEPTALÍ GARCÍA.

Participa la clausura del año escolar.

Lima, Enero 4 de 1884.

Señor Ministro de Instrucción, etc.

Ha sido tal el estado de ruina en que se encontró el antiguo colegio de San Cárlos después de la desocupación de las fuerzas chilenas, que las Facultades han seguido funcionando fuera del local y no ha sido posible ni siquiera proceder á la ceremonia solemne de la clausura del año escolar.

Se han tomado las medidas necesariás para la compostura del General y el arreglo de algunas aulas que estarán expeditas antes de la apertura del nuevo año escolar que principiará el próximo dia útil después de Pascua de Resurreción. Mientras tanto, las Facultades han terminado sus labores, y cerrado los estudios después de otorgados los premios, cuya nómina tengo el honor de incluir á US.

Dios guarde á US.

JUAN ANTONIO RIBEYRO.

1884

DISCURSO

Pronunciado por el Catedrático de la Facultad de Letras D. D. Adolfo Villa-Garcia en la ceremonia solemne de apertura del año escolar de 1884.

SEÑORES:

Despues de tres años, cuyo recuerdo no se borrará jamás de nuestro espíritu, volvemos á reunirnos solemnemente en este recinto, que la planta enemiga ha hollado tambien.

El viento de la desgracia, que ha azotado al Perú en esta malhadada guerra, ha dejado en pie, sin embargo, á la antigua academia de San Marcos, no sin sufrir, en verdad, daños de notable consideración. Ha sido despojada de sus gabinetes, de sus laboratorios y colecciones científicas, de su rica Biblioteca, y ha visto destruida una gran parte de su archivo mismo, á pesar de la inmunidad que el Derecho Internacional moderno le acuerda. Privada también de su local y reducidas considerablemente sus rentas, habria tenido la Universidad que suspender sus tareas hasta que alumbrase al Perú la aurora de un nuevo dia, si la abnegada resolución de sus Catedráticos, secundada por el ilustre Rector que tan dignamente la dirige, no hubiese mantenido á pesar de los obstáculos la vida de esta institución llamada á desempeñar en los ulteriores destinos de la patria una misión trascendental.

Quizás se habrá creido ver en nuestra consagración á las labores escolares, cuando aun se sentia el estampido del cañon en el territorio de la Republica,

fria, censurable indeferencia hácia la causa nacional. Empero, tal cargo está muy lejos de pesar sobre nuestra conciencia de patriotas: hemos servido al Perú con todo el dicernimiento que cabe en los que representan el saber nacional. Hemos dividido nuestra actividad, consagràndola ya á las tareas de la ciencia, ya á los deberes del soldado. Los nombres de Trujillo y Vila entre los Catedráticos, de Torres Paz, Bermudez, Fajardo, Valle-Riestra y otros entre los estudiantes, escritos con letras de oro en el martirologio de la patria, serán siempre el elocuente testimonio que acredite á las generaciones venideras el contingente de sangre con que la Universidad de San Marcos ha contribuido á la defensa nacional.

No cerrando la Cátedra hemos creido cumplir un deber muy alto, hemos querido que no se interrumpan en el Perú las tradiciones de la ciencia, y que una época de oscurantismo intelectual no siguiese á una época de lucha, de destrucción material. Era necesario preparar los elementos que deben servir para la reconstitución del edificio manteniendo encendida la lumbre de la idea, esparciendo en la sociedad la semilla de la verdad que ha de producir mas tarde ópimos frutos.

Al comenzar hoy las labores del presente año escolar me ha tocado en suerte, por la benevolencia de nuestro venerable Rector, el honor inmerecido de dirigiros la palabra; y ya que mi incapacidad no me permite dar á este discurso la elevación de ideas y la belleza de forma que requieren la solemnidad de las circunstancias y la alta ilustración del auditorio, procuraré al menos interesar vuestra atención dirigiendo una rápida ojeada al estado de la Filosofia en el presente siglo, materia importante mas que nunca, hoy que se palpa la influencia decisiva de las ideas en los acontecimientos humanos. Las revoluciones se van elaborando gradualmente en las aulas, por que la ciencia no es el patrimonio de unas pocas, su luz se refleja por todos los ámbitos de la sociedad, y los que tienen en su mano el foco pueden

imprimir, mas ó menos tarde, á la máquina social el movimiento que les plazca: el curso que tomen las ideas, los principios que predominen nos permitirán conocer cual es el rumbo que los sucesos sigan en una época no remota, la nueva faz que la sociedad debe presentar en las evoluciones del tiempo.

I.

El hombre ha sido creado para la verdad: buscarla, desentrañándola de las profundidades de la materia, de las insondables arcanos del espíritu ó elevándose en alas de la razon á los mas altos principios del mundo absoluto, es su tarea secular, su aspiración mas constante.

Desde que pudo levantarse sobre el nivel de la pura animalidad, desde que la satisfacción de sus necesidades físicas dejó de absorber exclusivamente su actividad fecunda, dirigió su mirada en torno suyo é interrogó á los seres que le rodeaban acerca de su origen y destino; y bajo la influencia de un sentimiento poderoso comenzó á moverse en el campo delas investigaciones mas atrevidas, echando los cimientos de ese magestuoso edificio que se llama la ciencia.

La vasta generalidad del problema que como término se propusiera en los primeros instantes, embargó la atención de cuantos se dedicaron á resolverlo, siendo necesario que el ensanche de los conocimientos adquiridos, juntamente con la debilidad propia de nuestra inteligencia, diese lugar á la división de la ciencia, que tan benéfica influencia ha ejercido en su desenvolvimiento, en sus admirables progresos. Pero el espíritu humano busca irresistiblemente la unidad, que como caracter fundamental del ser brilla en el Universo, se refleja por doquiera, y por tanto la separación de los diversos ramos del saber no importaba, mi podia importar, la anarquia de la ciencia. La variedad indefinida de los fenómenos le fatiga, y en tanto que no llega á

descubrir la ley constante que las rige no saborea las inefables delicias que la verdad proporciona. En la cúspide de las ciencias parciales se descubren problemas cuya solución requiere datos que no han podido tenerse en cuenta por sus especiales cultivadores; hay relaciones íntimas, estrechas entre las diversas faces de la verdad, que no pueden apreciarse sino colocándose en una altura superior á todas ellas. La insaciable curiosidad humana lleva á la inteligencia, de pregunta en pregunta, á una pregunta suprema que ha de abarcar la explicación universal. El papel de la Filosofía consiste en mantener esa unidad tan vivamente apetecida por el hombre, en estudiar las verdades fundamentales de las ciencias, abrazándolo todo en sus principios y en ensayar, en cuanto lo permite la limitación de nuestra naturaleza, la solución del trascendental problema.

Al realizar tan alta misión, haciendo objeto especial de sus meditaciones á Dios y al hombre, á lo infinito y finito, bajo la influencia de variadas circunstancias, los resultados alcanzados por la mente humana se han diversificado. La Filosofía influye en la marcha de la sociedad, pero por una reacción natural no permanece estraña á las evoluciones que experimenta, á los principios de su organización. El panteismo hubo de producirse en Oriente, donde todo, la naturaleza, el régimen de castas, la religión, conspiraba á hacer patente la nulidad del hombre. Al contrario, en Grecia en que el politeismo presentaba á los dioses bajo formas humanas, y en que las instituciones republicanas hacian representar un gran papel al ciudadano, era natural que el estudio del espíritu, la dirección sicológica predominase. En la edad media el movimiento filosófico estuvo sujeto al carril de la lógica aristotélica, por que colocada la ciencia bajo la autoridad de la Teología todas las elucubraciones debian limitarse á deducir de los testos sagrados las consecuencias que entrañaban. El racionalismo de los tiempos modernos, hijo de la duda filosófica de Descartes, debia ser el resultado nece-

sario del movimiento de independencia intelectual, cuyo impulso dieron Lutero y los reformadores. ¿Y el sensualismo predominante á fines del siglo pasado no puede explicarse tambien como el efecto de los progresos de las ciencias físicas y de sus admirables aplicaciones á la industria, que fijaban de preferencia la atención de los filósofos en el lado mas visible, menos espiritual de las funciones intelectuales?

Otra circunstancia digna de señalarse es la reproducción de los mismos sistemas filosóficos en todas las épocas de la Historia. Como observa Cousin, el sensualismo, el idealismo, el ecepticismo y el misticismo se han dividido el campo de la Filosofía tanto en la antigüedad como en los tiempos modernos. Fruto de la actividad del alma, la idea filosófica, aun que diversificada de mil maneras por la vasta fecundidad de que está dotada, era natural que presentase en el fondo los mismos cardinales principios: así lo exije la invariabilidad de su constitución. Mas no se entienda por esto que abrigamos la convicción de que la Filosofía no hace mas que repetirse en las edades sucesivas, que en su marcha traza siempre un círculo del que no le es permitido salir; lejos de eso, creemos que la ciencia fisolofica, como todo lo que es fruto de la actividad humana, cumple la ley del progreso. Hay, es cierto, soluciones que no envejecen, teorias debidas á Platon á Aristóteles, á Santo Tomás y á los escolásticos, que la ciencia moderna mantiene con respeto; pero, cuanto no se ha adelantado, sin embargo, en la exposición de esas mismas verdades, cuanto fruto no se ha sacado de ellas para la organización le las sociedades! Puede decirse, al menos, que se ha podido fijarlas, relacionarlas, aplicarlas mejor y mas ampliamente.

II.

A los trabajos de Bacón y Descartes débese el principio de una nueva era en la Filosofía: la obser-

vación de los hechos, la claridad ó evidencia de los principios fueron el punto de partida, el método que respectivamente proclamaron estos reformadores, en vez de la autoridad y de la dialéctica aristotélica que resumen la vida de la Escolástica. Pero los autores de la revolución filosófica de los tiempos modernos, conformes en hacer la guerra á las escuelas de la edad media, iniciaron esa noble dirección que principalmente ha dividido á los pensadores de todos las épocas. Locke, Condillac y otros, siguiendo á Bacón levantaron el pendon del sensualismo, al paso que Spinoza, Malebranche, Leibnitz, se inspiráron en las enseñanzas idealístas del cartesianísmo, no faltando, como otras veces, representantes mas ó menos genuinos del escepticismo, como Hume y Bayle, y del misticísmo como Van-Helmont y Poiret.

Una inteligencia distinguida, Manuel Kant, apareció en la segunda mitad del pasado siglo, y contemplando el cuadro de verdadera anarquia que ofrecia el mundo filosófico, propúsose sentar la ciencia sobre una nueva base, combatiendo el escepticísmo y las exageraciones de las escuelas dogmáticas. Tal fué el fin del *criticísmo*, que tan célebre ha hecho al filósofo de Koenisberg, si bien sus esfuerzos han sido contraproducentes. Vése, en efecto, nacer de la doctrina kautiana, la mayor parte de las teorías escépticas, materialistas y panteístas de las escuelas contemporáneas, cuya revista vamos á pasar:

Nada mas dificil que clasificar rigurosamente á los pensadores del siglo XIX. El espíritu de independencia, que no permite á ninguno seguir fielmente las doctrinas de otro, influye poderosamente en la indefinida variedad de matices que ofrecen. Con todo, siguiendo las analogías mas altantes, podemos formar los siguientes grupos: el panteísmo germánico, el positivísmo, el materialísmo, la filosofía critica ó racionalista, la filosofía cristiana y el eclecticismo.

*

Los representantes mas conspicuos de la filosofía

alemana en el presente siglo son: Fichte, Schelling, Hegel, Krause, Schopenhauer.

La "Doctrina de la Ciencia" contiene la exposición de las ideas filosóficas de Fichte. Se propone investigar al principio absolutamente incondicional de todo conocimiento humano, y comienza estableciendo como base la proposición incontrovertible A=A, que convierte en esta Yo=Yo. De este modo el yó se pone á si mismo viniendo á ser al mismo tiempo el agente y el producto de la accion ó en otros tèrminos: Yo soy absolutamente porque soy." El yó, despues de ponerse á si mismo, pone el mundo ó el no yo, limitándose á si propio y colocándose como finito al lado del mundo tambien finito. El mundo solo existe como objeto, y en cuanto objeto del pensamiento: la supresion del yo lleva consigo la supresión del mundo. El yó es infinito y contiene en sí todo ser y toda realidad. No existe un Dios personal y distinto del mundo: Dios es el órden moral.

Este extracto da una idea á la vez que del sistema filosófico, que se resuelve en sujetivísmo panteísta, de la sutileza dialectica y del tecnicismo especial de Fichte.

La teoría de Schelling es esencialmente panteísta. Observando que con igual razón puede derivarse el yo del no-yo, el espíritu de la naturaleza, deduce que el principio de la ciencia trascedental debe ponerse en algo capaz de arular la oposición entre ambos términos, tal es el absoluto, cuya esencia es la identidad universal, y en cuyo seno existen y preexisten sin distinción tódas las cosas sin ser el mismo ninguna de ellas. Conocer esta identidad de las cosas mas contrarias en el ser absoluto es llegar á la perfección de la ciencia, que solo se adquiere por medio de una intuición intelectual inmediata.

La dualidad representada por la materia y el pensamiento, por lo finito y lo infinito, lo ideal y lo real no es sino aparente, pues en su esencia se identifican en el absoluto, del cual no son sino manifestaciones, faces ó etapas distintas de su evolución.

La doctrina hegeliana coincide con la que acabamos de exponer en reconocer la *Idea* ó el absoluto, como la esencia, el principio y el término de la realidad, si bien tiene una notable superioridad por su rigor lógico, dado el punto de partida que adopta.

Krause representa una faz relativamente nueva del panteísmo germánico. El principio de la ciencia, la verdad fundamental debe ser tambien el ente del cual emanan todos los seres, como de aquel fluyen todas las verdades, y para llegar á tal ciencia, llamada el armonísmo y sintetísmo absoluto, pueden seguirse dos caminos, el análítico que parte del espíritu humano ó del yo individual y el sintético que parte de la intuición del ser ó de Dios.

Nótase en Krause un deseo de conciliar el panteismo con el teismo cristiano, tarea improba, imposible, porque hay un abismo insalvable entre la doctrina que enseña la distinción real entre lo infinito y lo finito, y la que afirma la inmanencia de la sustancia divina en el mundo.

Para Schopenhauer el mundo es un efecto, una manifestación de la *Voluntad*, ser absoluto, sustancia única, esencia interna de todo Hartman, el mas independiente y original de sus discipulos, dá un desarrollo especial á la doctrina del maestro en su principal obra la "Filosofía de lo Inconsciente:" el principio del mundo, dice, como *existencia* estará en la *voluntad*, pero como *esencia* debe estar en la *idea*; el ser que sirve de base á ambos, uno-todo, absoluto, es el Inconsciente, de que la voluntad y la idea son atributos.

La felicidad para el hombre, la liberación del dolor, consiste en la negación, en el anonadamiento de la voluntad absoluta, doctrina en el fondo nihilista; pero no cree tampoco en la realidad de la dicha á que el hombre aspira, ni en la inmortalidad del alma en el sentido cristiano, la inmortalidad para él, consiste en la unión eterna con Dios, del cual es una manifestación el alma, principios pesimistas y panteístas en que insiste mucho en su

obra "La Religión del Porvenir" traducida al francés en 1876.

El panteismo moderno no se ha mantenido encerrado dentro de los límites del pueblo gérmano, si bien es aquí que ha ejercido mayor influencia y alcanzado mayor desarrollo, no ha dejado de asomar la cabeza en Francia, Italia y en la España misma. En el segundo período de su vida filosófica, V. Caonsin, emitió conceptos eminentemente panteístas, y Lamennais despues de haber escrito bajo la influencia cristiana, su "Essayo sobre la Indiferencia," publicó en los últimos años de su vida el "Bosquejo de una Filosofía" que contiene una concepción en el fondo y en su esencia panteísta, aunque modificada con ciertas ideas cristianas.

Spaventi y Vera están á la cabeza del movimiento hegeliano en Italia, donde el "Giornale napoletano di filosofía e lettere, cienze morale et politiche" se encarga de propagar estas ideas. Parece que Castelar no ha sido extraño á la concepción hegeliana. Canalejas se inclina la doctrina de Krause, introducida y aclimatada en España por Sanz del Rio, y no faltan otros nombres, muy conocidos en el mundo político y literario, que mas ó menos se han plegado á estas teorias, como Pi y Margall, Salmeron, Eguilaz etc.

*

En contraposición á la filosofía alemana eminentemente metafísica y abstracta, se levanta en Francia, especialmente la filosofía positivista, cuyo jefe es Augusto Comte. En su bandera están escritas la inaccesibilidad de lo absoluto, la imposibilidad de la metafísica, la exclusión de todo ser teológico. Para el positivismo la ciencia consiste en observar los hechos particulares y fijar por inducción las leyes que presiden y determinan su existencia.

El movimiento positivísta que parece simbolizar el espíritu del siglo, vá tomando considerable incremento: sus principales representantes, fuera de Ro-

binet, el médico y amigo de Comte, de Litré en Francia, son Stuard Mill, Bain y el mismo Herbert Spencer, á pesar de sus protestas, en Inglaterra, Ardigo en Italia y otros que sería largo enumerar.

***

Reducidas las investigaciónes científicas á los hechos, á los fenómenos sensibles, sin embargo de que los positivístas ingléses se distínguen por el carácter sicológico de sus doctrinas, fácil es concebir como esta escuela y el principio materialísta se dán la mano, extendiendo su dominio en el campo de las inteligéncias en proporciones verdaderamente alarmantes.

El principio fundamental de esta filosofía, si tal nombre puede dársele, es éste: Todo cuanto existe es materia ó movimiento de la materia. De aquí se desprenden como corolarios estas absurdas aserciónes: la materia es infinita en su magnitud y eterna en su duración; la fuerza que produce el universo y sus evoluciónes es inmanente en la materia: los hechos del pensamiento como los fenómenos físicos son manifestación de una sola fuerza: la idea es una secreción del cerebro, como las bilis lo es del hígado. La idea de un ser espirítual es quimérica: la ciencia no debe ocuparse de Dios, no por ser un objeto que esté fuera de ella, como sostiene el positivísmo, sino porque no existe, ni es posible semejante ser absoluto.

Tales son en síntesis las enseñanzas de Büchner, contenidas en sus obras "Fuerza y Materia," "Naturaleza y Espíritu" y "El hombre según la ciencia." Largo seria citar los nombres de los corifeos del materialísmo contemporáneo, pero no podemos dejar de ocuparnos de Cárlos Darwin que en 1859 publicó un libro sobre "El orígen de las especies" en que, á vueltas de una teoría zoológica, la teoría de Lamark sobre las evoluciónes animales, emite ideas evidentemente materialístas, que ha acentuádo más

en su "Orígen del hombre," primero, y en su "Descendencia del hombre" poco despues.

El objeto de estas obras es probar que el progenitor del hombre es el mono, y que lo que llamamos la especie humana es una evolución de la especie simia, realizada en virtud de la misma ley que ha operado la gradual trasformación de gusanos, moluscos y peces en reptiles ó aves. Segun Darwin las alucinaciónes de la imaginación han inspirado al hombre la idea de los espíritus y la idea de Dios; la ley moral, que enseña la distinción entre el bien y el mal, los sentimientos morales, son una trasformación del instinto de los brutos, de sus hábitos, operada por fuerzas meramente naturales y fatales.

***

Los filósofos que sin confundirse en el grupo de los panteístas ni incurrir en los groseros absurdos del materialísmo, pretenden alejarse tanto del teísmo propiamente dicho como del ateísmo, del dogmatísmo como del escepticísmo, y cuya base ó principio fundamental es la negación de lo sobre natural, de la revelación, acordando á la razón plena eficácia para alcanzar la verdad, forman la escuela que algunos han llamado critica ó racionalísta; en oposición á la tradicionalísta cristiana. Pero si se examinan las doctrinas de estos filósofos, se verá que algunos como Renan, negando la realidad objetiva de Dios, profesan un teismo ideal, otros como Vacherat un cosmísmo ateista, ó como Taine, dejándose llevar del positivísmo que palpita en el fondo de la filosofía crítica, niega las ideas metafísicas de causa y sustancia; no faltando los que se inclinan al eclectísmo, como el célebre filósofo italiano Mamiani, y su compatriota Luis Ferri, autor el primero de las "Confesiones de un metafísico," que vieron la luz en 1865 y el segundo de la "Psicología de Pedro Pomponazzi." No estan pues acordes en ningun principio fundamental, no existe entre ellos mas víncu-

los que el de la común oposición á las enseñanzas cristianas.

Entre los numerosos nombres que se registran en esta escuela, no dejaremos de mencionar á Proudhon, cuya teoría moral coincide con la de la moral independiente, y para quien la esencia de la justicia es la igualdad, de donde se deduce que la mejor forma de gobierno es la anarquía, y la propiedad un robo; ni olvidaremos tampoco á Laurent, cuyos estudios históricos y jurídicos se recomiendan tanto, y que es uno de los que mas ha contribuido y contribuye activalmente á dar impulso al racionalismo en Bélgica.

***

La escuela filosófica cristiana, que puede llamarse así por recibir su sávia del principio católico, ha tenido que sostener lucha abierta con todas las doctrinas que hemos recorrido. Desde la aparición del ' Genio del cristianísmo" debido á la pluma de Chateaubriand, se ha iniciado una reacción á favor de las ideas cristianas en el campo de las ciencias morales, cuyos corifeos principales han sido Bonald, Frayssinous, Lacordaire, Felix, Augusto Nicolás y algunos otros en Francia, Staudenmaier, Görres, Hettinger en Alemania, Claessens y Laforet, á quien una muerte prematura no dejó concluir la Historia de la Filosofía, en Bélgica; de Maistre, Roselli, Rosmini, Gioberti, á pesar de que en los últimos años de su vida incurrió en errores que merecieron la censura de la Iglesia, Cayetano Sanseverino, autor de la ''Filosofía cristiana comparada con la antigua y la moderna," Prisco, de la Filosofía Especulativa, y Liberatore, de las Instituciónes y otras obras filosóficas, en Italia, el P. Almeida en Portugal y Balmes, Donoso Cortés, Ortí y Lara, y otros que de una manera menos directa han contribuido al movimiento y afirmación de las ideas cristianas en España.

La exposición de las doctrinas profesadas por esta escuela sería á la verdad inoficiosa, pues educados

como hemos sido bajo su influencia, nos son sobrado conocidas en su fondo; básta pues esta ligera reminiscencia para que no se note vacío en el cuadro de la filosofía contemporánea que nos hemos propuesto trazar.

***

El mismo espectáculo que habia producido el neoplatonísmo de Alejandría engendró en los tiempos últimos el eclecticísmo, de que Royer Collard, Maine de Biran, Cousin y Joufroy son los apóstoles. Hijo de una reacción natural contra la filosofía sensualista y atea de la Enciclopédia, que ya habia producido bastantes males para que dejase de provocarla, no se contuvo sin embargo dentro de los límites de la moderación que caracteriza á la filosofía cristiana, á pesar de habérsele aproximado mucho, si no que se abandonó al racionalísmo exagerado. Cousin establece que la Filosofía tiene el derecho y hasta el deber de no admitir cosa alguna como verdadera sino lo es por sí mismo y como idea racional. Jouffroy marcha en direcciónes encontradas, yá se acerca al cristianísmo, yá al racionalismo, cayendo con frecuencia en un desesperante escepticísmo.

Leibnitz habia dicho: todos los sistemas son verdaderos por lo que afirman y falsos por lo que niegan. Sentaba asi la base del eclecticísmo moderno.

Los diversos sistemas que habían ido sucediéndose en el terreno de la Filosofia no podian satisfacer las exigencias del espíritu humano por su carácter esclusivista. El sensualismo pretendiendo explicarlo todo por la sensación, está victoriosamente contradicho por las ideas absolutas que no pueden venir de una percepción particular. El idealismo fracasó ante la explicacóin de las ideas del mundo corpóreo: ambos son, pues, falsos en su exageración exclusivista, y si tienen en sí algo de verdad, deben conciliarse. De aquí el nuevo rumbo que la Filosofia ha tomado, particularmente en Francia.

Facilmente se comprende que el eclecticismo puede presentar variados matices, quedando á elección los materiales que han de entrar en fusión. De aquí que figuren entre los eclecticos, filósofos racionalistas que llegan á los confines del panteismo é idealismo, á la vez que otros, como Saisset, Julio Simon, Janet, representan ese racionalismo espiritualista que parece confundirse con el espiritualismo católico.

III.

Veinticinco siglos de trabajo desde Tales hasta nuestros dias no han llevado á la humanidad á la posesión tranquila de una verdad unanimemente aceptada, y hoy, en el siglo de las luces, á pesar del alto grado que ha alcanzado la civilizacion en el mundo, vemos reproducirse la anarquia intelectual que la historia ofrece á nuestra contemplación en sus diversas edades. Cuando se dirige una mirada á esa variedad de escuelas en que el pensamiento humano se diversifica, no puede menos de asaltar al espíritu una tendencia escéptica. Habráse de declarar la impotencia absoluta de la inteligencia para poseer esa verdad que busca con tanto anhelo? Estará condenada como el judio maldito á escuchar el terrible é inexorable: *marcha, marcha,* sin llegar jamás á un término?

Nó. La verdad ha descendido á la tierra para alumbrar el camino que debe conducirnos á nuestros altos destinós. Si á todos no hiere con la misma intensidad es por que nuestra limitacion ofrece diversos grados, que variadas circunstancias determinan. Nacen de aquí las controversias científicas, la diversidad de escuelas, que solo pueden desaparecer alcanzando el pensamiento la plenitud de la verdad. Pero este poder haria del hombre un Dios, y esto es absurdo. Debemos reconocer que el hombre alcanza la verdad en la medida y proporción de sus facultades, supuesto qes estas no han de tener un fin ir-

realizable, quedando condenado al suplicio de Tántalo.

Pero donde se la encuentra? Cuál es su fórmula? Si no hemos de admitir que hay tantas verdades como doctrinas, que el pensamiento es la medida de la verdad, que todo es verdadero á la vez, habremos de reconocer la necesidad de una luz superior que disipe las tinieblas que nos rodean por doquiera.

Esa luz ha aparecido, como la del sol, en el Oriente para salvar al mundo.

A pesar del poderoso impulso comunicado á la Filosofía por Platón y Aristóteles, los problemas fundamentales no vinieron á resolverse sino al advenimiento del cristianismo que hizo manifiesta al mundo la solución encerrada en los desconocidos libros de un pueblo oscuro. Desde entonces, se abrió para esta ciencia un nuevo y vasto horizonte. Quien puede negar la influencia que las nuevas ideas ejercieron? La historia nos muestra el rumbo seguido por la inteligencia en los siglos medios.

Empero, la vanidad, el espíritu exagerado de independencia tiende á separar á los hombres de la influencia cristiana, y abandonándose á sus propias fuerzas los vemos perderse en ese laberinto de teorías que ofrece la Filosofía contemporánea.

Cuál será el puerto en que los navegantes de la ciencia han de abrigarse par salvar del naufragio con que amenaza la tempestad levantada por acaloradas controversias?

Creemos que se le ha de encontrar en la misma enseñanza que ya otra vez sacara la Filosofía del caos en que estuvo sumida bajo la influencia pagana. Si las ideas materialistas, panteistas y ateas llegan á inocularse en el cuerpo social, destruidas las ideas de moral y de justicia, juntamente con las creencias religiosas que son su mas sólido apoyo, la anarquia mas espantosa, la disociación mas completa sería el abismo en que veriamos hundirse á nuestra especie y entonces ó su pérdida sino irremediable, ó tendria que operarse una reaccion en el sen-

tido de las ideas proclamadas por la Filosofía cristiana.

No dudamos pues, del triunfo de esta escuela porque tenemos fé en los destinos de la humanidad, á su calor pudo operarse la revolución producida por las irrupciones de los bárbaros, y bajo su influencia ha de continuar desenvolviéndose y acercándose á sus superiores destinos.

No se crea que sostenemos la necesidad de mantener uncida la razon al yugo de la Teologia. Aunque es cierto que la revelacion ha resuelto las mas altas cuestiones de la Filosofía, pensamos que la razón puede, á medida de sus fuerzas, darse cuenta y fecundizar, si es permitido decirlo, esas grandes verdades, y que fuera del terreno exclusivamente religioso, tiene una labor vastísima que llenar en bien del individuo y de la sociedad, en servicio de la civilización.

No se crea tampoco que rendimos culto á la Escolástica en cuanto al método que pusiera en práctica en otro tiempo, y que algunos filósofos de la escuela católica han querido resucitar. Bajo este aspecto no podemos dejar de seguir el eclectismo, el silogismo como único medio de descubrir la verdad es inaceptable, pero al lado de los otros sirve considerablemente al adelanto de las conocimientos humanos, como la observación y la razón obrando aisladamente han dado resultados deficientes, y combinadas conducen á la ciencia.

He llegado al término de mi trabajo. No he podido dar á la exposición de los sistemas la latitud necesaria para comprenderlos debidamente, ni acompañarlos de una crítica que diese á conocer sus verdaderos alcances, porque ni la limitación de mi inteligencia, ni la escaséz de mis conocimientos permiten que me levante hasta la altura en que es necesario colocarse para juzgar la ciencia del siglo XIX.

***

Jóvenes estudiantes:

Al pisar nuevamente los claustros del antiguo Convictorio, cuyas tradiciones registran los nombres mas gloriosos de las letras nacionales, una fé ardiente en nuestros futuros destinos, y un vivo deseo de restaurar nuestra recaida nacionalidad deben animaros; que las ruinas de nuestra Universidad, pequeño espejo en que se reflejan los que se amontonan en toda la República, no sean causa de desaliento, y antes bien, el recuerdo perenne de los desastres sufridos, retemple vuestro espíritu y le dé nuevas fuerzas para la realización de la gran empresa de patriotismo que á vosotros, nobles obreros del porvenir, os está encomendada.

He dicho.



DISCURSO

Pronunciado por el Rector Dr. D. Juan Antonio Ribeyro en la ceremonia solemne de apertura del año escolar de 1884.

SEÑORES:

Abrimos nuestros trabajos bajo auspicios bien distintos de los pasados durante la guerra, que por fortuna ha concluído, para dar tregua á nuestros dolores en cuanto sea posible y reparar los quebrantos padecidos. Abrimos sin que nuestros ánimos se hayan abatido; fuertes fuimos á pesar del infortunio, confiados por la fé y abnegados hasta el sacrificio.

Los pueblos también lloran, y sus lágrimas, que caen gota á gota sobre todas las mejillas no se agotan ni se enjugan fácilmente: se derraman por años enteros para que las pasiones que las promovieron se tranquilicen y se tornen así como fueron causa de malestar y desasosiego, en permanente manantial de bienandanza. Las lágrimas así vertidas, curan heridas profundísimas, dejan cumplida una expiación providencial y fortalecen el espíritu y lo predisponen para el trabajo que es la ley de la humanidad, que abandonado por ésta alguna vez, languidece y se destruye por sí mísmo.

El trabajo, señores, no lo olvideis, es el recurso santo del poderoso como del débil; cuando sufre el corazón, cuando la desgracia se cierne sobre todas las cabezas, flaquean si no apelan en buena hora, al empleo de las fuerzas morales para conjurar los reveses del destino; cuántas y grandes sociedades han

desaparecido, en breve tiempo, por que, ó han dejado de la mano el principio del trabajo, ó por que mal comprendido lo han aplicado á objetos distintos del verdadero para que fué instituido.

Nosotros, sin embargo, que hemos presenciado la más grande, la más formidable de las catástrofes americanas, que hemos sentido pérdidas que nunca se repararán, que hemos visto abrirse tumbas sin número donde están depositadas todas las que eran esperanzas de la pátria; nosotros que también hemos visto deshojarse el árbol de nuestra dicha, á tanta costa cultivado, no hemos caido en abatimiento ni abjurado por entero de nuestras convicciones. Trabajamos en el fragor mismo de los combates, en medio de las pasiones que, sañudas se desencadenaban para esterilizar los gérmenes de nuestra envidiada fortuna.

El trabajo intelectual és la vida del hombre, és la sávia de las sociedades; y sin descuidar las fuerzas corporales y las labores de la materia debe cultivarse el espíritu, de preferencia: por que siendo el ser humano inteligente y libre, mal podia cumplirse la ley del progreso si no se perfeccionan y adelantan las facultades del alma y las dotes de la razón expuesta á sucumbir sin guía y sin la luz de la experiencia. Bien es que todos los ramos que ilustran el trabajo y lo conducen á fructuosas y prácticas aplicaciones, son tambien muy dignos de atención.

Despues de los rigores de nuestra mala estrella, consecuencia de errores antiguos y recientes, hemos caido en una especie de esceptisismo, y dudamos hasta del porvenir, que creemos mas que oscuro, fatal y desnudo de esperanzas. Pensar así por que aún están vivos, frescos recuerdos dolorosos de desastres desacostumbrados, porque las vicisitudes de nuestra adversa fortuna no han llegado á modificarse por completo y por que los temores de otras perturbaciones descorazonan á los más varoniles y esforzados, es desconfiar de la Providencia, olvidar la lógica de la historia.

Pero la rehabilitación no puede ser espontánea, no puede realizarse por sí misma; necesita de un ayuda eficaz que no podemos emplear sino nosotros sin las innovaciones prematuras siempre desgraciadas y nocivas. Una tierra como la nuestra, tradicionalmente grande, fecunda y azás benévola, se levanta si tiene voluntad y valor de levantarse, si reanuda de nuevo sus relaciones de pasados dias, si invoca la justicia como norma invariable de conducta, si procura conciliar sus opiniones con las ajenas, si hace del trabajo su único solaz, su santuario y su conciencia.

Amar á la Pátria, el suelo en que nacimos, donde recibimos las tiernas caricias de nuestras madres, donde comenzamos á balbucear las primeras palabras de nuestra galana y primorosa lengua, donde aprendimos las costumbres y doctrinas de la familia, ha sido nuestro deber sagrado; y aunque no felices, la muerte de muchos de los nuestros en los campos del honor, manifiesta claramente que ardia en nuestros pechos una llama, que no calienta á los pueblos degenerados y perdidos. Y no serán por cierto las lecciones recibidas en un período de verdadera desventura sin fruto para la carrera que se inicia á la sazón. Los que fueron decididos para combatir buscando el triunfo de la libertad ó el martirio como sucede cuando se persigue, ó un derecho, ó una idea, ó una doctrina, no se desalentarán en adelante para seguir en la reconstrucción de todos los elementos sociales, que han quedado no aniquilados, sino dispersos y confundidos por los estragos de la guerra.

No falta algo de razón á los que quebrantados por el infortunio, predicen nuestra ruina y nuestra disolución gubernativa. Sucederia este vaticínio, menos cierto que fatídico, si fomentamos querellas que endurecen el corazón y exacerban las pasiones: si nuestros ojos solo se dirigen al pasado sin fijarlos en ese futuro, que, aunque cierto y desconocido, tiene horizontes que límpidos, extensos y orlados de vivos resplandores, se ostenta únicamente á los fer-

vorosos obreros del progreso: si compungidos no esperamos el mejoramiento de nuestros propios esfuerzos, siendo como es la esperanza, la madre que nos ampara en nuestras horas aciagas, el sueño dorado de las almas nobles.

Campos que verdeaban con los colores naturales de una vegetación tropical y esplendente, se han convertido en osarios donde yacen durmiendo por una eternidad, los que fueron nuestros padres; nuestros hijos ó hermanos muy queridos; el movimiento acompasado y armónico de nuestros talleres de artes, derribados se encuentran á impulsos del hacha devastadora de las contiendas bélicas: los puertos no son concurridos por naves numerosas como sucedia antes de ahora, que á proporción eran — como en otro tiempo fueron Cartago, Génova — y todo esto y algo mas que palpamos, sugiere al pensamiento de caracteres medrosos, que estamos agonizando y hasta muertos.

Ménos tenía la Virginia cuando los puritanos de Inglaterra pusieron sus plantas en esa tierra de bendición, donde se asiló la conciencia perseguida, donde el trabajo encontró suelo que correspondiese á sus afanes, donde la libertad comenzó á desenvolver esa fuerza portentosa, de poder, de expansión y de tolerancia que ha convertido á esa colonia andando los tiempos, en una de las mas admirables naciones del mundo civilizado. Washington emancipó ese pueblo; pero nada habria habido que hacer por él, por Jefferson y por Franklin si los fundadores de tan colosal empresa, no echan desde antiguo las bases de la Unión Americana.

Los pueblos que se ilustran asumen la existencia de la libertad, se identifican con ella y la defienden; pero la ilustración no debe ser jamás la posesión de esos principios que disocian, que matan los estímulos del alma y los puros sentimientos del corazón. La cabeza es primero que los brazos, por que la una concibe y los otros se subordinan á sus concepciones. Por eso las Universidades han dirigido los

grandes acontecimientos, han presidido las evoluciones morales, que moderan y no escandecen las pasiones ó políticas ó religiosas. Bueno es que esos cuerpos tengan proteccion pero no exclusiva; la preferencia debe modelarse á la excelencia de la misión que en el mundo desempeñan.

Si no puede echárselas en olvido, ni el arte, ni la industria deben quedar en desamparo: todas deben mancomunarse fraternalmente y de consuno concurrir á la obra magna de la civilización universal.

Las pruebas por que hemos pasado harto plenamente revelan que nuestra Universidad no ha sido rehacia en la defensa nacional: sus alumnos dejaron las aulas por el vivac, el libro por la espada y muchos de ellos, ora en los mares, ora en los campos, legaron á su Pátria una ejecutoria incontestable de valor, de honra y gloria inmarcesible. Bendiciones á la memoria de esos campeones de la idea y del derecho, por que la idea y el derecho fueron los santos objetos que sostuvieron hasta el sacrificio.

Acabó ese período de infortunios y hemos regresado á nuestra casa de donde fuimos expulsados para convertir nuestros salones, nuestras aulas y gabinenetes en cuadras de soldados. Una Sociedad diónos asilo y hospitalidad en nuestro desamparo, y bajo el techo que nos cubría se daban las lecciones sin temor á asechanzas, desafiando toda clase de eventualidades y peligros. Sin hogar, sin renta los profesores abnegados daban sus lecciones y los conocimientos se inculcaban como los primeros cristianos, celebrando sus ritos sacrosantos á pesar de las íras de sus enemigos obcecados.

Vendrán mejores dias para nuestra Pátria, si todos los hombres olvidando sus pasados extravios se aman y se estrechan con los vínculos del más vivo patriotismo; y la juventud que se instruye en estos claustros, cuyos loables precedentes abonan su conducta para el porvenir, sabrá cooperar á este recomendable propósito, único al que deberemos nuestra salvación y nuestro crédito. Los que estudian el de-

recho en todas las esferas de la ciencia, los que conservan puros los sentimientos sin los desencantos que ofrece de continuo una política agitada por las pasiones y por los intereses de partido, y particularmente por el espíritu de movimiento de los tiempos en que vivimos, están llamados á moderar los ímpetuos siempre indiscrétos de lòs que atisban las pasiones para lanzarnos, Dios no lo permita, en nuevas vías de perdición.

Dos generaciones han pasado desde que se proclamó nuestra independencia, dos generaciones que han realizado en su turnó esós prodigios á los cuales debemos, sea dicho en verdad, la fundación de la República. Los que vienen en pos de ellas, entre las que estais vosotros, retoños de tan dignos padres, teneis que perfeccionar obras, que aunque buenas, han sido combatidas por crudas tempestades.

Las guerras, harto bién lo sabeis, no son de nuestro siglo, y sin embargo vienen sin poderlas evitar en muchas ocasiones malhadadas, como se aplican ciertos tópicos para curar dolencias que amenazan la existencia de los pueblos. Las guerras que tienen por objeto la consecución de la paz, no son sin equivocación ni excusables ni necesarias cuando sobran los medios de conciliación para alcanzar el mismo resultado. Las armas deben ceder de su propotencia al influjo de una diplomácia desapasionada: la discusión y el razonamiento de la justicia deben anticiparse á los privilegios de la fuerza y á los gritos destemplados de enfurecida muchedumbre.

Al fin tienen término los infortunios de los pueblos por profundos que sean en realidad, ó lo parezcan por falsas apreciaciones de amilanados juzgadores. No hay estado de guerra que pueda calificarse permanente por más que sea sostenido por el prestigio y el poder de naciones opulentas, por más que victorias reiteradas engañen al vencedor por su postiza y perecedera inmortalidad: lo que hoy es grande se empequeñece mañana: lo próspero instan-

tuneamente se cambia en adverso y en elementos d
decadencia.

Habeis en la guerra llenado vuestro puesto cua
do lo exigio la defensa nacional os toca ahora ot
papel durante la paz consagrandoos al trabajo, q
es la fuente de tu prosperidad, hermanando siemp
el asiduo esmero del arte con los adelantos de
ciencia

Un voto de agradecimiento a los profesores p
su consagración en la enseñanza, y á los alumn
una felicitacion por sus servicios á la pátria y p
sus progresos en el estudio.

El señor Ministro contestó en estos términos

SEÑOR RECTOR

Al declarar abierto el año escolar de la Univer
dad, no puedo, no debo prescindir de expresar cua
ta es la satisfaccion del Supremo Gobierno, con m
tivo de la ceremonia que me es altamente honro
presidir

No es del caso tratar de los inmensos benefici
que la Patria espera de la Universidad Mayor
San Marcos. Sé como saben todos, que ella c
responderá a sus altos fines, y debe constar, aí, q
para ello tiene toda la cooperacion del Gobierno
la Republica

Ese Gobierno Señores aprovecha de esta op
tunidad para, por mi órgano, agradecer al Cuer
Universitario por la abnegada consagración que
ha merecido la instruccion durante nuestra epo
de calamidad Así tambien ha mirado con la m
yor complacencia la decisión con que la juventud e
tudiosa ha continuado sus labores Ella, que e
llamada á representar las esperanzas del Peru, q
no olvide cuanto de todos demanda nuestro pres
to y futuro.

Señores mi vehemente anhelo por la prospe

... que abrigo por esto
... ción.
... la Divina Providen-
... [illegible] de [illegible]
... al término del año ne-
... que nos proponemos al-

taneamente se cambia en adverso y en elementos de decadencia.

Habeis en la guerra llenado vuestro puesto cuando lo exigia la defensa nacional; os toca ahora otro papel durante la paz consagrándoos al trabajo, que es la fuente de la prosperidad, hermanando siempre el asiduo esmero del arte con los adelantos de la ciencia.

Un voto de agradecimiento á los profesores por su consagración en la enseñanza, y á los alumnos una felicitación por sus servicios á la pátria y por sus progresos en el estudio.

El señor Ministro contestó en estos términos:

SEÑOR RECTOR:

Al declarar abierto el año escolar de la Universidad, no puedo, no debo prescindir de expresar cuanta es la satisfacción del Supremo Gobierno, con motivo de la ceremonia que me es altamente honroso presidir.

No es del caso tratar de los inmensos beneficios que la Pátria espera de la Universidad Mayor de San Marcos. Sé, como saben todos, que ella corresponderá á sus altos fines; y debe constar, sí, que para ello tiene toda la cooperación del Gobierno de la República.

Ese Gobierno, Señores, aprovecha de esta oportunidad para, por mi órgano, agradecer al Cuerpo Universitario por la abnegada consagración que le ha merecido la instrucción durante nuestra época de calamidad.—Así también ha mirado con la mayor complacencia la decisión con que la juventud estudiosa ha continuado sus labores. Ella, que está llamada á representar las esperanzas del Perú, que no olvide cuanto de todos demanda nuestro presente y futuro.

Señores: mi vehemente anhelo por la prosperi-

dad de la Nación, es el mismo que abrigo por este principal plantel de Instrucción.

Confiando en los auxilios de la Divina Providencia, dénse principio á las labores de las distintas Facultades; y es seguro que, al término del año escolar, tendremos los frutos que nos proponemos alcanzar.



REGLAMENTO DE INSTRUCCION PUBLICA

MIGUEL IGLESIAS.

PRESIDENTE PROVISORIO DE LA REPÚBLICA.

En ejercicio de la autorización conferida al Poder Ejecutivo, por el art. 5.° de la ley de 26 de Marzo del año en curso; he venido en expedir el siguiente:

REGLAMENTO GENERAL DE INSTRUCCION PUBLICA.

....

SECCION TERCERA

DE LA INSTRUCCIÓN SUPERIOR.

CAPITULO I.

Art. 195. La instrucción superior, que se dá en las Universidades, está bajo la inmediata dependencia ó inspección económica y administrativa de sus respectivos Consejos Universitarios.

CAPITULO II.

DE LAS UNIVERSIDADES.

Art. 196. Las Universidades son mayores ó menores.

Art. 197. Habra en Lima una Universidad denominada Universidad Mayor de San Marcos, que se compondrá de todas las Facultades que comprende la instrucción superior; y en los Departamentos habrá Universidades menores, con las cátedras que se determinan en el capítulo especial.

Art. 198. Las Universidades tendrán un Rector, un Vice-Rector, un Secretario, un Pro-Secretario, un Tesorero, un Archivero-Bibliotecario, y los amanuenses, bedeles y sirvientes que fuesen necesarios, á juicio del Consejo Universitario.

CAPITULO III.

DE LOS RECTORES Y VICE-RECTORES.

Art. 199. Para ser Rector ó Vice-Rector de una Universidad, se requiere: ser Doctor en una Facultad y mayor de treinta años.

Art. 200. Los Rectores son los jefes encargados inmediatamente del gobierno de las Universidades; su cargo durará cuatro años y podrán ser reelegidos por una sola vez.

Art. 201. El Rector y Vice-Rector de la Universidad Mayor serán elegidos por un Consejo de Delegados de las Facultades, compuesto de los Decanos y cuatro Catedráticos, elegidos para ese objeto por cada Facultad.

Los Rectores y Vice-Rectores de las Universidades menores serán elegidos por el Consejo Universitario de San Márcos de Lima.

Art. 202. El Rector y Vice-Rector de la Universidad Mayor, tomarán posesion del cargo ante las Facultades reunidas, y los de las menores ante el cuerpo de Catedráticos.

Los reglamentos particulares de las Universidades determinarán las formalidades que deben observarse en la entrega del gobierno de ellas.

Art. 203. Son atribuciones de los Rectores:

1ª. Velar por el cumplimiento de las leyes y reglamentos que rijan la instruccion superior y de las obligaciones de cada uno de los funcionarios universitarios;

2ª. Nombrar y remover á los amanuenses y demás empleados subalternos;

3.ª Cuidar de la recta administración de las rentas de la Universidad;

4ª. Remitir al Gobierno los presupuestos del año escolar con el correspondiente informe;

5ª. Servir de órgano de comunicación oficial con las autoridades superiores;

6ª. Ejercer las demás atribuciones que les señala este Reglamento.

Art. 204. Los Vice-Rectores durarán en su cargo el mismo tiempo que los Rectores.

Art. 205. Los Vice-Rectores ejercerán las atribuciones de los Rectores en los casos de falta ó impedimento de éstos.

Art. 206. En caso de muerte ó inhabilitación absoluta del Rector, le sucederá el Vice-Rector en el desempeño del cargo hasta la terminación de su periodo y en este caso, se procederá á la elección de otro Vice-Rector.

CAPITULO IV.

DEL SECRETARIO.

Art. 207. Habrá en cada Universidad un Secretario elegido cada cuatro años por el Consejo Universitario.

Art. 208. Para ser Secretario se requiere:

1.º Ser Doctor en alguna Facultad;

2.º Tener mas de veinticinco años de edad.

Art. 209. Son atribuciones del Secretario:

1.ª Asistir á la Universidad diariamente, á las horas que le señala el reglamento interior, para el desempeño de las funciones de su cargo;

2.ª Extender y autorizar las resoluciones del Rector y los diplomas y certificados que se expidan por la Universidad y redactar la correspondencia oficial;

3.ª Llevar los libros y registros y cuidar de los expedientes y documentos de la Universidad;

4.ª Cumplir las demás obligaciones que le impone este Reglamento, las que le prescriba el particular de la Universidad y las órdenes del Rector.

El Secretario tendrá á sus órdenes uno ó más amanuences, á juicio del Consejo Universitario.

Art. 210. Habrá igualmente un Pro-Secretario elegido del mismo modo, y que reuna las mismas calidades que el Secretario.

CAPITULO V.

DEL TESORERO.

Art. 211. Habrá en cada Universidad, un Tesorero elegido cada cuatro años por el Consejo Universitario.

Art. 212. Para poder ejercer el cargo, deberá prestar el Tesorero una fianza á satisfacción del Consejo Universitario respectivo y por la cantidad que éste designe.

Art. 213. Son atribuciones del Tesorero:

1.ª Recaudar las rentas de las Facultades, cualesquiera que sean su procedencia y destino;

2.ª Llevar la contabilidad, abriendo los créditos correspondientes á cada Facultad;

3.ª Presentar al Consejo Universitario un balance mensual de ingresos y egresos; un balance trimestral detallado con la procedencia de los ingresos y de los ramos á que se hayan aplicado los gastos; y una cuenta general detallada y documentada al fin de cada año escolar:

4.ª Verificar los pagos de los créditos correspondientes á cada Facultad, con el V.° B.° ó la órden de pago del respectivo Decano; y los generales de la Universidad con el V.° B.° ú órden de pago del Rector.

Art. 214. El Tesorero no podrá hacer ningún pago, sino en virtud de partidas votadas en el presupuesto de la Universidad.

Art. 215. El Tesorero recibirá y entregará, bajo de inventario, todos los documentos y demás objetos relativos á la Tesorería.

CAPITULO VI.

DEL ARCHIVERO-BIBLIOTECARIO.

Art. 216. Habrá en la Universidad Mayor de San Márcos un Archivero-Bibliotecario, elegido cada cuatro años por el Consejo Universitario; será, cuando ménos, Bachiller en alguna Facultad y deberá prestar fianza á satisfacción del Consejo y por la cantidad que éste designe.

En las Universidades menores este cargo lo desempeñará el Secretario, otorgando la fianza correspondiente. Cuando las Facultades funcionan en locales separados,

tendrán bibliotecas propias á cargo de sus respectivos bibliotecarios.

Art. 217. Las obligaciones de los bibliotecarios se determinarán en el Reglamento de la respectiva Universidad ó Facultad.

CAPITULO VII.

DE LOS AMANUENSES, BEDELES Y SIRVIENTES.

Art. 218. Los reglamentos particulares de las Universidades determinarán el número y atribuciones de estos empleados según sus necesidades.

CAPITULO VIII.

DEL CONSEJO UNIVERSITARIO.

Art. 219. El Consejo Universitario de Lima se compone del Rector y Vice-Rector de la Universidad, de los Decanos, de un Catedrático elegido para un bienio, por cada Facultad, de un Delegado elegido de entre los Catedráticos por cada Universidad menor, y del Secretario de la Universidad. A falta del Rector y Vice-Rector, presidirá el Decano más antiguo que estuviere presente.

Art. 220. Para que el Consejo pueda tener sesion se requiere, cuando menos, la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros.

Art. 221. El Consejo se reunirá ordinariamente una vez al mes, y extraordinariamente cuando lo convoque el Rector de la Universidad ó lo soliciten dos de los miembros del Consejo.

Art. 222 Son atribuciones del Consejo;

1.ª Administrar los bienes y rentas de la Universidad, conforme á las leyes vigentes y al presente Reglamento.

2.ª Aprobar ó desaprobar, antes que principie el año escolar, el presupuesto general de la Universidad;

3.ª Autorizar los gastos extraordinarios de la Universidad que excedan de cien soles y que deban hacerse de las partidas votadas para ellos en el presupuesto;

4.ª Aprobar ó desaprobar, las medidas que el Rector

ó los Decanos propongan para el mejor servicio de la Universidad y de las Facultades;

5.ª Juzgar y fenecer, en primera instancia, las cuentas de la Universidad y remitirlas al Tribunal Mayor de Cuentas, para su juzgamiento definitivo;

6.ª Emitir los informes que le pida el Gobierno;

7.ª Resolver las reclamaciones que se hagan contra los actos del Rector;

8.ª Resolver sobre la supresión de alguna cátedra ó creación de nuevas á propuesta de la Facultad, requiriéndose en este caso la aprobación del Gobierno;

9.ª Aprobar el reglamento interior de las Facultades y en lo sucesivo las modificaciones que estas propongan, tanto en él como en el plan de sus estudios;

10.ª Acordar las modificaciones que crea necesarias en los requisitos para la colación de grados universitarios;

11.ª Confirmar ó no la destitución de un Catedrático pronunciada por la respectiva Facultad, con arreglo á este Reglamento;

12.ª Elegir por mayoría de votos á los Rectores de las Universidades menores;

13.ª Revisar los expedientes de grados académicos de las Universidades menores, los de los concursos, y expedir los títulos universitarios;

14.ª Autorizar el establecimiento de Universidades libres, con arreglo al capítulo XXIV de este Reglamento;

15.ª Ejercer las demás atribuciones que le señale este Reglamento.

CAPITULO IX.

DE LAS FACULTADES.

Art. 228. La Universidad Mayor de San Márcos de Lima se compone de las siguientes Facultades:

1.ª Facultad de Teología;

2.ª Facultad de Jurisprudencia;

3.ª Facultad de Medicina;

4.ª Facultad de Ciencias Matemáticas, Físicas y Naturales;

5.ª Facultad de Ciencias Políticas y Administrativas;

6.ª Facultad de Filosofía y Letras.

Art. 224. Cada Facultad se compone de un Decano, un Sub-Decano, un Secretario, un Pro-Secretario y los Catedráticos principales y adjuntos.

Art. 225. El régimen interior de las Facultades de una Universidad, corresponde exclusivamente á ellas: y dictarán para el efecto sus propios reglamentos, que deberán ser aprobados por el Consejo Universitario.

Art. 226. Las Facultades se reunirán ordinariamente una vez al mes y extraordinariamente siempre que sean convocadas por sus respectivos Decanos.

Art. 227. Las sesiones de las Facultades serán presididas por el Decano, y en caso de impedimento de este por el Sub-Decano. No podrán abrirse sin estar presentes la mitad más uno de los miembros de la Facultad, y sus resoluciones serán adoptadas por mayoría absoluta de votos.

Art. 228. Las atribuciones de las Facultades son:

1.ª Elegir respectivamente al Decano, Sub-Decano, Secretario y Pro-Secretàrio de cada uno de ellas;

2.ª Votar sus presupuestos anuales que deberán someterse á la aprobación del Consejo Universitario;

3.ª Expedir los informes que les pidan el Gobierno, el Consejo Universitario y el Rector de la Universidad;

4.ª Proponer al Consejo Universitario de quien dependan el proyecto de su reglamento interior, y en lo sucesivo las reformas que crean convenientes introducir en él;

5.ª Examinar y calificar los expedientes de los candidatos á los grados universitarios.

6.ª Discutir y resolver sobre la creación de nuevas cátedras ó la supresión de algunas de las existentes; sobre las variaciones en el plan de instrucción de la respectiva Facultad; debiendo en estos casos proponerlas al Consejo Universitario.

7.ª Autorizar al Decano para verificar los gastos extraordinarios que excedan de cien soles, con cargo á la respectiva partida del presupuesto general de la Universidad.

CAPITULO X.

DE LOS DECANOS Y SUB-DECANOS.

Art. 229. La elección de los Decanos se hará por las respectivas Facultades, con arreglo á su reglamento interior.

Art. 230. El nombramiento de los Decanos de las Facultades de nueva creación, se hará directamente la primera vez por el Gobierno.

Art. 231. Los Decanos deberán ser elegidos de entre los Catedráticos principales en ejercicio.

Art. 232. Los Decanos están inmediatamente encargados de la dirección y disciplina de sus respectivas Facultades.

Art. 233. Las atribuciones de los Decanos, son:

1.ª Ejecutar y hacer ejecutar las leyes, decretos, reglamentos y disposiciones relativos á sus Facultades y los acuerdos y resoluciones de éstas;

2.ª Convocar y presidir las sesiones de las Facultades y expedir los informes que les pidan el Gobierno ó el Rector de la Universidad;

3.ª Exigir que los catedráticos dén á la enseñanza la debida extensión;

4.ª Ordenar la inscripción de los alumnos en la matrícula de la Facultad;

5.ª Nombrar los corrrespondientes Jurados de exámen;

6.ª Hacer ejecutar las penas que, en los reglamentos de su respectiva Facultad, se impongan á los catedráticos y alumnos;

7.ª Conceder licencia hasta por un mes á los Catedráticos, empleados y alumnos de sus Facultades;

8.ª Nombrar y remover á los empleados subalternos de su respectiva Facultad;

9.ª Someter á la discusión de la Facultad el proyecto de su presupuesto anual;

10ª. Girar por los créditos abiertos á la Facultad, contra la Tesoreria de la Universidad;

11ª. Girar á cargo de la partida de gastos extraordinarios, por cantidades inferiores á cien soles, dando cuen-

ta á la Facultad, ó por sumas mayores prévio acuerdo de ella;

12.ª Administrar, con acuerdo de la Facultad, las sumas que hayan sido votadas especialmente para edificios, establecimientos ó útiles propios de la Facultad;

13.ª Cumplir los demás deberes que les imponen este reglamento y el de su respectiva Facultad.

Art. 234. Los Decanos ejercerán su cargo por cuatro años, pudiendo ser reelegidos.

Art. 235. Habrá en cada Facultad un Sub-Decano, elegido en la misma forma y con las mismas condiciones que se exigen para los Decanos.

Art. 236. Los Sub-Decanos reemplazan á los Decanos y ejercen sus mismas atribuciones en los casos de falta ó impedimento.

Art. 237. En caso de muerte del Decano, se procederá á nueva eleccion.

CAPITULO XI.

DEL SECRETARIO Y PRO-SECRETARIO.

Art. 238. Habrá en cada Facultad un Secretario y un Pro-Secretario, elegidos por los miembros de ella.

Art. 239. Para uno y otro cargo se necesita ser, á lo menos, Catedratico adjunto.

Art. 240. Las obligaciones del Secretario y Pro-Secretario se detallarán en el reglamento interior de cada Facultad.

Art. 241. El Pro-Secretario reemplazará al Secretario en los casos de falta ó impedimento.

CAPITULO XII.

DE LOS CATEDRÁTICOS.

Art. 242. Los Catedráticos son principales ó adjuntos.

Art. 243. Son Catedráticos principales los nombrados para regentar una cátedra, y adjuntos los que deben suplir á los anteriores en caso de impedimento.

Unos y otros pueden ser titulares ó interinos.

Son titulares los que han obtenido la cátedra por concurso, é interinos los que lá regentan sin ese requisito.

Art. 244. Para ser Catedrático se requiere ser mayor de veinticinco años y Doctor en la Facultad.

Art. 245. Habrá tantos Catedráticos adjuntos como exijan las necesidades de cada Facultad, no debiendo exceder en ningun caso del número de principales.

Art. 246. Son obligaciones de los Catedráticos en ejercicio;

1.ª Asistir puntualmente, en los dias y horas determinadas, de acuerdo con sus respectivos Decanos, á dictar sus cursos;

2.ª Presentar á la Facultad, al principio del año escolar, los programas de sus cursos;

3.ª Emplear en su lección cuando ménos una hora;

4.ª Asistir á las sesiones ordinarias y extraordinarias, conferencias de sus Facultades y demás actos á que sean citados;

5.ª Desempeñar el cargo de Jurados de exámen, cuando sean nombrados por los Decanos;

6.ª Expedir los informes que ordene el Decano;

7.ª Desempeñar las demás obligaciones que les impongan los reglamentos interiores de sus respectivas Facultades.

Art. 247. Las lecciones serán orales y públicas y acompañadas, en las ciencias de aplicación, de experimentos ó manipulaciones y excursiones científicas.

Art. 248. Los catedráticos titulares obtendrán las cátedras por medio de concurso. Las condiciones de admisión á él y las pruebas que deben rendir se detallarán en el reglamento de las Facultades.

Art. 249. Verificado el concurso y aprobado por el Consejo Universitario, comunicará este al Ministerio del ramo, el nombre del candidato en quien haya recaído la catedra para la expedición del título por el Presidente de la República.

El título de los adjuntos será expedido por el Rector de la Universidad.

Art. 250. En las Universidades menores, las formalidades del concurso serán determinadas por el Consejo Universitario de Lima y el concurso aprobado por el mismo.

Art. 251. En los casos de creación de nuevas cátedras se proveerán por el Gobierno.

Art. 252. Ningún catedrático podrá tener á su cargo más de dos cátedras en la Universidád y si las tuviere solo tendrá derecho al sueldo íntegro por la primera y medio sueldo por la otra.

Art. 253. Los catedráticos de las Universidades deben abrir sus respectivas cátedras aún en el caso de que solo tengan un alumno matriculado.

Art. 254. Las obligaciones de los adjuntos se determinarán en el reglamento de cada Facultad.

Art. 255. El adjunto á una cátedra se considerará entre los concurrentes aprobados y será preferido en el concurso en igualdad de circunstancias.

Art. 256. A falta de profesores titulares, la Facultad elegirá interinos con las mismas calidades de aquellos, mientras se provee la cátedra por concurso.

Art. 257. Las licencias por causa de enfermedad de los Decanos, catedráticos titulares y empleados que excedan de un mes, serán concedidas por el Gobierno en la forma establecida por las leyes.

Art. 258. Cuando los adjuntos desempeñen alguna cátedra en lugar de los principales, tendràn los mismos derechos y obligaciones que estos.

Art. 259. Las causas para la destitución de los catedráticos, son: incapacidad sobreviviente; reiterada inasistencia á sus clases y conducta reprobada.

Art. 260. Para la destitución de un catedrático se requiere: 1.° una información sobre las faltas que se le imputen seguida por el Decano; 2.° la destitución pronunciada por la Facultad; 3.° la confirmación de esa destitución de la Facultad por el Consejo Universitario.

Art. 261. En las Universidades menores la destitución deberá ser pedida por el Consejo Universitario de la Universidad Menor, al Consejo Universitario de la Mayor.

Art. 262. Las faltas de asistencia, no justificadas de los catedráticos, se penarán con descuentos de sueldo proporcional al número de lecciones; con pérdida de un año en su foja de servicios, si pasasen las faltas de quince en el año y con pérdida de la cátedra si excediesen de treinta.

Art. 263. Los reglamentos de cada Facultad determi-

narán las penas por falta de asistencia á las sesiones, jurados y conferencias.

CAPITULO XIII.

DE LOS ALUMNOS DE LAS FACULTADES.

Art. 264. Para ser admitido como alumno en las Facultades de Teología y Jurisprudencia, se requiere presentar diploma de Bachiller en Letras; en la de Medicina, ser Bachiller en Ciencias y Letras; y para las de Ciencias y Letras llenar los requisitos exigidos en el articulo 168 de este Reglamento, y los demás que requiera el reglamento de cada Facultad.

Art. 265. Las obligaciones de los alumnos de las Facultades serán detalladas en los reglamentos de estas.

CAPITULO XIV.

DE LAS MATERIAS DE ENSEÑANZA EN CADA FACULTAD.

Art. 266. Los ramos de enseñanza en la Facultad de Teología se comprenden en las cátedras siguientes:

Teología Dogmática —Teología Sagrada—Teología Moral—Historia Eclesiástica—Liturgia y Cómputo Eclesiástico—Derecho Público y Privado Eclesiástico—Oratoria Sagrada—Escritura Sagrada y Padres de la Iglesia—Teología Pastoral.

Art. 267. Los estudios se harán en seis años en el órden siguiente:

PRIMER AÑO.

Teología Dogmática—(Fundamentos de la Religión y Lugares teológicos)—Teología Moral—(Tratado de actos humanos, de conciencia, de leyes, de pecados, de virtudes, de preceptos del Decálogo y de la Iglesia)—Historia Eclesiástica hasta el siglo X.]

SEGUNDO AÑO.

Teología Dogmática:—(Tratado de Dios Uno y Trino, de Dios Creador, de hombres, ángeles y demonios)—Teo-

logía Sagrada—Teología Moral—(Tratados de Justicia y Derecho)—Historia Eclesiástica hasta el siglo XIX.

TERCER AÑO.

Teología Dogmática:—(Tratados de Encarnación, Redención, Gracia, y Vida futura)—Teología Moral—[Tratados de contratos, de estados particulares y de censuras) —Liturgía y Cómputo eclesiástico: —(Explicación de los sagrados ritos del Pontifical, Ceremonial, Misal, Ritual y Breviarios Romanos)—Derecho Público eclesiástico.

CUARTO AÑO.

Teología Dogmática: — (Tratados de Sacramentos en general y en particular)—Teología Moral:—(Tratado de Sacramentos en general y en particular, Irregularidades é Indulgencias)—Liturgia y Cómputo eclesiástico:—(Enseñanza práctica de las ceremonias sagradas y Teoría de los principales decretos de la Congregación de ritos—Cronología; Tiempo y año eclesiástico; Reglas para formar el calendario)—Derecho Privado eclesiástico.

QUINTO AÑO.

Oratoria Sagrada, que comprenderá el estudio de los mejores modelos antiguos y modernos—Sagrada Escritura: Hermenéutica:—(Breve estudio de los libros de ambos Testamentos y solución de las antilogias más notables.)

SEXTO AÑO.

Teología Pastoral ó estudio del ministerio parroquial en todas sus sagradas funciones —Padres de la Iglesia. —(Breve estudio de sus obras y de las de escritores y doctores eclesiásticos).

Art. 268. El estudio de la Liturgia y Cómputo eclesiástico designado para el cuarto año, así como el de Teología Pastoral asignado para el sexto, no es obligatorio para optar ninguno de los grados universitarios.

Art. 269. Los ramos de enseñanza de la Facultad de Derecho, se comprenden en las materias siguientes:

1.ª Derecho Natural y ciencia de la Legislación;

2.ª Derecho Romano;

3.ª y 4.ª Derecho civil común;
5.ª Derecho penal, filosófico y positivo;
6.ª Derecho eclesiástico y Medicina Legal;
7.ª Derechos especiales:
8.ª Teoría y Códigos de enjuiciamiento civil;
9.ª Teoría y Códigos de enjuiciamientos criminal y privativos y Oratoria Forense
10ª. Historia del Derecho peruano.

Art. 270. El estudio de las anteriores materias se hará en cinco años, quedando autorizada la Facultad para hacer la distribución de dichas materias de la manera que crea más conveniente, en armonía con los progresos de la ciencia y con aprobación del Consejo Universitario.

Art. 271. Los alumnos de la Facultad de Derecho, se inscribirán en la de Ciencias Políticas y Administrativas, para seguir en ella los cursos de Derecho Constitucional y de Gentes.

Art. 272. Las materias de enseñanza en la Facultad de Medicina, están comprendidas en las diez y nueve cátedras siguientes:

1.ª Anatomía descriptiva;
2.ª Fisiología;
3.ª Patología general;
4.ª Terapéutica y Materia médica;
5.ª Anatomía general y patológica;
6.ª Nosografía quirúrgica;
7.ª Nosografía médica;
8.ª Anatomía Topográfica y Medicina operatoria;
9.ª Oftalmología;
10.ª Medicina legal y Toxicología.
11.ª Física Médica é Higiene;
12.ª Química Médica;
13.ª Zoología y Botanica Médicas y Geología:
14.ª Teoría clínica de partos y enfermedades puerperales de niños;
15.ª Farmácia;
16.ª y 17ª } Clínica médica de hombres y mujeres;
18.ª y 19ª } Clínica quirúrgica de hombres y mujeres.

Art. 273. El estudio de las anteriores materias se hará por semestres en seis años. quedando autorizada la Facultad para hacer la distribución de dichas materias de la manera que crea más conveniente, en armonía con

los progresos de la ciencia médica y con aprobación del Consejo Universitario.

Art. 274. La Facultad de Ciencias Políticas y Administrativas, comprende las siguientes materias:

1.ª Derecho Constitucional y Administrativo;

2.ª Economía política, Estadística y Finanzas;

3.ª Derecho Internacional público—Historia de los tratados y diplomácia;

4.ª Derecho Marítimo;

5.ª Derecho Internacional privado;

Art. 275. Las materias comprendidas en las expresadas cátedras, se estudian en tres años:

PRIMER AÑO.

Derecho Constitucional — Derecho Administrativo y Derecho Natural en la Facultad de Jurisprudencia.

SEGUNDO AÑO.

Economía Política, Estadística y Finanzas—Derecho Internacional público—Historia de los tratados y diplomácia.

TERCER AÑO.

Derecho Internacional Privado – Derecho Marítimo.

Art. 276. Las cátedras de la Facultad de Ciencias Matematicas, Físicas y Naturales, se dividirán en tres secciones:

1.ª Ciencias Matemáticas;

2.ª Ciencias Físicas;

3.ª Ciencias Naturales.

Art. 277. Las materias de enseñanza y las cátedras correspondientes á la sección de Ciencias Matemáticas son las siguientes:

1.ª Revisión de las principales teorías de Matemáticas elementales y complemento de estas;

2.ª Geometría analítica—Cálculo diferencial é integral;

3.ª Mecánica racional—Teoria general de máquinas y motores;

4.ª { Astronomía y Trigonometría esférica como introducción—Topografía y Geodesia.
5.ª { Geometria descriptiva y Dibujo lineal.

Art. 278. Las materias de enseñanza y las cátedras correspondientes á la sección de Ciencias Físicas son:

1.ª { Física general y experimental, (dos cursos)—Meteorologia y Climatologia (especialmente del Perú).
2.ª { Química general con nociones de Metalurgia —Química orgánica y tecnolcgía.
3.ª { Química analitica con práctica en el laboratorio.
4.ª { Mineralogia—Geología y Paleontologia.

Art. 279. Las materias de enseñanza y las cátedras correspondientes á la sección de Ciencias Naturales, son:

1.ª { Anatomía y Fisiología generales, Zoologia y Antropologia (con su respectiva Geografía especialmente del Perú)
2.ª { Botánica (con su respectiva Geografía especialmente del Perú.)

Art. 280. Habrá en la Facultad de Ciencias: 1.° las cátedras de enseñanza doctrinal y 2.° práctica en los laboratorios y gabinetes.

Art. 281. El reglamento interior de la Facultad determinará el número de laboratorios y gabinetes.

Art. 282. Habrá en ellos el número de ayudantes que sea necesario y se determine en el reglamento de la Facultad, y un profesor de Dibujo imitativo.

Art. 283. Los alumnos pueden matricularse en la Facultad de Ciencias en una de las tres secciones.

Art. 284. Los alumnos matriculados en una sección pueden matricularse tambien en cualquier curso de otra, comprobando préviamente que poseen los conocimientos preparatorios para seguir dicho curso.

Art. 285. La enseñanza obligatoria en cada sección se divide en tres años; pudiendo destinarse otro año más á estudios de perfeccionamiento que deberán hacer los alumnos por si mismos para optar el grado de doctor.

Art. 286. El número de años y las materias de enseñanza para los alumnos que sigan especialmente los cursos de cada sección son los siguientes:

Ciencias matemáticas.

PRIMER AÑO.

Revisión de las principales teorías de Matemáticas elementales y complemento de estas—Geometria analitica—Geometria descriptiva—Física general.

SEGUNDO AÑO.

Cálculo diferencial é integral—Mecánica racional, primer curso—Astronomia, primer curso—Física general—Meteorología, Climatología y Topografía.

TERCER AÑO.

Mecánica racional, segundo curso—Astronomia, segundo curso—Teoría de máquinas—Topografía y Geodesia.

Art. 287. Los estudios facultativos para optar el grado de Doctor en esta sección son:

Algebra superior—Geometría superior—Física Matematica—Cálculo de probabilidades é Historia de las Matemáticas.

Estas clases podrán ser obligatorias cuando el desarrollo de la Facultad asi lo permita á juicio de una Junta de catedráticos.

CIENCIAS FISICAS.

PRIMER AÑO.

Revisión de las principales teorías de Matemáticas elementales y complemento de estas—Física general—Química inorgánica.

SEGUNDO AÑO.

Física general—Química orgánica—Mineralogia—Trabajos de laboratorio químico.

TERCER AÑO.

Geología y Paleontologia — Meteorologia y Climatolo-

gía—Química analítica — Trabajos en el laboratorio químico y mineralógico.

Art. 288. Los estudios facultativos para optar el grado de Doctor en esta sección, versarán sobre las siguientes materias:

Química y Física especiales—Química analítica—Historia Natural indígena.

CIENCIAS NATURALES.

PRIMER AÑO.

Física general — Química inorgánica —Mineralogía—Zoología.

SEGUNDO AÑO.

Física general—Química orgánica—Meteorología—Botánica y trabajos en los laboratorios químico y mineralógico.

TERCER AÑO.

Química analítica—Geología—Dibujo imitativo—Anatomía y Fisiología de animales y plantas—Ejercicios experimentales y prácticos en los laboratorios.

Art. 289. Los estudios facultativos para optar el grado de Doctor en esta sección, son los mismos que para la de Ciencias Físicas.

Art. 290. El profesor de Dibujo imitativo y los ayudantes de los gabinetes serán nombrados por la Facultad y sus sueldos serán fijados por el Consejo Universitario.

Art. 291. La Facultad de Filosofía y Letras comprende las materias siguientes:

1.ª Lógica, Ontología, Cosmología y Gramática General.
2.ª Psicología, Filosofía Moral y Teodicea.
3.ª Historia de la Filosofía.
4.ª Estética y Literatura General.
5.ª Literatura Castellana.
6.ª Literatura Antigua.
7.ª Literatura Moderna.

8.ª Historia de la Civilización en general y de la Civilización peruana.

Podrá haber, ademas un curso de Pedagogia á juicio del Consejo Universitario, para los alumnos que se dediquen al profesorado.

Art. 292. El estudio de estas materias se hará en cuatro años, en el orden siguiente:

PRIMER AÑO.

Lógica, Ontología, Estetica y Literatura General.

SEGUNDO AÑO.

Cosmología, Psicologia, Gramática general y Literatura Castellana.

TERCER AÑO.

Filosofia Moral, Teodicea, Literatura Antigua é Historia de la Civilización.

CUARTO AÑO.

Literatura Moderna, Historia de la Filosofia y de la Civilización Peruana.

CAPITULO XV.

DE LOS EXÁMENES.

Art. 293. Los exámenes de los alumnos de las Facultades se verificaràn anualmente del 1.° al 24 de Diciembre, Exceptúase á la Facultad de Medicina, cuyos exámenes serán semestrales, del 20 al 30 de Junio el primero y del 1.° al 24 de Diciembre el segundo.

Art. 294. Los reglamentos de cada Facultad determinarán el modo cómo deben verificarse los exámenes anuales.

CAPITULO XVI.

DE LOS PREMIOS Y PENAS.

Art. 295 Despues de los exámenes se dará. en cada Facultad, premios á los alumnos que mas se hayan distin-

guido por su aprovechamiento y conducta.

Art. 296 Los reglamentos de cada Facultad designarán los premios de aprovechamiento y las penas en que incurran los alumnos por inobservancia de los reglamentos.

CAPITULO XVII.

DEL AÑO UNIVERSITARIO.

Art. 297. Las Universidades harán la apertura solemne del año escolar el primer dia útil despues de Pascua de Resurrección y la clausura el 24 de Diciembre.

Art. 298. El dia de la clausura el Rector y los Decanos en la Universidad de San Marcos, y el primero en las Universidades Menores, leerán una Memoria relativa á los trabajos del año escolar que termina, procediéndose en seguida á la distribución de premios.

Art. 299· Al terminar el año académico, el Rector de la Universidad nombrará un Catedrático para que pronuncie el discurso de apertura. El tema de este discurso será algun punto científico ó histórico, prefiriéndose los que puedan interesar al país.

Art. 300. Para la apertura y clausura, se invitará en la capital de la República al Jefe del Estado y á sus Ministros, y concurrirán á estos actos el Rector y el Secretario de la Universidad, los Catedráticos titulares y adjuntos y los alumnos de las Facultades.

En las demas Universidades, concurrirán las primeras autoridades del lugar y todos los miembros de aquellas.

CAPITULO XVIII.

DE LOS GRADOS UNIVERSITARIOS.

Art. 301. Los grados universitarios en las Facultades de la Universidad Mayor son:

1.° El de Bachiller;

2.° El de Licenciado;

3.° El de Doctor.

Art. 302. Para ser Bachiller se requiere: haber sido examinado y aprobado en las materias correspondientes a los tres primeros años en las Facultades de Teologia y

Jurisprudencia; á los cinco primeros años, en la de Medicina; y en las de Ciencias y Letras, á los dos primeros años de cualquiera de las secciones: sostener ademas ante la Facultad una tésis sobre una materia elegida por el graduando, sobre la cual será examinado por el Jurado que nombre el Decano. En la Facultad de Ciencias, la materia sera elegida por el graduando y el problema por el Jurado.

Es potestativo de cada Facultad detallar minuciosamente las pruebas que de un modo general consignan éste artículo y los siguientes de este Reglamento en cuanto á los grados de bachiller y licenciado; y respecto del de doctor, el estudio de perfeccionamento prescrito para la seccion de Ciencias Matemáticas debe sobreentenderse en la de Ciencias Físicas y Naturales.

Art. 803. Para ser Licenciado se requiere ser Bachiller en la Facultad en que se solicite el grado; haber sido examinado y aprobado en todas las materias que se enseñan en ella como obligatorias, y sostener ante la misma una tésis sobre una materia correspondiente al último año, designada por la suerte de un cuestionario formado al efecto en cada Facultad.

Art. 804. Para ser Doctor en alguna Facultad se necesita tener el grado de Licenciado y sostener una actuacion que consistirá en leer una tésis sobre un punto correspondiente á cualquiera de las materias de la Facultad.

Art. 805. Al pié de la tésis se pondrá un cuestionario formado por la Facultad, que contenga un punto de cada una de las materias de enseñanza en ella.

Art. 806. Las tésis serán presentadas al Decano, quien les pondrá su V.° B.° si no encuentra motivos para desecharlas pudiendo en este caso el graduado, apelar á la decisión de la Facultad.

Art. 807. El candidato remitirá un ejemplar de la tésis á cada uno de los Catedráticos en ejercicio que intervienen en la actuación. La remision de ese ejemplar se hará ocho dias antes del señalado por el Decano para la colación del grado.

Art. 808. Todos los Catedráticos en ejercicio pueden objetar la tésis y entablar discusión sobre ella, siéndoles obligatorio examinar al candidato sobre los puntos del cuestionario.

Art. 809. En la Facultad de Teologia, la tésis será escrita en latin debiendo ser la argumentacion en castellano.

Art. 810. Si despues de dichas pruebas, los candidatos resultasen aprobados por mayoria de votos, se mandará extender por el Decano el correspondiente diploma que será firmado por el Rector y Secretario de la Universidad y por el Decano y Secretario de la respectiva Facultad.

Art. 811. Los expedientes sobre grados serán examinados y calificados por la respectiva Facultad.

Art. 812. Los graduados en una Universidad nacional ó extranjera pueden incorporarse en cualquiera de la República, con tal que se sujeten á las prescripciones establecidas en ella. Quedan exceptuadas de tales prescripciones los graduados en una Universidad extranjera que hayan escrito alguna obra de mérito, á juicio de la respectiva Facultad, ó se presten á enseñar por un año alguna ciencia no cultivada en el Perú.

Art. 813. Las Facultades podrán conceder diplomas de miembros honorarios de ellas á las personas de reconocido mérito que se hayan distinguido en las ciencias ó letras.

CAPITULO XIX.

DE LAS UNIVERSIDADES MENORES.

Art. 814. Las Universidades menores se establecerán con las cátedras que designe el Consejo Universitario de Lima.

Art. 815. Para que una Universidad menor se establezca, se requiere:

1.° Que tenga la renta necesaria para su dotación;

2.° Que en el Departamento en que debe funcionar se dé la Instruccion Media de una manera satisfactoria y completa;

La comprobación de este requisito será sustanciada y resuelta por el Consejo Universitario de Lima.

Art. 816. En las Universidades menores, el Consejo Universitario se compondrá del Rector, Vice Rector y Catedráticos. Este Consejo desempeñará con sujecion al Consejo Universitario de la Universidad Mayor de San Marcos de Lima, las funciones asignadas á las Faculta-

des, salvo los casos en que el presente reglamento le confiere especialmente otras atribuciones.

Art. 317. Los Rectores y Vice-Rectores de las Universidades menores serán nombrados por el Consejo Universitario de Lima; y en caso de que en el lugar no hubiese persona idónea y fuese necesario nombrar de Rector á persona residente en otro lugar, podrá asignarse un sueldo pagadero de las rentas universitarias.

Art. 318. El Consejo Universitario de Lima determinará los grados que puedan conferirse en cada Universidad menor con arreglo á las cátedras que se establezcan en ellas.

Art. 319. Las Universidades de Arequipa y Cuzco continuarán funcionando como Universidades menores.

Art. 320. Cada una de estas dos Universidades tendrá las cátedras siguientes:

1.ª Filosofía.

2.ª Literatura general.

3.ª Historia universal.

4.ª Derecho Natural, Constitucional y de Gentes.

5.ª Derecho Romano.

6.ª Derecho Eclesiástico, Derecho Penal Filosófico y Positivo.

7.ª Derecho Civil comun y Derechos especiales.

8.ª Teoría y Códigos de Enjuiciamiento Civil y Criminal.

9.ª Derecho Administrativo y Economía Política;

10.ª Revisión de las principales teorías de Matemáticas elementales.

11.ª Física general.

12.ª Química general y analítica.

13.ª Mineralogía, Zoología y Botánica.

Art. 321. Estos estudios se dividirán en dos secciones y se distribuirán por años como sigue:

SECCION PRIMERA.

PRIMER AÑO.

Filosofía (primer curso)—Literatura (primer curso)—Historia (primer curso).

SEGUNDO AÑO.

Filosofía (segundo curso)—Literatura (segundo curso) —Economía Política.—Historia (segundo curso).

TERCER AÑO.

Derecho Natural—Derecho Constitucional—Derecho Romano (primer curso).

CUARTO AÑO.

Derecho Romano (segundo curso)—Derecho Civil (primer curso)—Derecho de Gentes.

QUINTO AÑO.

Derecho Civil (segundo curso)—Derecho Penal filosófico y positivo—Derecho Eclesiástico.

SEXTO AÑO.

Derecho Civil especial—Teoría y Códigos de Enjuiciamientos civil y criminal.

SÉPTIMO AÑO.

Juicios privativos y Derecho Administrativo.

SECCION SEGUNDA.

PRIMER AÑO.

Revisión de las principales teorias de Matemáticas elementales y complemento de estas—Física general (primer curso).

SEGUNDO AÑO.

Física general (segundo curso)—Química general—Mineralogía—Trabajos en el laboratorio químico.

TERCER AÑO.

Química analítica—Zoología—Botánica—Trabajos en laboratorios químico y metalúrgico.

Art. 822. El Consejo Universitario de Lima determinará las condiciones y formalidades que deben observarse para la colación de grados en las Universidades menores.

CAPITULO XX.

INSIGNIAS Y UNIFORMES.

Art. 323. Los graduados en las Universidades usarán en los actos solemnes de la Universidad, frac, pantalon y chaleco negros, corbata y guantes blancos y las siguientes medallas:

Los Bachilleres, de plata de 3×2 centímetros; los Licenciados, del mismo metal de 4×3; y los Doctores, de oro de 4×3.

Las medallas seran elípticas y tendrán en el anverso una Minerva; y en el reverso, el nombre de la Universidad y el de la Facultad correspondiente: se llevarán pendientes del cuello, de una cinta, del color respectivo á la Facultad.

En lugar de la figura de Minerva, llevarán los graduados en Teologia en el anverso de sus respectivas medallas la imágen simbólica de la Religion.

Art. 324. Los colores señalados á las Facultades son:

Para la de Teología, blanco;
Para la de Jurisprudencia, verde;
Para la de Medicina, violado;
Para la de Ciencias Políticas, rojo,
Para la de Ciencias, azul claro;
Para la de Letras, rosado.

CAPITULO XXI.

ADMINISTRACION DE RENTAS.

Art, 325. Son rentas de las Universidades:

1.° Los derechos de matrícula y exámenes de los alumnos, y los de títulos y grados, cuyas cuotas serán fijadas por el respectivo Consejo Universitario;

2.° Los productos de arrendamientos de bienes, capitales á interés, papeles de crédito, enfiteusis, imposiciones y capellanias que actualmente poseen y en adelante adquieran las Universidades;

3.° Las rentas ó impuestos especiales asignados á las Universidades;

4.° Las que hubieren sido asignadas anteriormente

á los establecimientos de instruccion superior refundidos hoy en las Universidades.

Art. 826. Son gastos ordinarios:

1.° Las asignaciones del Rector y los sueldos del Secretario, Tesorero y Bibliotecario de la Universidad;

2.° Los sueldos de los Decanos, Catedráticos y ayudantes de las Facultades de Medicina y Ciencias;

3.° Los de los Secretarios especiales de las Facultades;

4.° Los gastos de Secretaría de la Universidad y los de sus empleados;

5.° Los gastos de Biblioteca;

6.° Los salarios de los Bedeles, porteros y sirvientes;

7.° Los gravámenes de los bienes universitarios.

Art. 827. Son gastos extraordinarios:

1.° Las reparaciones de casas y edificios;

2.° La compra de útiles para la enseñanza, como laboratorios de Química, objetos de Historia Natural, instrumentos de Matemáticas &. &;

3.° Los de construcción de edificios, laboratorios &., para la enseñanza superior.

Art. 828. El Tesorero llevará separadamente la cuenta del producto de derechos universitarios, á fin de que se aplique á cada Facultad la parte que le corresponde de los derechos de grados, deducido el 10 % asignado al Rector.

Art. 829. El Rector podrá girar contra el Tesorero, por sumas inferiores á cien soles, con cargo á la partida de extraordinarios y dando cuenta al Consejo Universitario.

Art. 830. Los derechos de matrícula y de exámenes constituirán un fondo especial para cada Facultad, que será invertido en instrumentos y aparatos ó gabinetes, gastos de secretaría, impresiones &.; y en las Facultades que no necesiten de instrumentos y aparatos, en libros para su Biblioteca.

Art. 831. Cada una de las Facultades presentará al principio del año escolar, al Consejo Universitario, el presupuesto de los gastos que deben hacerse en los objetos á que se refiere el artículo anterior.

CAPITULO XXII.

DE LA ESCALA DE SUELDOS.

Art. 832. Los sueldos y asignaciones en la Universidad Mayor de San Marcos son los siguientes:

El Rector—el 10 % sobre grados y el 2 % sobre el producto de arrendamientos, capitales á interés, cédulas, censos y capellanias, excluyendo las cantidades que el Fisco abona y las rentas extraordinarias.

Los Decanos—1,000 soles cada uno, ademas de sus sueldos como profesores.

El sueldo del Decano de la Facultad de Medicina por las funciones administrativas que ejerce, será de dos mil cuatrocientos soles, si no desempeña su cátedra, y de mil doscientos soles, mas la asignación de su cátedra si la desempeña.

Los Catedráticos—1,200 soles.

El Secretario de la Universidad—1,200 soles.

Los Secretarios de las Facultades—600 soles cada uno, excepto el de la Facultad de Medicina que tendrá 960 soles.

El Tesorero de la Universidad—2,200 soles, de los que 1,200 se abonarán por la Universidad y 1,000 por la Facultad de Medicina. El Tesorero tendrá ademas un 2 o/o de recaudación sobre todas las rentas de la Universidad.

Amanuense de la Tesoreria—700 soles, de los que 400 le serán abonados por la Universidad y 300 por la Facultad de Medicina.

Archivero-bibliotecario—600 soles.

Amanuenses de Secretaría—600 soles.

Art. 833. El Consejo Universitario, determinará el aumento que pueda hacerse á los profesores en proporción al que tuviesen las rentas de la Universidad.

Art. 834. Los reglamentos interiores de las Facultades determinarán el número de amanuenses y sirvientes que sean necesarios y los sueldos que deben percibir estos últimos.

Art. 835. La escala de sueldos de las Universidades menores será fijada por el Consejo Universitario de Lima y aprobada por el Gobierno.

CAPITULO XXIII.

DE LOS INSTITUTOS ESPECIALES DE INSTRUCCION SUPERIOR.

Art. 336. Habrá cinco Escuelas de aplicación á las cuales tendrán ingreso los Bachilleres y Licenciados de la Facultad de Ciencias:

La Escuela de ingenieros civiles y de minas;
La Escuela superior de agricultura;
La Escuela superior de comercio;
La Escuela naval y
La Escuela especial de artillería y estado mayor.

Las tres primeras estarán bajo la dependencia del Ministerio de Instrucción y las dos últimas del de Guerra y Marina.

Reglamentos especiales determinarán la organizacion de las tres primeras y las dos últimas.

CAPITULO XXIV.

DE LA ENSEÑANZA SUPERIOR LIBRE Ó PARTICULAR.

Art. 337. Pueden una ó varias personas abrir cátedras de Instruccion Superior y constituir Facultades ó Universidades libres retribuidas ó no por los asistentes á sus cursos, bajo la inspección del Gobierno,

Art. 338. La inspección del Gobierno en esos casos se limitará á impedir la enseñanza de doctrinas contrarias á la religión, á la moral ó á la forma de Gobierno.

Art. 339. Los Consejos Universitarios otorgarán las licencias que se soliciten para dictar cursos libres en las Universidades por personas que, á juicio de dichos Consejos, reunan las condiciones necesarias de moralidad y suficiencia, prévia la presentación de los programas de las materias que deben enseñar: los Consejos podrán suspender este permiso cuando tengan fundados motivos.

Art. 340. Los grados universitarios que se confieran en las Universidades libres no tienen valor oficial,

CAPITULO XXV.

DE LA REFORMA DE ESTE REGLAMENTO.

Art. 341. Sin perjuicio de las modificaciones que, segun sus propias disposiciones, puedan introducirse en este Reglamento, cada cinco años deberá hacerse una revisión completa de él, en la parte relativa á la Instrucción Superior por una Junta compuesta de dos Delegados de cada Facultad elegidos por ella; y en lo concerniente á la Instrucción Primaria y Media por el Consejo Superior de Instrucción Pública.

Dicha Junta y el Consejo Superior formularán cada uno por su parte, en dos proyectos, las modificaciones que deban introducirse.

El uno comprenderá las que sean de la competencia del Poder Ejecutivo y será elevado al Gobierno para su resolución, y el otro las que exijan la aprobación legislativa que será sometido por conducto del Ministerio del ramo á la resolución del Congreso.

CAPITULO XXVI.

DISPOSICIONES GENERALES.

Art. 342. Cada Facultad queda autorizada para resolver de la manera que juzgue mas conveniente, respecto á las condiciones de admisión de los alumnos de otras Universidades.

Art. 343. Quedan asimismo autorizadas las Facultades para designar el término perentorio de la apertura y clausura de las matrículas, no debiendo por ningun caso, prorogar dicho término.

CAPITULO XXVII.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS.

Art. 1.° Mientras el Gobierno se halle investido de las amplias facultades concedidas por la Asamblea Constituyente, dictará las reformas que creyere convenientes; oyendo préviamente al Consejo Universitario de Lima en lo concerniente á la Instrucción Superior y al Consejo Su-

perior en lo relativo a la Instruccion Media, Primaria y Libre.

Art. 2.° El Consejo Universitario queda autorizado para determinar las Facultades que pueden ponerse en ejercicio, por ahora, en vista de los adelantos de las ciencias, de las necesidades de la enseñanza y de los recursos de que pueda disponer cada una de dichas Facultades.

CAPITULO XXVIII.

Artículo único. Quedan derogadas todas las leyes, decretos, reglamentos y resoluciones supremas en la parte que se opongan al presente reglamento general.

El Ministerio de Estado en el despacho de Instruccion Pública queda encargado del cumplimiento de este decreto.

Dado en la casa de Gobierno en Lima, á 16 de Mayo de 1884.

MIGUEL IGLESIAS.

Mariano Castro Zaldivar.



FACULTAD DE JURISPRUDENCIA.

Participa la eleccion del Dr. Quiroga como Catedrático de Derecho Civil.

Lima, Mayo 30 de 1884.

Sr. Rector de la Universidad Mayor de San Marcos.

S. R.

Tengo el honor de comunicar á US. que habiéndose dispuesto en el artículo del Reglamento General de Instrucción Pública, expedido por el Supremo Gobierno, con fecha 16 del corriente, que se divida en dos la asignatura de Derecho Civil Comun; la Facultad ha elegido, en sesion de ayer, Catedrático principal interino de la Cátedra dividida al Dr. D. Adolfo Quiroga, que era adjunto de la de Derecho Civil Comun.

Lo que tengo el honor de comunicar á US. para los resultados á que haya lugar.

Dios guarde á US.

M M. Gálvez.

FACULTAD DE MEDICINA.

Suspende la asignacion de renta, á favor del Jardin Botánico.

Lima, Diciembre 24 de 1883.

Sr. Rector de la Universidad Mayor de San Marcos.

En el oficio del señor Ministro de Hacienda de 20 del presente, en que se sirve manifestar con los

documentos anexos, la necesidad que hay de suspender la asignación de las rentas de las fincas que por decreto Supremo de 22 de Junio de 1878, se hicieron á favor del Jardin Botánico, S. E. el Presidente en acuerdo de 22 de los corrientes, se ha servido expedir la resolucion que sigue:

"Teniendo en consideración ademas de las razones expuestas en el presente oficio del Ministro de Hacienda y documentos anexos, que la notable escaséz de las rentas fiscales, obliga al Gobierno, á adoptar medidas económicas que de alguna manera permitan aumentar los fondos nacionales para atender á los gastos mas urgentes que demandan los diversos ramos de la administracion pública: que la adjudicación de las fincas hechas á favor del Jardin Botánico por resolución de 22 de Junio de 1875, en una época en que la Nación contaba con grandes entradas extraordinarias, no puede prolongarse por mas tiempo, especialmente en la actualidad en que la escaséz absoluta de recursos no permite satisfacer gastos mas urgentes que los que puede ocasionar la conservación del mencionado Jardin, que puede subsistir con las rentas propias de la Escuela de Medicina y otras que debe arbitrar dicha Facultad: se declara sin efecto la mencionada resolucion de 22 de Junio de 1875 y en su consecuencia se dispone: que la Facultad de Medicina de la Universidad Mayor de San Marcos, cese en la administración de las fincas expresadas en la resolución derogada debiendo ponerlas inmediatamente á disposición del Ministerio de Hacienda."

Lo que transcribo á US. para su conocimiento y efectos á que se contrae la citada resolución.

Dios guarde á US.

MANUEL A. BARINAGA.

Pide reconsideracion.

Lima, Enero 8 de 1884.

Sr. Rector de la Universidad.

He tenido el honor de recibir el respetable oficio de VS., del 27 del pasado, en que se sirve trascribirme la suprema resolucion de 24 del mismo, por la que se declara sin efecto la de 22 de Junio de 1875, en cuya virtud se adjudicaron á esta Facultad varias propiedades nacionales, á fin de que su renta sirviese al sostenimiento y pago de los gastos de carácter urgente del Jardin Botánico, de propiedad de esta Escuela.

Las circunstancias en que ha sido expedida dicha resolución y los fundamentos en que se apoya, permiten esperar, á juicio de la Facultad, que una vez conocidos y aclarados los antecedentes de este asunto, pesen bastante en el ilustrado ánimo del Gobierno para reconsiderar la citada resolución.

La adjudicación de los bienes á que élla se refiere no tuvo, en efecto, como parece deducirse de su tenor, el carácter de una asignación satisfecha con la renta producida por los mencionadas fincas, sino el una compensación de créditos, por la cual el Gobierno quiso aliviar al Tesoro Público de parte de la subvención votada en favor de la Facultad por todos los presupuestos de la República.

Por consecuencia de dicha compensación, el Supremo Gobierno no se limitó á ordenar que el producto de las fincas adjudicadas se entregase por la Caja Fiscal á la Tesoreria de la Facultad, sino que se mandó dar á esta, posesion legal de aquellas fincas, como consta do la nota de la Dirección de Instrucción de 9 de Julio de 1875, que se acompaña en cópia; rebajándose en consecuencia el producido de ellas, ascendente entónces á cuatro mil quinientos treinta soles de los ocho mil novecientos setenta y seis

que importaba la subvención consignada en el Presupuesto.

No fué, pues, como se vé una concesión graciosa hecha por el Supremo Gobierno á esta Facultad, en una época de holgura, sino antes bien una medida económica con que aligerar las obligaciones que pesaban sobre el Tesoro Público.

Al tomar esta Facultad la posesión legal de las mencionadas fincas, encontró que todas ellas se hallaban en arrendamiento escriturario á bajo precio por muchos años, habiendo sido siempre difícil el cobro de la merced conductiva.

Esto ha ocurrido muy especialmente con el local de la antigua Maternidad, situado en la calle de Santo Tomás, adjudicado nominalmente al señor D. Nicanor Sagástegui, moroso siempre en el pago de los arriendos, cuya escritura se venció el 2 de Diciembre de 1881.

Ocupada entónces esta capital por las fuerzas chilenas, Sagástegui fué notificado por el Administrador de las rentas de esta Escuela para devolver la finca ó arreglar sobre otras bases su simple arrendamiento; pero pretextando este haber obtenido una prórroga de la escritura, se negó á todo arreglo, no obstante la intervención del actual Jefe de la Comisión investigadora de bienes nacionales, que alegaba derechos á la propiedad de dicha escritura; suspendiendo en consecuencia el pago de todo arrendamiento hasta hoy.

Omito referir á US. otros incidentes de mayor gravedad, ocurridos con este motivo, por todo lo cual esta Facultad, que fué privada por la administración chilena de sus rentas y hasta de sus locales de enseñanza, se vió privada tambien de esa pequeña entrada.

US. sabe que á pesar de esto, la Facultad tuvo la abnegación bastante para no suspender sus labores, logrando de este modo que la juventud estudiosa no

sufriese retardo ni perjuicio alguno en la prosecu-ción de su aprendizaje.

Destruido casi en su totalidad el local principal de la Escuela, sustraida su Biblioteca, Museos y Laboratorios; perdido, en una palabra, todo su material de enseñanza, hoy no le sería posible con las rentas de que puede disponer y las que pudiese arbitrar, no solo readquirirlo, sino atender á los mas premiosos gastos de su sostenimiento.

Privada en semejantes circunstancias de la pequeña renta que le producen las fincas nacionales que le fueron adjudicadas, como compensación de créditos en 1875, sería hacer mas imposible todavía la restauración de la enseñanza que le está encomendada, sin que esa pequeña renta que hoy apénas podrá ascender á ciento cincuenta soles de plata mensuales, alivie en algo las actuales angustiosas circunstancias del Fisco Nacional.

Ménos le es posible á esta Facultad atender á la conservación del Jardin con sus propias rentas; pues privada de la asignación que le señalaban los presupuestos de la República, hoy sus entradas estan reducidas á una renta insignificante para atender á sus demas gastos, sin que cualquier arbitrio pueda producir el necesario aumento.

Tales arbitrios no pueden consistir sino en la alza de la cuota de los derechos de matrícula, exámenes y grados, alza que por mayor que sea, no podrá producir una gran suma, desde que es pequeño el número de los que se consagran al estudio de los ramos de la Medicina y desde que este número disminuye tanto mas, especialmente en el actual estado económico del pais, cuanto mayor sea el aumento de los mencionados derechos.

Los fines á que está destinada la Facultad de Medicina son demasiado importantes, para que los gastos que demanda su conservación puedan considerarse de carácter ménos urgente que todos los demas del servicio público; y el lugar que entre sus elemen-

tos de enseñanza ocupa el Jardin Botánico, es tal, que él no podria suprimirse sin comprometer el éxito de dicha enseñanza.

Si esto es así; si la exígüidad de sus actuales recursos no le permiten á esta Facultad atender á sus gastos ordinarios; si el producto de las fincas, de cuya posesión y administración se le priva por la suprema resolucion á que me refiero, es tan pequeño que no podrá ser jamás un alivio para el Tesoro Público; si, finalmente, el carácter de compensación de créditos que tuvó la adjudicación de 1875 ha dado á esta Facultad el dominio y posesión de las mencionadas fincas; si todas estas razones, y el deber, que no se oculta á la ilustración del Poder Supremo, de prestar proteccion á los establecimientos de instrucción superior, es hoy todavia mayor en el estado de absoluta ruína de la Escuela de Medicina; no dudo que US. abundando en estas mismas ideas, no tendrá inconveniente para suplicar á SE., por órgano de su digno Ministro del ramo, la reconsideración que solicito del Supremo decreto de 24 del pasado, que ruego á US. se sirva recabar en la forma correspondiente.

Dios guarde á US.

MANUEL ODRIOZOLA.

Anexo al oficio anterior.

Ministerio de Instrucción — Dirección General de Instrucción Pública y Culto.

Lima, á 9 de Julio de 1875.

Señor Decano de la Facultad de Medicina.

En el oficio de U., fecha de ayer, solicitando se ponga á esa Facultad en posesión de las fincas que se adjudicaron al Jardín Botánico, se ha expedido

en esta fecha el decreto que sigue: Pásese al Sr. Ministro de Hacienda para que, segun lo dispuesto por el supremo decreto de 22 de Junio último, se sirva dictar las órdenes necesarias á fin de que se ponga á la Facultad de Medicina en posesión legal de las fincas adjudicadas al Jardín Botánico y se le entreguen los títulos de propiedad y los testimonios de las escrituras vigentes, como lo pide el Decano de dicha Facultad. Que trascribo á U. para su conocimiento y en contestación.

Dios guarde á U.

JUAN COSSIO.

Declara sin lugar la reconsideración.

Lima, Enero 14 de 1884.

Señor Rector de la Universidad Mayor de San Marcos.

En acuerdo de hoy, S. E. el Presidente de la República ha tenido á bien expedir la resolución siguiente:

Visto el oficio del Rector de la Universidad Mayor de San Marcos y la cópia que acompaña, de la nota del Decano de la Facultad de Medicina en que pide reconsideración del decreto de 24 de Diciembre último; y teniendo en consideración: que no adeudando el Estado cantidad alguna al Jardin Botánico, no puede considerarse como una compensación de créditos la adjudicación hecha en 22 de Junio de 1875, fundada únicamente en los gastos urgentes que, en la mencionada fecha, ocasionaban los jornaleros y hortelanos que entonces eran necesarios para el trabajo del Jardin: que las propiedades nacionales no han debido adjudicarse en 1875, en que el Gobierno se hallaba sometido al régimen constitucional, sin que se observase todos los requi-

sitos exigidos para dichos casos en las leyes entonces vigentes, por cuyo motivo no ha debido tener la adjudicación el carácter de permanente: se declara sin lugar de reconsideración que se pide, debiéndose llevar á debido efecto lo dispuesto en la resolución de 24 de Diciembre último.

Que trascribo á US. para su conocimiento y fines consiguientes.

Dios guarde á US.

MANUEL A. BARINAGA.

Modifica los derechos de exámen y matrícula.

Lima, á 1.° de Marzo de 1884.

Señor Rector de la Universidad.

Sabe US. el deficiente estado en que se encuentran las rentas de esta Facultad, ya por no pagar el Supremo Gobierno las asignaciones que para su sostenimiento le votaba el Presupuesto de la República, ya por haber sido privada últimamente de las fincas que le fueron adjudicadas para gastos del Jardin Botánico.

Como en la suprema resolución que dispuso esto último, se establece que la Facultad pueda arbitrar fondos con que suplir esta renta de que ha sido privada; en sesión de 28 del próximo pasado y en vista de la resolución de ese Consejo Universitario, por la que estableció una pensión que deben pagar los alumnos de todas las Facultades, ha creido conveniente modificar esa pensión en los términos siguientes: que los alumnos ya matriculados abonen hasta el término de sus estudios doce soles por derechos de matrícula, y otros doce por los de exámen, debiendo pagar el doble de esta cantidad los que ingrésen á la Escuela desde el presente año.

El fundamento de esta medida, es el hecho esta-

blecido ya de que la Instrucción Superior, por el estado en que se encuentra el Tesoro Público, no podrá ser en lo sucesivo auxiliada por este, siendo indispensable que los alumnos contribuyan á su sostenimiento.

Bajo este aspecto la pensión no puede ser mas módica, sobre todo desde que conforme al artículo 337 del Reglamento General de Instrucción Pública, cuatro soles de dichos derechos, deben invertirse en los objetos designados en dicho artículo.

Esta Facultad cree que la forma del pago de los mencionados derechos presenta mas facilidades para hacerlo efectivo, que la establecida antes por el Consejo Universitario, á cuyo conocimiento ruego á US. se sirva someter el contenido de este oficio para los efectos del inciso 1.° del artículo 332 del citado Reglamento General de Instrucción Pública.

Dios guarde á US.

MANUEL ODRIOZOLA.

Lima, Marzo 8 de 1884:

Visto en sesión de la fecha; y por acuerdo del Consejo, se aprueban los derechos de exámen y matrícula propuestos en este oficio.

RIBEYRO.

G. A. SEOANE.

Participa la elección del Dr. Villar como Representante en el Consejo Universitario.

Lima, á 18 *de Junio de* 1884.

Señor Rector de la Universidad.

En conformidad con lo prescrito en el artículo 219, capítulo VIII del Reglamento General de Instrucción Pública y en vista del oficio de US., de 29

de Marzo próximo pasado; esta Facultad en sesión de antes de ayer, ha designado al Catedrático Dr. D. Leonardo Villar para que ejerza el cargo de representante de ella en el Consejo Universitario.

Me es honroso comunicarlo á US. para los efectos consiguientes.

Dios guarde á US.

MANUEL ODRIOZOLA.

Ordena reposición del Dr. Corpancho en la cátedra de Obstetricia.

Lima, Abril 5 de 1884.

Señor Rector de la Universidad Mayor de San Marcos.

En la solicitúd del Dr. Corpancho, relativa á la restitución de la Cátedra de Obstetricia, S. E. el Presidente Provisorio, en acuerdo de la fecha, se ha servido expedir la resolución que sigue:

Vista la solicitud del Dr. D. Juan E. Corpancho, en que pide se le dé posesión de la cátedra de Obstetricia en la Facultad de Medicina de la Universidad de San Marcos, para la que fué nombrado en 31 de Marzo de 1880, en la vacante que resultó por fallecimiento del Dr. D. Aurelio Leon: visto el informe expedido por la mencionada Facultad, y teniendo en consideración: que la atribución acordada por el artículo 4.° de la resolución de 12 de Abril de 1876, á las Facultades de esta Universidad para que nombrasen Catedráticos adjuntos interinos, hasta que se proveyesen en concurso, no pudo ser de ninguna manera, sin determinación de cátedra por ser contrario á lo expresamente determinado en el artículo 249 del Reglamento General de Instrucción Pública: que el Gobierno dictatorial al declarar vigente el citado Reglamento, por decreto de 3 de Enero de 1880, fué mientras verificaba las reformas que jus-

gase necesarias en ese ramo de Administración: que al nombrar al recurrente en 31 de Marzo de 1880, Profesor de Obstetricia, fué en ejercicio de la autoridad que entonces investía el Jefe Supremo de la República: que todos los actos del Gobierno de aquella época han sido reconocidos por el actual en 31 de Octubre de 1883, y los de este declarados válidos por el artículo 3.° de la ley de la Asamblea Constituyente, de 26 de Marzo último: Se resuelve: que la Facultad de Medicina de San Marcos de Lima, reponga en la cátedra de Obstetricia, al Dr. D. Juan E. Corpancho, nombrado por decreto dictatarial de 31 de Marzo de 1880, y de la que indebidamente se le separó en 1881.

Que trascribo á US. para su conocimiento y efectos á que se contrae la citada resolución.

Dios guarde á US.

MANUEL A. BARINAGA.

Pide reconsideración.

Lima, á 3 de Mayo de 1884.

Señor Rector de la Universidad.

Hábiendo sometido al conocimiento de esta Facultad, en sesión del 29 del pasado, la suprema resolución del 5, que US. se sirvió trascribirme en su respetable oficio de 12 del mismo mes, por la que se dispone que sea repuesto en la cátedra de Obstetricia al Dr. D. Juan E. Corpancho, nombrado por decreto dictatorial de 31 de Marzo de 1880: ha resuelto solicite del Supremo Gobierno, por el órgano de US. reconsidere la citada resolución por los justos y legales fundamentos que paso á exponer.

Ya en el informe respectivo, emitido por esta Facultad, de órden suprema, en la solicitud del referido Dr. Corpancho, dejó ella establecido que su

nombramiento de adjunto interino lo fué sin designación de Cátedra, quedando el Decano autorizado para verificar dicha designación, según las necesidades de la enseñanza.

En esta virtud y no habiéndose dispuesto en la suprema resolución de 9 de Abril de 1876, que autorizó á esta Facultad para dicho nombramiento que lo fuese, designando la Cátedra á que sería adscrito cada adjunto interino, la designación hecha después para la Cátedra de Obstetricia del Dr. Corpancho, no ha tenido el carácter de permanente.

Debía no tenerlo con tanta más razón, cuanto que del tenor del artículo 249 del Reglamento General de Instrucción, en que se funda el primer considerando de la suprema resolución del 5 del pasado, se deduce precisamente que no exista un adjunto para cada cátedra adscrito exclusivamente á ella; pues en tal caso exigiría, fuese igual el número de adjuntos al de Catedráticos principales, siendo así que ese número lo subordina á las necesidades de cada Facultad y es de este modo como los adjuntos han sido siempre llamados indistintamente al desempeño de sus cátedras, según sus aptitudes y las exigencias de la enseñanza.

Pero aunque así fuese, declarado vigente por el Gobierno Dictatorial de 1880, el Reglamento General de Instrucción, cuyo artículo 260 dá á las Facultades el derecho de nombrar Profesores interinos, no podía ser desnudada del ejercicio de este derecho, mientras la reforma del Reglamento así no lo hubiese establecido; y un nombramiento parcial, sin resolución suprema anterior reformando el artículo 260 del Reglamento, no puede considerarse como una reforma de él, ni estar comprendido en los actos del Gobierno Dictatorial, validados por el Gobierno actual en 30 de Octubre de 1883.

Como quiera que sea y por mucho que fuese el valor legal que quiera atribuirsé al nombramiento del Dr. Corpancho con que lo favoreció el Gobierno

Dictatorial de 1880, él no puede tener más carácter que el de Profesor interino, no dándole derecho á la posesión del cargo de principal titular, cargo que solo puede obtenerse en un concurso, conforme al artículo 247 del citado Reglamento General de Instrucción.

Ahora bien: pasadas las circunstancias que han impedido hasta hoy la convocatoria de los respectivos concursos para las cátedras vacantes en esta Facultad, entre ellas la de Partos, á que se refiere el nombramiento de interino del Dr. Corpancho, mal podría dársele posesión de un cargo que debe asumir el que resulte nombrado en el correspondiente concurso.

Inútil cree esta Facultad insistir ante US. en la necesidad de conservar la institución del concurso, como el más acertado modo para la provisión de las cátedras universitarias.

Toda la organización actual de la instrucción superior está fundada en esta garantía sólida para el mejor éxito de dicha enseñanza, y el país la mira como una de las útiles y fecundas conquistas de su progreso moral.

Su conservación es una de las más legítimas aspiraciones de la sociedad toda, interesada en el fomento y adelanto de la enseñanza pública, lo cual no podría obtenerse si se creyesen los Gobiernos con facultad para verificar el nombramiento directo de los Catedráticos.

Esas justas aspiraciones quedarían burladas y la independencia de las Universidades serían una vana sombra, si vueltos á la senda de la legalidad y del órden subsisten actos que, ejercidos en circunstancias extraordinarias, no fuesen legal y debidamente enmendados y reconsiderados.

Son estas poderosas razones las que inspiran á la Facultad que presido, la halagüeña esperanza de que el actual Ministro del Ramo, cuyas buenas disposiciones en favor de la enseñanza están acreditando

sus actos, le haga la justicia de reconsiderar la suprema resolución de 5 del pasado, que ruego á US. se sirva recabar de la justificación del Supremo Gobierno.

Dios guarde á US.

MANUEL ODRIOZOLA.

Declara sin lugar la reconsideración.

Lima, Mayo 12 de 1884.

Señor Rector de la Universidad Mayor de San Marcos.

Con esta fecha, S. E. el Presidente Provisorio de la República se ha servido expedir la resolución siguiente:

Visto el presente oficio del Rector de la Universdad de San Marcos de Lima, en el que trascribe el del Decano de la Facultad de Medicina, pidiendo se reconsidere la resolución de 5 de Abril último, que manda cumplir el nombramiento hecho por decreto dictatorial de 30 de Marzo de 1880, á favor del Dr. D. Juan E. Corpancho, de Catedrático de Obstetricia de la mencionada Facultad, dispone sea repuesto en dicha cátedra de la que fué destituido en 1881; y teniendo en consideración que solo deben sacarse á concurso las cátedras que estuvieren vacantes ó las servidas por Catedráticos adjuntos ó interinos: que la de Obstetricia de la Facultad de Medicina, no se halla en esa condición por que fué provista, por decreto dictatorial de 30 de Marzo de 1880, sin que se hubiese pedido entonces reconsideración de ese nombramiento ni hecho respecto de él observación alguna, hasta que el Dr. Corpancho solicitó su reposición, que le fué acordada en 5 de Abril último: que habiéndose declarado válidos todos los actos de

la Dictadura de 1880, por decreto de 31 de Octubre de 1883, y los del actual Gobierno por el artículo 3.º de la ley de 26 de Marzo del presente año, ha quedado por este hecho legalizado el nombramiento de Catedrático de Obstetricia, hecho en favor del adjunto de la Facultad de Medicina Dr. D. Juan E. Corpancho; se declara sin lugar la reconsideración que se pide; debiéndose llevar á efecto la resolución de 5 de Abril último.

Queda trascrito á US. para su conocimiento y fines consiguientes.

Dios guarde á US.

MANUEL CASTRO ZALDIVAR.

Dispone que continúe funcionando la Cátedra de Obstetricia.

Lima, Mayo 31 de 1884.

Señor Rector de la Universidad Mayor de San Marcos.

En la fecha, S. E. el Presidente Provisorio de la República, se ha servido expedir la resolución que sigue:

Teniendo en consideración: que la Facultad de Medicina manifestó al Gobierno la necesidad de dividir en dos la cátedra de Partos y enfermedades puerperales de los niños: que el Poder Ejecutivo accediéndo á dicho pedido, decretó en 23 de Setiembre de 1878, la división de la referida cátedra, nombrando para servir la de Clinica de partos al Dr. D. Ramón Morales y dejando subsistente la cátedra de Obstetricia ó Teoria de partos y enfermedades puerperales y de niños, para la que fué nombrado el Dr. D. Juan E. Corpancho por decreto dictatorial de 31 de Marzo de 1880, mandado cumplir en resoluciones de 5 de Abril y 12 de Mayo del presente año; que

esta división de cátedras decretada en 1878 ha debido tenerse presente y considerarse en el artículo 272 del Reglamento General de Instrucción Pública; se resuelve: que continúen funcionando las citadas cátedras de Obstetricia ó Teoria de partos y enfermedades puerperales y de niños, á cargo del referido Dr. Corpancho, y la de Clinica de partos á la del Dr. D. Ramón Morales.

Que me es grato trascribirla á US. para su conocimiento y fines consiguientes

Dios guarde á US.

MANUEL CASTRO ZALDIVAR.

Destitución del Dr. Odriozola y nombramiento del Dr. Corpancho.

Lima, Octubre 3 de 1884.

Señor Rector de la Universidad Mayor de San Marcos.

S. E. el Presidente Provisorio de la República, se ha servido expedir, en la fecha, la resolución que sigue:

Teniendo en consideración que el Dr. D. Manuel Odriozola, que sirve el cargo de Decano de la Facultad de Medicina de la Universidad Mayor de San Marcos, ha cometido el delito de desacato, resistiéndose á obedecer abiertamente los mandatos del Supremo Gobierno, y no dando cumplimiento al decreto dictatorial de 31 de Marzo de 1880, ratificado en 31 de Octubre de 1883, y aprobado este último, por la ley de 26 de Marzo del presente año: que no obstante lo dispuesto en las supremas resoluciones de 5 de Abril y 12 de Mayo del año en curso, el mencionado Decano ha continuado y continúa

desobedeciendo al Gobierno, sin haber dado cumplimiento á lo ordenado en dichas resoluciones, con infracción manifiesta de la primera de las obligaciones impuesta á los Decanos en el antiguo y nuevo Reglamento General de Instrucción Pública; que en los documentos oficiales existentes en el Archivo del Ministerio respectivo, no consta la elección por la Facultad, ni el nombramiento por el Gobierno, de Decano de la de Medicina de esta Universidad, á favor del Dr. Odriozola, cuyo cargo lo ejerció legalmente el Dr. D. Miguel de los Rios hasta 1881 en que falleció: que el único documento archivado, á este respecto, es un oficio del Sub-Decano de dicha Facultad, fecha 12 de Abril de 1880, dando aviso que el dia siguiente 13, terminaba el período de cuatro años para el que fué elegido, asi como el Decano, en vista del que se resolvió, en la misma fecha, que mientras el Gobieno hacia los nombramientos de Decano y Sub-Decano continuasen desempeñando de un modo provisional, esos cargos los que los servían en esa fecha: que si el Dr. Odriozola fué elegido Decano de la Facultad d e Medicina, tres meses despues de ocupada la Capital de la República por el ejército chileno, esa elección se hizo, sin duda, por orden del titulado Gobierno de la Magdalena, cuyos actos quedaron anulados, en virtud de haberse declarado válidos los de la Dictadura desde el 22 de Diciembre de 1873 hasta el 28 de Julio de 1881; se resuelve: 1.° Díctense por el Ministerio de Justicia las órdenes necesarias para que el Juez respectivo en esta Capital, inicie el correspondiente juicio contra el Dr. D. Manuel Odriozola, por el delito de desacato; para cuyo efecto trascríbase la presente resolución á la Corte Superior de este Distrito Judicial, remitiéndole los antecedentes que correspondan; 2.° Declárense vacantes los cargos de Decano y Sub-Decano de la Facultad de Medicina de la Universidad Mayor de San Marcos; y en su consecuencia nómbrase por esta vez,

Decano al Catedrático principal de Clinica Interna Dr. D. José Jacinto Corpancho y Sub-Decano al Catedrático principal de Física Médica é Higiene Dr. D. Martin Dulanto.

Comuníquese, regístrese y dése cuenta á la próxima Legislatura.

Que trascribo á US. para su conocimiento, previniéndole que en la misma fecha se ha ordenado que el Decano nombrado, proceda en el dia, á la instalación de la mencionada Facultad.

Dios guarde á US.

MANUEL CASTRO ZALDIVAR.

Lima, Diciembre 22 de 1884.

Con acuerdo del Consejo Universitario, pase á la comisión compuesta de los tres Decanos Dr. D. Manuel Maria Galvez, Dr. D. Carlos Lisson y Dr. D. Luis F. Villarán, para que informen.

RIBEYRO.

P. M. RODRIGUEZ.

Nombra nuevo personal.

Lima, Octubre 3 de 1884.

Señor Rector de la Universidad Mayor de San Marcos.

S. E. el Presidente Provisorio de la República, en acuerdo de hoy, se ha servido expedir la resolución que sigue:

Atendiendo á que algunas cátedras de la Facultad de Medicina de la Universidad Mayor de San Marcos de Lima, están hace tiempo vacantes, sin que se hubiesen dictado las órdenes necesarias para pro-

veerlas; que varios de los Catedráticos principales de la mencionada Facultad, se hallan imposibilitados para regentar personalmente sus cátedras por estar ausentes de la República hace algunos años: que el Poder Ejecutivo debe dictar las resoluciones convenientes para el mejor cumplimiento de las leyes y decretos, muy especialmente de los que se refieren al importante ramo de la Instruccción Pública, cuya direccción é Inspeccción suprema le corresponde por el artículo 5.º del Reglamento General del Ramo; y siendo indispensable reorganizar el servicio de algunas cátedras de la mencionada Facultad: nómbrase Catedráticos principales interinos de Fisiología y Anatomía Descriptiva á los Doctores D. Juan D. Castro y al adjunto D. Constantino J. Carballo, en lugar de los Doctores D. Francisco Rosas y D. Celso Bambaren que se hallan, hace algunos años, ausentes de la República; de Nosografía Quirúrgica al adjunto Dr. D. Belisario Sosa, en la vacante del Dr. D. José Bustillos Concha; de Nosografía Médica el Dr. D. Francisco Capello y de Clínica Interna (hombres) al Dr. D. Nestor Corpancho, en la vacante del Dr. D. Miguel de los Rios: nómbrase asimismo, Catedráticos adjuntos interinos, ademas de los actuales, á los Doctores D. Miguel C. Aljovin, D. Leandro Loli, D. Pedro Galloso y D. Agustin Perez Aranibar y de Farmacia al Dr. D. José M. Donayre: reitérense las órdenes necesarias para que se encarguen interinamente los Doctores D. Juan E. Corpancho, D. Ignacio Acuña, D. Ignacio La-Puente y D. Luis Copello de las cátedras de Obstetricia y enfermedades puerperales y de niños, Clínica de Partos, Química Mèdica y Farmacia para que fueron nombrados respectivamente por decretos dictatoriales de 31 de Marzo y 18 de Junio de 1880.—Comuníquese, regístrese y dese cuenta á la próxima Legislatura.

Que tengo á honra de trascribir á US. para su conocimiento habiéndolo hecho directamente al Decano de la Facultad de Medicina para que lo ponga en cono-

cimiento de los Catedráticos adjuntos nombrados en la citada resolución.

Dios guarde á US.

MARIANO CASTRO ZALDIVAR.

Lima, Diciembre 22 de 1884.

Agréguese á sus antecedentes y pase á la Comisión nombrada.

RIBEYRO.

Solicitud de los Catedráticos para que se haga extensiva á ellos la responsabilidad imputada al Decano.

Excmo. Señor:

Los que suscriben, Catedráticos principales y adjuntos de la Facultad de Medicina, ante VE. con el debido respeto, exponen: que han tenido conocimiento de la suprema resolución de VE. de 3 de los corrientes, por la que tiene á bien declarar vacante el cargo de Decano de esta Facultad, para el que fué elegido por ella, en Julio de 1881, el Dr. D. Manuel Odriozola, y mandar se dicte por el Ministerio de Justicia las órdenes necesarias para que el Juez respectivo de esta Capital inicie contra dicho doctor, el correspondiente juicio por el delito de desacato en que ha incurrido, resistiéndose á obedecer, abiertamente, los mandatos del Supremo Gobierno, no dando cumplimiento al decreto dictatorial de 31 de Marzo de 1880, ratificado en 31 de Octubre de 1883, y aprobado este último por la ley de 26 de Marzo del presente año.

Una ligera exposición de los hechos, que no ha llegado tal vez, al conocimiento de VE., bastará para que en su elevado juicio y alta justificación, se persuada de la no existencia de dicho delito, cuya

responsabilidad á ser él cierto, correspondería á toda la Facultad de que formamos parte, por haber sido acordados y aprobados por ella, todos los procedimientos relativos al cumplimiento de los decretos y supremas resoluciones cuya desobediencia constituiría el mencionado delito.

En efecto, el decreto dictatorial de 31 de Marzo de 1880, por el que se nombró Catedrático, entre otros, de obstetricia al Dr. D Juan E. Corpancho, fué cumplido sin observación alguna por la Facultad, habiéndole nombrado tomado posesión y ejercido su cargo hasta que cambiado el régimen político de la República, el Gobierno de entónces tuvo á bien revocar dicho nombramiento.

Inaugurado el Gobierno de VE. y anulados los actos de 1881, á petición del interesado se sirvió VE. expedir la suprema resolución de 5 de Abril, por la que mandó reponer en la citada cátedra de Obstetricia al dicho señor Corpancho, conforme al decreto dictatorial de su nombramiento de 31 de Marzo de 1880. VE. no expidió dicha resolución sin oír antes á la Facultad, la que en informe aprobado en sesión del 23 de Marzo, expresa á VE. todas las razones legales que á su juicio habian dado un carácter de transitorio al decreto dictatorial de 1880, por lo que creía que la cátedra de Obstetricia, se encontraba en el caso de todas las demas vacantes y debía ser proveída en el concurso que había resuelto celebrar para la provisión de todas.

Como á pesar de esto, no hubiese encontrado VE. suficientes dichas razones, segun lo manifiestan los considerandos de la citada resolución suprema de 5 de Abril, el Decano la sometió al conocimiento de la Facultad, la que en su sesión del 29 del mismo mes, usando de un derecho legítimo, resolvió suplicar á VE., reconsidérase su mencionada suprema resolucion, reforzando las razones en que se había fundado ántes para creer que la cátedra de Obstetricia debería proveerse en concurso, según lo había dispuesto

la Facultad, en estricto cumplimientodel nuevo Reglamento General de Instrucción expedido por VE.

Por suprema resolución de 19 de Mayo, el Decano dió cuenta á la Facultad de este supremo decreto de VE. y como tres dias ántes hubiese expedido VE. el mencionado Reglamento General de Instrucción, por el que se refundió en una sola cátedra las dos en que estaba dividida la enseñanza de la Obstetricia, lo que daba orígen á la cuestión de cual de los dos Catedráticos debería ser el que regentase la única Cátedra existente; acordó la Facultad que esta cuestión fuese estudiada por la comisión nombrada ántes para proponer lo conveniente á fin de llevar á efecto todas las reformas en el plan de estudios y organización de la enseñanza de la Facultad introducidas por el nuevo Reglamento.

En tales circunstancias intervino la suprema resolución de 4 de Junio último, por la que se resolvió continuasen funcionando las dos citadas cátedras de Obstetricia á cargo de sus respectivos Catedráticos; resolución que si bien zanjaba la cuestion sometida al estudio de la comisión indicada, dejaba subsistente otra no ménos embarazosa para dar cumplimiento á las supremas resoluciones de VE. de Abril y Mayo, relativas á la reposición del Dr. Corpancho en la cátedra de Obstetricia.

Tal cuestión es la de que suprimidas todas las subvenciones decretadas en favor de la Facultad por los anteriores Congresos, entre ellas la de la renta de la Cátedra de Clínica de Partos, y careciendo de fondos esta Facultad con que suplirla, era necesario ocurrir á la munificencia del Supremo Gobierno, para que la auxiliase con la citada renta, á fin de poner en inmediato ejercicio ambas Cátedras de Obstetricia.

Tal es el sentido del informe presentado por la Comisión y puesto á la órden del dia de los acuerdos de la Facultad, á principios del mes pasado, y que no ha sido aprobado porque el recargo de exá-

menes y otros actos universitarios de la Facultad, no le han permitido celebrar la sesión mensual correspondiente.

La breve exposición de hechos que acabamos de hacer, fatigando tal vez la atención de VE., pone de manifiesto que todos los procedimientos, en este asunto, no han sido personales del Decanato, sino el resultado de acuerdos unánimes de la Facultad, discutidos detenidamente, en los que no se ha tratado de oponer resistencia de ningun género á los mandatos de VE., sino únicamente remover los inconvenientes de su ejecución, conciliando en cuanto fuera posible las órdenes supremas con las disposiciones reglamentarias emanadas de la propia autoridad de VE. y cuyo cumplimiento nos obligan igualmente.

Siendo esto así, si en el ilustrado juicio de VE. puede caber todavía duda, de que se haya incurrido por el Decanato de la Facultad de Medicina en el delito de desacato y desobediencia de los supremos mandatos de VE., la responsabilidad de ese delito no es exclusiva del que presidió y ejecutó los actos y deliberaciones acordadas por la Facultad, sino de todos sus miembros, que ofenderian los principios de justicia, las leyes del honor, y la dignidad del alto cargo que desempeñan en la noble institución de la enseñanza superior, si no reclamaran la parte que en ella les cabe, y no cumpliesen el doloroso deber de manifestarlo á VE. y de apelar á su notoria justificación, para que si hay responsabilidad, se haga extensiva á todos los que han incurrido en ella; y si no la hay, se sirva VE. reconsiderar la suprema resolución del 3, declarándola sin efecto.

Es justicia, que los que suscriben esperan alcanzar de la integridad de VE., en amparo de una institución que por los grandes y humanitarios fines á que está destinada, por sus títulos adquiridos á la estimación pública y al aprecio de los Gobiernos; por su abnegada consagración á sus penosas tareas

en los tres años de ocupación extranjera, cree ser acreedora á la protección de VE.

Lima, Octubre 7 de 1884.

Excmo. Sr.

L. Villar—José Casimiro Ulloa—A. Vélez—José M. Romero—Manuel C. Barrios—B. Sosa—Constantino T. Carvallo—R. Morales—Julio Becerra—L. Alarco—M. F. Colunga—J. M. Quiroga—Tomás Salazar—José M. Capitan—A. Alarco—Manuel R. Artola.

A consecuencia de las variaciones en el personal de la Facultad, renunciaron el cargo los siguientes Catedráticos:

Dr. D. Leonardo Villar
,, ,, José Casimiro Ulloa
,, ,, Lino Alárco
,, ,, José María Romero
,, ,, Miguel F. Colunga
,, ,, Armando Vélez
,, ,, Aurelio Aalrco
,, ,, Belisario Sosa
,, ,, Tomás Salazar
,, ,, Julio Becerra
,, ,, Manuel R. Artola
,, ,, José María Capitan
,, ,, Constantino Carvallo
,, ,, Manuel C. Barrios
,, ,, José María Quiroga.

Renunciaron igualmente los Doctores D. Ignacio Acuña y D. Agustin Perez Aranibar á quienes se refiere el decreto de 3 de Octubre de 1884.

Participa que ha tomado posesión del Decanato.

Lima, á 10 de Octubre de 1884.

Señor Rector de la Universidad.

En conformidad con lo dispuesto en las supremas resoluciones de 3 de los corrientes, el dia 8 del actual, tomé posesión del cargo de Decano de esta Facultad, la que quedó reinstalada el dia de ayer,

Tengo la honra de comunicarlo á US. para su conocimiento y efectos que correspondan.

Dios guarde á US.

José I. Corpancho.

Acepta la renuncia de algunos Catedráticos y nombra á otros.

Lima, 18 de Octubre de 1884.

Señor Rector de la Universidad Mayor de San Marcos de Lima.

S. E. el Presidente de la República ha tenido á bien admitir la renuncia que de sus respectivas cátedras han hecho los Doctores de la Facultad de Medicina de esa Universidad, D. Leonardo Villar, Don José Casimiro Ulloa, Don Miguel F. Colunga, Don Lino Alarco, Don José Maria Romero, Don Armando Vélez, Don Aurelio Alarco, Don Belisario Sosa y Don Constantino T. Carvallo; y ha nombrado Catedráticos principales interinos, en la referida Facultad de Medicina, de Anatomía General y Patológica al Dr. D. Miguel Aljovin; de Terapéutica y Materia Médica al Dr. D. Nicanor Pancorvo; de Zoología, Botánica y Geología al naturalista y miembro corresponsal de la Sociedad Zoológica de Lóndres Don Guillermo Nation; de Clínica Externa (hombres) al Dr. D. Juan Domingo Castro; de

Anatomía Topográfica y Medicina Operatoria Dr. D. Manuel R. Ganoza; de Patología General al Dr. D. Leandro Loli; de Oftalmología al Dr. D. José Prieto; de Nosografía Quirúrgica al Dr. D. Manuel T. Espinosa; de Anatomía Descriptiva al Dr. D. Francisco Changanaquí; y de Fisiología al Dr. D. Fernando Galloso.

Tengo á honra comunicarlo á US. para su conocimiento.

Dios guarde á US.

MANUEL CASTRO ZALDIVAR.

Lima, Diciembre 22 de 1884.

Pase á la Comisión nombrada.

RIBEYRO.

Participa la elección de Secretario y Pro-Secretario.

Lima, á 22 de Octubre de 1884.

Señor Rector de la Universidad.

En sesión de 20 del actual, esta Facultad, en uso de la atribución que le acuerda el artículo 238, capítulo XI del Reglamento General de Instrucción Pública, ha elegido Secretario de ella, al Catedrático de Química Médica Dr. D. Ignacio La Puente, en lugar del Dr. D. José Casimiro Ulloa, que renunció dicho cargo; y Pro-Secretario al Dr. D. Francisco Capello.

Tengo la honra de comunicarlo á US. para su conocimiento y fines que correspondan.

Dios guarde á US.

JOSÉ I. CORPANCHO.

Pide reconsideración.

Lima, Noviembre 15 *de* 1884.

Señor Rector de la Universidad Mayor de San Marcos.

Aunque ni US. ni el actual Decano de la Facultad de Medicina se han servido trascribirnos la suprema resolución de 3 del pasado, por la que, contra las mas terminantes prescripciones del Reglamento General de Instrucción, hemos sido separados de los cargos de Decano y Sub-Decano de dicha Facultad para los que fuimos elegidos libremente por ella, habiéndose llevado á efecto la referida resolución, desechando la reconsideración pedida por la casi unanimidad de profesores, nos creemos en el deber de apelar al Consejo Universitario, para que en ejercicio de los derechos que le concede la Constitución del Estado y el citado Reglamento de Instrucción, tengan á bien entablar ante quien corresponda los reclamos convenientes.

No sólo por el Reglamento actual sinó por su anterior de 18 de Marzo de 1876, la Facultad de Medicina, como todas las demás de la Universidad, tiene la atribución de elegir sus autoridades y fué en ejercicio de esta atribución que en Abril de 1881 fuimos elegidos por ella para los citados cargos de los que no hemos podido ser desposeidos sino por faltas juzgadas por la Facultad misma.

Las razones sin embargo que en la suprema resolución de que nos ocupamos se dan en apoyo de nuestra destitución, son que en el archivo del Ministerio respectivo no existen documentos oficiales en que conste nuestra elección, ni nuestro nombramiento hecho por el Gobierno.

Verificada nuestra elección en Abril de 1881, cuando por la ocupación extranjera de la capital no existía otro Gobierno que el radicado en la Magdalena, la falta de anuncio oficial en el archivo corres-

pondiente no podía imputarse sino al extravío del documento respectivo y á la irregularidad de la situación.

Esta falta sin embargo no ha podido en ningún caso invalidar el acto de nuestra elección; y es tan cierto esto que inaugurado en Lima el actual Gobierno, el 23 de Octubre de 1883, hasta el 3 del mes pasado, no puso jamás en duda nuestro carácter y lo reconoció explícitamente en todos sus actos y documentos públicos hasta esa última fecha.

Pero aunque esto no fuese así y por la pretendida omisión del documento oficial del caso, juzgase el Supremo Gobierno nula nuestra elección, expedido por él mismo el Reglamento General de Instrucción, debió creerse en respeto á su propia autoridad, sin derecho para nombrar á nuestros sucesores, limitándose á ordenar á la Facultad una nueva elección conforme á lo dispuesto en el artículo 228, atribución 1ª. de dicho Reglamento.

No habiéndose hecho esto, él nombramiento hecho por el Supremo Gobierno, para sustituirnos en los cargos de Decano y Sub-Decano de la Facultad, es tan opuesto al Reglamento como la declaratoria de vacancia de los mencionados cargos.

La otra razón del referido supremo decreto es la imputación que se hace á uno de nosotros, el que ejercía el cargo de Decano, de haberse negado á dar cumplimiento á las supremas resoluciones de 5 de Abril y 12 de Mayo, por las que se mandó reponer en las Cátedras de Obstetricia de la Facultad, al Dr. D. Juan E. Corpancho.

Ya los profesores, en su solicitud al Supremo Gobierno y otros documentos que han visto la luz pública, tienen demostrado que todos los procedimientos en este asunto no fueron míos sino suyos, y que lejos de tener ellos el objeto de no cumplir los mandatos supremos tuvieron el de allanar las dificultades que se oponían á su ejecución.

Que á la Facultad le tocaba conocer del asunto y

proceder de tal modo, lo manifiesta el tenor literal de la suprema resolución del 5 de Abril, cuya parte dispositiva ordena textualmente que la Facultad de Medicina reponga en la Cátedra de Obstetricia al Dr. D. Juan E. Corpancho.

Si pues, el mandato no fué al Decano sino á la Facultad misma, estuvo aquel en el mas estricto deber de someter el asunto á la Facultad, no pudiendo decirse que tal acto fuese una revisión de los mandatos supremos y habiendo todavía menos razón para que aquel sea acusado del supuesto delito de desobediencia.

Es esto tanto mas evidente cuanto que en la práctica administrativa, las autoridades hacen siempre la distinción entre los Decanos y las Facultades, segun que sus órdenes se refieran á unos ú otras; no pudiéndose decir que al dirigirse á la Facultad, lo haga á la persona del Decano que la representa; pues la Facultad no la compone solo, sino todo el personal de sus profesores.

No resultando de todo lo expuesto, hecho que pueda justificar nuestra destitución; estando ella en contradicción con las leyes y reglamentos vigentes y siendo igualmente ilegal el nombramiento de nuestros sucesores, al Consejo Universitario, á quien el Reglamento del ramo dá la suprema dirección de la instrucción superior, le toca asumir la actitud correspondiente en presencia de estos hechos que comprometen la existencia de la Universidad y la independencia de sus funciones.

No haremos mérito de la destitución de su cátedra que tambien se ha consumado en uno de nosotros y cuya propiedad le garantizaba la ley de 1862; porque lo que solicitamos no es la reivindicación de un derecho personal, sino la de las atribuciones, derechos y fueros de la Universidad que el Consejo tiene el deber de defender.

Así lo esperamos de su alta justificación, suplican-

do á US. se sirva someter á su acuerdo el contenido del presente oficio.

Dios guarde á US.

MANUEL ODRIOZOLA.

L. VILLAR.

Lima, á 22 de Diciembre de 1884.

Agréguese á sus antecedentes, y pase á la Comisión nombrada.

RIBEYRO.

Piden local para la Academia Libre de Medicina.

"ACADEMIA LIBRE DE MEDICINA" DE LIMA

Lima, Noviembre 12 de 1884.

Señor Rector de la Universidad Mayor de San Marcos.

S. R.

La mayoría de los antiguos Profesores de la Facultad de Medicina de la Universidad, y otros Doctores de ella, deseando continuar sus trabajos en favor de la medicina nacional, han formado con tal objeto una asociación con el nombre de "Academia Libre."

Institución esencialmente científica y universitaria que con tan importantes fines no puede dejar de encontrar en US. y en el Consejo de su digna Presidencia, el correspondiente apoyo.

No contando todavía con los recursos suficientes para construirse el local que requieren sus labores y existiendo en el de esa Universidad algunos departamentos en el patio de Naranjos, hoy sin destino, que podriamos apropiar á nuestras referidas labores, hemos sido comisionados para solicitar de US. el uso y servicio de dichos salones, mientras que alguna de las Facultades no tenga necesidad de ellos; co-

misión que tenemos el honor de cumplir, suplicando á US. se sirva someter nuestro pedido al H. Consejo Universitario, en la persuasión de que será satisfecho, y dando así la Universidad un nuevo testimonio de su amor á la ciencia y al progreso de las instituciones nacionales.

Dios guarde á US.

José M. Romero.

Manuel C Barrios.

Pide se inicie una sumaria información sobre procedimientos indebidos de la Facultad.

Lima, Diciembre 18 de 1884.

Señor Rector de la Universidad Mayor de San Marcos de Lima.

S. R.

Por el art. 195 del Reglamento General de Instrucción, la superior está bajo la inspección de sus respectivos Consejos Universitarios.

Miembro del Consejo de la Universidad, de la que US. es su digno Rector, creo me asiste el derecho de solicitar que esa inspección se haga práctica, á fin de corresponder dignamente á la confianza del Supremo Gobierno, que independizando la enseñanza universitaria del Consejo Superior de Instrucción Pública, ha encomendado su total dirección á la exclusiva competencia de sus autoridades universitarias.

El cumplimiento de este deber impone á los Consejos Universitarios ejercer la mas activa fiscalización de los actos de las Facultades universitarias; debiendo ser ésta mayor todavía respecto de aquellas que han sufrido grandes cambios en el personal de sus Profesores, cambios realizados casi a la terminación del año universitario.

Sabe US. que esto ha acontecido precisamente en la Facultad de Medicina de esta Universidad, en donde las necesidades de la situación creada y el espíritu que ha presidido á sus reformas han llamado á ocupar las cátedras á personas sin los requisitos que para obtenerlas establece ese mismo Reglamento General de Instrucción y cuyo llamamiento al desempeño de tan elevadas funciones ha sido motivo de escándalo y sorpresa para todo el mundo.

Natural era que de semejantes precedentes se desprendiesen las mas tristes y funestas consecuencias para el órden interior de la Facultad, la práctica de la enseñanza, el aprovechamiento de los alumnos consagrados á ella y su comprobación ó sean los exámenes para obtener los grados y títulos conferidos por dicha Facultad.

No dudo que hasta los oidos de US. y del H. Consejo Universitario hayan llegado los comentarios que se hace diariamente de los actos festinatorios de la actual Facultad de Medicina de esta Universidad en el ejercicio de todas esas funciones que le han encomendado los Reglamentos de su institución.

Renunciadas las Cátedras por la inmensa mayoría de sus titulares y adjuntos en ejercicio, su actual Decano no ha podido ni debido instalarse en su cargo sin que esas renuncias hubiesen sido aceptadas y nombrados los que deberían llenar las vacantes.

Con protesta del Secretario de esa Facultad, el Decano procedió sin embargo á su instalación formando el *quorum* necesario con los procedimientos mas ilegales.

Con licencia el Catedrático de Clínica Externa Dr. Sandoval, solicitada por él á causa de sus enfermedades y otros motivos que le habían impedido dar una sola lección en todo el año escolar, fué llamado á la sesión de instalación, permaneciendo en ella, no obstante la observación del Secretario de no tener derecho para ejercer ninguna función universitaria por encontrarse en aquella circunstancia.

Designado por el anterior Decano un profesor adjunto para regentar la Cátedra de Medicina Legal por absoluta incapacidad de su titular el Dr. Arosemena, el actual Decano se permitió tambien designar exclusivamente para el acto de la instalación al nuevo adjunto D. N. Gayoso, desatendiendo igualmente las indicaciones del mismo Secretario y habilitándose inmediatamente despnés al titular para ejercer el cargo que desde hace tres años y hoy mismo no está en aptitud de desempeñar.

Habiendo del mismo modo separádose de su cargo inmediatamente despues de la instalación de la nueva Facultad el Secretario, y estando ausente el Pro-Secretario, su Decano se permitió tambien dar este cargo á un nuevo Profesor, sin que el expediente de una elección posterior pueda justificar el abuso cometido.

Por lo mismo que la reforma de la Facultad de Medicina, tan inoportuna como inmotivada, se había verificado al concluir el año escolar, debió su Decano obligar á los Profesores á redoblar sus esfuerzos para reparar el daño hecho á la enseñanza con dicha reforma, prolongando aún si era necesario los dias y las horas de las lecciones y retardnado los exámenes hasta los últimos límites establecidos por el Reglamento.

La festinación sin embargo de los procedimientos de la Facultad y de sus autoridades á este respecto no ha podido ser mas escandalosa.

Las Clínicas que debieron permanecer abiertas hasta el 31 de Octubre cuando menos, fueron cerradas inmediatamente.

La Cátedra de Anatomía, la mas importante, por ser el fundamento de todas las demás, que no debió interrumpirse un solo instante, quedó igualmente en receso, por haber sido llamado á desempeñarla uno que sin los requisitos legales, vacila hasta este momento si puede aceptar ó nó.

De esta manera los Hospitales y Anfiteatro, ver-

dadera *Escuela práctica* de los alumnos, han quedado cerrados para ellos, menoscabando así el aprovechamiento que debian sacar de ese aprendizaje.

Verdad es que el habria sido muy poco fructuoso respecto de los estudios anatómicos; pues el espíritu de favoritismo llamó al importante cargo de Director anatómico á un alumno, viejo en la Escuela por su permanentemente desgraciado éxito en sus exámenes y que ni siquiera aspiró á figurar en el último concurso de Internos de los Hospitales, no siendo esto obstáculo para que haya merecido del nuevo Decano el honor de haber sido el primer interno nombrado por él.

De los demás Catedráticos, la manera como han comprendido y cumplido sus obligaciones no puede afectar mas el órden de la enseñanza y el aprovechamiento de los alumnos. Algunos de ellos sin comprender la enseñanza universitaria han perdido el tiempo en interrogatorios á los alumnos, otros se han contentado con unas muy pocas y pobres lecciones, abandonando despues los alumnos á su propia suerte y los demás no han dado lección alguna.

En la colación de los grados académicos y exámenes para expedición de títulos profesionales, especialmente del sagrado de Médico y Cirujano, el escándalo se ha llevado tan lejos que él ha merecido en la Escuela el calificativo histórico de uno de los mas ruidosos y reprobados abusos de nuestra historia financiera.

Una Tésis, reprobada ántes por la antigua y legal Facultad ha vuelto á ser presentada y merecido la aprobación de la nueva.

A la noticia de estas liberalidades de tan funestas consecuencias, desde que se trata de aptitudes para conservar la vida de nuestros semejantes, han acudido en tropel los aplazados de toda época por la anterior Facultad; y los que habiendo terminado sus estudios el año pasado no se atrevian á afrontar la justa severidad de los Jurados de ántes, hoy en ocho

dias han rendido todas sus pruebas y recibido un Diploma que no creyeron alcanzar jamás tan fácilmente, sin que el ruido de triunfos tan fáciles pueda apagar el grito de indignación que se levanta de toda conciencia médica contra semejantes atentados.

Entre esos atentados no debe callarse el de la manera como se ha procedido en la rendición de las pruebas ó exámenes á que me refiero y en la calificación de sus resultados.

Siendo de Reglamento y de práctica que esos actos sean públicos como una garantía para el examinado de la imparcialidad de los Jurados de su exámen, algunos de ellos se han verificado á puertas cerradas.

Siendo igualmente de Reglamento y de práctica que las actas de exámenes sean firmadas inmediatamente de terminado el acto, escribiéndose el calificativo y poniéndolo en conocimiento de los examinandos, se ha introducido el abuso de reservarse el Jurado el cumplimiento de ese deber, para llenarlo en tiempo y lugar distinto, habiéndose dado el escándalo de que dos alumnos que fueron calificados de insuficientes, se cambiase la calificación en favor de uno de ellos, dejándose subsistir la que le era desfavorable al otro.

En la práctica de estos abusos no se ha querido salvar ni las apariencias de la imparcialidad ni del decoro profesional; pues ha habido profesores que despues de nombrado un Jurado por el Decano han ido á solicitar se le sostituya con ellos á fin de cumplir su resolución manifestada anticipadamente en público de reprobar al examinado; cuando es también de Reglamento y de práctica que los Jurados para los exámenes profesionales sean permanentes y no puedan ser sostituidos sino por impedimentos ó excusas legítimamente comprobadas.

No el Reglamento, sino las más vulgares prescripciones de la justicia y del decoro exigen igualmente que en ningun tribunal, como lo es un Jurado de

exámen, puedan existir dos hermanos, sobre todo cuando el Jurado no lo componen sino tres personas.

Esto se ha verificado sin embargo, recayendo el abuso en provecho de tres de aquellos examinandos señalados en la Escuela como los mas favorecidos por sus profesores actuales y que son los mismos en cuyo beneficio se han practicado también todas las festinaciones de que me he ocupado anteriormente.

No son menos escandalosos los procedimientos empleados en la colación de los grados que ha comenzado á conferir la Facultad de Medicina á algunos de sus propios miembros que carecían de este requisito para ocupar legalmente el puesto en que se encuentran.

Desde que en este caso se encuentra la gran mayoría de dichos miembros, debieron comprender, por esta circunstancia, de abstenerse de toda participación en esos actos universitarios; pues mal puede conferir un título quién carece del que necesita por la ley para ejercer semejantes funciones.

Por el inciso 1.° del art. 325 del Reglamento General de Instrucción, los derechos de títulos y grados son una de las rentas de las Universidades, que tienen una aplicación determinada á los gastos de las respectivas Facultades; no siendo lícito por consiguiente á ninguna eximir del pago de dichos derechos sino en los casos señalados en los artículos 95 y 96 del indicado Reglamento de Instrucción.

Apesar de tan terminantes prescripciones reglamentarias, la actual Facultad de Medicina se ha permitido dispensar á su Profesor de Química Médica D. Ignacio La-Puente el pago de los derechos de Dr. que tan ilegalmente le han conferido, cualesquiera que puedan ser los títulos que tenga ese profesor á la benevolencia de sus colegas y el concepto que les merezcan los servicios que haya podido prestar á la nueva corporación.

Y no podrá justificarse este abuso, invocando la ley de la última Constituyente que agració con esa

dispensa á los alumnos que prestaron sus servicios en el Cuerpo de Sanidad durante la guerra con Chile; porque además que el Sr. La-Puente no era ya alumno cuando comenzó la guerra, él solo perteneció al personal del servicio sedentario del Hospital de San Bartolomé, en donde por otra parte solo concurrió hasta la víspera de las batallas de San Juan y Miraflores, siendo el único que abandonó su puesto desde ese nefasto dia.

En los exámenes de fin de año que acaban de verificarse, la nueva Facultad de Medicina parece haber hecho lujo del más absoluto olvido, así de los preceptos de los mandatos universitarios como de las prácticas sábiamente establecidas, fruto de la experiencia en el ejercicio de sus funciones, de la antigua Facultad.

Verificado el cambio del personal á principios de Octubre, cuando faltaban apenas dos meses para la terminación del año escolar; no habiendo concurrido á dar sus respectivas lecciones muchos de los nuevos profesores; limitándose otros á repasos ó exámenes, como se ha dicho ántes, con un desconocimiento incomprensible de lo que es la enseñanza universitaria; y permitiendo el artículo 293 del Reglamento General de Instrucción la rendición de los exámenes anuales hasta el 24 de Diciembre, se ha debido aplazar siquiera por 15 dias, en razón de las excepcionales circunstancias apuntadas precedentemente.

Al constituir los Jurados de estos exámenes se ha incurrido también en los mismos abusos que en los Jurados para exámenes profesionales, con la misma falta de razón y con los mismos mezquinos móviles personales que han tenido su comprobación en los injustos fallos pronunciados por dichos Jurados; introduciéndose con el mismo objeto innovaciones que no tienen otra razón de ser como el de haber invertido el órden tradicional en la designación de los alumnos en que deben verificarse los exámenes.

Explicación de la misma desfavorable naturaleza tiene también el hecho de haberse resucitado con violación del artículo 95 del Reglamento el suprimido calificativo de *Mediano*, de que se ha hecho uso, como una arma de doble filo con que herir á unos alumnos para salvar á otros en el éxito de sus exámenes.

Por eso se ha visto con sorpresa en la Escuela merecer la aprobación con el calificativo de mediano, alumnos permanentemente aplazados en sus exámenes de fin de añc, mientras que á otros que antes obtuvieron siempre el de sobresalientes, se les ha dado el nuevo calificativo, ya que no se podía llevar la injusticia ó la venganza hasta el más injustificable aplazamiento.

La prevención de los profesores respecto de algunos alumnos, ha ido hasta consagrar casi todo el tiempo señalado al Jurado para el acto á un solo examinando y hasta desconocer ú olvidar cual es la naturaleza de las cuestiones ó preguntas que es permitido hacer á un alumno, á quién no debe interrogarse única y exclusivamente sobre casos prácticos mas ó ménos oscuros ó difíciles, sino sobre las nociones más ó ménos fundamentales de la ciencia materia del exámen.

Así es como se han aplazado alumnos de los mas aprovechados en todo tiempo en la Escuela y como se han dado los mas favorables calificativos á los que no tenian mas título de aprovechamiento que el nombre que llevaban.

No fatigaré mas la atención del Consejo, llevando á su conocimiento otros abusos de este género y pasaré á ocuparme de los que se refieren á la administración de las rentas de esa Facultad.

Derogada por el Gobierno actual la adjudicación hecha por otro anterior de algunas fincas de propiedad nacional para el sostenimiento del Jardín Botánico, los ingresos de la Escuela quedaron reducidos principalmente á la renta que le produce el ramo de

nieve, que la antigua Facultad puso en remate, sin haberse presentado postor alguno y viéndose en la necesidad de darla en administración por la suma de 405 soles mensuales, que el mismo administrador pagaba también á la Jefatura Política chilena.

Elevado ya el precio de la nieve, siendo además un artículo de necesidad pública y debiendo todo aumento del impuesto encarecer todavía más el precio del artículo, disminuyendo su consumo y disminuir también lejos de aumentar el producto del referido impuesto, la antigua Facultad no quiso aumentarlo contentándose con la indicada renta.

Para obtener sin embargo un aumento en sus ingresos, que permitiese mejorar el haber de los profesores y satisfacer las necesidades de la Escuela, la antigua Facultad, que en una situación más holgada se excusó de aumentar los derechos universitarios que pagan los alumnos, dispuso ese aumento y á fin de hacerlo más equitativo resolvió no tuviese efecto en su totalidad mas que para los nuevos alumnos; teniendo en consideración que por la falta de pago de las subvenciones del Tesoro público y el haber reasumido el Gobierno las propiedades nacionales que le estaban adjudicadas la enseñanza no podía ser ya para los alumnos tan gratuita como lo había sido hasta entonces.

Debo agregar que, conforme al Reglamento General de Instrucción pública, una parte de esos derechos está afectada al fomento de los Museos y Biblioteca de la Escuela, que habiendo sido completamente destruidos por la invasión extranjera no hay hoy medios con que poderlos formar nuevamente.

El sistema de estricta economía observado por la antigua Facultad, que prefirió durante más de dos años no percibir emolumento alguno antes que menoscabar el producto de los derechos universitarios acopiados durante ese tiempo, logró conseguir que se reuniese una suma de treinta mil soles mas ó menos, que en el pensamiento de la Facultad estaban

reservados á la satisfacción de las mas apremiantes necesidades de la Escuela, especialmente la conclusión del Anfiteatro Anatómico, cuya falta no sólo es un inconveniente para la buena enseñanza práctica de los alumnos, sino una causa de insalubridad, de la que muchos de ellos son víctimas todos los años.

Pues bien, desconociendo la nueva Facultad aquellos nobles, útiles y económicos propósitos é inspirándose sólo en el deseo de fascinar el juicio público y el ánimo de los alumnos con engañosas apariencias, ha comenzado, en lo que se refiere á la administración de sus rentas, por no continuar el contrato de administración del ramo de nieve, sacándolo á pública subasta sobre una base imposible, á la que tuvo que renunciar inmediatamente, retirando los correspondientes avisos, resolviendo despues duplicar la cuota actual del impuesto con la esperanza de obtener un mayor producto de dicho remate.

Con tal objeto y el de asegurar dicho resultado, duplicó la cuota del impuesto contra lo cual los fabricantes de nieve hicieron su respectivo reclamo al Gobierno, el que resultó desfavorablemente á dichos fabricantes de hielo, dió origen al alza en el precio de la nieve en un 50 °/°, lo que en las actuales circunstancias aflictivas del país habrá de disminuir considerablemente el consumo del artículo, por mas que él sea uno de los de primera necesidad.

De esta manera, ocasionando un grave perjuicio público, la nueva Facultad no ha alcanzado ni podrá alcanzar su objeto de mejorar la renta de la nieve, no habiendo obtenido hasta aquí mas que paralizar su cobro, sin que pueda compensar esto y el daño público producido por el encarecimiento de la nieve, el ligero aumento que pudiera obtener del nuevo remate del impuesto.

Establecida como regla de conducta del actual Decano de dicha Facultad el nepotismo, en virtud del cual son los que llevan su nombre los designados

para toda comisión ó representación de la Facultad, no debe extrañarse que un deudo de la misma autoridad haya sido encargado interinamente de la administración del ramo.

Cuando por las circunstancias anteriormente expuestas era un imperioso deber mantener la vigencia de los arbitrios establecidos por la anterior Facultad, para atender á sus mas premiosas necesidades, como lo fueron la absoluta negación de toda dispensa, que no fuese justificada, de pago de los derechos de grados, matrículas y exámenes, ya he dicho anteriormente que se ha hecho esta indebida dispensa á uno de los actuales Profesores, al conferirle el grado de Doctor, sin razón legal que pueda justificarla.

El hecho es tanto mas grave cuanto que por él no sólo se menoscaba el fondo formado por una parte de dichos derechos para el sostenimiento de la Biblioteca y Museos de la Facultad, sino que se despoja al Rectorado de la Universidad de una de las dos únicas asignaciones que le señala el Reglamento, constituida por el 10 % de dichos derechos.

Mientras tanto, disminuidas asi las rentas y no pudiendo contarse para los mas urgentes reparos del local de la Escuela y necesaria conclusión del Anfiteatro Anatómico con mas fondo que el formado, con grandes esfuerzos y economías, por la anterior Facultad, ha debido evitarse todo gasto supérfluo, dando la exclusiva preferencia á los indicados.

No se ha procedido así, sinó que siguiendo el mismo espíritu de aparatosa fascinación en todos los procedimientos, se ha invertido la mas considerable parte de dicho fondo en arreglar y amueblar una sala de sesiones de que no había necesidad; pues durante cuatro años la antigua Facultad pudo celebrar sus reuniones en el local que arregló modestamente con el mobiliario que salvó del Jardin Botánico,

Tal cúmulo de procedimientos tan festinatorios

como de funestas consecuencias al decoro de la corporación, á la moral y disciplina de la Escuela, á las garantías con que debe estar rodeada la obtención del título para el ejercicio de las profesiones médicas, en guarda de la salud pública y á la administración de las rentas universitarias, que constituyen una parte del patrimonio nacional, no pueden pasar desapercibidos, sin recibir del Consejo Universitario, instituido para fiscalizar la marcha de las Facultades que componen la Universidad, la mas pronta y necesaria enmienda.

A fin de que ella no sea sin embargo precipitada y tenga la mas solemne y debida sanción, debo limitarme á pedir al Consejo Universitario, por el digno órgano de US., nombre una comisión encargada de levantar una sumaria información sobre los abusos consignados en este oficio, autorizando á dicha comisión para exijir de la Secretaría de la Facultad todos los documentos que juzgue necesarios, así como de la administración de sus rentas; á tomar las declaraciones correspondientes á los Profesores y alumnos y á presenciar cuando lo crea conveniente todos los actos que practique la actual Facultad de Medicina en ejercicio de sus atribuciones.

Entre tanto, conferidos los grados universitarios sin autoridad legal y con procedimientos tan írritos como festinatorios, US. está en el caso de no sancionarlos con su superior aprobación y no dar curso á los diplomas que le sean remitidos para su *visto bueno* hasta la resolución correspondiente del Consejo Universitario.

No dudo que el Consejo Universitario, á quien el Reglamento General de Instrucción impone estos tan indeclinables como sagrados deberes, á quien está confiada la suerte de la Universidad y el porvenir de la juventud estudiosa, que lo es del país, atenderá á esta petición que he tenido la triste necesidad de formular, escuchando el grito de mi con-

ciencia é interpretando los deseos de la opinión pública.

Dios guarde á US.

José M. Romero.

Lima, Diciembre 22 de 1884.

Agréguese á sus antecedentes y pase á la Comisión nombrada.

Ribeyro.

Señor Rector:

No es posible entrar en apreciaciones sobre los hechos que denuncia el Dr. Romero, ni menos formular conclusión alguna, sin que préviamente se practique la indagación correspondiente, á cuyo fin debe comenzar por pedir informe al Sr. Decano de la Facultad de Medicina. Tal es el parecer de los infrascritos, que sometemos al acuerdo del Consejo, en cumplimiento del encargo que se nos ha confiado.

Lima, á de Mayo de 1885.

Cárlos Lissón.

M. M. Gálvez.

L. F. Villarán.

Informe de la Comisión respecto del reclamo de los doctores destituidos.

Señor Rector:

Los infrascritos han examinado con todo el detenimiento que exige la importancia del asunto, la reclamación formulada por los doctores Odriozola y Villar, con motivo de su destitución de los cargos de Decano y Sub-Decano de la Facultad de Medicina que respectivamente ejercían, así como las supremas resoluciones de 3 y 18 de Octubre del año

próximo pasado, que contienen dicha destitución y el nombramiento de nuevos Catedráticos en lugar de algunos que renunciaron.

No es posible poner en duda á la luz del Reglamento General de Instrucción Pública expedido en Mayo del mismo año, que el Supremo Gobierno no se ha sujetado, al expedir las resoluciones citadas, á las prescripciones que contiene ese Reglamento, encaminadas á emancipará la Universidad de la tutela administrativa.

Conforme al artículo 260, la destitución de un Catedrático requiere el acuerdo de la respectiva Facultad y su confirmación por el Consejo Universitario, prévia la información correspondiente, y es indudable que la del Decano, que en el caso actual es tambien Catedrático, debe sujetarse á las mismas formalidades.

Los nombramientos hechos por el Supremo Gobierno en las resoluciones de 3 y 18 de Octubre, tampoco están en conformidad con lo que disponen los artículos 248 y 256 que tratan de la manera de proveer las cátedras, en propiedad ó interinamente, y estatuyen la forma en que deben ser designados los Decanos y Sub-Decanos.

Ante estos hechos harto lamentables, el Consejo Universitario puede exponer al Supremo Gobierno las funestas consecuencias que traerá en lo sucesivo el olvido de esas garantías de independencia, que son condición indispensable para el adelanto de la enseñanza facultativa.

Esa representación dirigida en los términos debidos á la autoridad suprema del Estado, le daría ocasión para reconsiderar sus acuerdos, y devolver á la Facultad de Medicina la autonomía de que debe gozar, dentro de los límites de la ley.—Salvo el acuerdo mas ilustrado del Consejo.

Lima, Marzo 31 de 1885.

CARLOS LISSON. M. M. GALVEZ.

L. F. VILLARAN.

FACULTAD DE LETRAS.

Participa que los Doctores Rodriguez y Seoane se han hecho cargo de sus Cátedras.

Lima, Marzo 29 de 1884.

Al Señor Rector de la Universidad.

Tengo el honor de poner en conocimiento de US. que los SS. Doctores D. Pedro M. Rodriguez y D. Guillermo A. Seoane, Catedráticos principales de Moral y Metafísica y Literatura Antigua, respectivamente, volverán á encargarse, en el año escolar que vá á comenzar, del desempeño de las asignaturas que les están confiadas.

Dios guarde á US.

SEBASTIAN LORENTE.

Propone modificaciones en el plan de estudios.

Lima, Mayo 28 de 1884.

Al Señor Rector de la Universidad.

La Facultad que tengo el honor de presidir; en sesión de esta fecha, ha acordado hacer uso de la atribución 6.ª del artículo 228 del Reglamento de Instrucción expedido en 16 del presente, proponiendo al Consejo Universitario, por el órgano de US., algunas modificaciones al plan de estudios sancionado.

Teniendo á la vista, el expresado plan, se comprende, sin esfuerzo, que adolece de serios defectos, que, para la buena marcha de la Facultad, es necesario enmendar.

El órden en que, segun los tratadistas modernos de mas nota, deben estudiarse las diversas partes

de la Filosofia, no es el que se prescribe en el nuevo Reglamento, que ha dado preferencia al escolástico; á lo que se agrega que colocándose en el tercer año, el curso de Filosofia Moral, no se comprende esta materia entre las requeridas para el Bachillerato, siendo, como es, esencial su estudio para el de Jurisprudencia.

La necesidad de hacer mas general el de la Historia pátria, exige también que se comprenda entre las materias requeribles para el Bachillerato, la Historia de la Civilización Peruana; pues sabido es que no todos los alumnos terminan los estudios de la Facultad, limitándose á cursar los que son indispensables para pasar á otras, y con esta innovación se conseguirá el fin expresado. La colocación de la Historia General de la Civilización en los años posteriores, obedece á la consideración de que su conocimiento requiere estudios filosóficos y un discernimiento mas profundo que sólo se supone en los que ya han avanzado algo en el cultivo intelectual, por los estudios hechos en los otros ramos de la Facultad, especialmente en Filosofia.

Conforme á estas ideas, que basta insinuar para que la alta ilustracion del Consejo comprenda su trascendencia, la Facultad ha resuelto proponer el siguiente plan de estudios:

PRIMER AÑO.

Sicologia y Lógica, Literatura General é Historia de la Civilización Peruana.

SEGUNDO AÑO.

Filosofia Moral y Metafísica (Ontología, Cosmologia y Teodicea) Literatura Castellana y Literatura Antigua.

TERCER AÑO.

Estética, Historia de la Civilización Antigua, Literatura Moderna.

CUARTO AÑO.

Gramática General, Historia de la Filosofía, Historia de la Civilización Moderna.

Como consecuencia de este plan, la denominación de las dos primeras asignaturas de Filosofía será, en lugar de la que contiene el Reglamento: 1.ª Sicología, Lógica y Gramática General; 2.ª Filosofía Moral y Metafísica.

Ha acordado también la Facultad, proponer que se autorice al infrascrito para modificar las matrículas de los actuales alumnos, conformándolas en cuanto sea posible, según las circunstancias de cada uno, al nuevo plan de estudios.

La urgencia del proyecto que tengo el honor de elevar á US. no se escapará á su penetración, y espero por lo mismo, que se servirá someterlo á la consideración del Consejo, á la brevedad posible.

Dios guarde á US.

SEBASTIAN LORENTE.

Lima, Mayo 31 de 1884.

Visto en sesión de la fecha; y por acuerdo del Consejo, apruébase el plan de estudios proyectado en el presente oficio.

RIBEYRO. G. A. SEOANE.

Comunica el nombramiento de Catedrático adjunto á favor del Dr. Wiesse.

Lima, Noviembre 27 de 1884.

Al Señor Rector de la Universidad.

Tengo el honor de poner en conocimiento de US., que la Facultad, en sesión de 23 del presente, ha elegido Catedrático adjunto de Literatura Castellana, al doctor D. Cárlos Wiesse; quedando asi pro-

vista la Cátedra vacante originada por el fallecimiento del doctor D. Emiliano Vila.

Dios guarde á US.

Por enfermedad del Sr. Decano.

CARLOS LISSON.

Honras fúnebres del Decano Dr. D. Sebastian Lorente.

Lima, Noviembre 29 de 1884.

Circular á los Decanos.

Con profundo sentimiento, participo á US. que el dia de ayer ha fallecido el señor doctor D. Sebastián Lorente, Decano de la Facultad de Letras.

Debiendo verificarse el dia de mañana á los 8 a. m., los funerales del doctor Lorente, en el templo de la Merced, encargo á US., se sirva hacer citar á todos los Catedráticos, graduados y alumnos de esa Facultad, con el fin de asistir á dichos funerales con el traje de Reglamento.

Dios guarde á U S.

JUAN ANTONIO RIBEYRO.

En la ceremonia de inhumación, tomaron la palabra los siguientes funcionarios de la Universidad:

El D.· D. Juan Antonio Ribeyro, Rector de la Corporación.

El Dr. D. Manuel María Galvez, en representación de la Facultad de Jurisprudencia.

Los Drs. D. Isaac Alzamora. y D. Antonio Flores en nombre de la Facultad de Letras.

Tomaron igualmente la palabra el Dr. D. Carlos Wiesse, el Licenciado D. Hernan Velarde, el Bachiller

D. Agustin T. Whilar y los alumnos D. Arturo Valdes, D. Luis Basombrio, D. José M. Dorado y D. Ricardo Rios.

El Rector Dr. D. Juan A. Ribeyro. dijo:

SEÑORES:

Una de las columnas de la Universidad de Lima ha caido en tierra, arrebatada por la muerte cuando menos lo esperábamos, uno de esos hombres ilustres, consagrados al servicio de la humanidad y de la ciencia. Hay dolores que se sienten en lo mas íntimo del pecho, que turban el espirtu: pero que no pueden explicarse porque la lengua enmuidece y la razón se abate.

Aquí estamos sus compañeros llorando, no por el que ha descansado de las vicisitudes de la vida sinó por nosotros que quedamos aquí sosteniendo esa lucha permanente de las pasiones contra nuestra pobre naturaleza. Las lágrimas que salen de nuestros ojos son consuelo y refrigerio en los pesares, cuando levantados los corazones hácia Dios, pedimos con fervor, reposo para el muerto, resignación para los vivos.

No comprendemos lo que es la muerte y por eso nos aterra y anonada; y no la comprendemos porque es débil nuestra fé, porque las ilusiones del amor propio nos fascinan, porque vamos siempre en pos de placeres fugitivos en vez del realismo de la verdad, porque amamos sin que el amor venga de las fuentes cristalinas de la Caridad, porque nos halagamos con la embriaguez de un néctar envenenado, pero servido en copa de oro.

La muerte es la transfiguración del hombre: lo noble, lo eterno, lo espiritual de su ser se desprende instantáneamente de la materia, y vuela á refugiarse en el seno de la inmensidad de un Dios, el espíritu de los espiritus, y la bondad de las bondades. Este es nuestro final destino, que la Providencia se ha esmerado en concedernos para bien de nuestras almas, único que nos alienta en el vertiginoso torbellino de la tierra, si nuestras creencias no desmayan, si nuestros ojos no se apartan de los cielos, donde centellean astros que no se apagan, y son la corona brillantísima de su Creador inmortal.

El señor doctor don Sebastián Lorente vino en dias menos turbados que los actuales, y se encargó de la dirección del Colegio de Guadalupe, donde se han formado tantos ciudadanos que han sido lustre de la patria y honra de las letras. Un hijo de España, como su madre en otro tiempo, nos amamantó con los conocimientos de la mente; y esa civilización la primera de la Europa, tomó bajo la enseñanza de Lorente esa forma que cautiva é ilustra al mismo tiempo.

Lorente no participaba de esas preocupaciones del siglo en que vivimos, que afecta ideas avanzadas para caer muy pronto en los errores de un escepticismo repugnante. La filosofia, bajo sus conspicuos académicos se emancipó de los errores de las escuelas antogonistas y extremas; y la historia comenzó sus labores cuando Lorente, el asíduo catedrático de esta ciencia, le dió el carácter que desempeña en la Universidad de San Marcos, carácter que se deriva de los principios que Bossuet y Vico, que Migne y Cantù han interpretado con inimitable perfección y filosofia.

Lorente llenó su misión entre nosotros, y al irse á la eternidad nos deja como legado, los conocimientos y los hombres que han sido el ornamento de la patria, que por corazón fué tambien la suya y de la nativa de sus hijos.

Dios le tenga en paz.

El señor doctor don Manuel Maria Galvez, Decano de la Facultad de Jurisprudencia, dijo:

Señores:

Congregados en este recinto para dar con nuestra presencia un testimonio de cariño y de respeto á la memoria del ilustre Decano de la Facultad de Letras, séame permitido tomar la palabra, como Decano de la Facultad de Jurisprudencia y como particular, para dar la postrera despedida á los restos del que fué compañero y amigo de Pedro y José Galvez y tambien mi amigo y maestro,

No pretendo señores, ni seria posible tambien tratar en este breve discurso de los trabajos del doctor Lorente, ni

de sus importantes servicios á la República. El nombre del doctor Lorente está grabado en el corazón de todos los que de cuarenta años á esta parte han pisado los claustros de los colegios y de la Universidad; y ese nombre venerado y querido pasará á la posteridad en sus numerosos libros, frutos de su ilustración y de su talento.

El doctor Lorente era un sabio. Dedicado al estudio de la manera mas absoluta, su vasta inteligencia no descuidó ninguno de los ramos del saber humano, y la Medicina, la Historia, la Literatura, la Filosofía y las Ciencias Políticas fueron el culto especial de toda su vida.

Pero el doctor Lorente no era sólo un hombre de ciencia, un profesor distinguido y un escritor erudito y elegante; el doctor Lorente, señores, era algo mas: era el tipo del hombre de bien, y si con sus lecciones ilustraba á sus discípulos, con su ejemplo les enseñaba la virtud.

Aunque nacido en España, el doctor Lorente era peruano de corazón; y la patria, nuestra desgraciada patria, pierde con él no un ilustre huésped, sino un ciudadano esclarecido que la sirvió en la cátedra y en la diplomacia y que siempre estuvo pronto á sacrificarse por ella:

Despojos mortales del doctor Lorente: descansad en paz, mientras el espíritu inmortal que os animó goza del premio que Dios concede á los que fueron en la tierra honrados, humildes y justos.

El doctor Alzamora, Profesor de la Facultad de Letras, dijo:

SEÑORES:

Si es cierto que en el dintel de la muerte se inicia el gran juicio de la vida, no hay aquí acusadores. Ochenta años de laboriosa existencia fueron dedicados por Lorente al culto del bien en sus mas hermosas manifestaciones, y las primeras lágrimas que él ha hecho derramar son las que vertemos hoy, ante estos despojos queridos de una muerte causada menos por la acción material del tiempo, que por el pesar de ver malogrado el edificio de que fué infatigable obrero.

Lorente era, Señores, uno de aquellos corazones en

que el odio no penetra jamás y en que tienen ancha puerta los sentimientos generosos, y era al mismo tiempo, por la universalidad asombrosa de sus conocimientos, por su infatigable constancia en el trabajo y por la altísima elevación de sus miras, un verdadero sabio,

Estas dos grandes cualidades han hecho que Lorente pudiera atravesar el tempestuoso oceano de la vida sin rozarse con la borrasca.

Feliz él que pudo conservarse siempre en tan serenas regiones y llenar su larga existencia con el culto de la verdad...... de la verdad que no muere nunca, como mueren una á una tantas alhagadoras esperanzas de nuestra breve carrera por la tierra, cuando no vienen al fin á estrellarse ante esta fria realidad.

Pero lo que acabo de decir no significa que Lorente hubiera permanecido siempre en el terreno de las abstracciones. La ciencia tiene también su lado práctico, y el bondadoso espíritu de Lorente necesitaba objetos concretos en que concentrar sus grandes afectos.

El Perú, segunda patria de Lorente solo porque antes tuvo una primera, y en el Perú los jóvenes, y en la juventud la instrucción, que es la verdad reproducida y personificada; hé allí los objetos en que se concentraran todos los afectos y todos los esfuerzos de la larga y laboriosa existencia que acaba de extinguirse. Testimonio de esos afectos y de esos esfuerzos son sus obras históricas sobre el Perú, cuyo mérito literario solo está eclipsado por los raudales de amor y de admiración á este pais, que corren en ellas; sus preciósos y numerosísimos compendios, tan difundidos en todas nuestras escuelas y colegios, y sus elocuentes lecciones en la Universidad, sobre Jurisprudencia, Economía Política. Historia, Literatura y Filosofía, vivas aún en la mente de todas las generaciones de jóvenes que ha podido abarcar su larga y hermosa carrera de profesor.

Al llegar, señores, á esta consideración, el sentimiento embarga toda mi alma. No puedo pensar en aquellas magníficas lecciones de la Facultad de Letras, que por primera vez presentaron la verdad á mi espíritu con toda la extension de sus inmensos horizontes y con todos los atractivos de sus magníficos resplandores, sin trasportar-

me á los felices tiempos del año 67, en que una juventud ávida de ciencia y repleta de la mas puras ilusiones, se disputaba la palma en el concepto y el afecto del elocuente maestro, y recibia con inmenso júbilo, las lisonjeras predicciones, que con interés y bondad sin igual, prodigaba éste á sus discípulos, para alentarlos en el camino de la ciencia con la idea de un vasto porvenir para ellos y para la pátria.

El secreto de ese porvenir lo hallarás tú allá querido maestro, porque ya no puede estar aquí. Aquí solo queda inextinguible en el corazón de tus discípulos, el recuerdo de tus bondades y de los años venturosos en que hemos compartido contigo el puro culto de esa verdad, que estás contemplando bajo nueva y magnífica luz, en premio de tus virtudes.

El Sr. Dr. Antonio Flores, Profesor de la Facultad de Letras, en representacion de ella, dijo:

Señores:

El infortunio que hace tiempo tiene extendidas sus negras alas sobre el corazón de la patria, ha venido, una vez mas, á conmover el sentimiento con el triste y desconsolador espectáculo de una existencia ilustre arrebatada por la mano inexorable del destino.

Cuando aún creíamos que dias mas tranquilos y felices hubieran venido á solazar una existencia ya gastada por la edad y las dolencias, cuando grandes y luminosas ideas brotaban todavia de una inteligencia esclarecida, cuando un corazón lleno de vida y de esperanzas, irradiaba en nobles y generosos sentimientos, la muerte con mano cruel y despiadada ha cortado el hilo de la vida, no dejando otra memoria que los frios é inanimados despojos del que fué doctor don Sebastián Lorente, ilustre Decano de la Facultad de Letras.

En este momento solemne en que un deber sagrado nos reune en torno de una tumba, me cabe el honor de dirigiros la palabra en nombre de la Facultad de Letras, para tributar el último homenaje de respeto y de admiración á la memoria del mas preclaro de sus miembros. El doctor Lorente no es una personalidad que pueda des-

parecer sin resonancia en el presente, ni recuerdo en el porvenir. Su nombrè está ligado con la instrucción pública. de la que fué su mas inteligente y entusiasta propagandista. Organizado especialmente para la educación y la enseñanza, la naturaleza le habia dotado de muy raras cualidades.

Comprendiendo la enseñanza como un verdadero sacerdocio, se había dedicado al profesorado con la fé y el entusiasmo de un apóstol y por su inteligencia esclarecida, por su vasta y profunda erudición, así como para su fácil y elocuente palabra, el doctor Lorente ha influido poderosamente en la enseñanza universitaria, dejando en el alma de sus numerosos discípulos una huella luminosa que jamás podrán borrar el tiempo ni el olvido.

La literatura nacional le debe tambien grandes é importantes servicios. El Perú habia sido para él una segunda patria y objeto de sus mas caras afecciones le habia consagradó la mejor parte de su vida en profundos y detenidos estudios, logrando así formar la historia nacional, juzgada á la luz de una filosofia recta è imparcial que hiciera resaltar todo lo que de grande y bello habia en la civilización primitiva de los peruanos.

Pero la obra mas interesante de su vida y que constituye una de sus glorias mas puras es la existencia y organización de la Facultad de Letras, debida á la poderosa inciativa de su génio y á su contracción constante y esmerada en la cátedra.

La Facultad de Letras, á la altura en que hoy se encuentra en la enseñanza fundamental de la Filosofia, de la Literatura y de la Historia, debe su crecimiento y desarrollo única y exclusivamente al celo entusiasta de nuestro malogrado Decano.

¿Pero que elogio puedo yo hacer á este respecto que anticipadamente no se encuentre en la conciencia de los que me escuchan? Mi palabra es débil é impotente para describir como debiera, las eminentes cualidades que adornaban su alma y si he tocado á grandes rasgos en los puntos mas culminantes de su larga y laboriosa vida, no ha sido porque haya tenido intencion de formar una necrologia sino de hacer conocer su fisonomía moral, á fin de que se aprecie lo grande é irreparable de la pérdida que sufrimos

Los que habeis compartido con él las tareas del profesorado, ó los que habeis escuchado sus sábias y elocuentes lecciones, sabeis con que abnegación ha investigado siempre la verdad, guiado por el sentimiento del bién y del amor de todo lo grande y bello. Poseyendo esa espontaneidad de espíritu que facilita la percepción rápida de las cosas y cierta fueiza de reflexión que le permitia llevar hasta sus últimas consecuencias los principios que exponia, sintiendo con vivacidad y pensando con método, armonizaba sus emociones con sus ideas, comunicando animación y colorido á cuanto caia bajo la acción de su inspirada palabra. Uniendo el vigor de su gran espíritu á su extensión, la firme integridad de una alma honrada á las espansiones generosas del sentimiento, el doctor Lorente ha llegado á ser un verdadero filosofo en la acepción técnica de la pálabra, un critico profundo, y un historiador sábio é imparcial á la vez que un escritor correcto y elegante. No dejará únicamente en la juventud actual tiernos y duraderos recuerdos; no será únicamente para los contemporáneos que han escuchado su elocuente vóz ó leido sus interesantes obras el objeto de una profunda admiración. Vivirá tambien en los tiempoos venideros, instruyendo á la vez que deleitando las generaciones que se sucedan en un porvenir mas ó menos remoto. Su memoria no será de las que se olvidan, ni su talento de los que pasan.

Señores: en presencia de estos tristes despojos que muy pronto cubrirá la fria losa de un sepúlcro, lo único que puede atenuar nuestra amargura es la idea de que la inmortalidad es el premio de quien consagró su vida entera á las augustas funciones del magisterio; porque como ha dicho Victor Hugo: *para el guerrero, para el soldado, para el hombre, del hecho y la materia, todo acaba bajo seis piés de tierra, para el hombre de la idea; todo comienza con el sepulcro.*

La muerte es una fuerza. Para quién no ha tenido otra acción que la del espíritu, la tumba es la supresión de un obstáculo.

Señores: démos el último adios á estos restos queridos y hagamos votos por el descanso y la felicidad eterna del que en esta vida comprendió la ciencia como un sacerdocio y la enseñanza como un apostolado.

Participa su elección como Decano.

Lima, Diciembre 2 de 1884.

Al Señor Rector de la Universidad.

En sesión de esta fecha, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 110 del Reglamento General de Instrucción Pública, se ha procedido á elegir Decano de esta Facultad, en lugar del doctor D. Sebastián Lorente, cuya reciente pérdida lamentamos, habiendo merecido el infrascrito, de la benevolencia de sus compañeros, el alto honor de ser elegido para ocupar el puesto que tanto ha honrado su inolvidable maestro.

Al participarlo á US., cúmpleme manifestarle el firme y decidido propósito que me anima de corresponder á la confianza en mí depositada, trabajando sin descanso por el adelanto de la Facultad.

Dios guarde á US.

CARLOS LISSON.

Participa nombramiento de Catedráticos.

Lima, Diciembre 2 de 1884.

Al Señor Rector de la Universidad.

En sesión de hoy, la Facultad ha nombrado, en uso de la atribución que le acuerda el Reglamento, Catedrático principal interino de Literatura General y Estética en la vacante que ha dejado la sensible pérdida del doctor D. Sebastián Lorente, al Catedrático adjunto de la misma asignatura, doctor D. Alejandro O. Deustua; en lugar de éste, al doctor D. Cárlos Wiesse; y Catedrático adjunto de Literatura Antigua, vacante desde la promoción del Dr. Flores al cargo de Catedrático principal de Litera-

tura Moderna, al doctor D. Sebastián Lorente y Benel, quedando así completo el personal de la Facultad.

Dios guarde á US.

CARLOS LISSON.

Participa la elección del Dr. Salazar como Sub-Decano.

Lima, Diciembre 13 de 1884.

Al Señor Rector de la Universidad.

Tengo el honor de poner en conocimiento de US., que en sesión de la fecha, la Facultad ha elegido Sub-Decano, en lugar del infrascrito que ha sido elevado al Decanato, al doctor D. Manuel M. Salazar.

Dios guarde á US.

CARLOS LISSON.

———

TESIS

Sostenida por el Licenciado D. Cárlos Wiesse para optar el grado de Doctor en la Facultad de Filosofía y Letras.

LA CONQUISTA DEL PERÚ.

Señor Decano:

Me propongo reseñar en este ligero trabajo, el esfuerzo sobrehumano de unos hombres venidos de otros mares para echar por tierra una civilización é implantar otra nueva. Asunto digno del mas serio estudio, atrae la atención por lo violento de la catástrofe; y como las lecciones de la historia son profecías, que, de cuando en cuando, es necesario evocar, ya que el juicio de los pueblos sufre tan frecuentes ofuscaciones, la materia siempre ofrecerá el interés de la novedad.

Asentada la civilización antigua del Perú sobre bases, en apariencia inconmovibles, desaparece instantáneamente al empuje de unos pocos brazos; y es tan completa la ruina, que del edificio levantado, merced á costosísimos sacrificios, sólo quedan seculares hábitos, que encarnados en la vida de los pueblos, pareciendo formar parte de su misma naturaleza, vienen siendo explotados por las pasiones é intereses de los hombres y resisten á la acción de los tiempos, menos poderosa en este sentido, que si atacara la estabilidad de los soberbios monumentos que la mano del arte levantó.

¿Cómo es que la primera embestida bastó para destrúir el poderío de esos Incas, cuya voz era escuchada desde el Pasto hasta el Tucuman y el Maule?

No sucede en el Perú lo que se realizó en las regiones del fértil Anahuac. Allí, un pueblo oscuro en su orígen y venido al país con posterioridad, extiende poco á poco su dominación sobre el resto de los habitantes y la establece y mantiene con cruel imperio; la opresión conserva latente el deseo de libertad y, cuando se presenta el conquistador europeo, vése rodeado, muéstranle el punto vulnerable; y, á una, naturales y extranjeros, descargan el golpe de gracia, sobre el prepotente vencedor.

Los Incas habían tenido también humildes principios; pero ensanchando su dominación desde el pequeño señorío del Cuzco á los confines mas lejanos, su estabilidad nada dejaba que desear. Ni razas rivales, ni imperios tan poderosos como ellos, ni pueblos celosos de su independencia, se encerraban en su seno: todo había cedido al influjo de esa civilización superior, que iniciada con una política cruel, á veces, terminaba siendo dulce y paternal. Era, en una palabra, ese poderío, robusto en la apariencia y sus elementos de disolución se escapan á la primera observación.

Una idea gloriosa y un innoble sentimiento indujeron á los españoles de los siglos 15 y 16 á lanzarse trás empresas tan colosales como el descubrimiento y la conquista de América.

La expulsión de los moros de la Península y la unidad política, bajo el cetro de Fernando é Isabel, conservaron en los guerreros españoles aquellos sentimientos que dieron orígen al levantamiento de los pueblos europeos para reconquistar la Tierra Santa del poder de los infieles. Las demás naciones, despues de considerar imposible la realización de ese bello ideal, preocuparon su atención con intereses bien diversos, y, decayendo su espíritu religioso, dejaron que la España y Portugal se lanzaran á los grandes descubrimientos en nombre de la fé.

La generación que había, pues, dado remate á la obra de ocho siglos, nutrida su alma con la idea de Dios y la Patria, simbolizada ésta por su rey, y que como toda grande aspiración que se apodera del espíritu de un pueblo, dá lugar á sorprendentes hechos, no habia quedado fatigada de la lucha; antes bien, deseando nuevos creyentes, salieron en su busca para imponerles la verdad con la férrea mano del batallador, ya que su impaciencia no les permitiera esperar los sazonados frutos de la persuasión.

La predicación del Evangelio era un deber para el caballero español y donde quiera que la ocasión se presentara allí ejercitaba su mision. Por eso, se lanzó hacia este mundo vírgen, exploró sus costas, penetró hasta el corazón de sus pueblos y, alternando la pelea con la enseñanza, se creyó digno de su nombre.

No son una mentira los caballerosos sentimientos que esos hombres alardearon. Léanse sinó las relaciones contemporáneas de los sucesos y se verán rasgos tan notables que, con razón, alguien ha llamado á aquella época, "el crepúsculo de la caballería". En los trances mas apurados, el ánimo de los soldados adquiere nuevo vigor al hacérseles presente que son guerreros de la religión y del rey, y como verdaderos compañeros de fé y bandera, no desdeñan sacrificar la vida en su defensa mútua.

Condición de la humana miseria es que todo noble fin vaya mezclado con el interés de pasiones más ó ménos desembozadas, cuyo desarrollo dá lugar á las iniquidades de que se escandaliza la historia.

El deseo inmoderado de riquezas se unió en los españoles á las grandes ideas encarnadas en sus propósitos. Prometiéndoselas sin número habian salido de Palos para encontrar las fabulosas Indias descritas por Marco Polo; el ansia de poseerlas les hizo considerar pequeña cosa los repartimientos

que en la Isla de Cuba les concediera la munificencia real, y por eso también se lanzaron mas allá.

Como consecuencia se vió la falta de la palabra prometida, la opresión de los vencidos, bajo diversos pretextos, la guerra civil y la série de males, en fin, que torcieron los resultados que para la humanidad debia producir el hecho del descubrimiento y colonización.

Cierto, que quién atraviesa los mares y saca un continente de la oscuridad, quien escala los montes por sendas no cruzadas y luego, cercado por ejércitos, cuyo número y estruendo anonadarían el ánimo mas esforzado, no retrocede, y dá feliz término á su empresa, aspira á recompensa mas positiva que la gloria del vencimiento; pero, aunque esto explica la razón de ciertos hechos, no disculpa los excesos cometidos.

Con estos antecedentes, bien se comprenderá cual fué la índole de la sociedad formada en Panamá para el descubrimiento del Perú. Era un nuevo país cuya conversión interesaba al servicio del rey y de la religión; era una región aurífera en donde se hallaría la riqueza cuya posesión desvelaba; y lógico era emprender su conquista.

Al arribo de Pizarro y sus huestes, el imperio de Huayna-Capac habia llegado á la cumbre de su poder; y no encontrando obstáculos que vencer, ni pueblos que conquistar, falto de elementos que desarrollar en el sentido de la paz, natural era que tornara contra sí mismo las armas esgrimidas con tanto éxito, contra las diversas razas sojuzgadas.

Una medida impolítica del Inca, vino á precipitar este desenlace: la división de sus dominios entre Huáscar y Atahualpa, elevando á la altura del legítimo soberano al hijo relegado á segundo término por las instituciones, hizo concebir á éste aspiracio-

nes superiores y minó por su base el prestigio de la majestad imperial.

El conquistador aprovechó de este hecho para apoyar sus planes: llamándose vengador de los legítimos derechos y colocándose entre ambas pretensiones, removió los fundamentos del poderío indígena que, después, al frente de una civilización superior, resultó pobre y mezquino.

Los Incas fundaban su dominación en ellos mismos, pues gobernaban el país por derecho propio; y ni pedian al concurso de las demás clases sociales, ni creian necesitarlo. El orígen de Manco-Capac aparecía envuelto en el misterio y sus sucesores, siguiendo el mismo camino, se decían en comunicación con el padre Sol, quién les daba recursos sin límites para la dominación.

Este sistema de gobierno tan teocrático, como el de los judios, habia además llevado á los mas exagerados límites el socialismo, y bajo este aspecto, es una excepción entre las naciones del globo. El Inca lo era todo y á todo tenía derecho, de manera que reglamentó desde las mas elevadas manifestaciones de la vida humana, hasta las mas insignificantes costumbres privadas; y el individuo reducido á ser un número en las combinaciones políticas, perdió toda iniciativa y espíritu propio.

Refiérese que con tal manera de vivir, eran todos felices: la abundancia se notaba en ciudades y aldeas; la caridad comunal, ejercida de órden superior, remediaba las necesidades particulares y el trabajo obligatorio impedía hasta las ocasiones de pensar en contra del órden general.

¡Cuán soberbia se presenta esa civilización! La unidad que la caracteriza admira, y la regularidad de sus movimientos es imposible de imitar.

Y es indudable, señores, que los grandes destinos á que están llamadas las naciones se realizan,

por el momento, con esa homogeneidad de miras y obediencia absoluta de los súbditos á los soberanos. Ejemplo: la Rusia de nuestros tiempos: sus ejércitos movidos por una voluntad superior, realizan en las bárbaras regiones del oriente, la obra del perfeccionamiento humano, que de otra manera sería muy lenta. Pero esos colosos, asombro de las edades, son, á la manera de la simbólica estátua de la Biblia, gigantes de piés de barro, que se convierten en polvo cuando los gérmenes de disolución que llevan en su seno toman incremento.

No así, los pueblos que constituidos bajo los verdaderos principios de la libertad humana, realizan sus fines, animados, cada uno de sus miembros, de la idea de su importancia. Aún vencidos, no quedan perdidos para la civilización sus esfuerzos; por que las ideas que los inspiraron se hacen patrimonio del mundo entero; y vueltos al reposo, no decaen, sinó adquieren nueva vida.

Y el imperio de los Incas carecía de esa comunidad y vigor de sentimientos que constituye la verdadera grandeza. Acostumbrados los pueblos á la vida de la cabeza, vieron asombrados la suplantación de un gobierno por otro; y si pudieron darse cuenta de la catástrofe no estaban preparados para contenerla.

De manera que, en definitiva, la conquista puede considerarse como aquellas guerras de soberanos en que los pueblos no tienen cabida, desde que en la máquina de una civilización tan extraña, el Inca era al mismo tiempo pensamiento y fuerza.

Algo mas que indiferencia, hubo, en muchos casos hostilidad manifiesta, de parte de las clases serviles, hácia los Incas.

La civilización del Imperio había hecho arma política la desigualdad. Los pueblos sojuzgados, ni ante Dios ni ante los hombres eran iguales; porque ni existía un santuario común en que todos, nobles y plebeyos, pudieran dirigir sus oraciones, ni los

mitimacs, tenían derecho á otra otra cosa que á los más rudos trabajos.

Y lo contrario á la naturaleza humana, por más poderosa que se suponga la fuerza que lo mantenga, y por muy antiguos que sean en las costumbres los absurdos tenidos como verdades, subleva siempre, en la primera ocasión, los sentimientos de libertad é igualdad contenidos largo tiempo.

La religión cuya enseñanza trajeron los españoles, operaba una profunda revolución en las creencias. Los frailes venidos con Pizarro predicaron la igualdad de los hombres; y las ideas, haciéndose camino, cautivaron á la vez el corazón de los oprimidos y halagaron sus instintos de oposición hácia los Señores.

Desde entonces viéronse todos iguales, sin comprender que esa igualdad sería la de una general servidumbre, y sus imaginaciones ignorantes quedaron profundamente satisfechas de ser consultados sobre los medios más fáciles de combatir al superior y de ser tenidos en la misma escala en el templo cristiano, que abre sus puertas sin distinción á todas las clases sociales.

Como dijimos al principio, lo sobrenatural era el fundamento del poder imperial. Manco-Capac, á semejanza de tantos otros reformadores, se llamó maestro y señor, porque para uno y otro objeto había recibido encargo de su divino padre.

Destruído el ascendiente, que hacía á los Incas superiores al resto de los mortales, las mismas imaginaciones, que abrumadas por el misterio, contemplaban á los hijos del sol, debieron dar una importancia superior á aquellos nuevos hombres, para quienes valían tan poca cosa los poderes divinos y que, antes bién, disponian de elementos no usados por sus Señores, no obstante su proximidad á las regiones celestes.

Los papeles, pues, se trocaron, y esto tuvo que

durar tanto cuanto durara la primera impresión y se descubriera que ni el terrible disparo del arcabuz era el rayo, ni era uno solo el ginete y la cabalgadura, y que la espada y la lanza podian ser manejadas con tanto éxito por el brazo español, como por el indígena; tiempo mas que suficiente, para que, derrotada la flor de los ejércitos imperiales, lo fueran igualmente los que los primeros excesos de la conquista ó el amor á instituciones tan antiguas, formó instantáneamente.

Así como en el Perú, en México había ejercido poderoso influjo esta superioridad de la raza invasora. Engañados los aztecas y demas pueblos limítrofes por una antigua tradición, segun la cual el gobierno del país estaba reservado para unos hombres blancos y barbados, recibieron á los españoles como los enviados de su númen tutelar y dando los odios mútuos, mayor fé á tal profecía, se dividieron en vez de unirse para aplastar bajo considerable número á los intrusos extranjeros. La diferencia entre una y otra conquista nació de la que existía entre el género de gobierno de ambos imperios. Crueles y sanguinarios los aztecas aceptaron, una vez disipada la primera impresión, la lucha con furor; dulces de carácter los peruanos y condenados á la inmovilidad por sus instituciones, cedieron pronto al ascendiente de los hombres superiores.

Contaron además los españoles con otro elemento de que tambien supieron sacar partido: fué éste el que les proporcionó la mujer indígena.

Los capitanes mas renombrados no habían desdeñado á las herederas de estos ricos dominios; y, seducidas ellas por el continente de los hombres blancos, y por la dulzura de una civilización que las hacía iguales al hombre, fueron uno de los mas poderosos instrumentos. Las vemos, por eso, participando, junto con los blancos de todas las peripecias de la conquista; sirviendo de intérpretes, como Marina

á Hernán Cortés, ó de prenda de unión, como las mujeres de Pedro de Alvarado y Francisco Pizarro.

En resúmen: carácter emprendedor de los españoles, animado por el proselitismo religioso y político, así como por el deseo de alcanzar fortuna, de un lado; división del imperio, absurdas instituciones políticas y sociales, odios y pasiones sublevados con ocasión de la lucha, de otro, fueron las causas de la conquista.

Espectáculo singular presenta este desenlace; porque, en la generalidad de los casos, los cambios de civilización vienen tras un trabajo constante de los siglos; y en el Perú, la catástrofe política los trae inmediatamente consigo. Sus ventajas é inconvenientes es tambien materia de la mayor importancia.

Punto fuera de duda es que los españoles introdujeron en el Perú grandes beneficios. La diferencia entre la cultura cristiana y la indígena, es tan manifiesta, que no necesitamos insistir sobre el particular. Hemos visto á la una estacionaria y sin elementos de vida; al paso que la otra se presentará siempre jóven, y capaz de un progreso indefinido. El Perú, desde entonces, quedó en relaciones con el mundo antiguo; y atrayendo su atención por la feracidad de su suelo, las riquezas innumerables que él atesora y los recursos que presta para el desenvolvimiento de la especie humana, dió lugar á nuestro modo de ser actual.

Si hubieramos, ahora, de juzgar la conquista, bajo los principios del derecho público moderno, resultaría un acto de fuerza incalificable, nunca suficientemente reprobado. Mas, en los tiempos en que se realizó, admitida, entonces la fuerza como suficiente título de adquisicion y como aceptable medio de propagar la doctrina evangélica, es necesario mirar las cosas de distinto modo y referir los errores de los hombres á la época toda en que vivieron,

Los cargos que la historia hace á los rudos conquistadores son bien distintos. Ellos destrozaron la máquina del gobierno imperial, cuyo acompasado movimiento daba órden y bien estar material al país, y entronizaron en su lugar el desórden y la miseria de las clases abatidas. Proclamaron, después las verdades de una religión santa, y explotaron luego los mismos vicios de la civilización caida con el objeto de conseguir fines de lucro.

Lo población fué desapareciendo rápidamente; los soberbios monumentos, admiración de los mismos extranjeros, quedaron abandonados á la acción destructora del tiempo, y el indio sumido en el indiferentismo proveniente de un yugo de muchos siglos, ganó sólo un aumento de trabajo, propio, mas bien, para envilecer què para dignificar, desde que se emprendia con la repugnancia del forzado.

Originó tambien la conquista la heterogeneidad de razas, fuente fecunda de males. Sucede siempre que dos razas se colocan una en frente de otra, que la lucha tiene que establecerse, hasta terminar con el aniquilamiento de la inferior, resultado funesto para la civilización; ó con la fusión de la superior, de cuya amalgama se obtiene el nacimiento de pueblos adelantados y emprendedores, se corrigen los defectos y se obtiene la unidad de sentimientos, condición esencial de buen gobierno.

Esto último no era posible en el Perú, pues los conquistadores, en muy corto número, permanecieron aislados, por lo general, del resto de la población y se tuvo que marchar hácia el primer extremo, como sucedió con los conquistadores sajones de Norte América, cuyos excesos, aunque menos alardeados, por tratarse, sin duda, de tribus de insignificante cultura, condujeron, rápida y definitivamente, á idéntico resultado.

Señores: una observación para concluir. El Perú, rodeado en la actualidad de ambiciosos vecinos y con riquezas naturales, que le haran siempre codi-

ciada presa, no debe olvidar las circunstancias que originaron su conquista.

La naturaleza humana, conservando su identidad á traves de los siglos y de los lugares, procederá de igual manera, cuando se presenten las mismas causas; y la división, que agota los medios de resistencia; la ignorancia de las masas, convirtiéndolas en rudo peso para la nación, ocasionarán siempre la debilidad ante el enemigo extranjero.

Y como los pueblos viven del recuerdo, y su corazón se engrandece á medida del lustre de sus tradiciónes, no se vilipendien las de gloria y poderío que dejaron, á los nuevos pobladores de América, sus progenitores españoles, pues, por desgracia, aquella raza indígena no evoca sinó antecedentes de mansedumbre, evidentemente impropios para restablecer la virilidad del individuo y dar á la generalidad la perfecta conciencia de sus deberes.

He dicho.

Lima, Noviembre 23 de 1884.

CARLOS WIESSE.

B.° V.°—LISSON.

FACULTAD DE CIENCIAS

Participa nombramiento de Catedráticos.

Lima, Abril 21 de 1884.

Señor Rector.

Tengo la honra departicipar á US. que la Facultad en sesión celebrada el 18 del presente, teniendo en consideración que habían muy pocos Catedráticos adjuntos incorporados en su seno, y que era indispensable aumentar su número para atender debidamente las atenciones que su buen régimen de-

manda, ha procedido á la elección de Catedráticos adjuntos interinos que desempeñarán sus cargos por dos años contados desde el dia de la elección, segun lo dispone el artículo 105 del Reglamento interior de la Facultad.

La elección ha recaído en las siguientes personas, para las cátedras que se expresan:

El Dr. D. Federico Villareal, para la asignatura de Revisión y Mecánica;

El Dr. D. Teodoro Elmore, para la de Geometría Descriptiva;

El Dr. D. Manuel L. Hohagen, para la de Física General;

El Dr. D. Enrique Guzmán, para la de Química General;

El Dr. D. Teodorico Olaechea, para las de Zoología, Botánica, Mineralogía y Geología.

Continúan encargados de sus respectivas cátedras los adjuntos titulares señores: Dr. D. Artidoro García Godos de la de Cálculo Infinitesimal, y el Dr. D. Ignacio La-Puente de la de Astronomía.

En la misma sesión, la Facultad ha acordado que miéntras se verifica el concurso para, el cargo de adjunto titular de la Cátedra de Química Analítica, la desempeñará interinamente el Dr. D. José S. Barranca.

Lo que me es grato poner en conocimiento de US. para los fines consiguientes.

Dios guarde á US.

W. Folkierski.

FACULTAD DE CIENCIAS POLITICAS Y ADMINISTRATIVAS.

Participa que el Dr. León y León se ha hecho cargo de una Cátedra.

Lima, Marzo 29 de 1884.

Al Señor Rector de la Universidad.

Cùmpleme poner en conocimiento de US. que el el Dr. D. Federico León y León se encargará en el presente año escolar, de la enseñanza del Derecho Administrativo de que es Catedrático Principal.

Dios guarde á US.

L. F. VILLAÑAN.

Participa que se ha hecho cargo del Decanato.

Lima, Abril 24 de 1884.

Señor Rector de la Universidad.

Tengo la honra de poner en conocimiento de US. que encontrándome ya expedito y por haber comenzado el año universitario, me he hecho cargo de la Cátedra de Derecho Internacional Público y del Decanato de la Facultad de Ciencias Políticas y Administrativas.

Dios guarde á US.

R. RIBEYRO.

Propone modificaciones en el plan de estudios.

Lima, á 29 de Mayo de 1884.

Al Señor Rector de la Universidad.

En esta fecha, la Junta de Catedráticos, en uso de la atribución que le concede el inciso 6°. del articu

lo del Reglamento de Instrucción de 16 del presente, ha acordado proponer al Consejo Universitario, que el plan de estudios sea modificado, de manera que quede establecido, en el órden siguiente:

PRIMER AÑO.

Derecho Constitucional — Derecho Natural (en la Facultad de Jurisprudencia).

SEGUNDO AÑO.

Derecho Administrativo—Economía Política—Derecho Internacional Público y Diplomácia.

TERCER AÑO.

Derecho Internacional Privado—Derecho Marítimo, Estadística y Finanzas.

Como consecuencia, los cursos de Derecho Constitucional y Derecho Administrativo deben formar asignaturas separadas, como ha sucedido hasta el presente.

Sin detenerme á demostrar la conveniencia y necesidad de los proyectos expresados, por que la ilustración del Consejo hace innecesario este trabajo, me limito á suplicar á US. se sirva someterlos á su consideración, á la brevedad posible.

Dios guarde á US.

R. RIBEYRO.

Lima, Mayo 31 de 1884.

Visto en sesión de la Fecha, y por acuerdo del Consejo, apruébase el plan de estudios proyectado en el presente oficio; y dése cuenta, en su oportunidad, al Ministerio, respecto á la separación, aprobada tambien, de las asignaturas de Derecho Constitucional y Derecho Administrativo.

RIBEYRO.

G. A. SEOANE.

Participa que se ha hecho cargo del Decanato.

Lima, á 19 de Agosto de 1884.

Al Señor Rector de la Universidad.

Por la ausencia obligada de esta capital del Sr. Decano de la Facultad, me he encargado, como Sub-Decano, del Decanato, en vista de lo prescrito en el reglamento respectivo.

Lo que tengo la honra de poner en conocimiento de US.

Dios guarde á US.

ISAAC ALZAMORA.

Participa que los Dres. García y Riva-Agüero se han hecho cargo de Cátedras.

Al Señor Rector de la Universidad de San Marcos.

A consecuencia de la separación obligada de esta capital de los señores Catedráticos principales de Derecho Internacional Público y Derecho Constitucional Dres. D. Ramón Ribeyro, y D Luis F. Villarán, he llamado al desempeño de las expresadas cátedras, respectivamente, á los Catedráticos adjuntos Dr. D. Rufino V. García y Dr. D. Enrique de la Agüero.

que me es grato poner en conocimiento .

Dios guarde á US.

ISAAC ALZAMORA.

Participa que se ha hecho cargo del Decanato.

Lima, á 22 de Noviembre de 1884.

Al Señor Rector de la Universidad.

Habiendo renunciado el Dr. Alzamora el cargo de Sub-Decano, la Facultad ha aceptado esta renuncia, en sesión de esta fecha; y ha elegido al infrascrito, para reemplazarlo, quedando, en consecuencia encargado del Decanato por la ausencia del Sr. Decano de Dr. D. Ramón Ribeyro.

Dios guarde á US.

L. F. Villarán

TESORERÍA.

Exime del pago de derechos á los estudiantes que prestaron servicios en la guerra.

Lima, Abril 2 de 1884.

Señor Rector de la Universidad Mayor de San Marcos.

S. E. el Presidente Provisorio de la República, ha puesto el cúmplase á la resolución legislativa que sigue:

"Lima, Marzo 31 de 1884.

Señor:

La Asamblea Constituyente ha tenido á bien resolver que todos los alumnos de las Facultades universitarias que, por nombramiento de las autoridades políticas ó militares de la República, hayan

prestado servicios, en el sanitario del Ejército ú otras dependencias del mismo, durante la guerra con Chile, puedan presentar exámenes, aun fuera de la época fijada á este efecto por el respectivo Reglamento; que se les reciba gratis dichos exámenes, inclusive los profesionales; y que se les confiera de un modo igualmente gratuito, los grados académicos que optaren.

Lo comunicamos á VE. para que disponga lo necesario á su cumplimiento.

Dios guarde á VE.

ANTONIO ARENAS.

MAXIMILIANO FRIAS.

JUAN P. LANFRANCO.

Lima, á 1.° de Abril de 1884.

Cúmplase, comuníquese y publíquese — Rúbrica de S. E.

BARINAGA.

Que trascribo á US. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde á US.

MANUEL A. BARINAGA.

Tarifa de los derechos por grados académicos.

Lima, 25 de Abril de 1884.

Señor Rector:

Habiéndose restablecido en todas las entradas universitarias, la antigua tarifa en soles de plata, solo queda hoy como una excepción, los derechos de grados que fueron reducidos á la mitad, por consideraciones transitorias.

Creo que ha llegado la época de restablecer por completo la antigua tarifa que designa los derechos

de 50, 80 y 100 soles respectivamente, para los grados de Bachiller. Licenciado y Doctor; y con ese objeto someto á US. el propósito indicado.

La necesidad de reponer todo lo que ha perdido la Universidad en su mobiliario, gabinetes, bibliotecas, útiles y aparatos para la enseñanza, que nada hay y que es de urgencia restablecer, obligan á recurrir á todos los recursos de que legítimamente puede disponerse, y creo que el enunciado, es uno de los que ofrecerá menos dificultades para realizarse.

Dios guarde á US.

DIEGO L. ALIAGA.

Lima, Julio 19 de 1884.

Visto en sesión de la fecha; y por acuerdo del Consejo Universitario, cóbrese los derechos de grados á razón de 30, 40 y 50 soles plata respectivamente para los de Bachiller, Licenciado y Doctor.— Comuníquese y archívese.

RIBEYRO.

G. A. SEOANE.

Adeudo á Profesores y Empleados.

Lima, Diciembre 23 de 1884.

Señor Tesorero de la Universidad.

El Consejo Universitario en sesión de ayer ha resuelto: Primero, que se liquide hasta el 31 del corriente la cantidad que se adeuda á los Sres. Profesores de las Facultades de Jurisprudencia, Letras, Ciencias y Medicina, así como á los empleados subalternos, y que á cada uno se le entregue el certificado correspondiente; Segundo, que desde Enero próximo se pague á los profesores de las referidas Facultades, el 20 p. % de su haber en plata; y Ter-

cero, que en el caso de que hubiese un exceso en los ingresos de las rentas de la Universidad y Facultad de Medicina después de pagado el 20 p. % se aplique proporcionalmente á la amortización de la deuda de los profesores.

Dios guarde á U.

JUAN ANTONIO RIBEYRO.

MEMORIA

Leida por el Decano de la facultad de Teología, Dr. D. Pedro Manuel García, en la ceremonia solemne de clausura del año escolar de 1884.

Debiendo presentar en este día de la solemne clausura de la Universidad, una Memoria en que dé cuenta de la marcha de la Facultad de Teología, tengo el honor de hacerlo en breves términos, contando con vuestra benevolencia.

La Facultad de Teología, Señor Rector, ha seguido su marcha regular. Se han dictado los cursos de nuestro plan de estudios. El número de alumnos, aunque no crecido, ha sido, sin embargo, mayor que en el año próximo pasado; consagrándose á los estudios con laudable aplicación.

La Facultad de Teología ha dado á su alumno D. Francisco Fariña la contenta de Licenciado.

Solo en seis cursos se han concedido premios menores, pués sólo en estos seis ha habido alumnos que han obtenido el calificativo de Optimo, exigido por el reglamento para merecer premio.

Han optado grados académicos, durante el presente año, los SS. D. Felipe Cabrera, de Bachiller; D. Nicolás La-Rosa Sanchez, de Licenciado; y D. Francisco Fariña, de Bachiller, Licenciado y Doctor después de sujetarse á las pruebas que exige el Reglamento.

Tengo, pues, la satisfacción, de deciros, Sr. Rector, que no han faltado al concierto armónico de las varias Facultades el concurso de la de Teología. Ella

ha proclamado aquellas verdades que descansan en la autoridad de la primera verdad, como las demás Facultades han enseñado aquellas otras que descansan en la autoridad de nuestros varios medios de conocer.

Como sin presuponer la eterna veracidad de Dios, no se concibe infalibilidad natural en nuestras facultades cognoscitivas, nada tiene de extraño que todas las ciencias, de un modo ó de otro, se apoyen en la Suprema autoridad del Ente Optimo.

¡Con qué admirables modos se impone la verdad á los entendimientos, ó por el imperio y dulce necesidad de la evidencia; ó por el prestigio y racional necesidad que acompaña á la enseñanza de Dios!

¡Qué hermoso es el espectáculo que presentan las ciencias, cuando caminando concertada y armónicamente, persiguen un mismo término, que es la verdad, que es Diós mismo: escondido para las ciencias humanas, descubierto para la ciencia de la Revelación!

Que este concierto sea permanente, para provecho de los espíritus, es mi mas vivo deseo, Señor Rector; y por que Dios nos le conceda hago votos al Cielo.

MEMORIA

leida por el Decano de la Facultad de Jurisprudencia Dr. D. Manuel María Galvez, en la ceremonia solemne del año escolar de 1884.

Señor Rector:

Señores:

Encargado de presidir los trabajos de la Facultad de Jurisprudencia por la bénevola designación con que me honraron los señores Catedráticos, cumplo con el deber de dar cuenta, en esta pública y solemne ceremonia, de su marcha durante el año escolar que hoy termina; y lo cumplo con íntima satisfacción, porque no obstante los desastres de la guerra externa y el malestar que ocasiona á la República una prolongada contienda civil, la Facultad no ha dejado de funcionar con toda regularidad.

Devuelto á la Universidad este local tan lleno de gratos recuerdos pará nosotros, ninguno de los elementos con que contábamos para la enseñanza se han encontrado: los libros, los muebles, todo ha desaparecido y como los fondos de que podíamos disponer eran muy escasos, hemos tenido que limitarnos en este año á arreglar provisionalmente las aulas en que se dictan los cursos que era lo mas urgente, dejando para después la Secretaría y la sala del Decanato, que dotaremos á medida que lo permitan nuestros recursos, de los objetos indispensables para la conveniente instalación de la Facultad.

Mas, si en la parte material, poco hemos podido hacer este año, no ha sucedido lo mismo respecto á la enseñanza, porque animados los Catedráticos del mas vivo deseo

de ser útiles al país y de propender al adelanto de la juventud, ningun esfuerzo han excusado, para que se cumplan los programas universitarios con la misma puntualidad que en épocas mas fáciles.

En efecto, de los partes pasados por los profesores á la secretaría, aparecen que algunos han dadc elecciones diarias; que otros aunque solo ofrecieron dar tres lecciones alternadas en cada semana, han asistido cuatro y hasta cinco veces, y que ninguno ha dejado de dictar integramente su curso, procurando estimular con su ejemplo la aplicación y aprovechamiento de los alumnos.

Los señores Catedráticos han asistido además, con extraordinaria puntualidad á las numerosas reuniones que ha celebrado la Facultad, sin que haya influido en su ánimo otro estímulo que el de cumplir su deber, puesto que reducidos sus percibos al 15.% del haber designado en el presupuesto, puede asegurarse con toda verdad que sus tareas han sido muy mal retribuidas.

Entre los trabajos de los Catedráticos, merecen tambien una mención especial los del Dr. D. Ricardo Heredia, quien de su peculio y sin auxilio alguno del Estado ni de la Universidad, ha publicado este año las lecciones de Derecho Penal Filosófico, habiendo dado á la prensa en 1882 sus lecciones de Derecho Público Eclesiástico y un compendio de Derecho Privado Eclesiástico, libros que sirven de texto a los alumnos y que contribuirán á facilitar la enseñanza de esas materias en las otras Universidades de la República.

Para corresponder la Facultad á la atenta invitación que la honorable comision encargada de la revisión de los códigos en materia civil, le dirijió á mediados de este año, se ocupó en varias sesiones de discutir algunas observaciones al Código Civil que el Catedrático de ese ramo, sometió á su estudio y remitió oportunamente, las relativas al Libro 1.°; mas como las tareas de la enseñanza no permiten dedicar mas tiempo á esa labor y la urgencia de someter las observaciones á la honorable comisión desapareciera con el aplazamiento de la reunión del Congreso, la Facultad acordó suspender por ahora esa labor para continuarla despues, si asi se considerase necesario.

Publicado el decreto supremo, que reorganiza la instrucción superior, cuando los cursos de esta Facultad estaban bastante adelantados, no ha sido posible modificar este año el plan de estudios, pero la junta de Catedráticos que se ha ocupado seriamente de este asunto, propondrá para el próximo año escolar algunas reformas, pudiendo indicar desde ahora la de separar los cursos de Derecho Eclesiástico y de Medicina Legal, por no ser conveniente comprenderlos en una sola cátedra; la de dejar para el 5.° año el curso de Medicina Legal, complemento de los estudios jurídicos; la de reducir á un solo curso los dos de Derecho Romano, y la de trasladar al primer año el de Legislación, por enlazarse tan estrechamente con los cursos de Derecho Natural y Constitucional.

Respecto á la disposición del Reglamento que consagra la división de la cátedra del Derecho Civil en dos, la Facultad há podido darle inmediato cumplimiento, porque esa división no solo estaba sancionadá por la junta de Catedráticos y por el Consejo Universitario, desde hace mucho tiempo, sinó porque el Catedrático principal con anuencia de la junta tenia encomendada la enseñanza de uno de los cursos al adjunto á esá clase.

Para regentar la nueva cátedra de Derecho Civil, la Facultad ha elegido como principal al antiguo adjunto, doctor don Adolfo Quiroga, cuya clara inteligencia, reconocido saber y constante consagración al estudio, lo hacian acreedor al sufragio de sus compañeros.

En cuanto al movimiento de los alumnos en este año escolar, la Secretaria ha presentado el siguiente cuadro:

Alumnos matriculados: 120.

Inscritos en las listas de exámenes: 108.

Aprobados: 55 por unanimidad y 24 por mayoría de votos.

Aplazados: 10.

Reprobado: 1.

El resultado de los exámenes como se vé ha sido bastante satisfactorio, pero no lo ha sido la mátricula de los alumnos nuevos, puesto que al principio del año escolar solo se matricularon 8, número muy reducido si se compara con el de los años anteriores, inclusive los de la ocupación de la capital por el Ejército de Chile, Empe-

ro, esa baja en la cifra de las matrículas nuevas no debe alarmarnos, porque no está motivada en la falta del amor al estudio, sino en la anormal situacion, en que se encuentra la República. Cuando cese la incomunicación de la capital con los Departamentos del Sur y se restablezca el órden interior, los claustros de Universidad volverán á poblarse de jóvenes estudiantes que ansiosos de ilustrarse, rivalizarán en entusiasmo por aprender, y así debemos esperarlo, al menos, los que no hemos perdido enteramente la fé en los futuros destinos del Perú.

Para recompensar á los alumnos que mas se han distinguido en las clases y en los exámenes, se han acordado los premios de que ha dado cuenta el señor Secretario de la Universidad, habiéndose concedido en esta vez solo la contenta para el grado de bachiller.

Durante el año escolar la Facultad ha conferido los siguientes grados:

El de doctor, á 8.
El de licenciado, á 6
El de bachiller, á 21.

y las actuaciones han sido por lo general satisfactorias, tanto pór la oportunidad de las materias escogidas por los graduados, en sus tesis, cuanto por el acierto con que han contestado á las observaciones de los examinadores

Y ya que de colación de grados me ocupo, no pasaré en silencio la medida adoptada por la Facultad respecto á la asistencia de los alumnos. No habiendo sido posible cumplir en los últimos cuatro años las disposiciones del Reglamento interior relativas à las conferencias semanales que en años anteriores se daba por la noche, para no interrumpir el curso de las lecciones, por cuanto ni en el local de San Pedro ni en éste, hay comodidad para esas reuniones, la Junta de Catedràticos acordó que los alumnos de 3.°, 4.° y 5.° años asistiesen obligatoriamente à la colación de los grados, con lo cual se ha obtenido, no solo dar mas realce á esas actuaciones académicas, sinó ilustrar à los alumnos con la discusión de tesis en que se dilucidan las proposiciones mas importantes de los programas.

Y no me parece, además, fuera de propósito hacer notar en esta Memoria, la inconveniencia que resulta de que el

grado de doctor que supone el estudio completo de todos los ramos del Derecho y la Práctica Forense, no sea bastante para ejercer la profesion de abogado. Destinada la Facultad de Jurisprudencia á formar profesores de Derecho, apenas se explica como los que de ella obtienen un título de suficiencia para enseñar cualquier ramo de la Ciencia Jurídica, no puede legalmente defender ante los tribunales, y ménos se explica todavía, si se atiende à que los bachilleres que solo han rendido exámenes de las materias correspondientes à los tres primeros años de estudios de la Facultad, pueden con un breve exámen ante las Cortes Superiores, estar expeditos para la defensa y para la magistratura. Estableciéndose en el Reglamento la formalidad de un exámen completo de los ramos de Derecho para la colación del grado de doctor, no creo que habría razon para privár á los que lo obtengan, de la matrícula en las Cortes para ejercer la abogacia; y ojalá que el proyecto de ley que sobre el particular se ha presentado al Congreso, reciba la sanción, para que la Universidad tuviese llevado á la pràctica uno de los mas nobles y elevados objetos de su institución.

La Facultad de Jurisprudencia según la ligera exposición que acabo de hacer, no ha excusado pues, esfuerzo alguno para sostener el buen nombre de la ilustre Universidad de San Márcos; pero estos esfuerzos y los de las otras Facultades, seràn estériles si el Estado no viene en su ayuda.

Reducidas como están sus entradas hasta el extremo de no poder pagarse á los Catedráticos sino él 15°/₀ de sus haberes, bien se comprende que es imposible atender con la debida regularidad à las otras necesidades de esta ilustre corporación, y como no era prudente ni justo recargar à los estudiantes sus fuertes derechos para no cerrar las puertas à los pobres, es indispensable que el Supremo Gobierno auxilie à la Universidad con algunos recursos, ya en vía de protección à la enseñanza facultativa, ya en la de compensación por los locales pertenecientes a la Universidad y que ocupan los Tribunales de justicia y otras dependencias de la administración pública.

Siendo como es la instrucción, la base de la civilización de los pueblos, el Estado no puede desatenderla, y del

patriotismo del Supremo Gobierno debemos esperar que á la vez de mantener la independencia de las Facultades en su organización y plan de estudios, como lo establece el Reglamento General de Instrucción que nos rige, prestará su poderoso apoyo para que la primera Universidad de la República, recupere su esplendor de otros tiempos.

Lima, 28 de Diciembre de 1884.

M. M. Galvez.

MEMORIA

Leida por el Decano de la Facultad de Letras Dr. D. Carlos Lisson, en la ceremonia solemne del año escolar de 1884.

SEÑOR RECTOR:

SEÑORES DOCTORES:

Sólo el estricto cumplimiento del deber, puede obligarme á tomar la palabra en este augusto recinto, haciendo oir écos muy desautorizados, en reemplazo de los que hemos escuchado tantos años, derramando en este dia clásico, raudales de verdadera ciencia y de consumada pràctica en el profesorado. Ninguna de estas eminentes dotes adorna al que habla, ni puede exigírsele: es demasiado conocido. Sírvale de excusa, ante vuestra benevolencia, la voluntad unànime de sus compañeros que lo han elevado á tan distinguido puesto; y ante su conciencia, haber sido su fiel discípulo por 40 años, durante los cuales, trasmitió à esas generaciones de ayer y hoy, con sus doctrinas y mas que todo con su ejemplo, las sanas ideas en que abundaba su vasta inteligencia, y los nobles sentimientos que saturaban su puro corazon. Inútil creo deciros, señores, me refiero à nuestro inolvidable Decano D.r D. Sebastian Lorente: colaborador muy activo de esta Ilustre Universidad, en cuya reconstrucción y estado presente, tomó principalísima parte.

Ciérranse hoy las labores docentes de la Universidad; y en esta suspensión momentànea, el ánimo se recoge y medita el pasado, para contar sus pasos y medir su alcance, à fin de poder, sobre esta segura base, tender con fé robusta, mirada recta al futuro, que nos lleve adelante;

siempre adelante, señores, que es la divisa de la ciencia en su constante empeño de vislumbrar la verdad absoluta.

El pasado de la Facultad de Letras, en el año trascurrido y todos los anteriores, desde su fundación, está concretado en un solo nombre: Lorente. Todo es obra suya: plan de estudios, establecimiento de cátedras, textos escolares, métodos, disciplina: todo repito, es obra suya: en todo está su mano.

Despues de la creación del Colegio de Guadalupe, en que dió à la Instruccion Media la extensión que hoy tiene, poniendo con él á la ciencia sus naturales y sólidos cimientos, la creación de la Facultad de Letras fué su ùltimo afan; y con tan bello florón coronô el edificio que había concebido su encumbrado pensamiento. En la ejecución de este ideal, mostró toda su valía y desplegó infatigable actividad, consagrándole el resto de su existencia. Sábio en todas sus cátedras, y de pié perenne en sus claustros, en todas partes estaba, à todo atendia, á todo suplia, á punto de que si se enfermaba un profesor, en el acto lo reemplazaba, para que no se interrumpiese la enseñanza; y á la vez escribía sus textos universitarios, y su obra magistral, Historia del Perù. Con ambas creaciones ha pasado á la posteridad, y en ella ocupa ya alto predicamento. Toca a nosotros desarrollar y consumar sus trascendentales propósitos.

El Porvenir: la senda por donde debe encaminar la Facultad de Letras á sus fines, es el legado especial, que con su conducta intachable le ha dejado un Decano: legado inapreciable, que pone en salvo á sus miembros, de las dificultades positivas de la vida humana. Muéstrase ésta, ya turbulenta, ya perezosa, ya desacorde en sus actos, cuando marcha sin mas guia que teorias de escuela, sin tener á la vista, los grandes medelos en que ha encarnado la virtud, hija de la Filosofia. Estos modelos, en que los principios se han convertido en realidades, tomando su genuina expresiôn, son los faros que alumbran al hombre, en su rápido y agitado tránsito terrenal, mostrándole los escollos que en él se encuentran, y cuales son las veredas del bién. Nuestro amado Decano, lo fué cumplido, en trabajo, constancia, modestia, costumbres

y ardiente sed de saber, santas fuerzas de su poderoso espíritu, que enaltecía y vivificaba con el mas purísimo amor á la humanidad y en especial á la juventud. Este dechado es nuestra estrella polar y á sus destellos, la Facultad de Letras avanzará cada dia mas allà, persiguiendo con noble aspiración el termino celestial.

Durante el presente año, se han cursado todas las clases que forman el programa de la Facultad. La asistencia de los Catedráticos ha sido constante: regular la de los alumnos; y el órden ha reinado en sus ángulos. Se han matriculado 65 estudiantes; y rendido pruebas de suficiencia y contracción 40, algunos de los cuales han merecido premios. Los exámenes han sido tomados con la seriedad debida, sin la que estos actos pierden toda su importancia y valor, de modo que la Facultad en su economía interna, se ha mantenido a la altura à que habia llegado, Débese este resultado, muy digno de llamar la atención, en nuestra apurada actualidad, a la probada y cívica constancia de los Profesores, y á la idea ya arraigada en los escolares, de que, sin ciencia, el hombre no puede hacer el bién á sus semejantes, ni á sí propio, que es su vocación en esta vida.

En cuanto á los medios materiales de estudio, que tanto lo facilitan, por sensible que sea, véome precisado à confesar, nos faltan todos. Carece la Facultad, no solo de libros, sino hasta de mobiliario; pero esto no la detiene, imitando el ejemplo que le ha dejado su Decano. Jamás se arredró éste, ante las tormentas que hemos pasado. La vida del hombre era para él una acción, que depende sólo de su propia voluntad; y vivir es obrar con todas sus fuerzas al porvenir, sin volver la cara inutilmente al pasado; y abrigando nosotros sus discipulos esa convicción; ciertos ademas de que la deficiencia de medios, no permite vengan en nuestra ayuda, los poderes públicos, nuestros protectores naturales, nada pedimos, porque sabemos no se nos puede dar; y que de consiguiente tenemos que bastarnos á nosotros mismos. En el año entrante, compraremos algunos muebles en que sentarnos, con un pequeño fondo que hay en Tesorería; y asi seguiremos lentamente, que ya vendrán tiempos mejores.

Señor Rector y Señores Doctores del Ilustre Claustro

de San Márcos. He concluido. Me dispensareis, me haya contraido en esta Memoria, de preferencia á nuestro egregio Decano, evocando á cada instante, su venerada sombra. De otro modo no podía ser, que ayer nomas lo perdimos; lo estamos viendo, y los gemidos del alma, se apoderan de la mente y se exhalan en las palabras.

Lima Diciembre 24 de 1884.

CÁRLOS LISSON.

MEMORIA

Leida por el Decano de la Facultad de Ciencias Políticas y Administrativas Dr. D. Luis F. Villarán, en la ceremonia solemne de clausura del año escolar de 1884.

SEÑOR RECTOR:

SEÑORES.

Por la ausencia de nuestro digno Decano el Dr. Ramon Ribeyro, cábeme la honra de daros cuenta de los trabajos de la Facultad de Ciencias Políticas y Administrativas en el presente año escolar.

En su marcha material y económica, la Facultad ha tropezado con las no pequeñas dificultades, provenientes de la carencia absoluta de útiles y de mobiliario. La escasez de fondos en la Tesorería de la Universidad, escasez que se prolongará por algun tiempo, apenas permitirá á la Facultad proveerse muy paulatinamente de los muebles y objetos indispensables para su marcha regular.

En órden á la enseñanza, se han dejado sentir como era de esperar, las lamentables consecuencias del estado de lucha y anarquía, en que aún se encuentra desgraciadamente el país.

Apenas han concurrido á nuestras aulas, como propios de la Facultad, treinta y cinco alumnos en esta forma:

Matriculados en el primer año	2
En el segundo id	22
En el tercero id	11

De la Facultad de Derecho, se han matriculado en nuestras cátedras de Derecho Constitucional é Internacional:

En la primera	44
En la segunda	54

Se han inscrito en las listas de exámen:

En Derecho Internacional Público	21
De éstos han sido aprobados	14
No se presentaron al acto	5
Desaprobados	2
En Derecho Constitucional se inscribieron	2
Aprobados	8
Desaprobados	4
Dejaron de presentarse	8
En tercer año se inscribieron para exámen	7
Aprobados	5
No se presentaron	2
En el segundo año se inscribieron	9
Aprobados	7
No se presentó	1
Desaprobado	1
Total de matriculados	129
Id. de inscritos en las listas de exámen	57
Id. de aprobados	34
Id. de desaprobados	7
Id. de los que dejaron de presentarse á exámen	6

La escasa asistencia de los alumnos á los claustros universitarios, se debe principalmente al estado de agitación en que se han encontrado y se encuentran aún algunos de los departamentos, agitación que ocupa y aún absorbe la actividad de sus habitantes, y al abatimiento general de la fortuna privada. que impide á los padres enviar y sostener en la capital á sus hijos.

Y estas causas de decadencia intelectual y material, se prolongarán indefinidamente, si todos los que vivimos y prosperamos por el trabajo, á la sombra del órden político y social, no unimos nuestros esfuerzos para combatirlas.

Es necesario arraigar sólidamente en el espíritu del pueblo, y por nuestra parte en el de la juventud que escucha nuestra palabra, dos grandes principios que son la base de las sociedades, y la palanca de su bienestar y de su progreso. *El órden*, resultado exclusivo del respeto á la ley y a autoridad: *La inviolabilidad del derecho ageno*, y sobre todo de la propiedad privada. La persuasion de esta inviolabilidad, es el único medio de llevar la tranquili-

dad á los espíritus para que puedan consagrarse confiados, á la tarea del bienestar individual, que constituye la prosperidad común.

La primera condición del órden político y social, es la estabilidad absoluta del principio constitucional. Cuando los pueblos adquieren el hábito funesto de romper su carta fundamental, al impulso de la mas ligera convulsión política ó internacional, se hacen inhábiles para el Gobierno representativo, y, ó se agitan permanentemente con las convulsiones de la anarquía—ó viven bajo la planta destructora del depotismo.—La inviolabilidad absoluta y sin reserva del principio constitucional, es el principio vital de las sociedades.

El respeto al derecho ajeno, y especialmente á la propiedad privada es, en los tiempos actuales, en que las tendencias comunistas ván apoderándose de los espíritus poco cultivados, (respeto é inviolabilidad de que deben dar ejemplo los Gobiernos) la garantía única y eficaz de conservación para las sociedades, para los mismos gobiernos y para los individuos.

Es por eso, que nunca será suficienente lamentada, la escasez de alumnos en nuestras aulas, donde se porclaman con empeño afán, las salvadoras ideas de órden y justicia, trabajo y respeto inviolable á sus resultados.

La Facultad de Ciencias Políticas y Administrativas, cumple por mi órgano, en esta primera y solemne oportunidad, el penoso deber de expresar su profunda desolación por la muerte del ilustre Decano de la Facultad de Letras.

Cualquier homenaje que yo rindiera á su memoria, cualquier palabra de elogio á sus altísimos meritos, serían débiles y pálidas, ante la grandeza y brillantés de ellos y el respeto y gratitud debidos á su nombre. Los hombes pasan pero sus glorias no se disipan fácilmente. El nombre del Dr. Lorente cuya palabra fácil, elegante y conceptuosa, deja de oírse por primera vez en esta ceremonia, ocupará una de las mas honrosas páginas de los anales de la Universidad y será pronunciada siempre con admiración y respeto en los claustros universitarios.

Han optado el grado de Bachiller los alumnos D. José Matías Leon y D. José Pardo, leyendo respectivamen-

te, tésis tituladas "ventajas del sistema de jurados;"—cuestiones que pueden surgir tratándose de la testamentifacción;"— y el de Doctor el Licenciado D. Francisco Fariña—tésis "Si existe un solo principio á la vez que único obligatorio, conforme al cual puedan resolverse los conflictos de legislaciones.

LUIS F VILLARÁN.

MEMORIA

Leida por el Sr. Decano de la Facultad de Ciencias, D. Ladislao Fo kierski en la ceremonia de clausura del año escolar de 1884.

La Facultad de Ciencias, expulsada de sus aulas por la ocupación chilena, despues de haber sufrido durante tres años, todas las consecuencias de la deficiencia material de los medios los mas indispensables de la enseñanza, ha vuelto con el presente año universitario à ocupar su antiguo local en los claustros de San Carlos; pero al reocuparlo, no ha encontrado sinó paredes desnudas, pisos desaseados, puertas y ventanas rotas: el enemigo como por una amarga irrisión no ha dejado sinó vanos rótulos que indican donde fueron antes de la invasion, las oficinas y las clases, los laboratorios, las colecciones formadas por tantos años de trabajo y de empeño. Nada se ha podido salvar de las existencias de la Facultad, el único resultado de los esfuerzos personales del Decano y del Secretario en los primeros días de la ocupación, fué de recuperar una parte del archivo, que se pudo cargar en la mano en un momento dado; la promesa de la autoridad chilena de entregar el resto al dia siguiente, se quedó sin efecto. Se quedó así mismo sin efecto, la promesa solemne del Ministro de Guerra que mandaba el ejército invasor, de respetar las colecciones y demás pertenencias de la Universidad y de los otros establecimientos de instrucción, promesa otorgada á los representantes de las Facultades de Ciencias y de Medicina en una audiencia que obtuvieron con ese fin: desde el dia siguiente las mencionadas colecciones préviamente encajonadas, fueron dirigidas á Chile con excepción de una parte de ellas, esparcidas en Lima. Las pérdidas de la Facultad, según las facturas

originales y una estimación rigurosa, fueron luego valorizadas y la valorización detallada remitida al señor Rector: su total ascendía á 24,847 soles de plata.

Al tomar posesión de su antiguo local, la Facultad tuvo que ocuparse antes de todo de lo mas indispensable: una vez aseado exterior é interiormente el local, se ha arreglado y amueblado una clase para las Matemàticas, para la Física y Química, para la Historia Natural. La escasez de fondos disponibles de la Universidad no ha permimitido en este año ni dar principio à la reorganización del Laboratorio de Química y menos de procurarse los instrumentos aun los mas indispensables para la enseñanza de Fìsica. La enseñanza ha debido forzosamente limitarse á las lecciones orales: sin embargo, para las clases de Química se ha conseguido poco à poco algunos útiles elementales para permitir algunas pocas experiencias demostrativas; en cuanto à las clases de Química Analítica, de Mineralogía y Geología, el laboratorio y las colecciones particulares del Catedrático Dr. Barranca han sido graciosamente puestas por su dueño á la disposición de la Facultad, con notable provecho para los alumnos, cuyos exámenes de las referidas materias fueron este año particularmente lucidos.

En cuanto á la reconstrucción completa de los laboratorios y gabinetes de la Facultad, parece desgraciadamente poco probable de llevarla à cabo con los propios recursos de la Universidad, despojada como se encuentra ésta, de sus entradas mas saneadas, después de tantas desgracias: es preciso esperar que una vez el país vuelto á su estado normal, los que rigen sus destinos, dicten las medidas convenientes para reponer los elementos de la enseñanza á lo menos en el estado en que se encontraban antes de la guerra haciendo así efectiva la garantia de la Nación para la existencia y el fomento de ese establecimiento, garantía estipulada en el artículo 24 de la Constitución vigente.

Se ha dado en este año en la Facultad de Ciencias 540 lecciones, distribuidas como sigue:

Botánica....................................	75
Geometría Analítica..........................	65
Química Analitica............................	86
Zoología......................................	68

Mineralogía y Geología	60
Geometría Descriptiva	50
Revisión de Matemáticas	56
Química General	45
Física	36
Dibujo imitativo	46

Los alumnos se matricularón en número de 45 de los que se presentaron à los exámenes de Diciembre 32: resultaron aprobados 21 y aplazados 11. En el primer año de estudios se examinaron 25 y en el segundo 7; en Ciencias Matemáticas fueron examinados y aprobados 8 alumnos: los demás pertenecen á la sección de Ciencias Naturales. Ningun alumno del tercer año se presentó á los exámenes de este mes. Los alumnos aplazados y los que no se presentaron al exámen el mes de Diciembre, pueden conforme al acuerdo de la Facultad, rendir sus exàmenes en el mes de Marzo, antes de la apertura del año universitario.

Los grados concedidos este año por la Facultad han sido muy escasos: dos alumnos se han graduado de Bachilleres y uno de Licenciado. Hay algunos recursos pendientes para el grado de Bachiller y dos para el de Licenciado y de Doctor. En general, se nota poca concurrencia de los alumnos para optar los grados en la Facultad de Ciencias, sobre todo los grados superiores. Es verdad que los exámenes para los grados son sérios en la Facultad, y las pruebas correspondientes ofrecen algunas dificultades para los que no se encuentran debidamente preparados. En cambio, una vez obtenido el grado, éste puede considerarse como un verdadero testimonio de la aptitud del graduado y no sólo como un mero honor. Basta recorer para convencerse de esto, la reducida lista de los doctores en Ciencias, que ocupan todos una distinguida posición en la sociedad, sobresaliendo por su mérito é ilustración en los diferentes ramos á que se han dedicado. A pesar de este resultado, lo que influye sobre los candidatos para los grados universitarios, es el aliciente por así decir *oficial*, que hace falta á los graduados en nuestra Facultad. En Medicina, Jurisprudencia, Teología, un graduado goza luego de ciertos derechos, ciertos privilegios exclusivos que le abren una carrera por el solo hecho de

tener un diploma; en nuestra Facultad no existe todo esto y si uno se hace un porvenir, es únicamente por su mérito y de ningun modo por su diploma. Lo primero vale mas que lo segundo, sin duda; pero..................dónde está entónces el estímulo para el jóven alumno de seguir estudios que le parecen penosos y árduos para tener un diploma sin derecho ni ventaja alguna que en general se supone inseparable de esta clase de documentos.

En todos los paises donde la instrucción pública se encuentra organizada, las Facultades de Ciencias como la de Letras son objeto de un cuidado y de una protección especial por parte de la Nacion, no sólo por que constituye los principales focos donde se cultivan y desarrollan los altos estudios que enaltecen cualquiera carrera y ennoblecen al país, sinó tambien, porque en ellas se forma el personal para el oficio el mas importante y el mas útil en una república: el Profesorado.

Las Facultades de Ciencias deben formar profesores de ciencias en cualquier grado de la instrucción como las de Letras, profesores de letras, partiendo del principio que el que enseña para enseñar bien debe saber mas de lo que están obligados de aprender sus discípulos. Desgraciadamente la situación del profesor entre nosotros es tan menospreciada, que la prespectiva de ser reducido á desempeñar una clase en un colegio, léjos de estimular á los alumnos de la Facultad para tomar sus grados, mas bién les impulsaría á buscar otro ramo mas facil, pero mas estimado y de mas porvenir. Aquí yace el mal, la instrucción pública no se mejorará, por reglamentos, por los textos y programas oficiales sinó por la mayor competencia de los profesores, por el interés que tomen y el estímulo que se les dé para el debido cumplimiento de su importante tarea. Miéntras el profesor en cualquier grado, de la instrucción pública, primaria, media ó superior, no se vea rodeado de la consideración debida á su noble carrera, miéntras su trabajo no sea debidamente retribuido, y su mérito premiado como conviene, miéntras no tenga una existencia segura y tranquila que le permita con la exclusion de lás demás preocupaciones consagrarse al estudio y á la enseñanza, mientras todo eso no se realice en la práctica, todos los reglamentos, programas y textos, aún los mejor

combinados, se quedarán en letra muerta; y la gran idea de la regeneración del país por medio de la instrucción pública permanecerá en las altas regiones de los proyectos irrealizables.

Lima, Diciembre 24 de 1884.

W. Folkierski.

MEMORIA

Leída por el Decano de la Facultad de Medicina Dr. D. José J. Corpancho, en la ceremonia solemne de clausura del año escolar de 1884.

SEÑOR RECTOR:

SRES. CATEDRÁTICOS.

Notables vicisitudes, cambios profundos se han operado en los estudios médicos, dependientes de las profundas convulsiones políticas que han conmovido todas nuestras instituciones, ó por efecto de las varias reformas con que se ha procurado su adelanto y progreso.

Deficiente, bajo el antiguo régimen universitario, el estudio de la Medicina, no podía colocarse á la altura de las públicas y clamorosas exigencias que pedían urgentemente el fomento de su estudio, para mejorar la higiene de las provincias y combatir las epidemias que, á cortos intervalos, recorrían las poblaciones de la costa y de la sierra en toda la extensión del opulento Vireynato; y mucho tiempo habría permanecido atrasado, sin la iniciativa fecunda del inmortal Unánue, que fundó en 1808, el Colegio de San Fernando, destinado á una enseñanza especial y práctica de tan importantes ciencias. Sobráronle recursos á este hombre extraordinario para edificar un local apropósito, en que pudo funcionar desde 1811; y ejercitando discretamente su influencia sobre el bien intencionado Abascal, consiguió que los Catedráticos de la Universidad, de Matemá-

ticas, Medicina y Filosofía Moral, enseñasen en el nuevo Colegio, considerado como una dependencia de la misma Universidad; y, además, que se extinguiesen las dos clases de Filosofía peripatética, para erigir con la renta de ambas, las de Física experimental y Química.

Fundó también Cátedras nuevas, como la de Medicina Clínica, la de Botànica, aprovechando del concurso del acreditado naturalista Tafulla, y la de Mineralogía, con un modesto Laboratorio que debía costear el Tribunal de Minería.

Con entusiasta fé y edificante perseverancia, se consagró al perfeccionamiento de su obra predilecta, que es también su timbre mas hermoso y uno de los fundamentos de su gloria.

Poco permanentes fueron, sin embargo, los progresos de la institución. A los días serenos, tan favorables á las especulaciones científicas, siguió el luctuoso período de la Independencia Nacional, en que todas las fuerzas del país se reunen, se totalizan en un esfuerzo comun para conseguirla, posponiéndolo todo á la suprema necesidad de ser libres. Muchas nobles vidas se sacrifican, ingentes caudales se gastan, difiriendo para despues del triunfo de las àrmas, las victorias mas hermosas del pensamiento y de la civilización.

La decadencia de los estudios médicos sobrevino y se acentuó en el decurso de 1825 á 1843, en que se operó una verdadera resurrección por el sagacísimo y benévolo Dr. Heredia, quién escogitó medios nuevos y muy adecuados para obtener un favorable suceso.

El doctor D. Manuel Solari regentó desde Agosto de aquel año la Cátedra de Patología y Terapéutica generales; y el doctor D. Pedro Dunglas, la de Clínica Externa.

La incorporación de estos eminentes Profesores fué una valiosa adquisición y de mucha trascendencia en el porvenir de la Medicina Nacional. Como

todos los hombres de verdadero mérito, supieron imprimir á su época un sello característico, que aún no han disipado las innovaciones científicas mas recientes. Solari era exímio en la formación del diagnóstico; y á él debemos la primera enseñanza sobre auscultación y percusion, antorchas indispensables para caminar por el dédalo inextricable de las afecciones cardiacas y pulmonares.

Dunglas, buen anatómico, conocedor de los procedimientos operatorios, inició á nuestra juventud en la práctica de una cirugía tan audáz como acertada.

Estos nombres ilustres deben colocarse al lado de nuestras mas encumbradas celebridades médicas, y al consignarlos en este modesto trabajo, cumplo gustoso con un deber de gratitud y de justicia.

Cuéntase entre las mejoras materiales que hizo el doctor Heredia, la compra de instrumentos de cirugía, aparatos de Física, libros, maniquíes y otros muchos objetos en que se invirtió fuertes cantidades.

Un tropiezo notable, una verdadera rémora para los estudios médicos, era la enseñanza híbrida que se daba en la Escuela. La supresión de los cursos preparatorios y la creación de nuevas Cátedras que completasen la enseñanza profesional, era necesidad fuertemente sentida y que satisfizo el Reglamento de Instrucción Pública de 1855; y desde el 6 de Octubre de 1856, en que tuvo lugar la inauguración de la Facultad de Medicina, conforme á un nuevo plan de estudios, hasta 1880, en que fué ocupada la capital por fuerzas de Chile y perdió sus valiosos elementos de enseñanza, han sido notables sus adelantos.

Durante esos años, el pensamiento dominante de la Facultad fué aumentar el cuadro de sus Cátedras y enriquecerse con buenos elementos, logrando hacer en este sentido adquisiciones importantes que han producido su prestigio. Poseía un Museo de Historia Natural, con mas de 1860 especies zoológicas, bien conservadas representantes de diversas

clases y familias; un Herbario, con 1520 plantas clasificadas, para el estudio de la Botánica; una rica y variada colección de minerales y muestras geológicas; una Biblioteca, con mas de cinco mil volúmenes, que, aunque no de las obras mas modernas, no dejaba de proyectar intensa luz; un Jardin Botánico, con cerca de ochenta mil plantas; un Gabinete de Física, muy antiguo, pero que podía no obstante prestar útiles servicios ; y finalmente, un Museo Anatómico con interesantes objetos de inestimable valor.

¿Cuánto pudo haberse desarrollado la Facultad con estos medios, si á la par del movimiento formativo, hubiese estado el de investigación científica; y sobre todo, si con un poco de mas actividad á las labores pedagógicas y mas liberalidad en la prestación de los libros, instrumentos y muestras á los alumnos, se hubiese alentado el estímulo para emprender mas sérios y meditados trabajos?

La marcha de la Facultad, en los últimos cuatro años, ha sido irregular, anómala; y es mi opinión que mejor se hubiese clausurado durante la ocupación, que continuar una mezquina existencia, sin crédito y sin prestígio.

II.

Corto, pero nutrido en acontecimientos notables, es el período de mi administración, que tengo el honor de reseñar en cumplimiento del artículo 298 del Reglamento General de Instrucción Pública. Otros Decanos, mas felices, han podido exponer en este día prósperos sucesos, prendas seguras de un porvenir no lejano, ó victorias alcanzadas en el campo de la ciencia, preparadas en la tranquilidad y concierto de la República, con la abundancia de recursos con que el Fisco ha propendido al fomento de la Facultad en las épocas de holgura. A mí no me ha cabido satisfacción semejante; y por mas de

un concepto, es triste la obligación que cumplo en estos solemnes momentos.

He tomado la Facultad en el estado mas lamentable de decadencia y postración. En escombros su local; reducida su área casi á la mitad, á mérito de una enagenación enfitéutica por veinticinco años; sin elementos suficientes de enseñanza; sin fondos para retribuir convenientemente el Profesorado y reparar los estragos causados por la ocupación extranjera; sin un centro de reunión para las tareas escolares, padeciendo la disciplina con la diseminación de los alumnos; y aun pudiera agregarse, perdido el entusiasmo por el estudio, que solo aviva una enseñanza metódica.

A estas causas, se juntó otra que, aunque de diverso carácter, no ha dejado de producir una conmoción profunda.

Separado el Decano anterior de su puesto por desacato y desobediencia á los mandatos del Supremo Gobierno, y considerándose solidarios con él gran número de Catedráticos afectos á las mismas responsabilidades, renunciaron voluntarios el servicio de sus Cátedras; habiendo entre estos caballeros muy competentes y honorables Profesores, que solo necesitaban consagración para llenar satisfactoriamente sus deberes; es positiva la pérdida que la Facultad ho experimentado en este sentido. Por fortuna, no faltaban en la capital acreditados facultativos, en quienes se fijó la ilustrada atención del Supremo Gobierno para encomendarles el desempeño de las Cátedras vacantes. La bondad de la elección ha podido ya apreciarse por el fruto obtenido en los últimos exámenes, no obstante el lamentable atraso en que encontraron los cursos y el poco tiempo que han podido dedicar á la enseñanza.

Ha habido entre nosotros una preocupación muy funesta: se ha creido cumplir un deber de patriotismo disimulando los defectos de nuestras instituciones; y fingiendo un estado de prosperidad, muy distante de

ser cierto, han pasado desapercibidos los primeros síntomas que denuncian la decadencia; y el mal ha progresado y echado vigorosas raices. La franqueza de mi carácter no permite ninguna simulación; el culto que rindo á la verdad, no lo consiente, ni el empeño en ser útil á la Facultad, removiendo las causas que mas la han dañado, no se presta á ningún género de fingimiento.

El Jardin Botánico fué entregado á la actual Comisión administrativa en las mas tristes condiciones: pobres de especies, falto de cultivo; las plantas obligadas á vivir en un reducido espacio, teniendo que combatir por la existencia, oprimían su follaje; torcían la dirección de sus ramas; disputándose los jugos nutritivos la luz, el sol y la ventilación, no han podido desarrollarse convenientemente, ni ostentar sus formas y particular fisonomia; circunstancias de sumo provecho para el estudio y de notoria utilidad bajo el punto de vista de la conservación. Las plantas de los Conservatorios, creciendo desmesuradamente, al fin rompieron los cristales que las aprisionaban.

A estos defectos y otras mas que pudieramos llamar dependientes de una dirección descuidada, hay que agregar las corruptelas introducidas por malísimos empleados, que han hecho indispensable su remoción para salvar la existencia del Jardin y procurar una mejora económica que le permita vivir independientemente, ó con poco gravamen de los fondos de la Facultad.

Como si todo esto no hubiera sido bastante para ocupar nuestra atención, preocupada seriamente en salvar la Facultad de su conflicto; una nueva causa, grave, como todas las de carácter económico, surgió imponente, amenazadora.

Terminado el arrendamiento del ramo de nieve y no siendo posible continuar bajo las mismas desventajosas bases, no obstante la insinuación que hiciera en ese sentido el Secretario anterior, en la

única sesión á que asistió, sacóse á remate el valor del impuesto, conforme á la ley de 1879. Fué entonces que los fabricantes de hielo de esta capital, se opusieron á la celebración del remate reclamando del Supremo Gobierno la reducción del impuesto.

La Facultad se puso á la altura de la situación, y en un meditado informe defendió con tal claridad su derecho, que la resolución suprema no pudo menos que ser favorable á nuestros intereses, aunque haciendo á los fabricantes una ligera concesión.

En tanto que este importante punto se debatía, llevóse á cabo la reparación del antiguo local. El empeño en la ejecución de la obra ha correspondido á la urgencia de la necesidad, por manera que ha quedado el edificio apto para rendir en él los exámenes; y el salón de sesiones y actuaciones literarias preparado con la suntuosidad que el decoro y la seriedad de esos actos demanda. No se ha descuidado la economía, pues solo mil ciento cuarenta soles de plata han sido gastados en la reparación del edificio y menaje de las diversas dependencias.

Las labores facultativas han estado sumamente recargadas, como puede verse por el siguiente resultado general. Han pasado sus exámenes doctorales y prestado el juramento, para ejercer la profesión de Médico y Cirujano, nueve personas; tres han recibido su diploma de farmacéutico; dos el correspondiente para el ejercicio de la Obstetricia; cuatro han optado el grado de Bachiller; tres el de Licenciado; y uno el de Doctor.

Los exámenes de fin de año, aunque mucho han dejado que desear, su resultado debe mirarse como satisfactorio, pues de los setenta alumnos matriculados en Medicina, han rendido exámen 59; de los que 8 han obtenido el calificativo de *Sobresaliente;* 29 el de *Bueno;* 11 el de *Mediano;* y otros 11 el de *Aplazados;* resultado que corresponde á un 69% de aprovechamiento. En Farmacia, se matricularon 13 y se examinaron 9, mereciendo uno la nota de *Sobre-*

saliente; 4 la de *Bueno;* 3 la de *Mediano;* y uno *Aplazado.* La falta de aprovechamiento equivale á un 38 %, cifra que no deja de ser alarmante.

Las alumnas matriculadas de Obstetricia, fueron 13. Se examinaron 12; mereciendo 2 el calificativo de *Sobresaliente;* 9 el de *Bueno;* y una sola el de *Mediano*.

En virtud de una ley de la Asamblea, se ha exonerado á los alumnos que han prestado sus servicios en el sanitario del Ejército, que son casi todos, del pago de los exámenes doctorales y de sus grados académicos. Esta gracia, que ha venido á vulnerar el derecho muy legítimo de los examinadores, se ha cumplido, y de tal modo, que no ha habido ni negligencia, ni retardo en los exámenes de recepción, que se han tomado en los mismos dias en que han sido solicitados por los interesados; circunstancia que recomienda mucho la decisión del Cuerpo de Profesores.

Para que la enseñanza sea verdaderamente provechosa, voy á procurar y espero conseguir la realización de las obras siguientes: proveer el anfiteatro del "Dos de Mayo" de agua y desagüe, de atlas de Anatomía Descríptiva y Topográfica, asi como de los útiles indispensables para hacer las disecciones; formar un Laboratorio Químico en uno de los Salones del Jardín, aprovechando la estantería, cinco mesas de tablero de vidrio; un horno de reverbero; tres alambiques; tres cajones con retortas y matraces y varios frascos conteniendo alcohol sulfuro, de carbono bencina, éter sulfúrico, espíritu de madera, fósforo amorfo, esencia de trementina, ácido fénico, sulfato de cobre cristalizado, cloroformo, acetato de de soda, clorato de potasa y algunos otros objetos de poca importancia, que fueron salvados. Faltan, pues, muchos reactivos, casi todas las sales y los aparatos indispensables para que funcione el Laboratorio; objetos que se proporcionarán haciendo cualquier esfuerzo.

Los estudios de Anatomía General y Patológica van á sufrir una notable mejoría, pues se ha dispuesto que esos estudios sean verdaderamente microquímicos, para lo cual se va á dotar esa Cátedra de un excelente Microscópio, provisto de micrómetros ocular y objético, aparatos de polarización, analizadores, aparatos para la numeración de los glóbulos de la sangre, un micrótomo y demas útiles indispensables para el empleo conveniente de tan necesario instrumento.

Con ciertos recursos, que la prudencia aconseja tener todavía en reserva, será posible comprar un Gabinete de Física Médica, cuyo instrumental pueda servir también en las Clínicas.

La Biblioteca no podrá repararse tan pronto; pero habiendo fondos, se pedirá á Europa los Diccionarios de Medicina de Jacoud y de Dechambre, los Anales de Química de Fremy y las obras mas notables de Historia Natural.

Al Jardin se le va á consagrar unas atención preferente, para tenerlo bien cultivado, rico en especies y con abundancia de flores finas que, vendidas, cubran los gastos hechos en su conservación y fomento. Su dirección corre á cargo del eminente naturalista inglés Mr. William Nation, quién durante treinta y cuatro años viene estudiando nuestra *Flora* y nuestra *Fauna*, y es sin duda muy conocedor de las riquezas del suelo que habitamos. Posee la colección mas completa de aves; tiene un Herborio grande de las plantas que crecen en los alrededores de Lima, y un album de las preciosas flores que bordan las exhuberantes orillas del caudaloso Amazonas.

En constante relación con las mas culminantes celebridades europeas Hocker, Darwin, Sclater, les envía nuestras producciónes y se mantiene al nivel de los descubrimientos modernos.

Como resultado de sus primeros estudios, logró corregir errores en que habían incurrido los naturalistas Ruiz y Pabon respecto de la *Quamoclit Coc-*

cinea, mereciendo por tan importante trabajo que la planta se llamase en lo sucesivo *Quamoclit Nationalis*.

Los "Anales de la Sociedad Real de Londres", de quién es corresponsal; la "Natur" y otras muchas publicaciones científicas, tanto nacionales como extranjeras, han consignado sus importantes trabajos. Muchas aves han sido descubiertas y clasificadas por él, logrando resolver cuestiones muy difíciles relativas á sus hábitos. ¿A qué manos mas experimentadas podíamos haber confiado la direcoión de ese Establecimiento? ¡Cuánto provecho vá á reportar la juventud estudiosa dirigida por este Profesor que, al mismo tiempo que es un verdadero sabio, es un artista consumado! Dibuja, pinta y graba con tal perfección, que sus producciones rivalizan con las mas aventajadas del arte moderno. Viajero por organización; apasionado por las bellezas naturales, particularmente de las manifestaciones múltiples, libres y espontáneas del estado primitivo; conocedor, por esto, de los parajes mas frecuentados por ciertos animales ó ricos en especies vegetales, pronto va á emprender una excursión científica por San Bartolomé y Matucana, acompañado de sus numerosos alumnos para colectar los materiales de estudio, que serán también las primeras muestras del Nuevo Museo.

Convencido, como estoy, que los progresos mas sólidos son los preparados lentamente, en silencio, en el concierto de todas las fuerzas, en el recogimiento del espíritu; cumpliendo los deberes de la Cátedra, voy á contraerme á solo este modesto programa, y realizarlo sin bullicio, sin ostentosas manifestaciones, mas fascinadoras y ávidas de precaria fama, que anhelosas de una labor profunda.

Ojalá pueda, venciende los obstáculos intrínsecos y extrínsecos que se oponen al renacimiento de la Facultad, dejar satisfechas en el próximo año escolar, todas estas consoladoras esperanzas.

Lima, Diciembre 24 de 1884.

José J. Corpancho.

DISCURSO

Pronunciado por el Rector, Dr. D. Juan Antonio Ribeyro, en la ceremonia solemne de clausura del año escolar de 1886.

SEÑORES:

Los años pasan con rapidez inconcebible, las generaciones se suceden unas en pos de otras, las evoluciones de la historia se multiplican, y todo desaparece en las formas primitivas para asumir otras nuevas mas acomodadas á las necesidades y costumbres, al genio y carácter de cada siglo y de cada personalidad moral. En este movimiento incesante, apesar de sus variados accidentes, nada puede alterar en la naturaleza el poder del hombre, por mas clara que sea su inteligencia, por extraordinarios sus esfuerzos, por infinitos los institutos en las ciencias y en las letras. Ahi está el gran misterio, la irremisible revelación de la mano omnipotente, que dirije los mundos para su excelsa gloria y para el bienestar de sus criaturas.

No podemos escalar los cielos donde mora y resplandece el Ser Supremo, donde las almas elegidas gozan de los esplendores de su inacabable magestad. Hay una propensión irresistible para el orgullo de averiguar lo que no es dado á la especie humana, perdida mil veces por querer arrebatar los designios de su autor. Su perdición, deparada en algunas

ocasiones; se ha renovado con caídas mas violentas, con estragos mas duraderos y profundos.

La curiosidad nos ha conducido á la adquisición de importantes verdades en todos los ramos de la justicia, en todos los conocimientos ya físicos ya especulativos ; pero esa curiosidad llevada hasta donde no alcanza ni alcanzar puede nuestro limitado entendimiento ha fracasado miserablemente toda vez que ha pretendido osada adueñarse de las miras de una Providencia salvadora y santa. Buscamos los males por nuestra propia voluntad; porque, descaminados y sin luz, nos introducimos en inextricable laberinto de donde apenas podemos salir heridos y maltrechos.

Y las sociedades siguiendo esta misma peregrinación, surgen para precipitarse, aciertan á su juicio para disolverse irremediablemente. Teneis una notable diferencia entre los padres y los hijos, entre los hombres del pasado y del presente. Todos quieren saber mas de lo que poseen por el estudio, mas de lo que está visible y sujeto á las investigaciones de la mente, pero los pueblos nuevos van muy lejos; y aplicando la filosofía á hechos y funciones cuyas causas desconocen; incurren en contradicciones peligrosas; en errores que los inducen á tomar por verdades lo que es esencialmente falso.

La filosofía ha venido desde Sócrates cambiando de forma y hasta de materia, y ha seguido movimientos diversos, segun los caracteres y orígenes de los pueblos, segun los múltiples progresos en la organización de las sociedades y en las instituciones sociales y políticas, que se han ido trasmitiendo de una generación que termina su carrera á otra que la empieza. Por eso desde la caida del Imperio de Occidente, no ha recibido la filosofía una completa unidad, ni sido con posterioridad lo que fué en sus principios. Escuelas distintas han dominado en las universidades, prevalecido unas con detrimento de otras en los consejos de los gobiernos, é influido en

los demás conocimientos y principal y eficazmente en la jurisprudencia, en la moral y en las mismas condiciones del arte y del gusto literario.

Sin embargo no ha permanecido estacionaria, y á través de las vicisitudes de los tiempos, á despecho de las mudanzas de la tierra en las constituciones virtuales de su existencia moral, ha fundado verdades, erigido principios y enseñado doctrinas, que no perecerán en el torbellino de las pasiones en el desbarajuste que producen los esfuerzos para la emancipación definitiva de la razón humana. Y todo esto y algo mas sucede porque hay una ley invariable que empuja á las sociedades á sus adelantos en la ciencia, á su desarrollo en la inteligencia, á la posesión de ulteriores destinos mas grandes, mas sólidos y mas fructuosos.

La historia forma el cuadro estadístico de la humanidad en sus diversos é infinitos períodos, dibuja con pincel certero la fisonomía de cada nacionalidad, de su misión social y política, de sus elementos generadores del bién, de sus hábitos peculiares y de sus extravíos. Ella es, no se si me equivoco, una ciencia porque descansa en bases fijas é inamovibles, que propaga y enseña con su ejemplo y con sus reglas la manera de conducirse en el curso de la vida: ella es un poema, que no acaba ni fatiga, por la belleza y animación de sus dramas, por los encantos de sus episodios; ella es la filosofía y la narración de los hechos, el estudio de la naturaleza, la apoteosis de la virtud y la sanción del crimen, y por su indisputable universalidad y sus afinidades con todos los demás ramos del saber humano, ella une lo pasado con lo presente y con lo porvenir. El que no estudie la historia arrastra una existencia pesada sin guía en las escabrosas sinuosidades del mundo: no aprecia, no juzga con criterio los accidentes que han levantado unas veces y postrado otras á las naciones mas notables del Globo.

¿La civilización es una palabra sin sentido, vaga,

tornadiza y sin relaciones mas ó menos estrechas con la historia? La civilización representa, encarna la historia misma, refiere los sucesos y los analiza, investiga los arcanos de las sociedades y los exhibe en su genuina desnudez: es la idea, el pensamiento del progreso puesto en ejercicio y en activo movimiento. Nada serían los pueblos sin historia: la ceguedad para la luz del espíritu en muchas ocasiones, si no siempre, deja á las pasiones estallar sin tener correctivo que las modere, sin enseñanzas que nos precavan de sus estragos.

Hace muchos años quizás desde mis tempranos días que oigo pronunciar con fuerte entonación, y vivísimo entusiásmo esa palabra civilización, esa frase seductora que pocos saben interpretar, y aplican sin conciencia, sin conocimiento de su índole y de su misión verdadera para difundir errores que corren por largos años revestidos de deslumbradoras, pero falsas vestiduras. La civilización data de fecha muy antigua. la civilización es el adelanto, el desenvolvimiento de la mente, ofuscada alguna vez por preocupaciones y teorías absurdas que la dominan y la impiden el uso sano de sus facultades: es, ya lo he dicho, la historia, y ésta la vida y marcha de la humanidad.

Pero esta misma verdad experimenta en el terreno práctico diferentes y trascendentales cambios, que así como enderezan hácia la posesión del bien, suele, y no en pocos casos, engendrar en el seno de las sociedades perjuicios que la desvirtúan y en la ciencia principios que léjos de hacerla fructuosa la tornan nociva y la falsifican. Para que la historia llene su cometido, débesela estudiar conjuntamente con otros ramos cuya filiación, cuyos intereses y relaciones con ella de tal manera se alían y confunden, que la una sin los otros no se entienden aisladamente, ni forman esa armonía sin la cual no pueden arribar á los resultados proficuos de una enseñanza filosófica y de muy útiles comparaciones entre los tiempos que pa-

saron y los que van corriendo. Es esta la razón por que la historia y la civilización no siempre son bien comprendidas, no siempre son guía segura para la dirección de la moral social y de la política ilustrada de los gobiernos.

Cada siglo, cada época de la historia ostenta una fisonomía peculiar y pone en ejercicio personajes que representan el espíritu, índole y tendencias de los tiempos en que nacieron. Y esas entidades no obedecen á sus propias inspiraciones, sinó que las ideas las impulsan y las ilustra la razón, esa razón que, emancipada de nocivas preocupaciones tiene en auxilio de pueblos que aspiran al progreso llevando sus adelantos en cambio de otros que para ellos eran ignorados.—Cuando Alejandro, de quien se han formado tantos juicios, se han contado tantas fábulas y poetizado no poco en los arranques del genio, se dirigió al Oriente, no cedió á los arrebatos de una ambición mórbida, sinó que, imbuido de grandes pensamientos, que eran los pensamientos de su patria muy adelantada en ese entonces; iba en pos de nuevos horizontes, donde había una civilizacion especial, madre de otras muchas, sueños dorados y fantásticos, riquezas para el sentimiento y riquezas para el entendimiento humano. Sus empresas envolvian algo mas que las glorias efímeras de un hombre: fueron conquistas que una vez adquiridas no han perecido, siendo el gérmen de la unificación de las naciones, que mas ó menos tarde, á partir de la fecha en adelante, vivirán en íntima y cordial fraternidad. Desde el tiempo de Alejandro inicióse una fusion que aún no está realizada, pero que se llevará á cabo no por el poder de las armas, sinó por la fuerza de la justicia, por las relaciones del comercio, por la libertad de los mares, por el influjo de la ciencia, por suaves, apacibles vínculos de concordia y de mútua tolerancia, que harán de la humanidád una sola familia, un todo armónico, que si difiere en algunos rasgos y accidentes que no pueden ser uni-

versales, y aplicados á la gran mayoría de los pueblos, traducirán las altas miras de la Providencia, que enseña la paz y la propaga y hace con la franca comunicación el lazo indisoluble del amor entre los hijos de un mismo padre.

No hay vez que contemplemos la gigantesca figura de César que no recibamos gratas impresiones de adhesión á su encumbrado carácter, que no admiremos los destellos de su genio prodigioso, que no veamos en él meros al adalid afortunado y al batallador insigne, la chispa de una fuljente inteligencia aplicada á las necesidades de su tiempo y á los hombres de entonces y de su posteridad. Perseguía un plan vasto, social, aniquilador de corruptelas contra la legítima libertad: sucumbió al filo de los puñales blandidos por sus propias criaturas, á quienes amaba con ternura. Su muerte, que ciertamente no merecía ni como ciudadano, ni como campeón, ni como ser generoso, hábil y emprendedor, trastornó una idea bien concebida y tornó los destinos de la ciudad eterna, y quizás de todo el mundo, en una marcha de retroceso cuyos resultados fueron por largos años turbulentos y aniquiladores. Y sin embargo, los matadores fanáticos de este grande hombre han recibido homenaje de respeto, alabanzas sin cuento á nombre de la libertad mal entendida, que por mas que se diga en su obsequio ni supieron defender ni fué el pedestal sobre que debía descansar el sólido bienestar que se buscaba. El ejemplo de Bruto, por no estudiar bien la historia, ha causado hondos males á las naciones cuando han querido inoportunamente asumir el derecho de cimentar los fueros de su soberanía y de su independencia.

Viniendo á tiempos posteriores surgió en ella uno de esos capitanes, que son como los dioses de la guerra, que lo mismo vencían ejércitos que sometían á su imperio naciones poderosas: y sus águilas surgian por todos los espacios y su cetro quebrantaba los ajenos. La monarquia universal fué el sueño de

este famoso héroe de las batallas, de este legislador de las leyes modernas; y su pensamiento por mas que fué atrevido no llegó á ser coronado con un éxito final. El hombre para quién era poco un mundo murió en una roca rodeada de la espantosa soledad de los mares; y allí con los recuerdos de sus glorias, con los arrepentimientos de sus errores, con la realidad de las flaquezas humanas, salió de la vida, legando á la historia páginas brillantes, lecciones elocuentes pero de escasa enseñanza. Hay sin embargo una faz que enaltece esta memoria, que enriquece con sus resultados: Napoleón se desligó de la República, arrogóse el carácter de César y desapareció como todos los Césares desaparecen. No consiguió su objeto principal, pero en cambio abrió sin saberlo, sin presentirlo ancho camino á las ideas que vinieron á fundar el sistema representativo. Su misión no fué la que se propuso ejecutar erróneamente sinó otra que estaba escrita en el libro eterno de la Providencia.

Basta para mí de apreciaciones históricas, muchas para un discurso que no es, no puede ser académico por lo flaco y deleznable de mis facultades: cumple á la filosofía hacer sus juicios sobre ellos cuando en mejores tiempos podamos de lleno consagrarnos á los estudios verdaderamente literarios.

Nuestra vida, señores, es de contradicciones y de lucha: comparad los hechos acaecidos desde que la América quiso hacerse independiente y sacareis en limpio que al lado de proezas inimitables, hay tambien aberraciones que si no afean nuestras tradiciones, menoscaban parte de ese lustre, de esa belleza de los grandes acontecimientos. Y tan sensible debe ser para nosotros esta circunstancia, que á ella, entre otras causas debemos atribuir la situación penosa en que se encuentra nuestra patria.

La independencia de este continente es el poema del siglo en que vivimos, es mas todavía la transformación completa de un mundo, que tenia que va-

riar en mucho las relaciones políticas y mercantiles del siglo. La obra no puede ser mas admirable y asombrosa, difícil, inverosímil en su consecución; y fué sin embargo, realizable por que nada, ni nadie detiene con osada mano, los destinos que debe seguir la humanidad en su desenvolvimiento progresivo.

Sesenta y mas años de ensayos malogrados nos tienen fatigados como antes fatigaron á nuestros padres; pero corto es este lapso de tiempo corrido si consideramos que la vida de las naciones no es la vida del hombre individual. La una es lenta én su carrera, mientras la otra breve y harto fugaz; pero esta diferencia que existe en la naturaleza misma de las cosas, no impide que los pueblos y los gobiernos trabajen de consuno para evitar errores, mitigar pasiones que prolongan los males públicos y retrasen sus adelantos. La independencia, deseo plausible, aspiración nobilísima, valió sacrificios bien merecidos que la llevaron á su término. Acontecimientos posteriores de recordación ingrata, si no han malogrado esta maravilla de nuestra historia la han interrumpido en no escasas ocasiones y causádonos infortunios indelebles y profundos. Buscamos nuestra salvación en la república, feliz institución que es, á juicio de competentes escritores, la perfección en la ciencia del gobierno. Y si no ha correspondido este sistema á la esperanza y á los deseos de nuestros antepasados y los nuestros, culpa será de los directoros que lo han falsificado, efecto de la impaciencia con que ha querídose recabar en un dia beneficios, que no se elaboran sinó con el concurso de todos los elementos sociales.

La América parece destinada á ser el asiento de la paz; la realización del sueño de los publicistas que la propagan y la enseñan, de ese idealismo que las repúblicas modernas de la tierra de Colon convertirán en una realidad legítima. Bendito el suelo que descubrió el navegante genovés, benditas las elucu-

braciones de este génio de la ciencia, elucubraciones que vinieron á completar un sistema, que era erróneo é imperfecto en las teorías astronómicas de entónces·

Muchas veces he tenido ocasión y en este mismo sitio, de hablar del descubridor inmortal de estas regiones, de este hombre excepcional, que crece á medida que los siglos pásan, que las generaciones se renuevan. Colón fué un matemático profundo, un marino que hizo práctico y fructuoso, un pensamiento que muchos sábios desecharon; pero ese pensamiento ha convertido el mundo en una asociación de hermanos, ha difundido una moral santísima, mas purificadora de cuantas han propalado los antiguos filósofos y los reformadores de ogaño. Pero Colón que es el contemporáneo de todas las generaciones, que es la personificación del cosmopolitismo, y de la universalidad de la justicia, es también el padre y generador de esta América, antes de su advenimiento al mundo, sumida en el sabeismo de los pueblos primitivos· Colón nos trajo ciertamente la conquista, pero no la conquista de la servidumbre, sinó la conquista de la civilización; nos preparó para la vida de la independencia y de la libertad. El Perú sin Colón no sería lo que es actualmente, lo que tiene que ser en adelante y no muy tarde, á creer como debemos en las profecías de la historia.

La paz se ha dicho, es la huesped de la América, porque aquí encuentra todos los alicientes de la fortuna, todos los dones de la naturaleza, todos los primores de la belleza moral y de la belleza artística, todas las condiciones de bienestar permanente. Pueblos vírgenes con la inocencia de los primeros años, con la castidad del sentimiento tierno inspirado por la fé, no han sido, sin embargo, excepcionados de los desastres y horrores de la guerra. Hemos aceptado con resignación todas las calamidades de este estado penoso y anormal cada vez que hemos tenido la necesidad y el derecho de defendernos. No he-

mos buscado aventuras en ajenas tierras, no hemos codiciado los intereses que Dios ha concedido á otros, ni hemos negado á nadie los derechos de la justicia. Si hemos saboreado las amarguras de las lides, nuestra generosidad no ha sido desmentida, nuestra sensibilidad no se ha embotado, no hemos rechazado los dulces, apacibles encantos de una paz honrosa. Y esto prueba que nuestra civilización se fortifica y adelanta, que podemos ser infortunados ahora, si antes tan felices nos preciábamos; pero nunca rehacios ni rebeldes á los bienes de la paz, que se atempera á la naturaleza y autonomía de las naciones.

Algo había que decir á la egregia Universidad de Lima despues de un período de forzado silencio. No se si he podido acertar en estos momentos, en que mi corazón no está curado de sus profundas heridas; pero la indulgencia de mis colegas me alienta y me lleva por senderos, que no puedo recorrer si sus brazos no me sirven de sostén, si sus inteligencias no me ilustran.

No lo hemos perdido todos en los días luctuosos que hemos pasado: nos queda aún la vitalidad del espíritu que compensa los sufrimientos de la materia, que nos levanta sobre todas las mezquinas pasiones de gratuitos malquerientes. Se ha creido que moría nuestra patria en este trance amarguísimo que una estrella aciaga nos tenía deparado; vedla sin embargo, que aún respira y que lejos de agonizar se empina apesar de las contrariedades que por doquiera la circunden. Aquí mismo teneis lo que sucede en todos los resortes de la administración social: la Universidad vive y su vida con la frescura de una edad juvenil, esparce en torno suyo y mas lejos todavía los destellos de su genio y los vividos resplandores de su ciencia. La Universidad ha triunfado de las adversidades generales y las propias: no se amilanó ni con la humareda que la afixiaba, ni con las detonaciones de las armas, que se cruzaban y prodiga-

ban la muerte sin piedad. Empobrecida, tras días prósperos, arrojado de su hogar el cuerpo que la representaba, fué á inculcar sus lecciones bajo un techo hospitalario, así como en los albores del cristianismo se nutrían en los santos Misterios de nuestra Redención, en los subterráneos de la pagana Roma, los fervorosos discípulos que se preparaban para el martirio y para un tránsito glorioso. La Universidad de San Márcos no economizó su sangre, como no economiza nunca su enseñanza ni la razón la escasea ó la restringe. Lo veis señores, testigos de nuestros adelantos, discípulos de esclarecidos profesores, nuestros exámenes han sido satisfactorios, espléndidos y una corona mas tejida para aumentar la nombradía de esta escuela.

DISCURSO

del Presidente del Consejo de Ministros, señor Castro Zaldívar.

SEÑOR RECTOR:

SEÑORES:

El Gobierno que sigue con marcada atención los trabajos de este gran laboratorio nacional de la inteligencia, se siente altamente satisfecho de los progresos alcanzados durante el año escolar que termina; reconociendo gran mérito en los que, á pesar de los azares que nos ha traido la guerra interna, léjos de abandonar sus difíciles tareas, han tenido fuerzas para vencer las dificultades nacidas de tan anormales circunstancias.

Esta Universidad, señores, preciso es reconocerlo, á pesar de estar envuelta, como todas las instituciones de la República en las evoluciones de nuestra política, ha tenido la vitalidad suficiente para sobreponerse en su marcha, á los males generales, sin que se paralicen ni un punto las ruedas de su progresivo movimiento. Ha sido el oásis de la intelectualidad peruana, aún en medio de ese gran paréntesis de la vida nacional, ocasionado por la ocupación extranjera.

Esto que, en todas partes, sería inverosímil, es un hecho real entre nosotros, que eleva á grande altura el nombre de la Universidad de San Márcos, ya tan brillante, desde los tiempos de los Peralta, Olavide y Unánue. La República atraviesa una de las épo-

cas mas dolorosas de su vida; el Gobierno que la preside, carece de los elementos más necesarios para impulsar por el momento las más esclarecidas instituciones; pero su pensamiento fijo, sus más constantes propósitos, son el mayor ensanche y desarrollo de los focos de ilustración nacional, y primero y principalmente el de esta Universidad, que está llamada á prohijar intelectualmente á los hombres que mas tarde tienen que ser el apoyo y bastón de la República, encaminada por la Providencia á muy venturosos destinos.

Sí, señores: mientras la República cuente con este gran foco de luz, y con una juventud laboriosa y entusiasta por su bienestar, no hay porque desesperar de sus altos destinos.

Hoy mismo, no obstante graves circunstancias, asistimos á una ceremonia solemne, en la que se dá cuenta de positivos progresos. Mañana, á la sombra de una paz sólida que todo lo verifica, esos progresos serán gigantes, y la República, basada en ellos, se presentará tranquila y feliz á la faz de sus hermanas.

El Gobierno agradece sus importantes servicios al cuerpo docente de esta Universidad, y envía una palabra de aliento á su ilustre juventud.

Señores: queda clausurado el año escolar.

ACTA.

de clausura del año escolar de 1886.

Abierta la sesión con asistencia del Sr. Rector; de los Sres. Ministros Galup, Echenique y García Urrutia; de los Decanos Gálvez, García, Folkierski, Villarán y Corpancho; de los Profesores Flores, Perez, Carbajal, Lorente y Benel, Morales, Alzamora (Lizardo), Aranda, Maticorena, Copelo (Joaquin), Granda, Guzman, Riva-Agüero, Morote, Corpancho (Juan) Copelo (F.), Copelo, La-Puente, Ortiz y Arnaez, y Rodriguez Pro-Secretario, bajo la presidencia del Sr. Ministro de Instrucción D. Mariano Castro Zaldívar, se leyó y aprobó el acta de apertura del presente año escolar.

Se dió cuenta de una nota del Sr. Decano de la Facultad de Letras, en que expresaba el motivo por el cual no podía asistir á la ceremonia de clausura, y que en consecuencia acompañaba la Memoria correspondiente á la Facultad. Se mandó archivar la nota y que se diese lectura á la Memoria.

Se procedió luego á distribuir los premios concedidos por las Facultades, en el orden siguiente:

Premios Mayores.

FACULTAD DE TEOLOGÍA. — *Contenta de Licenciado*: D. Francisco Fariña.

FACULTAD DE JURISPRUDENCIA.—*Contenta de Bachiller:* D. Anibal Gálvez, en suerte con D. Manuel Bellido y D. Luis León y León.

FACULTAD DE MEDICINA. — *Contenta de Doctor*: D. Juan Ugaz; *contenta de Licenciado*: D. Pablo Patrón; *contenta de Bachiller*: D. Juan Byrón.

FACULTAD DE LETRAS. —*Contenta de Bachiller* D. Juan A. Ribeyro.

FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y ADMINISTRATIVAS. —*Contenta de Licenciado:* D. Julio R. Loredo, en suerte con D. José Pardo; *contenta de Bachiller*—D. Anibal V. Gálvez, en suerte con D. Jorge Correa.

Premios Menores.

FACULTAD DE TEOLOGÍA. — *Oratoria Sagrada:* D. Francisco Fariña; *Escritura Sagrada y Patrología:* D. Francisco Fariña; *Teología Dogmática:* D. José I. Luyo, en suerte con D. José M. Martinez; *Teología Moral:* D. José M. Martinez; *Historia Eclesiástica:* D. José M. Martinez, en suerte con D. José I. Luyo; *Fundamentos de la Religión y Lugares Teológicos:* D. Hermenegildo N. Guzmán.

FACULTAD DE JURISPRUDENCIA. —Menciones honrosas—*Derecho Natural:* D. José Martinez; *Derecho Romano* (primer año): D. Exequiel Sanchez; *Derecho Romano* (segundo año): D. Alberto García, en suerte con D. Felipe de Osma y Pardo y D Germán Velez; *Derecho Civil* (primer año): D. Felipe de Osma y Pardo, en suerte con D. Eloy Morales y D. Filiberto Ramirez; *Derecho Penal:* D. Anibal Gálvez, en suerte con D. José Antonio Luna; *Derecho Eclesiástico;* D. Luis León y León, en suerte con D. Tomás Hernandez; *Derecho Civil* (segundo año): D. Manuel Bellido; *Práctica Forense* (primer año): D. Julio R. Loredo; *Práctica Forense* (segundo año): D. Guillermo Romero, en suerte con D. Jorge M. Loayza y D. Daniel Bustillo; *Derechos Especiales:* D. Delfín Vidalón: *Historia del Derecho Peruano:* D. Daniel Castillo, en suerte con D. Julio L. Oviedo y D. Luis de la Lama—Premios de año—*Primer año:* D. Carlos Olaches, en suerte con D. José Martinez; *segundo año:* D. Eduardo Recavarren, en suerte con D. Victor Maúrtua; *tercer año:* D. Manuel F. Bellido, en suerte con D. Luis León y León y D. Anival Gálvez; *cuarto*

año: D. Francisco Fariña, en suerte con D. José Pardo, D. Carlos Espinosa, D. Julio R. Loredo, D. Manuel F. Benavides y D. Enrique Guimaraes; *quinto año:* D. Julian V. Maradiegue, en suerte con D. Daniel Castillo.

Facultad de Letras.—*Sicologia y Lógica:* D. Armando Velez, en suerte con D. Leopoldo Eguren y D. Neptalí Chavarri—*Historia de la Civilización Antigua:* D. Francisco Fariña—*Literatura General*: D. César Chepote—*Filosofía Moral*: D. Juan A. Ribeyro—*Metafísica*: D. Juan A. Ribeyro—*Literatura Castellana*: D. Juan A. Ribeyro, en suerte con D. Carlos Gonzalez—*Historia de la Civilización Moderna*: D. Francisco Fariña—*Literatura Antigua*: D. Francisco Fariña.

Facultad de Ciencias—*Revisión:* D. Marcos A. Denegri; *Geometria Analítica:* D. Rodulfo Arteaga; *Física General* (primer año): D. Juan M. Mayorga; *Química* (primer año): D. Pedro M. Galup; *Zoología:* D. Alberto Gadea, *Botánica General*: D. Juan M. Mayorga; *Física* (segundo año): D. Belisario Manrique; *Química* (segundo año): D. Leoncio I. de Mora *Mineralogía*: D. Erasmo Vivar.

Facultad de Ciencias Políticas y Administrativas.—*Derecho Constitucional* Primer premio: D. Felipe de Osma y Pardo, en suerte con D. Pedro Carlos Olaechea; segundo premio: D. José Martinez; *Derecho Administrativo*—Primer premio: D. Wenceslao Muñóz; segundo premio: D. Urbano Balarezo; *Derecho internacional Público*—Primer premio: D. Agustin T. Whilar, en suerte con D. José Cáceres, segundo premio: D. Jorge Correa, en suerte con D. German A. Velez; *Economía Política*—Primer premio; D. Jorge Correa; segundo premio: D. German A. Velez; *Derecho Marítimo*—Premio único: D. Julio R. Loredo, en suerte con D. José Pardo; *Derecho Internacional Privado*—Primer premio: D. Julio R. Loredo, en suerte con D. José Pardo; segundo premio: D. José Pardo.

En seguida los Decanos leyeron sus Memorias, habiendolo hecho por el de la Facultad de Letras el Dr. Perez, profesor de la misma.

El Sr. Rector dió lectura al discurso de clausura; y el Sr. Ministro, despues de manifestar su complacencia por los adelantos de la Universidad, debidos al celo del Rector y de los profesores, declaró cerrado el año escolar de 1884.

Lima, á 24 de Diciembre de 1884.

PEDRO M. RODRIGUEZ.
Pro-Secretario de la Universidad.

INDICE

DE LAS MATERIAS CONTENIDAS EN ESTE TOMO.

1880

1882

1883

PAG

Facultad de Teología.

Facultad de Jurisprudencia.

Facultad de Medicina.

Facultad de Letras.

Facultad de Ciencias.

Facultad de Ciencias Politicas y Administrativas.

Secretaría.

Tesorería.

Facultad de Jurisprudencia.

Facultad de Medicina.

Facultad de Letras.

Facultad de Ciencias.

Facultad de Ciencias Políticas y Administrativas.

Tesorería.

Clausura del año escolar.

FIN DEL ÍNDICE.

AÑOS ESCOLARES

DE 1885 Y 1886.

ANALES UNIVERSITARIOS

DEL PERU

PUBLICADOS POR

El Dr. D. Francisco García Calderon

Rector de la Universidad Mayor de San Márcos de Lima,
Miembro correspondiente de la Real Academia Española etc. etc.

TOMO XIV

LIMA

IMP. «BOLOGNESI»: CALLE DE HUANCAVELICA [illegible]

1888.

AÑOS ESCOLARES

DE 1885 Y 1886.



ANALES UNIVERSITARIOS

DEL PERÚ

PUBLICADOS POR

El Dr. D. Francisco García Calderón

Rector de la Universidad Mayor de San Márcos de Lima,
Miembro correspondiente de la Real Academia Española. etc. etc.



TOMO XIV



LIMA

IMP. «BOLOGNESI»: CALLE DE HUANCAVELICA 118.

1888.

PROLOGO

Damos á luz el tomo XIV de los Anales Universitarios, que comprende los años de 1885 y 1886. Como puede notarse á primera vista, en ese período se operó un cambio político en el país, que se dejó sentir en la Universidad; y aunque por causa de él la corporación no sufrió detrimento, sino que mas bien volvió á su régimen antiguo, y á su vida tranquila exenta de cambios y perturbaciones; de esa variación tenemos que deducir, como lo dijimos el año pasado, una lección para el porvenir. La ciencia gira en una esfera de acción enteramente distinta de la política; y no puede ni debe estar ligada á ella. La política vive de las necesidades incesantes de todos los días: atiende á la lucha de los intereses del momento; y su acción debe acomodarse á lo que pidan esas necesidades, y á lo que indiquen esos intereses. Por el contrario, la ciencia se desenvuelve lentamente; y para alcanzar su doble fin, que es el desarrollo de la humana inteligencia y el perfeccionamiento y ensanche de las verdades científicas, necesita tranquila discusión y perseverante labor,

tros compatriotas, de establecer relaciones ciertas entre ellos y el Perú, y de preveer y obviar dificultades y desacuerdos posteriores.

Por eso; y á pesar de mi natural incompetencia para tratar de tan delicada materia, no he vacilado en elegirla como tema para este discurso, que cuando menos servirá para iniciar una discusión en que con voz mas autorizada que la mia, se manifieste bien claro toda la gravedad del problema propuesto y la necesidad de darle pronta solución práctica en cuanto sea posible todavia; necesidad tanto mas imperiosa desde que el tratado de Ancón no contiene cláusula ninguna que pueda servir de punto de partida para resolver ese problema.

No creais, señores, que apropósito de la anexión de Tarapacá, intente hablaros de la ilegitimidad del derecho de conquista y de la nulidad que envuelve todo pacto de cesion territorial impuesto por el vencedor. Sobre ser inoportuno, sería supérfluo tocar estos puntos, que resueltos definitivamente por la ciencia, puede decirse que han salido ya del dominio de las investigaciones especulativas, para esperar su solución práctica de los progresos de la civilización, que obra lenta pero seguramente en el destino de los pueblos.

Tampoco temais que el patriotismo pueda extraviarme, porque se trate de cuestiones en que está naturalmente de por medio el interés patrio. Os ofrezco, señores, no olvidar ni un momento que hablo en nombre de la ciencia, que no tiene ódios, que no tiene pasiones, que no siente patriotismo porque no tiene patria.

I.

Toda cesión de territorio produce como efecto directo, el cambio de nacionalidad de cierto número de ciudadanos del Estado cedente, comprendidos por los tratadistas con el vago nombre de habitantes del ter-

ritorio cedido. En el derecho moderno no se discute este principio, que se mira como la consecuencia natural é inevitable de toda anexión territorial, y por esto, no es necesario insistir sobre él.

Pero, cuáles son las personas que deben ser consideradas bajo la denominación de habitantes del territorio cedido á quienes comprende el cambio de nacionalidad? O concretando la cuestión al caso particular propuesto, ¿cuales son los peruanos que por el hecho de la cesión de Tarapacá, han perdido la nacionalidad peruana y han adquirido la chilena?

Esta doble cuestión, tan simple en su forma, no solo es compleja en sus soluciones, sino que está sujeta bajo su primera faz, en la teoría y en la práctica, á sérias controversias.

Para no olvidar los principios que deben servirme de clave, conviene ante todo establecer una diferencia.

Con motivo de una anexión pueden distinguirse cuatro clases de individuos. Las tres primeras comprenden á los domiciliados en el territorio anexado, de los cuales unos son originarios de ese territorio, otros de la parte no anexa del Estado, y otros en fin, son extranjeros y extraños por consiguiente á la nacionalidad de éste. La cuarta clase se compone de todos los individuos nacidos pero no domiciliados en el territorio anexado, importando poco averiguar si su domicilio en el momento de la cesión, se encuentra en el Estado cedente, en el Estado cesionario, ó fuera de ambos.

Fácil es comprender, que siendo distinta la condicion en que se encuentran estas diversas clases de individuos, la anexión no puede producir los mismos efectos en ellos, y que lejos de esto, es posible establecer distinciones basadas precisamente sobre el orígen ó sobre el domicilio, que son en suma los dos elementos en que se funda la diversidad de condiciones de esos individuos.

Los dos sistemas que partiendo del orígen ó del domicilio, tratan de determinar los individuos á quienes comprende el cambio de nacionalidad, tienen sus venta-

jas relativas que en casos especiales pueden imponer la adopcion de uno ú otro. Esto no obstante, el sistema que se basa sobre el hecho del domicilio, es sin duda preferible, porque él responde á una idea mas justa y mas conveniente. Cierto que habrá casos en que por la comunidad de raza y demas hechos que constituyen la nacionalidad, ó por una circustancia especialísima, sea mas aceptable el sistema fundado en el orígen de los individuos; pero por principio general, el domicilio es como me propongo demostrarlo, el único hecho, el único criterio á que debe atenderse para determinar quienes son los comprendidos por el cambio de nacionalidad en el caso de una anexión.

Ese criterio no estará siempre conforme con las doctrinas aceptadas por las legislaciones positivas en materia de nacionalidad, como no puede estarlo ningún otro, desde que esas doctrinas varian de Nación á Nación; pero en cambio, y prescindiendo del aspecto positivo en que la unidad de principios es irrealizable, él puede constituir un criterio de Derecho Internacional que permita á todas las naciones aceptar sus consecuencias, cualesquiera que sean las ideas que profesen sobre la nacionalidad.

De la idea misma de anexión se deduce que ella solo tiene por fin el territorio: este es el objeto que se propone el Estado que lo adquiere y el objeto del contrato. Si los individuos pierden su nacionalidad no es sino accesoriamente y como consecuencia de la cesión territorial, que somete á una soberania diferente el suelo donde ellos tienen por lo comun vinculados sus intereses, sus afecciones y su porvenir, y al que los une naturalmente un lazo mas estrecho que el que los liga con el resto del Mundo. Mas, si tal es la realidad, si hay para el hombre en el seno mismo de su patria una porción de territorio cuya suerte le importa más que la de toda otra, ¿á que signo deberemos atender para conocer esa porción de tierra? Se atenderá al orígen ó al domicilio?

El orígen es un hecho puramente accidental, tan

inaceptable para constituir ese signo como para constituir el fundamento jurídico de la nacionalidad. Por muy grato que sea el recuerdo que el hombre tenga del suelo en que ha nacido, y por mucho que sea el interés que le inspire, nada de eso forma el lazo estrecho que lo une al suelo en que tiene su domicilio y su hogar, que representan para él su felicidad y su porvenir. Cuando un individuo, sin abandonar su patria, abandona el lugar de su nacimiento y rompe voluntariamente el vínculo que crea el orígen, vínculo generalmente débil cuando no está acompañado del del domicilio, para establecerse y vivir en otro lugar, es porque juzga que aquí encuentra un horizonte mas favorable para sus intereses, y para alcanzar sus aspiraciones y su destino mismo. Es pues, la suerte de este suelo la que le interesa seguir, y á la cual el individuo tiene hasta cierto punto ligada la suya. Es por lo tanto, el domicilio el que crea ese lazo estrecho de que os hablaba hace un momento, entre el hombre y una porción determinada de territorio, y el que bajo de este supuesto, debe ser el signo á que debe atenderse para determinar los individuos comprendidos por el cambio de nacionalidad en el caso de una anexión.

¿En nombre de qué principio justo se podria prescindir de este criterio é invocar el que se funda en el orígen de las personas? No sería una injusticia modificar bruscamente la condición de un hombre, y aún arrancarlo de su hogar. bajo el pretexto de que su vida y sus intereses están subordinados al suelo en que quizá la casualidad lo hizo nacer? Esta sería, señores, la consecuencia de adoptar un sistema tan inaceptable como ya os lo he manifestado.

Por lo demás, el domicilio no solo es el criterio mas justo y mas práctico, sino el que mas se conforma con las conveniencias de las naciones. Así, al Estado cesionario le importa indudablemente más. que adquieran su nacionalidad los individuos domiciliados en el territorio, que por el hecho de la anexión pasa bajo su soberanía y queda sometido al imperio de sus leyes

que aquellos que aunque originarios, no tienen su domicilio en ese territorio y están por lo mismo, fuera del alcance de su poder soberano. A la inversa y por una razón perfectamente análoga, el Estado desmembrado tiene mas interés en que estos últimos no pierdan su nacionalidad. En suma, la conveniencia de ambos Estados exige que adquieran ó conserven su nacionalidad los individuos que habitan su territorio, por que es sobre éstos sobre los que pueden ejercer su soberanía, que es ilusoria respecto de los nacionales establecidos en otro Estado. Y el domicilio es, precisamente, el criterio que hace práctica esa conveniencia.

II.

Con las ideas hasta aquí expuestas, ya es posible abordar la cuestion que se refiere á Tarapacá.

Por el momento basta aplicar esas ideas tomando sucesivamente cada una de las cuatro categorías de individuos, que segun hemos visto, pueden distinguirse con motivo de una anexion de territorio.

Ante la cesión de la provincia peruana, la primera categoría comprende á los peruanos nacidos y domiciliados en Tarapacá. Este caso, por doloroso que ello sea, no ofrece dificultad ninguna, porque desde que aquí se junta el origen con el domicilio, para atribuirles la nacionalidad chilena, no hay duda de que ellos han perdido la nacionalidad peruana.

La segunda categoría se compone de los peruanos domiciliados pero no nacidos en Tarapacá. Como el domicilio es el que decide y no el origen, segun los principios expuestos, esos peruanos están en la misma condición que los primeros. También han perdido por efecto de la cesión, la nacionalidad peruana para adquirir la chilena. No hay para qué averiguar cómo habian adquirido la nacionalidad peruana, y por lo mismo, este caso comprende á la vez á los extranjeros naturalizados en el Perú y domiciliados en Tarapacá.

No están sujetos á las mismas consecuencias los individuos á quienes se refiere la tercera categoría. Ella comprende á todos los domiciliados en Tarapacá pero extranjeros para el Perú. La sencillez de este supuesto guarda proporción con el poco interés que nos ofrece. Si los domiciliados son chilenos no hay cuestión. Tampoco la hay si son extranjeros para Chile, porque entonces continúan en su calidad de extranjeros, de que la cesión no puede despojarlos, ya porque ella solo produce efecto respecto de los nacionales del Estado desmembrado, ya porque es principio universal de derecho que la condición de un tercero no puede ser modificada por un contrato en que él no interviene, sea que se celebre entre naciones ó entre particulares. Para el extranjero la cesión no produce, pues, otros efectos que los derivados del cambio de leyes que se opera en el territorio cedido.

Advertireis, señores, que aquí sufre una excepción el principio de que el domicilio es el hecho que determina el cambio de nacionalidad en el caso de una anexión; pero es sin duda porque no se trata de nacionales, que es el supuesto en que he discurrido siempre, de tal manera que hablando con propiedad, ni excepción puede llamarse. Y el criterio del domicilio no puede aplicarse á los extranjeros, porque no hay entre el extranjero y el suelo que habita, el lazo íntimo que existe entre un nacional y este mismo suelo, y que es el fundamento de ese criterio.

En cuanto á los peruanos que forman la cuarta categoría, ellos aunque por diversa razón, tampoco han sufrido modificación alguna en su nacionalidad. Según la distinción hecha anteriormente, esta clase comprende á todos los peruanos originarios de Tarapacá, pero que en el momento de la anexión tenian su domicilio en otro territorio cualquiera, nacional ó extranjero. No bastando el origen para producir un cambio de nacionalidad, es claro que ellos no han perdido la suya y son por consiguiente peruanos.

Como resúmen de la doctrina aplicada á los diferen-

tes casos propuestos, pueden establecerse estas dos consecuencias: primera, que todos los peruanos domiciliados en Tarapacá en el momento de la anexión de este territorio, han perdido su nacionalidad para adquirir la chilena; y segunda, que todos los tarapaqueños no domiciliados en Tarapacá, conservan su nacionalidad y son extranjeros para Chile.

Esta última consecuencia, es aplicable también á los peruanos simplemente residentes en el territorio de Tarapacá, que no he comprendido en un grupo aparte, porque no creo que respecto de ellos pueda formarse cuestión. Es cierto que la residencia se confunde á veces con el domicilio, y que no siempre es fácil distinguirla de éste; pero fuera de estas, que son circunstancias de detalle, la residencia, una vez determinada, no tiene los mismos caracteres que el domicilio y no puede producir los mismos efectos. La nacionalidad de un individuo no cambia, pues, por el hecho de residir en un territorio en el momento de ser anexado, y bajo este aspecto puede equiparársele al extranjero domiciliado.

III.

Como complemento de las conclusiones anteriores, resta saber si ellas se refieren solo á las personas que gozan de plena capacidad civil, ó si comprenden también á aquellas que dependen de otras, especialmente á las mujeres casadas y á los hijos menores sometidos á la patria potestad.

Se pretende, y esta es la doctrina aceptada por la mayoría de las naciones, que estas personas siguen la condicion de aquellas de quienes dependen; de modo que cuando un individuo cambia de nacionalidad por efecto de una anexión, ese cambio comprende necesariamente á su mujer y á sus hijos menores, porque estos no pueden tener una nacionalidad distinta de la del jefe de la familia.

Otra doctrina sostiene que la nacionalidad de esas

personas debe ser mirada haciendo abstracción de la del padre ó marido, y que en consecuencia aquellas pueden, en el caso de una cesión de territorio, conservar ó adquirir una nacionalidad distinta de la de estos.

Sin entrar en detalles y en los diversos casos que pueden ocurrir, creo, señores, que en buena legislación, esta es la única doctrina admisible.

Aunque la mujer siga la condición del marido, como lo establecen las legislaciones positivas, y aunque deba seguir en tanto que sea posible su nacionalidad, esa subordinación que establece el matrimonio, no puede llegar hasta el punto de absorver por completo la personalidad y la autonomía de la mujer. Por grande que sea el poder que se conceda al marido, este poder no puede extenderse á los derechos esencialmente personales de la mujer, que por su carácter y por su naturaleza, no pueden ser ejercidos sino por la persona á quien pertenecen.

La nacionalidad es uno de esos derechos, porque ella es el fundamento de la capacidad civil y política de los individuos, y por esto mismo no se concibe que pueda depender de nadie modificarla. Si el derecho positivo de las naciones establece que la mujer debe seguir la nacionalidad del marido, en homenaje á los principios sobre que descansa la constitución de la familia, y porque de otro lado, supone que la mujer conoce de antemano la condición en que la coloca el matrimonio, en el Derecho Internacional no puede admitirse que esté al arbitrio del marido cambiar la nacionalidad de la mujer aún contra la voluntad de ésta.

Y no se diga que hay contradicción entre los principios establecidos por ambos derechos porque precisamente los únicos casos en que tendrá aplicación la teoría, que creo conforme con el Derecho Internacional, serán aquellos en que la mujer tenga un domicilio distinto del del marido, en cuyos casos faltan ya los fundamentos que sirven de base al derecho civil para establecer que la mujer debe seguir la nacionalidad del marido.

Estas simples consideraciones me bastan para concluir que tratándose de una anexión, la mujer puede ejercer con independencia del poder marital, el derecho de nacionalidad, y como corolario, pues esta sigue las reglas comunes que rigen la nacionalidad de las personas dotadas de plena capacidad civil. De manera que, si suponemos el caso, el único quizá á que se refiere la cuestión, de una separación legal ó de hecho entre los esposos, aplicando estas ideas, resulta que la mujer puede conservar ó adquirir una nacionalidad distinta de la que adquiere ó conserva su marido.

Respecto de los menores, aún cuando el punto es mas delicádo, su resolución se funda en principios análogos.

La nacionalidad también constituye para el hijo un derecho personal que el padre no puede ejercer por él El vínculo que ella establece entre él y su patria, engendra relaciones de tal naturaleza, que nadie sino el hijo mismo puede modificar. Cierto que por regla general no tendrá la capacidad bastante para ejercer su derecho, pero esto sólo prueba la necesidad de esperar para él, el momento en que sea posible su ejercicio, siéndole aplicables entre tanto los principios que rijen el cambio de nacionalidad, segun la situación en que se encuentren, pero sin que la cualidad de hijo menor pueda motivar un cambio de nacionalidad, cuando él no se encuentre en ninguna de las categorías de individuos comprendidos en la anexión.

Desde que estas ideas son aplicables á cualquier caso, ya comprendereis, que no es necesario en manera alguna, referirlas especialmente al caso de Tarapacá, que nada de particular ofrece á este respecto.

Tal es, señores, ante los principios mas sanos, la doctrina que creo admisible, sin creerla absoluta, y conforme á la cual he intentado determinar la condición de los peruanos nacidos ó domiciliados en el territorio de Tarapacá, anexado á Chile por el tratado de Ancón.

Desgraciadamente, no es esta la doctrina mas aceptada en los tratados modernos, que cuando no han se-

guido la doctrina contraria, han adoptado un sistema mixto, resultado de la combinación, mas ó menos arbitraria, de ambas doctrinas. Sin embargo, esto nada prueba en contra de las ideas expuestas; primero, porque razonando en teoría no debemos buscar la justicia en los precedentes, por respetables que sean, y luego, porque como bien lo sabeis, señores, en los tratados de anexión, exceptuando los tratados amistosos, que son poco frecuentes,, predominan siempre las doctrinas sostenidas por el vencedor, que dominado por el interes sacrifica á menudo la justicia y las conveniencias internacionales, á su propia conveniencia. Un ejemplo de este hecho nos ofrece el tratado de Versalles y la convención adicional de Francfort, que pusieron término á la guerra franco-prusiana. En las conferencias que precedieron á su celebración, los plenipotenciarios franceses se esforzaron por hacer prevalecer la misma teoría que os he expuesto: mas al fin prevaleciò un sistema mixto, como lo exigian los alemanes, estableciéndose que el cambio de nacionalidad comprendia no sólo á los originarios y domiciliados, sino á todos los originarios de los territorios cedidos, cualquiera que fuera el lugar de su domicilio. También fué objeto de discusión la condición de las mujeres y de los menores emancipados ó no emancipados, y tampoco consiguieron los franceses, que fueran aceptados por los plenipotenciarios alemanes, los principios que ellos sostuvieron.

IV.

Pero, aun queda, señores, por resolver una cuestion, que se relaciona intimamente con las anteriores, de las cuales es complemento necesario y cuya solución nos ofrece el mayor interés práctico. Quiero hablaros, señores del derecho de opcion.

Por respeto al principio de la libertad individual, y al mismo tiempo para temperar los rigores de la

anexión, la práctica universal de las naciones ha reconocido á los individuos comprendidos por aquella, el derecho de conservar su antigua nacionalidad, mediante la declaración de su voluntad de conservarla, prestada dentro de ciertos plazos y seguida generalmente de la emigración del territorio anexado.

Como observareis, Señores, el derecho de opción, que en los tratados modernos no tiene todavía una reglamentacion perfecta, descansa en un fundamento tan claro como indiscutible. La nacionalidad no puede imponerse nunca porque precisamente ella no existe sino én virtud de un consentimiento tácito o expreso del individuo y de la nación á que pertenece. Si la anexión produce el efecto de cambiar la nacionalidad de aquel, este cambio no existe juridicamente mientras no es aceptado por el individuo mismo. El Estado al ceder una parte de su territorio, renuncia á los derechos que tiene sobre cierto número de sus nacionales y rompe por su parte el lazo que lo une á ellos, pero esta ruptura no es perfecta miéntras estos no la aceptan. Por lo mismo es necesario concederles el medio de manifestar su voluntad. Ese medio es el derecho de opción, derecho importante y que no debe de confundirse con el que todo hombre tiene de elegir la nacionalidad que quiera, porque hay entre ambos una diferencia análoga á la que existe entre un nacional por orígen y un nacional por naturalización. Así, el individuo que no opta por su antigua nacionalidad y que la pierde en consecuencia, puede recuperarla mas tarde, pero solo á tìtulo de una naturalización que no le concede los mismos derechos que tenia antes de perderla.

Supuestas estas ideas, tienen ó no tienen los peruanos comprendidos por la cesión de Tarapacá, el derecho de optar por la nacionalidad peruana?

Si nos atenemos al tratado de Ancón, la respuesta es evidentemente negativa, porque en él no se les reconoce tal derecho. Mas, no habiéndose previsto en ese tratado ninguna de las cuestiones que se relacionan con esta, al omitirse la declaración y reglamentación

de un derecho cuyo fundamento es tan claro, no puede creerse que se haya tenido el propósito, contrário á todo principio y á todo uso internacional, de desconocerlo, y ello debe mirarse benévolamente como una simple omisión, que en nada puede afectar su existencia como derecho. De tal manera que la cuestión que cabe proponer es esta:

¿Han perdido ó no los peruanos comprendidos por la anexión de Tarapacá el derecho de optar por su antigua nacionalidad?

No os debe extrañar, señores, que despues de plantear esta cuestión, no intente siquiera resolverla, porque como bien comprendereis, para ello es necesario partir de datos que la teoría sola no puede suministrar. Tratándose de un punto esencialmente práctico y de hecho digámoslo así, no podemos encontrar su solución sino en hechos, que desgraciadamente nos son desconocidos, porque ni sabemos cuáles son en el terreno positivo los peruanos comprendidos por la anexiòn de Tarapacá, ni ménos cual es el plazo en que deben ejercer el derecho de opción, y no conociendo este plazo, no es posible determinar si ha caducado ó nó, que es en suma la cuestión propuesta.

Como el derecho de opcion no puede concederse de un modo indefinido, siempre se fija un término para ejercerlo. Vencido este termino, que en la mayoría de los tratados es de uno á tres años, los individuos que no han optado por su antigua nacionalidad, toman definitivamente la del Estado que adquiere el territorio anexado, porque en resumen, la condición de aquellos es esta: en virtud de la anexión pasan bajo la soberanía de ese Estado y pierden su antigua nacionalidad bajo la condición resolutoria de que no optarán por ella, y á la vez conservan ésta bajo la condición suspensiva de que la reclamarán en los plazos fijados para optar.

¿Habrá de seguirse de aquí, que supuesto que el tratado de Ancón no menciona el derecho de optar y no fija por consiguiente plazo para ejercerlo, los peruanos comprendidos por la anexión de Tarapacá,

han adquirido definitiva é incondicionalmente la nacionalidad chilena desde que aquella se realizó?

Ved, señores, con cuanta razón hablaba al comenzar de la gravedad de la cuestión que os propuse, y de la necesidad de solucionarla cuanto antes. Ved, ahora que llegamos al fin, cuantos problemas quedan aun por resolver con motivo de la cesión de Tarapacá, y cuantos conflictos pueden originar ellos al Perú.

Si hemos de desear que esos problemas sean resueltos satisfactoriamente, no hay otro camino que proceder de acuerdo con Chile, celebrando una convención complementaria del trabajo de paz, en que por medio de reglas claras y precisas se resuelvan los diferentes puntos de esta compleja cuestión, algunos de los cuales ya han sido indirectamente objeto de discusión en las cámaras chilenas, al tratarse de la ley de elecciones que debía regir en Tarapacá. Y es este el camino que debe seguirse, porque aun cuándo el Perú tiene el derecho perfecto de declarar cuales son para él, los peruanos que han perdido su nacionalidad, y aun conceder un plazo á los que quieran optar por ella, esto traería el grave inconveniente de que si Chile aceptaba principios distintos, resultarían muchos individuos con dos nacionalidades, que es precisamente el peligro que se trata de evitar y del que provienen todos los demás que una situación tan anormal pueden ofrecer.

Pero si el medio propuesto no fuera realizable, en la necesidad de poner termino en lo posible, á un estado de cosas tan incierto, es preciso que cuando ménos el Perú, declare los principios que acepta en esta materia y que ofrezca á todos los peruanos que segun estos principios hayan perdido su nacionalidad, las facilidades necesarias para el caso de que quieran conservarla. Entonces, para evitar los inconvenientes de una doble nacionalidad, de que acabo de hablaros, y para alejar todo conflicto con Chile, aun sería posible adoptar un procedimiento que lo conciliara todo. El consistiría en reconocer como extranjeros á todos los peruanos que Chile considerase como nacionales suyos,

y luego acordar á estos una naturalización privilegiada que una vez aceptada, los restituyera á la misma condición que tenian antes de perder su nacionalidad.

Mas sea cual fuere el medio que se adopte, es necesario adoptar alguno que cuando ménos defina la condición de muchos de nuestros compatriotas, que puede decirse no tienen hoy conciencia de su nacionalidad, y que esperan indefinidamente saber que beneficio, que camino tienen para escapar de los efectos de la cesión de Tarapacá.

Toca á los poderes que hoy rigen los destinos del Perú, apreciar y llevar á la práctica estas ideas que os he expuesto brevemente.

Por mi parte, señores, me complazco en haber aprovechado la oportunidad de expresarlas ante un auditorio tan ilustrado como el que asiste á esta sencilla, pero significativa ceremonia, porque cualquiera que sea su mérito serán sabiamente apreciadas y seguidas de nuevos y mas provechosos estudios

———

DISCURSO

Pronunciado por el señor Rector de la Universidad Dr. D. Juan Antonio Ribeyro, en la cermonia solemne de apertura del año escolar de 1885.

SEÑORES:

El derecho Público ha tomado desde la paz de Westfalia un grande incremento, particularmente en los tiempos que van corriendo; y en esta evolución se interesan grandes principios y no menos valiosos é importantes elementos sociales.—Y para que así suceda preciso era que el mundo hubiese realizado mejoras, y experimentado movimientos de harta trascendencia, que hubiesen cambiado la fisonomía política de los pueblos y el carácter de su civilización.

Veamos, aunque rápidamente el modo como se ha ido trasfigurando la sociedad; y para este trabajo la historia tiene que ser un póderosísimo auxiliar.—La guerra fué, si no el único, el principal resorte de los gobiernos; y la monarquía la exclusiva forma que estos asumían.—Si fijamos la atención en esas edades todavía oscurecidas por el vapor de pasiones, que apenas van gastándose, cuando los barones y los grandes, sin ideas fijas de moralidad, sin sentimientos de justicia, batallaban unas veces, se encenegaban otras en los vicios, y siempre oprimían ó vejaban, la inteligencia poco ó nada dirigía los negocios que entre los estados y sus jefes se suscitaban con frecuencia.

Y no se diga que en ese entonces se dejaban de celebrar pactos y convenciones entre familias, jefes de las mal llamadas repúblicas, y con posterioridad entre verdaderos aunque espúreos soberanos. Hoy se ajustaba un tratado, revestido de las exterioridades que mas pudiesen fascinar á incautos enemigos, y al día siguiente ó cualquiera otro sin que se dejase esperar mucho, ese mismo tratado era violado sin ulterior motivo que pudiese invalidarlo. Y tal llegó á ser la falsía con que se cultivaban las relaciones recíprocas de las naciones, que vino á formarse una ciencia del arte de engañar. Los mas astutos y mas fuertes dominaban á mansalva, aunque fuese merced á esos triunfos efímeros, que tanto se alcanzaban como alternativamente perdían.

Vagas, superficiales ideas se tenían del derecho público; y si algunas figuraban entre hombres de conocida capacidad en aquellos malhadados tiempos de no escasas medianías, eran tan incorrectas, tan confusas y faltas de equidad que mas bien servían para enmarañar los negocios que para definirlos ó ilustrarlos; lejos de poner paz entre espíritus turbulentos y ambiciosos, avivaban mas los enconos hasta hacerlos producir terribles estallidos.—Esas contiendas que durante un larguísimo periodo ponían en contradicción los mas santos fueros de la razón y del derecho, pocas veces se orillaban con una conciliación estable, equitativa y permanente; pocas veces se apagaban con la sana intención de concluirlas irrevocablemente por los mutuos intereses de la justicia y la prudencia.

Las guerras sangrientas y azas porfiadas que encendieron en Europa las disidencias religiosas parecían interminables, si no se viene en busca de una tolerancia del alma, y de una fortaleza casi sobrehumana para conceder derechos que los enemigos recíprocamente se negaban con obstinacion y un furor inconciliable. Grocio, dícese que fue el fundador del derecho público, y sin defraudarle este título harto merecido por sus obras y sin dejar de respetar la paternidad de la ciencia que universalmente se le atribuye, sus principios no son si

no los mismos que la naturaleza ha promulgado, y los mismos que habían llegado á madurar al compas de la civilización, desarrollada con visibles influencias sobre la organización de las sociedades desprendidas del estado de rudeza á que estuvieron condenadas por la pugna fatal de las conciencias.

Tras de ese Grocio de inmortalidad reconocida florecieron otros tantos y eminentes publicistas, que han enriquecido los conocimientos del derecho público externo, esplanándolos con fijeza y aplicándolos con fruto á las controversias y querellas que las naciones sustentaban. La generación del principio internacional ha ido siguiendo los pasos de los demas progresos del espíritu humano en el fatal é ineludible curso de la historia.—Así como Hipócrates adivinó esos aforismos que no inventó de cuenta propia y por espontánea inspiración, sino consultando los secretos de una ciencia impenetrable entónces; de la misma manera Grocio estatuyó los fundamentos de otra ciencia que reparaba los infortunios de los gobiernos y los pueblos, como la medicina curaba las dolencias del cuerpo y equilibraba las funciones de su organismo.

Ese tratado de Westfalia no ha sido el único de donde han fluido las máximas y doctrinas del derecho público europeo—Otros se han ajustado con posterioridad hasta el último de Paris, que aceptó, como si se dijera la última palabra, en materia tan importante, disposiciones, que si bien halagaron los sentimientos nobles del corazón, dejan á los débiles en muchos casos á merced de los mas fuertes. Muchas repúblicas americanas, y la nuestra entre ellas, se han acogido á esas disposiciones que por la belleza de sus conceptos y por las tendencias de su filantropía, han arrastrado á los mandatarios y á sus gobernados á la adopcion de todos ellos.

No quiera el cielo que vuelvan los tiempos de barbarie en que la guerra con toda la rudeza que los malos instintos patrocinan, no permitían mitigar los horrores de un estado tan violento y anormal; y la mano de

Dios que dirige nuestro pluma nos detenga para abogar en pró de hostilidades, si no son puramente necesarias para la defensa y consecución de legítimos derechos. La guerra tiene por fin la adquisición de la paz; y esta verdad que pasa por axioma en los dominios de la inteligencia y en los consejos de los gabinetes á la sazón encargados de la política internacional no es tan absoluta, de ese alcance de universalidad que casi siempre cede en menosprecio de respetos, y de fueros y de intereses que tienen la sanción del tiempo y la justicia.

Los grandes acontecimientos que se han realizado de un siglo á esta parte han influido mucho en la modificación de teorías, cuya aplicación, en otras épocas, ha traido errores grandísimos en las relaciones de los pueblos mas ó menos civilizados, y en la marcha progresiva de todo el género humano.

Desde la revolución francesa hasta los días que van corriendo hay para el derecho público una faz enteramente nueva que no tuvo en períodos precedentes; y Heffter tratadista distinguido de Alemania, país clásico y eminentemente filosófico, ha escrito con sana crítica una materia que sus predecesores no llenaron en todo sus accidentes y matices. Con posterioridad han ocurrido multitud de extraordinarias evoluciones qne han venído dejando atrás opiniones, al parecer las únicas que establecieron los fundamentos esenciales de la ciencia y definían los negocios internacionales con mas precisión y claridad.

La paz es el ideal de los hombres filántropos que han seguido mas las inspiraciones de su corazón estudiando los sucesos en el libro de la historia; y si bien es verdad que esta sería la adquisición mas bella que se pudiese conseguir en estos tiempos, muy léjos estamos todavía de llegar á un estado que podía estimarse como la perfección completa de las condiciones morales de las sociedades contemporáneas.

La guerra tiene que ser todavía un mal necesario porque para que cayese en desuso y se desacreditase,

era preciso que las naciones todas y sus gobiernos confundiesen sus intereses y sus pretensiones, en un solo interés y en una sola pretensión solidarias y comunes; era indispensable que la igualdad borrase irrevocablemente esas superioridades inicuas que unos pueblos quieren siempre arrogarse sobre los demás.

Esto no es posible y hacedero tan instantáneamente como se apetece, como lo desenvuelven los escritores en sus elucubraciones y en sus obras del derecho aplicado al ejercicio de los sistemas diversos, sean públicos ó consuetudinarios.

Si la guerra es un mal, debe sin duda regularizársele para que no cause tan hondos perjuicios como sucede de ordinario, y para que no sea respecto de un beligerante causa de quebrantos y tal vez de pérdidas irreparables, permitiéndose al contrario concesiones que se han negado á su enemigo.—No tiene la guerra el carácter que asumía desaforadamente en las contiendas civiles de las repúblicas de Italia y de la Europa en los dias nefastos de la edad media.—Merced á ella se persigue á la sazón un fin distinto del que antes se buscaba; y si éste fin es la paz y el progreso optando para recabarlo los medios civilizadores de nuestro siglo, no por atenuar los estragos de una situación violenta, se pueden dejar expeditos los elementos, que á pretexto de intereses ajenos, sirven para prolongar hostilidades innecesarias, nocivas y desmoralizadoras.

A pesar de los principios tan generalmente definidos en cuanto atañe el derecho público externo; á pesar de los visibles adelantos que hemos adquirido en las materias conexas con las relaciones mercantiles; y á pesar de las necesidades palpitantes que sentimos cuando han cambiado completamente nuestra manera de ser social y político; la guerra está muy léjos todavía del estado que los libros propalan y estatuyen, y muy léjos de variar esos tintes oscuros que horriblemente la afeaban en otros tiempos, por las costumbres no cultas de los gobiernos y de los individuos, y por las toscas tendencias del egoismo que por doquiera se mezclaba

y pervertía la moral á mansalva y á todo evento.

Las guerras de Napoleón el Grande, tenían un objeto secundario, porque el principal si nó el único era á nuestro juicio, siguiendo las lecciones de la história, satisfacer la ambición de un hombre cuya febril imaginación lo conducía á grandes hechos, pero estériles para la estabilidad definitiva de la Europa.—El fin secundario se reducía, á fundir intereses diversos en la unidad, no de las nacionalidades, cuyo ideal no fué original del guerrero á que estamos aludiéndo; sino la sumisión servil de estados y soberanos á la voluntad de un solo hombre, sin fuerzas para abarcar y dar remate á tan colosal proyecto.—Sin embargo, como no hay acontecimientos en el curso de la vida humana, que no se enderecen a la consecución de una alta mira providencial, las mas veces si no siempre impenetrables á la limitada vista de la generalidad, esas lides sangrientas, si dieron en tierra con su autor, dejaron en su pos elementos nuevos que formasen de las sociedades modernas un centro de armonía y bien estar.—La aristocrácia del saber y de la industria reemplazó entónces á las clases nobiliarias por la sangre, el regimen representativo, por un principio de reacción, debeló al sistema militar erigido en arte de gobernar; y las doctrinas del derecho público salieron de los gabinetes y de los protocolos diplomáticos para fundar una era que mejorase la condición frágil de los pueblos.—Las empresas de Napoleon militarizaron la Europa, pero los estragos que causaron material y moralmente, no pudieron tener correctivos oportunos; con posterioridad es cuando á la sombra de la libertad constitucional se han estatuido reglas para normalizar la guerra.

Hay en las lides de la edad moderna un caracter especial que forma contraste con las luchas de las épocas pasadas.—Ha cambiado la táctica militar; las armas tanto las arrojadizas como las blancas, han variado: las hostilidades han asumido una índole especial, y la astucia ha sustituido, con detrimento de la moral, lo que antes era obra del valor impasible, de las opera-

ciones del génio y del heroismo para medir las fuerzas en duelo, si se quiére casi individual.—Y cuando esto sucede no sin espanto apesar de las jactancias de la civilizacion de nuestros pueblos y los de la misma Europa, se establecen doctrinas muy humanitarias en cuanto á sus exterioridades y condiciones principales; siendo así que cuando se trata de una nación débil, pocas veces ó nunca tienen aplicación esas doctrinas, que desde luego quedan convertidas en letra muerta y en escarnio de los poderosos que fueron en otros siglos ménos ilustrados que los nuestros.

El derecho público ha mitigado es verdad los rigores de las contiendas internacionales; y si siempre se cumpliera, menos males tendriamos que lamentar y menos escándalos que maldecir.—Despues de la última guerra franco-alemana muchas ilusiones hemos perdido, porque hemos presenciado tambien crueldades que el vencedor ejercía sin verdadera necesidad para asegurar su triunfo.—Hemos quedado sorprendidos con ciertos actos que revelaban saña en los beligerantes prepotentes, esa saña que entrañan claramente el antagonismo de raza, los agravios y ofensas anteriormente recibidos, y esa emulación por no poder adquirir una primácía no natural, sino económica, mercantil, industrial y política, que es el resultado del progreso secular y del típico génio meridional.

Hay dos escuelas que se disputan la preferencia y tal vez la superioridad en materias de derecho público externo: la alemana y la francesa; los hijos del Norte de un carácter taciturno y pensador, las nieblas que encapotan constamente su cielo, y los hielos que entumecen el cuerpo, circunstancias son que los determinan á las funciones del pensamiento y principalmente á la investigación de las verdades de la Psicología y del espíritu. La tierra de Kant y de Hegel tiene que reflejar en sus obras el génio sombrío pero profundo de sus hombres filósofos y jurisconsultos; de allí proviene que sus produccíónes hasta en los rasgos de la literatura sentimental y épica, y en general en lo que atañe al

arte poético, si bien rebosan en entusiásmo y bellezas, se resienten de ese sabor metafísico que constituye el fondo de la mente germania; díganlo en prueba Goëthe y Klopstok. Sus tratadistas de derecho desde el advenimiento del holandes Espinosa, se traducen facilmente en las frases de sus conceptos severos, morales y jurídicos, pero inbuidos del panteismo que nace de la ciencia intransigente y de la filosofía racionalista, el todo de la universalidad de los conocimientos humanos.

La inteligencia francesa, ménos concentrada pero mas viváz y penetradora desde las primeras impresiones del alma, es en sus monumentos, en sus trabajos intelectuales y en sus accidentes de sociabilidad y de justicia, simpática generalmente hablando; es muy espansiva, de ese temperamento en que la imajinación prevalece sobre las demas facultades de la mente. Habla siempre con el corazón dominado por las emociones de un sentimentalismo apasionado y si los inflexibles principios de la filosofía espiritualista lo apartan de esas superfluidades de una ciencia sin objeto directo para ennoblecer el entendimiento, sus mismas elucubraciones austeras de moral, de jurisprudencia, de política y de filosofía, están revestidas exornadas con todas las galas, con todos los exquisitos atavíos de su deslumbradora inteligencia. Cousin, Lerminier han introducido en sus lecciones ese sistema mixto, si así puede llamarse la combinación de dos elementos que parecía ántes que se excluían y chocaban:—la profundidad del pensamiento con la espontaneidad natural del arte.

Hay, pues, á nuestro juicio, una línea de separación entre la escuela alemana y la francesa en lo concerniente al dereche internacional; y si bien es verdad que no difieran ni pueden diferir en los puntos esenciales de la justicia y de las reglas mismas que fluyen de la naturaleza y de las no inrrumpidas prácticas consuetudinarias de unos siglos en pos de otras, se diversifican en cuanto á ciertos no descoloridos accidentes, que muchas veces tienden á desnaturalizar los dogmas principales del derecho. Y lo que sucede en este ramo tan

trascendental en la suerte de los Estados y en la respetabilidad de sus gobiernos, verificase en todos aquellos rasgos peculiares, que dan á cada una de estas nacionalidades que nos vienen ocupando, una fisonomía que las distingue á inmensísima distancia, un sello de grandeza que nivela las condiciones sociales de entrambas razas útiles para el mejoramiento de las instituciones, para la cultura de las sociedades y para la armonía en la variedad con la unidad, que es el bello ideal de nuestros tiempos coetáneos.

La respectiva posición de los neutrales durante las calamidades de una guerra, sus deberes y derechos mientras los beligerantes se hostilizan y cambaten, ha sido materia de grandes controversias jurídicas, de estudios históricos y de pactos más ó menos ajustados á las doctrinas debatidas. La guerra marítima ha cambiado, mejor dicho, extendido á la sazón todas las reglas antiguas relativamente á la guerra terrestre. Bien se comprende que dos ejércitos que sobre un plano dado se encuentran para la lid y batallan, y se burlan mediante lícitos árdides, y suavizan los rigores de las extorsiones, no se parecen á las escuadras, que si buscan al enemigo para quitarles los recursos en lo anchuroso de los mares y en los abrigos de los puertos indiferentes, tienen que tocar con intereses extraños, y herir susceptibilidades tanto de los poderosos como de los débiles. Sucede con frecuencia que en el fragor mismo de la guerra, surgen nuevas dificultades con los que se llaman imparcilaes, sin que por esto dejen de ingerirse en la guerra dando á uno de los beligerantes facilidades y elementos que niegan sin razón á su contrario.

Si sucede esto en Europa, con cuanta mayor razón no se verificará en América, donde débiles las repúblicas, no tienen el poder de resistencia que pueden oponer las naciones poderosas cada vez que son atacadas en sus derechos inmanentes. La bandera cubre la mercancía, es un axioma ya en las regiones del derecho público, que no admite ni repulsa formal ni con-

tradición siquiera. Aceptable es el principio desde que su fin primordial y humanitario, se encamina á precaver emergencias ulteriores en las relaciones con los neutros, y desde que se dá al comercio todas aquellas franquicias para no ser interrumpido y damnificado. Pero á la sombra y al amparo de esta regla, tan digna de aplauso por su objeto y sus miras, se cometen muchos abusos, se violan derechos muy sagrados y se menoscaban intereses que tienen en su apoyo la legitimidad de su orígen, la sanción de la justicia y los fueros debidos á la propiedad y soberanía de las naciones.

Los neutrales abusan muchas veces, casi siempre, de su condición que los hace de tal manera inmunes á las hostilidades y consecuencias de una guerra inevitable; y abusan más cuando uno de los beligerantes no tiene todo el poder necesario para que su bandera y sus fueros se respeten. En estas repúblicas no rige sino el derecho público europeo y las reglas y usos establecidos en el viejo mundo; pero es innegable que existen entre los pueblos americanos excepcionales circunstancias, que los colocan en distinta posición que á las naciones de ultramar, circunstancias que dependen casi en lo absoluto de sus instituciones especiales, de sus localidades y caractéres geográficos, de la peculiaridad de ciertos intereses, y de sus puntos de civilización, que sin desviarse de la universal de nuestro siglo, no puede asimilarse á los principios que han adoptado de común acuerdo otros pueblos más adelantados, más poderosos, y hasta cierto grado casi iguales.

Hay necesidad de un derecho público americano que defina claramente las reglas del derecho externo, lo mismo en tierra que en la mar, tanto en tiempo de paz como de guerra.—De esta necesidad, tan generalmente sentida y apreciada, ha nacido la idea de un congreso, que en otras ocasicnes quizá menos críticas que las presentes, hemos sostenido tanto oficial como particularmente. Desgraciadamente un pensamiento que ha tenido muy celosos defensores no ha sido coro-

nado de buen éxito.—Unas veces han cruzádolo la situación de las repúblicas en momentos de turbaciones intestinas; otras la presencia de un mal que afectaba los derechos de una ó más nacionalidades, y podia dar mérito á traducciones antojadizas relativamente á los tratados que menos por exigencias de actualidad, se ajustaban con la vista al porvenir.

Los pactos son un recurso para conciliar intereses en contradicción abierta, y conflictos que ponen en peligro derechos que las naciones no pueden renunciar sin mengua; y sucede, lo testifica así la historia de mil años, que cuando más exacerbadas son las pasiones, menos hacedera es la transacción, y una vez hecha, menos duración ofrece lo que bajo tan fatal influencia se estipule. Hay épocas en que tranquilas, sosegadas las pasiones puede meditarse bien de una parte lo que se exige y de otra lo que se ofrece y se concede; y aún así el egoísmo colectivo, que es infinitamente peor que el egoísmo individual, traduce en actos de justicia lo que es manifiestamente agresivo de leyes, de costumbres, de tradiciones, de respetos que han acatado las generaciones, los pueblos y los gobiernos en prolongada série de siglos.

Las naciones las ha formado Dios como ha creado al hombre; á las unas les ha proporcionado recursos y condiciones de vida y de estabilidad, de crecimiento y de progreso; al sér humano en su simplicidad social, todas las dotes de la inteligencia, todas las fuerzas y todas las aptitudes necesarias para el trabajo, que es la ley y la ventura de la tierra. Naciones é individuos buscan en las relaciones y reciprocidad morales ayuda y protección, justicia y amor, sin los cuales no existirían ni podrían existir las sociedades. Este es el punto de partida para los tratados entre los gobiernos, y para los contratos entre los particulares. Por esta razón que es palmaria y evidente, los tratados y los contratos no deben jamás resentirse de duplicidad, y llevar en mira ni la deshonra, ni el empobrecimiento de ninguno de los que procuran arreglar sus desa-

venencias ó sus intereses, llámense públicos ó privados, en las mutuas conveniencias y en la igualdad perfecta de derechos.—Esto revela una verdad que nadie niega, pero que nadie cumple, ni debidamente reverencia; que todo ajustamiento de derecho sea entre pueblos entre sí, sea de sus miembros en su individualidad civil, debe realizarse con la mano en el corazón, con la sinceridad del sentimiento y sin ulteriores reservas.

La Europa, y no falta razón para juzgar así, es nuestra maestra, y nuestra civilización que es la suya, y su ciencia que se enseña en nuestros liceos, sírvenos para guiarnos en todos los trances de la vida social, para definir y dar fisonomía á nuestras relaciones en la política y en la administración; para impulsar é imprimir regulares movimientos al comercio; en suma, es el modelo que copiamos y la guía que seguimos, ora en la paz, ora en la guerra.

La civilización por su carácter de universalidad adelanta y se perfecciona á medida que andan los tiempos y se desenvuelven, apesar que los estragos de contiendas que la perturban quieren detenerla en su carrera, aunque en vano. Pero es necesario advertir, que la civilización si bien en su fondo, en su índole y tendencias es la misma en todas partes, hay ciertas peculiaridades que requieren diferentes sistemas, diversos medios y especiales aplicaciones para su aprovechamiento y beneficio. La civilización de Europa, que viene formulándose en el trascurso de largos siglo, con la elaboración lenta de muchos elementos múltiples y aún discordes, ha pasado por grandes estremecimientos, por luchas sin tregua y por trasformaciones extraordinarias que cambiaban la manera de existir, de pueblos que no podian fundirse sin embargo en una unidad absoluta y homogénea. Sus guerras tenian necesariamente que ser frecuentes, sus relaciones interrumpidas y sus intereses chocar en defensa de su respectiva individualidad y de su raza.

Las guerras en el mundo antiguo se encendian por razones dé diverso género; por conservar la fiso-

nomía moral de cada nacionalidad; por deseo de emanciparse de las opresiones de un feudalismo necesario en época precisa para preparar la transición á la libertad de las sociedades; se encendian porque el hombre forcejeaba por recobrar su carácter y su dignidad envilecidos por la fuerza; se encendian porque mal definidos los límites de la tierra, y mal comprendidos los fueros de la razón, la inteligencia como muerta no obedecia sino á los arranques de la pasión desencadenada o á los impulsos ciegos de ambiciosos o tiranos. Una sobre todas era la causa de esas luchas y de esas matanzas sin tregua, el cambio de una civilización envejecida por una civilización nueva y juvenil: y el batallar duró siglos porque las resistencias recíprocas eran pertinaces, y tenian que serlo como lo son en todas las las grandes revoluciones, y en todas las mudanzas de instituciones, de ideas y principios. Y aún duran todavía aunque amortiguadas las aspiraciones de los pueblos y de los gobiernos; y así sucede porque la libertad apesar de todo ó se excede en su ejercicio ó es sojuzgada para contenerla.

La América constituida sobre distintas bases, no debe ir en pos de ejemplos que no la aprovechan porque sus intereses son distintos, porque sus elementos son abundantes, ricos y variados: porque vírgenes sus campos á todos ofrece alicientes para la vida y para hacer fructífero el trabajo. Tuvo necesidad de una guerra é hizola con gloria y con justicia. porque su existencia parásita necesitaba expansión para su desenvolvimiento, porque se le negó lo qu érale propio, la individualidad moral y las condiciones sociales de que carecia. Y negósele en mala hora este derecho, porque aún quedaban todavía restos del sistema antiguo que predominaba en la península que hacia consistir la grandeza de un país en la extensión de sus conquistas.

Las guerras en estos tiempos no tienen en su apoyo, doctrinas sanas y sinceras que las justifiquen, que siquiera las cohonesten, habiendo medios de transar di-

ferencias imprevístas, siendo elocuentes las lecciones que nos vienen dando las sociedades y las naciones que nos precedieron en la carrera de la civilización. La América heredó bienes infinitos con las evoluciones de la Europa: empezó casi formada á gobernarse, nada le faltaba para ser feliz y al contrario sóbrale todo para prosperar y enaltecerse. Y si bien es cierto, que si se la concede su independecia en dias más felices para España y no se la niega, como sucedió por las precauciones de una política errónea, la puerta de la emancipación no se hubiera realizado, quizás fué este acontecimiento inevitable para satisfacer un designio alto que no pueden explicar ni el estadista ni el filósofo.

Apenas asoma una diferencia que turba la armonía en las relaciones de dos pueblos, antes amigos, acúdese á las armas como el único expediente salvador de sus conflictos, y nadie propone con eficacia la conciliación, ni nadie se interpone entre los dos contendientes, que ciegos luchan y ciegos se lanzan á la muerte, se despedazan y se empobrecen. Con la guerra pierden entreambos contendientes, primero unos, despues los otros, unos desde luego y más tarde los otros; cuando se han deshojado las coronas de sus triunfos. Esta es la consecuencia, sin que haya nada que pueda evitar sus efectos desastrosos. Y la guerra no puede describirse, tales son sus complicaciones y los horrores que esparce, y se multiplican de tal manera que sombrías imaginaciones en sus tristísimos delirios no aciertan á pintar con coloridos animados. La guerra es el infierno, en la plenitud de sus tormentos, porque en el infierno falta el amor, que es la ley santa que hace al hombre la imágen del sér que fué todo mansedumbre, todo desprendimiento, dulzura y fraternidad.

Que se encuentran en el infierno ódios que no se extinguen; lamentos desatendidos ni escuchados porque las penas son irremisibles; porque falta la esperanza y la fé se ha perdido; porque no hay amor, porque el amor es una virtud, y en el infierno no hay virtudes.

Y de estos escollos debemos alejarnos en el mundo para no parecernos á los réprobos; y si caso no hacemos de los beneficios de la civilización, de los fueros del derecho, apelemos al amor siquiera por propia conveniencia y para asegurar el verdadero porvenir que está en la historia y que lo mismo se otorga á los buenos, ya sean individuos, ya naciones, ya gobiernos.

He concluido si bien rápida é incorrectamente, un cuadro que es de actualidad; y despues del discurso pronunciado por el hábil profesor que ha inaugurado los trabajos de este año, conforme con el Reglamento, mi palabra viene no á ilustrar á este cuerpo, que de sobra tiene competencia literaria, sino á manifestar una vez más cuánta es mi deferencia y cuántos mis respetos por el primer centro docente del Perú. Indulgencia pido, y la alcanzaré de vosotros, que repetidos testimonios me habeis dado de adhesión á mi persona y de benevolencia exquisita.

FACULTAD DE TEOLOGIA

Participa la elección del Dr. Ortiz y Arnaez como Representante en el Consejo Universitario.

Lima, Mayo 19 de 1885.

Señor Rector de la Universidad Mayor de San Marcos.

Tengo la honra de comunicar á US. que reunida el día de ayer la Facultad, en sesión extraordinaria, ha elegido para diputado de ella, ante el Consejo Universitario al Sr. Dr. D. Miguel Ortiz y Arnaes.

Dios guarde á US.

PEDRO MANUEL GARCIA.

Participa la elección del Dr. Arce como Pro-Secretario.

Lima, Mayo 19 de 1885.

Señor Rector de la Universidad Mayor de San Marcos

Reunida la Facultad en sesión extraordinaria, el día de ayer, ha elegido Pro-Secretario de ella al Sr. Dr. D. Luis A. Arce y Ruesta.

Lo que tengo el honor de poner en conocimiento de US

Dios guarde á US

PEDRO MANUEL GARCIA.

Razón de los alumnos premiados en el año escolar de 1885—1886.

El premio de Teología Dogmática (3r. año) lo obtuvo D. José I, Luyo.

El premio de Teología Moral (2°, año) lo obtuvo D. Javier Barrantes.

El premio de Derecho Canónico (1r. año) lo obtuvo D. José I. Luyo, en suerte con D. José M. Martinez.

El premio de Sagrada Liturgia lo obtuvo D. José M. Martinez.

El premio de Historia Eclesiástica (1r. año) lo obtuvo D. Javier Barrantes, en suerte con D. José F. Huapaya.

El premio de Fundamentos de la Religión y Lugares Teológicos fué concedido á D. Javier Barrantes.

Lima, Enero 21 de 1886.

MIGUEL ORTIZ Y ARNAES
Secretario de la Facultad.

FACULTAD DE JURISPRUDENCIA

Modificacion en el plan de estudios.

Lima, Abril 20 de 1885.

Señor Rector de la Universidad Mayor de San Márcos.

Tengo la honra de participar á US que en la sesion de 30 del mes en curso, ha acordado la junta de Catedráticos, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el reglamento general de instruccion, el siguiente plan de estudios, que US. se dignará someter al Consejo Universitario para su aprobacion.

Primer Año.

Derecho Natural, Principios de Legislación y Derecho Romano.

Segundo Año.

1ª parte de Derecho Civil Común—(personas y cocosas) y Derecho Eclesiastico.

Tercer Año.

2.ª parte de Derecho Civil Común (obligaciones) y Derecho Penal Filosofico y Positivo.

Cuarto Año.

Teoría del Enjuiciamiento en materia civil y Práctica Forense y Derechos Especiales.

Quinto Año.

Teoría del Enjuiciamiento en materia criminal y Practica Forense, Juicios sumarios y privativos, Oratoria Forense, Historia del Derecho Peruano y Medicina Legal.

Este plan regirá para los alumnos nuevos, pues para los antiguos habrá que observarse el plan anterior á fin de no perjudicarles en sus estudios.

El curso de Derecho romano que se enseñaba en dos años, se enseñará en uno solo, dándose por el Catedrático lecciones diarias en vez de las alternadas que se daban en años anteriores. El programa de este curso no sufrirá modificaciones sustanciales, y el Catedrático lo someterá á la Facultad, para que lo examine y apruebe como lo prescribe el Reglamento.

Respecto del curso de Medicina legal, que la Facultad ha acordado se enseñe en el 5.° de estudios, no podrá dictarse en el presente año escolar, por que aún no ha sido posible que el profesor que ha de encargarse de

esa cátedra, prepare de una manera conveniente el programa del curso.

Debo indicar á US. que la disposicion del Reglamento que solo permite la matrícula de los Bachilleres en Letras como alumnos de esta Facultad, no puede tener aplicación en el presente año escolar, pues siendo solo dos ó tres los que reunen esa condición, la Facultad carecerá de alumnos, y se correrá el riesgo de no poder abrir los cursos del 1er año.—La Junta, en vista de ese inconveniente tan grave para la vida de la Facultad ha acordado que solicite del Consejo la autorización necesaria para matricular á alumnos que sin ser Bachilleres en Letras, tengan sin embargo la suficiencia necesaria para seguir con aprovechamiento los cursos de Derecho, esto es que la matrícula de los alumnos se haga éste año lo mismo que en los anteriores, suspendiéndose por ahora los efectos del art. 264 del Reglamento de instrucción.

Esperando de US. que se digne someter este oficio al conocimiento del Consejo Universitario, me suscribo de US. con la mayor consideración, muy atento y S. S.

M. M. Galvez

Lima, Abril 24 de 1885.

Visto en sesión de la fecha; y por acuerdo del Consejo, accédese á la anterior solicitud de la Facultad de Jurisprudencia.

Ribeyro.

Participa el nombramiento del Dr. Romero como Catedrático principal de Historia del Derecho Peruano.

Lima, Julio 21 de 1885.

Señor Rector de la Universidad Mayor de San Marcos,

Me es honroso participar á US. que habiendo que-

dado vacante el cargo de Catedrático principal interino de la cátedra de Historia del Derecho Peruano, por haber la Facultad admitido la renuncia que de dicho cargo hizo el D. D. Lizardo Alzamora, la Junta de Catedráticos ha elegido, en sesión de anoche, al D. D. Eleodoro Romero con el mismo carácter de Catedrático principal interino.

Dios guarde á US.

M. M. Galvez.

Propone modificación en los artículos 78 y 84 del Reglamento interior.

Lima, Julio 24 de 1885.

Señor Rector de la Universidad Mayor de San Marcos.

Siendo numerosos los grados que esta Facultad confiere, y no debiendo recargarse el trabajo de los Catedráticos que regentan cátedra, ha acordado la Facultad en sesión del 20 del actual, la modificación de los artículos 78 y 84 del Reglamento en el sentido de que los Catedráticos adjuntos que no regentan cátedra puedan ser nombrados replicantes para la colación de grados. Desde que los Catedráticos adjuntos forman los Jurados de exámenes no hay razon para que no formen parte también de los Jurados para grados y por esto ha creído la Facultad que era conveniente la modificación de los artículos indicados y me ha encargado me dirija á US. para recabar del Consejo Universitario la aprobación de ese acuerdo.

Suplicando á US. se digne atender á esta medida que es de gran interés para la Facultad, soy de US. muy atento servidor.

M. M. Galvez.

Lima, Diciembre 30 de 1886.

Visto en Consejo, se aprueba la modificación propuesta por la Facultad de Jurisprudencia para que los Catedráticos adjuntos puedan formar parte de los Jurados que deben examinar á los aspirantes á grados académicos. Comuníquese y archívese.

RIBEYRO.

P. M. RODRIGUEZ.

Dá cuenta de la elección de los D. D. Jimenez y Pardo Figueroa como Catedráticos adjuntos.

Lima, Noviembre 14 de 1885.

Señor Rector de la Universidad Mayor de San Marcos.

Tengo la honra de participar á US. que la Junta de Catedráticos en sesión de ayer, ha elegido Catedráticos adjuntos interinos á los S. S. Dres. José María Jimenez y D. Etanislao P. de Figueroa: debiendo designárseles al principio del próximo año escolar la cátedra á la cual han de estar adscritos.

Dios guarde á US.

M. M. GALVEZ.

Nómina de los alumnos premiados por la Facultad de Jurisprudencia en las actuaciones generales correspondientes al año escolar de 1885.

Menciones Honrosas.

Derecho natural—Sorteada entre los alumnos Eduardo Bueno, Neptalí Chavarri y Artidoro Espejo.—La obtuvo Bueno.

Derecho Romano.—Sorteada entre los alumnos Manuel J. Pozo, Ulises Quiroga, Juan A. Ribeyro y Manuel S. Gonzales. —La obtuvo Ribeyro.

Derecho Romano 2 ° año.—Ezequiel Sanchez.

Derecho Civil Común 1r. año.—Juan A. Pacheco.

» » » 2 ° » —Sorteada entre Enrique Echecopar, Alberto Quimper, Eloy Morales y Filiberto Ramirez. La obtuvo Ramirez.

Derecho Penal.—Eduardo Recavarren.

» Eclesiástico.—Vícor M. Maurtua.

Derechos Especiales.—Sorteada entre Jorje Correa y Matías T. Bellido.—La obtuvo Correa.

Práctica 1r. año—Sorteada entre Luis León y Anselmo Barreto.— La obtuvo León.

» 2 ° » Sorteada entre Francisco Fariña y Carlos M. Espinosa.—La obtuvo Fariña.

Historia del Derecho Peruano.—Sorteada entre Sebastián Estrella y Manuel I. Chavez. La obtuvo Chaves.

Premios de año.

Primer año.—Sorteado entre Manuel S. Gonzales, Eduardo Bueno. Ulises Quiroga y Juan A. Ribeyro.—Lo obtuvo Quiroga.

Segundo año.—Pedro C. Olaechea.

Tercer año.—Sorteado entre Felipe O. y Pardo, Víctor M. Maurtua, Eduardo Recavarren y Adolfo Quiroga.—Lo obtuvo Recavarren.

Cuarto año.—Glicerio Camino.

Quinto año.—Sorteado entre Enrique Guimaraes y Santos Velit.—Lo obtuvo Guimaraes.

Premios Mayores.

Contenta del grado de Bachiller.—Sorteada entre Víctor M. Maurtua, Felipe O. y Pardo, Eduardo Recavarren y Adolfo Quiroga.—La obtuvo Maurtua.

Contenta del grado de Licenciado.—Sorteada entre Gerardo Chavez, Manuel F. Benavides y Carlos M. Espinosa.—La obtuvo Chavez.

Contenta del grado de Doctor.—Sorteada entre Julio R. Loredo, Francisco Fariña y José Pardo.—La obtuvo Loredo.

Lima, Enero 28 de 1886.

V° B° — *El Secretario.*
GALVEZ. — J. E. LAMA.

"CONDICION CIVIL DE LA MUJER PERUANA."

TESIS

Presentada en la Universidad Mayor de S. Marcos de Lima para optar el grado de Bachiller en la Facultad de Jurisprudencia

POR

Anselmo V. Barreto.

Señor Decano:

Señores:

Vengo en el día solemne de hoy á presentaros el primer fruto de mis estudios, las pobres primicias de mi cosecha de tres años, para obtener de vosotros, y en mi favor, la colación del grado de Bachiller en la Facultad de Derecho.

Estimulado con la iniciativa de una de las lumbreras de nuestro foro, me dediqué á examinar cuál era la posición que la mujer ocupaba en nuestras leyes civiles, y después de haberla desentrañado y formádome de ella el concepto que me ha parecido más cabal, me he decidido á hacerla el objeto principal de este trabajo.

No creo preciso hacer una alusión á la notoria pequeñez congénita de mis facultades para que vuestra indulgencia presida la atención que forzosamente tengo que distraeros por algunos momentos; porque mi sola presencia, creo naturalmente, que ha de haber realizado ya én vosotros la obra del más modesto discurso.

I.

El estudio mas profundo, señores, que se haga de la naturaleza humana, bajo el doble aspecto que ella misma presenta en la diferencia de los sexos, no podrá jamás conducir á conclusión distinta de la igualdad fundamental que Dios ha establecido entre los hombres entre sí, y entre ellos y las mujeres.

La igualdad, que ha prefijado la ley natural y que es hoy una verdad que la civilización ha podido arrancar a la incultura de la era antigua y de la média, y un dogma sagrado del Cristianismo, se funda, como no podia dejar de fundarse, en la atenta observación de nuestra naturaleza. El hombre y la mujer, los dos seres que á la postre de las manifestaciones de la voluntad infinitamente creadora del Sér Supremo, formó Este á imagen y semejanza suya, fueron obsequiados, en efecto, con los mismos dones, con facultades iguales, con fines idénticos; si observamos, pues, el origen, los medios y el fin de ambos séres, notarémos en ellos la igualdad más exacta. Tal es, en brevísimo resumen, lo que se desprende del examen minucioso de la razón sobre la materia, y tal la doctrina que se propaga en esta Universidad, tan hábilmente regentada en la Cátedra de Derecho Natural.

Bien es preciso recordar que esta igualdad no significa una identidad matemática; que existen ciertas desigualdades, pero desigualdades de puro accidente, que en nada afectan ni lastiman el principio ¡qué digo! el axioma de la igualdad fundamental humana; porque son nacidas de la mayor ó menor fuerza de los sentimientos, de la discrepancia de vigor en las ideas, del impulso más ó menos rápido en las resoluciones.

Ahora bien, la ley civil, que no es sino la aplicación de la ley natural á las relaciones civiles entre los hombres, á la cual debe la fuerza de su justicia, no puede sino seguir, en sus estrechos límites, los dictados de ésta. Así, la ley natural proclama la personalidad humana como un derecho natural; la ley civil,

tomando por punto de partida la enseñanza de aquella, declara cuáles son los derechos civiles que al sér humano crrresponden como persona civil. La ley natural proclama la libertad como un derecho natural; la ley civil, partiendo de esta base, no puede desconocerla nunca, ni siquiera olvidarla, y proscribe la esclavitud. La ley natural proclama la igualdad de derechos naturales para todos los hombres, puesto que todos son fundamentalmente iguales; y la ley civil tiene que reconocer, en su esfera, esta igualdad, declarando los mismos derechos civiles para quienes la ley natural reconoce los mismos derechos naturales: la ley natural no hace distinciones entre el hombre y la mujer para los efectos de la igualdad, y la ley civil no puede hacerlas, sin grave injusticia, sin incurrir en insensatez al negar su derivación.

La ley civil, pues debe respetar la igualdad natural que hay entre el hombre y la mujer; y no deben notarse en ella otras desigualdades que las nacidas de la misma naturaleza. Este es, con otras palabras, el pensamiento de Ahrens, que dice: «Dotada la mujer «en cuanto al fondo, de la misma naturaleza que el «hombre y de las mismas facultades fundamentales, «puede interesarse y tomar parte en todo lo que sea «humano y social; pero sin embargo la manera como «ejerce su participación es distinta, determinada por «la naturaleza femenina, que tiende á la individuali«zación y á la intimidad, mientras que el hombre es «atraido por la generalización y por el mundo exterior.»

Es creencia vulgar, no obstante, la de que la mujer es por su naturaleza, por su constitución, por su modo de ser, notablemente inferior al hombre, incapaz por sí misma de ejercer como éste un crecido número de derechos y hasta de poseerlos siquiera sea como persona humana, y de tomar parte en multitud de actos, para los cuales sólo se cree con aptitud á los hombres, sin duda por derecho propio; creencia que únicamente ha podido por tanto tiempo pasar como una verdad, merced á la propaganda del egoismo, de un lado,

y á la prudente y si se quiere mística resignación, de otro.

Para probar la altura de la capacidad natural de la mujer, sin recurrir á la fuente inagotable de la ciencia de observación, me bastará citar un hecho práctico, notorio en los Estados Unidos de la América del Norte y que viene sucediendo desde la guerra separatista: en esta República más de cuatro mil mujeres comparten hoy dia el servicio civil con los empleados del otro sexo, disfrutando no pocas del respetable salario de 1800 pesos al año; y algunas de las que sirven en las Cortes y Tribunales, inteligentes y versadas yá en este ramo, escriben sus propias opiniones sobre las causas que allí cursan, opiniones ó informes que los jueces examinan y en más de los casos aprovechan en sus decisiones.

Y si la aptitud femenil es cierta hasta este extremo, ya puede notarse la injusticia que entraña hacer una excepción con los derechos civiles, dando por fundamento de ello la escasez de conocimientos, la ignorancia, la incapacidad natural de la mujer para ciertos actos de la vida civil. «Curiosos criterios son estos— «como alguien ha dicho—que conciben la marcha de «la humanidad por mitades: para el hombre el cami«no ancho, el ámplio mar abierto; para la mujer las «columnas de Hércules erguidas como barrera insal«vable.»

Dejando á un lado digresiones que pueden llevarnos demasiado lejos y que nos ocupan un espacio de tiempo que podemos emplear de otra maneras, descendamos al campo práctico de las aplicaciones, tomando desde luego por punto de partida los principios que anteriormente quedan expuestos y las disposiciones pertinentes de nuestro Código Civil. De este estudio comparativo resulta una triste verdad: la de que, la mujer en el Perú, no tiene todos los derechos civiles que le corresponden: colocada en situación muy diferente á la del hombre, en un nivel más bajo y aun con derechos contradictorios, se hace sentir á veces la ausencia

de toda lógica y perder el rumbo al que quisiera descubrir en nuestra ley civil el espíritu determinado que debiera encerrar; diferencia que nace, según lo ha observado el jurisconsulto peruano á quien hice antes referencia, de la supuesta superioridad moral del hombre, es decir, del olvido de la igualdad natural por una parte, y de la errónea idea del orden en la sociedad conyugal, por otra.

La ley hace la división de las personas en mayores y menores, fijando como límite para distinguir un estado de otro, la edad de veintiun años (art. 12, Cód. Civ.) Hasta los veintiun años no hay diferencia alguna en los derechos civiles que tocan á los individuos de uno y otro sexo, con la excepción que presenta el caso del matrimonio (art. 141.) Pero una vez que el menor llega á la edad de la mayoría, el ejercicio de sus derechos civiles, y aun estos mismos, dependen de la condición de hombre ó mujer de cada persona, pues no es una misma la situación en que el Código coloca á uno y á otra; es aquí donde comienzan las desigualdades, y es de aquí por consiguiente de donde deben partir nuestras investigaciones.

Para proceder con método en la exposición de mis ideas, voy á considerar primero á la mujer en los estados de soltería ó viudedad, que son legalmente idénticos, y en seguida en el del matrimonio.

II

MUJER SOLTERA

Desde luego, encontramos que el Código prohibe á la mujer ejerza la guardaduría, pues dice terminantemente en el inciso 2°, artículo 331, que las mujeres, con excepción de las ascendientes del menor, no pueden ser guardadoras.

Por mucho que ha sido objeto de una madura reflexión de mi parte la prohibición que me ocupa, no he

podido encontrar el motivo racional que la explique. Que la mujer es apta para cuidar de la persona de un menor y administrar sus bienes, es cuestión de sentido común; es, pues, punto indiscutible, resuelto, que no puede ofrecer la más pequeña duda; y como esto es, en resumen, cuanto se puede exigir á quien ejerza el cargo, es lógica conclusión que la mujer puede y debe desempeñar la guardaduría. No hay obligación de las que el Código impone de un modo absoluto á los guardadores, á que no pueda fácilmente ligarse una mujer. ¿Porqué, entonces, se les priva de un verdadero derecho, mientras se deja al hombre el camino expedito para que lo goce? Porque, sea dicho de paso, la guardaduría es un verdadero derecho, y los derechos, es sabido, no se dan ni se quitan á voluntad.

Justo es que confiese el muy grande respeto que me merecen las decisiones, en forma de leyes, de los notables jurisconsultos que tomaron parte en la obra magna de formar el primer código peruano, y sobre todo las razones que tuvieran para llegar á ellas y someterlas á la aprobación legislativa; y es por eso que, ya que no me es dado conocer éstas de un modo auténtico, porque permanecen todavía inéditas, trataré sin embargo de indagarlas como mejor sea posible, poniéndome en todos los casos y circunstancias.

La primera consideración que salta á la mente es el respeto á la antigüedad de las legislaciones, que en este punto han guardado una admirable armonía con todos los códigos de las législaturas modernas. El Derecho Romano desde hace siglos prescribia lo mismo que prescribe hoy nuestro Código; pero hay que considerar que el Derecho Romano tenia también á las mujeres en tutela perpetua, y quien no podia gobernarse á sí misma, mal podia gobernar á personas extrañas. Hoy la causa ha desaparecido y sin embargo el efecto subsiste en todos los códigos con la misma fuerza que antes; fenómeno que sólo se explica considerando el espíritu conservador por esencia de todo legislador: éste es siempre tímido para la adopción de reformas

radicales cuando no tiene el precedente de otra legislación y es preciso una voluntad muy firme y el trascurso de mucho tiempo para que al fin ella logre operarse. Pero las legislaciones, sobre todo las civiles, deben acomodarse á la manera de ser de las sociedades para que se dictan y á la época en que se dictan; una legislación antigua promulgada como obligatoria en una sociedad moderna, es una aberración, un contrasentido. El progreso humano no ha encontrado todavía su límite en materia alguna, porque á todas las comprende; el desenvolvimiento natural de las ideas, que es su progreso, arrastra consigo el progreso en todo sentido: en las artes, en las ciencias, en las costumbres, en la legislación, comprendiendo en ésta la legislación civil, que es el reflejo fiel y exacto de las costumbres de cada pueblo. De aquí se deduce que si el pensamiento dominante de la época actual está por una reforma en el sentido de abolir esa restricción injusta, porque nada se opone á ello, ésta reforma debe llevarse adelante.

Otra consideración que ha podido detener á nuestros codificadores en la materia que me ocupa, según lo ha observado el autor de un notable opúsculo sobre la *Condición Civil de la Mujer Argentina*, es la condición de menor en que el Código tiene á la casada. Pero esta objeción no es entonces á la soltera; y si se formula para hacer notar la dificultad que puede ocurrir en ese caso para que entre al matrimonio, la misma razón habría para no conceder á la viuda la patria potestad sobre sus hijos. Ni hallo el inconveniente de que la mujer casada pueda ser guardadora; pues todo quedaría reducido á obtener el consentimiento del marido, porque, propiamente hablando, no existe incompatibilidad.

Además, no se ocultará á nadie los grandes inconvenientes, y más que inconvenientes los sérios peligros que originará la guarda de mujeres ejercida por hombres que no sean suficientemente morales, celosos ó delicados y que algún ascendiente han de tener sobre

ellas; pues aunque el Código haya tratado de evitarlos estatuyendo que «no se admitirán promesas ni so«licitudes para contraer matrimonio entre el guarda«dor ó sus hijos con el menor ó la pupila, durante el «ejercicio del cargo, ni antes de que estén aprobadas «las cuentas de su administración, y entregados los pa«peles correspondientes» (art. 145) si, por una de tantas casualidades, el matrimonio hubiérase ya efectuado, no habría forma de anularlo, porque, según el Código, ese no es un matrimanio anulable (del art. 160) y el escándalo quedaría consumado, por más que no quedara impune por la acción interventora de la ley penal positiva (1). Por otra parte, no es la posibilidad de un matrimonio entre el guardador y la pupila el único ni el más serio peligro á que pueda ésta hallarse sujeta: puede también revestir formas verdaderamente criminales, y aunque las leyes penales, y la civil por el inciso 7 ° del art. 339, harían caer sobre aquel la sanción merecida, todo esto hace palpable lo sério é inminente del peligro y la necesidad de prevenir el mal por cuantos medios fuere humanamente posible.

El Dr. García Goyena deseando explicar esta limitación á los derechos de la mujer, contenida también en el Codigo Español, arguye el carácter de *munus publicum* de la tutela, y la imposibilidad de que aquella ejerza esta especie de cargos, atendidos el decoro y la debilidad propios de su sexo. Pero que la tutela o la guarda como la llama nuestro Codigo usando de un término más genérico, sea o no un cargo público, es algo que no puede tomarse sino como un pretexto; la verdad es que la tutela, propiamente hablando, no es lo que puede llamarse un *servicio público*, pues que, en realidad, un guardador no sirve sino á la persona del menor; y además es un derecho, que no por ser meramente civil, pueda en justicia, sin razon ni motivo, suprimirlo la ley civil.

(1) Còdigo Penal—art. 296.

La guardaduría es una institución introducida en beneficio de los menores, á fin de que no queden en el desamparo; y si una mujer puede, con buen éxito y provecho para el menor, ejercerla, no se debe antojadizamente privar á éste de la ocasión de recibir semejante beneficio.

Es posible también que el fundamento de la disposición de que vengo ocupándome, sea la ignorancia que generalmente se atribuye á la mujer, y esta es la opinión del Dr. Pacheco. Pero la supuesta ignorancia no es una razón; porque si, por una parte, es cierto que un número competente de ellas no posee la versación en los negocios que dá la educación é instrucción que el hombre recibe, lo cual, bien se vé, no depende de la condición natural de la mujer, sino del estado más ó menos perfecto como se halla organizada la sociedad, y que se encuentra hoy en notable progreso; pregunto yo ¿Son acaso todas las mujeres igualmente ignorantes? Por otra parte, los inconvenientes que pueden resultar de la ignorancia de la mujer se salvan, y desaparece por consiguiente el argumento que en ella se funda; desde que, el mejor juez para conocer la competencia ó incompetencia de un guardador es quien lo nombra; y, ya sea éste testamentario ó dativo, bien sabrá el testador en el primer caso y el consejo de familia en el segundo, si la persona que designan para el cargo, es ó no apta para el caso. En cuanto á los guardadores que son tales por ministerio de la ley ¿porqué no ha de poder serlo de su padre incapaz, á falta de hermanos varones, ó aun habiéndolos pero más incapaces, la hija viuda ó soltera mayor de edad? Nadie habrá que pretenda contradecir la competencia de una hija, capaz para todos los actos civiles, para hacerse también cargo del cuidado de su padre que ha caido en incapacidad y el perfecto derecho que tiene para devolverle en ocación tan oportuna las atenciones que á su turno recibiera de él.

Y no se argumente que el testador ó el consejo de familia, en los dos primeros casos planteados, pueden

padecer una equivocación relativa á las dotes de la mujer guardadora y que redundaría precisamente en perjuicio del menor; porque, sobre ser ésta una objeción extensiva al caso del nombramiento hecho en favor de un varón y ser hasta conducente á la proscripción de la institución misma, en el supuesto de que así no fuera, allí está para eso la fianza que viene á remediar cualquiera imprevisión.

No obstante, la ley no es tan absoluta: concede la guardaduría á solo lar ascendientes del menor; sin duda por la garantía que parece ofrecer el amor á éste. Ya en este punto la cuestión ha variado de aspecto; no se considera ya si la guarda es ó no un cargo público incompatible con el decoro y la debilidad del sexo femenino; no se toma ya en cuenta si la mujer por la instrucción que recibe comúnmente es ó no incapaz de desempeñar en la generalidad de los casos la guarda de menores: es preciso encontrar la razón de la excepción en el parentesco en línea recta, que borra todas las incapacidades, en el sentir de la ley, que destruye todos los inconvenientes, que habilita á la que había nacido con el sello de un impedimento casi insalvable: se ha faltado á la lógica.

Resulta de aquí que, de entre las mujeres, sólo pueden ser guardadoras las ascendiedtes del menor; pero de entre los hombres, podrá serlo un cualquiera. Descubro en esto una injusticia. ¿Por qué razón plausible no se deja á aquellas en la libertad que á éstos? ¿Por qué motivo racional no se hace á éstos la restricción que se hace á apuellas? ¿Porqué se juzga indispensable buscar en la mujer una garantía eficaz de su buen manejo en sus sentimientos íntimos de familia y en el hombre la muy simple consideración de su sexo lo pone á cubierto de toda mala sospecha?

Hay dos casos más que salen también fuera de los límites del principio absoluto; pues se deduce de la generalidad de los términos de la ley, que la mujer que ampara á un expósito en su casa particular, queda desde luego constituida en guardadora suya (art. 320) y,

á tenor de una disposicion terminante, si ella es casada, es guardadora legìtima de su marido incapaz (art. 322.) Las mismas excepciones que nuestro Código vá formulándo sucesivamente, sólo sirven para corroborar mi opinión é ir desprestigiando el fundamento de la prohibición casi absoluta que contiene el artículo 331 en su 2° inciso y que ha sido materia de mis observaciones.

Creo, pues, para concluir este capítulo, que nada sería más digno de desear que la supresión de esta disposición restrictiva de los derechos de la mujer, por ser injusta, peligrosa, inconveniente y carecer de razon justificativa.

III.

No han quedado solo aquí las limitaciones injustás á los derechos civiles de la mujer: la ley prohíbele el derecho de la testificación, en cuálquiera circunstancia que se encuentre (arts. 422, 683).

Cuando tan facilmente se suprimen de una personalidad civil derechos claros, hay que medir las consecuencias á que esto puede dar lugar, después de haber pesado los poderosos motivos que abonan la supresión; y la falta de una base sólida y de ventajosos fundamentos jurídicos, es lo que caracteriza á las disposiciones pertinentes de nuestro Código sobre testigos, como injustas, inconvenientes y, en último resultado, como de ningun provecho.

Es injusto, en efecto, privar á la mujer del derecho de servir como testigo, porque ¿qué mas deberá exigirse al que lo sea, que, el que pueda ser digno de fé? La testificación es un derecho civil que no tiene mas objeto que garantir la autenticidad de un documento ó la realización de un derecho, y sin duda que no hay razón que amerite más credibilidad á la palabra de un hombre que á la de una mujer. Oponer aquí á la igualdad del derecho de testificar la escasés de conocimientos de la mujer, es la mayor puerilidad que puede concebirse,

porque las funciones del testigo no requieren mucha ni poca ciencia; y además ¿no vemos á cada paso hombres ignorantes? Sin embargo, todos y cada uno pueden ser testigos, sin mas condición que la de ser hombres.

Aunque la razón que se apoya en la justicia sería bastante para que cayera por su base la prohibición referida toda vez que la ley es ó debe ser inseparable de la justicia, manifestaré también que es inconveniente. Supongamos el caso de un individuo en sus últimos momentos, que apenas tiene tiémpo para hacer un testamento verbal porque las agonías de la muerte le arrebatan visiblemente los pocos de existencia que le quedan, y que no hay entre las personas presentes los cinco ó seis testigos varones que en cada caso son de rito legal. ¿Se retardará la facción del testamento hasta tanto se consiguen testigos testamentarios varones, pudiendo facilmente servir como tales las mujeres que se hallen presentes? Y es preciso no olvidar que, en un caso de esta naturaleza, jamás podrán equipararse las ventajas discutibles de una exigencia injusta con los muy serios inconvenientes que frecuentemente ocasiona la declaración do una muerte intestada.

El Derecho Penal aconseja la aplicación de la pena consistente en la privación ó suspensión de los derechos civiles, pero con mucha parsimonia, atendido el principio de que no solo significa una restricción á la libertad moral de la persona que ha delinquido á los ojos de la ley, sino un mal que se irroga á personas extrañas, que han sido indiferentes al hecho criminoso. Y si esto dice el Derecho filosófico respecto del individuo que ha faltado á la ley ¿como se justificará la privación á que se sujeta á la mujer del derecho civil de la testificación deretada de un modo *á priori* por la misma ley civil?

No es á la mujer á quien directamente se perjudica de esta manera; sino es á los interesados en la mayor parte de los casos, á la sociedad en todos.

Que las legislaciones antiguas hayan dispuesto lo mismo que la nuestra, no significa sino que ellas ado-

lecían del mismo vicio que esta. El *derecho tradicional* podrá ser muy importante como narración histórica, pero no como un fundamento jurídico que haga mucha fuerza.

Se aduce de contrario por el comentador de las Partidas, la razón de la *solemnidad* y Goyena hace notar que, aunque los legisladores romanos tuvieron por motivo de igual disposición el orígen político de los testamentos, han subsistido en fuerza del temor que inspira la inexperiencia de la mujer. Hé aquí razones que difícilmente lograrán convencer. Sacrificar el fondo á la forma, el derecho mismo al aparato con que se ha de ejercer, no me parece lo mas práctico. Además será preciso probar antes que la presencia de una mujer, como parte, en la facción de un testamento, contribuye de tal modo al desdoro y desprestigio del acto que le arrebata su solemnidad.

En cuanto á la segunda razón, me inclino á creer que la costumbre de restringir de un modo exagerado las facultades y derechos de la mujer, contribuye mucho á su inexperiencia; que esta generalmente es fruto de la poca práctica y que, por consiguiente, mal puede ser experimentado para un acto quien absolutamente está impedido de ejercerlo.

IV.

Pasando á otro punto, tocamos con otra desigualdad injusta: la prohibición de que la mujer pueda ser fiadora (2082, inc. 4.°)

En ninguno de los otros Códigos extranjeros que he visto he encontrado una disposición parecida y creo por esto que sea una originalidad del nuestro; y no podía ser de otro modo pórque nada es mas injusto, mas contrario á la razón y á los buenos principios que la lógica enseña.

En efecto ¿qué es la fianza? La fianza es un contrato *accesorio* por el cual una persona se compromete á

á responder por las obligaciones de otra, para el caso de que esta no las cumpla (art. 2079); es, pues, un contrato accesorio, porque tiene por razón de ser, por objeto, asegurar el cumplimiento de otro principal. Ahora bien, la mujer tiene capacidad legal para celebrar cualquier contrato; esto es incuestionable; luego si puede celebrar un contrato principal, con mayor razón debe poder celebrar uno accesorio, en virtud del axioma de que, quien puede lo más puede también lo ménos.

Sin duda debe haber tenídose en cuenta por nuestros codificadores la posibilidad de que la mujer se arruine por el abuso. Pero la posibilidad del abuso, por probar mucho, no prueba nada; es una razón que, en la hora presente ha caido ya en mucho desprestigio para que pueda hacernos una débil contra; sería preciso convenir en que la fianza no debía subsistir un momento más, que sería menester borrarla de nuestro Código, porque cabe tambien la funesta posibilidad de que el hombre se arruine por el abuso.

Por esta idea, por esta filantrópica y mística presunción se le priva á la mujer del derecho de celebrar un contrato de fianza; pero se le deja el campo abierto para que celebre toda otra clase de contratos, para que administre sin trabas y en completa libertad sus bienes, para que se pierda tambien por la posibilidad de la explotación por parte de los unos, del artificio de los otros, del abuso de todos: se le provée de un salva-vidas, pero se le arroja en alta mar despiadadamente, sin consideración que valga: no hay siquiera unidad de propósito.

Que no puedan ser fiadores los obispos por razón de su dignidad eclesiástica, los militares y los empleados por la inseguridad de su asiento, los labradores sencillos á no ser por otros labradores en razón de su condición, se comprende con facilidad; pero que se niegue este derecho á la mujer, solo porque no es hombre ó solo porque es mujer, no es argumento que se pueda aceptar cuando se discute con seriedad.

Las diferencias de sexo no deben jamás, ni en virtud

de pretexto, dar lugar á admitir y á establecer diferencias de derecho, porque el derecho es uno solo, como que nace de la naturaleza humana que es tambien una.

V

Haciendo un breve resumen de lo expuesto en esta primera parte, resulta que, la ley, en la misión que se ha impuesto de cautelar á todo trance los intereses de la mujer, sin haber llegado á descubrir quizás cuáles son sus verdaderos intereses, prohibe á ésta los tres deerechos de la guardaduría, la testificación y el de celebrar contrato de fianza en que se obligue ella como fiadora.

Examinando el Código, se notará sin embargo que puede ejercer el albaceazgo, puesto que, dice textualmente el artículo 812: «para ser albacea se requiere ser «mayor de edad, poder administrar bienes y no ser in«capaz de adquirirlos á título de herencia;» y la mujer lejos de estar excluida por este artículo, está comprendida en él. Así lo disponen muchos códigos americanos (1) y también el Código Francés (2), el Español (3) y todos los europeos (4), con excepción de la Ordenanza Prusiana de 19 de Mayo de 1804 que prohibe el albaceazgo á la mujer, cualquiera que sea su estado; siendo á la vez casi uniforme la condición del consentimiento del marido, cuando es casada (5). Nuestro Codigo no contiene expresamente una disposición en este último sentido, pero se puede deducir, fundándose

---

(1) Cód. Arg.—Lib. 4°, Sec. 1ª, Tít. XXII, art. 4°—Cód. Chil. art. 1272, etc.
(2) arts. 1208 y 1209.
(3) art. 1740.
(4) Còd. de Nàpoles, arts. 963 y 964. Sardo, 890 y 891. Luisiana, 1656/7, etc.
(5) El Còd. Holandès, 1053, prohibe el albaceazgo à la casada.

en que, si la mujer casada para administrar bienes necesita del consentimiento del marido, una vez que lo haya obtenido, reune los tres requisitos que debe revestir la persona que se nombre albacea.

Las atribuciones tan delicadas y de tan seria responsabilidad que por ministerio de la ley corresponden á los albaceas, han creido nuestros codificadores, y con ellos nosotros desde luego, que pueden sin dificultad ser bien cumplidas por una mujer; mientras no han pensado así con respecto á las que le serían obligatorias si revistiera el carácter de guardadora, de testigo ó de fiadora; sin embargo de que, en mi opinión, más difíciles y de más labor son las primeras que las últimas, sobre todo que las anexas á las funciones del testigo y del fiador.

Esta contradicción, esta antinomia que creo encontrar entre unas y la otra de las disposiciones de nuestro Código, no significa sino el primer choque de avanzadas, diré así, que las ideas aquí emitidas han tenido que darse en el terreno de la legislación positiva con las añejas doctrinas de las leyes de Partidas y del monumental Derecho de los Romanos. A medida que estas ideas se vayan propagando y adueñándose de todas las inteligencias, porque la verdad al fin consigue abrirse campo, la pugna tendrá que ser más inminente y por lo tanto más completa su victoria.

VI

MUJER CASADA.

Hemos concluido el estudio que nos propusimos hacer sobre la condición civil de la mujer en su estado de soltería. Vamos á ocuparnos de ella en el estado del matrimonio, materia sobre la cual las prescripciones de nuestro Código se prestan también á muy sérias y vastas reflexiones.

La primera clasificación que el Código Civil hace

de las personas es, en dependientes é independientes, con relación al ejercicio de los derechos civiles, y coloca á las mujeres casadas en el primer término de la división, ésto es, como dependientes de sus maridos en el sentido que acabamos de indicar (art. 28 inc. 1°); la mujer casada no puede, pues, ejercer libremente ningún derecho civil: necesita en todo caso del consentimiento del marido.

Desde luego, ya se advierte aquí una desigualdad, que no es posible creer sea arbitraria, sino que tiene que reconocer un origen filosófico, que voy á tratar de investigar, haciendo sombra sobre todas aquellas teorías que partiendo de un falso supuesto son casi siempre lesivas de los derechos y de la dignidad de la mujer, y sin olvidar los principios expuestos sobre la igualdad natural que existe entre el hombre y la mujer.

De ellos se deduce, en efecto, que la dependencia meramente civil en que nuestras leyes colocan á la mujer casada respecto de su marido, no puede fundarse en la inferioridad de aquella, porque, partiendo de la base indicada, no habría como deducir esta inferioridad; y si, á lo que el argumento se refiere, es á la inferioridad por efecto de la educación, habría que comenzar por hacer un análisis de las condiciones de educación de cada uno de los cónyuges en cada matrimonio, para establecer en seguida la dependencia civil, y no sería raro que resultaran casos en que el marido debiera hallarse bajo la dependencia de la mujer.

Se arguye también la necesidad de proteger al más débil en su persona y en sus bienes; pero esta teoría es amenazadora, además de injusta; porque la debilidad moral de un individuo en general no puede ni debe tomarse como motivo para colocarlo bajo una dependencia como aquella en que se tiene á la casada, sin que se erija á la fuerza con el aparato de fuente del derecho.

La obediencia que la mujer debe al marido no puede ser tampoco el motivo que justifique semejante disposición, porque dicha obediencia es un deber moral, que

únicamente afecta las relaciones morales entre los cónyuges y que no pude por consiguiente extender su imperio más allá de los efectos que esa especie de relaciones puede producir. Cierto es que el deber de la obediencia ha pasado á ser un principio de legislación positiva universal, tomando ya la forma de una obligación jurídica; pero de aquí no se podrá deducir la dependencia civil de la mujer casada, porque sería convertir el efecto en causa y viceversa.

El matrimonio es una *sociedad de iguales*, en que el hombre y la mujer que la constituyen, se unen perpetuamente de un modo completo, para hacer vida común concurriendo á la conservación de la especie humana y llenar así, juntos, todos los fines de la vida. Si así nc fuera, el matrimonio no constituiría siquiera una verdadera sociedad, porque no la hay entre el superior y el inferior, entre el monarca déspota y el vasallo leal, entre el amo y el esclavo.

Pero esta igualdad no excluye la dependencia en que el Código coloca á la mujer casada, como parece á primera vista, sino que, por el contrario, se armonizan ambas condiciones. Efectivamente, la naturaleza humana, así como nos enseña la igualdad que hay entre el hombre y la mujer, igualdad que no se menoscaba, propiamente, por el estado del matrimonio, nos indica también que, una vez que éste ha estrechado con sus vínculos á esos dos seres, sin desvirtuarse ese principio, sin alterarse ese derecho, la misión de cada uno de ellos es diversa; y como esta distinta misión de cada uno es producida por la misma naturaleza, no es posible sustraerse á sus efectos. La mujer—ya lo hemos dicho, reproduciendo el profundo pensamiento de Ahrens—tiende de un modo bien marcado á la individualización y á la intimidad, mientras el hombre es atraido qor la generalización y el mundo exterior; y este carácter desigual de una y otro, marca la dependencia y al mismo tiempo el límite de ésta, que la ley civil no ha hecho sino reproducir.

Toda vez que esta dependencia no sea absoluta, sino

que verse únicamente sobre el ejercicio de los derechos civiles, sin extralimitarse al ejercicio de los naturales; toda vez que la ley misma fije las excepciones que la naturaleza reclama y que se tenga en cuenta la necesidad de conservar la unión conyugal, la disposición que me ocupa tiene que ser arreglada á justicia.

De esta condición de la mujer casada parece derivarse una anomalía. La mujer casada, se dice, no puede ejercer por sí durante el matrimonio los derechos civiles que le corresponden; declarado el divorcio entre los cónyuges, aunque sea por culpa de la mujer, adquiere ésta la ventaja que antes no tenia de ejercerlos plenamente (art. 209). Esto es exacto; pero es también inevitable. Si la dependencia nace del contrato matrimonial y si es uno de sus fines la conservación de la unión conyugal, roto aquel contrato por la declaración de divorcio, aunque el vínculo matrimonial que nace del sacramento se conserve, la dependencia, que no es fijada por la ley eclesiástica sino por la civil, tiene que disolverse. Ni sería posible que separados los esposos, continuara el marido con el ejercicio de los derechos civiles de la mujer, porque ya no trataría sino de ejercer sus facultades tiránicamente.

Para metodizar esta segunda faz de la «Condición Civil de la Mujer Peruana,» comenzaré por precisar lo mejor que me sea posible las relaciones personales de la mujer con el marido y los hijos; en seguida las que nacen de los bienes que cada uno aporta á la sociedad; luego me ocuparé del divorcio en cuanto se pueda relacionar con el estado en que queda la mujer; y para concluir, estudiaré la disposición legal que, tratando de arreglar el orden de la sucesión intestada de un hijo natural reconocido, hace una preferencia de los ascendientes maternos sobre los paternos, lo cual marca también un vínculo con la condición de la mujer.

VII

En cuanto á las relaciones personales de los esposos entre sí, los conyuges contraen, por el matrimonio, la obligación igual de criar, alimentar y educar á sus hijos (art. 173) y se deben recíprocamente fidelidad, socorros y asistencia (art. 174). El marido debe protección á su mujer, y ésta le es deudora del deber de la obediencia y de la obligación de habitar con él y de seguirlo donde tenga por conveniente residir (arts. 175, 176); obligaciones á que son correlativas las que tiene el marido á su vez de tener en su casa á la mujer y suministrarle todo lo preciso para las necesidades de la vida, según sus facultades y situación (art. 177).

Esta série de prescripciones que la ley civil ha tenido á bien establecer, no son propiamente de aquellas que deberían pertenecerle, si o son más bien del terreno de la moral: son deberes morales cuyo imperio no se desvirtuaría por no formar parte de las leyes escritas. Pero como quiera que no puede existir sociedad bien organizada allí donde no se cuenta con medios para hacer exigible el cumplimiento de aquellos deberes, sin los que no es dado concebir racionalmente la existencia de la familia, todas las legislaciones los tienen consignados entre sus disposiciones, y constituyen la base que sirve para dar solución a multitud de cuestiones á que el matrimonio puede dar lugar.

Como una consecuencia de la dependencia civil de la mujer, de que me ocupé en el capítulo anterior, ésta no puede presentarse en juicio sin la autorizacion de su marido; pero no necesita de ella cuando es acusada en causa criminal (art. 179). Hay otros códigos que hacen más lata esta disposición, dando á la mujer casada la facultad de intentar por sí además de las acciones personales de toda clase, las posesorias sobre inmuebles (1).

---

(1) Cdos. de Vaud (arts. 1607 y 1608) y Francés (art. 1428).

Se deduce también del mismo principio, que la mujer casada no puede contratar sin el consentimiento del marido, á no ser que el contrato verse sobre algún ramo de la industria o comercio que ejercia públicamente (arts. 1247 inc. 2 ° y 2284).

Al seguir el estudio á que se prestan las disposiciones de nuestro Código sobré la mujer casada, no puedo prescindir de detenerme en el artículo 41, que hace depender la nacionalidad de la mujer de la del marido, cualquiera que ella sea.

Si se examina ligeramente esta disposición se hallará en su fondo algo que choca hasta cierto punto con los halagos naturales que ciertos o la mayor parte de los espíritus llenos de un orgullo nacional, suelen forjarse, y aun es probable, con algunos principios, elevados ya á la categoría de axiomas por la ciencia del Derecho Constitucional.

El Derecho Constitucional, en efecto, ha llegado, en sus últimas conquistas, á establecer definitivamente, que la nacionalidad no es cuestión del nacimiento, esto es, de la tierra, sino más bien hereditaria, esto es, de la sangre; y no es por cierto una misma la sangre que corre por las venas del marido y de la mujer; ésto es incontestable. Pero, existen razones de otro orden que son las que han movido indudablemente á los codificadores peruanos á fijar la doctrina que enciérra el artículo 41, razones que merecen en verdad llevar el nombre de tales, pues son acreedoras á una séria y madura consideración.

Hay en materia de matrimonio una necesidad de inaplazable satisfacción, una necesidad suprema á la cual no es justo ni prudente echar una mirada despreciativa: consiste en adoptar una sola ley para la resolución de todo asunto que se relacione con los efectos civiles del matrimonio. Tratándose de un matrimonio contraido entre connacionales, se comprende que ningún inconveniente puede presentarse en la solución de las cuestiones á que él pueda dar lugar. Pero si los contrayentes son de nacionalidad diversa, objeto de

nuestra proposición, hay entonces que resolverse, para el arreglo de los efectos que se produzcan, por una sola ley; y esta no puede ser otra, atendido el principio de que las leyes personales acompañan al individuo adonde quiera que vaya y atendido el carácter especial del contrato matrimonial, que la ley nacional del marido, «porque la absoluta necesidad de llegar á un «principio de unidad conduce á admitir que la ley per«sonal del marido debe predominar sobre la de la mujer,» porque el marido es el jefe de la sociedad de familia y porque ésta existe civil y jurídicamente bajo su protección.

Tal es el principio general que la razón ha llegado á formular sobre tan importante materia, que estudia mas prolijamente el Derecho Internacional Privado, una de cuyas cuestiones mas capitales hemos abordado forzosamente si se quiere. Por este motivo y á fin de no quebrantar nuestro plan, no entraré en los varios pormenores que pudiera sugerir la naturaleza del caso; pues que, además de ser innecesarios, la suscinta explicacion jurídica que acabo de hacer y en que sin duda alguna descansa la disposición que me ocupa, es, con todo bastante para nuestro objeto.

Resulta de lo expuesto que, de dos personas de nacionalidad diversa que se enlazan con el vínculo matrimonial, la mujer sigue la condición nacional del marido. Esta es indudablemnte una desigualdad: el varon conserva siempre, con ó sin el matrimonio, su nacionalidad primitiva ó la que hubiese resuelto adoptar; la mujer pierde su nacionalidad con el matrimonio, por la fuerza sola de la ley que le obliga á seguir la condición de su consorte. Tal desigualdad no es sinembargo inevitable: puede desaparecer, es posible evitarla, pero no convieue que se evite, ni desaparezca: tal es la cuestión de un modo concreto; porque ella de por sí remueve los mil inconvenientes, los innumerables tropiezos que precisamente habría de originar el hecho de tenerse que juzgar y resolver los derechos litigiosos de dos esposos de conformidad con los principios discor-

dantes, cuando no opuestos, de legislaciones diferentes.

Hay, pues, necesariamente algo que sacrificar de los derechos de la mujer en cambio de la futura tranquilidad de la misma familia de que es mienbro y de las buenas relaciones internacionales, algo por que pasar para asegurar un próspero porvenir, un mal á qué resignarse por evitar la perspectiva de otro mayor.

VIII.

Conocidos ya los efectos que el matrimonio produce en la mujer y que se desprenden de sus relaciones personales con el marido, la necesidad de continuar el estudio sobre la condición civil de la mujer y especialmente de la casada me estimula á ocuparme ahora de la condición en que queda según la ley respecto de la institución, que se relaciona con los hijos, conocida desde el Derecho Romano con el nombre de «Patria Potestad».

La patria potestad es una institución de derecho natural, cuyo objeto principal es la educación y conservación de los hijos, y que, por lo mismo, corresponde igualmente al padre y á la madre. La debilidad é ignorancia del hombre en sus primeros años ocasionarían de seguro la pérdida de su existencia, si no tuviera una mano protectora que lo guiara hasta que su razón hubiera alcanzado la plenitud de su desarrollo; y este cuidado, que, para llenar su objeto necesita estar revestido de la autoridad suficiente, le corresponde, por la obra de la naturaleza, á los padres de un modo igual, por la comunidad de afecciones, de penas y fatigas, "y, "en caso de buscarse alguna diferencia, como dice el "Dr. Pacheco, es casi seguro que se encontraría en fa-"vor de la madre, aunque no sea mas que considerando "las molestias físicas de la gestación y del parto, y ese "gran fondo de inagotable ternura de que está dotada "la mujer." (1)

Pacheco—Derecho Civil.—Ap. 111.

En el estado en que se hallan hoy las ideas, en la reconocida situación que ocupa hoy la mujer en la sociedad y en la familia llamada esta última con tal motivo la «sociedad de dos cabezas», no es racionalmente posible negar que la patria potestad corresponde, por el derecho inmutable que crea la naturaleza, al padre y á la madre; y es por eso que no gastaré mucha argumentación, ni mucho esfuerzo, para probar lo que está ya asentado definitivamente en todas las opiniones y bien arraigado en todas las conciencias. Nuestro Código siguiendo la irresistible fuerza de esta verdad dice que la "patria potestad es la autoridad que las leyes "reconocen en *los padres* sobre la persona y bienes de "sus hijos" (art. 284).

Esta disposición recibe, no obstante la generalidad de sus téaminos, una modificación por el artículo 285. que dice: «Los hijos legítimos, legitimados, naturales «reconocidos y adoptivos están sujetos á la autoridad «del padre, y en su defecto á la de la madre;» de donde se desprende la doctrina de nuestro Código de que, la patria potestad corresponde en principio á los dos padres, mas no su ejercicio durante la buena armonía del matrimonio, ó la presencia del padre, en cuyo caso toca á éste exclusivamente. Pero hemos visto que la institución de la patria potestad constituye un derecho derivado no de la ley sino de la naturaleza, que tan clara se manifiesta, y no me explico por esto cómo es que el ejercicio de un derecho natural pude ser limitado ó suspendido así no más, cediendo á la fuerza incógnita, discutible en todo caso, de las razones, motivos ó pretextos que el ingénio ha sabido producir.

Si la patria potestad es un beneficio de los hijos ¿Cómo será que estos hijos reciben los beneficios de la institución, por lo que á la madre toca, si ésta solo tiene poder y autoridad sobre ellos nominalmente, sin poder hacer uso de tal poder y autoridad? La mujer es precisamente la que está dotada de especialísimas cualidades, de que carece comunmente el varón, para dirigir con mano diestra al hombre en su época prime-

ta, en la época en que se adquieren las ideas y sentimientos que en lo general deciden de la futura felicidad de ellos. No quiere decir esto que, de los derechos de la patria potestad, se conceda la mayor parte á la madre y la menor al padre; pero, por lo ménos, que se trate con igualdad á ambos, ya que esta igualdad trae ventajas sin acarrear perjuicios. La cuestión se puede reducir á esta sencillísima fórmula: el ejercicio simultáneo de la patria potestad por el padre y por la madre no puede redundar sino en beneficio exclusivo de los hijos; luego no és logico, justo ni racional privar á estos de la plenitud de un bien que están en la posibilidad de recibir.

En presencia de lo que tan ligeramente llevo expuesto sobre la materia, no puede causar sino extrañeza y admiración que la Excelentísima Suprema Corte de Justicia haya podido abrigar un solo instante la idea de que «el artículo 285 de nuestro Código es muy ámplio,» como lo manifestó en la consulta que elevó al Congreso en 5 de Setiembre de 1853; no obstante de que ese tribunal se hallaba compuesto entonces, como siempre, de cuan o habia de más eminente en el foro, y á pesar de no desconocer sus miembros los elementales principios que sirven de base á la institución de la patria potestad, como lo manifestaba el hecho de establecerlos en las premisas de aquella singular consulta, que no tenia más objeto sin embargo que negar de un modo absoluto á la madre la potestad sobre sus hijos.

«La patria potestad—se decia en ese documento—«se ha introducido en favor de los hijos y de la socie«dad, que se interesa en la educación y fortuna de «aquellos; es derecho, pues, de la *comunidad* y de los «menores, y *no de los autores de estos, y en materia de «legislación es justo lo que es útil.* Así como el padre «pierde en ocasiones este poder, sin ofensa de sus de«rechos imprescriptibles, tampoco los ejercerá la ma«dre *si no es capaz de desempeñarlo.*»

No me tomaré la tarea de analizar este original conjunto de inexactitudes (con perdón del Supremo Tribu-

nal), porque todo él se explica perfectamente, cuando se observa que, para fundarlas y justificar así el tema principal, que es negar en todo tiempo á la madre *el derecho* de la patria potestad sobre sus hijos, ha sido preciso concluir valerosamente, con que la utilidad es la fuente de la justicia y que debe ser por lo tanto la fuente de la ley.

La doctrina de nuestro Código, con ser más moderada, no es sin embargo la más justa y la que pueda llevarse la palma en la cuestión que se ventila.

Prestemos atención á uno de los defensores del principio de nuestro Código. La patria potestad, se dice, no debe ejercerse simultáneamente por el padre y la madre, porque «así conviene á la buena dirección de «la familia; puesto que si fueran dos voluntades las «que obraran á un mismo tiempo, la paz del matrimo«nio estaría amenazada á cada paso, comprometién«dose por tanto la felicidad de los hijos.» (1). De aquí se concluye, que el poder familiar deba ser unitario.

No creo que esta objeción pueda formularse de un modo absoluto. Los padres, por encontrados que sean en opiniones, nunca se dejan llevar por el capricho en el punto que se toca con la felicidad de los hijos; siempre tratan á la par de proporcionarles los mejores medios de educación y desarrollo, de aunar sus ideas y sus fuerzas para conseguir este fin; y en este camino, en esta senda que la razón se abre por sí sola dando tregua á las posibles disensiones de naturaleza distinta, no es difícil, no es improbable, sino muy fácil y natural arribar á un acuerdo común.

Pero suponiendo que la divergencia de pareceres existiera, rodando siempre sobre los medios de obtener el mejor bienestar futuro de los hijos, esta noble rivalidad habría de estrellarse precisa, necesariamente ante el interés común de la unión, porque no se puede juzgar de un modo absoluto que este interés sea tan mal estimado, que su sacrificio poco cueste ó poco im-

(1) Tristán Lobo.—Patria Potestad—pág. 41.

porte con tal de obtener la prevalecencia de una idea, que otra cosa no puede ya ser.

Aun puedo avanzar más en el camino de las hipótesis porque es preciso destruir el argumento hasta en su último baluarte. Quiero suponer el caso de incompatibilidad real, existente, es decir, ni el padre ni la madre dá un paso atrás, la lucha se establece, alguien tiene que vencer; y siempre sería fácil adoptar el término medio que sugiere el publicista Hugo Sorani, de «que, en caso de disenso, debe prevalecer la voluntad «del marido, salvo á la mujer el recurso para ante los «jueces.» Este sería el medio de conciliar en un caso extremo la coexistencia de los derechos igualmente inviolables de los padres.

Y no se atribuya á la cuestión un carácter puramente escolar, porque no puede ser más importante; ni se objete que el principio de nuestro Código encierra el mérito de la sencillez, por cuanto suprime trámites; porque, en justicia, es altamente deprimente de los fueros de la mujer, en su sagrada calidad de madre, y si suprime trámites, suprime también derechos.

Por otra parte, lo que se establece es una desigualdad injusta, un principio desnudo de equidad. Si la patria potestad es un derecho natural, que así corresponde al padre como á la madre, el sacrificio que de este derecho se hiciera en su ejercicio, podría disculparse, si se tuvieran en mira razones de un gran interés social, como si no fuera posible que de otro modo subsistiera la buena organización de la familia, lo cual hemos visto que no es exacto. Y si, con todo, se priva á la madre del ejercicio de uno de los derechos naturales, que invíbito lleva multitud de otros derechos que luego verémos, equitativo sería descargarle á la vez del peso de los deberes, iguales á los del padre, que respecto de sus hijos tiene por ministerio de la ley. Se argüirá la imposibilidad de hacerlo, por cuanto esos deberes son deberes morales, anteriores á la ley, y grabados en el corazón de *los padres* en beneficio de los hijos; contestaré que la patria potestad es también un

derecho natural, anterior por lo tanto á cualquiera ley y grabado también en el corazón humano para bien de los hijos: el interés de los hijos está tan identificado al interés de la madre, como puede estarlo en cualquiera circunstancia al interés del padre.

Mirada ahora la cuestión bajo otro aspecto, el ejercicio de la autoridad sobre los hijos encomendada únicamente al padre, no puede afirmarse que sea conveniente. La centralización de poderes en una sola mano, cualesquiera que sean ellos y ésta, corre el riesgo de convertirse en fuente ú origen de un poder arbitrario, discrecional, y que á nadie perjudicaría, en el presente caso, mas que á los mismos hijos.

Veámos entre tanto cuáles son los derechos que la patria potestad envuelve y que sólo puede tener el padre, en atención á que es él el que únicamente la ejerce. «Son derechos de la patria potestad, dice la ley: «1 ° sujetar, corregir y castigar moderadamente á los «hijos; 2 ° aprovechar de su servicio; 3 ° mantener«los en su poder y recogerlos del lugar donde estuvie«ren; 4 ° exigir el auxilio de cualquiera autoridad pa«ra recojerlos; 5 ° administrar los bienes de los hijos; «6 ° hacer suyos los frutos de los bienes de sus hijos «menores, mientras dure la patria potestad; sin que se «extienda este derecho de usufructo ni á lo que adquie«ra el hijo por su trabajo, profesión ó industria, ejerci«dos con consentimiento de sus padres, ni á lo que ga«ne por sus servicios civiles, militares ó eclesiásticos.» (art. 287).

Convengo desde luego en que al padre corresponda la administración de los bienes de los hijos; pero no acepto, no puedo aceptar que sea tan insignificante el rol de la madre en la familia que ha formado, que no pueda sujetar, ni corregir, ni castigar á sus hijos cuando sea menester; que no pueda aprovechar de sus servicios, en cambio de los sacrificios que le han costado; ni ejercer el derecho de guarda, implorando si necesario fuese el auxilio de la autoridad, para darles la educación debida; ni poder, en fin, hacer suyos los frutos

de los bienes de sus hijos menores, á imitación de las leyes de Partida y del Código Sardo, que disponen que tales frutos pueda hacerlos suyos el padre únicamente.

«Y ¿puede concebirse hoy, como dice el Dr. Pacheco, «mayor monstruosidad? Pudo establecerse é introdu«cirse como principio racional en los tiempos en que la «mujer era una mera *cosa*, una especie de máquina de «hacer hijos, pero no ahora que se le ha devuelto el «rango que legítimamente le pertenece, como sér racio«nal, inteligente y libre.» (1).

Por lo demás, encuentro perfectamente racional que en defecto del padre *continúe* la madre únicamente, y no que comience, con el ejercicio de la partia potestad (art. 285 f.); y que, si ésta llega á contraer segundas nupcias, pierda la administración y los frutos de los bienes de dichos hijos (art. 293.), no por razón de que pueda cobrar un amor más intenso á los nuevos hijos con daño material de los anteriores, porque esta suposición sería ofensiva á los sentimientos de una madre, sinó porque el nuevo marido puede hacer valer sobre la viuda sus influencias, y éstas en casos no extraños podrán perjudicar á los hijos del primer matrimonio.

IX

De conformidad con el órden de nuestro plan, vamos á consagrar este capítulo al estudio de las relaciones patrimoniales de los esposos, ó mejor dicho al conocimiento de los derechos que la mujer casada tiene sobre los bienes que aporta al matrimonio y al modo mejor de ejercerlos.

Desde luego, que la propiedad de los bienes de la mujer no la pierde ésta por el matrimonio, es punto que no puede ser materia de controversía, que no puede prestarse á duda. La cuestión verdadera está en la administración de esos bienes; á quien puede correspon-

(1) Pacheco, ob. cit.—Tomo I. Ap. III.

derle; y, en caso de ser al marido, cuáles son las garantías que deben rodear esta administración.

Tres son los sistemas á que se pueden reducir los que adoptan las legislaciones positivas en materia de administración de bienes de la mujer que ha contraido matrimonio, porque son tres las combinaciones que pueden hacerse con los dos elementos que se presentan á actuar con motivo de la fusión de las personas que llevan cada una cierta porción de bienes materiales. Estos elementos son la *unidad* y la *individualidad: lá unidad*, que impregna á los bienes materiales (cosa accesoria) la reunión que indudablemente experimentan las personas (cosa principal) y que hasta cierto punto representa el ideal del matrimonio, y la *individualidad*, que hace á cada uno dueño de lo que legitimamente le pertenece é impide una expoliación mal encubierta, teniendo por norma la inalienabilidad é imprescriptibilidad de la propiedad, que son principios absolutos.

De la combinación de estos elementos, digo, ó de su exclusivo dominio, es que resultan los tres sistemas, de la comunidad de bienes, de la separación de bienes y el del régimen dotal, de que ligeramente daré una idea.

El sistema de la *Comunidad de bienes* consiste en que la mujer pierde absolutamente todo derecho de administración y aun de propiedad sobre los bienes que ha aportado al matrimonio, en virtud de la confusión completa que experimentan con los del marido, el cual es el único dueño y señor de toda la masa. Este sistema tiene el inconveniente de todo aquello de doble aspecto en que no se atiende sino á una de las faces: prescinde de la individualidad que patentiza la existencia real de dos personas, que se han unido bajo cierto respecto pero que tienen derechos que no se pueden borrar, que no se pueden absorver, sin destruir la personalidad humana.

El segundo sistema, el de la *Separación de bienes*, consiste en que cada uno de los cónyuges es dueño y administrador de sus bienes con entera independencia de los del otro; es el extremo opuesto del anterior y

peca también por el exclusivismo: es contrario á la unidad y tiende á la dislocación y al desórden. Gobernarse con entera y absoluta separación dos seres que deben marchar siempre unidos, guardando la mejor armonía, es la aberración mas espantosa en la organización de la familia y por consiguiente en la de la sociedad.

El tercer sistema, el del *Régimen dotál*, consulta ambos principios y es por esto el mas aceptable: consiste en que la administración de todos los bienes corresponde al marido el cual se conserva desde luego dueño de los que le pertenecen; quedando la disponibilidad de la mujer sobre los suyos subordinada á ciertos condiciones, pero sin perder jamás en ningun caso, la propiedad de ellos. Este es el sistema generalmente aceptado en todas las legislaciones modernas, con mas ó ménos extensión, merced á la elasticidad á que se presta.

Hecha esta clasificación, es presiso saber cual es el sistema á que nuestro Código haya dado la preferencia.

Comenzaré por el artículo 180 que dice en términos generales que, «el marido es administrador de los bie«nes de la sociedad conyugal», el principio obsoluto del régimen dotal; pero no es el único administrador; por que el Código agrega que «no se comprende en la «administración propia del marido la de los bienes pa«rafernales, que conserva la mujer en los términos ex«presados en el respectivo título» (arts. 181, 1035); hay, pues dos administradores y habiendo dos administradores queda fuera de duda que el sistema de nuestro Código no puede ser de la comunidad de bienes que supone unidad de propiedad y de administración. ¿Se podrá deducir de esta dualidad de administración que entre nosotros predomina la separación de bienes? De ninguna manera; toda vez que el marido administra todos los demás bienes de la mujer que no sean parafernales. ¿Será entonces el sistema dotal? Tampoco puede serlo; sería indispensable, si no la unidad en la propiedad, la unidad en la administración, y nuestro Código la bifurca. Nuestro Código Civil obser-

ya pues un sistema especial, si así puede llamarse á la carencia de una doctrina en armonía con los principios racionales de la ciencia.

Pero ¿en qué consiste la administración que legalmente corresponde á la mujer de sus bienes parafernales? Difícil es contestarlo. El poder de la administración supone indudablemente la disponibilidad, la facultad de movilizar los bienes que se administran; la mujer no tiene sin embargo esta facultad, por que «la mu«jer, dice la ley, no puede dar, enajenar, hipotecar, ni «adquirir á título gratuito ú oneroso, sin intervención «del marido, ó sin su consentimiento por escrito» (art. 182) y refiriéndose de un modo especial á los bienes parafernales dice, además, que «la mujer no puede, sin «consentimiento del marido, enagenar los bienes para«fernales *que administra* ni hipotecarlos, ni parecer en «juicio como demanda por razón de ellos» (art. 1038); luego, en último resultado, no tiene ni la administración de sus bienes parafernales. Estas dos disposiciones, en evidente contradición con las otras dos que encierran los artículos 181 y 1035 citados, dan ya á la cuestión administración de bienes de la mujer un aspecto que parece aproximarse mas bien al Régimen dotal, sin ser él precisamente; lo que hace notable la necesidad de una reforma, para evitar las malas interpretaciones á que puede dar lugar una autorización tan amplia cómo la que concede primero para restringirla en seguida hasta donde mas no es posible.

Caracterizadas así en conjunto las disposiciones de nuestro Codigo sobre esta materia, entremos en las cuestiones de detalle.

"Del matrimonio resulta entre marido y mujer una "sociedad legal, en que puede haber bienes propios de "cada socio, y bienes comunes á los cónyuges. El ma"rido es administrador de estos bienes" (art. 9?5).

Como lo concerniente á los bienes propios del marido no es de mi objeto, sino únicamente lo que se relacione con los propios de la mujer, es preciso dar una idea de las diferentes clases de bienes que ésta puede tener

cuando entre al matrimonio ó despues de haber entrado en él. Estos bienes pueden ser dotales, parafernales ó arras. Son *bienes dotales*, ó simplemente *dote*, lo que lleva la mujer para sostener las cargas del matrimonio (art. 979); su administración, como sabemos, corresponde al marido. Son *bienes parafernales*, los que lleva la mujer al matrimonio, sin estar comprendidos en la dote, y los que adquiera por herencia, donación ú otro título grátuito durante el matrimonio y despues de constituida la dote (arts. 1033, 1034). *Arras* son la porción de bienes que el esposo dá á la esposa por razon de matrimonio (art. 1029); como las arras siguen la condición de los bienes parafernales (art. 1032), no haré de ellas una mencion especial.

La mujer tiene sobre los bienes parafernales, como también queda dicho, los derechos de dominio y administración, pudiendo sin embargo entregarlos en todo ó en parte para que los administre el marido y quedando entónces obligado éste á devolverlos cuando ella los pida (art. 1035); esto depende, pues, de la liberalidad de la mujer y del grado de confianza que tenga en su esposo. Mas si no hubiera dote constituida, sino meramente bienes parafernales, la mitad de ellos pasará á la administración del marido y quedará en la clase de dote constituida (art. (1036) para que ayude al marido en el sostenimiento de las cargas que del matrimonio resultan.

He dicho ya y tengo necesidad de repetirlo, que la mujer casada no puede disponer en forma alguna de sus bienes, sin haberse provisto del consentimiento ó autorización del marido. Pues bien, hay actos de disposición que, sin embargo le es lícito ejercer sin necesidad de dicha autorización, como son testar y suceder por testamento ó ab intestato con beneficio de inventario (art. 183). Y aun en los casos en que la autorizaciòn del marido se juzga indispensable por la ley, la mujer puede proceder en virtud de autorizaciónjudicial, expedida con conocimiento de la necesidad ó utilidad y con

expresiòn del objeto á que dicha autorización se limita (art. 184).

Puede suceder que la mujer, á pesar de no estar autorizada por el marido, ejecute algún acto que produzca obligación; entonces, dice la ley, no quedará responsable *la sociedad*, salvo el caso de que el acto verse sobre la industria que ella ejercía publicamente (art. 272). ¿Se deducirá de aquí, que este acto, que en nada se refiere á la industria que la mujer ejercía publicamente, no debe producir responsabilidad ninguna? O que solo la producirá en los bienes de la mujer? En mi opinión, ya que la ley no es terminante y que hay necesidad de interpretar su espíritu, lo que parece deducirse es lo segundo, esto es, que solo quedarán responsables los bienes de la mujer unicamente, pues la ley no hace sino eximir de responsabilidad á la sociedad, sin destruir en lo absoluto los efectos que ese acto jurídico puede producir. Esta es la interpretación mas racional y la que se ajusta mas á la manera como otros Codigos resuelven la cuestión de un modo terminante.

No obstante, el artículo 189 dice que: «aunque la «mujer se obligue mancomunadamente con el marido, «ò *ella sola con autorización de éste ò del juez*, no que«dará responsable *sinò* por la parte que se convierta «en su provecho» etc. De aquí se podría deducir el siguiente argumento: si estando la mujer debidamente autorizada, no queda responsable *sinò* por lo convertido en su provecho, no teniendo la mujer tal autorización, es claro que no puede resultarle obligación *ni* por la parte convertida en su provecho, ó lo que es idéntico, que debe quedar eximida de toda responsabilidad.

Pero esto no es exacto: en el primer caso la autorización del marido ó del juez (que la suple) hace encontrar, fuera de la mujer, una persona, el marido, que contrae responsabilidad directa y que hace innecesaria la indirecta de la mujer, y que es una garantía que asegura la eficacia de los derechos de terceras personas; en el segundo caso, como no es justo por una parte que el marido ó la sociedad resulten responsables de

actos en que no han intervenido legalmente, y como por otra parte, no lo es tampoco que los terceros interesados sufran en los derechos que hayan podido adquirir y comenzado tal vez á gozar, es lo más equitativo que sòlo quede responsable la mujer con sus bienes propios. Así lo estatuye con bastante sabiduría el Código Argentino, cuya disposición pertinente me permitiré reproducir, en mérito de su importancia:—«Los actos y contratos de la mujer—dice—no autorizada por «el marido, ó autorizada por el juez contra la voluntad «del marido, obligarán solamente sus bienes propios, «si no pidiere ella rescisión de la obligación en el pri«mer caso; pero no obligará el haber social ni los bie«nes del marido, sinó hasta la concurrencia del benefi«cio que la sociedad conyugal ó el marido hubiesen re«portado del acto, á no ser que el régimen del matri«monio fuese el de una comunidad universal.» (1). Aunque nuestro Código no encierra uno disposición tan clara como ésta, se puede sin gran esfuerzo deducir de sus términos.

Recorramos ahora las restricciones dentro de las cuales la ley ha dado al marido la administración de los bienes de la sociedad y algunos de la mujer.

Desde luego, toda vez que el marido hace suyas, de la dote, las cosas fungibles únicamente, quedando responsable de su valor (art. 1001) y que la mujer conserva el dominio en los bienes dotales inmuebles y en general en las cosas no fungibles (art. 1000), es concluyente que el marido no pueda disponer, sin consentimiento de la mujer, de estas cosas sobre que continúa ésta ejerciendo los derechos de dominio, esto es, sobre los inmuebles dotales y en general los parafernales de toda especie que administre [arts. 1008 y 1040]; y si contra lo estatuido por la ley, dispusiere el marido de estos bienes, podrá la mujer recobrarlos del tercer poseedor [arts. 1009 y 1042], sin que por esto quede eximido aquel de la responsabilidad en que haya podido

(1) Cód. Arg.—Lib. 1°, Sec. 2ª, Tít. I, art. 39.

incurrir (arts. 1010 y 1042). Mas si la enagenacion ha sido hecha con el consentimiento de la mujer, solo podrá ésta cobrar el valor á su marido (arts. 1012 y 1043), como quiera que éste está en todo caso obligado á la restitución (art. 1018); y la única manera de comprobar el consentimiento de la mujer es con la firma de ella puesta en la escritura de enagenación (arts. 1014 y 1042).

En cuanto á las garantías que rodean la administración por el marido de los bienes de la mujer, y una de las más eficaces, es el derecho que ésta tiene de recobrarlos, cuando aquel, á más de disipar los que administra de ella ó los suyos, no preste fianza (arts. 1003 y 1042). Es cierto que esta medida puede en algún caso excepcional ser tardía, pero es el mejor medio de asegurar la conservación de lo que haya existente.

Otra garantía consiste en que los bienes del marido quedan legalmente hipotecados en seguridad de la dote y bienes parafernales que recibió (arts. 1002, 1044 y 2033 inc. 5 °). Hé aquí una garantía pueril, que muy rara vez se hará eficaz; le sucederá corrientemente á la mujer, lo que tiene que acontecerle á todo aquel que tenga en su favor una hipoteca legal: que, cuando haya llegado la ocasión de hacer valer su acción hipotecaria, no encuentre bienes del marido sobre qué hacerla efectiva, porque nada es más fácil que ocultarlos, y la hipoteca legal no recae nunca sobre bienes ciertos y determinados, sinó sobre los que puede ó no tener el marido cuando se quiera hacer efectiva la acción. La hipoteca legal no es mas, pues, que una aberración legal, una mera ilusión, á cuya sombra es fácil cometer un gran número de fraudes, y que debe por lo tanto desaparecer de nuestra legislación; para dar lugar á la hipoteca expresa que significa una garantía verdaderamente eficaz.

Si la sociedad legal llegare á disolverse por cualquier accidente, los bienes de la mujer se pagarán antes que los del marido (art. 975), los cuales, caso de ser insuficientes los comunes, servirán para el reinte-

gro de aquellos (art. 976); siendo también el marido responsable de idéntico modo por los deudas del tiempo del matrimonio y las hipotecas que hubiera permitido expresamente sobre los bienes que administraba la mujer (art. 977). Finalmente, la dote goza del privilegio de prelación sobre las demás deudas del marido, aun cuando estos acreedores sean anteriores en tiempo (art. 1023).

Puede suceder la desgracia de que sobrevenga incapacidad al marido; la mujer entonces, como guardadora legítima que es, tomará la administración de los bienes del marido, con las demás obligaciones anexas al cargo (arts, 322 y 358). En este caso la mujer asume ó debe asumir un doble papel: 1° el de guardadora de su marido; 2° el de administradora de la sociedad legal. Bajo el primer aspecto, la ley dispone todo lo concerniente á la materia; pero calla, sin duda involuntariamente, sobre la segunda personalidad de la mujer, nada dice sobre la administración de la sociedad por incapacidad del marido.

Desde luego, no puede admitirse por un instante siquierà, que haya sido el ánimo del legislador disolver la sociedad por cuanto ha dejado acéfalo un cargo que debe estar previsto mientras exista esa institución; pues, la incapacidad del marido no está comprendida en ninguna de las cuatro causas que el Código menciona como necesarias para que se produzca la disolución. Claramente se percibe que es un olvido de la ley; y aun es posible que el legislador haya creido hasta innecesaria una disposición escrita en este sentido, puesto que, si en virtud del cargo de guardadora, la mujer puede y debe administrar los bienes propios del marido, con mayor razón debe poder administrar los demás de la sociedad, que precisamente los forman los del marido y la mujer. Esto se corrobora considerando que la administración de bienes concedida por la ley al marido no ha sido por incapacidad intelectual ó constitucional de la mujer, sino por la necesidad de dar á dicha administración la unidad que tan conveniente

es á los intereses de ambos y que no supone, sino que se concilia, con la capacidad real de cada uno. Si el marido ha caído, pues, en incapacidad natural, si ha desaparecido la causa de la incapacidad relativa de la mujer, lo natural es que la mujer se haga cargo de la administración de todos los bienes de la sociedad legal que resulta del matrimonio.

Haciendo un breve resumen de cuanto llevo dicho en este capítulo, resulta que, las disposiciones de nuestro Código sobre administración de bienes de la mujer casada no constituyen un verdadero sistema de administración, aunque tiene rasgos y caracteres del dotal; que las restricciones con que se limita el poder del marido llenan en cuanto es posible su objeto· que las garantías que aseguran la restitución de los bienes son ineficaces algunas é incompletas las más; que se hacen apetecibles algunas otras, ya que se sacrifica el ejercicio de uno de los derechos de la mujer; y, finalmente, que es digna de remediarse la insuficiencia de la ley en materia de responsabilidad de los actos que la mujer consuma respecto de sus bienes y de administración de los que á la sociedad legal corresponden con motivo de la incapacidad del marido.

X

Debe ahora llamar vuestra atención la institución del divorcio, no con el objeto de estudiarla en sí misma, sino con el de relacionarla con la condición en que la mujer queda durante el juicio y después de él, en conformidad con nuestras leyes.

El divorcio, lo define nuestro Código, «la separación de los casados, quedando subsistente el vínculo matrimonial» (art. 191); esto es, la separación de cuerpos, sin comprender la ruptura ó relajación del vínculo sacramental, pues, nuestra ley civil toma el matrimonio no sólo como un contrato, sinó tal cual lo considera la ley eclesiástica, es decir, como un sacramento

que produce un vínculo disoluble *sólo* por la muerte de uno de los contrayentes.

No entra en mi proposito hacer la enumeración y estudio de las diferentes causas que pueden dar mérito á la acción de divorcio; pero sí haré notar que, para caracterizar el Código como motivo para entablarla, una misma falta, establece una desigualdad, según que en ella haya incurrido el marido ó la mujer; porque dice que es causa para el divorcio, «el adulterio de la mujer» simplemente [art. 192, inc. 1 °), mientras que respecto del marido no constituye una causal sinó el «concubinato ó la incontinencia pública» art. 192, inc. 2 ° . No obstante, hay que confesar que es muy justa la desigualdad: en primer lugar, porque los efectos en uno y otro caso no son los mismos, siendo más graves en el primero, y en segundo lugar por consideraciones sociales, pues la sociedad, por la falta de la mujer hace partícipe al marido, en tanto que la contraria nunca se realiza. Hay, á pesar de todo, un caso grave, gravísimo, que no se halla comprendido en los términos literales de la ley y que no puede haber estado en la mente de sus autores excluirlo: el adulterio del marido puede haber tenido lugar en el domicilio mismo del matrimonio y, aunque esto no se haya repetido dos veces, ni haya tomado un carácter público, demuestra tal perversión en las ideas y sentimientos, tal depravación del sentido moral y un desacato tal á los respetos de la mujer, ofendida en su propia morada, que no puede absolutamente conciliarse con la armonía que debe presidir el matrimonio, ni ser bastante á explotar todavía la resignación de la mujer é imponerle un sufrimiento mudo. Por estos motivos creo que esta falta, tal como la he supuesto, debería ser una causal para que la mujer pudiera hacer uso de la accion de divorcio.

Instaurado el juicio de divorcio puede la mujer durante él, "pedir, dice la ley, que se le autorice para vi-"vir separada de la casa común; y el juez la autoriza-"rá, designándole otra de persona honesta" (art. 203). El hecho de pedir primero la mujer autorización para

vivir fuera de la casa común, es un motivo de presunción de su inculpabilidad, y designar á una mujer, de la cual no hay sino muestras de su buena conducta, como domicilio, el de una persona honesta, es, á mas de una ofensa gratuita, una prisión preventiva injusta. Pero supóngase que quien haya motivado el juicio de divorcio sea la mujer, que haya cometido el delito mas grave contra la fidelidad conyugal, el adulterio, y que, para hacer presumir entre tanto su inculpabilidad, haya pedido ella misma su separación de la casa común. "¿Habrá casa honesta que quisiera recibir semejante "depósito? Dificilmente. Y aunque la hubiera, es nues- "tra opinión que los jueces no deben convertir en una "especie de colonia penal los hogares honrados." (1)

El Código de Enjuiciamientos vá mas lejos todavía. Haciendo la enumeración «de las diligencias preparatorias para el juicio de divorcio», dice este Código que, una vez declarada expedita la acción de divorcio y llegados el día y hora señalados para la comparecencia en el juzgado al acto de la conciliación, el juez tratará de conciliar á los conyuges; y en el caso de no lograrlo, se acordará, entre otro puntos,«*la casa lugar en que debe per-* «*manecer la mujer durante el juicio, en clase de depósito*» (art. 875 inc. 1.° C. de E.) Este Código estatuye, pues, como diligencia preparatoria de todo juicio de divorcio, cualquiera que sea su causa, por que no se hace distinción ninguna, y ya sea la mujer demandante ó demandada, que equivale á decir ya sea inocente ó culpable, el depósito de la mujer. Como á primera vista se percibe, nada hay mas injusto. «El depósito judicial de «la mujer es ya una pena, que solo puede imponérsele «en virtud de la presunción de culpabilidad» (2), pero nunca de un modo á priori, como una diligencia preparatoria, como una condición sine qua non de toda causa de divorcio, aunque las presunciones de inocencia

(1) José M. Ahumada—*Condición Civil de la Mujer Argentina*. (pag. 90).

(2) Pacheco —*Derecho Civil*—Tomo I. pag. 203.

favorezcan á la mujer. Si la civilización moderna ha condenado ya las instituciones de los juicios de Dios, el tormento, y demás penas bárbaras que no eran sin embargo sino los preliminares de un procedimiento judicial sanguinario, debe tambien proscribirse por injusta la pena preventiva del depósito judicial de la mujer que nuestras leyes sancionan y que no es menos opuesta á las ideas dominantes de la época actual.

Declarado el divorcio, el efecto mas importante que produce, en cuanto á las personas de los cónyuges, es, que pueden ya ejercer «sus derechos civiles sin la dependencia «que antes existia entre ellas» (art. 209); recobra, pues, la mujer su capacidad legal para todos los actos de la vida civil; y en cuanto á los bienes, disuelve la sociedad legal (arts. 208, 978 inc. 3.°). Si la mujer lo ha tenido á bien, puede haber solicitado, durante el juicio, «que su marido asegure la conservación de los bienes «dotales, gananciales y de cualesquiera otros que esta«ría obligado á devolver ó á entregar en caso de declararse la nulidad ó el divorcio» (art. 207).

En cuanto á los hijos, durante el juicio, quedarán al cuidado del marido, á no ser que razones de conveniencia de ellos determinen al juez á encargarlos á la madre ó á un guardador provisional (art. 201). A la mujer corresponde en todo caso el tener en su poder á los hijos hasta la edad de tres años, y á las hijas de toda condición siempre que ella sea honesta y no haya dado causa para la demanda de divorcio (art. 202).

Finalmente, el efecto que la declaración judicial de divorcio produce sobre los hijos, es que éstos quedarán á cargo del esposo que obtuvo el divorcio, á no ser que el juez de la causa determine otra cosa por el mejor bienestar de ellos (art. 210).

XI.

Para concluir este trabajo, voy á tocar un punto mas, que nada tiene de fundamental, pero que guarda al-

guna relación con la condición civil de la mujer: me refiero á la sucesión de los hijos ilegítimos. No voy á analizar en esta parte el órden *de la* sucesiòn ilegitima, ni mucho ménos á estudiar el fundamento filosófico en que pueda descansar, porque romperia asi con la unidad del tema; solo es mi objeto ocuparme de una disposición legal que no he encontramos muy conforme y racional.

Al fijar el Código el órden de la sucesión de un hijo natural reconocido que muere sin descendencia, y cuyos padres han dejado de existir con anterioridad, dice que sus demás ascendientes le heredarán *ab intestato*, dividiéndose la herencia con igualdad por cabezas; sucesión en la cual los mas próximos excluyen á los mas remotos y, *en igual grado, los de la línea materna à los de la paterna* (art. 907). Esta última parte relativa á la exclusión de los ascendientes paternos por los ascendientes maternos es la que motiva mis observaciones.

Desde luego, no he visto ningún Codigo en que se diga haber lugar á la sucesión de un hijo natural por los abuelos y viceversa, y sí, alguno, como el Argentino por ejemplo, en que esta sucesión está expresamente prohibida (1). Nuestro Código ha tomado aquella disposición seguramente de las leyes de Partida que prohibían la sucesiòn entre el hijo natural reconocido y los abuelos paternos, conservando como recíproca la sucesión con los abuelos de la línea materna; y creyendo nuestros codificadores caer en una injusticia al sancionar una exclusión absoluta desde que todos eran abuelos en un mismo grado, prescribieron lo que mas arriba queda indicado.

Pero no hay motivo alguno que justifique ni la exclusión relativa de nuestro Código. Los derechos póstumos de la mujer, si se me permite expresar de esta manera, están aquí favorecidos, privilegiados respecto de los de la misma categoría del padre natural, y éstos como aquellos han debido tambien trasmitirse á los de-

---

(1) Cod. Arg.—Lib 4.°, Sec. 1.ª, Tit. IX, art. 18.

más ascendien es, ya que se admite la sucesión entre esta especie de consanguíneos; y han debido trasmitirse á un mismo tiempo y con la misma fuerza, porque siendo igual la distancia entre unos y otros de los ascendientes, respecto del descendiente intestado, y tratándose de un hijo natural reconocido por el padre de un modo formal, ya no puede ser ménos dudosa la maternidad que la paternidad.

Sin duda en esta cuestión se ha tenido presente una razón de moralidad, por que no acierto á atribuirle otro fundamento á la disposición en debate; sin embargo, tanta inmoralidad se podrá encontrar de parte del hombre como la mujer; la desigualdad es, pues, inmotivada; y además, ya que el hecho se presenta, lo mas conveniente es proteger de todos medos la circunstancia del reconocimiento del padre, como quiera que su omisión es un mal individual y social. Por otra parte, el hecho de existir un hijo natural, no acusa una inmoralidad tal de la cual pueda hacer mérito el legislador al dictar la ley. «El hijo natural» como dice muy exactamente el Sr. Samper, «es simplemente el fruto de una «falta que la religión y la moral reprueban, pero que la «ley no erige ni puede erigir en delito, salvo el caso de «fuerza ú otro muy excepcional; por que si bien es un «abuso de la libertad efectiva, no euvuelve de ordinario un atentado contra el derecho de tercera persona». (1)

En fuerza de todas estas consideraciones, creo, pues, que los ascendientes tanto maternos como paternos de un hijo natural reconocido, siempre que se hallen en el mismo grado, deben concurrir á la herencia de éste, como si se tratara de la línea legìtima.

De las consideraciones expuestas, se desprende la misma idea que hice notar al comenzar esta tésis: que los derechos civiles de la mujer, tan injustamente restringidos por nuestro Código, merecen una mayor am-

(1) José M. Samper.—Ciencia de la Legislación, pag. 407.

plitud, y que es de todo punto preciso, necesario y justo que desaparezcan todas aquellas desigualdades civiles que, por una mezquina conveniencia, merced á falsas ideas sobre el carácter y dotes de la mujer, á opiniones exageradas sobre el órden doméstico y á caprichosos recelos por la felicidad conyugal, han encontrado un fácil acomodo entre las disposiciones de la ley positiva, con notable desmedro de la justicia intrínseca.

La doctrina que tales ideas constituyen, no reclama un cambio imaginario, capcioso ó imposible en el carácter de la mujer; ni su aplicación práctica puede decirse que sea extraña á las funciones que en el hogar le corresponden, ni tampoco que tienda á introducir una revolución social: no he tocado de propósito los derechos políticos, sino únicamente los civiles, que son independientes de la calidad de ciudadano (art. 32); porque «la familia reclama la permanente asistencia de la «mujer, y no hay nación sin familia.»

Señores, he concluido: y solo me resta manifestaros mi mas profundo agradecimiento, al que sois justamente acreedores por la atención con que me habeis escuchado.

Lima, Junio 8 de 1885.

ANSELMO V. BARRETO.

Vº Bº
GÁLVEZ.

FACULTAD DE MEDICINA.

Da cuenta del resultado del año escolar.

Lima, á 21 de Diciembre de 1885.

Sr. Rector de la Universidad.

Terminados en esta Facultad los exámenes de fin de año, me es honroso remitir á US., para su conocimiento y fines que correspondan, el adjunto cuadro que manifiesta el éxito obtenido en ellos.

Al mismo tiempo, me es grato poner en conocimiento de US., que habiendo procedido ésta Facultad, en sesión de 19 del que rige á premiar á los alumnos *sobresalientes*, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 113 de su Reglamento interior, fueron agraciados: con la contenta de Doctor el alumno D. Pablo Patron, y con la de Licenciado, el alumno D. Lizandro Maúrtua; no habiendose concedido la contenta de Bachiller, por no haber entre los sobresalientes de este año, alumno alguno que tenga los estudios necesarios para obtenerlo.

Dios guarde á US.

José J. Corpancho.

Resultado de los exámenes de fin de año.

		SOBRESALIENTES.	BUENOS.	MEDIANOS.	APLAZADOS.
MEDICINA.					
De 1.° año.—Rindieron exámen	19	6	13		
De 2.° » » »	7	2	4	1	
De 3.° » » »	7		7		
De 4.° » » »	6		3	2	1
De 5.° » » »	3		2		1
De 6.° » » »	1		1		
De 7.° » » »	5	2	3		
	48	10	33	3	2
FARMACIA.					
De 1.° » » »	4		4		
De 2.° » » »	1	1			
De 3.° » » »	6		5	1	
De 4.° » » »	2	1	1		
	13	2	10	1	
CIRUGIA DENTAL.					
De 1er. » » »	2	1	1		
OBSTETRICIA.					
De 1.° » » »	9	1	8		
De 2.° » » »	6	1	4		1
De 3.° » » »	4		4		
	19	2	16		1

Resúmen.

En Medicina................ ..	48
En Farmacia.................	13
En Cirugía Dentaria.......	2
	63
En Obstetricia..............	19

Sobresalientes.

De 1er. año de Medicina.	D. Leoncio Mora.
	» Maximino S. Matos.
	» Belisario Manrique.
	» José T. Alvarado.
	» Emiliano Castañeda.
De 2.° »	» Teobaldo Cancino.
	» Ismael Cáceres.
De 7.° »	» Lizandro Maúrtua.
	» Pablo Patrón.
De 2.° » de Farmácia.	» Antonino Alvarado.
De 4.° »	» Tomás Taricco
De 1er. » de Obstetricia.	D.ª Petronila Ponce.
	» Leovina Segundo.
De 1er. año de Cirugía Dental.	D. Richard Stubbs.

Lima, Diciembre 21 de 1885.

V° B° — El Secretario

CORPANCHO. — IGNACIO LA PUENTE.

Acepta la renuncia del Dr. Espinosa como Catedrático de Cirugía.

Lima, Diciembre 29 de 1885.

Señor Rector de la Universidad Mayor de San Marcos.

El Consejo de Ministros, encargado del Poder Ejecutivo, en acuerdo de la fecha, ha expedido la resolución que sigue:

«Acéptase la renuncia que el Dr. D. Manuel T. Espinosa hace de la Cátedra de Cirugía en la Facultad de Medicina de la Universidad Mayor de San Marcos.»

Me es honroso trascribirla á US. para su conocimiento y fines consiguientes.

Dios guarde á US.

MANUEL TOVAR.

EACULTAD DE LETRAS.

Solicita autorización para levantar un mausoleo al Dr. Lorente en el local de la Universidad.

Lima, Agosto 3 de 1885.

Al señor Rector de la Universidad.

La Facultad de Letras, deseando honrar la memoria de su fundador y Decano el Dr. D. Sebastián Lorente, había resuelto erigirle en el Cementerio General, un modesto mausoleo que guardase sus restos; pero considerando, en la última sesión, que ningún lugar es más propio para levantar un monumento á aquel hombre distinguido que aquel que en los últimos tiempos fué el teatro de sus nobles tareas, y que en ninguna parte puede corresponder mejor al designio de su erección

que en el mismo local de la Universidad, ha resuelto que se recabe del Consejo Universitario el permiso necesario para levantarlo en el claustro principal.

Con tal objeto, tengo el honor de dirigirme á US, á fin de que se sirva dar cuenta de este oficio al Consejo en la próxima sesión.

Dios guarde á US

CARLOS LISSÓN

Lima, Enero 2 de 1886.

Visto en Consejo, se accede á la solicitud de la Facultad de Letras, debiendo antes presentarse al Consejo el plano del monumento que se trata de erigir á la memoria del finado Dr. D. Sebastián Lorente. Comuníquese y archívese.

RIBEYRO.

Fiesta literaria en memoria del señor Dr. D. Sebastiàn Lorente.

Tuvo lugar esa velada el 18 de Diciembre de 1885 en el General de la Universidad, con la concurrencia del señor Rector Dr. Ribeyro y de los Decanos, Catedráticos y alumnos de las Facultades.

Tomaron la palabra:

El Dr. D. Carlos Lissón, Decano de la Facultad de Letras.

El Dr. D. Isaac Alzamora, Catedrático de la misma.

El Br. D. Manuel Mendiburu, como Presidente de la Comisión para la organización de la velada.

D. Víctor G. Mantilla, en nombre de los alumnos de la Facultad de Letras.

D. José Pardo, en nombre de los de la de Jurisprudencia.

D. Francisco Fariña, en nombre de los de la de Teología.

D. José Patrón, en nombre de los de la de Medicina.

D. Hernán Velarde, en nombre de los de la de Ciencias Políticas y Anministrativas.

D. Alberto, L. Gadea, en nombre de los de la de Ciencias.

Discurso del Decano Dr, Lissón.

Señor Rector, Señores:

Llamado á inaugurar esta ovación solemne, nada tengo que decir que no esté en vuestra mente y en vuestro corazón: porque una sola es la idea, uno solo el sentimiento, por lo mismo, una sola la palabra que está en nuestros labios, para conmemorar las ascendradas virtudes, los relevantes méritos y los eminentes servicios prestados al adelanto moral y científico de la República, por el egregio Decano de la Facultad de Letras, Dr. D. Sebastián Lorente.

Sí, señores: en este momento, cada uno de nosotros vive del pasado, evocando sentidos é imperecederos recuerdos. Pisamos el suelo que hollaron sus plantas, siempre solícitas en pos de nosotros; respiramos aún el ambiente de purísima bondad, que emanaba de su bella alma; oimos su voz cuyos ecos repercutirán eternamente estas paredes; lo vemos en la cátedra, derramando raudales de saber y de experiencia; y recordamos sus sólidas virtudes, no desmentidas en catorce lustros de existencia, que lo colocan en elevado predicamento. En este medio en que vivimos ahora, que tan hondamente nos conmueve, el sér de nuestro maestro y bienhechor está en todo nuestro sér: nos confundimos con él; y en esta íntima y santa unión, su imagen querida y venerada es una necesidad para nuestras almas.

¿Adónde colocarémos su imágen?........................

En su elemento: en este sitio: en este panteón de nuestras celebridades en ciencias y letras, con nosotros y en medio de nosotros todos, para quienes vivió hasta su último aliento. (Descúbrese el retrato).

Cese el dolor. Hace más de un año que pasó á las regiones en que moran Sócrates y otros institutores consagrados al bién de sus semejantes. Reemplace la veneración á nuestras lágrimas, y levantemos en nuestros pechos un altar de eterna gratitud, á su eterna memoria.

Esta veneración que sentimos los presentes, por el insigne é infatigable profesor de algunas generaciones; por el fundador de varias cátedras universitarias; y por el creador de dos colegios de instrucción media: la Facultad de Letras, que es obra exclusiva de sus luces, afanes y amor al progreso, que fué objeto especial de sus desvelos, hasta dejarla cimentada: la Facultad repito, se ha hecho un deber de consagrar esa veneración en este dia clásico; por medio de un acto propio á su carácter humanista, llamando para ello á este sagrado recinto á los cuerpos docente y escolar de San Marcos, y á todos los amantes de las letras en esta culta capital. Todos han sido los primeros en acudir á este llamamiento; y hénos aquí congregados en este certamen literario, legando á la posteridad los sentimientos de profunda estimación, amor, admiración y respeto, que tributamos al hombre bueno, al hombre sabio, que nos formó y colmó de favores y que en la enseñanza dedicó su vida al porvenir de nuestra cara Pátria.

¿Con este acto adelantamos los tiempos, no esperando el fallo que en justicia y en verdad pronuncien las generaciones venideras, sobre el señor Lorente? No, señores, la verdad científica en sus contínuas evoluciones puede variar y varía en sus faces; pero el mundo moral es inconmovible en sus virtudes, y los que viven en él practicándolas conforme á la ley de Dios; y haciendo de su vida un rudo proceso, que sólo termina con sus dias.................. ....
esos, señores, pasan desde la muerte á la inmortalidad,

porque han rendido y salido victoriosos en la última prueba. Don Sebastián Lorente no morirá jamás. Su nombre será imborrable en nuestros fastos, porque lo colora y rodea la aureola sin mancha del deber cumplido en toda su extensión.

Señores: D. Sebastián nos está viendo desde la mansión de los justos, y su alma sencilla y tierna goza en este instante el perfume de nuestra sincera gratitud. Correspondamos su mirada fijando la nuestra en su retrato. ¿Qué nos dice, señores, ese retrato? ¿Nos dice virtud y ciencia? Sí, señores: virtud y ciencia nos dice; pero creo que hay algo mas allá en el fondo de esa imagen. En ella veo un emblema.

Jamás nuestro amado maestro y paternal amigo, aunque estudiaba sin descanso, se estimó un sabio; ni tampoco haciendo á todos bién, y nunca mal á nadie, se consideró un hombre completo: ni en el lleno de sus deberes, ni en la posesión absoluta de la verdad. Siempre trabajó incesantemente hasta su postrer suspiro. ¿Qué buscaba? ¿Qué anhelaba su alma cándida é ilustrada? Buscaba ese más allá: ese *más allà*, ese ideal que aspiraba, es, señores, el principio cristiano de la perfección moral, que proclamado en la Judea, viene redimiendo y salvando á los hombres. Eso es lo que buscaba: la perfección moral. Eso es lo que debemos ver en su retrato. Su Lábarum en la tierra fué la palabra de vida celestial, que el Santo de los Santos reveló al mundo entero para toda la eternidad: «sed perfectos, como nuestro Padre que está en los cielos.»

Este retrato que hoy ponemos con nuestro corazón en este templo de la Ciencia, es un dechado de virtudes, y un complejo de profundos y variados conocimientos, adquiridos por medio del trabajo inteligente y contínuo, el cual nos ponemos delante para imitarlo. Contemplémoslo sin cesar y venerémoslo en su alto significado. Imitémos en esto lo que hacen los fieles con los cuadros que representan á San Francisco de Asís, á San Vicente de Paul, y otras eminencias ascético-morales en la perfectibilidad humana, á quienes la Iglesia

glorifica con el nombre de santos. El mundo de Minerva tiene también sus escogidos: y los modestos y abnegados pedagogos, que caminan por sus rectas veredas, aprendiendo todos los dias, para saber más, á fin de poder enseñar al que no sabe, doctrinándolos con amor, y con la vista también fija en el mandamiento del Nazareno......... ..éstos, señores, son esos escogidos; y Dios los llama cerca de sí, entre los benefactores de la Humanidad.

Á Sebastian Lorente.

Composición leida con motivo de la colocación de su retrato en el General de San Carlos, la noche del 18 de Diciembre de 1885.

Hay de la Europa en el confín lejano
Una tierra con bellos panoramas
Que se eleva entre un mar y un océano
Como nido gentil entre dos ramas;
Allí el cielo es azul, florido el llano;
Allí pródigo el sol vierte sus llamas
Sobre el monte, la roca y los sembríos
Y los aires son luz, néctar los rios.

Tal es la noble, la guerrera España,
La patria de aquel hombre......de Lorente.
El claro Betis por el sur la baña
Y eleva al norte su orgullosa frente
Ceñida por granítica montaña;
Fértil su suelo, intrépida es su gente,
¡Todo es en ella luces y armonía
Que allí, donde hay un hombre hay poesía!

Yo la he visto en mis horas de desvelo
Cuando exhala la noche sus rumores;

Cuando la luna se remonta al cielo
Entre nubes de nítidos vapores
Como paloma que levanta el vuelo
En busca del hogar de sus amores;
Sus campiñas he visto y á lo lejos
De esa luna á los pálidos reflejos!

De los ríos que bordan sus praderas
Ninguno como el Betis cristalino
Muestra sobre sus plácidas riberas
Las flores que embellecen su camino,
Juncos, sauces, alisos y palmeras
Sombra dán al errante peregrino
Que al són de alegre murmurar sonoro
Hunde en el mar su líquido tesoro.

Allí, bajo ese cielo, y á la orilla
Siempre risueña de ese hermoso río,
¡Qué cuadro encantador, qué maravilla
Ofrecerán las tardes del estío
Cuando la tierra se engalana y brilla
Con todo el esplendor de su atavío
Y mezcla el aura sus rumores suaves
A los vagos preludios de las aves!

Una de aquellas tardes, iba errante
Y á solas por la plácida ribera
Del Betis cristalino, un estudiante;
Su mirada tranquila algo severa
Ennoblecia su genial semblante,
Las hebras de su lacia cabellera
Libres al aire y en desorden bello
Leves bajaban á cubrir su cuello.

Sobre el musgo gentil, bajo el ramaje
De un árbol corpulento y magestuoso
Que dominaba el rústico paisaje,
Tendióse á descansar el misterioso
Huésped de aquel encantador paraje

Y aspirando el perfume delicioso
Que le llegaba de la selva umbría
Cerró los ojos y despues......veia,

Al través de la gasa de los sueños
Las regiones del nuevo continente:
Donde los campos son, campos risueños,
Donde tiene perfumes el ambiente
Y la brisa rumores halagüeños,
Donde se eleva el Ande, mole ingente
Que dá sombra á los bosques seculares
Y al dilatado espejo de los mares.

Soñó estar en la patria esclarecida
De los hijos del Sol, padre amoroso
Que donde arroja luz, vierte la vida;
Soñó vagar en el recinto umbroso
De una selva gentil, no conocida,
Siguiendo sobre el musgo el caprichoso
Giro de un arroyuelo trasparente
Que arrastraba un paisaje en su corriente.

Pronto un palacio descubrió, en el centro
De la selva gentil, palacio de oro
Con galerías de zafir por dentro,
De donde al són de cántico sonoro
Varios niños salian á su encuentro
Y á brindarle magnífico tesoro
De fragantes guirnaldas primorosas
Entretejidas con laurel y rosas.

Entre nubes de púrpura y topacio
Moría el sol en la región distante
Donde tiene la noche su palacio......
Iba en pos de su nido el ave errante...
Ya poblaban las sombras el espacio...
Y cesó la vision del estudiante,
Que al levantarse, entusiasmado exclama:
¡La juventud, la juventud me llama!

Algún tiempo después, ¡oh! patria mia,
Tú acogiste benévola al viajero
Que desde lejos hácia tí venía;
Nido halló en tu regazo el extranjero
Y su presencia te causó alegría
Cual si él fuera celeste mensajero.
Tus hijos como á padre le aclamaron
Y en los Andes sus voces resonaron.

¡Quién era él? mi labio no lo diga
Si mas de un corazón dice......Lorente:
Nombre que es frase á la memoria amiga,
Frase que es luz á mi nublada mente,
Nota sin par que á mi canción se liga
Para darle vigor; nota potente
Que como canto interminable suena
Del pátrio cielo en la región serena!

¿Qué hizo él, qué misterioso encanto
Difundióse en el aire á su llegada?
¿Porqué, por qué, le aclamarían tanto?
Es que un algo lucía en su mirada
Como brilla risueña tras el manto
De una noche profunda, la alborada;
Es que á ese hombre la ciencia le seguia
¡Como el éco á la voz, la luz al dia!

Aquí formó su hogar, aquí la luna
De su cielo nupcial, í ella ha lucido:
Ave de otra región, sin pena alguna
Vino en los Andes á tejer su nido,
Y del plácido hogar á su tribuna
Incansable la senda ha recorrido
¡Desde que nuestro sol le dió destellos
Hasta que fueron blancos sus cabellos!

Muchos fueron, la fama ya los nombra,
Los que á escuchar sus pláticas venian,
Y él con cariño paternal que asombra

Miraba á los que otónitos le oían.
¡Era gigante vid á cuya sombra
De la patria los vástagos crecian!
¡Sol del tiempo, tus llamas devoraron
Esa vid, y mil huérfanos quedaron!

Si á los que exhalan su postrer aliento
En justa lid y por la patria amada
Les brinda la diadema, el pensámiento,
Y el corazón la fúnebre morada,
Y se escribe su nombre veces ciento
De la historia en la página dorada;
¡Oh! con qué frases hablará mi labio,
Del que fué tan patriota como sabio!

Vosotros lo sabeis: cuando la tierra
En que vivimos sacudió sus senos,
Y murmuraron sus torrentes ¡guerra!
Y repitieron esa voz los truenos
Desde el mar á las cumbres de la sierra,
Y se aprestaban á la lid los buenos:
Llena de vida y de entusiasmo ardiente,
Aquel anciano levantó su frente.

El vió entonces á una águila altanera
Dejar los Andes, sacudir las alas
Y llegar á la oceánica ribera
Donde lucía el bicolor sus galas;
Vióla tranquila en la batalla fiera
Con altivez desafiar las balas
Y aplaudió su valor y su heroísmo
Que rayaba de gloria, en fanatismo.

Y cuando vió que el águila volvia
Teñido el pecho por rojizas gotas,
Exhalando gemidos de agonía
Y envuelta en el crespón de sus derrotas,
Cuando miró que el águila traía
Turbios los ojos y las alas rotas;

Aquel anciano en actitud doliente
Rindió la noble y arrugada frente.

¡Patria! él te vió caer desde la altura
De tus soberbios Andes; y ha llorado
Los mil reveses de tu suerte dura;
Mas él dió tregua á su dolor fundado
Al ver la noble y varonil postura
De una falanje que creció á su lado:
Para exclamar: ¡oh patria americana
Los que hoy son niños te alzarán mañana!

Gloria, gloria á aquel hombre generoso
Que armas os dió, las armas de la ciencia,
Para luchar sin tregua ni reposo
Por la patria infeliz, cuya dolencia
Vuestro auxilio reclama poderoso;
No os dejeis arrastrar por la indolencia:
Trabajad sin descanso, hacéos grandes
¡Y elevadla á la altura de sus Andes!

Víctor G. Mantilla.



Elogio del Dr. D. Sebastián Lorente.

EN LA ACADEMIA LIBRE DE MEDICINA

Por el Dr. D. José Casimiro Ulloa.

Señores:

Entre las acusaciones levantadas por la Historia y por la Ciencia contra los errores del régimen político y administrativo establecido en este suelo de los Incas por sus grandes y heroicos conquistadores, la que ha tenido mayor resonancia es la que señala como principal de ellos la estudiada y sistemática ignorancia popular con que ese régimen creyó asegurar su dominación que, por otras más verdaderas causas, pudo hacer durar cerca de tres siglos.

Ya se ha dicho por una grande y autorizada voz, no menos imparcial por ser española: que tales errores más que de España fueron de su época.

La Historia confirma esta verdad: en todos los países y en todos los siglos, la Filosofía y la Ciencia han encontrado su explicación en los leyes que rigen el progreso humano.

Pero si estos errores tienen necesidad, no de una explicación, sinó de una excusa; si para disculparlos ante la Historia era necesaria una reparación consumada

por manos de la misma procedencia, de España vinieron también los hombres que debian descorrer el velo de la ignorancia, tendido por la conquista, y abrir á la luz de la ciencia el entendimiento de la juventud peruana.

Las virtudes y los actos de piedad del inmortal Las Casas han cubierto con el resplandor de su gloria los crímenes de los conquistadores españoles, y dos sabios españoles también, han rescatado con su talento y con su magisterio, las faltas de su nación cometidas contra la enseñanza de las ciencias en América.

En el siglo pasado, esa gloriosa obra le cupo al geógrafo y médico español Dr. D. Cosme Bueno, el maestro de nuestro inmortal Unánue.

En el siglo actual, á otro médico español, cuya consagración á la enseñanza llenó toda su vida, no siendo su tarea menos benéfica y provechosa por haberla extendido á los más numerosos y variados ramos del saber humano.

Tal fué la vida profesional del Dr. D. Sebastián Lorente, á cuyos servicios á la enseñanza médica ha querido tributar esta Academia el más justo y debido homenaje, antes de dar por terminados los trabajos preparatorios para su instalación.

Discípulo de ese inolvidable maestro, he tenido el honor de recibir el grato encargo de reseñar su fecunda vida, deplorando que el biógrafo no esté, desgraciadamente, á la altura de su cometido.

La vida profesional del Dr. Lorente se ha realizado en casi medio síglo, y el campo que ella abrazó fué demasiado vasto y variado para ser apreciada y valorizada en las proporciones de un elogio académico.

Debo limitarme, pues, á lo más relevante de ella, y especialmente á lo que se relaciona con el profesorado médico, del que fué nuestro finado maestro una de las más ilustres representaciones.

El destino parecía haberlo preparado para tan diversa como múltiple labor, y pocos hombres podrá encontrarse á quienes las circunstancias de su vida les hayan

proporcionado mayores ocasiones para llenar su vocación La breve reseña que voy á hacer de ella lo hará conocer.

I.

Un lugar del medio día de España, que durante y después de la conquista de los moros, dotó á la poesía, á las ciencias y á las letras, de ingénios tan brillantes como su espléndida y galana naturaleza, fué la cuna del Dr. D. Sebastián Lorente, nacido en Alcantarilla, pueblo de la provincia de Murcia, el año de 1813.

El Seminario de Murcia también lo recibió en sus claustros para cursar las Humanidades y después la Teología, y tal debió ser la precocidad de su inteligencia, que entrando en él á los nueve años, á los quince recibía el diploma de Bachiller en dicha Facultad de Teología.

Sus inclinaciones intelectuales lo llamaban al estudio del Derecho; pero no habiéndose podido matricular personalmente en la Facultad respectiva de la Universidad de Valencia, el encargado de tomar su inscripción lo hizo equivocadamente en la Facultad de Medicina.

Fué así como se viò empeñado en una carrera distinta de sus deseos y aspiraciones, que mas tarde sin embargo le proporcionó la ocasión de prestar á la enseñanza médica del Perú los mas importantes servicios.

Su sed de instrucción sabía avenirse con todas las circunstancias, y así como no retrocedía ante el estudio de ciencias, en cierto modo extrañas á su caracter intelectual, así también encontraba los medios de burlar los obstáculos y las trabas que los gobiernos tiránicos y recelosos suelen poner al vuelo de las inteligencias. España, mas que otra nación, ha pasado por estas calamitosas épocas, rezagos de su período de feudalismo teocrático, y precisamente los años en los cuales Lorente se iniciaba en las ciencias, fueron aquellos de mas abierta lucha en la península ibérica de

las ideas liberales contra las añejas doctrinas políticas, lucha personificada entonces en el tan retrógrado como desgraciado monarca Fernando VII.

La Inquisición que extendia sus tinieblas sobre las inteligencias, persiguiendo los libros y á sus autores, vigilaba con la mayor severidad su entrada á los claustros universitarios, y así en el Seminario de Murcia, como en la Universidad de Valencia, Lorente, en la noche, mientras sus condiscípulos dormian, devoraba los libros reprobados que escondia bajo su lecho.

Así, mas estimulada por la prohibición, su inteligencia se abrió á las ideas liberales, á cuyos triunfos ha contribuido en todas partes con su palabra y con su pluma.

En 1835, trasladado á Madrid y confiado sólo en sus fuerzas, acrecentadas por el estudio, alcanzó en un concurso, á la edad de 22 años, la Cátedra de Filosfía en el Colegio Real de San Isidro.

En este puesto comenzó á llamar la atención de los grandes y no es extraño que uno de ellos, el marqués de Santa Cruz, le confiara la enseñanza de sus hijos.

Fué entonces cuando Lorente dió á luz sus primeros trabajos en las ciencias. Tal fué la traducción de la Moral de Droz, en cuya introducción, de mas de cincuenta páginas, se vé al mismo tiempo que el fruto de los mas serios estudios filosóficos, el gusto por ellos y el perfecto conocimiento de su lengua pátria.

Leyéndola, podemos aplicarle la sentencia de Boileau:

C'EST AVOIR PROFITÉ QUE DE SAVOIR S'Y PLAIRE.

(Arte Poética.)

II.

El Dr. Lorente no había aún recogido los laureles de éste su primer triunfo científico, cuando, por encargo del señor D. Domingo Elias, que acababa de fundar el Colegio de Guadalupe, con el objeto de formar bajo la base de sus dignos hijos, una juventud liberal, fué solicitado para venir de Profesor y hacerse cargo de la di-

reccióm de ese plantel de enseñanza, á cuya cabeza se encontraba un aprovechado discípulo del Colegio de Vergara, el más afamado instituto ciéntífico de esa época.

El marqués de Santa Cruz, que conocía los méritos de Lorente y los destinos que le reservaba su pátria en las Letras y las Ciencias, no omitió medio como estorbar su venida al Perú.

Con la intuición de los destinos tal vez mejores que le ofrecía nuestra patria y que él ha realizado, con tanto favor para su nombre, como provecho para nosotros, resistió y triunfó de todos los obstáculos; y el año de 1842 el Colegio de Guadalupe inaugurò, bajo su ilustrada y perseverante dirección, esa gloriosa época para nuestra enseñanza, encendiendo el espíritu de maestros y discípulos, formó la generación de los literatos, profesores, escritores y políticos, que reemplazó la de los fundadores de nuestra independencia y que, á pesar de su discrepancia de doctrinas, han contribuido al progreso de nuestras instituciones y al adelanto de las ciencias y de las letras en el Perú.

Nuestros anales universitarios, y los de nuestra prensa conservan los recuerdos de esa lucha en la que el Dr. Lorente tuvo gran parte, no impidiéndola ella llevar su concurso al progreso de otra enseñanza, que entraba en esos momentos en el camino de su reforma y regeneración.

El antiguo Convictorio de San Carlos, que en el receso de la vetusta Universidad de San Marcos, era el principal centro de la enseñanza de la Filosofía y del Derecho, realizaba la mas fecunda reforma bajo la vigorosa é ilustrada mano de un sacerdote, que tanta influencia debió tener despues en nuestra política, en nuestras instituciones y en las creencias de nuestra juventud.

El D. D. Bartolomé Herrera, modesto cura de Lurin, que acababa de hacerse conocer en el púlpito por dos elocuentes oraciones fúnebres, una del gran Arzobispo Arrieta, y otra del generalisimo Presidente Gamarra, nombrado Rector de ese Convictorio, destruía

con el hacha del progreso las últimas ruinas del antiguo edificio del Escolasticismo, que había reinado tres siglos en nuestra enseñanza, y á la Filosofía y al Derecho positivista del holandés Heynecio sustituía la Filosofía espiritualista de Cousin y el Derecho Filosófico, no ménos espiritual y liberal, del célebre Ahrens.

Por una extraña aberracion, que explica su carácter sacerdotal, el Dr. Herrera había creido posible conciliar cón esta enseñanza espiritual y liberal las doctrinas teocráticas y antiliberales de Bonal y el Conde de Maistre, y como lábaro de su Escuela levantó el dogma de la soberanía de la inteligencia, es decir la negación de la libertad y el imperio del previlegio, sobre la proscripción de la soberanía popular, base de nuestras creencias y de instituciones políticas.

El Dr. Lorente levantó enseñanza contra enseñanza cátedra contra cátedra, y asociado á su discípulo de Literatura en el mismo Colegio de San Carlos, Gálvez, restableció la Escuela Liberal, que fundó antes en el mismo Convictorio uno de los Apostoles de nuestra independencia, el venerable sacerdote chachapoyano D. Toribio Rodriguez, que en las cortes españolas aprendió á defender esas doctrinas democráticas, con los hombaes de la España del año 12.

La lucha fué porfiada y larga, así en la cátedra como en la prensa, y, para sostenerla con éxito, Lorente y Gálvez tuvieron que multiplicarse, abarcando en su enseñanza, para conquistarle las simpatías y las preferencias de la juventud, todos los ramos de las ciencias morales y políticas.

De esta manera se establecieron por primera vez en el Perú las cátedras de *Estètica y Literatura* y de *Economía Política*, regentadas por Lorente; las de *Derecho Administrativo y Penal* regidas por Gálvez.

El «*Instructor Peruano*» fué el órgano creado en la prensa para sostener su enseñanza.

A la Facultad de Letras, de la que fué y murió siendo su pimer Decano le toca contar y valorizar los ser-

vicios del Dr, Lorente en los largos años que estuvo al frente de ella.

Yo debo apresurarme á describir el papel no importante, aunque mas pasajero, que desempeñó en la enseñanza de las ciencias médicás, cabiéndole la gloria de la iniciativa, no solo de los métodos, sino de algunos ramos de ellas.

III.

Heredia, como Herrera, había sido llamado también al antiguo Colegio de Medicina de San Fernando, á echar los fundamentos de la reforma; que reclamaban los adelantos de la Ciencia y las necesidades médicas de la República entónces.

La suerte le deparó hábiles cooperadores para su grandiosa obra de esa época, como los tuvo también para otra posteriór, y al buscar para asociarse á su labor á los Solari y Dunglas, no se escapó á su perspicacia el auxilio que podia proporcionarle el antiguo discípulo de la Facultad de Medicina de Valencia, cuyas brillantes dotes para el profesorado se habían hecho conocer en el Convictorio de San Carlos y en el Colegio de Guadalupe.

Unanue, al fundar el Colegio de Medicina y trazar el «*Çuadro Sinóptico*» de las ciencias que se enseñarían en él, adelantándose á su época, habia considerado la *Historia Natural* en sus principales ramos.

Los pocos hombres cuyos servicios en esta enseñanza pudo utilizar el Colegio, como Tafalla y Piérola, apenas dieron algunas lecciones de Botánica, no habiéndose dictado un curso completo de Ciencias Naturales.

Esta fué la misión que Heredia inpuso á Lorente, y que éste se lanzó á llenar, con mas fé en sus fuerzas. que medios de que disponer para realizarla con mejor éxito, y las puertas del Colegio de Medicina se abrian para él, á principios de 1845, viniendo á dictar el primer curso completo de Botánica enseñado en el Perú.

En Abril del año siguiente, en los exámenes públicos de sus alumnos, donde se cosecharon los preciosos frutos de la primera reforma médica, operada por Heredia, el curso de Botánica llenó de satisfacción á los profesores del Colegio y al público.

Solari que asistía á ellos, olvidándose de la parte que á él mismo le cabía en su éxito, no pudo contener su entusiasmo, y en «El Comercio» del 8 de Abril de 1846, no existiendo ningún diario científico entonces, expresaba su satisfacción por el resultado de la enseñanza de Lorente en estos ardientes términos:

«Hemos oído, decía á los discípulos del Dr. Lorente, hablar por primera vez de Anatomía y Fisiología vegetal y mencionar los nombres de Lineo y de Jussieu. Esos progresos en ciencias naturales y otros que se realizarán pronto, son obra de la ilustrada iniciativa de Heredia, que está trasformando un edificio ruinoso (El Colegio de Medicina) por otro lleno de vida, de porvenir y de esperanza.»

Ese edificio lleno de vida, de porvenir y de esperanza, era preciso continuarlo, y Lorente debía continuar tambien siendo uno de sus mas ilustrados é infatigables obreros.

De todos los ramos de la Medicina, ninguno se encontraba talvés en mayor atraso que el de la Fisiología.

Las nuevas doctrinas, los grandes hechos y descubrimientos de la Fisiología experimental eran casi desconocidos.

El éxito de la enseñanza de Lorente en las ciencias naturales hizo fijar la atención de Heredia sobre él, para encargarle el de Fisiología del Colegio de Medicina.

Ese curso inició á nuestra juventud médica en los secretos ya descubiertos entonces, en gran parte de los misterios de la vida, y los trabajos de Bell, de Magendie, de Muller, de Coste, fueron exhibidos á la vista de una juventud ávida de ciencia.

La Higiene y la Medicina Legal no habían tenido

tampoco, hasta entonces, intérpretes en nuestra enseñanza médica, y Lorente inició también á nuestra juventud en las cuestiones tan amenas como interesantes de estas importantes ciencias, y el nombre de Pablo Zacharías, como el de Linneo y de Jussieu, hirió también agradablemente el óído de los demás cooperadores de la reforma de los estudios médicos.

Cinco años permaneció Lorente al frente de esta enseñanza, ajena hasta cierto punto á sus tareas profesionales ordinarias y á sus gustos, hasta formar hábiles sucesores en unos ramos y ser reemplazado en otros por Profesores mas especiales.

Así fué como en la cátedra de Historia Natural, fué sustituido por el gran naturalista D. Antonio Raymondi.

El tránsito de Lorente en la enseñanza de las ciencias médicas fué pués como una ráfaga; pero una ráfaga brillante que abrió y alumbró los nuevos horizontes de la ciencia á nuestra juventud estudiosa médica y que le trazó el camino por donde debía seguir para el progreso y engrandecimiento de la Medicína Nacional.

Para estimar los quilates de los méritos contraidos por Lorente y los de la gratitud que ellos deben inspirarnos, debemos recordar cual era el estado de la enseñanza, en general, y el atraso de sus métodos.

Todo era escrito en ella y apenas si ligeras explicaciones del Profesor aclaraban las dudas y oscuridades de los abreviados textos, escogidos no entre lo mas reciente.

En la discusión de las doctrinas, así como en el interrogatorio de los exámenes y en la sustentación de las tésis universitarias, dominaban las añejas formas del Escolasticismo, y el silogismo era la breve fórmula con que se presentaban y respondían los argumentos, sujetando á la inteligencia juvenil á esa estrecha cárcel, que se decía ser la mejor gimnástica intelectual.

Lorente vino á desterrar estos rezagos del peripatetismo en la enseñanza, inaugurando el método oral en las lecciones y conferencias, abriendo así el campo y

desatando las trabas que oprimían las alas de nuestras jóvenes inteligencias.

Á esta revolución en los métodos, ya bastante para hacerle merecer el título de reformador de la enseñanza, Lorente agregó la introducción de las nuevas doctrinas en todos los ramos del saber médico, que se le encomendó enseñar.

Ya hemos dicho lo que eran la Botánica, la Fisiología, la Higiene y la Medicina Legal que se enseñaban antes de él y cuales las que el dictó, con aplauso de Profesores como Solari, que acababan de escuchar la palabra de los grandes maestros de Paris, de Génova y Florencia, tales como los Cloquet, Rostán y Tomassini.

La Escuela de Medicina, en cuyas aulas resonó su elocuente y poderosa palabra, no olvidará nunca al sabio Maestro, cuya exactítud en el desempeño de sus deberes rivalizaba con la altura con que los sabía cumplir.

Investido con el diploma de Médico, que le expidió nuestro antiguo Protomedicato, desde su ingreso á la enseñanza del Colegio de Medicina, despues de brillantes pruebas, entre ellas el comentario en latin de un texto médico clásico, sus obligaciones profesionales en los demás establecimientos lo alejaron siempre de la práctica y podemos decir que con el adios que en 1850 dió á dicho Colegio, terminó para siempre su carrera médica.

¡Cuánto habría ganado la medicina Nacional, cuanto los progresos de su estudio, si esa vasta inteligencia se hubiese consagrado toda entera á la ciencia, que la exige exclusiva y absoluta para abrir sus arcanos y dar al médico una guía que dé seguridad y firmeza á sus pasos en el espinoso camino de la práctica del arte!

IV.

Pero su porvenir reservaba otros destinos á los talentos de Lorente, y la Filosofía y la Historia lo esperaban, para darle otros títulos á la gratitud de nuestra posteridad.

Comprometida en 1850 su salud, por el exceso del trabajo, al abandonar el Colegio de Medicina, dejó también el de Guadalupe, en torno de cuya cátedra se agruparon durante cuatro años grandes eminencias de nuestra magistratura, de nuestra administración y de nuestro foro, tal era el brillo de su enseñanza en las ciencias filosóficas y políticas.

Trasladado á Huancayo en busca de la reparación de su salud, no pudiendo permanecer inactivo; fundó allí un gran plantel de educación, á imitación de Guadalupe, con el nombre de Colegio de «Santa Isabel», á donde le siguió gran número de sus alumnos, compartiendo despues sus tareas en el Profesorado.

Allí le sorprendió el gran sacudimiento político de de 1854 que conmovió los cimientos de todas nuestras instituciones, augurando grandes promesas de libertad y reforma, que no podían dejar de seducir almas del temple de la de Lorente.

Los Gálvez, sus compañeros en la revolución de la enseñanza, tenían la dirección moral de ese movimiento de reconstrucción política y el antiguo maestro y amigo no podía dejarlos solos en la brecha.

En el momento de la acción y de la lucha material, Lorente, como José Gálvez, trocó la cátedra y la pluma por la silla y el rifle del guerrillero y libró combates, atravesó punas y salvó desiertos, á la cabeza de una juventud, que abría el camino de la Capital á las huestes mandadas por Castilla, que debían entrar triunfantes en ella el 5 de Enero de 1855.

En esas grandes correrías, desde las mayores alturas de nuestras serranías hasta los mas áridos llanos de nuestras costas, corriendo los mayores peligros, Lorente tuvo ocasión de observar y estudiar nuestra naturaleza y ella le inspiró el sentimiento de describirla y de contar la historia de los pueblos que la habitaron.

A ésta época creémos que debemos referir su resolución de escribir la Historia Antigua del Perú, que constituye lo mas esencial de su numeroso bagaje científico.

Triunfante ese renacimiento político, Lorente fué llamado á las funciones administrativas, á que dió principio en el puesto que le señalaban sus antecedentes en la enseñanza pública. Fué nombrado Director de Estudios, iniciando sus tareas con el Reglamento de Instrucción de Abril de 1855, base de la actual organización de la enseñanza pública, de la que han derivado todas nuestras reformas y conquistas en este órden administrativo.

No seguiré á Lorente en todo el curso de su carrera administrativa y diplomática á que fué llamado en 1856, siguiendo á su inseparable compañero D. Pedro Gálvez, en la Legación que fué acreditada en las Repúblicas del Centro y en Nueva Granada, en América, y á las Cortes de Madrid y Paris, en Europa.

V.

Al regresar en 1866, otro período de renovación política en sentido igual al de 1854, se había abierto para el Perú, en el que el principal papel correspondía á su otro inseparable compañero en la enseñanza, José Gálvez.

Se organizaba, en esos momentos, la actual Universidad, y creada la Facultad de Letras, nadie podía disputar á Lorente el puesto de Decano.

Lo ocupó para no dejarlo jamás hasta Noviembre de 1884, sin otra interrupción que el viaje que emprendió á Europa en 1870, á imprimir su Historia del Perú.

El Gobierno de esa época, queriendo utilizar su permanencia en el viejo mundo, le dió la misión de estudiar los establecimientos de instrucción de los principales Estados europeos, lo que verificó, hasta su regreso en 1871.

Son estos veinte años de enseñanza universitaria, á la cabeza de la Facultad de Letras, los que contituyen el mas largo, aunque no mas fecundo tal vez, período de su larga carrera profesional.

El lo recorrió dividiéndolo con la producción de todo género de libros de enseñanza en los principales ramos de instrucción, desde el *Catecismo* hasta el tratado ó curso magistral completo de *Filosofía*.

Larga es la enumeración de esos libros. Respecto á la Medicina, me limitaré á mencionar su Compendio de Higiéne.

En Historia, su mas brillante y original es la *Historia de la civilizaciòn del Perú* hasta su coloniaje. La historia preincásica ha sido explotada con mano diestra, para resolver muchos importantes problemas de sociabilidad general y de arqueología americana.

Una labor tan magna debía gastar la mas robusta naturaleza, y á la edad de 71 años, Lorente comenzó á sentir los anuncios de una afección orgánica del corazón, que debía poner término á sus largos y tan bien empleados dias.

El 28 de dicho Noviembre de 1884 puso término á su laboriosa y fecunda existencia.

Todas las Facúltades universitarias, con solo una deplorable excepción, vinieran al rededor de su tumba á expresar el dolor de su muerte y á encomiar sus grandes servicios prestados á cada una de ellas.

Ese olvido, de que debe culparse tambien, mas que á los hombres, á la época, es el que ha querido reparar esta Academia, pagando su doble y obligado tributo de gratitud, del discípulo y del compañero, al hombre que desde lejanas tierras vino á implantar en la Escuela de Medicina los gérmenes de progreso, que él era el primero en proclamar y aplaudir.

Inscribiéndolo entre sus *asociados libres*, aún después de su fallecimiento, no hemos hecho sino afirmar una creencia mas: la de la solidaridad de la Ciencia, que la Medicina peruana es la primera en reverenciar.

He dicho.

Relación
de los alumnos premiados por la Facultad de Letras en la calificacion final del año escolar—1885 86.

Premios Menores.

En Sicología y Lógica.—D. Francisco Fariña, en suerte con D. José M. Manzanilla.
En Filosofía Moral.—D. Armando J. Velez.
» Metafisica.—D. Francisco Fariña.
» Literatura General.—D. Andrés Quevedo, en suerte con D. José M. Manzanilla.
» Estética.—D. Francisco Fariña.
» Literatura Antigua.—D. Augusto Olivares.
» Historia de la Civlización Antigua.—D. Augusto Olivares.

Lima, á 23 de Enero de 1886.

V.° B.°
El Decano
LISSON.

El Secretario
A. VILLA-GARCIA.

FACULTAD DE CIENCIAS

Modificaciones en el Reglamento interior.

Lima, Abril 16 de 1885.

Señor Rector de la Universidad

S. R.

Con fecha 15 de Julio del año ppdo, tuve el honor de dirigirme á US. manifestándole, que la Facultad había acordado algunas modificaciones á su reglamento

interior, principalmente en su plan de estudios, para que US. se dignase someterlas á la aprobación del Consejo Universitario.

Convencida la Facultad de la conveniencia de poner en vigor ese acuerdo desde el presente año escolar, así como las modificaciones al referido plan de estudios de que se ha ocupado en su última sesión, me ha encargado que las presente á US. en el órden siguiente:

1.ª Que se haga obligatorio el curso de Revisión de Matemáticas Elementales y complemento de las mismas para todas las secciones de la Facultad;

2.ª Que se continúe la enseñanza del curso de Mineralogía en el 2.° año de la Sección de Ciencias Naturales;

3.ª Que en el programa de la cátedra de Astronomía se prescinda de la parte de Aplicación á la Topografía y Geodesia, así como en el del curso de Química, la parte de aplicación á la Metalúrgia;

4.ª Que el curso de Zoología que se enseña en el primer año de la misma Sección de Ciencias Naturales pase á formar parte del segundo año de la misma Sección.

Lo que me es honroso poner en conocimiento de US, encareciéndoles se sirva dar cuenta de las modificaciones transcritas en la primera sesión del Consejo Universitario, á fin de que pueda dárseles cumplimiento al comenzar los cursos del presente año escolar.

Dios guarde á US:
S. R.
W. Folkierski.

Lima, Mayo 20 de 1885.

Vista en Consejo, se aprueba las modificaciones propuestas por la Facultad de Ciencias en su plan de estudios.

Ribeyro. P. M. Rodriguez.

Participa la elección de Decano y Sub-Decano à favor de los DD. Romero y Maticorena.

Lima, Agosto 3 de 1885.

Señor Rector de la Universidad Mayor de San Marcos

Uno de los objetos de la sesión celebrada en 27 del pasado por la Facultad de Ciencias, y que presidí por acuerdo de ella como profesor mas antiguo, fué hacer, según lo prescribe el Reglamento Interior, la renovación de cargos; y habiéndose procedido á dar cumplimiento al art. 94 del referido Reglamento llenando las condiciones del caso, resultó agraciado para Decano el Sr. Dr. D. José María Romero. No habiendo obtenido el número suficiente de votos los candidatos para Sub-Decano, se aplazó esta elección, conforme al art. 97 del Reglamento interior, para el 3 del corriente, y efectuada este dia, resultó agraciado el Sr. Dr. D. José Maticorena.

Lo que tengo el honor de participar á US. para los fines consiguientes.

Dios guarde à US.

M. F. Colunga.

Participa la elección del Dr. Folkierski como Representante en el Consejo Universitario.

Lima Agosto de 1885.

Señor Rector de la Universidad Mayor de San Marcos.

S. R.

La Facultad que tengo el honor de presidir, por aclamación y teniendo en mira los importantes servicios que le ha prestado el señor Catedrático de Mecánica Racional D. Ladislao Folkierski durante el tiempo de su Decanato, ha resuelto en sesión del 27 de Ju-

lio último, que continúe representándola como su Delegado ante el Consejo Universitario.

Lo que me es grato participar á US. para los fines consiguientes.

Dios guarde á US.
José M. Romero.

Participa la elección de Secretario y Pro-Secretario á favor de los DD. Olaechea y Villarreal.

Lima Agosto 3 de 1885.

Señor Rector de la Universidad Mayor de San Márcos.

La Facultad de Ciencias que tengo el honor de presidir como Decano, en la sesión que celebró en 27 de Julio último con el objeto de hacer la renovación de cargos prescrita por el Reglamento Interior, nombró para desempeñar los cargos de Secretario y Pro-Secretario, por el período de 27 de Julio de 1885 á 27 de Julio de 1889, á los SS. Doctores D. Teodorico Olaechea y D. Federico Villarreal respectivamente.

Lo que tengo el honor de participar á US. para los fines consiguientes.

Dios guarde á US.
José M. Romero.

Devolución de algunos artículos de química.

H. MUNICIPALIDAD

—

INSPECCIÓN DE HIGIENE.

Lima Agosto 1.° de 1885.

Señor Decano de la Facultad de Ciencias de la Universidad Mayor de San Marcos.

El año anterior recogió la H. Municipalidad algunos útiles de Química que pertenecieron á la Escuela In-

dustrial» y entre ellos siete cajas de muestras de minerales muy á propósito para la enseñanza.

Hoy que la Facultad que US preside tan dignamente se empeña, con aplauso general en reorganizar sus laboratorios y gabinetes, que perdiera en época de triste recuerdo, he creido que esas muestras pudieran ser provechosas para la juventud que se instruye en la Universidad y aun cuando el catálogo se ha extraviado no será muy difícil que los alumnos puedan ejercitarse en clasificarlos; por eso de acuerdo con el Sr. Alcalde, tengo el gusto de enviarlas á US. suplicándole se digne aceptarlas á nombre del Municipio, al propio tiempo que los sentimientos de distinguida consideración con que soy de US. atento y SS.

JUAN FRANCISCO DE ELIZALDE.

Lima Agosto 5 de 1885.

SR. INSPECTOR DE HIGIENE DE
LA HONORABLE MUNICIPALIDAD.

Contestando el estimable oficio de US. fecha 1.° del corriente, me es satisfactorio dar á la H. Municipalidad, en nombre de la Facultad de Ciencias y por el digno órgano de US. las mas expresivas gracias por las muestras que se ha dignado obsequiarle para su Gabinete de Mineralogía, cuyas bases quedan de esta manera establecidas.

De nuestras antiguas y valiosas colecciones zoológica, botánica, mineralógica, geológica y paleontologica, así como de nuestro rico gabinete de Física é importante Laboratoric de Química, nada queda: todo fué llevado al extranjero, destruido ó dispersado, al ser ocupado el local por el ejército invasor. Pero no dudo que mediante el apoyo de todas las instituciones y personas que se interesan por el adelanto de la ciencia, muy pronto las Secciones de Ciencias Físicas y

Naturales de esta Facultad podrán reconstituirse como lo requiere el importante papel que están llamadas á prestar para el porvenir de la Facultad y del país.

Dios guarde á U.

José M. Romero.

Dà cuenta de los resultados del año escolar.

Lima, Enero 9 de 1886.

Señor Rector de la Universidad.

En contestación al estimable oficio de US. fecha 23 de Diciembre último, tengo el honor de manifestarle, que habiendo llegado á mi conocimiento la prórroga de los exámenes á que el referido oficio se contraía, el 26 de Diciembre; cuando yá se había dado principio á ellos en esta Facultad, no fué posible aplazarlos, sinó que tuvieron que continuar en los días 19, 21, 22, 23, habiendo comenzado el 18 del mismo como tuve el honor de participarlo á US.

Paso ahora á dar cuenta á US. de su resultado.

Fueron matriculados en el pasado año escolar de 1885 treinta y siete alumnos de los cuales corresponden 4 á la Sección de Ciencias Matemáticas y 33 á la Sección de Ciencias Naturales en esta forma:

CIENCIAS MATEMÁTICAS.

1er año............1
2o. id ....3.

CIENCIAS NATURALES.

1er año...........19
2o. id ....14.

De dichos 37 alumnos, se presentaron á exámen 22, repartidos así:

CIENCIAS MATEMÁTICAS.

2o. año............3

CIENCIAS NATURALES.

1er año.........11

2o. id .... 8.

Fueron aprobados en los exámenes generales 13, en el siguiente órden:

CIENCIAS MATEMÀTICAS.

2o. año.........3

CIENCIAS NATURALES.

1er año.........3

2o. id 7

De los que se presentaron á exámen fueron aplazados 2, uno en el primer año de Ciencias Naturales y otro en el segundo de la misma Sección á los que hay que agregar ocho que no rindieron las pruebas de todos sus cursos, por lo que quedan aplazados para Abril del presente año y de los que pertenecen 7 al primer año de la Sección de Ciencias Naturales y 1 al segundo año.

En vista del cuadro general de exámenes y de conformidad con el Reglamento, se acordaron por la Facultad en la sesión de 31 de Diciembre último los siguientes premios menores:

Revisión de Matemáticas á D. Eduardo Bello
Cálculo Infinitesimal á D. Marco A Denegri
Mecánica Racional al mismo
Astronomía al mismo
Física 2.° año á D. Juan M. Mayorga
Física 1er. año á D. Adolfo Vienrich
Química 2°. á D. Juan M. Mayorga
Química 1er. año á D. Adolfo Vienrich
Botánica á D. Adolfo Vienrich
Mineralogía á D. Luis Suero.

Lo que me es grato participar á US. para los fines consiguientes.

Dios guarde á US.
José M. Romero.

El Acido Tánico del Lucraco.

TESIS PARA OPTAR EL GRADO DE BACHILLER EN LA SECCIÓN DE CIENCIAS NATURALES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS.

Por Belisario Manrique.

PROGRAMA.

I.—Causas que me han impelido á hacer un trabajo de este género.
II.—Generalidades sobre la planta llamada *Waltheria Americana*.
III.—Análisis indispensables para saber cual es el principio predominante.
IV.—Extracción del *Acido Waltheriatánico* por los dos métodos, y dificultades que uno de ellos ofrece.
V.—Propiedades del *Acido Waltheriatánico*.
VI.—Principales sales y sus propiedades.
VII.—Usos que se han hecho y pueden hacerse.

SEÑOR DECANO—SEÑORES PROFESORES:

Grande es la satisfacción que experimento al solicitar de la Facultad, que tan dignamente representais, el grado de bachiller en la Sección de Ciencias Natu-

rales; porque grato es para el estudiante ver realizadas sus nobles aspiraciones y contribuir al fomento de la ciencia con la suma de conocimientos adquiridos en el seno de la institución que lo ha guiado en el fecundo terreno del saber.

En la necesidad de elegir un tema para la disertación exigida por el Reglamento de la Facultad á los aspirantes al Bachillerato, y haciendo apénas tres años que el estudio químico de una planta indígena del Perú mereció vuestra aprobación, no he vacilado en someter al fallo de los ilustres miembros de la Facultad de Ciencias una pequeña investigación sobre idéntica materia, persuadido de que, hoy mas que nunca, es menester indagar la composición de las plantas que abundan en nuestro territorio, ya para saber el valor que debe dárselas bajo el punto de vista industrial, ya con relación á las aplicaciones que pueden tener en Terapeútica. La *quinina*, uno de los alcaloides extraidos de las *Cinchonas*, figura desde mucho tiempo há, entre las principales sustancias médicas, y las aplicaciones de que es susceptible aumentan dia á dia; la *Cocaina* extraida ya por Niemann en 1859, y estudiada por nuestro compatriota el Dr. D. Tomás Moreno y Maiz, quien presintió el papel que, andando el tiempo, desempeñaría como anestésico, lo que es hoy un hecho; y otros muchos vegetales cuyas virtudes curativas sería superfluo enumerar, manifiesta cuanto tiene el Perú que esperar todavía del estudio de su variada y rica flora.

En el presente trabajo me propongo estudiar el *Acido Tánico* de la planta conocida en el valle de Ica con el nombre de Lucraco (*Waltheria Americana*) cuyo estudio ha sido realizado en el laboratorio del Sr. Dr. Barranca.

Espero que los señores miembros del Jurado se dignarán disimular las faltas que, sin duda, encontrarán en el curso de mi disertación.

I.

Esta planta conocida por los botánicos hace mas de cuarenta años, y cuyo nombre ha sido dada en honor del célebre AGUSTIN FEDERICO WALTHER, Profesor de Medicina de Leipzig, y autor del *Hortus proprius en 1735*, pertenece á la XVI Clase Monadelfia pentandría del sistema de LINNEO. Es una Hermanniacea conocida vulgarmente con el nombre de *Lucraco* cuya etimología parece venir, según mi distinguido Profesor DR. BARRANCA, de dos voces quichuas, Luk *que enrojece* y Raco *raíz gruesa*; por manera que este nombre significa, planta cuya raíz es roja y gruesa. Como su nombre específico lo expresa, es indígena de América y vegeta en una gran extensión de nuestra costa; crece y desarrolla, tanto en los terrenos secos y pedregosos como en los húmedos y cultivados, habiendo tenido lugar de observar, que los individuos de esta especie que crecen en los lugares secos, tienen la corteza de la raíz, que es la parte abundante en principios, mas gruesa que los desarrollados en lugares húmedos, lo que se explica atendiendo á que un principio cualquiera, que en el presente caso es el tanino elemento primordial de la corteza, tiene la propiedad de ser tanto mas rico, cuanto que la cantidad de agua que le acompaña es la necesaria, y esto se observa en los frutos, que son mas insípidos cuanto mas hidratados están. Además, dicha planta es rica en principios solo hasta ciertos límites geográficos, pasados los que van debilitándose, terminándo por desaparecer, fenómeno qne reconoce por causas las condiciones climatológicas á que está sometído el reino vegetal y en particular el nuestro. El *Lucraco* ofrece los caracteres de una yerba; sus hojas son acorazonadas, alternas y palmatinervias; sus flores axilares y de un color amarillo; y ofrece, en una palabra, todos los caracteres de la Hermanniaceas que sería demás repetir.

---

planta para salvar ese inconveniente; para ello, hacen de la corteza de la raíz, un cocimiento y cuando está bien concentrado introducen en él las redes por un tiempo más ó ménos largo, de donde ya las sacan de un color rojizo

Por lo antedicho, los usos de la planta en cuestión que se mira con desden han sido casi ningunos, pero una vez que de ella hemos extraido un cuerpo que sostiene hoy una industria hemos dado un paso adelante señalando una fuente más en donde se encuentra ese principio, hablo de la industria de curtir pieles, basada en la formación del tanato de gelatina que es insoluble

Señores

Terminado la materia de mi trabajo, solo siento que mis dotes no sean suficientes para ofreceros un trabajo digno de vosotros, cumpliendo con someter á vuestra ilustrada consideración lo que mis escasas fuerzas me permiten.

Lima, Abril 1. de 1885

V.° B.° Folkierski — B. Manrique

FACULTAD
DE CIENCIAS POLÍTICAS Y ADMINISTRATIVAS

Participa que se ha hecho cargo del Decanato.

Lima, Junio 30 de 1885

Señor Rector de la Universidad Mayor de San Marcos.

Para los fines que correspondan, me es grato decir á US. que me hallo expedito para hacerme cargo de la cátedra de Derecho Internacional Público y la

colorea en azul por la potasa cáustica.

Sep.rado por filtración el precipitado obtenido por la solución de gelatina, sometí la parte filtrada á una série de operaciones dando los resultados siguientes. Con el ácido sulfúrico se enturbió ligeramente: con el sulfato de protoxido de fierro no tomó un color verdoso—ácido málico—(?). Con la solución de gelatina no precipitó—trazas de ácido gálico—(?).

Una nueva parte del cocimiento, produjo, bajo la acción del sub-acetado de plomo, un abundante precipitado coposo, que separé por medio del filtro; la parte filtrada dió con el percloruro de fierro un precipitado verde. Con la solución de gelatina precipitó abundantemente. Con el acetato neutro de plomo dió también precipitado.

Tintura alcohólica.—Es de un color rojizo, de sabor astringente y de reacción débilmente ácida. Preparado el extracto, gozaba de las mismas propiedades y su solución daba, por la acción del sub-acetato de plomo un precipitado blanco; con el nitrato de plata se enturbió,—un cloruro;—con el oxalato de amoniaco dió un precipitado blanco, insoluble en el ácido acético; era pués de cal aquel cloruro cuyo indicio notaba. Bajo la acción de los álcalis pasa al color violeta. Con el acetato neutro de plomo dió precipi ado blanco; con el percloruro de fierro precipitó en verde, gozando siempre de la propiedad de pasar al azul por la adición de la potasa cáustica. Con la solución de gelatina recién preparada, precipitado abundante. Confirmábase, pues, siempre la presencia de los mismos cuerpos.

Tintura etérea.—Es de un color amarillento. Evaporada en una capsulita segregó un aceite esencial, que mancha el papel de filtro; dejó además una materia amarilla que, disuelta en el agua destilada dió las mismas reacciones; siendo marcadísimas, la del sulfato de protóxido de fierro en verde y la de la solución de gelatina; confirmando por consiguiente, una vez mas, la presencia de los mismos cuerpos y en especial del ácido tánico, por la abundancia de los precipitados.

Conocida ya la existencia de todos estos principios y en especial del ácido tánico, y comprendiendo la importancia de este último cuerpo, por la inmensa variedad que de ellos existe, no vacilé en elegirlo como objeto del presente trabajo.

IV.

Al ocuparme de extraer el ácido que he indicado en el capítulo anterior, contaba con dos métodos, y necesario era aplicarlos, para saber cual de ellos, producía mayor cantidad de ácido, desde que sus propiedades me eran aún desconocidas.

Uno de estos métodos consiste en tratar el líquido de que se extrae el ácido, por medio del sub-acetato de plomo, filtrarlo y precipitar nuevamente el líquido así filtrado por el acetato neutro de plomo, filtrarlo nuevamente, en seguida lavar repetidas veces el precipitado que queda sobre el filtro, y hacer pasar luego sobre él una corriente de hidrógeno sulfurado, con lo que queda el acido puro.

Conociendo este procedimiento general, traté de aplicarlo para lo que, precipité el cocimiento bastante concentrado por el sub-acetato de plomo, lo filtré y tratando la parte filtrada por los reactivos. me acusaren la presencia del ácido tánico; sobre el filtro habían quedado, pues, las diversas sales así como la materia colorante, porque el líquido que era de un color rojo de sangre muy intenso tomó un amarillo débilmente rojizo. La parte filtrada que traté por el acetato neutro de plomo produjo un abundante precipitado, que separé sobre un filtro, y sometiendo otra vez el líquido restante á los reactivos ellos me confirmaron ya la no existencia del tanino, el cual había quedado sobre el filtro, como lo comprobé despues, usando las sales de fierro y la gelatina. Lavé repetidas veces el precipitado obtenido por este acetato neutro, para quitar el plomo excedente al formarse la sal de este cuerpo bajo cu-

yo estado había quedado, hasta que los reactivos (ácido sulfúrico y lámina de platino) no lo acusaron ya: tenía, pues, solo tanato, que para separar el plomo y dejar el ácido libre sometí á una prolongada corriente de hidrógeno sulfurado; quedando así el ácido puro, como lo confirmaron los reactivos.

Era indudable, pues, que este procedimiento había producido un resultado bastante satisfactorio; pero deseoso de confirmar su exactitud, me ví obligado á poner en práctica el otro método con que contaba para llenar tal fin; pero el resultado no correspondió á nuestra esperanza, porque las propiedades del ácido obtenido eran distintas al del de nuez de agalla, como voy á manifestarlo.

El procedimiento general para extraer los taninos análogos al de nuez de agalla, es precipitar el líquido donde se encuentra por medio del ácido sulfúrico y saturarlo en seguida por medio del carbonato de plomo, á fin de tomar el ácido sulfúrico bajo la forde de sulfato de plomo; fiiltrarlo, y evaporar en seguida el resíduo, para tener el ácido puro. Puse en práctica este procedimiento y obtuve por el ácido sulfúrico un abundante precipitado de color rojo; agregué después carbonato de plomo, que segun el método general, debía formar sulfato de plomo, dando lugar al desprendimiento del ácido carbónico; así sucedió; pero separados estos precipitados por el filtro, ví por medio del reactivo (cloruro de bário) que todavía existía ácido sulfúrico; agregué en vano nuevas porciones de carbonato de plomo, porque el ácido sulfúrico formó sulfato de plomo, y el tanino tanato de plomo, compuestos copulados de tal modo que se hacía difícil separarlos. No siguiendo, pues, este ácido, la regla general, á la que están sujetos los taninos análogos al de nuez de agalla, concluyo que el del Lucráco, no pertenece á aquella série, sinó á otra que se diferencia por el carácter expresado denominándolo en tal virtud, *Acido Waltheriatánico* para señalar al mismo tiempo su orígen.

V.

El *Acido Waltheriatànico* cuyo procedimiento de extracción he venido tratando, tiene propiedades características bastante curiosas. Desde luego, es un ácido que se diferencia del de nuez de agallas; pues su extracción no demanda el mismo procedimiento, como lo acabamos de manifestar, por formar con el ácido sulfúrico, que debia emplearse para extraerlo, compuestos copulados. El ácido puro es incoloro, pero sufre bajo la acción del aire modificaciones bastante manifiestas, pasando primero al amarillo y despues al rojo, observándose las mismas modificaciones, cuando se somete á la acción del fuego. Se presenta por lo general en masas esponjosas ó bajo la forma de escamitas. Tiene una reacción ácida no muy fuerte. Es poco soluble en el éter, soluble en el alcohol, soluble en el agua é insoluble en el sulfuro de carbono. Por la acción de la potasa cáustica toma el color azul. Los carbonatos alcalinos le hacen experimentar el mismo cambio. Si en una cápsula en la que haya ácido Waltheriatánico se vierte ácido nítrico y se calienta suavemente, se forma una masa de un color bruno, de la que si se le añade agua destilada se separa nuevamente el ácido. El ácido clorhídrico en frío le hace tomar un color amarillo que pasa al violeta si se calienta. El cromato de potasa lo enturvia en caliente, y se pone verde si se le añade ácido clorhídrico. En solución, el ácido sulfúrico lo precipita. La gelatina lo precipita abundantemente, así como el percloruro de fierro con el que toma un color verde. Abandonado en una capsulita, se desdobla espontáneamente en glucosa, lo que también se efectúa haciéndolo hervir, como lo cam prueba el reactivo de WARESVILLE; esto prueba que es un glucosido.

VI.

Había estudiado con alguna detención este ácido y sus propiedades; pero notaba un vacío, á saber los ca-

racteres de sus sales, que he procurado efectuar. Con todo, la estrechéz del tiempo en los últimos dias, sólo me ha permitido indicar el de las dos siguientes:

Waltheriatanato de plomo.—Prepárase, vertiendo el ácido diluido sobre el acetato de plomo. Es de un color café bastante manifiesto—armorfo—(?) Es insoluble en el agua así como en el alcohol y el éter.

Waltheriatanato de Soda.—Preparado por doble descomposición haciendo obrar la solución de carbonato de soda sobre el Waltheriatanato de plomo, en caliente; se presenta bajo la forma de cristales que tienen el aspecto de agujas alargadas, de un bello color rojo amarillento. Es soluble en el agua.

He preparado además las sales correspondientes de cal, barita, potasa y zinc; las dos primeras haciendo obrar directamente el ácido diluido sobre los óxidos de cal y barita disueltos; la tercera, al mismo ácido diluido sobre la potasa cáustica; y la cuarta, por doble descomposición mezclando soluciones de sulfato de zinc y Waltheriatanato de soda, cuya reacción se percibe al momento, tomando un color amarillo. Estas últimas han sido preparadas recientemente, y aún las reservo en sus respectivos cristalizadores; siendo este el motivo por el que, muy á mi pesar, me privo hoy de decir algo sobre su cristalización y propiedades.

VII.

La planta cuyo estudio he bosquejado y de la que he extraido el cuerpo materia de esta tésis contiene múltiples y variados principios. Nuestros ganados la comen con gusto, sirviéndoles de alimento, y no puede ménos que ser así, atendiendo á la cantidad de féculaque contienen sus tejidos. Los indios pescadores de Chorrillos y en general todos los que se dedican á esta industria, tienen la preocupación de que los peces no se acercan á la red, si la ven del color natural del hilo de que es formada, y han aprovechado la materia colorante de esta

planta, para salvar ese inconveniente; para ello, hacen de la corteza de la raíz, un cocimiento y cuando está bien concentrado introducen en él las redes por un tiempo más ó ménos largo, de donde ya las sacan de un color rojizo.

Por lo antedicho, los usos de la planta en cuestión, que se mira con desdén, han sido casi ningunos; pero una vez que de ella hemos extraido un cuerpo que sostiene hoy una industria, hemos dado un paso adelante, señalando, una fuente más en donde se encuentra este principio; hablo de la industria de curtir pieles, basada en la formación del tanato de gelatina que es insoluble.

Señores:

Terminada la materia de mi trabajo, solo siento que mis dotes no sean suficientes para ofreceros un trabajo digno de vosotros; cumpliendo con someter á vuestra ilustrada consideración lo que mis escasas fuerzas me permiten.

Lima, Abril 1. de 1885.

B. Manrique.

V.° B.°—Folkierski.

FACULTAD
DE CIENCIAS POLÍTICAS Y ADMINISTRATIVAS.

Participa que se ha hecho cargo del Decanato.

Lima, Junio 30 de 1885.

Señor Rector de la Universidad Mayor de San Márcos.

Para los fines que correspondan, me es grato decir á US. que me hallo expedito para hacerme cargo de la cátedra de Derecho Internacional Público y del Deca-

nato de la Facultad de Ciencias Políticas y Administrativas.

Dios guarde á US.
R. Ribeyro.

Razón de los alumnos premiados en los exámenes generales de 1885.

Premios Mayores.
Ninguno.

Premios Menores.

EN DERECHO CONSTITUCIONAL.

1er. Premio.—D. Eduardo Bueno, en suerte con D. Juan A. Ribeyro y D. Manuel E. Gonzalez.
2.° Premio.—D. Ulíses Quiroga, en suerte con D. Artidoro Espejo.

EN DERECHO ADMINISTRATIVO.

Unico Premio.—D. Angel C. Cavero.

EN ECONOMIA POLITICA.

1er. Premio.—D. Felipe de Osma y Pardo, en sucrte con D. Angel Cavero.
2.° Premio.—D. Adolfo Quiroga.

EN DERECHO INTERNACIONAL PÙBLICO.

1er. Premio.—D. Eduardo Recavarren.
2.° Premio.—D. Angel Cavero.

EN DERECHO MARITIMO.

Premio Unico.—D. Jorge Correa, en suerte con D. Germán A. Velez.

EN DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO.

Premio Unico.—D. Jorge Correa, en suerte con D. Germán A. Velez.

Lima, á 20 de Enero de 1886.

V.° B.° El Decano
Ribeyro.

El Secretario
A. Villa-García.

DOCUMENTOS GENERALES.

Vigencia del Reglamento de Instrucción de 1876.

Señor Rector de la Universidad Mayor de San Márcos.

S. E. el Presidente Provisorio de la República ha puesto el cúmplase á la resolución legislativa que sigue:

"Lima, Abril 22 de 1885.—Excmo. Sr.—La Asamblea Nacional Constituyente, en vista de los embarazos y dificultades que há presentado en la práctica el Reglamento de Instrucción Pública, de 16 de Marzo de 1884, há resuelto que sea sostituido por el de 18 de Marzo de 1876, á cuya reforma debe procederse, inmediatamente, conforme á lo prescrito en el Artículo 348 del mismo.—Lo comunicamos á VE. para su cumplimiento.—*Manuel Tovar*, Presidente de la Asamblea.—*Juan P. Lanfranco*, Secretario de la Asamblea.—J. Sanchez Gutierrez, Secretario de Asamblea.—Al Excmo. Sr. Presidente de la República.—Lima, á 24 de Abril de 1885.—Cúmplase, comuníquese, regístrese y publíquese.—Rúbrica de S. E.—*Castro Zaldívar.*"

Que me es honroso trascribir á US. para su cumplimiento y demás fines.

Dios guarde á US.

MARIANO CASTRO ZALDIVAR.

Encarece la elección de Delegados para la reforma del Reglamento de Instrucción.

Lima, Abril 25 de 1885.

Señor Rector de la Universidad Mayor de San Marcos

Habiéndose dispuesto por resolución de la Asamblea Nacional, que se proceda inmediatamente á la reforma del Reglamento de Instrucción Pública de 18 de Marzo de 1876, conforme á lo prescrito en el art. 348, del mismo; sírvase US. disponer que cada una de las Fa-

cultades de esa Universidad, proceda á la elección de los dos Delegados, los que asociados al Consejo Superior de Instrucción formen la Junta que debe proyectar dicha reforma.

Dios guarde á US.
MARIANO CASTRO ZALDIVAR.

A consecuencia de la comunicación anterior, fueron elegidos los siguientes Delegados:

FACULTAD DE TEOLOGÍA:—D D. Miguel Ortiz y Arnaes y D D. Nicolás La-Rosa Sanchez.
FACULTAD DE JURISPRUDENCIA:—D D. Emilio A. del Solar y D D. Lizardo Alzamora.
FACULTAD DE MEDICINA:—D D. Ignacio La-Puente y D D. Francisco Copelo.
FACULTAD DE LETRAS:—D D. Pedro M. Rodriguez y D D. José A. Carbajal.
FACULTAD DE CIENCIAS:—D D. Ladislao Folkierski y D D. José S. Barranca.
FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y ADMINISTRATIVAS:—D D. Luis Felipe Villarán y D D. Adolfo Villa García.

Discurso

Pronunciado por Monseñor Cárlos A. García en la fiesta de clausura de la Universidad Mayor de San Marcos, celebrada en la iglesia de San Cárlos el día 24 de Enero de 1886.

Videte ne quis vos decipiat per philosophiam, et inanem fallaciam, secundum traditionem hominum, secundum elementa mundi, et non secundum Christum.
Ad Coloss. II. 8.

Señores:

Tengo á honra y dicha el haber sido designado para dirigiros la palabra en esta clásica fiesta con que la Universidad de Lima, de gloria y fama ya tradicionales, acostumbra poner remate á las fatigas del año escolar.

Al par de mi gratitud por tan preciada distinción, tanto mas grande cuanto que júzgola inmerecida de mi parte, ha sido, señores, recio el conflicto y duro el trance en que me he hallado al elegir el tema de este discurso.

Cumplíame, para no andar fuera de camino, cantar las glorias de Luis de Gonzaga, protector y amparo de la juventud estudiosa y celestial Patrono de los liceos, escuelas y universidades. De Luis de Gonzaga, señores, angélico jóven que en su breve tránsito sobre la tierra atesoró mas méritos que muchos ancianos servidores de Dios: *super senex intelexi quia mandata tua quaesivi* (1). Flor temprana que embalsamó el jardin de la iglesia, y que, cuando mas enhiesta, lucía sus primorosas galas, fué devorada por los incendios del amor, doblando su tallo al golpe de la espada de un ángel de exterminio, que asoló la ciudad de Roma, y tronchó este lirio á la cabecera de los apestados en un hospital: *Consummatus in brevi explevit tempora multa.* (2).

Y no obstante he tenido que renunciar á este empeño, por más que halagase mi piedad, al comtemplaros á vosotros que rendís culto á un tiempo mismo a la Fé y la Ciencia, clarísimas irradiaciones de Dios, que habita en una luz inaccesible y es faro esplendoroso de toda inteligencia creada.

Indudablemente os estará mejor el que yo discurra acerca del pretendido antagonismo entre la iglesia, en cuyas manos ha puesto Dios la antorcha de la sabiduría, y los adelantamientos y progresos de las ciencias modernas. Por todas partes y en todas horas se oye señores, hablar de este antagonismo. Trátase de él, y con gran calor, en las academias, en las reuniones científicas y literarias, en las cátedras, en los libros, en las revistas y hojas periódicas, hasta en el seno de la familia, adonde parece que no había de llegar el rumor de esos debates.

Como el Príncipe de los Apóstoles nos encarga que estemos apercibidos para no dejarnos infatuar y entontecer de los falsos doctores, y al propio tiempo nos dice, que cuidemos de nuestra fé á fin de que no la cor-

(1) Ps. 118. v. 100.
(2) Sab. c. IV. v. 13.

rompan las doctrinas y tradiciones humanas y los preceptos de las ciencias del mundo que no están fundadas sobre la de Jesucristo (3); tratemos, señores, de satisfacer esta pregunta; ¿hay antagonismo entre la iglesia y las ciencias?

Para tan grande empresa no hallo caudal en mí. Lo pediré, pues, á Dios que es el Sol de las inteligencias, luz eterna é indeficiente que si refleja sus rayos en la brizna de yerba que deseca el aliento de la tarde, no ha de desdeñar el enviarlos á mi alma, criada á su imágen y semejanza, destello de su poder, y objeto de su amor é inerrable misericordia.

¡Padre de la sabiduría, por los dos augustos nombres de Jesús y de María, iluminadme!

Todos pueden contemplar el desarrollo y los progresos que han alcanzado las ciencias modernas; y ya sabeis, señores, que con este nombre, que entusiasma y fascina, sólo se quiere conocer hoy, á las especulaciones sobre la naturaleza sensible, es decir, á aquellas ciencias que versan sobre el vapor y la electricidad; que enseñan á horadar los montes y observar el curso de los astros; que estudian la fauna y la flora de las diversas comarcas del globo; que se ocupan del análisis químico y del exámen del organismo humano: cosas todas que, aunque muy arcanas, Dios entregó á las disputas de los hombres.

La máquina de Watt, el cable trasatlántico, el pantélegrafo del abate Casselli, el pararayos de Franklin, los retratos sin lápiz ni pincel de Daguerre y Niepse, el chispeante réoforo de Rumkorff, el teléfono de Bell, el fonógrafo de Edisson, el globo aereostático de Gifier, la luz oxhídrica y eléctrica: ¿quién será osado á negar, señores, estos prodigios, que á nuestros mayores, si fuérales dado resucitar, pareceríanles espectáculos de encantamiento?

Empero, los ensoberbecidos sabios, del día, que no

(3) Pab. ad. Coloss. c. II v. 8.

los que esquivan y desdeñan aquella ciencia que hincha y envanece de que hable San Pablo (4), para empequeñecer y desmedrar las glorias que hermosean y abrillantan á la Iglesia, acúsanla de estar en divorcio y franca enemistad con esas maravillas de las ciencias, que roban el entusiasmo de los pueblos, y conquístanles á los génios ilustres que supieron cóncebirlas, auréolas y palmas de eterno verdor.

Señores. Cuéntase que Gœthe solía decir de los alemanes de su tiempo que, por espacio de treinta años, debíaseles prohibir el pronunciar la palabra *sentimiento*, esperanzado de que tal vez así brotaría en ellos esta perfumada flor del alma. Pues bien, á los sabios que abusando de su ingenio alzan bandera de guerra contra la Iglesia, fuerza sería prohibirles también el hablar de la *ciencia* que es nombre sagrado, y de sus derechos y conquistas, que acaso por la angustia de esta privación podrían entrar algun día en el anchuroso y augusto templo do tiene su trono la sabiduría.

La Iglesia, no está en guerra mansa ni fiera con las ciencias; porque no hay ciencia, no puede haberla, señores, contra Cristo, Verbo de Dios, resplandor de la gloria del Padre, espejo clarísimo de su Majestad, Palabra inefable que resuena eternalmente en las profundidades de la esencia divina y cuyos écos repiten, lo mismo el águila que se cierne sobre las cimas de los montes que el avecilla que canta la creación á la sombra de una espiga de trigo; lo mismo la humilde violeta del campo que la robusta y soberbia encina de los bosques; lo mismo el átomo inperceptible que se agita en el espació que el astro radioso que corona la frente del firmamento.

Cristo es, señores, quién ha depositado en la Iglesia, que es hechura admirable de sus divinas manos, el tesoro valiosísimo de la sabiduría; Cristo quién la ha dado poder para custodiar, en arca santa, el candor de la verdad; Cristo quién la ha encargado de dilatar el im-

(4) I. Cor. c. VIII. v. I.

perio de sus enseñanzas á despecho de las coaliciones de los malos; de poner en fuga las tinieblas de la ignorancia; de ordenar y pacificar el mundo; de regenerar las sociedades; de fecundar la esterilidad de los humanos corazones.

Un ilustre escritor contemporáneo dice muy atinadamente que «la sabiduría que se levanta contra Dios no es más que ignorancia amañada, ciencia de falso nombre, máscara con que se cubre la impiedad para engañar á las gentes sencillas, y aún tal vez para engañarse é infatuarse á sí propio. Engéndrase, no en la atmósfera esplendorosa de la inteligencia, sinó en los senos más tenebrosos del corazón. Allí se traman las terribles conjuraciones contra la verdad. De allí surge la densa humareda que ahoga al espíritu, que embota y adormece nuestros buenos instintos y despierta los malos, y los encona y embravece contra Dios. Así representò Milton al pecado, saliendo de la cabeza del Arcángel prevaricador envuelto en pavoroso torbellino engendrado por la nube del mal deseo que había brotado del corazón». (5)

Sucede, señores, que la Iglesia no transige ni contemporiza con lo que puede mermar, deslucir ó empañar el sagrado tesoro que le está encomendado; sucede que cuando la acometen por todos los flancos y en todos los terrenos el racionalismo que engríe, el sensualismo que enerva, el materialismo que embrutece se levanta airada y no otorga paz á sus adversarios hasta poner en claro la divina verdad que defiende, y hacerla brillar en toda su hermosura; sucede que, para evitar violentas irrupciones, deslinda los campos hermosos de la fé y de la ciencia, traza á los conocimientos físicos y naturales las únicas órbitas dentro de las cuales pueden girar, y para poner inapeable barrera á sus locas pretensiones, declara que "la ciencia humana es finita, relativamente y necesariamente limitada, y que si bien con el trabajo y esfuerzo incesante podemos retirar ca-

(5) *P.* Mie. Harmonía entre la ciencia y la fe. pag. 363.

da día más y más los límites que la ciñen, nunca llegaremos á romper el círculo fatal." Pero entre esto, y que la Iglesia sea enemiga de las ciencias, esquiva y huraña á los sábios, hay todo un mundo por medio.

Sin ostentación ni vano alarde puede demostrarse, señores, que lejos de estar reñida la Iglesia con los adelantamientos y progresos de las ciencias, las mira con tan buenos ojos que al par que se complace en verlas crecer, les da favor con su autoridad y las bendice como á buenas. Bendijo á Arquímedes cuando ébrio de gozo por su hallazgo científico corrio desatinado por las calles y plazas de Siracusa gritando: ¡La encontré! ¡la encontré!; y á Corpérnico cuando paróse á escuchar el movimiento de la tierra; y á Newton cuando descorrió el velo de los grandes secretos de la creación; y á Kepler que medía con el compás las distancias de los planetas sorprendiéndolos en sus movimientos veloces ó retardados; y á Franklin que salió al campo á lidiar con las tempestades y los rayos; y á Morse que se hiere la frente con la palma de la mano por vislumbrar el telégrafo; y al abate Spellanzani verdadero precursor de los fisiologistas modernos; y al canónigo Haüy de Nuestra Señora de Paris que descubrió las leyes de la cristalización de los minerales. Y todos los días bendice, señores, á los génios que promueven é impulsan las ciencias y las artes, como ha bendecido últimamente en el Congreso científico de Florencia al Padre Barnabita Francisco Denza por sus descubrimientos metereológicos (6); como bendijo al ilustre padre Secchi, honra de la Compañía de Jesús, por su meteorógrafo (7); y como bendecirá mañana al doctìsimo

---

(6) S. S. Leon XIII. al par que lo ha bendecido por sus trabajos meteorológicos, por medio de su sobrino Luis Pecci, le ha regalado un finísimo trabajo de oro, con un camafeo que representa al Salvador, y ademàs un espléndido brillante con sus iniciales. La academia de ciencias de Berlín lo ha nombrado igualmente su socio.

(7) La Exposición de París de 1867 lo premió con lá medalla de oro. Napoleón lo nombró oficial de la Legión de

Padre Faura, en la actualidad Director del Observatorio de Manila, por la construcción de sus nuevos aneroides.

Allí está la historia que, en frase de Cicerón es madre de la verdad, émula del tiempo, depósito de las acciones, testigo de lo pasado, ejemplo y aviso de lo presente y advertencia de lo porvenir. Consultada en sus mejores páginas, nos dice "que los sábios mas ilustrados del mundo, han rendido á los piés de la Iglesia, reina de los entendimientos, las coronas ganadas en los gloriosos combates de la sabiduría inclinando sus frentes laureadas ante su excelsa magestad;» y atestiguando y proclamando así que la ciencia y la fé no andan reñidas, que el respeto á la verdad revelada no es estorbo á las especulaciones científicas y que la armonía entre la razón y la revelación, despues del ligero quebranto sufrido en el siglo pasado, vuelve de nuevo á aparecer en el cielo de la sabia Europa, para honra y enaltecimiento de la humanidad.

No cito nombres, señores, por que es inoficioso hacerlo ante vosotros: en vuestro corazón cristiano, estoy seguro, que cantáis mientras yo hablo esta estrofa triunfal: «¡Oh Iglesia Santa de Jesucristo! los grandes hombres te pertenecen».

Y no sólo es la Iglesia amiga y favorecedora de los áureos descubrimientos de las ciencias experimentales, sinó de toda especulación del entendimiento, famélico de verdad. Del propio modo que ha enlazado con manojos de espigas y azucenas los ramos de las ciencias fisicas y naturales al hermoso arbol de las verdades reveladas, ha avivado y protegido, con admirables provechos, los sólidos y amenos estudios: el serio cultivo de la filosofía, que es la razón de los seres y de los sucesos; la clara dilucidación de la historia, encanecida é imparcial maestra de la verdad; el dulce trato de las bellas letras, orla y corona de la inteligencia humana.

Honor, y el Emperador del Brasil le honró con una de las más distinguidas condecoraciones de su imperio.

Cansaría, señores, vuestra paciencia, si me propusiera hacer desfilar ante vuestros ojos, esa legión inmensa, inmensísima, de filósofos, historiadores y literatos, con que la Iglesia ha esmaltado su manto real y hecho imperecedero su nombre, en las pasadas y en las presentes edades.

La *Suma Teológica* de Tomás de Aquino «compendio del saber de los cielos y ligero trasunto de la conversación de la gloria», como la llama un claro ingenio de nuestros dias (8), es perpétuo trofeo de la Iglesia, y muestra palpable de lo que alcanza la ciencia filosófica iluminada por la fé y abrillantada por la virtud.

Y los admirables escritos de los Pablos, Tertulianos, Lactancios, Ciprianos, Crisóstomos, Agustinos......hasta los dos Luises, de Granada y de León, Teresa y Juan de la Cruz, Bossuet, Lacordaire, Balmes y el llorado obispo de Poitiers, Monseñor Pie, embelesan los sentidos, inundan el alma de alegría y nos dejan poco, muy poco, que admirar á los génios de la historia y literatura profanas, Demóstenes, Cicerón y Quintiliano.

Cierran, señores, esta página de oro Dante, el coloso literario del siglo XVI y el infortunado cantor de Jerusalem libertada, cuyas lágrimas enjugó la Iglesia y cuya cabeza moribunda confortó con el laurel de los poetas.

Señores. Si quereis la última prueba de la verdad que, con luz serena y apacible, he procurado hacer alborear ante vuestras claras inteligencias, volved los ojos á Roma, la ciudad eterna, y ved á ese anciano venerable á quién la impiedad descorazonada tiene moralmente cautivo dentro de los muros del Vaticano. Ved, sí, á León XIII, y admiraréis en él, al más grande y decidido campeón de las ciencias. Promueve y alienta los estudios históricos y arqueológicos; funda bibliotecas y academias poliglotas; organiza comisiones de eminentes purpurados y renombrados sábios

(8) P. Cámara. Contestación à Draper.

encargados de formar archivos de antigüedades literarias; preside, dá favor y bendición á las conferencias científicas de los colegios de Roma; empéñase en el florecimiento y auge de las Universidades, las que quieren sean émulas de las antiguas y famosas de París, Roma, Boloña, y Ferrara, instituidas en los siglos medios por los Pontífices romanos; trabaja en la creación ó mejoramiento de los observatorios astronómicos; en preciosos museos colecciona objetos de arte, monedas, ornitología y armería. Y como valeroso atleta, siguiendo el precepto del Apóstol, «que toda ciencia se funda en Jesucristo», vela solícito é incansable porque los entendimientos hallen estabilidad, fijeza y puntos de unión, á fin de que no oscilen á todo viento de doctrina. Díganlo si nó su admirable Encíclica sobre la restauración de los principios filosóficos del doctor angélico, y su carta al Cardenal Parrochi sobre los estudios literarios, y el Breve al Rector de la Universidad de Lovaina al concluir el último año escolar, y casi todos los documentos y discursos que han salido de su sabia y galana pluma desde el primer día de su feliz reinado. Dígalo, sobre todo, la monumental Encíclica *Immortale Dei*, (9) que es bandera alzada en todos los campos, faro encendido en todos los horizontes, despertador de ilusos y descreidos, carta de alianza de las cosas divinas y humanas.

Leed, señores, ese notable documento que, hasta por su estilo es digno de alabanza: pues hace recordar el siglo de oro de las letras latinas, bajo el Pontificado de otro León, el décimo, á quien cupo la gloria de restituirles su antiguo esplendor, mientras que el desgraciado apóstata de Alemania las ultrajaba con su tósco lenguaje.

Leed esa Encíclica, y en una de sus más hermosas páginas oireis al Vicario augusto de Jesucristo, en cuya frente se ciñen tantas coronas, declarar que «no ha-

(9) Encíclica *Inmortale Dei*. Edición oficial publicada en Roma.

biendo ninguna verdad del órden natural que se oponga á la fé de las enseñanzas reveladas, antes siendo muchas las que comprueben esta misma fé, y pudiendo, además, cualquier descubrimiento de la verdad llevar, ya á conocer, ya á glorificar á Dios, de aquí resulta que cualquiera cosa que pueda contribuir á ensanchar el dominio de las ciencias, lo verá la Iglesia con agrado y alegría, fomentando y adelantando, según su costumbre, todos aquellos estudios que tratan del conocimiento de la naturaleza. Acerca de los cuales estudios, si el entendimiento alcanza algo nuevo la Iglesia no lo rechaza, como tampoco lo que se inventa para el decoro y comodidad de la vida; antes bien enemiga del ócio y de la pereza, desea, en gran manera, que los ingénios de los hombres, con el ejercicio y el estudio, dén frutos abundantes; estimula á toda clase de artes y oficios, y, dirigiendo, con la eficacia de su virtud, todas estas cosas á la honestidad y salvación del hombre, se esfuerza en impedir que la inteligencia é industria de éste le aparten de Dios y los bienes eternos.»

Y como ni la vanidosa ciencia, ni las artes solas moderan los apetitos, ni mejoran el corazón, ni levantan al hombre de la bajeza en que continuamente se revuelve á la alteza de las cosas divinas, de donde nacen á la par la morigeración de las costumbres y la cultura de las naciones, cuidad señores, de no errar vuestro camino en las investigaciónes científicas; de unir á la joya de un entendimiento escogido y cultivado, el precioso esmalte de la virtud: de estudiar el universo, pero, como dice Séneca, despues de estudiaros y conoceros á vosotros mismos (10); por que quien no mira la meta y al azar guía su carro no orlará su frente con el premio de la carrera: *Sic currite ut comprenhendatis!* Tened presente aquella gran máxima de San Pablo: *non in Dialecta voluit Deus salvum facere populum suum:*

(10) Filósofo, antes de estudiar el universo, estúdiate y conócete á tí mismo. Sén. Ep. 65.

su virtud, y aguzado el ingenio, y con artificios [illegible] culables en las [illegible] por la observacion científica, tórnase el hombre en cultísimo bárbaro á veces, [illegible] de aquellos desalmados que ajustan [illegible] químicos para matar á su adversario con [illegible] alevosa.

Sed humildes, señores, por mucho que sea vuestro ingenio, como humildes fueron todos los verdaderos sabios. El ilustre Isaac Newton decía: «lo que sé es una gota de agua, lo que ignoro, el vasto é inmenso [illegible]». Iguales palabras repitió en su lecho de muerte el gran geómetra Laplace, y lo mismo han confesado [illegible] [illegible] berlinés Du Bois-Reymond y el profesor de la Universidad de Munich von [illegible] (11)

¡Gloria, y bendicion, y alabanza eterna á [illegible] Santa de Dios!

Gloria, porque en tu frente, más alta que el [illegible] mismo, ha encendido Dios todas las luces de las ciencias: *Deus scientiarum Dominus est* (12).

Bendita, porque á la vez que enseñas el camino real de los cielos, no descuidas aquella ciencia [illegible] [illegible] mundo que anatematiza el duelo, abomina [illegible] [illegible] rechaza los sortilegios, abomina las [illegible] y [illegible] teatros, [illegible] generosidad hácia los [illegible] [illegible] de las injurias, hidalguía en el trato, [illegible] [illegible] el amparo de los desvalidos, da valor en [illegible] [illegible] santas y arduas empresas, infunde horror á [illegible] avaricia, asco á la traicion, emulacion por la gloria.

(11) En cierta ocasion, una gran señora [illegible] preguntaba á un secretario de la Academia de Ciencias [illegible] ménos que el ilustre matemático Duhamel, é impaciente por las respuestas negativas con que este contestaba á todas sus preguntas, ¿pues de qué sirve entonces, le dijo, ser sabio, si no podeis ser tan franco en ninguna de [illegible] preguntas? El ser sabio, señora, replicó Duhamel, sirve [illegible] [illegible] decir no sé. Baltuot: Études et Lectures sur [illegible] [illegible] et observation [illegible] 1875.

(12) I Reg. II, 3.

...que tu nombre y el recuerdo ...ento, vivirán en el corazón de ...oria de los pueblos de una ...imperecedero monumento de tu

...labanzas eterna á la Iglesia

sin virtud, y aguzado el ingénio, y con arbitrios incalculables en las manos por la observación científica, tórnase el hombre en cultamente bárbaro á semejanza de aquellos desalmados que apuran los conocimientos químicos para matar á su adversario con mas saña y alevosía.

Sed humildes, señores; por mucho que sea vuestro ingenio, como humildes fueron todos los verdaderos sábios. El ilustre Isaac Newton decía: «lo que sé es una gota de agua; lo que ignoro, el vasto é insondable océano». Iguales palabras repitió en su lecho de muerte el gran geómetra Laplace; y lo mismo han confesado recientemente el eminente fisiólogo berlinés Du Boys Reymond, y el profesor de la Universidad de Munich von Naegeli (11)

¡Gloria, y bendición, y alabanza eterna á tí, oh iglesia Santa de Dios!

Gloria, porque en tu frente, mas alta que el firmamento, ha encendido Dios todas las luces de las ciencias: *Deus scientiarum Dominus est.* (12)

Bendición, porque á la vez que enseñas el camino real de los cielos, no descuidas aquella ciencia civilizadora del mundo que anatematiza el duelo, aborrece el suicidio, rechaza los sortilegios, abomina los circos y anfiteatros, inspira generosidad hácia los prisioneros, perdón de las injurias, hidalguía en el trato, recomienda el amparo de los desvalidos, da valor en las peleas santas y arduas empresas, infunde horror á la avaricia, asco á la traición, emulación por la gloria.

(11) En cierta ocasión una gran señora asediaba con sus preguntas á un secretario de la Academia de Ciencias, nada ménos que al ilustre matemático Duhamel é impacientada por las respuestas negativas con que éste contestaba á todas sus preguntas, ¿pues de qué sirve entónces, le dijo, el ser sàbio, si no podeis ser tan franco en ninguna de mis preguntas? El ser sabio, señora replicó Duhamel sirve para saber decir *no sé*. Babinet: Etudes et Lectures sur les sciences d'observation, t. II. p. 176.

(12) I. Reg. II. 3.

Alabanza eterna, porque tu nombre y el recuerdo de tus maravillas sin cuento, vivirán en el corazón de los hombres y en la memoria de los pueblos de una en otra generación, como imperecedero monumento de tu divina grandeza.

¡Gloria, bendición y alabanza eterna á la Iglesia Católica!



Remite su memoria.

Lima, Diciembre 27 de 1885.

Señor Rector de la Universidad Mayor de San Márcos.

No pudiendo en la ceremonia de la clausura de la Universidad, por la renuncia que oportunamente he hecho ante el Supremo Consejo de Ministros del cargo de Decano de la Facultad de Medicina, dar lectura á la Memoria de los trabajos realizados en ella, en el año escolar que termina, he creido de mi deber enviar á US. dicho documento para los fines consiguientes.

Dios guarde à US.
José J. Corpancho.

Memoria
del Decano de la Facultad de Medicina Dr. D. José J. Corpancho.

Señor Rector:

El progreso y adelantamiento de las instituciones científicas está ligado de la manera mas íntima con el espíritu de indagación filosófica ó de propaganda, los

recursos económicos que permiten la adquisición de instrumentos indispensables para recojer una buena observación ó interrogar á la naturaleza acerca de los fenómenos que oculta con el velo del secreto, y el órden que establece las mutuas y recíprocas dependencias entre los que enseñan y los que aprenden necesarias para que las augustas funciones del entendimiento se cumplan con el concierto y armonía que aseguren el buen éxito en tan importantes como delicadas labores: un cuerpo docente falto de iniciativa para emprender nuevas conquistas en el vasto campo de lo desconocido, ó negligente para recojer las esparcidas luces que brillan en diversas publicaciones y no las reune en un foco intenso que sirva de provechosa antorcha, no corresponde sin duda al elevado encargo que el magisterio tiene que cumplir en los países civilizados. Supuestas estas felices disposiciones, pero faltos de libros, de instrumentos, reactivos, sin colecciones de objetos, de muy poco servirían la claridan y método en la exposición de las ideas, la constancia de los cadedráticos y la buena voluntad de los discípulos, todo escollaría ante la dificultad de imprimir y fijar definitivamente en la memoria los conocimientos útiles, pues en Medicina, mas que en cualquiera otra ciencia tiene su comprobación el principio de Aristóteles que «Nada hay en el entendimiento que antes no haya estado en los sentidos». Las descripciones mas precisas y correctas no dejan en el entendimiento la huella indeleble que el hecho físico y la impresión directa de los objetos labra en la observación mas fugitiva.

Finalmente la disciplina es otro factor que concurre con mas ó ménos energía y eficacia á hacer fecundas y provechosas las tareas escolares, pues que ella implica asistencia puntual, atención fija, docilidad y prestación de parte de los alumnos para recibir la doctrina, primordial objeto de la enseñanza.

En el año escolar que acaba de fenecer, un conjunto de circunstancias obrando de consuno han contribuido á que el problema del progreso se resolviese de la ma-

nera mas favorable, en las tres condiciones apuntad[illegible] para los profesores llenos de entusiasmo y movidos [illegible] una emulación muy recomendable se han consagr[illegible] con [illegible] al desempeño de sus cátedras procura[illegible] terminar los cursos y poner la enseñanza á la altura [illegible] los descubrimientos y teorías médicas [illegible]

A consecuencia de las [illegible] que [illegible] la [illegible] de la matrícula, que [illegible] con la vigencia del Reglamento [illegible] instruccion, promulgado en 14 de Marzo de 1876, [illegible] maneció abierta hasta el 15 de Mayo. Los cursos [illegible] por esta causa con algun retardo y [illegible] go se concluyeron de dictar, en la época fija la [illegible] Reglamento interior supliendo los Catedráticos la [illegible] del tiempo con lecciones extraordinarias [illegible] ó dominicales en algunos cursos como los de [illegible] talmología y Medicina operatoria, ó bien [illegible] ciones diarias en lugar de ser tres por semana, [illegible] ha pasado con la Asignatura de Historia Natural [illegible] dica.

Las rentas de la Facultad de Medicina han [illegible] siderablemente aumentadas en el presente año, [illegible] en lugar de 105 soles [illegible] que percib[illegible] tes la Corporacion por el arrendamiento del [illegible] hoy tiene 437 como [illegible] entre los [illegible] mayor ó menor produccion de ese artículo.

En administracion el mes de Enero produjo S/ 1,0[illegible] Rematado el impuesto por el Sr. Sanchez Nava[illegible] en 10 del mismo mes rindió hasta el 1.° de Mayo [illegible] que fué rescindido el contrato, por [illegible] S/ 4,086 32 y en administracion nuevamente hasta [illegible] 31 de Diciembre S/ 3,921 82, ó sea un total de [illegible] 9,972,09.

El incremento de este ramo que por sí solo ha [illegible] cado los ingresos de la Facultad, débese al [illegible] brado á los fabricantes dos centavos por kilógramo [illegible] bonque [illegible] de sus fábricas, conforme á la [illegible] cion legislativa de 1879, modificada por resolución [illegible] prema.

[illegible] 103

[illegible] razones que me son [illegible]
[illegible] por kilógramo de [illegible]
la ley en beneficio de [illegible]
[illegible]
de 18 de Mayo de 1895 y [illegible]
de la [illegible] fueron [illegible]
1878 [illegible] al [illegible]
el Estado había [illegible]
[illegible] y [illegible]

[illegible] las [illegible] de
[illegible] arrendamiento
[illegible] dos de ellos, [illegible]
[illegible] contratos [illegible]

[illegible] fondos [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible] General y otra parte
[illegible]
[illegible]

en perfecto estado y forman la base del nuevo gab[illegible] de Historia Natural que la Facultad se propone en [illegible] ve tiempo instalar. Este obsequio debido á las [illegible] ciones que el profesor Nation mantiene con las so[illegible] des científicas de Europa y América, será utili[illegible] oportunamente por la Facultad, una vez que los [illegible] jones devueltos por el Gobierno de Chile, [illegible] niendo objetos de nuestra pertenencia, porque ab[illegible] dos esos cajones y examinados los objetos por el Cat[illegible] tico de Historia Natural, se vino en conocimien[illegible] que eran completamente inútiles, pues los [illegible] habían sido mal preparados desde su principio y [illegible] ban deteriorados y apolillados.

No habiendo pertenecido nunca á esta Facult[illegible] no al antiguo Museo Nacional, se dió cuenta al S[illegible] mo Gobierno transcribiendo al Ministerio del [illegible] cio de Catedrático de Historia Natural, y no habi[illegible] se resuelto cosa alguna sobre este punto, [illegible] las especies dos años en uno de los salones de [illegible] cuela.

El Consejo Universitario, [illegible] sin duda [illegible] elemento de nuestras rentas, dispuso que desde [illegible] de Enero de 1886 se pagase á los Catedráticos [illegible] 20 % en pleno de sus respectivos haberes y que [illegible] tinase la [illegible] de los sueldos atrasados á [illegible] aplicar á su abono el sobrante [illegible]

La Facultad, con fecha 5 de Febrero, [illegible] puesta, dada oportunamente por el Decano, pidi[illegible] reconsideración del acuerdo del Consejo Universi[illegible] y persuadida de que puede usar y disponer [illegible] de sus rentas que no tienen de común con [illegible] Universidad, siempre que se sujete á su Reglame[illegible] ter [illegible] en vista de las mayores [illegible] el sueldo de los Catedráticos y empleados [illegible] por eso en 24 de Abril del mismo año se [illegible] bajo el presupuesto de la Facultad considerando [illegible] los haberes de profesores y empleados en la prop[illegible] indicada.

El Consejo [illegible] á [illegible]

... contestadas satisfactoriamente ... de 8 de Julio. Desde esa fe... esperado la resolución del Conse... aprobación, o la desaprobación y atendido el mecanismo económico ... pueden paralizarse sus operaciones, la Facultad ha ... el presupuesto pendiente, no ... aprobación en oficio de 10 de

... Abascal fundador de la Escuela, ... estado ha sido preciso retocar... este marco. Hoy figura en el ... lado del retrato del ilustre Dr. ... inscripción levantada en el ...

... ha terminado se matricularon ...; en Farmacia 21, en Cirugía ... un total de 104 de los cuales han ... Medicina 48 alumnos, en Farmacia ... 2 ó sea un total de 58, no ha... rendido sus pruebas 38 alumnos

... examinados han merecido la apro... ... declarados insuficientes ha... calificativo de sobresaliente dos en ... Medicina 2, y en Cirugía dental 1; de ... en Farmacia 11 y en Cirugía ... en Medicina 3 y en Farmacia 1 ... alumnos que no han rendido examen ... probar la oportunidad de la impo... ... por hallarse enfermos, cuatro ... ausentes en los últimos meses ... los 33 restantes han hecho ... ... reglamentaria, de los obli... ... al Decano las causales que les ...

... Reglamento, la Facultad ha con... ... de Licenciado y otro de Doc...

nera mas favorable, en las tres condiciones apuntadas, pues los profesores llenos de entusiasmo y movidos por una emulación muy recomendable se han consagrado con teson al desempeño de sus cátedras procurando terminar los cursos y poner la enseñanza á la altura de los descubrimientos y teorìas médicas reinantes.

A consecuencia de las dificultades que surgieron en la actuación de la matrícula, que felizmente desaparecieron con la vigencia del Reglamento General de instrucción, promulgado en 18 de Marzo de 1876, permaneció abierta hasta el 15 de Mayo. Los cursos principiaron por esta causa con algún retardo y sin embargo se concluyeron de dictar, en la época fijada por el Reglamento interior, supliendo los Catedráticos la escasez del tiempo con lecciones extraordinarios nocturnas ó dominicales en algunos cursos como los de Oftalmologia y Medicina operatoria, ó bien dando lecciones diarias en lugar de ser tres por semana, como ha pasado con la Asignatura de Historia Natural Médica.

Las rentas de la Facultad de Medicina han sido considerablemente aumentadas en el presente año escolar: en lugar de 405 soles plata mensuales que percibía antes la Corporación por el arrendamiento del ramo de hielo, hoy tiene 827 como promedio entre los meses de mayor ó menor producción de ese artículo.

En administración el mes de Enero produjo S/ 1,963.94. Rematado el impuesto por el Sr. Sanchez Navarrete en 30 del mismo mes, rindió hasta el 1.° de Mayo, en que fué rescindido el contrato, por decreto supremo, S/. 4,086.32 y en administración nuevamente hasta el 31 de Diciembre S/. 3,921 82; ó sea un total de S/. 9,972,08.

El incremento de este ramo que por sí solo ha duplicado los ingresos de la Facultad, débese al haber cobrado á los fabricantes dos centavos por kilógramo del hielo que extraen de sus fábricas, conforme á la resolución legislativa de 1879, modificada por resolución suprema.

Antes la Facultad, por razones que me son desconocidas cobraba solo un centavo por kilógramo de hielo elaborado, infringiendo la ley en beneficio de los fabricantes, con fuerte quebranto de su renta.

Por decreto supremo de 13 de Marzo de 1885, y á solicitud muy insistente de la Facultad, le fueron devueltas las fincas que en 1876 le adjudicó el Gobierno, y de que posteriormente el Estado había tomado posesión; siendo esta una nueva y poderosa causa del aumento de las rentas.

Próximas á terminarse las escrituras de muchas de esas fincas, se podrá conseguir mejorar su arrendamiento, como se ha verificado ya con dos de ellas, teniendo ocasión la Facultad de celebrar contratos sumamente ventajosos.

Con este aumento de fondos se ha podido realizar obras muy importantes y provechosas tales como la formación de un Laboratorio Químico dividido en dos salas, una para la clase de Química General y otra para la de Química Analítica: se ha comprado para el Anfiteatro los útiles de que carecía, contribuyendo así eficazmente á que los estudios anatómicos se hiciesen con regularidad y perfección; se ha comprado un magnífico microscopio para la enseñanza de la histolcgía normal y patológica, remediando el daño que tanto tiempo ha padecido la juventud con la enseñanza puramente teórica de esas interesantes ciencias, y se ha acudido con sumas respetables al cultivo del Jardin Botánico que se recibió en el estado mas deplorable y hoy se encuentra limpio de malezas, con sus conservatorios perfectamente refaccionados y en buenas y saludables condiciones para el estudio práctico de la Botánica, debiéndose á esta circunstancia el aprovechamiento notable que mostraron en los exámenes los alumnos de este curso.

De una respetable corporación científica de los EE. UU. de Norte América, hemos recibido una valiosa colección de animales, sacados del fondo del mar, de la mas bizarra y curiosa estructura; todos ellos clasificados y puestos en líquido de conservación han llegado

en perfecto estado y forman la base del nuevo gabinete de Historia Natural que la Facultad se propone en breve tiempo instalar. Este obsequio debido á las relaciones que el profesor Nation mantiene con las sociedades científicas de Europa y América, será utilizado oportunamente por la Facultad, mas no así los siete cajones devueltos por el Gobierno de Chile, como conteniendo objetos de nuestra pertenencia; porque abiertos dichos cajones y examinados los objetos por el Catedrático de Historia Natural, se vino en conocimiento de que ellos eran completamente inútiles, pues los animales habían sido mal preparados desde su principio y estaban deteriorados y apolillados.

No habiendo pertenecido nunca á esta Facultad, sino al antiguo Museo Nacional, se dió cuenta al Supremo Gobierno, trascribiendo al Ministro del Ramo el oficio del Catedrático de Historia Natural, y no habiéndose resuelto cosa alguna sobre este punto, permanecen las especies depositadas en uno de los salones de la Escuela.

El Consejo Universitario, ignorando sin duda el incremento de nuestras rentas, dispuso que desde el 1.° de Enero de 1885 se pagase á los Catedráticos solo un 20 °/o en plata de sus respectivos haberes y que se practicase la liquidación de los sueldos atrasados á fin de aplicar á su abono el sobrante que pudiera resultar.

La Facultad, con fecha 5 de Febrero, aprobó la respuesta, dada oportunamente por el Decano, pidiendo la reconsideración del acuerdo del Consejo Universitario; y persuadida de que puede usar y disponer libremente de sus rentas, que nada tienen de común con las de la Universidad, siempre que se sujete á su Reglamento interior, opinó en vista de las mejoras económicas elevar el sueldo de los Catedráticos y empleados á un 40 °/o; por eso en 24 de Abril del mismo año se remitió al Consejo el presupuesto de la Facultad considerando en él los haberes de profesores y empleados en la proporción indicada.

El Consejo hizo observaciones á dicho presupuesto,

las mismas que fueron contestadas satisfactoriamente por la Facultad en nota de 8 de Julio. Desde esa fecha vanamente se ha esperado la resolución del Consejo; no ha venido ni la aprobación, ni la desaprobación del pliego de egresos; y siendo el movimiento económico de aquellos que no pueden paralizarse sin comprometer la vida de las corporaciones, la Facultad ha hecho los gastos conforme al presupuesto pendiente, no sin dejar de solicitar su aprobación en oficio de 10 de Noviembre.

El retrato del Virey Abascal, fundador de la Escuela, recuperado en malísimo estado ha sido preciso retocarlo y ponerlo en un decente marco. Hoy figura en el salón de sesiones, al lado del retrato del ilustre Dr. Unánue obtenido por suscrición levantada en el cuerpo de Catedráticos.

En el año escolar que ha terminado se matricularon en Medicina 79 alumnos; en Farmacia 21; en Cirugia dental 4; que forman un total de 104, de los cuales han rendido exámen en Medicina 48 alumnos; en Farmacia 18; en Cirugia dentaria 2 ó sea un total de 63, no habiéndose presentado á rendir sus pruebas 38 alumnos y 3 que han fallecido.

De los 63 alumnos examinados han merecido la aprobación 61, y dos fueron declarados insuficientes; habiendo alcanzado el calificativo de sobresalientes en Medicina 10, en Farmacia 2; y en Cirugia dental 1; de buenos en Medicina 33; en Farmacia 10 y en Cirugia dental 1, y de medianos en Medicina 3 y en Farmacia 1.

Respecto de los alumnos que no han rendido exámen solo seis de ellos comprobaron oportunamente la imposibilidad de verificarlo por hallarse enfermos y cuatro que se encontraron ausentes en los últimos meses en comisión del Gobierno; los 38 restantes han hecho caso omiso de la disposición reglamentaria que los obligaba á hacer presente al Decano las causales que les impedía pasar su exámen.

Como lo dispone el Reglamento, la Facultad ha concedido dos contentas, una de Licenciado y otra de Doc-

tor á los jovenes S. S. Lizandro Maúrtua y Pablo Patrón, en premio de su conducta y aprovechamiento en el presente año escolar.

En Obstetricia se han matriculado 22 alumnas de las cuales han sido examinadas 19, mereciendo el calificativo de *sobresaliente* 2; el de *bueno* 16 y una que fué declarada insuficiente.

No es sin importancia manifestar que han optado el diplomas de Médicos, previo los requisitos reglamentarios, 12 aspirantes; de obstetrices 2; y se han graduado de Bachiller 12, de Licenciado 3 y de Doctor 3.

Si como es natural y lógico el adelanto de la Facultad se mide por los frutos que produce no cabe la menor duda, en vista de los datos que acabo de consignar, que ésta ha progresado efectivamente; y aunque de ello es dude y afirme lo contrario, no conseguirán los émulos disminuir la estimación que por los actuales profesores tiene el público imparcial.

La disciplina se ha mantenido, y conservado sin necesidad de recurrir á los medios severos del Reglamento; pues los jóvenes en su mayor número han sido cumplidos en todos sus deberes y en sus relaciones con los Catedráticos se han manifestado respetuosos y corteses; solo llegado el período de los exámenes, despues de operado el movimiento político del 2 de Diciembre, un corto número de alumnos, mal aconsejados y auxiliados por personas extrañas á la Escuela, promovieron algunos desórdenes con el intento de impedir la rendición de los exámenes; frustrada su pretensión, por la resistencia que encontraron en los demás alumnos no ha habido escándalo que lamentar ni otro daño que sentir, sinó el mismo que se han ocasionado los instigadores, con la pérdida voluntaria de un año de estudios.

Tales son, Señor Rector, á grandes rasgos los principales acontecimientos ocurridos en la Facultad de Medicina en el presente año escolar, que comunico á US., por que si bien la renuncia que del Decanato llevo hecha me releva de la obligación de leer una Memoria, como está mandado por el Reglamento General de

instrucción, no me impide remitirla á US. para su conservación en los archivos de la Universidad, como constancia de las obras que se realizaron en el corto pero laborioso período de mi administración.

JOSÉ J. CORPANCHO.

Memoria

Leida por el Decano de la Facultad de Teología, D. D. Pedro M. García, en la ceremonia solemne de clausura del año escolar de 1885.

Al terminar las tareas del año escolar de 1885 séame permitido dar gracias á la Divina Providencia; por que á pesar de las difíciles circunstancias por las que ha pasado nuestra Patria, se ha podido hacer algo, sin embargo, por la instrucción del pueblo.

La ilustración para un país democrático es la vida; así pues, trabajar por la ciencia y por la ilustración de los ciudadanos es trabajar por la Patria misma, y de consiguiente, han merecido bien de la Patria todos los que se han consagrado á este sacerdocio. No puede haber Patria sin ciudadanos que conozcan sus deberes y trabajen en su esfera por el bien común.

Pero no basta la ilustración de las mentes para formar buenos ciudadanos, porque las pasiones y mezquinos in ereses entenebrecen las mentes, y se hace imposible la práctica del bien.

Aquello que necesitan los pueblos mas que ninguna otra cosa, mas que la instrucción misma es la moralidad que realiza el órden y la felicidad social. No hay Patria sin virtudes en los ciudadanos y tan cierto es ésto, que si el amor de la Patria no enardeciera cons-

tantemente los pechos de los buenos ciudadanos, no lucieran para nosotros días de esperanza.

La ilustración no basta, he dicho, para formar Patria, y una dolorosa experiencia nos ha hecho palpar esta importantísima verdad; pues, á pesar de la instrucción difundida en nuestras poblaciones, los peruanos despues de mucho luchar y de derramar mucha sangre, no se han entendido entre sí acerca de los verdaderos intereses de la patria; muchos desgraciados peruanos no han visto que sosteniendo la guerra civil desgarraban las entrañas de su propia madre; no han reparado que servían á intereses extraños. Hemos visto luchar gente ilustrada contra gente ilustrada. Hemos visto á la prensa contra la prensa; la opinión pública falsificada; al pueblo sin guía y sin criterio. La tiranía entronizada desconoce entónces los derechos de los ciudadanos; la fuerza suprime la libertad. ¡Cuán poco falta en estas épocas de crísis para que la vida de la nación se extinga!

¿Cómo atajar, pues, estos males y precaverlos en lo venidero? Moralisando al pueblo, enseñándole á cumplir sus leberes y principalmente, enseñándole á respetar la Religión, fuente bendita de la mas pura moral y su mas sólida garantía.

Las ciencias teológicas que estudian esta Religión han cumplido en el año que termina su misión santa.

Se han concedido en la Facultad de Teología los siguientes grados académicos:

De Bachiller—D. José G. Escate, D. Gerardo Gamarra, D. Juan C. Lópes y D. Federico Dias.

De Licenciado—D. Eusebio Ascencio, D. José G. Escate y D. Federico Díaz.

De Doctor— D. Nicolás La-Rosa Sanchez, D. Jose G. Escate, D. Eusebio Ascencio y D. Federico Diaz.

¡Ojalá en lo sucesivo, pueda la Facultad de Teología ejercer aquel saludable influjo que radicalmente transforma las sociedades regenerándolas por la moral religiosa!

Memoria

Leída por el Decano de la Facultad de Jurisprudencia, Dr. D. Manuel M. Galvez, en la clausura del año escolar de 1885.

Señor Rector:—Señores:

En cumplimiento del deber que me impone el reglamento, tengo la honra de daros cuenta de los trabajos de la Facultad de Jurisprudencia durante el año escolar que clausuramos hoy.

Aunque el reglamento reformado por el supremo decreto de Mayo de 1884 y el primitivo de 1876 no difieren esencialmente en el plan de enseñanza, los cambios de uno á otro reglamento han producido algunos tropiezos en la marcha de la Facultad; pero felizmente no han sido de gran significación, y espero que se salvarán antes de comenzar el próximo año escolar.

Uno de dichos objetos ha provenido de no haber conformidad entre ambos reglamentos sobre la cátedra de Derecho civil común. En mi Memoria del año pasado hice presente que habiéndose consignado en el reglamento reformado la división de la catedra de Derecho civil en dos, la Facultad había procedido á elegir Catedrático principal interino del segundo curso al Adjunto Dr. D. Adolfo Quiroga, digno por todos conceptos de

esa distinción; mas como posteriormente se restableció el reglamento primitivo en que los dos cursos están comprendidos en una sola cátedra, se ha presentado alguna dificultad en el Consejo Universitario para la aprobación del presupuesto. Siendo la división de esa cátedra de la mas urgente necesidad, por que no es posible exigir que un solo profesor y por un sueldo insignificante hoy, dé dos lecciones diarias, la Facultad ha insistido en que se lleve adelante lo acordado por ella y por el Consejo Universitario y ha pedido al Consejo Superior, ante el cual se halla pendiente, desde hace algunos años, este asunto, que se digne aprobar la división para que quede definitivamente sancionada.

En mi Memoria anterior indiqué, también, que no siendo posible que los cursos de Derecho Eclesiástico y de Medicina Legal estuviesen comprendidos en una sola catedra, como lo disponía el reglamento reformado de 1884, había acordado la Facultad que dichos cursos se enseñasen por distintos profesores y que el de Medicina Legal formase parte del quinto año de estudios: este acuerdo se elevó oportunamente al Consejo Universitario, para su aprobación. Mas, como en el Reglamento de 1876 que se ha restablecido, se consigna la separación de esas cátedras, la Facultad se ha limitado á elegir al Catedrático que debe regentar la de Medicina Legal y ha designado al laborioso é inteligente Dr. D. Lizardo Alzamora, con el carácter de Catedrático principal interino, dándole el tiempo necesario para que formule el programa y dicte sus lecciones en el próximo año escolar sin falta alguna. En cuanto al curso de Derecho Eclesiastico, ha quedado siempre á cargo del ilustrado Catedrático doctor don Ricardo Heredia, quién lo regenta con notable empeño desde hace muchos años.

Respecto al curso de Derecho Romano que antes se dictaba en dos años, la Facultad acordó, como lo hice presente en otra oportunidad, que se enseñara en uno sólo, y esa medida, que fué aprobada por el Consejo Universitario, se ha llevado á efecto en este año, com-

prendiéndose dicha cátedra en la asignatura del primer año de estudios, habiendo procurado el Catedrático que la regenta, al reducir la extensión del programa, no menoscabar en su parte principal el estudio de ese importantísimo ramo de la história del Derecho.

Con motivo de la elección del Doctor Alzamora para la catedra de Medicina Legal y de la renuncia que hizo de la de Historia del Derecho Peruano, se ha elegído como principal interino de este curso al adjunto doctor don Eleodoro Romero, que ha merecido esta distinción por sus aptitudes é intachable conducta durante su vida universitaria, primero como alumno y después como profesor.

Elegidos Catedráticos principales interinos los antiguos adjuntos doctor don Adolfo Quiroga, para el segundo curso de Derecho Civil, de que dí cuenta el año próximo pasado, y los doctores Alzamora y Romero para las cátedras de Medicina Legal é Historia del Derecho Peruano, se hizo indispensable la designación de nuevos adjuntos, y el cuerpo de Catedráticos, en ejercicio de sus atribuciones, ha investido con tal carácter á los doctores don José Mariano Jimenez y don Estanislao Pardo de Figueroa, magistrados y distinguidos miembros del foro nacional, quienes han dado suficientes pruebas de idoneidad para la enseñanza del Derecho.

La conducta de los señores Catedráticos durante el año, ha sido como siempre digna del mayor elogio, no sólo por su puntual asistencia á las clases, á las actuaciones públicas y á las reuniones privadas, como lo acreditan los documentos de la Secretaría, sino por el interés que han manifestado para dictar con escrupulosa exactitud los programas aprobados por la Facultad.

En cuanto á los grados universitarios, puedo asegurar que se han conferido en mayor número que los años anteriores, y respecto á las actuaciones, que han sido bastante satisfactorias, tanto por la lucidez con

que los graduados se han expedido en los exámenes, como por el mérito de las tésis, habiendo recibido algunas de ellas la aprobación de la Junta de Catedráticos, hasta el punto de haberse acordado con el doctor don Miguel Antonio de la Lama, Catedrático de la Facultad, su publicación en el periódico que dirige.

Los grados conferidos han ascendido á 40, de los cuales 6 han sido de doctor, 7 de licenciado y 27 de bachiller.

El número de los alumnos matriculados en la Facultad ha llegado á 113, de los cuales 22 han sido nuevos, cifra superior á la de los últimos años y que indudablemente ascenderá á la de las épocas normales en el próximo año escolar, por haber cesado felizmente las causas principales que motivaban el alejamiento de los jóvenes de los claustros de la Universidad.

En las listas de exámenes se han inscrito 92 alumnos, de los cuales han sido aprobados por unanimidad 51, por mayoría 14, aplazados 26 y reprobado 1. Estos números prueban que habido verdadero aprovechamiento en los alumnos, puesto que de ellos aparece que son muy raros los casos de reprobar á pérdida completa del año escolar, y que aún los aplazamientos no exceden del 25 °/° del total de los examinados.

Para recompensar á los alumnos que mas se han distinguido en las clases y en exámenes, ha concedido la Facultad los premios mayores y menores de que ha dado cuenta la Secretaría, siendo de notar que este año se han acordado todos los premios mayores ó sean las contentas de doctor, licenciado y bachiller, en virtud de las condiciones favorables en los alumnos del 5°. año de estudios.

En la parte material, hemos procurado llevar adelante las mejoras iniciadas en el año anterior, aplicando á la compra de útiles, muebles y arreglo de la Secretaría los pequeños fondos de que hemos podido disponer. Para el próximo año quedará expedito el salon del Decanato; de manera que en ménos tiempo del

que podía esperarse se hallará la Facultad modesta, pero convenientemente instalada.

Antes de concluir esta breve exposición, séame permitido expresar la complacencia con que hemos visto el término de una contienda fratricida que nos conducía á una ruina tan completa como inevitable.

Si el amor á las instituciones hubiera estado en el Perú á la altura de los sacrificios que se han hecho para defender el territorio nacional, tal vez se habrían evitado ó habrían sido menos desastrosos los efectos de la guerra.

Inculcar el amor al órden, la obediencia á la ley y el respeto al derecho ajeno es el deber de los que tienen la misión de educar á los jóvenes, por que es preciso que se comprenda bien que el verdadero patriotismo consiste no solo en el amor al suelo en que se vive y se tiene el hogar, sino en el amor á las instituciones que constituyen la vida civilizada del hombre y le dan garantía para sus derechos.

La Facultad de Jurisprudencia ha cumplido y procurará cumplir por su parte ese sagrado deber, cooperando al lustre de la Universidad Mayor de San Márcos, que ha tenido la honra de dar en todo tiempo al Perú no sólo los mas ilustrados, sinó tambien los mas patriotas ciudadanos.

Lima, à 24 de Enero de 1886.

M. M. Galvez.

Memoria

Leida por el señor Decano de la Facultad de Letras Dr. D. Carlos Lissón, en la ceremonia de clausura del año escolar de 1885.

Señor Rector: SS. Doctores:

En cumplimiento del artículo 9 del Reglamento, tengo el honor de exponer al Ilustre Claustro, la marcha que ha seguido las Facultad de Letras, durante el presente año escolar, y las premiosas necesidades que demanda su existencia, para que os digneis tomarlas en consideración.

En cuante á la marcha, ha sido normal. Se han abierto y cursado todas las clases del programa de la Facultad. El número de alumnos matriculados ha sido 69. De estos se han presentado á exámen 38. La concurrencia de alumnos ha sido regular, tomando un promedio; y la de los profesores, constante. Conforme al Reglamento, los alumnos de las diferentes clases han presentado 310 trabajos de composición, y han sostenido conferencias públicas los cursos de Civilización Moderna, Estética, Literatura Castellana y Filosofia Moral; los exámenes han sido tomados con la severidad debida en los estudios facultativos, y con sujeción á los programas de enseñanza aprobados por la Facul-

tad desde la apertura del año escolar. Entre éstos merece especial mención, el de Literatura General, reformado por el profesor adjunto á esa clase, Dr. D. Carlos Wiesse quién ha dado á su estudio la altura que tiene en las Humanidades Para el reparto de los premios se han tenido á la vista las faltas de asistencia de los alumnos, el valor dé los anotados trabajos de composición, el de las tésis de las conferencias, los exámenes que han dado y el grado de aprobación que han merecido; y con arreglo á estos antecedentes, la Facultad, ha concedido algunos premios menores.

En el trascurso de este año, previa la religiosa observancia, de las pruebas que exige el Reglamento para la colación de grados, la Facultad ha conferido los siguientes: de bachiller al alumno D. Ulíses Quiroga, de Licenciado á D. Augusto Villa García y de Dr. á los Licenciados D. Hernan Velarde, D. Julio R. Loredo y D. Augusto Villa García.

Con los escasos fondos que el Reglamento General de Instrucción da á la Facultad para sus gastos, se han comprado algunos muebles que eran indispensables, quedando mucho qué hacer para completar su mobiliario. Con los mismos, se ha suscrito á la «Revista Filosófica de Francia y el Extranjero», á la «Revista Literaria de Francia», á la de España y á la de «Cuestiones Filosóficas», y por fin se ha empezado la formación de una Biblioteca particular.

Hasta aquí, señores doctores, os he referido el estado presente de la Facultad, y lo que ha hecho la Junta de Profesores para mantener su actualidad. Paso ahora á ocuparme de las necesidades, no nuevas pero sí apremiantes, que se hacen sentir en ella, las cuales no puede llenar por sí, sino con el decidido auxilio de vuestra ilustrada protección.

Nuestro Reglamento data del año de 1876, en que comenzó á darse forma á la naciente Facultad de Letras. Por lo mismo, es de carácter transitorio, y en los 9 años que cuenta de vida, ha hecho notar sus defectos y vacíos, de modo que en el día es indispensable la for-

mación de otro que lo reemplace; al intento, el Cuerpo de Profesores ha trabajado con empeño, celebrando dos sesiones por semana, durante ocho meses. Hoy está en revisión, y pronto será elevado al Consejo Universitario para su aprobación. La Facultad espera de la contracción y luces de ese respetable Consejo, que se ocupará de él, con la preferencia que demanda, á fin de que pueda regir en el entrante año escolar.

A la vez que del Reglamento, se ha ocupado la Junta de Profesores de un asunto de suma trascendencia para su nombre; tras de la inmensa desgracia que hemos sufrido, era menester presentarnos dignos y en todo nuestro ser; y la Junta pensó que el medio mas elocuente para ello, era publicar un periódico literatio. Al efecto, se ha afanado con insistencia, pero sus esfuerzos han sido estériles ante la deficiencia de rentas y los desvíos políticos. Hoy que el horizonte se ha despejado, prometiendo dias bonancibles, la Junta continuará en sus propósitos hasta realizarlos, pues á ello la obliga, la necesidad de tomar un puesto entre los Humanistas de ambos mundos, para quienes nuestra existencia es hasta desconocida.

En la enseñanza se notan dos notables vacíos. Es el primero, la carencia absoluta de conocimiento del idioma griego y el superficial que tienen del latín los alumnos que ingresan á la Facultad. Ambas cátedras según el plan de estudios vigente, deben dictarse en los colegios de instruccion media; pero sucede que la del latín es incompleta, y la de griego no existe. Este vacío afecta de una manera vital á la Facultad y también á la misma Universidad; y con este motivo, me permito llamar sobre él la atención del Ilustre Claustro, para que su sabiduría acuerde lo que estime conveniente.

El segundo vacío no es menos notable. Sabido es, señores doctores, que la Filosofía desde su orígen, se dividió en sectas ó escuelas, las cuales se vienen disputando la posesión absoluta de su terreno, en secular porfía. En la Facultad de Letras, como en toda la

República, fué derrocado el vetusto y frágil sensualismo de Heinecio por la filosofía espiritualista. El programa de esta asignatura, en la Facultad es completo en todas sus partes, y nada deja de desear en su especialidad; pero al lado de esta escuela, se han alzado otras banderas, que son las que hoy campean en la filosofía que podemos llamar contemporánea.

Estas banderas son el Idealismo trascendental, que tiene su asiento en Alemania, y el Positivismo que lo tiene en Inglaterra. Ambas están en reñida lucha, llegando sus sectarios á patentes extravíos. Ninguna de ellas puede decirse en posesión de la verdad absoluta. Cada una la refleja de diferente manera, segun sus principios. Por lo tanto, todas estas manifestaciones de la misma verdad deben estudiarse; y de consiguiente ningún cuerpo científico puede permanecer impasible en la contienda, sin poner en duda su existencia. Siendo así, me parece, que la licencia y la bién adquirida reputación de esta Universidad, exigen la creación en la Facultad de Letras, de una nueva asignatura de Filosofía contemporánea, en que se curse la filosofia alemana y la positiva.

Señores doctores: he concluido. Importantes son los puntos sobre los que ha llamado la atención de vuestra sabiduría, y no dudo que los tomareis en consideración, porque no soy sinó el éco del esclarecido fundador de de la Facultad de Letras, á quien tanto distinguisteis, el cual si estuviera hoy en este recinto, os habría hecho estas mismas súplicas é indicaciones, que con tanta benevolencia habeis escuchado.

Lima, Enero 24 de 1886.

CÁRLOS LISSÓN.

Memoria

Leida por el señor Decano de la Facultad de Ciencias, Dr. D. José M. Romero, en la ceremonia de clausura del año escolar de 1885.

Señor Rector:

Aunque hace muy poco tiempo que tuve el honor de ser elegido Decano de la Facultad de Ciencias, á cuyo cargo quisieron elevarme mis dignos compañeros de Cátedra, tan espontanea como inmerecidamente; voy á cumplir el deber consignado en el artículo 304 del Reglamento General de Instrucción Pública, procurando dar una idea exacta del estado actual de la Facultad y de las providencias que en mi concepto sería necesario adoptar para regularizar su marcha y provocar su engrandecimiento.

Mas antes de ocuparme de lcs objetos que debe llenar esta Memoria, séame permitido tributar el voto de agradecimiento que siente la Facultad por mi ilustre antecesor, el señor Uladislao Folkierski, quién con infatigable constancia, y solo por desinteresado amor á la ciencia ha dedicado sus desvelos á la Facultad, tratando de levantarla cuanto le ha sido posible hasta haberla colocado en una situación brillante, en el período que medió desde que se hizo cargo del Decanato hasta que

observar que no convenía dejar el referido plan tudios tal como se había concebido en el Regla General de 1876, y guiada por ello, la Facultad ferentes sesiones manifestó la necesidad de some al Consejo Universitario. Se ha conseguido que modificaciones sean aceptadas y en su virtud presentó como obligatoria la enseñanza del curso visión de las principales teorías de Matemáticas plemento de éstas á los alumnos de las tres sec de la Facultad, se ha trasladado la Cátedra de gía del primero al segundo año de la secc Ciencias naturales y se ha acordado que continúe señanza de Mineralogía en el segundo año de la sección como se había solicitado y obtenido des

Por lo que dejo indicado, se ve que la Facult Ciencias ha entrado en la vía de un reorganiz siendo dignos de todo elogio la actividad y celo desplegados por los señores Catedráticos, que omitido medio alguno para contribuir al remedi de esta institución, á pesar de los gratuitos y los ataques de que se ha querido hacer blanco ha sabido esquivar con prudencia y dignidad.

Pero no creería cumplido mi deber con pro tan solo á la constitución de la Facultad de Ci preocupándome de su presente, llámame tamb atención su porvenir, y por esto, no me es posib jar de indicar las causas que han alejado de su muchos alumnos, con grave detrimento para la tud estudiosa, para el país y para los estudios dos. Sabido es en efecto que las tres secciones se encuentra dividida la Facultad están destin dar la más amplia y profunda instrucción en l cias matemáticas, físicas y naturales, cuyas ramas cipales abrazan. Pues bien, preciso, aunque do es confesarlo, las dos primeras de estas seccion estado casi desiertas y la última poco concurri por la incuria de los Catedráticos, cuyo celo y a han sido ejemplares, ni por la falta de disciplina Facultad ni por causa peculiar alguna, sino p

torio, dos de los Catedráticos, el actual secretario de la Facultad y el que regenta la clase de Química General, concibieron un proyecto cuya realización proporcionó algunos fondos, que se aplicaron, en parte, á la reconstrucción del referido local, y en parte, á la adquisición de reactivos, aparatos y muebles mas precisos.

Tengo la satisfacción de participar á US: que ya funciona el Laboratorio de Química en su local, y que su laborioso Catedrático ha podido dar en los últimos meses del año, las lecciones prácticas tan indispensables en dicha enseñanza.

Algo tambien ha podido hacerse para facilitar á los alumnos el estudio de la Zoología, contándose ya con algunos grupos de aves disecadas y de insectos que servirán de base al respectivo Gabinete.

Desgraciadamente la falta de un jardin adecuado, no permite dar á la enseñanza de la Botánica el caracter práctico, que tan indispensable es á los alumnos que sienten inclinación por esta ciencia. Remediaríase esta necesidad, si el Supremo Gobierno devolviera á la Facultad de Ciencias su antiguo jardin cedido á la Escuela de Construcciones civiles y de minas, sin ninguna formalidad, y que no le presta utilidad manifiesta alguna; ó bien, si esto no se creyera oportuno, que se la diera participación en la dirección científica del jardin botánico, teniéndose en cuenta que los alumnos de la sección de Ciencias Naturales son los obligados alumnos de la escuela de Medicina, los que en todo tiempo se han distinguide en ella, después de haber cursado en la mencionada sección y los que ha logrado la Escuela como sus mas ilustrados médicos por haber ingresado con la debida preparación en las ciencias naturales.

Preocupada la Facultad con la idea de facilitar y perfeccionar la enseñanza de los cursos que forman su plan de estudios, se ha ocupado de preferencia en introducir aquellas modificaciones que, sin alterar grandemente el régimen establecido, diesen los mejores resultados á los alumnos. La experiencia adquirida hizo

observar que no convenía dejar el referido plan de estudios tal como se había concebido en el Reglamento General de 1876, y guiada por ella, la Facultad en diferentes sesiones manifestó la necesidad de someterlas al Consejo Universitario. Se ha conseguido que dichas modificaciones sean aceptadas, y en su virtud se ha prescrito como obligatoria la enseñanza del curso de Revisión de las principales teorías de Matemáticas y complemento de éstas á los alumnos de las tres secciones de la Facultad; se ha trasladado la Cátedra de Zoología del primero al segundo año de la sección de Ciencias naturales y se ha acordado que continúe la enseñanza de Mineralogía en el segundo año de la misma sección como se había solicitado y obtenido desde 1876.

Por lo que dejo indicado, se vé que la Facultad de Ciencias ha entrado en la vía de su reorganización, siendo dignos de todo elogio la actividad y entusiasmo desplegados por los señores Catedraticos, que no han omitido medio alguno para contribuir al renacimiento de esta institución, á pesar de los gratuitos y encubiertos ataques de que se la ha querido hacer blanco y que ha sabido esquivar con prudencia y dignidad.

Pero no creería cumplido mi deber con propender tan sólo á la constitución de la Facultad de Ciencias, preocupándome de su presente; llámame también la atención su porvenir, y por esto, no me es posible dejar de indicar las causas que han alejado de su seno á muchos alumnos, con grave detrimento para la juventud estudiosa, para el país y para los estudios científicos. Sabido es, en efecto, que las tres secciones en que se encuentra dividida la Facultad están destinadas á dar la mas ámplia y profunda instrucción en las ciencias matemáticas, físicas y naturales, cuyas ramas principales abrazan. Pues bien, preciso, aunque doloroso es confesarlo, las dos primeras de estas secciones han estado casi desiertas, y la última poco concurrida, no por la incuria de los Catedráticos, cuyo celo y asidüidad han sido ejemplares, ni por la falta de disciplina en la Facultad, ni por causa peculiar alguna; sino porque,

atraídos los jóvenes con el aliciente de ingresar rápidamente en las carreras profesionales, y habiéndoseles abierto de par en par las puertas de la Facultad de Medicina y de la Escuela de Construcciones Civiles y de Minas, han preferido entrar de lleno en los estudios especiales, sin haber dedicado su atención ni preparádose convenientemente en los cursos preparatorios que les ofreciera la Facultad, de conformidad con la mente que tuvieron los autores del Reglamento General de Instrucción pública.

Así ha ocurrido en el presente año con varios alumnos, que después de estar matriculados en el primer año de la sección de Ciencias Naturales, han ingresado en la Facultad de Medicina sin haber saludado siquiera las materias que dicho año comprende, y en consecuencia, sin la preparación indispensable para hacer con provecho los estudios de medicina que tanto han menester de los conocimientos de las ciencias naturales. Los que ya habían iniciado sus tareas en esta misma sección y se preparaban á continuarlas en el segundo año, viendo la facilidad con que se abordada á la Faculad de Medicina, suspendieron sus faenas y siguieron igual camino. De esta suerte, han quedado vacíos los bancos de la Facultad, deplorándose que muy buenos alumnos no perfeccionaran su educación científica, perdiéndose trabajos ya emprendidos y, lo que es mas grave, paralizándose progresos en los estudios de Medicina que indudablemente se habrían alcanzado con mas severidad para el ingreso en dicha Escuela.

Para obviar en el porvenir efectos semejantes, no deno debe olvidarse en la reforma del Reglamento General de Instrucción pública que actualmente se discute, el objeto especial de la sección de Ciencias Naturales de esta Facultad, como muy poderoso auxiliar de la enseñanza de la Medicina, y teniéndolo en cuenta será muy conveniente, exigir el título de Bachiller en la citada sección como condición de ingreso á la Facultad de Medicina.

Otra circunstancia que ha venido á impedir que la

Facultad de Ciencias llene cumplidamente su misión en los últimos años, y que requiere también pronto y eficaz remedio, es la de existir en la Escuela de Construcciones Civiles y de Minas una Sección Preparatoria. Las secciones de Ciencias Matemáticas y Físicas, si bién tienen una mira facultativa, estando llamadas á formar el cuerpo científico docente, tienen igualmente por objeto y muy importante, sin duda, el de poner á sus alumnos en aptitud de seguir las carreras de ingenieros civiles y de minas. Con la instalación de la Sección Preparatoria, este fin no ha podido alcanzarse porque constituida ésta con los mismos acreditados y competentes Catedráticos que regentan las clases de las expresadas secciones en la Facultad, ha tenido á bien la mayoría de los jóvenes seducidos con la idea de hacer rápidos sus pasos para llegar á esas carreras profesionales, de inscribirse en la Sección Preparatoria, alejándose de la Facultad de Ciencias y dejando de hacer los estudios que se exigen en ésta. Por lo que ha sucedido, que muchos jóvenes que ni siquiera han concluido la instrucción media, han pasado á la Escuela Especial de Construcciones Civiles y de Minas, después de estudiar algun tiempo en la Sección Preparatoria y sin exigírseles ningún otro requisito.

No parece que los autores del Reglamento General de Instrucción pública hubiesen tenido la mente de que se formaran secciones preparatorias dentro de la Escuela especial de Construcciones Civiles y de Minas, Si en el país no estuviese organizada la instrucción pública con la perfección que revela la ley de la materia, podría aceptarse que la Escuela invirtiese los fondos destinados á la instrucción profesional en esos estudios preparatorios; pero no es así. El encadenamiento gradual y sucesivo de los estudios científicos que comienzan en la instrucción primaria, continúan en la media y terminan en la Facultad de Ciencias, no permiten ni dan pretexto para la creación de una rueda mas en la máquina de la Escuela de Ingenieros Civiles y de Minas.

Habiéndose creado esta al mismo tiempo que se dictaba el Reglamento General de Instrucción Pública, se pensó que los estudios de las secciones de Ciencias Matemáticas y Físicas, á los que se dió una extensión que hasta entónces no tuvieron, fuesen indispensables y obligatorios á los cursantes de la Escuela de Construcciones Civiles y de Minas. Así se quiso que los áridos y penosos trabajos, á que se contraen los alumnos de las dos secciones indicadas, tuviesen por fin y recompensa el aliciente de una carrera profesional, y en armonía con esta idea fué que pasaron los adelantados alumnos de esta Facultad á la referida Escuela, y ellos son hoy lòs nuevos ingenieros que tanto se han distinguido, habiendo sobresalido mas, los que ingresaron con los grados de Bachiller y Licenciado en esta Facultad.

A fin, pues de que las secciones de Ciencias Matemáticas y Físicas llenen el fin con que fueron creadas, que se cumpla el Reglamento general de Instrucción pública en su verdadero y genuino espíritu y que realice mejor su misión la Escuela de Construcciones Civiles y de Minas, se hace indispensable la supresión de su Sección Preparatoria y que se exija como requisito de ingreso en aquel instituto, haber obtenido los grados de Bachiller y Licencindo en la sección de Ciencias Matemáticas para la sección de Contrucciones civiles; y en la sección de Ciencias Físicas para la sección de Minas.

Con esta aclaratoria en el Reglamento General de Instrucción pública, desaparecerán las diversas interpretaciones que se dan á su artículo 343 que no puede tener otra explicación que la que me he permitido exponer.

Ligeramente indicadas las medidas que urge adoptar, en garantía de la estabilidad de la Facultad, voy á dar cuenta del resultado de los exámenes generales en el año escolar de 1885.

Fueron matriculados 37 alumnos en el órden siguiente:

En Ciencias Matemáticas......... 4
En Ciencias Naturales..... 33

De dichos 37 alumnos matriculados, se han presentado á los exámenes de Diciembre, 22; habiendo merecido la aprobación 13, distribuidos así:

En Ciencias Matemáticas......... 3
En Ciencias Naturales........... 10

A éstos se agregarán algunos mas, que rendirán sus exámenes á principios del nuevo año escolar, pues várics alumnos, no obstante las buenas notas que han obtenido en algunos de sus cursos, no han alcanzado un promedio general de aprobación en sus respectivos años, ya por no haberse presentado á examen en todas las materias, ya por haber tenido notas bajas, uno que otro de los que rindieron el examen general, cuyo requisito es indispensable para obtener la aprobación.

La Facultad ha acordado dar un premio menor en cada clase al alumno que mas se ha distinguido por su aprovechamiento y buena conducta: y prévias las pruebas exigidas por el Reglamento Interior ha conferido el grado de Bachiller en la sección de Ciencias Naturales al alumno don Belisario Manrique.

No es halagador, sin duda, el poco fruto cosechado en el presente año escolar por la Facultad de Ciencias; pero no siendo imputable ni á los Catedráticos ni á los alumnos que han cumplido estrictamente sus obligaciones, léjos de ser causa de desaliento para proseguir la honrosa y delicada tarea que hemos acometido con fé inquebrantable, debe, por el contrario, reanimar nuestro entusiasmo y acrecentar nuestro anhelo para hacer práctica la marcha progresiva y fecunda de la Facultad.

Penetrado de la altísima misión que ella está llamada á realizar y debiendo ser uno de los centros que recojan é irradien los adelantos científicos del país, para darles la mas acertada dirección; los Catedráticos

y el que habla nunca creerán hacer de su parte lo bastante, para superar todos los obstáculos que es necesario vencer, y para seguir firmes en sus propósitos, á fin de no defraudar las legítimas esperanzas que se tienen cifradas en la Facultad.

Para conseguir este objeto y dar vida á una institución tan importante, no bastan nuestros esfuerzos aislados. Por fortuna, abrigo el convencimiento de que no nos faltará el generoso concurso de US. ni la protección del ilustrado Gobierno, cuya atención especialmente reclamo, pues es esta la Facultad que mas necesita de su solicitud, siéndole indispensable para no quedar estacionaria, de instrumentos, útiles y elementos materiales que exigen fuertes desembolsos. Si en otros tiempos los gobiernos de la República atendieron generosos á las demandas de los Decanos de esta Facultad y proporcionaron laboratorios y gabinetes que eran su orgullo y que daban á los alumnos todo género de facilidades, no hay razón para suponer que hoy que hay que reconstruirlo todo, porque todo lo destruyó la aleve mano invasora, sea diversa su conducta. Ántes bién, conocidos como son el patriotismo y el saber que distinguo á los miembros del Supremo Gobierno, tengo la mas firme persuasión de que por honor de la República no serán menores sus esfuerzos que los de sus antecesores para acordar á la Facultad de Ciencias todo género de auxilios.

Solo así recuperará esta institución el puesto que antes tuvo y los beneficios de la paz pública serán mayores, propendiendo al desenvolvimiento y adelanto de los estudios científicos.

Lima, Enero 24 de 1886.

José M. Romero.

Memoria

Leida por el Decano de la Facultad de Ciencias Políticas y Administrativas, D. D. Ramón Ribeyro, en la ceremonia de clausura del año escolar de 1885.

Señor Rector:

Terminadas nuestras tareas escolares del año de 1885, cumplo el deber de dar cuenta del estado de la Facultad de Ciencias Políticas y Administrativas y del curso y resultado de sus trabajos en ese período.

Antes de ocuparme de ese punto principal, que no daría sin embargo ocasión sinó á muy pocas líneas, creo necesario entrar en algunas consideraciones que explicarán, á mi juicio, el resultado relativamente desconsolador y mezquino que hemos obtenido.

Las perturbaciones que seis años de calamidades, de instabilidad y de desorden, tenían que ocasionar en todas las manifestaciones de la vida nacional, serían bastantes para explicar lo que vemos; pero á ellas se agregan otros motivos de decadencia, ó por lo ménos de estagnacion, en el movimiento científico del país, que conviene no olvidar, y que particularmente han afectado á la Facultad que me ha cabido el honor de presidir.

Conocidos, como son, el orígen y objeto de la fundación de la Facultad de Ciencias Políticas y Adminis-

trativas, no podrá sorprender á nadie que el pensamiento que ella realiza esté á punto de malograrse ó, por lo ménos, de quedar infecundo, como debe reconocerse que lo ha sido hasta ahora.

La creación de una nueva Facultad, que comprendía en su programa de estudios, algunos de los que figuraban ántes en los de la Facultad de Derecho, obedecía á una concepción que, de útiles efectos en todas partes, se imponía á nosotros como una necesidad.

No fué, ciertamente, la vana ostentación de progresos científicos. en desproporción con las necesidades y los médios de nuestro estado social é intelectual, lo que determinó su fundacion. Para todo el que se haya dado cuenta de la significación y utilidad práctica de los estudios facultativos y de la importante función que desempeñan en la vida de los pueblos, será una verdad que, así como es necesario el desarrollo y fomento de las profesiones liberales, en órden á los dos mas importantes intereses de la existencia humana, así también debe reconocerse que al lado de esos intereses se levantan otros, creados por su misma co-existencia, que regulan su marcha, les fijan las leyes de su armonía y aseguran la prosperidad y adelanto de las Naciones.

Tal es la importante función de las ciencias, de la política y de la administración, sin las cuales el derecho es casi una abstracción, las instituciones públicas, una forma del despotismo y la organización económica y fiscal el palenque de la osada ignorancia, ó de los tímidos ensayos de los que ven en sus leyes accidentes fortuitos y sin regla.

Es evidente que en donde quiera que se sienta la ventaja de dar impulso á los intereses positivos de la sociedad, la administración y la política, en su sentido verdadero y mas elevado, son necesidades primordiales; y, en verdad sea dicho, que supeditan en mucho á los estudios puramente especulativos y abstractos.

Mucho tiempo hace que entre nosotros se dejó sentir esa necesidad, observándose el fenómeno singular de

que abundábamos en hombres eminentes en el foro, en, la literatura, en la elocuencia de todo órden y en ciencias naturales, y sin embargo, no se hallaba quizá uno solo que pudiese darse cuenta exacta del estado de las rentas públicas, de los elementos nacionales de produccion, de la situación y necesidades de sus industrias, y mucho menos, de organizar y regular su movimiento.

No ha existido, salvo rarísimas excepciones, quien supiera aprovechar del estudio sistemático de las leyes del movimiento económico y social, para premunirnos de calamidades públicas, ó impulsar el desarrollo de nuestros elementos de vida y prosperidad. Los efectos los hemos visto y los palpamos aun, por desgracia.

Remediar esa necesidad, llenar ese vacío fue el objeto de la creación de nuestra Facultad. Para que á su vez no degenerara su instituto en simple campo de teorías especulativas, eran necesarias dos condiciones: la primera que se diera un objeto y perspectiva real á sus estudios, haciéndolos la base de una carrera; la segunda, que esa perspectiva fuese una verdad, dando á los que se dedican á ella la ocasión de convertir en prácticamente útiles sus estudios, para sí mismos y para el país, haciendo de los títulos académicos la condición de preferencia para los puestos de la administración pública.

Miéntras tales requisitos no se llenen, la existencia de la Facultad de Ciencias Polìtcas y Administrativas carece de significación y de objeto; y queda reducida á una simple sucursal de la Facultad de Derecho, donde los alumnos vienen á buscar, en dos de sus cursos, el complemento que la ley les exige para obtener un título profesional.

Desgraciadamente ese es hoy el estado de las cosas; asì porque los diplomas académicos que en ella se alcanzan carecen de resultado práctico, cuanto porque su actual organización no corresponde á la naturaleza y fin de su instituto. Las cátedras de Enciclopedia

del Derecho y de Historia de los Tratados y Diplomacia; han sido suprimidas, lo cual importa anularla; porque, precisamente, la primera es la base de su organización y determina la fisonomía de la institución, y la segunda el complemento indispensable de los estudios del que se dedica á la carrera diplomática. Su mutilado plan de enseñanza la hace inapareute para llenar un fin propio y de utilidad real, poniendo á los alumnos que ingresan á ella en la alternativa ó de hacer estudios incompletos, ó de buscar en otra de las Facultades la manera de completarlos, pero sobre un plan y en condiciones ajenas á su vocación y á sus propósitos.

Así se explica la considerable desproporción que se advierte entre el número de alumnos que se inscriben en los cursos que completan los del programa de la Facultad del Derecho, y los que toman matrícula en los que son propios de nuestra Facultad. Puede preverse, ademas, que, por las consideraciones indicadas, los últimos irán siendo mas raros cada día, así por la inutilidad de un trabajo que poco ó nada aprovechará como por la insuficiencia del plan; suponiendo que se decidan á seguir los incompletos estudios que les han de dar diploma de suficiencia en una Facultad sin objeto. Esto mismo es anómalo é indebido, en mi concepto; pues para la expedición de esos títulos se necesita, tanto como el aprovechamiento comprobado de los aspirantes, que el número y sistema de los estudios respondan á la organización que debe tener la Facultad y tiene en efecto en todas partes, con arreglo á los adelantos actuales.

Algunas faltas podrían señalarse todavía en el plan de estudios, pero su exposición carecería de objeto por ahora, cuando, antes que perfección de organismo, debemos buscar condiciones sustanciales de vida.

De todos modos, parece cierto que tan irregular situación determina la necesidad de optar por uno de dos extremos: ó la supresión de la Facultad, ó el restablecimiento de su primitivo plan, completandolo con el objeto práctico de su creación, esto, es haciendo sus títulos de suficiencia, la base de una carrera pública y la

condición de preferencia para los empleos de la administración y los subalternos de la diplomacia. Esta gerarquía de funcionarios, cuya competencia y aptitudes influyen an poderosamente en los mas vitales intereses de los pueblos, debe ser escrupulosa y sistemáticamente preparada; cual sucede en donde quiere que aquellos intereses sean apreciados en lo que valen.

Aparte de las causas apuntadas, que son peculiares á la Facultad de Ciencias Políticas, existen otras que afectan igualmente á todas, y que han sido neutralizadas en gran parte con la abnegación y celo de los profesores y la poderosa vocación de buen número de ellos, que les ha hecho sobreponerse á las dificultades y decepciones con que han tenido que luchar.

Tales son las relativas á la independencia de las instituciones docentes, en lo que concierne particularmente á su régimen científico y á la remuneración de una tarea para cuya preparación y desempeño se exige la consagración entera de la vida.

Las visisitudes políticas por que hemos pasado, casi sin interrupcción, desde los principios de nuestra existencia independiente, y que se acentuaron en los últimos años, merced á desgracias nacionales que sería una fortuna poder olvidar, han concentrado con frecuencia en manos del Gobierno facultades absolutas, cuyo orígen mas ó ménos apócrifo no es ocasión de examinar, pero que han influido de un modo deplorable en el estado y porvenir de la Universidad. Todo poder tiende á la absorción y á la preponderancia, y si esto sucede en un régimen normal y bajo el amparo de instituciones que protejen el derecho individual y nacional, puede comprenderse, y lo hemos visto no hace mucho tiempo, hasta donde llega la autoridad emancipada del freno de la ley. A poco andar el poder público convertido, como lo estuvo, en pura fuerza, ciego y avasallador como ésta, habría hecho de la Universidad el reservorio común de los hijos del favor, de la afinidad política, ó del puro capricho del despotismo que, quizá, una sola vez, allá en remotos años, fué inteligente; y que, aún

siendolo, es siempre oprobioso, perturbador y enervante de las mas nobles facultades.

Por fortuna ese estado es siempre transitorio, porque las leyes del orden, fundamentales é incontrastables, lo mismo en la vida de los pueblos que en el de la naturaleza física, recobran su imperio mas ó ménos pronto. Solamente bajo la acción saludable de instituciones permanentes, dictadas por la iniciativa de los cuerpos científicos. ó con su cooperación. puede obtenerse el progreso de la instrucción facultativa, realizando las reformas meditadas que la experiencia y el estudio sugieren á los hombres de la profesión.

La dotación de las cátedras y la seguridad de que los profesores serán atendidos puntual y suficientemente con sus emolumentos, es condición práctica que no puede echarse en olvido; pues, no es dable suponer que se consagre tiempo y estudio á una tarea que, si bién es noble y poderosamente atractiva para los que se consagran á ella, no puede suprimir las reales é imperiosas necesidades, que neutralizan los mejores propósitos y combaten la abnegación.

Desde que la perturbación económica, que tan profundamente nos ha afectado, se hizo sentir y mas aún, desde que se reagravó con los terribles efectos de una contienda internacional desgraciada, la situación de los profesores ha sido insostenible, y sólo se explica el satisfactorio resultado de sus tareas escolares durante los últimos cinco años, por su ejemplar abnegación y el celo profesional, que sólo pueden comprender los que conozcan el fascinador encanto que ejerce ese noble ministerio sobre los que le han consagrado algunos años de su vida.

Como interés general de la Universidad, no me compete entrar en detalles sobre esta materia que es del resorte de su administración económica. Me cumple únicamente manifestar, que este cuerpo posee los médios y elementos propios de existencia independiente en este orden; que es posible, y aún relativamente fácil, desenvolver. Capital interés es éste, que no se debe de-

satender, pues solamente así, se podrá exigir como riguroso deber lo que es hoy el fruto del desprendimiento y del apego á las funciones simpáticas del magisterio. Solamente así, tambien, podrá ofrecerse un estímulo y una esperanza á los que se sientan llamados á él, y se formarán las especialidades, que sólo se alcanzan por una consagración exclusiva y que, á su vez, son las únicas que garantizan el adelanto en cada uno de los ramos del saber humano.

Todo está por rehacerse, tambien, en el local donde funciona la Facultad y en sus elementos de estudio y de trabajo, que, como se sabe, fueron destruidos por la invasion extrangera, que convirtió en cuartel la Universidad de Cárlos V; y en botin de los soldados sus bibliotecas, gabinetes científicos y cuanto encerraba de precioso y útil.

Los exiguos recursos, constituidos por lo que se atribuye como fondo propio á la facultad, no han permitido restablecerla á su anterior estado; pero se hacen los esfuerzos necesarios para lograrlo, y además del presupuesto adicional que se ha proyectado y se presentará al Consejo, el cuerpo de profesores se ocupa de arbitrar, por su propia iniciativa, los medios de reinstalar su material debidamente.

Durante la luctuosa época de la ocupación extrangera, no se suspendió un solo día el curso normal de la enseñanza, en esta como en las demas Facultades de la Universidad, superando inconvenientes de todo género; lo cual será siempre un timbre de honor para ese cuerpo docente. Pero, una vez terminada la ocupación, había otro deber que cumplir respecto del ilustre huésped de algunos años, de nuestro colega, fundador y primer Decano de la Facultad de Ciencias Políticas y Administrativas, que, rindiendo un tributo á la justicia y á la civilización, que tan elocuente intérprete habían tenido antes, en los claustros de San Carlos, consagróles una vez, mas en honor y en servicio de nuestra patria las producciones de su elevada inteligencia y de generoso corazon.

Debióse á su vigorosa pluma y á la autoridad de su palabra, la primera y elocuente protesta que se oyó en el antiguo continente contra el carácter que se dió á la contienda internacional, que amontonaba ruinas en las costas del Pacífico; y contra la tendencia que ella revelaba y realizó por desgracia, trastornando las tradiciones políticas de la América, el principio jurídico que en susrelaciones siempre dominó y la tranquilidad que el garantizaba en el derecho autonómico y en la integridad territorial de estas repúblicas hermanas.

El señor Pradier Foderé había merecido el testimonio de nuestra gratitud, y la Facultad de Ciencias Políticas y Administrativas se apresuró a tomar la iniciativa, que por deber particular le tocaba, proponiéndo á las demás que se asociaran á la manifestación que debía traducirla. Inconvenientes de forma que no es necesario señalar, pues todos estuvieron acordes en la necesidad de ese testimonio de justicia, que empeñaba nuestra honra, impidieron hasta hoy el cumplir ese deber. No por tardía deja de ser sincera esa manifestación, que me complazco en hacer pública, creyendo interpretar el sentimiento no solamente de mis colegas de Facultad, sino el de la Universidad toda.

En sesión de 17 de Setiembre de 1884 se aprobó por unanimidad de votos la propuesta que uno de los catedráticos hizo del señor D. Santiago Macri, profesor de Derecho Público de la Universidad de Mesina, para inscribir á este como miembro honorario de la Facultad de Ciencias Políticas y Administrativas. El título le fué oportunamente remitido.

La Facultad creyó decoroso y de justicia ejercer la atribución que le reconoce en este orden el artículo 4.° de su reglamento y el artículo 319 del de la Universidad, así por el mérito relevante de ese publicista, como por el ventajoso y merecido juicio con que ha favorecido la obra de en que el doctor Antenor Arias, catedrático de Derecho Marítimo, ha reasumido sus lecciones, haciendo así un expontánèo honor al cuerpo todo.

El movimiento de la Facultad ha sido el siguiente: se matricularon 41 alumnos en Derecho Constitucional, de los cuales se presentaron á exámen 20, siendo aprobados 19; en Derecho Internacional Público, matriculados 37, examinados 11, aprobados 10: en el segundo año de estudios, matriculados 17, examinados 6 que fueron aprobados; en el tercer año se matricularon 11 de los cuales 4 fueron examinados y aprobados.

El resultado de los exámenes ha sido, en lo general, satisfactorio, á pesar de la distracción y atrasos que ocasionan siempre sucesos como los últimamente realizados.

La diferencia que se nota entre el numero de los matriculados y el de aprobados en el exámen respectivo, proviene en gran parte de que, cierto número de alumnos, que han seguido, con mas ó ménos constancia, las lecciones, despues de inscribirse en las listas de exámen, ó sin hacerlo, solicitan el que se les conceda el beneficio de los que han sido aplazados, despues de someterse á la prueba de suficiencia; lo cual degenera ya en una corruptela, que acabará por postergar casi todos los exámenes para el principio del siguiente año escolar. La Facultad, por este motivo, solo ha concedido esta gracia á los alumnos que, además de haberse señalado por una asistencia regular á los cursos, han presentado motivos atendibles; y siempre, por un conjunto de circunstancias que se ha considerado suficientes para justificarla.

En el curso del año universitario que termina hoy, se han conferido siete grados académicos: tres de Bachiller, que recayeron en los alumnos D. Eduardo Seminario y Aramburu, D. Julio L. Loredo y D. German Armando Velez. Los bachilleres D. José Pardo y D. Julio Loredo recibieron sucesivamente los grados de Licenciado y de Doctor; disertando en sus tésis respectivas, no solamente con suficiencia sino con verdadero lucimiento, que mereció el elogio del jurado y la mencion honrosa que se hizo de sus trabajos.

Pocos son relativamente los frutos que se han obtenido de las tareas del año, si se juzga solo por las facilidades que se prestan á la juventud en la instrucción facultativa, y de las felices disposiciones que aquella presenta en nuestro país; pero debe tenerse en cuenta que, ademas de los inconvenientes en la organización y fin practico de la facultad, á que me he referido brevemente, el estado de trastorno y de instabilidad que hemos atravesado en los últimos tiempos y las huellas profundas que ha dejado una doble y desastrosa lucha, son bastantes para explicar el marasmo y falta de actividad que se ha extendido, como era inevitable, á todas las manifestaciones de la vida nacional.

Debe esperarse que el restablecimiento del órden, del imperio de la ley y de las garantías personales y públicas, que por tanto tiempo sucumbieron. á protesto primero de las necesidades de la guerra y despues de las de la paz, devuelvan á nuestras labores su actividad y su brillo; y á la generosa é inteligente juventud que puebla nuestros claustros, la ocasión de contribuir, con los elevados estudios, que tanto ennoblecen el espíritu, á la consolidacion y á la defensa de esos preciosos bienes, los primeros y mas estimables para el que tiene el sentimiento de su dignidad y de su derecho.

Lima, Enero 24 de 1886.

RAMON RIBEYRO.

Discurso

Leido por el Sr. Rector de la Universidad Dr. D. Juan Antonio Ribeyro, en la ceremonia de clausura del año escolar de 1885.

Señores:

Adelanta el mundo no paulatina sino rápidamente; adelanta como no adelantó en los tiempos anteriores. Y razón hay para tantos progresos, por que cada año, cada siglo, sobre las bases de los conocimientos adquiridos, se establecse un nuevo principio, se funda una escuela y se propagan múltiples y fructuosos sistemas y enseñanzas.

No me remonto á lejanos tiempos, ni escudriño sucesos y accidentes de que la história de América, vírgen todavía de apreciaciones filosóficas, se ocupará, no muy tarde, con lauro de la ciencia y provecho de nuestra patria. Mas modesto es mi trabajo, mas limitada la palabra que os dirijo en los momentos de nuestra anual despedida, tras los trabajos importantes de esta Universidad, que por honra y fortuna mia me ha tocado presidir.

Fuimos hijos de la España y llevamos con su nombre esa herencia que ennoblece el corazón, que aviva la inteligencia y mantiene en su verdor y en su frescura recuerdos que jamás parecerán. Fuímos felices cuando la cruz se plantó en estas soledades, creadas para bien del hombre, para santuario de la justicia, para teatro de acciones hazañosas y para dar á la civilización de nuestra raza mas campo para sus glorias y sus triunfos.

No es de ahora solamente, que llama la atención de las sociedades y de los gobiernos el estudio de la política; fué tambien la afición de pasadas épocas de corporaciones y personalidades literarias; de hombres ilustres y de guerreros escelsos y harto renombrados. Y la política tendrá, á pesar de todo, que seguir dominando los espíritus, preocupando la razón y encendiendo pasiones, que se calman raras veces por la persuación y la prudencia. Pero la política, si necesaria es para el mantenimiento de la paz; para la armonía de los estados y la estabilidad de las instituciones sociales, causas suele presentar, y no de vez en cuando sino con frecuencia, de disturbios y de guerras, de malquerencias y de odios muy profundos.

No fué, sin embargo, un móvil meramente político, el que condujo á estas regiones las naves de Colón: no el interés avido de conquistas y de lucros. Pensamiento mas elevado iluminó la mente de un hábil navegante, é inflamó el puro y recto corazón de una soberana modelo de monarcas. Por lo mismo que era muger la Reina de Castilla, apenas puede concebirse el desprendimiento con que aceptó la idea mas grande, que en su siglo se concibiera por un peregrino, que buscaba protección para llevarla á término feliz. No vinieron legiones armadas al Nuevo Mundo, para imponer á mansalva el yugo de la fuerza, ni para explotar riquezas que no se conocían. Las sociedades antiguas se habian trasformado; y la ciencia alboreaba en medio de arreboles bellísimos, que unas veces se encendían y algunas otras opacas nubes apagaban. Prevaleció no obstan-

te la chispa del génio; y dos seres, elevado el uno y modesto el otro, se comprendieron y se dieron la mano recíprocamente, poniendo el fuerte su poderío y el débil su saber. Hé aquí sintéticamente el descubrimiento de la América, portento sin igual en los anales de la historia.

La ciencia, aunque no desenvuelta todavía, en el siglo de las bélicas empresas, de las escisiones religiosas, de la disparidad de intereses y costumbres, empezaba á propagarse entonces con lentitud, con ánimo incierto y paso vacilante; pero señales daba de una vida infantil que, al andar los tiempos, debia ser vigorosa, eficáz y universal. La ciencia inerme tiene el valor de la verdad y vence con el poder de la razon, con la riqueza inagotable de sus principios; y vence poniendo á sus piés preocupaciones seculares, cambiando las formas adustas del preceptismo escolástico, con razonamientos en que la luz resplandece á través de las tinieblas.

Si quisieramos registrar ahora mismo los libros de la ciencia antigua y los líbros de la ciencia moderna, comparando con buen criterio los unos con los otros; si fuera posible detenernos en esta elucubracion importantísima del espíritu humano, ya veríamos cuanto han variado los conocimienios y adelantádose en el curso de las evoluciones del entendimiento. Y así debía ser, por que obra del trabajo asiduo, de las investigaciones acerca de la naturaleza, para aprovechar de sus secretos, es todo cuanto poseemos á la sazon, en que hemos alcanzado lo que nuestros padres ni siquiera vislumbraron.

Y no queda aquí el progreso de la razon emancipada; no está detenido en su carrera el desarrollo de una civilizacion que tuvo en su infancia, sus formas primitivas y sus fines distintos de los presentes. Camina la sociedad á la par del individuo, por que tienen que llegar á un punto de descanso y de reposo; y su andar si fué en su orígen perezoso y tardo, hoy aceleran el movimiento y avanzan tanto, que se hace inverosímil la distancia que atraviesan en breves instantes, aunque á espensas

de su ingénio y de labores, que no los debilitan sino mas bién los robustecen y los glorifican.

Admiramos el estado próspero de las viejas nacionalidades que desde aquí, apartados de su concurso, podemos sin embargo, admirar en sus dones, sus riquezas de poder moral y su ilustracion exuberante; pero no ha sido una improvisación esa grandeza, cuyos resplandores nos reflejan del centro de la Europa contemporánea. Ella tuvo querellas intestinas y contiendas internacionales, desidencias religiosas y conquistas de carácter implacable y azas intolerante; y en mas de una ocasión, los peligros recrecieron, las crueldades se ensañaron, y los pueblos como que desaparecieron por el terror de la barbarie y por la ofuscación, no de una, sino de muchas invasiones.

La Francia, cuyas tradiciones, medio épicas y medio romancescas, formaban el cuadro mas hermoso de las razas galas, espuesta estuvo á zozobrar y á hundirse en ese piélago insondable en que la reyedad perdia sus fueros y sus títulos, en que la conquista estendía sus brazos para estrechar á una nacionalidad, cuyo orígen y poéticas leyendas despertaban la envidia de otros pueblos; y cuando el desaliento descorazonaba á tantos adalides, que ántes hallaban para vencer, para salvar sus lares y para esparcir dentro y fuera de sus límites los portentos del valor.

Una mujer salvó á esa Francia agonizante, trasmitiéndola sus inspiraciones, su fé ardiente y la lucidez de un patriotismo inmaculado; su resurrección tuvo esa grandeza que es el signo de la inmortalidad en la históría; Juana de Arco, libertó al suelo querido, que la inspiró la vida, devolviéndole su rey y los derechos que tras tantas generaciones le pertenecieron. ¿Es una realilidad ó un mito la existencia de esta prodigiosa personalidad?; es lo uno y lo otro. Nacida en el campo, con esa castidad virginal, que lleva la pureza como la brisa de la mañana, que rehace las fuerzas agotadas por largas horas de sonnolencia; Juana, la incomprensible Juana, sin una inteligencia cultivada, concibió lo que

nadie antes que ella concibiera, y realiz[illegible] ción de su patria, cuando sus mas esfor[illegible] nes, perdida la esperanza, postrados [illegible] dados ante las egiones extrangeras. Y [illegible] cedió por que en la historia nada se pr[illegible] fortuitamente, por que era preciso [illegible] que fuera por su virtud el instrumento de [illegible] sia, en esa evolución que puso á [illegible] patria de los Capetos, que era [illegible] coria.

Juana de Arco, sin embargo, [illegible] inmerecida, no mancilló su memoria [illegible] de sus jueces: lejos de eso surgió glorios[illegible] donde no llegan, no, la ignorancia [illegible] encocosas pasiones de la envidia. [illegible] ba entonces adelantada, la jurisprudencia [illegible] taba con ridículas preocupaciones y los [illegible] mitivos del derecho heredado de la [illegible] habian perdido su fuerza y su influencia. [illegible] Arco murió: ganó la historia, y la ciencia [illegible] esa su impotencia.

Otra muger tambien [illegible] los tiemp[illegible] en principio no idealismo, aunque la [illegible] ciencia no la presto su ayuda, porque [illegible] sicion de hacerlo. El hombre se [illegible] bajos, que [illegible] inteligencia, [illegible] de la materia. Por eso es que la guerra [illegible] que no puede confiarse al sexo débil [illegible] te limita su accion á producir [illegible] de grandes [illegible] en que el corazon [illegible] sobre los demas su valor y sentimiento [illegible] redimió á su patria de la conquista [illegible] no del que debian sacar partido la [illegible] Isabel primera obsequió [illegible] inestimable que mas que [illegible] ser y lo fué beneficio científico [illegible]

La ciencia no se descubre [illegible] si bien velada para muchos en los tiemp[illegible] infantiles de las sociedades civiles. [illegible]

para desenvolverse y fructificar con sus doctrinas y con sus verdades, ya reveladas y palmarias, incultos campos y pueblos medio rudos y medio embrionarios y entrabados. La ciencia cuanto no ha tardado para llegar al estado en que se encuentra, harto adelantada aunque no completa ni en la plenitud de sus principios! Su andar, si es ahora ligero, por que ha aprovechado de los adelantos y progresos de antaño, no tuvo extraordinarias adquisiciones en los albores de su aparición en el cielo de las ideas, y no las tuvo porque fuerza mayor se oponía tenáz á su desenvolvimiento.

En la antigüedad, en los pueblos que con la libertad cultivaban las letras, la ciencia no fué ni con mucho lo que es en nuestros dias, que todos realizan de consuno el progreso del espíritu humano hasta la perfectibilidad posible, como ser inteligente y libre, condición esencial de su destino. Admirable, es la poesía de los pueblos griegos y latinos, y tanto que nada he podido igualar á esas producciones del ingénio; porque las bellezas de la naturaleza, una vez exhibidas en su explendor, se plagian, se remedan, no se aventajan jamás, por qué á tanto no llega el poder del arte. Al contrario, la ciencia no solo cambia de formas, sino que se enriquece con teorias que estaban encerradas en el misterio, y que el estudio, la perseverancia y la necesidad sacan del caos en que estaban envueltas y oscurecidas.

¿Que era el derecho, ayer no mas, antes de que el feudalismo cayera derrumbado por la aparición de la edad moderna? Lo sabeis vosotros, que habeis seguido paso á paso la histório de las legislaciones diversas del mundo. Y no fué Roma, la ciudad que dominó por siglos, á pueblos que avasallaba con su poder y con sus leyes; no fué esa porción inolvidable del linaje humano, la que pudo dictar disposiciones que debieran ser inalterables, á pesar de las mudanzas sociales, y de las evoluciones históricas. El derecho ha asumido en estos últimos años una faz nueva, y sus reglas se acomodan á las costumbres, al espíritu, á las exigencias de una

civilización original y típica, cual le [illegible] ciones é individuos de esos tiempos.

La revolución, que por este nombre [illegible] noce, el movimiento [illegible] versal de la Franc[illegible] primeros días de[l] siglo que acabó, dió [illegible] último [illegible] año, en lo que atañe á las fun[illegible] mentales de las constituciones políticas [illegible] contrato y á la sucesión de los bienes, [illegible] ló atañe á las relaciones íntimas que [illegible] creando la formación de la [illegible] [illegible] y de las [illegible] Y a[illegible] derecho adelantaba y se [illegible] la [illegible] también [illegible] dicina se [illegible] de sus triunfos en las [illegible] rancando á la muerte esas existencias [illegible] arrebatada á mansalva y sin contrapeso [illegible] se en su desastrosa marcha.

Y si el derecho encuentra para todas las [illegible] de la vida doméstica, de la vida civil y [illegible] la vida política [illegible] para todos los [illegible] gos humanitarios para todos los [illegible] [illegible] todas sus imperfecciones é irregularidad[es] esperanzas para el [illegible] en el [illegible] justicia distributiva, y brillantes perspectiv[as] universalidad de las sociedades, la medic[ina] elementos copiosos de que dispone en [illegible] cias con que tiene [illegible] y [illegible] año da les la medicina gana terreno, y [illegible] enseñanzas y como médio de aplicación en [las] dolencias humanas.

[illegible] Cuvier, [illegible] Buffon y algunos otros natura[listas] lebres, han dotado [illegible] y enriquecido la [illegible] diferentes estudios [illegible] y en sus esferas [illegible] prácticas, [illegible] filosóficas, algunos [illegible] dad han sustentado teorías que [illegible] la [illegible] en los [illegible] [illegible] unos [illegible] se acercan para alcanzar este [illegible] [illegible] y perfeccionamiento [illegible] La química [illegible] descubrimientos [illegible] [illegible] de la [illegible]

de progreso en progreso, de un fenómeno sorprendido á otro mayor, de mas trascendencia y harto alcance, ha impulsado ese movimiento, que ha cambiado por cierto los destinos de la ciencia, en medio mismo de nuestras aflicciones públicas.

Deber mio y muy austero, al conmemorar, aunque someramente, los adelantos de la ciencia, es hacer mérito de un suceso que la enaltece, de un sacrificio que la purifica, de un martirio por el triunfo de una idea, que es la redención del hombre de una perniciosa enfermedad cuyo carácter patológico se ignoraba. Adivinais, señores, que me refiero á Daniel Carrion; á ese jóven que buscaba en sí mismo á riesgo de su propia existencia lo que necesitaba la humanidad para salvarse de dolores y la muerte, la luz para resplandecer en los misterios de la medicina, la inteligencia para ensanchar la ciencia y fundar nuevas teorías.

¿El heroismo es una pasión, es la morbidéz del espíritu aquejado por los paroxismos del delirio, es el extravío de la mente sobreexcitada por nocivas preocupaciones? Nada de esto es, y sin embargo es mucho mas importante, mas grande y mas sublime: la virtud por escelencia que sacrifica todo cuanto puede sernos grato, por el amor de Dios, de la humanidad y de la ciencia. Así concebimos los martirios voluntarios, la abnegación de sí mismo en provecho ageno, y el interés sagrado, si, sacratísimo por el triunfo definitivo de una verdad cientifica, y de una idea filosófica, Lo mismo que sucede en los dominios de la inteligencia, verifícase en las esferas de la industria y en los espacios infinitos del arte. Allí teneis á Galilleo pensando en la revolución del sistema que debía cambiar los conocimientos astronómicos del mundo; allí contemplareis á Palissy, de constancia inimitable, venciendo las dificultades que le oponía su indigencia, para enriquecer al mundo con el prodigio de pulimentada alfarería; allí os extasiareis con los frescos siempre bellos del Vaticano, que con deslumbrador pincel legó á las generacio-

nes venideras para su admiración y su recreo, un ingénio artístico sin par.

Pues todo ésto, si es grande y eminentemente encantador, nada parece, pálido se presenta al lado de otros rasgos del hombre, que revelan el poder de su razón, la fuerza de su espíritu, y el sentimiento de su conciencia. El hombre que vemos nacer débil, necesitando el sosten materno para desenvolverse, pequeño en sus días primeros, se engrandece á medida que el tiempo corre, que se ilustra su entendimiento, que su corazón se afirma y se fortifica con las impresiones del bien.

Abro la história y cuantas leyendas de oro no me entusiasman y estimulan, recorriendo las regiones inacabables donde los guerreros de la antigüedad y los modernos, donde los diplomáticos de todos los tiempos, han dispuesto, con prospero á veces, y adverso resultado otros, de la suerte de las naciones. ¿Algo queda de las estupendas escursiones romanas, cuando sus legiones avasallaban á sus rivales y enemigos? Sus legados de otro género fueron los que entrañaban valía intelectual, y han quedado como lecciones perdurables del saber, de la elocuencia y de la poesía. Cesar opaca á todos los guerreros, á todos los políticos; y sin embargo que sus comentarios ilustran y manifiestan el génio de su autor, ni refilejos son de esas apacibles llamaradas que arrojan los cantos de Virgilio y las oraciones de Ciceron.

La libertad, los fueros de la personalidad humána, fecundo manantial fueron de acciones distinguidas; pero la libertad está espuosta al fanatismo y se descamina y sucumbe, no en escasas ocasiones, por sus propios errores y extravios. Madama Roland invocándola murió en el cadalso, y en el cadalso murieron todos los sacrificadores, mas ó ménos tarde que las víctimas; y los unos y los otros iban en pos de una idea, de un pensamiento exagerado. Sin embargo muchos bienes se recogieron á través de tanta desventura; y la Francia no solamente llevó con sus glorias militares el espíritu de sus instituciones á todos los pueblos euro-

peos, sino que cambió la manera de ser y las condiciones sociales, de las nacionalidades todas de ambos mundos. Y así debía suceder, desde que la revolución no era un simple levantamiento de las capas inferiores, sobre las que desde siglos poseían las superioridades civil, municipal y política, si no el medro de la inteligencia, la expansion del sentimiento, y el desarrollo de la idea madre de la civilizaciòn;—la libertad. La revolución, mas que esencial, mas que un fenómeno principal, exclusivo y originario, fué el síntoma que anunciaba la existencia de una dolencia, cuya curación tenía que hacerla no la fuerza sino el entendimiento, no las pasiones sino las ideas.

La ciencia reportó ventajas palpables en esta transformación, que sacudimientos tremendos anunciaron, que arranques nobles, generosos y con el sentimentalismo de las inspiraciones del alma, realizaron aunque, como toda obra humana, no enteramente limpia de lunares. La portentosa, admirable transfiguración francesa, es para sombríos pensadores el acontecimiento que mas hondas, mas lastimeras impresiones ha causado á las sociedades; y juzgan de esta manera por que míden su magnitud por los efectos inmediatos que produjo, por sus escándalos, y horrores, y no por los bienes que derramó al andar los años, y por las adquisiciones que el derecho conquistò, que la justicia propagó y enalteció en todos los ámbitos de la tierra.

Hasta nosotros vino la luz que irradió de esa estrella, que tantos espacios recorrió en las esferas del entendimiento. Las Américas sacudieron sus blondas cabelleras, se encendieron con santo fervorosísimo patriotismo, é impelidas por el procedimiento universal del mundo, plantan el difícil problema de su independencia, y lo llevan á felíz remate, por que, mas que con las armas, batallaban al amparo de la razon, y los principios.

Los pueblos no se forman en un día, y las ciencias no progresan sino á beneficio del trabajo. Esta es la verdad de la historia y la verdad de la naturaleza re-

velada por sus obras. Los adelantos que se improvisaron, no son adelantos sino fulgores que deslumbran para apagarse brevemente, y dejar mas densas tinieblas en torno de nuestra humanidad, siempre desolada en la inquisición de sus destinos.

El Perú, ha tenido tres grandes períodos de poder moral, tres grandes faces de civilización y movimiento intelectual. El imperio, el coloniage, y la nacionalidad independiente, han sido evoluciones paulatinas, que han venido preparando nuestro estado actual y nuestra situación en la política y la ciencia. Mas que historia de los sucesos nacionales, leyenda es la de los tres períodos indicados. Preciso fué, inevitable, la plantificación de ese imperio que modificó una civilización anterior, para preparar el terreno para otras ideas, para otras creencias y para dar vida, y calor á los pueblos que se consumieran en vez de acrecentar. Y el lapso corrido de la conquista hasta la emancipación definitiva, no fué perdido, como no se pierden en la marcha y desarrollo del espíritu humano, ninguna verdad, ningun principio, ningun acontecimiento que influya en los progresos de la moral, del derecho y la justicia.

La vida de la independencia no ha sido la artificial que se realiza en el tumulto de virulentas pasiones, no un episodio histórico, que nada significa en el drama continuo de las sociedades que se desenvuelvan bajo la ley de la armonía universal. Esa vida que tuvo sus preliminares inevitables y lógicos en la moral, en la inteligencia y la razon que se emancipa en cada período del desarrollo intelectual, fué el complemento de las vidas anteriores, que no habían tenido la mision de perpetuar las condiciones políticas de nuestros pueblos. Y la independencia que fué necesidad, y no violencia, amor al deber y no desconocimiento á los sucesos y á los gobiernos que la concretaron y la dieron unidad, obedeciendo á una lei providencial, tendrá que durar tanto como dura la libertad, como duran las instituciones que han cambiado todos los vínculos facticios de la

autoridad, en otros tantos elementos de progreso y de consolidacion social.

Aquí las enseñanzas son legimas inspiraciones de la ciencia, son resultado preciso del desenvolvimiento gradual de la América y del Perú particularmente: la ciencia gana luchando, esa lucha que puede decirse, sin impropiedad, pacífica, tolerante hasta hacer positivo y universal el pensamiento, que es la lei del hombre.

Hemos atravesado una época harto difícil; pero sus errores, sus desgracias y sus aberraciones no son extraños; por que así es como se llevan á término felíz las transformaciones políticas, las mudanzas legíslativas y el perfeccionamiento de las instituciones fundamentales de las sociedades que se están formando. Tras los ruidosos extragos de la guerra, los trabajos tranquilos y deleitosos del estudio: lo que se aprende en los primeros años, caúdal es para el porvenir, y así lo conseguiremos, merced á los favores del cielo que tantos beneficios nos ha dispensado para nuestra dicha.

II.

Nuestros grandes infortunios vinieron á terminarse al comenzar un año nuevo, que será felíz sí, como lo esperamos, la lei se cumple y la experiencia se aprovecha. Providencial ha sido la solución de la guerra dando á los pocos el triunfo sobre los muchos; y cuenta que esta vez, por todas en nuestra historia, se ha realizado el principio de que los sucesos humanos no se desenvuelven al acaso. Vencer no es simplemente anonadar al enemigo y decretar su humillación y su exterminio; algo mas envuelve y significa la victória, algo de grandeza que levanta, de luz que resplandece é ilumina nuestra inteligencia. Estamos en el camino de las reparaciones, que alcanzarémos, sin duda, merced á esfuerzos inauditos, que serán por siglos nuestra fortuna y nuestros lauros.

La Universidad de Lima estudió y luchó en los dias en que la patria se extinguía en el esertor de su agonía; y si trofeos recojió en el fuego de los combates, coronas ciñó en las aulas de siemprevivas y de olorosos jazmines. Cúmpleme manifestar que su aprovechamiento en las ciencias parejas corren con su guerrear constante por el restablecimiento de las instituciones. Con estos elementos una nacion no perece jamás, por que lleva en su seno el espíritu regenerador, que dá á la época actual la convicción de la libertad, enseñada sin exageraciones y sin extravíos en todos los centros de instruccion científica y literaria.

Discurso

Del señor Presidente del Consejo de Ministros, Dr. D. Antonio Arenas.

Señores:

Las Memorias cuya lectura acabamos de escuchar excitarán un sentimiento de noble satisfacción en todos los que deseen el progreso de las luces y el bién de la humanidad. No obstante las observaciones de algunos señores Decanos, que serán atendidas en su oportunidad, vemos con placer que en medio del tumulto, de los desórdenes y las desgracias de los últimos cinco años, la institución universitaria no ha interrumpido sus funciones, y hoy nos ofrece el fruto de sus trabajos.

Nada ha desalentado á los profesores en su penoso camino; nada los ha perturbado en el desempeño de sus tareas; nada tampoco ha debilitado la aplicación de los alumnos. Esos laudables esfuerzos nos hacen alimentar la esperanza de que nuestra República será al fin regenerada. Lo que se enseña en esta Universidad, no tiene por objeto satisfacer una vanidad inútil: es en realidad una preparación para la vida civil y política. Muchos de los jóvenes congregados en este recinto saldrán muy en breve de los claustros universi-

tarios y se presentarán en la escena social. Algunos ilustrarán los pueblos con su pluma; otros se consagrarán á defender los derechos de sus semejantes, y no pocos aparecerán en nuestra atmósfera política como una brillante constelación. Mas, sea cual fuere el lugar en que los coloque la suerte, si no olvidan las lecciones de sus profesores y comprenden su alta misión, contribuirán poderosamente á la ventura de su patria. Así lo desean los hombres que muy pronto se retirarán del teatro de los negocios políticos, para dejar á la juventud ilustrada el depósito de nuestras leyes, de nuestras libertades y los demás elementos de la felicidad pública.

Queda clausurado el año escolar de 1885.

1886.

Sesión de Apertura de el año escolar de 1886.

Abierta la sesión á las 2 p. m. del día diez de Mayo de mil ochocientos ochenta y seis con asistencia del señor Rector, de los Decanos doctores García, Galvez, Odriozola, Lissón, Ribeyro y Romero; de los Sub-Decanos doctores Villar y Salazar, de los Catedráticos Principales doctores Arias, Bambarén, Colunga, Granda, de la Lama, Morales, Morote, Ortiz y Arnaez, Sanchez, del Solar, y Ulloa; de los Catedráticos adjuntos doctores Barrios, Castillo, Carballo, Guzman y Valle, Jimenez, Olaechea de la Riva-Agüero, Romero, Sanchez Concha, Villa-García y Villareal, y del Secretario infrascrito de la Universidad, fué leida el acta de clausura del año escolar de 1885.

Concurrieron á la ceremonia el Presidente del Consejo y Ministro de Relaciones Exteriores doctor don Antonio Arenas, el Ministro de Instrucción, Justicia, Culto y Beneficencia doctor don Manuel Tovar, el Ministro de Guerra y Marina General don Manuel Velarde; el Ministro de Hacienda y Comercio don Pedro Correa y Santiago.

Dióse lectura al cuadro de horas fijadas en cada una de las Facultades para dictar los cursos del nuevo año.

En seguida, el Catedrático de la Facultad de Letras doctor don Cárlos Wiesse leyó un discurso sobre la perfectibilidad de las diferentes razas humanas y el re-

sultado natural de su coexistencia en el seno de una Nación.

Despues de otro discurso del señor Rector, el Presidente del Excmo Consejo de Ministros dirigió la palabra á los concurrentes y declaró abierto el año escolar de 1886.

Quedan anexos los discursos á que se refiere la presente acta.

El Secretario de la Universidad.

G. A. Seoane.

Discurso

Pronunciado por el Catedrático de la Facultad de Letras, Dr. D. Càrlos Wiesse, en la ceremonia de apertura del año escolar de 1886.

Excmo. Señor, Señor Rector:

Cábeme la honrá, muy esclarecida en verdad, de inaugurar los trabajos escolares de 1886, tarea á cuyo servicio, inteligencias mas maduras que la mía, han puesto, en ocasiones semejantes, el contingente de experiencia é ilustración de que yo carezco. No desconfío sin embargo; alentado por esa benevolencia de que habéis dado prueba designándome, seguro estoy de hallar una nueva palabra de estímulo para mí, y también para cuantos se inicien en la vida del pensamiento temerosos de que sus esfuerzos sean ineficaces.

Cautivar vuestra atención por la perfección de la idea y la excelencia del discurso, sería proponerme empresa vana; y conociéndolo, pretendo tan solo interesar vuestro sentimiento, ligando mi tema con cuestiones de vital importancia para el progreso de nuestra nacionalidad. Investigar á la luz de la historia si las diferentes razas humanas son suceptibles de igual perfectibilidad, si en consecuencia, su diversidad en el seno de una nación es obstáculo al engrandecimiento de ésta, haciendo aplicaciones al Perú, respecto á la manera como se formó y se puede uniformar su nacionalidad; hé aquí mi propósito.

I.

Indudable es, señores, que en el desenvolvimiento de la civilización intervienen causas exteriores al hombre, poderosas al formarse las sociedades, ménos influyentes en seguida, y conforme éstas van acercándose á su ideal de perfección. Ha debido el individuo á ellas su carácter, sus costumbres y las tendencias de su cultura, y merced á su influencia hánse formado grandes variedades, cuyos rasgos característicos, perpetuándose, introducen en la civilización multiplicidad de elementos que, luchando primero y armonizándose despues, constituyen la vida de las sociedades.

Tales influencias del medio físico han llevado á historiadores filósofos á la deducción de teorías fatalistas en que se considera al hombre como la planta que debe al suelo, á la luz y al aire su germinación, crecimiento y fructificación, y basta, de consiguiente, inquirir esas condiciones para plantear y resolver el problema del destino humano.

A esta teoría fatalista se refiere la de la raza. Según ella, los hombres y las sociedades no son ni serán lo que quieran, sinó lo que deban conforme á la raza dentro de la cual nacieron. Hay entre esas razas, unas miserables, cuya época ya pasó y de las cuales el progreso no puede esperar contingente alguno; hay otras colocadas á la cabeza del movimiento civilizador, iniciadoras de todos los adelantos actuales, pueblos escojidos por Dios para realizar sus designios providenciales y que tienen la misión de dominar, porque la inteligencia se les dió en exclusivo patrimonio.

La humanidad tiene, por esto, una historia muy sencilla. «Al principio aparecieron las razas inferiores que cubrieron el suelo en una época prehistórica; como no han dejado recuerdos pertenecen más á la Geología que á la Historia. Los Arios y los Semitas exterminan á estas razas salvajes, que sobreviven en los mitos de los pueblos como animales monstruosos y seres fantásticos; las partes del mundo á donde no lle-

garon los exterminadores permanecen en la barbarie. Las primeras razas civilizadas distintas de Arios y Semitas ofrecen una civilización material, sin espíritu público ni vida política, hasta que aparecen las razas nobles descendiendo de la Bactriana; sobrepujan estos Arios y Semitas por su vigor, su génio político y religioso á todos sus antecesores; quedan en fin, los unos en frente de los otros y, no teniendo los Semitas otra misión que la religiosa, ceden ante los Arios, que marchan hoy solos dirigiendo á la humanidad.»

Las cuestiones de civilización se resuelven así en cuestiones de razas. Preguntáis por qué un pueblo se entrega á la especulación religiosa, distinguiéndose por sus creencias monoteistas; os contestarán: «cuestión de raza; ese pueblo pertenece á la raza *semita*». Preguntais luego, por qué aquel otro ha resultado emprendedor y amigo de las aventuras; también es cuestión de raza; esos propagandistas de la cultura son *indo-europeos*. El que viene después ha sido el orígen de la libertad individual porque pertenece á la raza *germánica*, y su vecino se acostumbra á la tiranía de César, porque es de la *latina*. Y no se puede salir de ese círculo, ni las naciones deben aspirar á otro progreso que al que la sangre de su raza las lleva. Es ley ineludible: los escojidos á las grandes ideas y al dominio del mundo; las razas inferiores á la servidumbre y al estancamiento.

Así se había formulado esta teoría, sóbre tódo, por quienes tenían interés en conservar á ciertas clases en inferioridad relativa para lograr planes de dominación; y vuelta á plantear con notable erudición en el sigló actual por Renán, consérvase viva, aunque no en la doctrina, que todos hemos llegado á la concepción clara y cabal de la igualdad de las razas, al menos en los hechos, que realizan la absorción violenta de unas razas por las otras, todavía, el envilecimiento de las llamadas inferiores, y por mucho tiempo aún, la desunión de las nacionalidades.

La influencia de la raza en la civilización no puede

desconocerse, pero ¿se seguirá de allí que esa influencia determina irresistiblemente el destino de un pueblo? El hombre, en sus primeras edades, experimenta la influencia del mundo exterior; y así como el niño no puede resistir á los instintos que lleva en sí, ni á las impresiones que recibe, así también las sociedades que se forman rinden tributo á la naturaleza. Pero el niño se vuelve adulto, la razón, arma superior que Dios le ha dado para dominarse á sí mismo, adquiere su imperio, y así también las sociedades se sirven de ella y conforme se desarrolla, aunque lentamente, se independizan del dominio de la naturaleza y acabarán por dominarla. No depende tampoco del hombre el color que lo distingue ni las propensiones físicas y morales que sus padres le trasmitieron; ese conjunto de condiciones que constituyen la raza, determinan su manera de ser, pero la razón humana es árbitra de colocarse en situaciones distintas de las que le produjeron tales condiciones y variar de modo de ser; porque siendo la vida del hombre una educación ilimitada, tiene un fin ideal al que se acerca sin cesar y la influencia permanente de la raza, como la del clima, sería un obtáculo para esa ley de la humanidad, á ménos de admitir, cosa absurda, que Dios no educa, sino á ciertas naciones para la verdad.

Afirmar que hay razas de naturaleza superior sería negar á los individuos de las otras su calidad de hombres. Es verdad, se vé que cada raza tiene destinos tan diversos como su color: la negra parece no haber tenido historia y el papel que ha jugado en la humanidad es siempre el mismo; la americana, de cultura material bastante avanzada, tiende á desaparecer; sólo la blanca crece y se multiplica doblegando cuanto se opone á su paso; pero no lleva este hecho á una consecuencia extrema Admitiendo la unidad de la especie humana, admítense las mismas facultades en cada hombre y á cada uno en la capacidad de darles cabal desenvolvimiento, en la posibilidad sólo de quedar paralizado por causas accidentales de mayor ó menor duración.

La historia no puede admitir la existencia de tales razas privilejiadas: todas son las elejidas, porque cada una ha venido á su turno á desempeñar un papel importante en la marcha de la civilización, conforme á su carácter especial. Si fuera posible leer en las tradiciones fabulosas de los diferentes pueblos y establecer con precisión el significado de los símbolos que pueblan aquellas edades prehistóricas, veríase á las razas primitivas tan activas y enérgicas como las que hoy imprimen dirección al mundo, echar las bases de una civilización que nos enorgullece. Esfuerzos prodigiosos de inteligencia y voluntad les permitieron dar los primeros pasos en la industria y organizar gobiernos rudimentarios; y cada descubrimiento entónces era un triunfo sin precedente. Los indo-europeos que vinieron después encontraron ya á la naturaleza vencida y al hombre seguro de su superioridad pronto á lanzarse en trabajos mas brillantes, pero no de mayor importancia.

Y si en realidad fueran los Arios de naturaleza superior ¿nó los veríamos por doquiera desplegar esa superioridad nativa? Bárbaros cuando aparecieron en la escena del mundo, han continuado, en la misma Europa, muy lejos de la civilización siempre que causas particulares han paralizado su progreso, fenómeno realizado en mayor escala con la raza negra, para no multiplicar los ejemplos. Cítanse en los monumentos literarios de la India los grandes hechos de esos primeros habitantes: activos también, se pasean por toda la Península y el resto del Asia meridional fundando imperios y elevando grandes monumentos. Víctimas despues de esos esfuerzos sorprendentes; debilítanse, y corrompiéndose en su lucha con la naturaleza, son sojuzgados por razas mas jóvenes ó se refujian en países inclementes, cuya influencia puso sello á su abatimiento.

Resolver el progreso en cuestiones de sangre mas ó menos correcta, es teoría mezquina. Si los hombres están llamados á cierto destino por la raza á que per-

tenecen y si hay unos á quienes la libertad les viene como por herencia, y otros cuyo legado es la tiranía y la intolerancia, corrijamos los defectos de estos últimos, introduciendo en sus venas aquella sangre privilejiada; ó mas bien, reverenciando la exelencia de los primeros, guardemos su pureza, no se permita que sufra mezcla alguna y estabIézcase como fórmula de perfección, la diferencia de castas, la inmovilidad absoluta y el fatalismo, que son sus corolarios.

Es enteramente diverso el espectáculo que ofrece la humanidad: las razas se modifican con el cambio de ideas, andando los tiempos las diferencias que las caracterizaban desaparecen y los pueblos nuevos que se forman mediante ese contacto, sobrepujan á sus predecesores en vitalidad. Y ese movimiento de aproximación es indispensable, porque las razas, como los individuos, deben realizar la ley del trabajo para no corromperse como las aguas estancadas, ni quedar rezagados en la marcha incesante de la humanidad hacia adelante.

Las razas se formaron, indudablemente por designio providencial de Dios para preparar el progreso. La realización de este no se concibe sin la diversidad de elementos que caractericen la riqueza ilimitada de nuestras facultades y luchen, introduciéndo la actividad necesaria á la vida, y se armonicen después bajo la misteriosa, pero indudable acción de Dios. De manera que, siendo la diversidad condición esencial de la perfección, no desaparecerá. cuando se borren las diferencias de raza, vendrán las diferencias de nacionalidades, sòlo que éstas, ya bien ilustradas, no se rechazarán; antes bien adquiriendo la conciencia de su igualdad fundamental, se buscarán para ayudarse en el cumplimiento de su común destino.

II.

Estas consideraciones filosóficas nos servirán para determinar como las diversas razas que forman la na-

cionalidad peruana se han puesto en relación y si todas ellas tienden al progreso.

Una ley de necesidad preside á la formación de las nacionalidades, porque no pudiendo la humanidad en conjunto realizar su ideal de perfección, únense los hombres en sociedades mejor caracterizadas—las naciones—y con fines más particulares manifestados por la lengua, el arte, la filosofía, etc.

Las naciones se constituyen generalmente entre individuos de una misma raza que armonizan sus caractéres y aspiraciones; pero tiene este principio excepciones bien marcadas. Variedades de una gran raza, distintas en su genio, su lengua y su cultura, sin explicarse cómo y mediante, sólo, impulsos providenciales, resultan formando entidades de riquísima vida y amplio porvenir. ¿Quién podrá decir, por ejemplo, cual fué la raza única de donde provienen los anglo-sajones y los franceses? Pero esta formación es tanto más defectuosa cuanto más grande es la distancia que separa á las razas: la lucha para la unión hácese tenáz y larga, y el triunfo es obra del abatimiento de los unos, y de la preponderancia orgullosa de los otros, y pasan los años y quedan siempre en frente, hasta una época que no es todavía la nuestra, el enemigo fuerte que explota á su contendor débil, y el abatido numeroso, pero pobre de vigor moral.

Tal ley se ha cumplido también en la formación de la nacionalidad peruana. Refieren las tradiciones incásicas, y lo comprueban estudios contemporáneos, que habitaban el Perú pueblos bien distintos: eran razas primitivas de cultura antiquísima, inmigrantes del antiguo mundo que vinieron recorriendo diversos caminos en busca de suelo propicio y que, habiendo sufrido permanencias de largo tiempo en lugares diversos, llegaron con tendencias opuestas y caracteres y lenguas tambien distintas.

Para allegar esos elementos, en el estado de aislamiento de las primeras sociedades, surgen la conquista y el régimen absoluto, única forma que prepara los

caminos de la perfección posterior. De aquí que los incas, por medio de la fuerza, enemiga verdadera de toda nacionalidad, pusieron en contacto las diversas razas, consiguieron para el Perú el território que había de servir á sus necesidades, y, por medio de la imposición de una sola lengua, el aparato magestuoso de la monarquía, la traslación violenta de los pueblos de un confín al otro, destruyeran obstáculos para la constitución de la nueva nacionalidad.

Pero fué ésta obra de preparación y nada más. El régimen absoluto es, por principio, enemigo de la idea de nacionalidad y sólo por impulso providencial puede vérsele al frente de ese movimiento de unión. La nacionalidad implica que una sociedad de hombres tenga una personalidad distinta, y, por consiguiente, el derecho que toda persona tiene de dirijir su destino por sí misma, libertad que se llama soberanía. El régimen absoluto, identificando al soberano con la nación, niega toda libertad, considerando á los pueblos como propiedad de un señor; y teniendo de otro lado, la razón de su existencia en sí mismo, irá hasta donde la fuerza de que dispone le permita, alterando la manera natural de ser de las nacionalidades, uniendo lo que se repele y separando lo que se atrae. «¿Dónde están los límites de lo posible?» decía el Senado francés á Napoleon I, en 1811, al tener noticia de la anexión de las ciudades anseáticas.

El régimen incásico no podía pues, establecer definitivamente la nacionalidad; y el envilecimiento del individuo, que realizó por sistema, dió como resultado la pérdida de los principios de autonomía, bajo la dominación española. ¿Hubiera sido tan fácil la conquista, á no haber mediado estos vicios de la forma absoluta? La mansedumbre misma del carácter peruano, tiene en gran parte allí su orígen, porque aquel comunismo llevado hasta los detalles de la vida privada y la imposición violenta, de una cultura extraña, envileció al individuo y le quitó la conciencia de sus derechos individuales, y el recuerdo de gloriosas tradiciones.

Fué la dominación española, en medio de la catástrofe que trajo consigo la subverción de un órden tan profundamente arraigado, de inmensas ventajas para la constitución de la verdadera nacionalidad. Aparte de la introducción de una nueva civilización con principios de progreso indefinido, puso al Perú en contacto con el resto del mundo, librándolo así, por el comercio de las razas que, hemos visto, es ley de perfección, de la inmovilidad que degrada á los pueblos.

Sin embargo, muy graves vicios hicieron en extremo penosa aquella época de preparación para nuestra actual cultura. La intromisión violenta y en corto número de la nueva raza, cuya superioridad se comprendía mal y aplicaba peor, no permitió realizar la fusión de vencedores y vencidos, indudablemente intentada por los rudos conquistadores; y no siendo posible tampoco el aniquilamiento completo de los naturales, como desgraciadamente se llevará á cabo en algunas secciones, llegóse lógicamente á un estado absurdo é insostenible. Los vencedores, aprovechando de los vicios de los vencidos, conservándolos en el abatimiento en que una opresión secular, y no la naturaleza, habíalos colocado, explotaron las riquezas del país en su propio provecho, negaronles participación en el movimiento intelectual é hicieron todo lo posible pór suprimir la nacionalidad, que Dios, y no los hombres, crea. Si fué este estado de cosas, obra de una época entera, más que de determinada nación; si otros señores nos hubieran expuesto al aniquilamiento rápido de nuestras masas de población, sin considerar que no hay fuerzas sociales inútiles, cuando se les sabe dirijir hácia el fin común, no toca á nuestro propósito examinar.

Llegó al fin una época en que la tutela sin enseñanza de vida pública debía cesar. Aunque en pequeña escala, aparecía ya una raza propia de este suelo, y ésta comprendiendo sus necesidades, encontrando absurdo formar una sola nacionalidad con la madre patria, cuyos intereses eran diversos, y de la cual la separaban inmensas distancias, se formó una nueva nacionalidad,

abundante en las cualidades y defectos de su metrópoli, pero mas apta por alternar en el movimiento de la humânidad hacia el progreso.

Tienen nuestras actuales instituciones republicanas, ventajas que no debemos olvidar, y nacen de ser la idea de nacionalidad, idea sumamente compleja. La nacionalidad no se confunde con la raza, ó mas bién puede constituirse una nacionalidad con razas diversas: ejemplos son la Alsacia, unida con vínculos tan indisolubles á la Francia, que la Alemania pugna por desatarlos, y la Gran República de Norte América que abre sus puertas á todas las actividades sin distinción. No requiere tampoco la unidad de lengua, por más que este sea poderoso lazo, como se nota en la Suiza con tres lenguas declaradas nacionales. Ni es condición indispensable un territorio homogeneo con límites naturales. Es más bién un conjunto de todo eso: los individuos que por su raza, ó su lengua, sus tendencias ó sus costumbres, tienen intereses morales y materiales comunes, se buscan y se unen siguiendo una ley providencial, y trascurriendo los tiempos se forman las tradiciones comunes, que conservadas con piadoso y enorgullecedor recuerdo, constituyen un vínculo indisoluble, y se forma el carácter nacional, que determina la misión especial, que ha de realizarse en la armonia del progreso humano.

De aquí resulta, que la nacionalidad, sentimiento primero, es después concepción clara de una necesidad imprescindible, y que al impulso de la naturalesa se une en ella la persuasión de la intelgencia. Son las instituciones libres, las más apropósito para desarrollar esa idea, de la comunidad de intereses en el individuo, porque estableciendo el nivel de la igualdad, despiertan el deseo de conservar esa unidad nacional, en que las facultades de todos han de encontrar desarrollo apropiado á su jiro particular. El carácter particular de la República, atrae de otro lado, al seno de la nacionalidad nuevos elementos, que la mejoran obligando á las razas á salir de su aislamiento é introduciendo en su organismo, principios de vida.

Estas consideraciones nos conducen, pues, á concluir que la nacionalidad peruana, formada con los elementos materiales adquiridos por los Incas y los de progreso cristiano introducido por los españoles, posee en la actualidad medios propicios para su completo desarrollo.

III.

Para la constitución definitiva de nuestra nacionalidad, restan muy graves problemas por resolver. Es el más impcrtante de ellos el de la unidad de la raza, como dijimos, factor principal de aquella idea. El blanco y el indio, ejercitando, el primero una superioridad mal entendida, recelando el segundo de quienes han continuado imponiéndole dura servidumbre, no han llegado todavía á formular sus intereses en perfecta armonía.

No existiendo esos vínculos de convicción que dan consistencia á una nacionalidad, las razas tampoco han llegado á unir sus tradiciciones, recordando haberse dado la mano para grandes propósitos ó haber sufrido juntas amargos infortunios; antes bién, cada raza cuenta historia distinta, de gloria la una, de miseria la otra, y cuando llega el caso de evocar una memoria para avivar el patriotismo de las multitudes, prodúcense esfuerzos legendarios de valor individual, pero no esos arranques de las masas enteras que saben imponer al mundo.

El efecto que sobre el blanco produce el abatimiento del indio es indudablemente funesto. La vista de una raza siempre dominada sin iniciativa propia, la facilidad con que la hace servir á sus ambiciones, resiente su moral, porque es ley sin réplica que quienes se hacen servir de los vicios de los demas, vuelven contra sí propias las armas con que establecieron su superioridad.

El patriotismo, seguro baluarte de una nacionalidad, redúcese de esa manera á muy estrechos límites. Es en el indio apego exajerado al suelo en que vive, sin

importarle cuanto se refiera al resto de la nación, sobre la que no tiene noticias. Podría, de consiguiente, cambiar de señores siempre que los nuevos respetaran sus afectos tan limitados como su inteligencia; y para operar en ellos uno de aquellos movimientos que conduzcan á la redención de los pueblos, es necesario que el enemigo, escalando los Andes, lleve de estancia en estancia el saqueo de sus miserias y el martirio de sus seres queridos.

Correjir estos graves inconvenientes, propendiendo á la unificación de la raza, por medio de elementos extraños que vengan á establecer la proporción entre una y otra y hagan más conpacta la población de nuestro dilatado territorio, ó elevando el nivel intelectual del indio hasta la altura que el papel que debe desempeñar en una sociedad libre reclama, hácese señores indispensable.

Se dirá, tal vez, que el indio posee tendencias invencibles al estancamiento y la ignorancia; que su total indeferencia respecto á su manera de ser destruye toda esperanza de una reforma saludable. En tesis general combatimos estas ideas al principio y réstanos sólo hacer presente que nunca hemos tratado eficaz y permanentemente de difundir entre las razas abatidas la conciencia de su igualdad, y que se han notado claras inteligencias entre los indígenas que lograron romper la atmósfera de su inferioridad: más de un hombre de génio figura en nuestra historia y en la de Méjico desplegando, sobre todo, cualidad poco común en la raza mixta que se forma, la tenacidad para llevar a cabo sus propósitos.

Habitos de indiferencia, superstición grosera, instintos de ferocidad, todo, no es exclusivo patrimonio del indio: lo es de toda raza ignorante, sea ella negra amarila ó blanca; y la de nuestros indígenas ha sufrido tan secular opresión y tan deprimida ha sido por el sistema de explotación de los españoles, que no son de estrañar las ráfagas de ira violenta que interrumpen, de

vez en cuando, la apatía desesperante de sus grandes masas.

La solución de este problema demanda, señores, la preferente atención de los políticos: es condición de nuestra propia existencia como nación. Si no se quiere que el desarrollo de una organización viciosa destruya los elementos con que la Providencia nos dotara en las riquezas de nuestro suelo y la implantación de las instituciones republicanas, empréndase, desde luego, ese trabajo. La ciencia cumple su deber en hacéroslo presente, autorizada con el elocuente testimonio de los hechos pasados y los extravíos actuales.

He dicho.



Discurso

Pronunciado por el Sr. Rector de la Universidad Dr. D. Juan Antonio Ribeyro, en la ceremonia de apertura del año escolar de 1886.

Señores:

Los grandes intereses de la América caminan á su desenvolvimiento, interrumpidos á veces por acontecimientos inevitables en todos los países que recientemente han conquistado su independencia. Se deplora mucho el estado incompleto de la civilización de estas regiones, por escritores que no conocen ni nuestra historia, ni las condiciones peculiares en que se encuentra el nuevo mundo.

Nuestra vida comienza ahora. Durante la administración colonial no podiamos adelantar en la plenitud de la ciencia. Las preocupaciones dominantes en esos siglos de oscurantismo para todos los pueblos, impedían el crecimiento rápido de comarcas tan abundantes de recursos para elaborar su bienestar. La España, dígase lo que se quiera, estaba á la cabeza del movimiento intelectual europeo, cuando descubrió este vasto y fantástico continente. Vinieron más tarde esas aberraciones que atrasan á las naciones por siglos enteros, como paralizan y agotan las fuerzas individuales. Estableciéronse trabas que, no solamente aquí sinó en el seno mismo de la metrópoli, detenían el vuelo del espíritu, destruían las vías para el desarrollo mer-

cantil, y encendian el fuego de pasiones de persecución desapiadada y de feroz intolerancia. Sin embargo la América no era bárbara ni podia serlo, cuando heredó grandes conocimientos y el cristianismo que es la civilización por excelencia.

Así como los hijos toman el nombre de sus padres, reciben también con la sangre primero, y con la educación despues, los mismos caracteres que hacen el timbre de una generación y de una familia por años consecutivos. No podíamos dejar de ser descendientes de la península, ni en su fisonomía moral, ni en su índole política y social. Las guerras españolas participan de esa poesía que las leyendas y las tradiciones mitológicas asimilan los hombres á los dioses. Desde los fenicios hasta la expulsion definitiva de los árabes, la historia de España es un romance: inverosímiles serían todos los accidentes de su vida histórica, si la crítica de la filosofía no viniese á darles su sanción irrevocable. Las altas figuras de un Pelayo y de un Cid, de un Pizarro y de un Cortés, se levantan muy alto sobre todas las vicisitudes humanas, descuellan á través de las edades y de las ruidosas evoluciones modernas.

No todos los países del globo pueden caminar paralelamente á un mismo fin: toman rumbos diferentes para llegar á la plenitud de la inteligencia y de la libertad. Nosotros no podíamos seguir al paso de las colonias inglesas, que, desde su fundación, participaron de los beneficios de una ilustrada tolerancia. Y no se pregunte por qué la América inglesa difiere en tantos puntos de la América española: difiere por las especialidaddes de raza, por el sistema implantado en cada una de estas nacionalidades de tipo distinto y característico. por el espíritu contemplativo, que inspiraban las disidencias religiosas, buscando el ideal de una conciencia enteramente libre. Véase que España no podía ser lo que fué la Inglaterra: acabada de salir de unas lides interminables por la defensa de la cruz contra el islamismo, tenía que preservarse de los errores antiguos que la esclavizaron, y de las aposta-

sías nuevas que la hicieran escéptica y descreida. Las cosas se llevaron muy adelante, sobrevino una reacción funesta qu aun dura todavía, si bién no perdidas las esperanzas de una regeneración, que se va operando con gloria y más que gradual harto rápidamente y con aplauso universal.

Hemos dicho en otras ocasiones que la América no podía dejar de ser independiente. Había llegado á un estado de virilidad que hacía difícil si nó imposible la sujeción á una curatela. que sobre enojosa no podía satisfacer su objeto. Fué un derecho la emancipación , como ninguno, como lo es la libertad, como lo es la santidad de la justicia. Una vez separados de la patria común, pensamos en constituirnos y contamos más de sesenta años de gobierno y de instituciones propias. Lo que hemos hecho lo dice la historia, lo atestiguan los adelantos industriales, económicos y sociales de toda la América, lo revelan las ventajas de nuestras constituciones políticas. Medio siglo ha bastado para ponernos á nivel de muchas viejas repúblicas ó gastadas monarquias.

La misma facultad que ejercen los pueblos de la culta Europa para establecer sus instituciones, para formular sus leyes, tenemos nosotros los americanos para emitir nuestras opiniones, para traducir los pensamientos de la política constitucional en fórmulas prácticas y en sistemas de gobierno. Las revoluciones que las naciones dé América han atravesado en horas difíciles, no son su obra original y exclusiva; no pueden reputarse el fruto ó de su ignorancia ó de sus malos instintos y hábitos pervertidos. Recuérdese lo que era la época en que se realizó la insurrección de todas las colonias ultramarinas; estúdiese su fisonomía, sus tradiciones y sus condiciones anormales, y se adquirirá el conocimiento, que cuanto hicímos fué la imitación correcta de lo que estaba pasando en el mundo antiguo. Ese sacudimiento, cual ningún otro de la historia, que germinó y se desarrolló en Francia, no solamente tiñó con sus colores todas las costumbres y

legislaciones de Europa, sinó de la América y de otras partes del globo: su espíritu atravesó los mares; y así como reportamos con ella muchas ventajas, no fueron escasos ni ligeros los errores que con ella nos vinieron.

Era inevitable la instabilidad de que se resintieron nuestras instituciones en los primeros tiempos de gobierno independiente: no hay pueblo que, en igualdad de circunstancias, no haya sufrido las mismas peripecias políticas. Hoy que la Europa podía aprovechar de las lecciones de una dilatadísima vida social y administrativa, y del ejercicio contínuo de las prácticas del gobierno representativo, no se puede llamar difinitivamente constituida. Lucha con los vicios inherentes á las antiguas tradiciones dinásticas, forcejea, casi sin tregua, con los amaños y trabajos secretos de sociedades más que adelantados en las teorías de la libertad, consagrados á la plantificación de los errores del comunismo y de sectas clandestinas y tenebrosos, que lo mismo amenazan á los pueblos, que socaban los fundamentos de las creencias religiosas: y vemos en comprobación de éstos asertos, las revoluciones que allí se suceden, los cambios frecuentes que allí se realizan, sin que ninguno lleve el sello del acierto, y la esperanza de acentuarse de pronto ni despues. ¿Y este fenómeno como se explica, y como lo entienden los hombres de ciencia llamados á desempeñar los altos negocios públicos? Las opiniones relativamente á esta materia difieren según son las convicciones particulares de las personas que las emiten, según las costumbres de cada nacionalidad, y también á medida de la civilización peculiar de los diversos pueblos del antiguo continente; pero, sin pretender sobreponernos á tantas encumbradas inteligencias, juzgamos, sin imponer á nadie nuestro juicio, que las causas enunciadas y otras que se emiten en los libros, en la prensa periódica y en la tribuna, son accidentes que contribuyen á robustecer las causas principales de estas evoluciones que atraviesa á la sazón el mundo y que continuaran por años,

las propias leyes del desenvolvimiento [illegible] de las sociedades modernas. La [illegible] movimientos característicos la edad [illegible] también y nosotros poseemos condici[illegible] la una y de la otra, aunque caminand[illegible] mo fin de la sociabilidad universal y [illegible] civilización y de intereses sociales.

No somos, pues, los únicos que [illegible] no somos los americanos los que de [illegible] no acertemos á establecernos de [illegible] ble en la carrera de las institucion[illegible] padres [illegible] hijos están exceptuad[illegible] ludible como son [illegible] todas [illegible] humanas [illegible] dad y natural[illegible] que los pueblos europeos [illegible] ban [illegible] fue preparada [illegible] providencia, una leyenda, un [illegible] una historia, una realidad que [illegible] imprimir un movimiento firme y [illegible] mentos. Roma apareció, como [illegible] que oscilaba al principio y [illegible] queño espacio. Anduvo el tiemp[illegible] nes que se realizaron, sobre [illegible] caracteres de universal [illegible] separada en muchas partes, [illegible] rayos de la Grecia y alentada [illegible] liera leyes que duran todavía [illegible] legislaciones modernas; sistema[illegible] han resistido á la acción [illegible] políticas una literatura que [illegible] ya combatida por [illegible] siempre permanente, de [illegible] tormentos lo corazones desgarr[illegible] ma á la vez sentimental y [illegible] á nosotros á formar el gusto [illegible] [illegible] todas las [illegible] acaba las [illegible] tura y arte.

Pero esa Roma, como todas [illegible] su decadencia y más tarde [illegible]

arrastrada por una corriente que todo lo devastaba en su camino: y de una noche tenebrosa en que parecia sumergida para siempre toda la grandeza de un pueblo sin igual en la historia, vinó una recomposición moral, que era mas compatible con el estado de las nuevas sociedades. Las formas grotescas de los bárbaros, se dulcificaban, se pulían las costumbres, se despertaba un sentimiento de hidalguía que la antigüedad originaria desconocía en lo absóluto, surgían los elementos genuinos de la familia en que la mujer, recobrada de sus fueros, era el ángel del hogar, el estímulo de los hechos mas caballerosos y la compañera del hombre en su infortunio lo mismo que en su gloria.

Una ley nueva pero santa, una creencia que se aceptaba con la persuasión de su palabra, vino á completar esa revolución que obra fué de siglos y de sacudimientos y de labores incesantes. Y si guerras se encendieron sin tregua y sin esperanzas de mejoramiento y de templanza, en medio del caos mismo de los sucesos, nacía imperceptible al principio un órden de cosas, que ni se soñaba cuando las pasiones hablaban, cuando las armas se blandían y se cruzaban y herían sin piedad; y ese órden, debido erà á la ley de la historia, á la influencia del cristianismo y á la evolución inevitable que el espíritu cernía sobre la materia.

Pasamos por alto tantos, tan extraordinarios hechos que vinieron preparando el advenimiento de la edad moderna, por que la obra sería muy detenida é impropia de las circunstancias. Las mismas peripecias que se han repetido durante el protestantismo religioso vienen á revelar una verdad que se ha hecho ya muy familiar—que las pasiones políticas y las religiosas ejercen un imperio tan absoluto sobre las inteligencias mas esclarecidas, que no aciertan á dominar acontecimientos que vienen por la fuerza misma de las cosas. Las dragonadas y el San Bartolomé fueron lunares, que, dicho sea, han merecido el anatema de la história; pero esos sangrientos cuadros que todavía destilan sangre apesar de los tiempos trascurridos, no detuvie-

ron el progreso de la Francia. La revolución hizo grandes beneficios, pero á su lado cuantas aberraciones, cuantos extravíos y que de crímenes no la mancharon; sin embargo llenó su fin y el mundo ha ganado con sus conquistas y sus manifestaciones.

No se puede seguir paso á paso los desarrollos del espíritu humano: unas veces la política se colorea con los errores que sugiere el fanatismo religioso; otras la literatura degenerada exarcerba los animos y los precipita á grandes extravíos. Los gobiernos por malos que sean se consideran una providencia para los pueblos; y así es en efecto por que los vicios se atemperan, los delitos se reprimen, las instituciones se crean y radican. Mientras mas se extienden por la Europa las exigencias de una vida del todo nueva y esencialmente individual, la España se concentra, un hombre erguido apesar de sus dolencias, tremola una bandera y con élla se propone contrarestar la inundación heterogénea de las doctrinas disidentes. El mundo cambió de rumbo en el sentido de Michelet; y ahora que los tiempos han puesto una distancia inmensa entre nosotros y los hombres de antaño, quedan vestigios de esa propaganda que entónces llenó su fin providencial.

La España ha tenido en diferentes épocas misiones muy especiales é importantes. El romance es la epopeya no épica, la historia no histórica como lo dice con cierto espiritualismo peculiar el autor que acabamos de citar. Y en efecto á estas obras que no se parecen á ningunas otras, se deben infinitas modificaciones en el curso de la vida civilizada de la Europa. Un romance imperecedero deshizo resabios caballerescos de la edad media, y otros romances, nutridos con la savia religiosa, erigía altares á individualidades predestinadas, y dispuestas hasta el martirio por el romanesco impulso de la literatura reinante.

La religión sale de su alta esfera y se entrega á fulminar anatemas contra la libertad de la conciencia; y el espíritu levantado de esos pueblos, se abate, se debilita y predispone el país á esas reservas, á esas silen-

ciosas ojerizas que van formando una odiosidad perseverante y concentrada contra el despotismo. Y tal retroceso, digno de lamentarse, acarreó males á muchas sociedades avanzadas en la industria y en todos los ramos de la civilización. Tales fenómenos no trajeron intervenciones extrañas, sin embargo que el mal ejemplo se propagaba, apesar del escándalo que producían situaciones tan difíciles y que el fanatismo sustentaba.

La América sea que haya tenido lecciones que aprender, sea que su índole la predisponga á la benevolencia, jamás sus guerras se han teñido con las crueldades innecesarias para la consecusión de la paz, que es el fin de las naciones, sin que su honra, ni su fortuna ni su crédito ó se menoscaben, ó se pierdan. La lucha gigantesca y tradicional de su emancipación, es una historia como pocas, rica de acontecimientos casi homéricos;—el cuadro más acabado de los grandes privilegiados caracteres de la revolución y de sus elevados representantes; la fiel traducción del pensamiento de la independencia, nacida con el hombre, desarrollada al calor del progreso y realizada por el esfuerzo simultáneo de la edad viril y del amor á la patria.

En los tiempos de la república no han faltado, desde luego, contradicciones para constituirse; pasiones más ó menos vehementes que han luchado para excluirse recíprocamente, ambiciones prematuras que han encendido la hoguera siempre fatal de la anarquía. Mas veamos si todo lo sucedido en más de medio siglo puede imprimirnos en la frente una señal de ignominia: nuestra historia es pura, limpia como la verdad, como es la luz que se enciende en el fuego de corazones generosos. Y la prueba la tenemos en todos los monumentos que la razón ha levantado en estas regiones al saber, á la industria, al comercio y á la libertad en muchas si nó en todas sus esferas y condiciones. La América puede parangonarse en ilustración á muchas naciones de la vieja Europa: y lo dicen y lo atestiguan sus leyes, sus instituciones políticas y sus mismos ele-

esta comunidad de creencias políticas en todo el continente. Si las monarquías son un imposible moral, social y político en estas regiones, no se puede concebir la aparición de las escuelas disolventes del socialismo en sus diversas fases y manifestaciones, ni es compatible con la virtud y plenitud de vida de estos pueblos nuevos, la creación de esas fantásticas aspiraciones, de esos idealismos que vienen en pos del cansancio producido por la decrepitud secular de sus pasados gobiernos y de sus organizaciones [illegible] de [illegible]. Ni la América es cuna de un San Simon, ni las excentricidades de Fourier, ni es posible que en suelo virgen florezca la venenosa planta del nihilismo.

Las diferencias que surgen en América son de distinto carácter de las que pululan en Europa: si alguna vez estalla alguna guerra entre pueblos hermanos no se necesita de ajenas y remotas intervenciones para arribar á la paz. Aceptamos en estos casos una mediacion en que resplandezcan los oficios de la buena amistad, pero nunca esa intervencion que anulando el derecho, no produce armonía sino una repugnante, ofensiva superioridad. Y esas mediaciones las preferiríamos, en caso preciso, de americanos, por la similitud de nuestras instituciones, por los caracteres [illegible] de estas repúblicas, y porque nuestras diferencias deben siempre arreglarse en familia, sin que [illegible] ingerencias de distinto origen. Apénas he podido enunciar estos ligeros pensamientos, con los cuales y bajo los auspicios de la Providencia, los trabajos de nuestra escuela se abrirán siempre con fruto y aprovechamiento.

Lima, Mayo 10 de 1886.

Juan A. Ribeyro

La intervencion, propiamente dicha, no puede ser imparcial: tiene qu inclinarse por la naturaleza misma de sus miras, más á un lado que á otro, proteger á un beligerante ó á un partido con daño de los demás, y esta invasión indisculpable de la autonomía de un pueblo, lejos de apagar la guerra la enciende doblemente, pone vallas insuperables para la paz y la reconciliacion: intervenir de esta manera es cooperar con perjuicio de la santidad del derecho, afiliarse en un ejército ó en un bando para dirimir competencias, desacuerdos ó agravios que no son, no pueden ser de la incumbencia del gobierno interventor.

Los casos de intervención armada en la Europa son muy limitados; y se explica allí la existencia y real sancion de esos casos por la vecindad en que están unos estados respecto de otros por sus afinidades políticas; y sin embargo ni aún así es justificable el procedimiento ni puede explicarse satisfactoriamente. Luis XVIII no será nunca vindicado ante la historia por el auxilio prestado á un Rey de su familia en España, cuando esta nacion, ensayaba sus fuerzas, en uso de un derecho sagrado é inalienable, para plantear definitivamente el sistema constitucional y representativo. En los tiempos presentes no hay fundamento para defender el sistema, la teoría de la intervencion: quizás en los tiempos del Congreso de Verona prevalecería este principio con algunos visos de justicia, de conveniencia más bien para evitar la difusión de nuevas doctrinas, que socababan los cimientos de las monarquías de derecho divino. Hoy las cosas han cambiado completamente.

En América, donde no existen principios fundamentales en evidente antagonismo, los negocios públicos sean interiores, sean externos se expiden con arreglo á las constituciones peculiares de cada pueblo y segun los pactos, las reglas y tradiciones y costumbres de las leyes internacionales. Todas las secciones americanas se han erigido en repúblicas democráticas; y no hay temor que ninguna propague principios contrarios á

esta comunidad de creencias políticas en todo el continente. Si las monarquías son un imposible moral, social y político en estas regiones, ménos puede temerse la aparición de las escuelas disolventes del socialismo en sus diversas fases y condiciones: no es compatible con la virilidad y plenitud de vida de estos pueblos nuevos, la creación de esas fantásticas asociaciones, de esos idealismos que vienen en pos del cansancio producido por los desengaños seculares de sus pasados gobiernos, y de sus organizaciones defectuosas de sociabilidad y justicia. La América no admite ni á San Simón, ni las excentridades de Fourier; ni es posible que en suelos vírgenes, florezca la venenosa planta del nihilismo.

Las diferencias que surgen en América son de distinto carácter de las que pululan en Europa: si alguna vez estalla alguna guerra entre pueblos hermanos no se necesita de ajenas y remotas intervenciones para arribar á la paz. Aceptamos en estos casos una mediación en que resplandezcan los oficios de la buena amistad; pero nunca esa intervención que simboliza no derecho, no prudente armonía, sino una repugnante, ofensiva superioridad. Y esas mediaciones las preferiríamos, en caso preciso, de americanos, por la similitud de nuestras instituciones, por los caracteres sociales de estas repúblicas, y por que nuestras diferencias deben siempre arreglarse en familia ántes que solicitar ingerencias de distinto linaje. Apénas podemos enunciar estos ligeros pensamiento, con los cuales y bajo los auspicios de la Providencia, los trabajos, de nuestra escuela se abrirán siempre con fruto y aprovechamiento.

Lima, Mayo 10 de 1886.

JUAN A. RIBEYRO.

Discurso

Pronunciado por el Presidente del Excmo. Consejo de Ministros, Dr. D. Antonio Arenas, en la ceremonia de apertura del año escolar de 1886.

SEÑORES:

Hoy esta respetable Universidad abre de nuevo sus aulas para continuar sus importantes tareas.

Los señores Catedráticos seguirán buscando en sus lecturas y sus meditaciones la verdadera luz, para comunicarla á sus discípulos; y éstos la recibirán con indecible gratitud para trasmitirla á los que despues vengan á seguir sus huellas en la carrera científica; así es como se realiza la civilización de los pueblos; así es como ellos llegan á ser verdaderamente felices, cada generación trasmite á la que le sigue las ideas que ha adquirido en la región de las teorías, los médios que ha empleado para aplicarlas con acierto, y los bienes que ha derramado en el seño de la sociedad.

Pero no siempre pasa la verdad de una á otras generaciones pura y brillante cemo una emanación del cielo; algunas veces está del todo oscurecida por los errores; otras veces vicios abominables, las subyugan y despojan de la autoridad que debe ejercen en el mundo: de tales vicisitudes depende la grandeza y la ruina de los estados.

Estas breves consideraciones, jóvenes estudiosos, manifiestan cuan poderoso es el influjo que pueden ejercer.

Sobre la suerte de nuestra patria si profesais ideas morales y políticas que son el fundamento del órden

social, si las respetais profundamente, si acudís en su auxilio cuando sean amenazadas, si las defendeis con valor cuando sean abiertamente atacadas por la ignorancia, el error ó las pasiones criminales, el Perú precipitado, hace poco tiempo desde la altura en que se hallaba, para caer en su abatimiento actual, se levantará magestuosamente, para enseñar como las naciones, con el apoyo del saber y la virtud, al fin triunfan de todas sus calamidades y recuperan su poderío y esplendor.

No dejéis, pues, burladas tan halagueñas esperanzas y continuad vuestros nobles trabajos con la firme resolución de sostener el imperio de la verdad y la justicia, en lo que consiste todo el fruto de los estudios serios, Así aumentareis el lustre de esta Universidad y, sobre todo, recibiendo las bendiciones populares, alcanzaréis esa gloria á que siempre aspiran los hombres de una inteligencia bien cultivada y un corazón generoso.

DOCUMENTOS GENERALES.

Deroga las resoluciones y cancela los nombramientos contrarios al Reglamento.

Lima, á 4 de Febrero de 1886.

Señor Rector de la Universidad Mayor de San Marcos.

El Consejo de Ministros, encargado del Poder Ejecutivo, en acuerdo de la fecha, ha expedido la resolución que sigue.

«Teniendo en consideración que, hallándose vigente el Reglamento General de Instrucción Pública, como única ley en la materia, es indispensable remover todos los obstáculos que se opongan á su pleno y perfecto cumplimiento, se resuelve: 1.° deróganse todos los decretos y resoluciones que se hubiesen expedido en oposición al citado Reglamento: 2.° cancélanse todos los nombramientos hechos en el ramo de instrucción, sin haberse observado las formalidades prescritas en la referida ley.»

Me es honroso trascribirla á US. para su conocimiento y demás fines.

Dios guarde á US.

MANUEL TOVAR.

Modifica una resolución relativa à exámenes finales de instrucción media.

Lima, Abril 7 de 1886.

Señor Rector de la Universidad Mayor de San Marcos.

Con fecha 2 del actual ha expedido el Consejo Su-

perior de Instrucción Pública la resolución que sigue:

«Estando á lo acordado por el Consejo Superior de Instrucción Pública en sesión de hoy, se resuelve: 1.° Modifícase el artículo 2.° de la resolución de 14 de Enero de 1878 en cuanto determina los requisitos que deben reunir los Delegados del Consejo Superior, para los exámenes finales de instrucción media, pudiendo el Consejo nombrar á las personas que á su juicio sean competentes para desempeñar ese cargo. 2.° Los Presidentes de las Comisiones de Delegados comunicarán por los periódicos el día que deberá tener lugar el exámen, el que para los aspirantes á las Facultades, se verificará en el General de la Universidad. 3.° El exámen será continuo y público, debiendo concurrir á él todos los aspirantes.

Que tengo el honor de trascribir á US. para su inteligencia y fines consiguientes.

Dios guarde á US

MANUEL A. BARINAGA.

Prohibe admisión de solicitudes en nombre de otro sin poder bastante.

Lima, Octubre 26 de 1886.

Señor Rector de la Universidad Mayor de San Marcos.

El Sr. Ministro de Estado en el Despacho de Hacienda y Comercio, comunica á este Ministerio lo que sigue:

«Considerando que conforme á la ley, ninguno puede representar ni hacer gestiones á nombre de otro sin tener debidamente acreditada su personería; y que no es posible prescindir del cumplimiento de este requisito, sin contrariar los mandatos de aquella; Se resuelve: que ninguna oficina del Estado, admita ni dé curso á solicitudes que se presenten firmadas por particulares á nombre, en representaciòn ó por encargo de otros, si no están acompañadas de poder bastante».

Que me es grato trascribirla á US. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde á US.

L. F. VILLARÁN.

Declara la nulidad de los actos gubernativos internos practicados por los SS. Piérola é Iglesias.

Lima, D ciembre 24 de 1886.

Señor Rector de la Universidad Mayor de San Márcos.

El Sr. Ministro de Estado en el Despacho de Gobierno, con fecha 22 del presente, comunica á este Ministerio lo que sigue»

S. E. el Presidente con fecha 26 de Octubre último, ha tenido á bien poner el cúmplase á la siguiente ley:

«El Presidente Constitucional de la República.—Por cuanto—El Congreso de la República Peruana—Considerando 1.° Que conforme al artícuo 10 de la Constitución, son nulos los actos de los que usurpen funciones públicas; 2.° Que los señores D. Nicolás de Piérola y D. Miguel Iglesias, asaltaron el Poder Supremo, sirviéndose de las armas que se les había confiado para la defensa de la República contra el enemigo extranjero—Ha dado la ley siguiente—Artículo único—Se declaran nulos todos los actos gubernativos internos practicados por los señores D. Nicolás de Piérola y D. Miguel Iglesias, quienes serán responsables militar y civilmente conforme á las leyes—Comuníquese al Poder Ejecutivo, para que disponga lo necesario á su cumplimiento—Dada en la sala de Sesiones del Congreso en Lima á 25 de Octubre de 1886.—F. García Calderón—Presidente del Senado—Alejandro Arenas—Presidente de la Cámara de Diputados—Cesáreo Chacaltana—Secretario del Senado—Daniel de los Heros—Secretario de la Cámara de Diputados—Por tanto—Mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumpli-

miento—Dado en la Casa de Gobierno en Lima á los veintiseis dias del mes de Octubre de mil ochocientos ochenta y seis—Andrés A. Cáceres—Manuel Velarde.

Lo que tengo el honor de trascribir á US. para su conocimiento y demás fines».

Que me es honroso trascribir á US. para su conocimiento.

Dios guarde á US.

F. C. C. Zegarra.

Centenario de Santa Rosa.

JUNTA PARA CELEBRAR EL 3er. CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE Sta. ROSA DE LIMA.

Secretaría.

Al señor Rector de la Universidad Mayor de San Márcos.

Lima, á 1.° de Marzo de 1886.

La Junta en cuyo nombre hablo, y de la que es US. digno miembro, cree que contribuiría mucho al esplendor de las fiestas que prepara en conmemoración del Tercer Centenario del Nacimiento de Santa Rosa de Lima, el que los señores Catedráticos de esa Ilustre Universidad acompañasen la procesión de Santa Rosa, del templo de Santa Catalina á la Iglesia catedral el día 29 del próximo Abril, á las doce del día, y llevasen alternativamente las cintas de la urna de las reliquias, honrando así el sagrado polvo de la que «sin haber aprendido las letras humanas, penetró en las potencias del Señor,» como ha cantado el Profeta-Rey en uno de sus inspirados salmos.

Este tributo, que la ciencia adquirida con recomendable trabajo puede pagar á la ciencia infusa por Dios en la humilde *Rosa de Santa María*, sobre honrar sus virtudes y ser expresión de la gratitud de la ciudad, representada por una de sus altas jerarquías, sería, al

propio tiempo, elevado ejemplo, y elocuente declaración, que haría la clara Universidad, de que «el principio de la sabiduría es el temor de Dios».

Persuadida la Junta de que no hace sinó interpretar los dignos sentimientos de esa noble corporación al pedirle su significativo concurso, aguarda la confirmación de su esperanza para insertarlo en el programa de aquella importante ceremonia.

Con sentimientos de respeto, y consideración muy distinguida, soy de US. atento obediente servidor.

J. A. Roca.

Lima, 6 de Marzo de 1886.

Monseñor José Antonio Roca, Secretario de la Junta para celebrar el tercer centenario del nacimiento de Santa Rosa de Lima.

Muy grato me es acusar á U. recibo de su comunicación de 1.° del mes en curso en la cual me manifiesta que contribuiría mucho al esplendor de la próxima ceremonia que la Junta prepara, la concurrencia de los señores Catedráticos de esta Universidad en la procesión de Santa Rosa, del templo de Santa Catalina á la Iglesia catedral, y llevasen alternativamente las cintas de la urna de las reliquias.

Ud. conoce el interés que me anima en favor de esas fiestas de cuya Junta formó parte; y es por consiguiente innecesario reiterar aquí los sentimientos de complacencia con que trasmitiré á los señores Catedráticos la comunicación de Ud., como lo hago en la fecha.

Al ofrecer á Ud. la concurrencia de la Universidad, le agradezco el honroso recuerdo que de élla ha hecho dando así márgen para que quede honrada con una participación que le será muy satisfactorio tomar.

Con sentimientos de respeto y consideración, me suscribo de Ud. muy obsecuente servidor.

Juan A. Ribeyro.

nal de la ocupación extranjera en que US. y M[illegible] miembros de la Universidad Mayor de San M[illegible] breponiéndose á cuantas dificultades se opo[illegible] marcha de esa ilustre institución, desplegaron[illegible] negación no común, todo su celo, por consi[illegible] petuando á la juventud estudiosa, los mas [illegible] beneficios.

Dios guarde á US.

MANUEL TO[illegible]

Lima, Mayo 21 de [illegible]

Señor Presidente del Consejo de Delegados de [illegible] tades.

Tengo el honor de remitir á US. el cuad[illegible] Catedráticos nombrados por las Facultades [illegible] forman el Consejo que debe elegir al Rect[illegible] Rector de la Universidad Mayor de San Mar[illegible]

Dios guarde á US.

JUAN ANTONIO RI[illegible]

Cuadro de los Delegados de las Facultades pa[illegible] á la eleccion de Rector y Vice-Rector d[illegible] Universidad.

Facultad de Teología

Doctores Pedro M. Garcia, Miguel Ortiz [illegible] Amadeo Figueroa, Luis A. Arce y Rueda, [illegible] La Rosa Sanchez.

Facultad de Jurisprudencia

Doctores Manuel Maria Gálvez, Ramón [illegible]

bierno recibí el encargo de seguir presidiendo este respetable cuerpo. A US., pues, envío esta dimisión; para que el Supremo Consejo de Ministros disponga lo que sea más conveniente á los intereses de la Universidad y al cumplimiento de su reglamento orgánico.

Dios guarde á US.

JUAN ANTONIO RIBEYRO.

Lima, Mayo 13 dn 1886.

Señor Rector de la Universidad Mayor de San Marcos.

El Consejo de Ministros encargado del Poder Ejecutivo, en acuerdo de hoy, se ha servido expedir el siguiente decreto:

«Visto el presente oficio del Rector de la Universidad Mayor de San Marcos, en el que manifiesta que habiendo desaparecido las circunstancias anormales en que se ha encontrado la República, las cuales hicieron necesaria su permanencia al frente de aquel establecimiento, considera terminada su misión y renuncia el referido cargo.

Se resuelve:

1° Dése las gracias al Rector oficiante por los importantes servicios que ha prestado á la Universidad á entera satisfacción del Gobierno.

2° Convóquese por dicho funcionario, al Consejo de Delegados de las Facultades, que debe elegir al Rector y Vice Rector de la Universidad, conforme á lo dispuesto en los artículos 203, 204 y 205 del Reglamento General de Instrucción Pública.»

Me es honroso trascribirlo á US., para su conocimiento y en contestación á su oficio fecha 11 del corriente; debiendo manifestar á US. que el Consejo de Ministros aprecia en mucho los distinguidos servicios que ha prestado US. á la República, al frente del primer cuerpo científico, sobre todo en la época excepcio-

nal de la ocupación extranjera en que US. y los demás miembros de la Universidad Mayor de San Marcos, sobreponiéndose á cuantas dificultades se oponían á la marcha de esa ilustre institución, desplegaron, con abnegación no común, todo su celo, por continuar dispensando á la juventud estudiosa, los mas inestimables beneficios.

Dios guarde á US.

MANUEL TOVAR.

Lima, Mayo 21 de 1886.

Señor Presidente del Consejo de Delegados de las Facultades.

Tengo el honor de remitir á US. el cuadro de los Catedráticos nombrados por las Facultades para que formen el Consejo que debe elegir al Rector y Vice Rector de la Universidad Mayor de San Marcos.

Dios guarde á US.

JUAN ANTONIO RIBEYRO.

Cuadro de los Delegados de las Facultades para proceder á la elección de Rector y Vice-Rector de la Universidad.

Facultad de Teología.

Doctores Pedro M. García, Miguel Ortiz y Arnaez, Amadeo Figueroa, Luis A. Arce y Ruesta, y Nicolás La-Rosa Sanchez.

Facultad de Jurisprudencia.

Doctores Manuel María Galvez, Emilio A. del So-

lar, Adolfo Quiroga, José M. Jimenez y Lizardo Alzamora.

Facultad de Medicina.

Doctores Manuel Odriozola, Leonardo Villar, José Casimiro Ulloa, Celso Bambaren y Miguel F. Colunga.

Facultad de Letras.

Doctores Carlos Lissón, Manuel M. Salazar, Guillermo A. Seoane, Antonio Flores y Alejandro O. Deustua.

Facultad de Ciencias.

Doctores José M. Romero, José Granda, José F. Maticorena, Ladislao Folkierski y E. Guzmán y Valle.

FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y ADMINISTRATIVAS.

Doctores Ramón Ribeyro, Antenor Arias, Federico Leon y Leon, Manuel V. Morote y Manuel Alvarez Calderón.

Lima, Mayo 21 de 1886.

El Secretario de la Universidad

G. A. SEOANE.

V.° B.°
RIBEYRO.

Acta de elección.

En Lima, á los veintidos dias del mes de Mayo de 1886, se reunieron bajo la presidencia del señor doctor don Manuel Odriozola, como Decano más antiguo, los señores Delegados de las Facultades cuya nómina precede, con excepción de los Doctores Don Amadeo Figueroa y Don José M. Jimenez.

Abierta la sesión á las doce y media del día, el Sr.

Presidente nombró como Secretario al de la Universidad Doctor Seoane, é hizo dar lectura á la nota del Sr. Rector saliente que ordena la reunión del Consejo é incluye la nómina de los Delegados.

Por pedido del señor doctor Ulloa, se dió lectura á una proposición que en unión de otros Catedráticos tenía formulada, para que en mérito de los servicios prestados por el Dr. D. Juan Antonio Ribeyro, se le nombrase Rector honorario de la Universidad: despues de una corta discusión, el Consejo acordó, por unanimidad, el aplazamiento de la propuesta para discutirla despues de practicada la elección con cuyo objeto se encontraba reunido.

En seguida, se procedió á votar en cédulas cerradas cuyo resultado fué el siguiento:

Para Rector de la Universidad obtuvieron diez y siete votos el Dr. D. Francisco García Calderón, siete votos al Dr. D. José Eusebio Sanchez, dos votos el Dr. D. Juan A. Ribeyro, y un voto respectivamente los doctores D. Manuel Tovar y D. Pedro A. del Solar.

Para Vice-Rector de la Universidad, obtuvieron diez y seis votos el Dr. D. Ramon Ribeyro, cinco votos el Dr. D. José Eusebio Sanchez, un voto respectivamente los doctores D. Manuel Odriozola, D. Manuel María Galvez y D. Ricardo Heredia: hubo cuatro votos en blanco. Estando ese resultado conforme con los apuntes de los escrutadores á quienes se nombró con tal objeto, doctores García y Galvez, el Secretario les dió lectura.

Siendo veinte y ocho el número de votantes, y habiendo alcanzado mas de la mayoría absoluta los doctores D. Francisco Garcìa Calderón y D. Ramón Ribeyro, el señor Presidente los proclamó respectivamente elegidos para los cargos de Rector y Vice-Rector de la Universidad para el próximo cuatrienio.

Despues, se puso en discusión la propuesta del Dr. Ulloa y otros á favor del Dr. D. Juan Antonio Ribeyro. El señor Dr. García expuso que el Consejo era incompetente para otorgar el nombramiento de Rector

honorario por que sus miembros no habían sido facultados con tal objeto: se suscitó una corta discusión á mérito de la cual el proyecto fué retirado por sus autores.

Se levantó la sesión, extendiéndose la presente acta que firman el Presidente y el Secretario del Consejo de Delegados.

M. ODRIOZOLA.

G. A. SEOANE.

Comunica al Sr. Vice-Rector el resultado de la elección.

Lima, Mayo 22 de 1886.

Sr. Dr. D. Ramón Ribeyro, Vice Rector de la Universidad.

Tengo el honor de poner en conocimiento de US. que, en sesión de hoy, el Consejo de Delegados de las Facultades ha elegido Rector de la Universidad Mayor de San Marcos al Dr. D. Francisco García Calderón; y Vice-Rector de la misma corporación, á US.

Siguiendo, como estoy seguro, los honrosos antecedentes que US. y su señor padre tienen establecidos en la Universidad, estarán ampliamente satisfechos los deseos del Consejo de Delegados.

Dios guarde a US.

MANUEL ODRIOZOLA.

Acepta el cargo.

Lima, Mayo 27 de 1886.

Sr. Presidente del Consejo de Delegados de la Universidad.

La elección que el respetable cuerpo presidido por US. ha hecho en mí para Vice-Rector de la Universidad

y que US. se digna anunciarme en oficio de 23 de los corrientes, debo acatarla con respeto, aunque me reconozco sin título alguno para tan alta dignidad. La medida de ese honor es mi gratitud, y quedarán obligados mis esfuerzos para corresponder á ella.

Tanto como esa particular distinción, agradezco á US. los términos en que se ha servido anunciármela, evocando un nombre y tradiciones que procuro conservar con religioso respeto: son la única explicación del honor que he recibido y á ellos me debo por entero en todo puesto oficial y fuera de él.

Dios guarde á US.

R. Ribeyro.

Toma de posesión

El 27 de Mayo de 1886, se reunieron en el General de la Universidad Mayor de San Marcos de Lima los señores doctores Pedro Manuel García, Nicolás La-Rosa Sanchez y Miguel Ortiz y Araaez de la Facultad de Teología; los doctores Manuel María Gálvez, José M. Jimenez, José M. Romero y Lizardo Alzamora de la Facultad de Jurisprudencia; los Doctores Manuel Odriozola, Celso Bambaren, Miguel Colunga y José Casimiro Ulloa de la Facultad de Medicina; los Doctores Carlos Lissón, Guillermo A Seoane y Adolfo Villa-García de la Facultad de Letras; los Doctores José María Romero, José Francisco Maticorena, Enrique Guzmán y Valle, Federico Villareal y Teodorico Olaechea de la Facultad de Ciencias; los Doctores Ramón Ribeyro, Antenor Arias, Manuel Vicente Morote, Federico León y León y Enrique de la Riva-Agüero de la Facultad de Ciencias Políticas y Administrativas.

El señor Dr. D. Ramón Ribeyro, Vice-Rector electo para el próximo cuatrienio, tomó posesión del cargo, prestando juramento ante el señor Dr. D. Manuel Odriozola como Decano mas antiguo de la Universidad

y Presidente del Consejo de Delegados de las Facultades.

En seguida, expresó su agradecimiento por la distinción con que se le había honrado y declaró abierto el nuevo período administrativo de la Universidad Mayor de San Marcos.

R. RIBEYRO.

MANUEL ODRIOZOLA.

G. A. SEOANE.

Participa al Ministerio la toma de posesión.

Lima, 27 de Mayo de 1886.

Señor Ministro de Instrucción:

S. M.

Tengo el honor de poner en conocimiento de US. que en cumplimiento del artículo 206 del Reglamento General de Instrucción Pública, he tomado posesión ayer ante las Facultades reunidas, del cargo de Vice-Rector, con que se dignó honrarme el Consejo de Delegados.

A la vez, he asumido la representación de la Universidad, que continuaré desempeñando mientras dure la ausencia del Rector Dr. D. Francisco García Calderón.

Me anima la esperanza de que el Excmo Consejo de Ministros continuará, en favor de esta corporación, la obra de impulso y progreso con que hasta ahora la ha favorecido.

Dios guarde á US.

RAMON RIBEYRO.

Respuesta del Ministerio.

Lima, Mayo 28 de 1886.

Sr. Vice-Rector de la Universidad Mayor de San Marcos
Dr. D. Ramón Ribeyro.

Por el apreciable oficio de US., fecha de ayer, quedo enterado de que, en cumplimiento del artículo 206 del Reglamento General de Instrucción Pública, tomó US. posesión el dia anterior, ante las Facultades reunidas, del cargo de Vice-Rector de la Universidad Mayor de San Marcos, con que fué favorecido por el Consejo de Delegados; habiendo asumido, á la vez la representación de la Universidad, que continuará desempeñando durante la ausencia del Rector Dr. D. Francisco García Calderón.

Muy grato ha sido para el Consejo de Ministros la realización del hecho á que US. se refiere, pues está persuadido de que ese H. Cuerpo bajo la dirección de US. continuará prestando á la juventud estudiosa sus importantes servicios, pudiendo US. estar seguro de que el Gobierno no omitirá nada que esté á su alcance para favorecer esa ilustre institución.

Dios guarde á US.

MANUEL TOVAR

Participa al Sr. Rector el resultado de la elección.

Lima á 22 de Mayo de 1886.

Señor Dr. D. Francisco García Calderón

PARIS.

Tengo el honor de poner en conocimiento de US. que, en sesión de hoy, el Consejo de Delegados de las

Facultades ha elegido á US. Rector de la Universidad Mayor de San Marcos; y Vice-Rector al Dr. D. Ramón Ribeyro.

Me anima la muy fundada esperanza de que corresponderá US. á la alta prueba de deferencia de que ha sido objeto; y que bajo su acertada dirección, durante el próximo cuatrienio, la Universidad continuará en la senda de progreso que hasta hoy ha seguido.

Dios guarde á US.

MANUEL ODRIOZÓLA.

Acepta el cargo.

Lima, 30 de Julio de 1886.

Señor Dr. D. Manuel Odriozola, Presidente del Consejo de Delegados.

Me es satisfactorio dar respuesta á su estimable nota de 22 de Mayo del año en curso, en la que se sirve US. comunicarme el honroso nombramiento de Rector de la Universidad Mayor de San Marcos de Lima, recaido en mi persona en sesión de la misma fecha, de Delegados de las distintas Facultades de dicha Universidad.

Al aceptar tan elevado como inmerecido puesto, debo manifestar á US. que haré cuanto esté á mi alcance para que la ilustre Universidad de Lima conserve su prestigio y se mantenga á la altura en que siempre ha sabido colocarse.

Dios guarde á US.

F. GARCÍA CALDERÓN.

de US. posesión del cargo de Rector de esa Universidad.

Muy satisfactorio es para el Gobierno que el primer cuerpo científico de la República, tenga por Jefe á una persona de la ilustración y altas dotes que distinguen á US, estando persuadido [illegible] de que prestará á la juventud esta bien importantísimos servicios.

Pueda US. contar en que este Ministerio no omitirá esfuerzo alguno para contribuir á la próspera marcha de esa digna corporación.

Dios guarde á US.

J. F. Pazos.

Pide se proceda á la elección de Secretario

Lima, á [illegible] de Junio de 1886.

Señor Rector de la Universidad Mayor de San Marcos.

El Reglamento General de Instrucción Pública no determina período para el cargo de Secretario de la Universidad.

Natural es que concuerde con el de los señores Rector y Vice-Rector, bajo cuya dirección ejercerá inmediatamente sus funciones.

En consecuencia, dirijo á US. el presente oficio en [illegible] del Consejo Universitario, á fin de que proceda á la elección de Secretario para el período administrativo que bajo los auspicios de US. se acaba de iniciar.

Dios guarde á US.

O. A. S[illegible]

En seguida, se levantó la sesión, firmando los señores Rector, Vice-Rector y el Secretario infrascrito.

GARCÍA CALDERON.

R. RIBEYRO.

G. A. SEOANE.

Participa al Ministerio la toma de posesión.

Lima, á 21 de Agosto de 1886.

Sr. Ministro de Estado en el Despacho de Instrucción.

Tengo el honor de poner en conocimiento de US. que he tomado posesión del cargo de Rector de esta Universidad, en presencia de las Facultades reunidas, según lo prescribe el artículo 206 del Reglamento General de Instrucción Pública.

Estoy seguro que el ilustrado Gobierno del Excmo. General Cáceres prestará preferente atención á las necesidades de la primera institución facultativa de la República, facilitando así el honroso puesto á que me ha elevado la elección del Consejo de Delegados.

Al iniciar con US. mis relaciones oficiales, como jefe de la Universidad, muy grato me es suscribirme como su atento y obsecuente servidor.

FRANCISCO GARCÍA CALDERÓN.

Lima, Agosto 24 de 1886.

Señor Rector de la Universidad Mayor de San Marcos.

Por el oficio de US. del 21 del corriente, se ha enterado este despacho de que, en cumplimiento del art. 206 del Reglamento General de Instrucción, ha toma-

dió US. posesión del cargo de Rector de esa Universidad.

Muy satisfactorio es para el Gobierno que el primer cuerpo científico de la República, tenga por Jefe á una persona de la ilustración y altas dotes que distinguen á US, estando persuadido por lo mismo, de que prestará á la juventud estudiosa importantísimos servicios.

Puede US. confiar en que este Ministerio no omitirá esfuerzo alguno para contribuir á la próspera marcha de esa digna corporación.

Dios guarde á US.

J. F. Pazos.

Pide se proceda á la elección de Secretario.

Lima, á 4 de Junio de 1886.

Señor Rector de la Universidad Mayor de San Marcos.

El Reglamento General de Instrucción Pública no determina período para el cargo de Secretario de la Universidad.

Natural es que concuerde con el de los señores Rector y Vice-Rector bajo cuya dirección ejerce más inmediatamente sus funciones.

En consecuencia, ruego á US. se digne poner este oficio en conocimiento del Consejo Universitario á fin de que proceda á la elección de Secretario para el período administrativo que bajo los auspicios de US. se acaba de iniciar.

Dios guarde á US.

G. A. Seoane.

Lima, Junio 5 de 1886.

Vista en sesion de anoche, y por acuerdo del Consejo, pase á la Comisión de Reglamento para la cual han sido nombrados los Dres. García, Lissón y Arias.

R. RIBEYRO.

Señor Rector:

En el recurso del señor Secretario Dr. Seoane en que pide se declare por el Consejo Universitario, si habrá caducado su nombramiento de Secretario de la Universidad, por cuanto ha desempeñado ese cargo en el período administrativo que ha terminado, y cuya duración según ley para el Rector y Vice-Rector es de cuatro años; vuestra comisión de reglamento tiene la honra de informar que el Reglamento General de Instrucción Pública nada dice acerca de la duración del Secretario de la Universidad; pero determina la del Rector y Vice-Rector, en lo que precisamente se descubre el espíritu de la ley, y es, que el cargo de Secretario sea de duración indefinida, lo que comprueba la necesidad de que el Secretario tenga versación en los asuntos que corren á su cargo, y pueda ilustrar á las varias administraciones que, conforme á la ley, periódicamente se vayan sucediendo, como así mismo, dar los antecedentes necesarios al Consejo Universitario en sus deliberaciones.

Creemos, pues, que el Consejo Universitario puede declarar que la duración del Secretario de la Universidad es indefinida; de manera que, si bien puede vacar el cargo por renuncia, destitución y otras causas, no vaca por el simple trascurso de los cuatro años de la duración del Rector y Vice-Rector.

Lima, Junio 25 de 1886.

CARLOS LISSÓN. PEDRO MANUEL GARCÌA.

ANTENOR ARIAS.

En los claustros del antiguo Convictorio de San Carlos, dió á conocer el señor Ribeyro sus poco comunes dotes intelectuales, que unidas á la seguridad de su carácter, le granjearon la estimación de sus superiores y el cariño de sus iguales. [illegible] para ingresar en la brillante carrera del foro, y luego ocupó un puesto en la carrera judicial, que recorrió gradualmente hasta ocupar [illegible] en el primer Tribunal de la República, el lugar que le designaban su mérito como jurisconsulto y su versación en la administración de justicia.

Preciso era utilizar los servicios del señor Ribeyro en la marcha política de la nación, y por eso ocupó en diferentes ocasiones la tribuna del legislador, el asiento de consejero de Estado y la [illegible] ministerial, dejando siempre tras sí [illegible] testimonios de la fecundidad de su ingenio, de su [illegible] honradez y del mas acendrado patriotismo.

Si me propusiera examinar siquiera someramente cada una de las faces de la vida pública del señor Ribeyro, tendría que dar demasiada extensión á mi discurso, y á pesar de ello [illegible] satisfechos cumplidamente mis deseos. Los antecedentes, méritos y servicios de una vida consagrada á la ciencia y al cumplimiento del deber son conocidos no sólo de cuantos [illegible] de la República entera, y aun más allá, pues la Real Academia Española, abriendo [illegible] sus puertas al señor Ribeyro, otorgándole el honroso título de miembro correspondiente.

Los archivos de nuestra Cancillería, de las Cámaras Legislativas, de la Corte Suprema, Universidad de San Marcos y Ateneo de Lima, conservan preciosas joyas debidas á la erudita y elegante pluma del señor Ribeyro, allí pueden ser consultados [illegible] importantes documentos, que dan la medida de la talla intelectual de su autor, á quien la historia hará cumplida justicia dedicándole algunas de sus brillantes páginas.

En la ceremonia de inhumación, se pronunciaron muchos discursos: solo reproducimos los siguientes:

El Vocal de la Excma Corte Suprema de Justicia, Dr. D. José Jorge Loaiza, dijo:

Señores:

La Corte Suprema de Justicia me ha encomendado la dolorosa misión de interpretar en estos momentos solemnes, el pesar profundo que la agobia por la irreparable pérdida de su esclarecido Decano y Presidente, el señor doctor don Juan Antonio Ribeyro, cuyos venerandos restos van á ocultarse para siempre á nuestra vista. He debido no aceptar una honra que abruma mi pequeñéz; pero he tenido qué acatar la voluntad de mis estimables compañeros, y he considerado, además, que, ante la importancia del egregio ciudadano, cuyo nombre y cuyos hechos pertenecen ya á la historia, tiene que eclipsarse la humilde persona del que os dirige la palabra, contando anticipadamente con vuestra benevolencia. Para hacer del señor Ribeyro el elogio á que lo hicieran acreedor su privilegiada inteligencia, su brillante carrera pública y los importantes servicios prestados á la patria, sería necesario que con los recuerdos de la amistad con que me honrara, me hubiese legado su fácil, galana y elocuente palabra; mas, sin tan poderoso auxiliar y, cuando pidiendo treguas al dolor, apenas pueden mis labios traducir mis pensamientos, tengo que limitarme á trazar á grandes rasgos la vida del eminente peruano, cuya desaparición es una verdadera calamidad nacional.

En los claustros del antiguo Convictorio de San Cárlos, dió á conocer el señor Ribeyro sus poco comunes dotes intelectuales, que unidas á la sagacidad de su carácter, le grangearon la estimación de sus superiores y el cariño de sus iguales. Dejó aquellos claustros para ingresar en la brillante carrera del foro, y bien pronto ocupó un puesto en la carrera judicial, que recorrió gradualmente hasta ocupar en el primer Tribunal de la República, el lugar que le designaran su ciencia como jurisconsulto y su versación en la administración de justicia.

Preciso era utilizar los servicios del señor Ribeyro en la marcha política de la nación, y por esto ocupó en diferentes ocasiones la tribuna del legislador, el asiento del consejero de Estado y la poltrona ministerial, dejando siempre tras sí, elocuentes testimonios de la fecundidad de su ingénio, de su incansable laboriosidad y del mas ascendrado patriotismo.

Si me propusiera examinar, siquiera someramente, cada una de las faces de la vida pública del señor Ribeyro, tendría que dar demasiada extensión á mi discurso, y á pesar de esto ni llenaría mi objeto, ni dejaría satisfechos cumplidamente mis deseos. Los antecedentes, méritos y servicios de esa vida consagrada á la ciencia y al cumplimiento del deber, son conocidos no sólo de cuantos aquí nos encontramos, sinó de la República entera, y aun mas allá, pues la Real Academia Española, abrió no ha mucho sus puertas al señor Ribeyro, otorgandole el honroso título de socio correspondiente.

Los archivos de nuestra Cancilleria, de las Cámaras Legislativas, de la Corte Suprema, Universidad de S. Marcos y Ateneo de Lima, conservan preciosas joyas debidas á la erudita y elegante pluma del señor Ribeyro: allí pueden ser consultados importantes documentos, que dan la medida de la talla intelectual de su autor, á quien la historia hará cumplida justicia, dedicandole algunas de sus brillantes páginas.

Voy á concluir, señores:

El señor Ribeyro que supo vivir como sabio y como católico, ha sabido morir del mismo modo, dejando el sillon presidencial de la Corte Suprema para prepararse cristianamente á entregar su espíritu á su Creador, con la tranquilidad del justo que se dispone á recibir el premio de sus virtudes.

El señor Ribeyro, como individuo particular, supo formar una familia modelo, que llora la desaparición de su amoroso padre y que sabrá conservar incólume la rica herencia de su ilustre nombre. Acompañémosla en su justo duelo y pidamos al Todo Poderoso que derrame sobre ella el bálsamo de celestial consuelo; que haga provechosos para la Patria los ejemplos que como brillante estela ha dejado en su tránsito del tiempo á la eternidad tan notable magistrado, y que á los que hemos sido sus compañeros, qué derramamos aquí amargas lágrimas, nos haga soportables su temporal separación.

Adios ilustre amigo.—Descansa en paz.

El Rector de la Universidad, Dr. D. Francisco García Calderón:

Señores:

El ilustre personaje cuyos restos mortales están delante de nosotros, es uno de aquellos grandes hombres que se formaron en la época de nuestra emancipación política. Pertenece á esa generación que desgraciadamente nos va dejando, y que en 1824, con el ejemplo de sus antecesores, aprendió en temprana edad que el ciudadano, consagrando toda su vida á la Patria y sirviéndola con abnegación y entusiasmo, no hace mas que cumplir el sagrado deber que tiene para con ella.

El señor doctor Juan A. Ribeyro, Ministro de Estado, Representante, miembro de la Excma. Corte Suprema y Rector de la Universidad de San Marcos, pue-

sivos para trasladarse á la mansión reservada á los que han sabido cumplir noble y dignamente sus deberes.

Infatigable para el estudio, el señor Ribeyro no ha cesado de dar á la luz pública hasta estos últimos tiempos sus trabajos históricos, filosóficos y jurídicos, en cuales ha manifestado á la par que una erudición poco común y un [illegible] y elevado criterio, una imaginación galana y una viveza de sentimiento propias sólo de los jóvenes.

En su múltiple y laboriosa carrera, deja el Dr. Ribeyro el recuerdo imperecedero de su [illegible] talento, de su vasta instrucción, de su [illegible] probidad y de su bellísimo carácter. Por esto el vacío que deja en la sociedad peruana es inmenso y nosotros lamentamos [illegible] la pérdida de este egregio ciudadano.

En nombre del ilustre Colegio de Abogados, del que por más de medio siglo ha formado parte el Dr. Ribeyro, me ha cabido por el puesto que sin títulos ocupo, la honra de tomar la palabra para dar la despedida á sus restos mortales.

Paz en la tumba del Dr. D. Juan A. Ribeyro y consuelo á su honrada familia son los votos que en este concierto de merecidos honores tributados á su memoria, me permito expresar como amigo y admirador del ilustre finado.

El Catedrático de la Facultad de Jurisprudencia, Dr. D. Ricardo Heredia

Señores:

Vengo en nombre de las Facultades de Jurisprudencia y Ciencias Políticas á dar el postrer adiós al [illegible] ilustre [illegible] modelo de [illegible] de la juventud; vengo á cumplir un deber [illegible] impuesto por el cariño y por la gratitud en favor del [illegible] que fué nuestro [illegible], vengo con el corazón lacerado por el dolor, con el espíritu abatido [illegible]

ventud. Para un Rector de poco espíritu, y escaso de patriotismo, este golpe hubiera sido la muerte de la Universidad. Pero el señor Ribeyro que comprendía perfectamente que sin instrucción no hay libertad ni progreso, abandonó el local cuyas puertas se le cerraron, y se refugió en otro. Largo tiempo conservó allí oculto el fuego sagrado, lo fomentó en secreto, no permitió que se le profanase y tuvo la buena suerte de restituirlo incólume al santuario de su procedencia. Después de tan glorioso acontecimiento tenía derecho perfecto para descansar de sus fatigas, y renunció el puesto que con tanta brillantéz habia desempeñado.

Por estos y otros muchos hechos de su vida pública, el señor Ribeyro es acreedor á la gratitud nacional.

En nombre de la Universidad Mayor de San Márcos, me complazco en declararlo así, y al dar el postrero al eminente magistrado, al distinguido escritor y al amigo querido, no puedo menos que decirle:

Duerme en paz, ilustre ciudadano: la patria agradecida recordará siempre tus importantes servicios; en la Universidad se pronunciará tu nombre con gratitud y respeto; y el amigo que de tí se despide hará cuanto pueda por imitarte.

Duerme en paz.

El Decano de la Facultad de Jurisprudencia y del Ilustre Colegio de Abogados, Dr. D. Manuel M. Galvez:

SEÑORES:

La Magistratura, la Universidad, el Foro, las sociedades científicas y literarias, la República entera están de duelo.

El Presidente y Decano del Tribunal Supremo, el Rector cesante de la Universidad Mayor de San Márcos, el antiguo Ministro de Estado, el venerable doctor don Juan Antonio Ribeyro ha dejado el mundo de los

vivos para trasladarse á la mansión reservada á los que han sabido cumplir noble y dignamente sus deberes.

Infatigable para el estudio, el señor Ribeyro no ha cesado de dar á la luz pública, hasta estos últimos tiempos sus trabajos históricos, filosóficos y jurídicos en los cuales ha manifestado, á la par que una erudición poco común y un recto y elevado criterio, una imaginación galana y una viveza de sentimiento propias solo de los jóvenes.

En su múltiple y laboriosa carrera, deja el Dr Ribeyro, el recuerdo imperecedero de su distinguido talento, de su vasta ilustración, de su notoria probidad y de su bellísimo carácter. Por esto el vacío que queda en la sociedad peruana es inmenso y nunca lamentaremos bastante la pérdida de este egregio ciudadano.

En nombre del ilustre Colegio de Abogados del que por mas de medio siglo ha formado parte el Dr. Ribeyro, me ha cabido por el puesto que sin títulos ocupo, la honra de tomar la palabra para dar la despedida á sus restos mortales.

Paz en la tumba del Dr. D. Juan A. Ribeyro, y consuelo de su desolada familia son los votos que en este concierto de merecidos honores tributados á su memoria, me permito expresar como amigo y admirador del ilustre finado.

El Catedrático de la Facultad de Jurisprudencia, Dr. D. Ricardo Heredia:

Señores:

Vengo en nombre de las Facultades de Jurisprudencia y Ciencias Políticas á dar el postrer adios al que fué Rector ilustre, sabio maestro, bienhechor insigne de la juventud: vengo á cumplir un deber tristísimo, impuesto por el cariño y por la gratitud en favor del hombre que fué nuestro esclarecido Jefe: vengo con el corazón lacerado por el dolor, con el espíritu abatido por

indecible angustia, á derramar una lágrima de reconocimiento sobre los restos, tibios aún, del padre amoroso, del benefactor solícito, del amigo querido: vengo con mis colégas de magisterio, con la juventud que nos rodea, á recibir la última lección que nos dá, desde el dintel de la tumba, la sombra bendita del Dr. Ribeyro, velada es cierto por esos fúnebres despojos, pero visible aún para los ojos de la fé.

El Sr. Ribeyro, que había ocupado los puestos mas prominentes, en el Foro, en el Parlamento, en la Magistratura, en la Diplomacia, en la Administración pública, en las Ciencias y en las Letras; él, que había alcanzado todos los honores, toda la gloria, que pueden alhagar la ambicion humana; él, que habia visto sus sienes ceñidas de inmarcesibles lauros, y figurar su nombre entre los publicistas mas notables de Europa y América; él, que era el oráculo de la juventud y el consultor permanente de los hombres de Estado: él, señores, desde el fondo de ese ataud nos dice que no debe alucinarnos la gloria mundanal, sinó que debemos seguir su ejemplo, viviendo la vida del creyente, para morir, como el justo, en brazos de la Religión; de la Religión, cuyos consuelos no se agotan, cuyos fulgores no se apagan en medio de las borrascas de la vida. El nos dice, con ese lenguaje sobrenatural que sólo tiene resonancia en la Eternidad, que la única gloria verdadera, la única grandeza consoladora es la que se obtiene cuando se vive bajo el amparo celestial de la fé religiosa.

El ruido de los aplausos, que seduce; las galas de la elocuencia, que deslumbran; el éco de la fama literaria, que entusiasma; el brillo de los honores, que fascina; el renombre de una reputación continental, que conmueve; la celebridad de un ingénio extraordinario, que enloquece; son pálidos resplandores que se disipan cuando salvamos los umbrales del tiempo para palpar la realidad terrible que se oculta tras las sombras misteriosas de la muerte, bajo los restos inanimados, que contemplamos ahora, con el piadoso recogimiento

que impone la majestad del deber, en la memoria de los que fueron . . . .

Señores.

El elogio fúnebre del ilustre personaje, cuya pérdida nos ha congregado en este recinto, no puedo, ni debo hacerlo yo. . . . .
[illegible] es dado decir á la juventud que [illegible] allí tenéis á vuestro padre que os dejó como [illegible] de su [illegible], la obra [illegible] de sus esfuerzos y fatigas, la Universidad de San Marcos; á [illegible] hombres de Estado: allí está vuestro maestro, que os lega el célebre documento, que, [illegible] de [illegible] los [illegible] modernos se registra, para honra [illegible] en [illegible] diplomáticos de Europa; á los literatos, [illegible] encuentra vuestro modelo cuyos trabajos [illegible] literarios [illegible] clásicos para la literatura de Castilla; á los magistrados, [illegible] vuestro compañero, que os mostró siempre [illegible] del honor y del deber en la distribución de la justicia; y al pueblo todo, allí descansa el ciudadano que [illegible] su vida entera al servicio de la patria en sus horas de mayor tribulación.

Sombra querida del que fué Juan Antonio Ribeyro, dormid en paz el sueño de los justos.

. . . .

. . . .

El Catedrático de la Facultad de Letras y [illegible] de la Universidad, Dr. D. Guillermo A. Seoane

Señores.

Tengo encargo de la Facultad de Letras para tributar uno de los últimos deberes, [illegible] por su gratitud hácia el Rector que [illegible] y [illegible] colaboró con tesón y acierto en la obra de su progresivo engrandecimiento

¡Triste homenaje que el cariño ensalzara con su inspiración mas fecunda, si acentos consiguiese para interpretar lo que hoy siente!

Al cruzar estas calles de sepulcros, háse nublado como siempre nuestra vista y como siempre se han reabierto heridas que nunca cicatrizan, porque el padre, los hijos, los seres predilectos del hogar, yacen aquí tan fríos y yartos como los mármoles con que ocultamos la descomposición espantosa de la materia.

Y en tal situación de espíritu, al detenerse nuestra fúnebre comitiva en este palacio de las lágrimas que ofrece lecho de piedra á los mortales despojos del doctor Ribeyro ¿que puede expresar quien, como yo, ha permanecido al lado suyo durante los últimos diez años, alimentando así un afecto tan profundo como el dolor que hoy esteriliza en mí, y aún rechaza los esfuerzos de la imaginación?

Los misterics del no ser ofrecen problemas múltiples cuyas soluciones puede investigar la meditación tranquila del gabinete; pero ante el espectáculo crüel de la destrucción que nos rodea, el espíritu se amilana y contempla absorto tanto esa exuberancia de vistosas flores cuya vitalidad germina en los restos de los que lloramos, como la aterradora uniformidad con que los cuerpos inertes del mausoleo, del nicho ó de la fosa común, vuelven paulatinamente á la nada de que salieron.

¡Desenlace fatal de nuestra miserable naturaleza, ineludible aún para el hombre superior que, entre las luchas de la vida, subió sereno hasta la cumbre por los mas elevados senderos del talento y de la erudición!

¡Cuanto consuela la idea del alma, aquella sublime centella de la divinidad, que se abre paso al través de estos fragmentos, terrestres para ocupar en regiones eternas, el puesto que alcanzan quienes, como el doctor Ribeyro, no necesitan presentar los honores de nuestra pequeñez, sinó única y exclusivamente el bien que en todo órden y á todo trance practicó!

No me toca bosquejar una vez mas los hechos del Rector de la Universidad bajo cuyo prolongado gobierno se ensanchó la enseñanza facultativa, á la vez que se reformaba los locales y se duplicaba las rentas, hasta llegar á la prosperidad que de súbito destruyó la invasión de Lima por una República fratricida.

No me toca recordar su protesta altiva y enérgica ante el general en jefe chileno, contra la posesión de los claustros universitarios en que se acuartelaba la tropa, contra el saqueo de los objetos de enseñanza salvaguardados por el Derecho Internacional, contra la amenaza que en sério peligro puso los últimos bienes de la corporación.

Tampoco puedo hablar de los discursos con que amenizaba nuestras ceremonias públicas, ni de las biografías con que engalanaba nuestros Anales: obras son aquellas que requieren por parte del literato, del filósofo y del historiador, un examen provechoso para las letras nacionales.

Básteme manifestar que en su historia universitaria, el doctor Ribeyro tiene una página tan elocuente como las que le destinan la magistratura y la política pátria. Tal fué su amor por esta institución, que ofrecía, aún no hace una semana, nuevas biografías de varones ilustres de San Marcos para el tomo de Anales que actualmente forma el nuevo jefe de la Universidad.

En esta peregrinación de generaciones con cuyo concurso sigue el progreso su marcha, dejando entre sus huellas á cuantos le dan impulso, el doctor Ribeyro ha caído como sucesivamente cayeron los doctores Miguel de los Rios, Sebastián Lorente y Román Alzamora, aquellos nunca bien llorados y robustos adalides de las Facultades de Medicina, Letras y Jurisprudencia.

Transfórmase así el edificio de nuestra sociedad, sin que desaparezcan entre las sombras del olvido las ruinas de la columna derrumbada: el maestro en efecto

nunca perece porque su espíritu, que es sólido pedestal, sirve de base á cuantas continúan su enseñanza,

Se han descubierto para el Dr. Ribeyro los arcanos de la vida futura.

¡Goce en ella de perpétua paz!

El Sub-Decano y Catedrático de la Facultad de Ciencias, Dr. D. José Francisco Maticorena.

SEÑORES.

Como miembro del claustro universitario y á nombre de la Facultad de Ciencias, vengo á tributar á los restos del que fué ilustre Rector de la Universidad Mayor de San Marcos, el homenaje de gratitud, que como á colaborador y obrero infatigable de la instrucción le debemos.

La enseñanza superior recibió inmensos beneficios de Dr. Ribeyro. La posteridad y la historia le proclamarán uno de los más esclarecidos prohombres del Perú.

Así como el día precede á la noche á causa del movimiento contínuo de rotación de nuestro planeta; así también la vida precede á la muerte por el influjo del principio vital que anima á la materia. La muerte envuelve á las familias y á la sociedad en un caos mas desconsolador, que el producido por todas las emociones dolorosas que experimentamos durante la vida; pruébalo con elocuencia el espectáculo que estamos presenciando en este instaute; aunque ella sea la consecuencia mas lógica de la acción destructora del tiempo sobre la materia aún animada por ese soplo divino que el Creador le comunicò al hacerle á su imágen y semejanza; aunque es ese mismo Hacedor el que al fin los separa para manifestar su omnipotencia y justicia infinitas, sentimos ante el espectáculo de una tumba que se abre el mas profundo abatimiento; y esa inteligencia que nos permite hallar siempre recursos contra

la adversidad, pierde sus bríos y su poder declarándose vencida.

La materia inerte que yace en este féretro y que venimos á acompañar á su última morada, es del que fué nuestro Rector Juan A. Ribeyro, del que recordamos no sólo las cualidades que le embellecían como amoroso y tierno padre de familia, sino también los 55 años de vida pública, durante los cuales el foro, la magistratura, la diplomacia, las ciencias y las letras todas fueron protegidas y ennoblecidas por las producciones de su vasta inteligencia y por su elocuente palabra. En los innumerables puestos que ha desempeñado el Dr. Ribeyro, siempre supo atraerse el aprecio y el respeto tanto de sus superiores cuanto de sus subordinados, por la sagacidad de sus procedimientos administrativos y por el tino característico de su clara inteligencia.

El Supremo Gobierno en 1868, animado por el deseo de continuar el desarrollo de la instrucción universitaria y poner nuestra Universidad á la altura de las mas adelantadas Universidades extranjeras, llamó al Dr. Ribeyro para que lo secundase, ó mas bien, para realizar sus propósitos; no fué infructuosa su elección porque no solo encontró en el Dr. Ribeyro al hombre honrado é instruido, sino tambien el génio de poderosa iniciativa y la perseverancia de carácter, para llevar á buen término el plan preconcebido. En 1876, haciendo justicia al mérito y como homenaje de gratitud al digno y laborioso magistrado, por los buenos resultados que se habían obtenido en su primera administración, el claustro universitario le eligió su Rector, en conformidad con el código de instrucción promulgado en el mismo año.

En su época, recibieron las Facultades Universitarias un poderoso impulso, desplegando en esta vez el egregio y encumbrado magistrado una actividad digna de su alta inteligencia é ilustración. La Facultad de Ciencias siempre encontró un apoyo en ese brazo robusto, y á su génio progresista debió la fundación y fo-

mento de sus laboratorios, gabinetes y museos. El fué desde entónces nuestro celoso guía: conocía nuestras necesidades, buscaba los medios de remediarlas, nos animaba al trabajo con su palabra persuasiva y con su ejemplo.

Tipo de las virtudes domésticas y cívicas, infatigable en el estudio y profundo pensador, dejó consignados en numerosos escritos, brillantes pensamientos, inspirados por esa Filosofía adelantada, que solo conocen las vastas inteligencias que aspiran á la verdad.

La juventud, que consagra sus desvelos y su labor cuotidiana á la realización del Progreso por medio del Saber, jamás tendrá lágrimas bastantes para llorar esta irreparable pérdida.

Tengamos fuerza de voluntad para imitar el ejemplo que nos lega el ilustre Ribeyro:—«Corazón y Ciencia.»

Ellos son el único consuelo que nos queda, y el orgullo de la patria nuestra.

El Catedrático de la Facultad de Teología, Presbítero Dr. D. Nicolás La Rosa Sanchez:

SEÑORES:

Designado por la Facultad de Teología, para significar su justísimo dolor en esta augusta y fúnebre ceremonia, vengo á nombre de ella, profundamente impresionado á tributar el último homenaje de respeto y ternura, al ilustre magistrado, al hábil político, al gran maestro, al padre comun casi de toda una generación, que hoy huerfana, llora inconsolable al considerar la manera rápida y violenta como se ha extinguido la refulgente luz que iluminaba aun sus vacilantes pasos.

Quien no recordará, señores, con pasmosa admiración, su talento raro, su laboriosidad no interrumpida durante su larga vida pública, su incorructible impar-

cialidad en la alta magistratura su modestia, su acendrado patriotismo y otras virtudes poderosamente veladas por la humildad y patentes sólo á la inteligencia del Ser, que ha de juzgar definitivamente á todos los mortales.

D. Juan Antonio Ribeyro, ha muerto......... es verdad; pero vive y vivirá el recuerdo imperecedero de sus grandes virtudes y nobles ejemplos, mientras sobre su eje continúe el mundo girando. Porque los hombres eminentes que, como él, vivieron solo para iluminar el espíritu é inflamar el corazón, con el conocimiento de la verdad y el amor del bien, y contrajeron abundantes méritos para con el *Todo Poderoso*, no mueren jamás: su recuerdo se inmortaliza sobre la tierra y su espíritu comienza á vivir una vida interminable.

El sentimiento unido al mas acerbo dolor anonada mi alma, cuando contemplo bajo de esa urna, al que fué ejemplo de la mas alta moralidad, voluntad incontrastable, inteligencia despejada, juicio recto y profundo, que desvanecía con suma facilidad las mas intrincadas cuestiones; y mi corazón abrumado con el peso de la desgracia y palpitante entre el llanto y el dolor, no tiene ya fuerzas ni palabras para desahogar el torrente de amarguras que ha caido sobre mi espíritu.

Señores: puedo decir que el eco de mi débil y trémula palabra no tiene acentos para consolarlos; porque es muy grande nuestra amargura ¡Noble magistrado y venerable maestro!...... Vos, estuvisteis lleno de generosos sentimientos en la tierra, para con todos los que aquí os contemplamos, y ese sentimiento y ese amor no puede faltaros en la mansión de los justos, en donde no muere ni se acaba jamás el verdadero amor, antes bien se robustece y adquiere una intensidad mayor, para brillar con inextinguible claridad.

Llenos de dolor os damos el último adios, y vos que sin duda veis en este momento nuestra aflicción, rogad al *Supremo Ser* con mejor éxito que nosotros, para que nos envíe siquiera un rayo de consuelo que calme nuestro hondo pesar.

Ilustre y venerable maestro, vuestros discípulos y amigos llevamos esculpida vuestra memoria, para conservarla eternamente en nuestro corazón. Que el *Padre de las misericordias* os conceda propicio, la luz y el descanso eterno. *Requiescat in pace*.

TESORERIA.

Derechos de matrícula y exàmen.

Lima, Marzo 6 de 1886.

Señòr Rector:

El deseo manifestado con tanta justicia por la generalidad de los Catedráticos y demás empleados de esta Universidad para acrecentar, hasta donde fuese posible las rentas de la institución, con el fin de que ellas permitan elevar gradualmente el exíguo 20 °/₀ que actualmente perciben por sus haberes de reglamento, no podrá alcanzar ni á la mitad de lo que les corresponde con solo el producto de la renta de arrendamientos, enfiteusis, capitales á interés y los derechos universitarios que hoy ingresan á esta Tesorería. En los arreglos que US. ha venido realizando de dos años á esta parte, con autorización del Consejo Universitario, en las indicadas rentas, se ha avanzado cuanto era posible obtener, permitiendo 1.° convertir en un 15 °/₀ en plata los haberes que, en billetes depreciados, estuvieron abonándose hasta fines de 1883; elevándose después hasta el 20 °/₀ que ahora se paga; y autorizándome hoy á proponer, en oficio separado, el aumento de un diez °/₀ mas para el próximo año del 86 á 87.

Pero como hay necesidad imperiosa, no sólo de asegurar con solidéz este servicio, sinó tambien de preparar el aumento de algo mas para los años subsiguientes, pues debe aspirarse á elevarlo de un modo fijo

hasta el 50 % por lo ménos, y como por [illegible] no puede prescindirse de las muchas exigenc[illegible] género que imponen á la Universidad, la [illegible] sion de todos los elementos de enseñanza, [illegible] te arrebatados ó destruidos por los enemigo[illegible] el que suscribe cree que no resta ya otro a[illegible] ra llenar esta [illegible], que el de adoptar lo que [illegible] esta tiene establecido, hace dos años, la [illegible] de Medicina, y en esta, [illegible] elevar el valor [illegible] rechos de matrícula y de exámen anual, al [illegible] veinticuatro soles cada uno, suprimiendo [illegible] cuenta el pago de los nueve soles que, con[illegible] de pension desconocida en el Reglamento, [illegible] el Consejo en 1885.

De esta manera vendrá por todo grava[illegible] alumnos la suma de cuarenta y ocho sole[illegible] año, ó sean cuatro soles en cada mes, [illegible] rá á representar, cuando mucho, la mitad [illegible] cuesta la instruccion media del colegio [illegible] lado de Lima.

Teniendo la Universidad que vivir de sus [illegible] [illegible] y hallándose alquilado ya el [illegible] [illegible] que por arreglos anteriores ha obten[illegible] los arrendatarios [illegible] y [illegible] que de la [illegible], no hay otro arbitrio, [illegible] he alegado que el del aumento de los dere[illegible] chos de matrícula y exámen suprimiendo [illegible]

La experiencia de lo que ha pasado en [illegible] de Medicina, cuyos alumnos hace dos añ[illegible] [illegible] el menor resultado [illegible] los cuarenta [illegible] las de [illegible], abona el éxito favora[illegible] yecto que someto á la consideracion de [illegible] además [illegible] la uniformidad [illegible] gir en todas las Facultades, respecto de sus [illegible] tes, ó sea la igualdad de gravámenes para [illegible] de todas ellas.

De los cuarenta y ocho soles de matrícul[illegible] deben ser deducidos los doce soles que [illegible] estos derechos tocan al fondo general de [illegible]

tad; y el resto de treinta y seis soles, es el que ingresará á la caja común, para los gastos generales de la Universidad.

En consecuencia de lo expuesto, pido á US. se sirva sancionar, con acuerdo del Consejo Universitario, el proyecto que someto á su ilustrada decisión.

Dios guarde á US.

DIEGO L. ALIAGA.

Lima, Marzo 20 de 1886.

Informe la Comisión Económica.

RIBEYRO,

Señor Rector:

Según el artículo 332 del Reglamento de Instrucción, son rentas de la Universidad, entre otras, los derechos de matrícula y de exámenes, cuyas cuotas deben ser fijadas por el Consejo Universitario. El Reglamento no considera entre las rentas las pensiones que hoy pagan los alumnos, lo que por consigniente es una irregularidad. El proyecto presentado por el señor Tesorero hace desaparecer el pago ilegal de estas pensiones, elevando á veinticuatro soles anuales cada uno de los derechos de matrícula y examen, lo que es potestativo del Consejo Universitario y á todas luces conveniente y justo. La instrucción universitaria no puede ni debe ser gratuita: el Estado no está en la obligación de costear á los ciudadanos los estudios para las carreras literarias ó lucrativas, como no está en el deber de mantener establecimientos gratuitos para el aprendizaje de los diferentes oficios. El deber del Estado se limita á dar gratuitamente la instrucción primaria, indispensable á todo ciudadano. En vista de estas consideraciones, es evidente que los alumnos de las Universidades deberían costear su instrucción. Mas ya

pues esto no es posible por el estado actual [illegible] por la fuerza de la costumbre establecida, [illegible] sible, por lo menos, que los alumnos contrib[illegible] una moderada cuota, á los fuertes gastos q[illegible] sobre sí [illegible] tesoro universitario. La [illegible] soles anuales por cada uno de lo[illegible] de matrícula y examen, no puede ser mas [illegible] apenas es igual á lo que pagan los niños en [illegible] les de instrucción primaria. Y como esta c[illegible] pagan actualmente los alumnos de la Facult[illegible] dicina sin la menor dificultad, debe igualars[illegible] que por esos derechos pagan todos los estud[illegible] tal lo propone el Tesorero, con la única dife[illegible] que de los cuarenta y ocho soles que importa[illegible] derechos, sólo deben deducirse doce como fo[illegible] cial para cada Facultad.

Lima, Marzo 28 de 1886.

MANUEL M. SAL[illegible]

JOSÉ M. ROMERO.

W. FUCHSMANN.

Lima, Abril 9 de [illegible]

De conformidad con el informe de la Com[illegible] nómica y por acuerdo del Consejo Universita[illegible] sión de la fecha, apruébase el proyecto de [illegible] respecto de los derechos de 48 soles, correspo[illegible] matrícula y examen. Comuníquese y archív[illegible]

Rúbrica.

G. A. Sead[illegible]

Lima, [illegible] de Junio de [illegible]

Señor Tesorero de la Universidad.

En su sesión de anoche, el Consejo Unive[illegible]

resuelto que los alumnos matriculados en el año pasado de 1885, abonen hasta el término de sus estudios en la Facultad en que quedaron inscritos, la suma de doce soles por derechos de matrícula y otra de doce por los de exámen, debiendo pagar el doble de dichas cantidades en cada Facultad, los que se matriculen por primera vez en el presente año.

Lo participo á U. para su inteligencia y cumplimiento.

Dios guarde á U.

RAMÓN RIBEYRO.

Recomienda el pago de los presupuestos de la Facultad de Ciencias Políticas y Administrativas.

Lima, à 18 de Junio de 1886.

Señor Ministro de Estado en el Despacho de Instrucción.

Tengo el honor de poner en conocimiento de US., que el Tesorero de esta Universidad se ha presentado en la Caja Fiscal con el objeto de recabar el abono de los adjuntos presupuestos de la Facultad de Ciencias Políticas y Administrativas correspondientes á los meses de Abril y Mayo del año en curso; y que dicho abono no se ha efectuado en razón de no haberse ordenado aún por el Ministro del ramo.

Como la ley de 10 de Abril de 1875, que creó la Facultad de Ciencias Políticas y Administrativas, ha dispuesto en su artículo 3.° que se considere en el presupuesto general de la República la cantidad necesaria para el sostenimiento de dicha Facultad, el Consejo Universitario cree que no hay inconveniente en continuar ese sostenimiento, con tanta mayor razón cuanto que la partida correspondiente existe én el mencionado presupuesto general.

Durante la situación anormal de estos últimos tiem-

pos, la Universidad ha auxiliado á la Facultad de Ciencias Políticas y Administrativas en la forma que permitía la estrechez de sus recursos [illegible] y con cargo de reintegro por parte de la Caja Fiscal.

Pero hoy ese auxilio no es posible, tanto por que hemos entrado en un régimen estrictamente legal y no se puede por consiguiente distraer los fondos generales del objeto que les señala la ley, cuanto por que todos los Catedráticos y empleados están reducidos á una cantidad insignificante en el total de este Instituto, sin poder atender á las necesidades de enseñanza y de local que requieren fuertes y urgentes gastos.

En mérito de esas consideraciones, creo que US. se dignará impartir las órdenes convenientes para que la Caja Fiscal abone desde Abril último en adelante, los presupuestos de la Facultad de Ciencias Políticas y Administrativas.

No insisto más al respecto porque US. tiene íntimos vínculos con la Universidad que lo ha contado entre sus más distinguidos Catedráticos, y debo por consiguiente fundadamente esperar que conciliará US. los intereses universitarios con los de la Nación en cuyo presupuesto general se considera á la mencionada Facultad.

Dios guarde á US.

Ramón Ribeyro

Adeudo del Estado.

Lima, 22 de Junio de 18[illegible].

Señor Rector:

Tan luego como tuve conocimiento del supremo decreto expedido por el Consejo de Ministros relativo á la liquidación de todos los créditos pasivos del Estado, me ocupé de liquidar los pertenecientes á esta Universidad por los distintos ramos de que se [illegible] al Fisco, resultando de todas liquidaciones [illegible]

1.° Por réditos de censos que han sido redimidos en la Caja de Consolidación, dejados de pagar en seis años seis meses hasta el 31 de Marzo pp.	S/.	17.728.09
2.° Por réditos de capellanías tambien redimidas igual período..............	„	2.466.85
3.° Por Empréstito Nacional suscrito para la guerra con Chile..............	„	17.280 —
4.° Por un certificado de Tesorería *Deuda Pardo*..................................	„	10.745.28
5.° Por arrendamientos de fincas propias de la Universidad.................	„	68.645.31
6.° Por subvenciones acordadas por leyes vigentes............................	„	943.749.95
Total tresientos sesenta mil seicientos nueve soles y noventa y ocho centavos.	S/.	360.609.98

Oportunamente presenté estas liquidaciones ante la Junta creada con el objeto de comprobarlas y registrarlas, y me es grato poner en conocimiento de US. que han sido ya examinadas y despachadas por dicha Junta encontrándolas conformes, registrándolas en la forma prescrita en el decreto supremo antes citado y dándoseme de todo el respectivo comprobante que guardo en esta Tesorería.

Dios guarde á US.

DIEGO L. ALIAGA.

Aumento en los haberes.

Lima, à 29 de Agosto de 1886.

Señor Tesorero de la Universidad.

A mérito de la autorización con que me honró el Consejo Universitario, en su sesión de anoche, he dispuesto que desde el presente mes de Agosto los profesores y empleados de la Universidad perciban el 50 % de sus haberes reglamentarios.

Grato me es participarlo á Ud. para que dé inmediato cumplimiento á esa resolución.

Dios guarde á U.

FRANCISCO GARCÍA CALDERÓN.

Solicita el abono de las pensiones conductivas correspondientes al local en que funciona la Cámara de Diputados.

Lima, á 2 de Setiembre de 1886.

SS. Secretarios de la H. Cámara de Diputados.

Tengo la necesidad de distraer la atención de la H. Cámara de Diputados llamándola hácia un asunto de interés público que es de la mayor importancia. Desearía no interrumpir las labores de los HH. Representantes, ni quitarles el tiempo que dedican á las graves cuestiones públicas de actualidad; pero á pesar mío me veo precisado á hacerlos por las razones que hede consignar en seguida; y contando con la benevolencia de USS. y de la H. Cámara, voy á dedicarme al asunto que motiva esta comunicación.

La Universidad Mayor de San Márcos que me ha honrado nombrándome su Rector, se halla en un estado rentístico que nada tiene de lisonjero. Sus rentas se componen de los alquileres de algunas fincas que posee en propiedad, de censos que le pertenecen y de varias sumas que debe pagarle el Supremo Gobierno.

Estas rentas nunca fueron tan abundantes, que se hubiera podido decir que la Universidad era rica; y bien lo prueba el hecho de que los profesores universitarios en la época de mayor prosperidad, sólo percibieron el sueldo de mil doscientos soles anuales, que es menor que el de muchos empleados subalternos de las oficinas públicas. No obstante, la Universidad pudo entónces

atender á sus gastos y proveerse de los muebles y útiles necesarios para la enseñanza.

Posteriormente las rentas de las fincas han disminuido á causa de la depreciación de los bienes inmuebles, causada por el billete fiscal. Además en los años que ha durado la guerra exterior, no ha podido el Gobierno dar á la Universidad lo que le debe por leyes vigentes; y por esto los profesores no llegaron á tener mas que siete soles de sueldo mensual. Despues han servido sus cátedras con quince ó veinte soles; y cuando me he hecho cargo del Rectorado, los sueldos mensuales eran de treinta soles, esto es, menos de la tercera parte de lo que deben ser según las leyes.

Apesar de esto, los Catedráticos y todos los empleados, con un patriotismo que los honra han cumplido estrictamente sus deberes; y la juventud estudiosa no ha carecido de la instucción profesional que necesita para entrar en las diversas carreras de la vida pública.

Pero ese estado de cosas no se puede prolongar indefinidamente; ni tampoco es posible que la Universidad quede en el estado en que se halla en cuanto á su material.

Durante la ocupación de esta ciudad por el ejército chileno el local de la Universidad fué convertido en cuartel, y sus muebles y útiles de enseñanza desaparecieron. Una visita á ese establecimiento á primera vista produce la convicción de que no se debe dejarlo como está, sin menoscabo de la enseñanza, y sin comprometer el decoro del primer cuerpo docente de la República.

La reparación de esos desastres no puede hacerse con las rentas de fincas, que son las únicas que hoy existen; por que están menoscabadas por las causas antedichas. Y tampoco es posible buscar el medio por el momento en lo que debe dar el Fisco, ya porque el Gobierno carece de fondos para atender al servicio público, ya porque se ha mandado que las deudas atrasadas se liquiden, para que el Congreso determine el modo de pagarlas.

En esta situación, sólo queda el remedio que voy á indicar.

Por la resolución legislativa de 29 de Abril de 1878, se dispuso que se considerarán en el presupuesto gene-ral de la República seis mil soles anuales por arrenda-miento del local que ocupa la H. Cámara de Diputados perteneciente á la Universidad de San Márcos de esta capital.

En cumplimiento de esa ley se considerará sin duda la partida correspondiente en el presupuesto que se es-tá discutiendo; pero como sería preciso esperar hasta el año próximo, suplico á la H. Cámara que se digne considerar en su presupuesto del presente año la indi-cada suma de seis mil soles por el arrendamiento desde 1º de Enero hasta 31 de Diciembre del presente año.

Con esta medida, la situación de la Universidad me-joraría notablemente, y como la Cámara compuesta de representantes ilustrados y patriotas, no puede menos que tender una mano protectora á la instrucción públi-ca, en que está cifrado el porvenir del Perú, no dudo que accederá á mi pedido.

Ruego por tanto á USS. se dignen trasmitir mi peti-ción á la H. Cámara y apoyarla con sus votos.

Dios guarde á USS. HH.

FRANCISCO GARCÍA CALDERÓN.

Ordena cobranza del 75 % en censos, enfiteusis y capellanías.

Lima, á 25 de Noviembre de 1886.

Señor Tesorero de la Universidad.

Con el objeto de restablecer las rentas universitarias, sírvase Ud. cobrar en plata el 75 % de pensiones por censos, enfiteusis y capellanías que se devenguen desde

el 1.° de Enero del año próximo: á partir de 1888, la cobranza será por el total de las pensiones.

Dígnese Ud. notificarlo á los deudores, participándoles además que se les ejecutará judicialmente en caso de que el 31 de Diciembre del presente año, no hayan cancelado lo que deben por pensiones atrasadas.

Dios guarde á Ud.

FRANCISCO GARCÍA CALDERÓN.

Derechos para el grado de doctor.

Lima, 31 de Diciembre de 1886.

Circular á los Decanos:

El Consejo Universitario, en sesión de 29 del mes en curso, há resuelto que la cuota establecida para el grado de doctor, quede elevada á 80 soles en todas las Facultades.

Me es grato participarlo á US. para su inteligencia y demás fines.

Dios guarde á US.

FRANCISCO GARCÍA CALDERÓN.

FACULTAD DE JURISPRUDENCIA.

División de la cátedra de Derecho civil.

Lima, Febrero 4 de 1886.

Señor Rector de la Universidad Mayor de San Marcos.

El Consejo Superior de Instrucción Pública, en sesión

de la fecha, ha expedido la resolución que sigue:

"Visto en sesión de la fecha, el expediente elevado por el Rector de la Universidad Mayor de San Marcos pidiendo se divida en dos, la cátedra de Derecho Civil Común y atendiéndo á que la extensión que debe darse al estudio de dicha ciencia y la importancia de los conocimientos que esta llamada á suministrar hacen indispensable la división proyectada, de acuerdo con lo informado por el Consejo Universitario y la Comisión de Instrucción Superior: accédase á la mencionada solicitud y elevese este expediente al Supremo Gobierno para los efectos que correspondan."

Grato me es trascribirla á US. para su conocimiento y fines consiguientes.

Dios guarde à Us.

MANUEL A. BARINAGA.

Vice-Presidente del Consejo Superior.

Elección de Catedrático principal de Derecho Civil á favor del Dr. Quiroga.

Lima, Febrero 20 de 1686.

Señor Rector de la Universidad Mayor de San Màrcos.

Tengo la honra de participar á US. que instruida la Junta de Catedráticos de haberse aprobado por el Consejo Superior de Instrucción Pública la división en dos de la cátedra de Derecho Civil Común, ha elegido en sesión de 12 del actual, Catedrático principal interino de la segunda cátedra de Derecho Civil Común al Dr. D. Adolfo Quiroga, quién primero como adjunto y despues como interino la ha regentado desde 1882.

Espero que US. tendrá la bondad de comunicar esta elección, tanto al Supremo Gobierno, como al Tesore-

ro de la Universidad, para que continúe éste abonando á dicho Dr. Quiroga los sueldos que le corresponden y que se mandaron suspender, miéntras se llevaba á efecto la división de la referida cátedra.

Dios guarde á US.

M. M. Gálvez.

Academia de Legislación y Jurisprudencia de Madrid.

Lima, Junio 10 de 1886.

Señor Rector de la Universidad Mayor de San Marcos.

El Sr. Ministro de Relaciones Exteriores con fecha 8 del actual dice á este despacho lo que sigue:

"El Consul de la República en Madrid, con fecha 26 de Marzo próximo pasado, me dice lo siguiente:—"La Real Academia de Jurisprudencia y Legislación de Madrid, de la que es Presidente el actual Ministro de Ultramar, me dice con fecha 24 del corriente, lo que sigue":—"Excmo. Sr. Don Antonio García Maurillo, Consul General del Perú—Excmo. señor—Tengo el honor de poner en conocimiento de VE. que esta Real Academia há acordado establecer relaciones científicas con las Sociedades Jurídicas de las Repúblicas hispano–americanas.—Como el fomento de esta clase de relaciones interesa lo mismo á los Estados de la América latina, que á la Nación Española, me permito dirigirme á VE., manifesándole que esta Academia agradecería en extremo que se sirviera comunicarle una breve noticia de las corporaciones dedicadas al cultivo del Derecho en la República que dignamente representa en esta Corte, y de sus mas eminentes publicistas y jurisconsultos." En su vista, ruego á VE. se sirva comunicar á este Consulado las noticias que se le piden por su Excmo Sr. Presidente: si no encuentra algun obstáculo que lo impida, VE. resolverá"—Que ten-

go el honor de trascribir á VE. para su inteligencia y demás fines."

Satisfactorio me es trascribirlo á VE. para su conocimiento y fines á que haya lugar.

Dios guarde á US.

J. F. Pazos.

Lima, Setiembre 13 de 1886.

Señor Ministro de Estado en el despacho de Instrucción.

Con fecha 10 de Julio último, se dignó US. transcribir á este Rectorado una comunicación del Sr. Ministro de Relaciones Exteriores de 8 del mismo mes, en la cual manifiesta que la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación de Madrid, desea tener una breve noticia de las corporaciones dedicadas al cultivo del Derecho y de sus mas eminentes publicistas y jurisconsultos.

En respuesta, cumplo con manifestar á US., despues de oidos los informes convenientes que, las sociedades consagradas al estudio del Derecho, son: la Facultad de Jurisprudencia de esta Universidad, el Ilustre Colegio de Abogados, el Ateneo de Lima que tiene una sección especial de Jurisprudencia y las Universidades menores del Cuzco y Arequipa.

Respecto de la nómina de los mas eminentes publicistas y jurisconsultos peruanos, no se puede entrar en apreciaciones sin riesgo de herir la susceptibilidad de los que involuntariamente fuesen excluidos; por lo cual me limito á remitir la adjunta razón de las obras jurídicas que hoy se encuentran en la Biblioteca Nacional.

AUTORES.	OBRAS.	VOL.	Form.
Alzamora Román.. ...	Curso de Historia del Derecho Peruano..........	1	4.°
Arias Antenor..........	Lecciones de Derecho Marítimo. 1876..........	1	4.°
Bravo deLagunas P.F	Colección legal de cartas, dictámenes y otros papeles en Derecho. 1761	1	4.°
» »	Voto Consultivo.—Lima. 1761....................	1	4.°
Calderón F. García..	Diccionario de Legislación Peruana. 2.ª edición..	2	T.
Cisneros, Luis B.......	Ensayo sobre varias cuestiones económicas del Perú.—Havre 1886...	1	4.°
Chacaltana Cesareo...	Patronato Nacional Argentino..................	1	4.°
» »	Cuestiones de actualidad sobre las recíprocas relaciones de la Iglesia y el Estado.—Buenos Ayres. 1885....	1	4.°
Fuentes M. A..........	Manual de prácticas parlamentarias. 1869.....	1	4.°
» » »	Apuntes sobre exhumaciones y autopsias y modelos de reconocimientos médico legales Lima. 1878............	1	4.°
» » »	Catecismo de Economía Política. 1877..........	1	8.°
» » »	Lecciones de Jurisprudencia Médica. 1876..	1	4.°
» » »	PrActicas parlamentarias 1869......	1	4.°

Fuentes M. A.	Derecho Constitucional Filosófico. 1873	1	4.°
» » »	Formulario para los Jueces de Paz del Perú. 1873 y 1877	2	4.°
» » »	Colección de causas célebres.—Paris. 1861	1	4.°
» » »	Curso de Enciclopedia del Derecho. 1876	3	4.°
» » »	Códigos Penal y de Enjuiciamientos en materia criminal.— Lima. 1880.	1	4.°
» » »	Curso de Derecho internacional Privado	1	4.°
» » »	Repertorio Judicial. 1875-76	4	T.
» » »	Derecho Constitucional Universal. 1874	1	T.
Fuentes y Lama	Reglamento de Tribunales. 1870	1	4.°
» » »	Código Civil del Perú. Lima. 1880	1	4.°
» » »	Código de Enjuiciamientos Civil. 1870.	1	4.°
García y García	Anales del Supremo Tribunal de Responsabilidad.—Lima. 1880	1	T.
Gastón Alfredo	Compilaciòn de Vistas fiscales. 1873	2	T.
Heredia Ricardo	Obras jurídicas, contienen: Lecciónes de Derecho Penal Filosófico, Lecciones de Derecho Público Eclesiástico y Apuntes de Derecho Privado Eclesiástico. Lima. 1882-84	1	4.°

Herrera Bartolomé...	Compendio de Derecho Público Interno y Externo. Traducción del Piñeyro. 1848..........	1	4.°
Idiaquez José Román.	Legislación de Aduanas vigente en el Perú hasta Setiembre de 1885.	1	4.°
Lama M. A............	Suplemento de los Códigos en órden alfabético Lima. 1873............	1	4.°
» » »	Manual del Escribano Público Peruano...........	1	4.°
» » »	Reglamento de Tribunales. 1870...............	1	4.°
Masias Felipe..........	Breves nociones de la Ciencia Constitucional..	1	4.°
» »	Economía Política. 1860.	1	4.°
Mariátegui F. J.......	Reseña histórica de los principales concordatos celebrados con Roma.—Manual del Regalista (por Matamoros). 1856-1872.......	1	4.°
Nieto J. Crisóstomo..	Indice general de las leyes, decretos y supremas resoluciones peruanas. Huaráz. 1864.	1	4.°
Oviedo Juan............	Práctica Forense peruana. Lima. 1871.	1	4.°
» »	Colección de Leyes del Perú........................	16	4.°
Pacheco, Toribio......	Tratado de Derecho Civil 1860.........	3	4.°
Palacios, Fernando...	Proyecto de ley de elecciones dedicado al Congreso de 1870...........	1	foll.
Pando José María.....	Elementos de Derecho Internacional	1	4.°

Paz-Soldan M. F.....	Exámen de las penitenciarias de los Estados Unidos. New-York. 1853.....................	1	T.
Perez Gallego, Diego..	Recuerdos para Escribano. Lima. 1649.......	1	4.°
Quimper, José M......	El Liberalismo — Derecho Político — Lima. 1881.....................	1	4.°
Quirós M. S...........	Colección de leyes, decretos y órdenes publicadas en el Perú desde su independencia hasta el año 1852..........	13	T.
Rivero Gabino.........	Curso de Derecho Político-Filosófico. Arequi- 1850.....................	1	foll.
Santisteban José Silva	Derecho Natural ó Filosofía del Derecho......	1	4.°
» » »	Curso de Derecho Constitucional. Paris. 1874	1	4.°
» » »	Curso de Derecho Penal Lima 1863..............	1	4.°
» » »	Curso de Práctica Forense. Lima. 1860....	1	4.°
» » »	Curso de Derecho Peruano. Lima. 1860.......	1	4.°
Seoane Guillermo A..	Tribunales de Arbitraje Santiago (Chile) 1885.	1	4.°
Urrea José C..........	Principios de Legislación Natural ó Filosofía del Derecho. Callao. 1885.	1	foll.
Vidaurre L. F.........	Proyecto del Código Civil Peruano..............	1	4.°
	Defensa de la soberanía sobre división de Diócesis. Lima. 1831....	1	foll.
Villarán Luis F.......	Derecho Constitucional Filosófico...............	1	4.°

Villarán Luis F.......	Derecho Constitucional Positivo.....................	1	4.º

En orden á las publicaciones que se ocupan de los ramos de jurisprudencia, sólo tenemos, en Lima, el periódico titulado «El Derecho» y los «Anales Universitarios».

Hace un año que el Excmo. Representante de España Sr. D. Emilio de Ojeda, recibió con destino á la Real Academia Jurídica de Madrid, treinta y cuatro volúmenes sobre derecho que estaban duplicados en la Biblioteca Nacional; por su parte, la Facultad de Jurisprudencia de esta Universidad, se propone contribuir al fomento de sus relaciones con la Real Academia de Jurisprudencia de Madrid, remitiéndole las obras publicadas por sus Catedráticos.

Tengo el honor de dejar asi contestada la comunicación de US.

Dios guarde á US.

FRANCISCO GARCÍA CALDERÓN.

Lima, Octubre 29 de 1886.

Sr. Ministro de Estado en el despacho de Instrucción.

En mi comunicación de 13 de Setiembre último, signada con el N.º 204, tuve el honor de proporcionar á ese Ministerio los informes solicitados por la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación de Madrid; y manifestarle que la Facultad de Jurisprudencia de esta Universidad se proponía establecer sus relaciones con esa Institución, mediante el envío de trabajos publicados por sus Catedráticos.

Tengo hoy el agrado de cumplir ese ofrecimiento, remitiendo á US. las obras siguientes:

Derecho Constitucional Filosófico y Positivo por el Dr. D. Luis F. Villarán (1 volumen.)

Lecciones de Derecho Penal Filosófico por el Dr. D. Ricardo Heredia (1 volumen.)

Apuntes de Derecho Público Eclesiástico por el Dr. D. Ricardo Heredia (1 volumen.)

Elementos de Teoría del Enjuiciamiento y Práctica Forense Peruana por el Dr. D. Miguel A. de la Lama (2 volúmenes.)

Lecciones de Derecho Marítimo por el Dr. D. Acenor Arias (1 volumen.)

Espero fundadamente que US. por su parte, contribuirá al fomento de las relaciones entre la Universidad Mayor de Lima y la Real Academia de Jurisprudencia de Madrid.

Dios guarde á US.

Francisco García Calderón.

Cátedra de Derecho Penal.

Lima, Agosto 20 de 18[illegible]

Señor Rector de la Universidad Mayor de San Marcos.

Habiendo renunciado el señor D. D. Manuel A. [illegible] el cargo de Catedrático principal de Derecho Penal de esta Facultad, con la reserva de los goces que la ley de profesorado le concede, y en particular el abono del tiempo que lo ha ejercido, [illegible] aceptó esa renuncia en sesión de 12 del presente mes.

Lo que tengo la honra de participar á US. para su conocimiento y demás fines.

Dios guarde á US.

M. M. Gálvez.

[illegible] [illegible]

[illegible] 25 de Agosto de 1886.

[illegible] Mayor de San Marcos.

[illegible] por á US. que la Facultad, [illegible] ha eleg do Catedrático prin- [illegible] Penal al D. D. Ricardo He- [illegible] ó por haberse aceptado la [illegible] hizo el señor D. D. Ma-

[illegible]

M. M. GÁLVEZ.

[illegible] Agosto 25 de 1886.

[illegible] Mayor de San Marcos.

[illegible] por á US. que la Facultad [illegible] te uno, Catedrático ad- [illegible] Penal al D. D. José M. Je- [illegible] Ricardo Heredia que fué ele- [illegible] Catedrático principal interino

[illegible]

M. M. GÁLVEZ.

[illegible] Natural.

[illegible] 25 de [illegible] de 1886

[illegible] Mayor de San Marcos

[illegible] por á U.S. que, en cumpli- [illegible] el inciso 5.° del artº. 5.° [illegible] Facultad, procedió la Junta de [illegible] del presente mes á elegir

Derecho Constitucional Filosófico y Positivo por el Dr. D. Luis F. Villarán (1 volúmen.)

Lecciones de Derecho Penal Filosófico por el Dr. D. Ricardo Heredia (1 volumen.)

Apuntes de Derecho Público Eclesiástico por el Dr. D. Ricardo Heredia (1 volumen.)

Elementos de Teoría del Enjuiciamiento y Práctica Forense Peruana por el Dr. D. Miguel A. de la Lama (2 volúmenes.)

Lecciones de Derecho Marítimo por el Dr. D. Antenor Arias (1 volumen.)

Espero fundadamente que US. por su parte, contribuirá al fomento de las relaciones entre la Universidad Mayor de Lima y la Real Academia de Jurisprudencia de Madrid.

Dios guarde á US.

FRANCISCO GARCÍA CALDERÓN.

Cátedra de Derecho Penal.

Lima, Agosto 20 de 1886.

Señor Rector de la Universidad Mayor de San Marcos

Habiendo renunciado el señor D. D. Manuel A. Barinaga el cargo de Catedrático principal de Derecho Penal de esta Facultad, con la reserva de los goces que la ley del profesorado le conceden y en particular el abono del tiempo que lo ha ejercido, ha aceptado dicha renuncia en sesión de 12 del presente mes.

Lo que tengo la honra de participar á US. para su conocimiento y demás fines.

Dios guarde á US.

M. M. GÁLVEZ.

Lima, á 25 de Agosto de 1886.

Señor Rector de la Universidad Mayor de San Marcos.

Tengo la honra de participar á US. que la Facultad, en sesión de 12 del presente, ha elegido Catedrático principal interino de Derecho Penal al D. D. Ricardo Heredia, en la vacante que quedó por haberse aceptado la renuncia que de dicha cátedra hizo el señor D. D. Manuel A. Barinaga.

Dios guarde á US.

M. M. GÀLVEZ.

Lima, Agosto 25 de 1886.

Señor Rector de la Universidad Mayor de San Marcos.

Tengo el honor de participar á US. que la Facultad eligió, en sesión de 12 del presente mes, Catedrático adjunto interino de Derecho Penal al D. D. José M. Jimenez en lugar del D. D. Ricardo Heredia que fué elegido en la misma sesión Catedrático principal interino del referido ramo.

Dios guarde á US.

M. M. GÀLVEZ.

Cátedra de Derecho Natural.

Lima, 25 de Octubre de 1886.

Señor Rector de la Universidad Mayor de San Marcos.

Tengo el honor de participar á US. que, en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 5. ° del artículo 5 ° del Reglamento de esta Facultad, procedió la Junta de Catedráticos en sesión de 23 del presente mes, á elegir

En cuanto al segundo punto, creen los que suscriben que es de equidad y conforme á las prácticas observadas en casos análogos, que á los bachilleres que en la fecha de la publicación del nuevo Reglamento estaban expeditos para optar al grado de Doctor no se les exija el curso de Derecho Internacional. Pero señalándose un plazo para gozar de esta concesión, que puede ser de todo el año escolar próximo.

Salvo el mejor acuerdo de V. S.

Lima, Diciembre 28 de 1880

M. A. Lama.

L. F. Villarán.

Lima, Diciembre 29 de 18[illegible].

Visto en sesión de la fecha, y por acuerdo del Consejo, apruébase las conclusiones del anterior informe en el sentido de que se eleve á ochenta soles en todas las Facultades la cuota establecida para el grado de doctor, y de que á los bachilleres que, en la fecha de la publicación del nuevo Reglamento, estaban expeditos para optar el doctorado, no se les exija el curso de Derecho Internacional, siempre que se gradúen durante el año escolar próximo como plazo fijado para el goce de esa concesión. Comuníquese y archívese.

García Calderón.

G. A. Seoane.

1.ª Suprimido el grado de licenciado y con él una fuente de recursos para la Universidad ¿sería conveniente que los derechos para el grado de doctor se eleven á una cantidad superior á la actual? á ochenta soles, por ejemplo?

2.ª Exigiéndose en el nuevo reglamento el curso de Derecho Internacional Privado para optar el grado de doctor ¿debe exigirse este curso á los bachilleres qué en la época en que se expidió la nueva ley estaban expeditos, según la antigua, para optar dicho grado de doctor en Jurisprudencia?

La Facultad espera de la benevolencia de US. y del Consejo, la absolución de estas preguntas que conceptúa de importancia para la marcha de la Facultad.

Dios guarde á US.

M. M. GÁLVEZ.

Lima, Diciembre 10 de 1886.

Visto en sesión de la fecha; y por acuerdo del Consejo, informen los doctores Villarán y Lama.

GARCÍA CALDERÓN.

Señor Rector:

La supresión del grado de licenciado, ocasiona un menoscabo en la renta universitaria, y es sin duda conveniente evitar ese daño, elevando la cuota establecida para el grado de doctor, á la suma de ochenta soles, que indica el señor Decano de la Facultad de Jurisprudencia. Con la adopción de esta medida, no se perjudica á los que optan el grado de doctor, para lo que tenían que alcanzar préviamente el de licenciado y pagar por ambos grados la suma de 90 soles. Esta disposición debe ser general para todas las Facultades.

En cuanto al segundo punto, creen los que suscriben, que es de equidad y conforme á las prácticas observadas en casos análogos, que á los bachilleres, que en la fecha de la publicación del nuevo Reglamento, estaban expeditos para optar el grado de Doctor, no se les exija el curso de Derecho Internacional Privado, pero señalándose un plazo para gozar de esta concesión, que puede ser de todo el año escolar próximo.

Salvo el mejor acuerdo de US.

Lima, Diciembre 28 de 1886.

M. A. Lama.

L. F. Villarán.

Lima, Diciembre 29 de 1886.

Visto en sesión de la fecha; y por acuerdo del Consejo, apruébase las conclusiones del anterior informe en el sentido de que se eleve á ochenta soles en todas las Facultades la cuota establecida para el grado de doctor; y de que á los bachilleres que, en la fecha de la publicación del nuevo Reglamento estaban expeditos para optar el doctorado, no se les exija el curso de Derecho Internacional, siempre que se gradúen durante el año escolar próximo como plazo fijado para el goce de esa concesión. Comuníquese y archívese.

García Calderón.

G. A. Seoane.



"Debe ó no concederse al impotente accion para pedir la nulidad de su matrimonio."

Tésis.

Leida y sustentada por el alumno D. Eduardo Recavarren, al optar el grado de Bachiller en la Facultad de Jurisprudencia de la Universidad Mayor de San Marcos de Lima.

Impulsado el hombre por uno de sus mas vivos y nobles sentimientos, el amor conyugal, que se despierta en su corazón con la idea de las cualidades morales y físicas de la mujer que le complementan su propia naturaleza, y estimulado tambien por una exigencia de órden material, experimenta la imperiosa necesidad de unirse á aquella; pero no con aquellos lazos materiales y transitorios que rebajan al hombre de su dignidad racional y le nivelan al bruto, sinó con ese estrecho é indisoluble vínculo llamado matrimonio, que, ennobleciendo al ser humano, depurando su apetito sexual y purificando sus sentimientos, realiza una verdadera fusión entre dos seres que se comprenden, se unen perpétuamente y se prometen idéntica participación en los goces y pesares de la vida.

¡Matrimonio, institución santa y admirable á la cual debe, en gran parte, la civilización moderna sus más brillantes triunfos; á la cual debe el hombre su perfeccionamiénto moral en la esfera de lo humanamente posible!

Noble principio, ignorado ó al ménos mutilado por las costumbres de los pueblos antiguos que, como los

Así esa ley natural nos dicta á nuestra conciencia de un modo claro manifestándole que la unión de parientes próximos es contraria al orden natural, que tal vínculo incestuoso es un crimen reprobado por la moral y el derecho.

Asimismo nos enseña que no puede casarse aquel que por desgracia se halla privado del uso de la razón, del infeliz loco que, sin inteligencia para apreciar siquiera los hechos del mundo físico que le rodea, se halla absolutamente imposibilitado para celebrar acto de tan vital importancia y de tanta responsabilidad en sus efectos.

Es también, por último, la naturaleza humana esa divina fuente de investigación, la que nos hace palpable la verdad de que el impotente no debe casarse.

Estos obstáculos que así se oponen á la realización del matrimonio; esas circunstancias especiales en que se encuentra el hombre y que lo ligan forzosamente al celibato, constituyen los impedimentos matrimoniales que son de dos clases: dirimentes, que afectan á la celebración del matrimonio y van hasta anular el contraído apesar de ellos, é impedimentos impedientes que hacen ilícita la unión, pero no la anulan.

A la primera categoría corresponde el impedimento de la impotencia, pues no sólo afecta á la celebración del matrimonio que quiera contraer el impotente sino que dirime el que se contrajo transgrediendo esta prohibición de Derecho Natural.

Dar algunas ligeras ideas acerca de este impedimento civil y canónico, para examinar en seguida y como objeto principal á quién debe acordarse la acción de nulidad en el matrimonio del impotente, es el propósito que, con muy escasos conocimientos y escasa confianza, me propongo realizar con pocas palabras en este deficiente ensayo. Pruebas me habéis dado de vuestra benevolencia: á ellas me acojo en esta ocasión.

II

Todos los tratadistas, tanto de Derecho Civil como

dental y decisivo en la vida del hombre; y tiempo es ya de que enuncie y comienze la materia que me propongo desarrollar en este corto é imperfecto trabajo que, si algún mérito pudiera atribuirle vuestra indulgencia no sería otro que el de la importancia del asunto con que molesto vuestra benévola atención.

I.

Había enunciado ya, aunque someramente, que el matrimonio reconocía un doble orígen ú obedecía, mejor dicho, á una doble necesidad: de carácter sicológico ó moral la una y de carácter fisiológico la otra.

Es la primera la de satisfacer cumplidamente ese natural sentimiento que se despierta y agita en el corazón del hombre, llamado por los intérpretes del alma «amor conyugal.»

Es la segunda, exigencia de orden físico, igualmente imperiosa y que impulsa al hombre á llenar el deber material y moral de la propagación y conservación de su especie. Este aguijón, este estímulo de su naturaleza física, es «el apetito sexual.»

Con el objeto, pues, de llenar debidamente ambas inclinaciones de carácter distinto pero convergentes al mismo fin, contrae el hombre matrimonio, se liga á una eterna compañera á cuyo destino une el propio y en cuya personalidad confunde también la suya.

Pero si es evidente que á tan caros y trascendentales intereses responde el matrimonio, también lo es que no todos los hombres se hallan según la ley natural, con las aptitudes que ella requiere para celebrar tan importante acto de la vida humana. Esa ley, inculcada en el corazón de todos los hombres y cuyos benéficos rayos deben guiar nuestros pasos, dice á la razón que hay ciertos obstáculos que colocan al hombre en la situación de no poder contraer matrimonio ya de un modo absoluto, respecto de todas los personas del otro sexo, ya con relación á determinadas personas del mismo.

Así esa ley natural hablando á nuestra conciencia de un modo claro manifestándonos que la unión de parientes próximos es contraria al orden natural, que tal vínculo incestuoso es un crimen reprobado por la moral y el derecho.

Asimismo nos enseña que no puede casarse aquel que por desgracia se halla privado del uso de la razón; del infeliz loco que, sin inteligencia para apreciar ni juzgar los hechos del mundo físico que le rodean, se halla absolutamente imposibilitado para celebrar acto de tan vital importancia y de tanta responsabilidad en sus efectos.

Es también, por último, la naturaleza humana esa divina fuente de investigación, la que nos hace palpable la verdad de que el impotente no debe casarse.

Estos obstáculos que así se oponen á la realización del matrimonio, esas circunstancias especiales en que se encuentra el hombre y que lo ligan forzosamente al celibato, constituyen los impedimentos matrimoniales, que son de dos clases: dirimentes, que obstan á la celebración del matrimonio y van hasta anular el contraído apesar de ellos, é impedimentos impedientes que hacen ilícita la unión, pero no la anulan.

A la primera categoría corresponde el impedimento de la impotencia, pues no sólo obsta á la existencia del matrimonio que pueda contraer el impotente sino que dirimiría el que se contrajera transgrediendo esta prohibición de Derecho Natural.

Dar algunas ligeras ideas acerca de este impedimento civil y canónico, para examinar en seguida y como objeto principal á que debe concretarse, la acción de nulidad en el matrimonio del impotente, es el proyecto que, con muy escasos conocimientos y mucha desconfianza, me propongo realizar con pocas palabras en este deficiente ensayo. Pruebas me habeis dado de vuestra benevolencia, á ellas me acojo en esta ocasión.

II

Todos los tratadistas, tanto de Derecho Civil como

Canónico, están de acuerdo en definir la impotencia diciendo que es: «la incapacidad física para el acto de la generación.»

«La impotencia puede ser natural ó casual, temporal, perpétua, absoluta o relativa. Es natural si resulta de algún defecto de la naturaleza, como de frialdad en el hombre, estrechez en la mujer, ú otra causa semejante. Es casual cuando nace de accidente, como de enfermedad ó castración. Perpétua es la que no puede cesar en ningún tiempo, como la de los eunucos. Temporal la que puede cesar con la edad, como la de los menores y la de aquellos que siendo impotentes por enfermedad pueden dejar de serlo con algunos remedios. Absoluta, la que tiene un hombre para cualquiera mujer, ó una mujer para cualquier hombre; y relativa la que solo se tiene para una mujer y un hombre determinado y no para los demás. (Diccionario de la Legislación Peruana, palabra «impotencia.»)

Nos encontramos, pues, con diversas especies de impotencia, ó mejor dicho diversos aspectos con que se presenta. ¿Cuál de estas especies ó aspectos que presenta la impotencia se debe considerar como impedimento matrimonial?

Examinando la cuestión en el terreno de nuestra ley positiva, encontramos que el código civil pátrio considera la impotencia en el número de los impedimentos dirimentes. Tal disposición se funda en poderosas razones que no pueden echarse en olvido y que sería inoficioso enumerar ahora. Vemos hasta ahora que el código civil reconoce este impedimento de derecho natural. Pero ¿qué clase de impotencia, me preguntaba hace poco, es la que dirime el matrimonio? La respuesta en el terreno legal es muy dudosa. El código á que ya he hecho referencia, se muestra por desgracia deficiente en éste como en otros puntos de derecho civil. Registrando los artículos pertinentes no encontramos uno solo que se ocupe de calificar la impotencia que irrita el matrimonio, y por esto debemos exa-

minar la cuestión en el campo especulativo. Tratando así la cuestión se ve claramente que de la naturaleza de este impedimento se desprende que tanto la impotencia natural y la casual cuando son perpetuas y absolutas, hacen al impotente incapaz de matrimonio, pues como dice el señor García Calderón cuyo [illegible] acabamos de reproducir, la impotencia temporal no sería causa bastante para impedir ni para anular el matrimonio; y la relativa sólo sería impedimento para el matrimonio con aquella persona respecto de la cual subsista la impotencia.»

Nuestro respetable Catedrático de Derecho Eclesiástico, en su obra de Derecho Privado del mismo ramo, opina á este respecto que, aunque el código civil no expresa la clase de impotencia que constituye impedimento, se entiende que es la antecedente y perpetua señalada por la legislación canónica que en lo relativo al matrimonio, forma parte de nuestra legislación civil, en virtud del artículo 156 del citado código que dice «el matrimonio se celebra en la República con las solemnidades establecidas por la Iglesia en el concilio de Trento.»

Reconozco muy oportuna y fundada la deducción [illegible] por el ilustrado profesor, pero al mismo tiempo creo que existe una grave falta de método en el código, porque si la mente de los legisladores fué referirse á las disposiciones canónicas, han debido abstenerse de legislar en esta materia, limitándose á un [illegible] con el artículo ya citado. Pero si no ha sido éste el camino seguido por nuestros competentes é ilustrados codificadores, sino que se han ocupado de reglamentar casi todos los puntos relativos al matrimonio, como son la capacidad de los contrayentes, la teoría de impedimentos, & lógico y [illegible] es considerar que debieron haber designado también qué clases de impotencia reconocían como impedimento bastante, evitando así dudas y lamentables confusiones en materia tan delicada importancia.

Habiendo manifestado ya, aunque [illegible] á las [illegible]

talmente, que la impotencia es un impedimento dirimente del matrimonio, paso á ocuparme de la cuestión muy importante que se presenta en esta materia y á la que desgraciadamente no ha dado nuestro código civil una solución arreglada á los principios de justicia: hablo de la acción de nulidad en el matrimonio del impotente.

III.

El efecto general de todo impedimento dirimente es producir la nulidad del matrimonio celebrado con alguno de ellos. Esta nulidad es ipso jure ó absoluta porque, refiriéndose el vicio en el origen del acto á una condición de orden natural y público, dicho acto no puede tener existencia legal ni jurídica: no puede convalecer en derecho.

Pero, tratándose del impedimento de impotencia, como éste no sólo afecta al orden social sino que también daña directamente al conyuje que, sin saberlo, se ha unido á un impotente; que se coloca así en una posición desgraciada y quien interesa, por tanto, que se disuelva esa unión perjudicial, es justo y así lo hace el código, que se le acuerde acción para pedir la nulidad de su matrimonio.

Mas ¿quedan cumplidamente realizados los principios de justicia con acordar esta acción tan solo al cónyuje no impotente?

No, en mi humilde concepto quizá equivocado, antes bien esos mismos principios reclaman con imperiosa voz que tal acción se conceda también al mismo cónyuge impotente cuando tiene á su favor la buena fé.

Para adelantar esta opinión, que la encuentro sostenida con lucidez por notables publicistas, me fundo principalmente en dos razones ineludibles: de estricta justicia la una, la otra de interpretación legal como puede propiamente llamarse.

Desarrollaré brevemente la primera razón.

Es un hecho que la inteligencia percibe claramente y que la Medicina Legal demuestra con evidencia, que

la impotencia que es esa disposición orgánica especial que imposibilita al hombre para llenar las funciones de orden puramente material [illegible] de un modo claro y definido. En algunos [illegible] se presenta desde luego, con todos los caracteres que revelan irrecusablemente la existencia de la desgracia. Mas no sucede lo mismo en otros casos: el mal puede presentarse de tal modo que en determinada ocasion [illegible] imposibilite al sujeto [illegible] para la unión carnal. ¿Sería justo [illegible] que á esta persona que se casara creyéndose [illegible] para hacerlo, se le negase a acción para pedir la nulidad de un matrimonio que viene á agravar su desgraciada condición, una vez que se hubiese [illegible] de ello?

De ningun modo: esa persona no debe [illegible] por una dura ley á seguir [illegible] próximo deber no puede cumplir [illegible] y [illegible] obligar á ese impotente á que [illegible] resignación y quizá como [illegible] la prostitucion de su cónyuge [illegible] que no puede cumplirla porque la [illegible] le es casi imposible y porque su [illegible] un estímulo poderoso en la [illegible] satisfacerse en esta.

¿Porque, pues, ser tan severo con el que [illegible] de buena fe, [illegible] de un derecho y [illegible] sincera de su aptitud física?

Pero, se nos dirá, es [illegible] con lo que se acuerda al cónyuge del impotente, quien se halla [illegible] en [illegible] que no tiene uno de sus principales fines [illegible] y [illegible] cónyuge, en vez de [illegible] por pedir la nulidad de su matrimonio [illegible] un interés más poderoso [illegible] viendo por separarse de [illegible] es cierto que se coloca entonces al impotente en la condición de servir de triste [illegible] al [illegible] de un cónyuge [illegible]?

Si el dolo, la mala fé [illegible]

que en ningún caso debería concederse acción al impotente que contrae matrimonio; pero cuando lo que se presupone racionalmente es que todos los hombres proceden de buena fé, no hay razón para negarle al impotente el medio legal de salir de una condición aflictiva creada tál vez por un accidente fisiologico de que no pudo darse cuenta.

La otra razón que he llamado de interpretación legal, es ésta: el código civil en el artículo 166 dice que «la nulidad por impotencia solo puede pedirse por el cónyuje del impotente; ó lo que es lo mismo, niega á éste la acción para pedir la nulidad de su matrimonio; pero el artículo 225 del citado código dice á la letra: «el marido que no hubiese pedido la nulidad de su matrimonio fundándola en su impotencia natural no puede tampoco apoyar en la misma causa la negativa de ser suyo el hijo nacido durante el matrimonio;» o lo que es idéntico: el marido que no hubiera hecho valer la accion que la ley le niega, está obligado á admitir y dar su nombre a los hijos del mas flagrante adulterio.

Hénos aquí en presencia de dos disposiciones diametralmente opuestas; incompatibles, quese rechazan una á la otra.

¿Qué deducimos de esta antinomía legal? ¿Como se salvará este conflicto? A mi juicio la dificultad se salva reconociendo en el conyuge impotente facultad legal para pedir la nulidad de su matrimonio. Para llegar á ésta conclusión militan en mi ánimo poderosas razones. Haré manifiestas algunas de ellas.

Si es evidente que no reconociéndose en el impotente la acción de que me ocupo, se vé éste precisado, por él inexorable rigor del artículo 225, á reconocer, aceptar y sancionar el mas palpable adulterio; si también es axiomático que tal conclusión de la ley es perfectamente injusta é inmoral, porque es inmoral la disposición que dá fuerza legal á los efectos de un crímen, y si, finalmente, es justo y conveniente, como manifesté al principio, que se acuerde tal acción al impotente,

creo que convendremos en que el artículo 1[illegible] debe entenderse en el sentido de limitar la acción á solo los cónyuges, comprendiéndose, por supuesto, al mismo impotente. De este modo se consigue poner en completa concordancia los dos artículos en cuestión y se salva los respetos que se [illegible] y sobre todo el legislador debe guardar en todo tiempo á los principios inmutables de justicia absoluta. Esta interpretación es tanto mas aceptable, cuanto que ella es la única compatible con la ilustración y tino de las distinguidas personas que se ocuparon de la ardua é importante tarea de darnos un código civil.

En efecto ¿cómo concebir que inteligencias tan respetables, espíritus tan rectos hubieran tenido el propósito de sancionar tan chocante injusticia en un código civil que no debe ser sinó la fiel aplicación de los principios de eterna justicia?

Esta razon tan obvia, que á primera vista se impone, y las [illegible] consideraciones [illegible] con [illegible] perfecta ingenuidad expuso oportunamente, persuaden de la necesidad de acordar la acción de que se ocupa, no solo al cónyuge del impotente sinó á éste mismo.

El Sr. Dr. Herodia cree que en el terreno legal tiene el impotente facultad para pedir la nulidad de su matrimonio, porque dice "siendo el matrimonio, en que hay impotencia antecedente y perpetua, absolutamente nulo, claro es que cualquiera de los cónyuges tendrá derecho de pedir que se declare la nulidad de un contrato que fué [illegible] desde el momento en que se celebró; pues [illegible] el artículo 2.276 del Código [illegible] los contratos en que la nulidad aparece del mismo [illegible] no producen efecto alguno, es claro [illegible]

A pesar del profundo respeto que me inspiran las autorizadas doctrinas de tan ilustrado publicista, no me parece aceptable esta opinión.

No [illegible] que puedo decirse con propiedad que el matrimonio es un contrato, esto [illegible] no [illegible] la satisfacción de [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] de [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

gencia casi siempre material ó por lo menos secundaria; y así no puede llamarse jurídicamente contrato, solo porque interviene el consentimiento, al matrimonio que tiene por objeto á las mismas personas que realizan dicho acto. En los contratos ordinarios de la vida, hay siempre un objeto ó materia enteramente independientes de los contratantes; en el matrimonio, ese objeto se confunde con el sujeto. Hágase contrato el matrimonio y no se le podrá sustraer entónces de la ineludible ley de que la voluntad es la ley primitiva de aquel; y se habrá socavado así la base de la indisolubilidad. Si el matrimonio, jurídicamente considerado, no es pues un contrato, claro es que no tiene cabida la regla consignada en nuestro código civil que autoriza para pedir la nulidad de un contrato que fué nulo ipso jure.

Pero, aun suponiendo al matrimonio como un simple contrato, tampoco es aplicable la referida disposición; porque es indudable que las reglas generales sobre nulidad, caducidad, resción etc. de los contratos solo rigen cuando no existen disposiciones especiales sobre cada contrato; y si es manifiesto que el tantas veces citado código civil, en el título sobre nulidad del matrimonio detalla con precisión las personas que pueden hacer valer la acción de nulidad lógico es concluir que, tratándose de acordar acción civil al impotente, no tienen cabida las disposiciones generales sobre los contratos y, por consiguiente, tampoco la tiene el artículo 2278.

He concluido SS. la penosa tarea que me impuse para optar el grado de Bachiller en esta respetable Facultad. Saltantes son los defectos. en el fondo y en la forma, de que adolece el trabajo á que acabo de dar lectura; defectos que es fruto inevitable de la escasez de mis conocimientos y de mi poca versación en el estudio de las cuestiones jurídicas. Pero vuestra benevolencia, con que me habeis favorecido en otras ocasiones, me hace esperar que disimulareis esas imperfecciones y satisfareis así las mas caras aspiraciones de vuestro más humilde discípulo.

Lima, Julio 12 de 1886.

EDUARDO RECAVARREN.

¿TACNA Y ARICA ESTÁN EN CALIDAD DE PRENDA?

Tésis

Sostenida por Francisco Perez para optar el grado de Bachiller en la Facultad de Jurisprudencia.

Sor, Decano—Señores:

La «Historia» que, manifiesta el desenvolvimiento práctico de la humanidad, nos viene enseñando, de generación en generación con sus grandes acontecimientos que en la incesante sucesión de los siglos hay en las naciones hechos dolorosos, conmociones sociales y políticas que anuncian nuevas aberraciones del espíritu humano.

El pasado tiene sus instituciones y sus hombres, pero ni las unas ni los otros pueden animar ya las evoluciones de la humanidad, por que están heridas de muerte. Las naciones sufren crisis violentas, pugnando con los principios del pasado, antes que éstos desaparezcan del dominio del mundo: por eso vemos caer esas instituciones al chocar violentamente con el espíritu democrático moderno: por eso también la civilizacion asombrada ha contemplado en nuestra Patria el espectáculo de una escena sangrienta; dado por una República que ha conseguido hacer retroceder los principios del derecho y de la moral, ante su ilimitada ambicion.

No seguiré paso á paso los episodios de la última

guerra del Pacífico, nó: dejemos á la «Historia» que los trace en sus brillantes páginas y que, con su fallo severo, condene al liberticida y lo deje á la execración de la posteridad.

Llamaré vuestra atención hacia una cuestión jurídica, que se desprende de la actual situación política internacional en que nos encontramos, á saber:

¿Tacna y Arica están en calidad de prenda?

En este supuesto ¿puede Chile legislar para esos territorios?—¿cuáles pueden ser las consecuencias de esa facultad ó titulado derecho?

Es cuestión de gran trascendencia la aplicación de los principios jurídicos internacionales por las relaciones mútuas y complejas de las naciones, que día á dia extienden su acción en una esfera mas dilatada.

Trataré la cuestión bajo su doble faz, positiva y teórica; y una vez que haya demostrado que bajo ninguno de estos conceptos puede explicarse la posesión de Chile de esos territorios, manifestaré cuál es, (en mi concepto), el único y verdadero calificativo que pueda darse á esa posesión.

Analicemos la prenda considerada como un hecho positivo del derecho internacional y las reglas que en tales casos se han seguido y enseñan los publicistas.

Supóngase aceptable por un momento que el territorio nacional esté en prenda ¿cuáles son los derechos del tenedor en esos territorios?

Preciso es distinguir si ese territorio está desierto, ó está habitado: si lo primero, no hay inconveniente en que la Nación pueda ceder su territorio despoblado ó desierto, haciendo así un sacrificio para obtener los inefables beneficios de la paz, y esto, por que todo Estado es soberano de la tierra que ocupa, tiene sobre ella un verdadero dominio, lo posee en propiedad y lo conserva indefinidamente como dueño exclusivo; por consiguiente el Perú pudo ceder un desierto para alcanzar la paz, por que se vió reducido á la inacción. En este caso de cesiones ¿cual es la teoría consignada por los publicistas y cual la práctica observada? Los tratadis-

tas de derecho internacional, que se ocupan de [illegible] do especial de este punto, están de acuerdo en que el tenedor de esa prenda solo [illegible] cho de su custodia, para evitar que se le [illegible] arrebate, y que no le corresponden ni los frutos [illegible] administración ó gobierno de ella, si no se le [illegible] dido de un modo expreso; y, agregan, que el [illegible] responsable de la pérdida ó deterioro que [illegible] ello por su culpa. Y bien ¿se ha concedido á [illegible] administración ó gobierno de esos territorios? El tratado de paz único título del tenedor [illegible] presa, ni implícitamente se puede deducir de [illegible]

Los territorios cedidos en ese tratado de [illegible] forma época en nuestra vida independiente, [illegible] cuentran desiertos, sino por el contrario [illegible] dos. Siendo esta la situación [illegible] son los principios que deben regir? [illegible] dicen, que si se concede al vencedor [illegible] el gobierno de una ciudad, el tenedor debe [illegible] constitución y sus leyes. Esta es una regla [illegible] común, además de ser de jurisprudencia [illegible] de [illegible] fuerza, [illegible] el tenedor. En virtud de estas doctrinas [illegible] [illegible] los territorios entregados á Chile [illegible] garantía del cumplimiento de [illegible] el célebre tratado de Ancón, en la parte que [illegible] refieren, tienen que seguir [illegible] por que su posesión es precaria. [illegible] territorios ocupados por el vencedor [illegible] continuarán [illegible] hasta el día [illegible] producto y [illegible] públicas [illegible] son del dominio del Perú [illegible] [illegible] de él, en [illegible] pactado.

Ese mismo tratado en cuya virtud [illegible] ahora ese territorio fuera de la jurisdicción [illegible] Gobierno Peruano, en consideración [illegible] hecha á Chile para consolidar esas provincias [illegible]

sección del suyo, le impide someter esas localidades al régimen de las leyes civiles de esa República, por que es un acto esencial de la soberanía sobre un país señalar las leyes á que ha de sujetarse, y como ese territorio peruano no está bajo la soberanía de Chile, creemos que éste ha debido únicamente tomar medidas de seguridad política para resguardar la prenda, pero no introducir su legislación: ha debido respetar las leyes peruanas, por cuanto éstas son una manera de ser especial de esas localidades, ha debido limitarse á cuidar dichas condiciones para que tuviesen un cumplido efecto, una debida aplicación, en una palabra, que las leyes pátrias se observasen religiosamente; por que solo así se comprende el resguardo de la garantía que se ha dado.

No alcanzamos á comprender las causas que hayan influido en el Gobierno de Chile para implantar toda su legislación en esas provincias. No hay título suficiente para que rijan aquellas leyes, y, no obstante, ellas se han mandado observar. Por esto cumple al Perú no mostrarse indiferente ante tan flagrante violación de los principios de derecho internacional público que rigen las relaciones de los Estados entre sí, olvidando á nuestros hermanos en las calamidades que esa situación les acarrea.

Si, es cierto que esa separación es solo precaria, que temporalmente sufrirán tan penosa situación, y nuestra convicción debe adquirir mayor vigor al recordar los sentimientos constantes de simpatías que nos inspira y su adhesión permanente á la familia peruana.

A los sufrimientos de la guerra y á la separación en que ahora nos hallamos, que no son los únicos infortunios que debemos lamentar, se agrega la implantación forzosa de instituciones extrañas.

Verdad es que tenemos en espectativa la esperanza de un plebiscito, pero desde ahora considero esta condición como *imposible*, por que el Perú no se conformará con ese acto que estará rodeado de nulidades insanables, por la intervención directa del Gobierno ocupante,

que hará sentir la fuerza, para la solucion [illegible] y es tambien inmoral por que se sujeta á pre[illegible] recho natural de los pueblos.

Hasta este momento hemos discurrido baj[illegible] de vista positivo sobre el contrato de pren[illegible] supuesto de que por un tratado se pueda da[illegible] torio habitado en calidad de ese contrato, he[illegible] mos expuesto las doctrinas consignadas p[illegible] tratadistas, y por las razones que hemos ad[illegible] mos haber demostrado que, ni bajo tal hipóte[illegible] dido implantar Chile sus leyes en los terri[illegible] tiene como garantía.

Me ocuparé ahora de la cuestion bajo u[illegible] vista teórica, si Tacna y Arica, pueden, com[illegible] rios habitados, ser dados en prenda.

Si es un principio evidente y que no se p[illegible] conocer, que las naciones, como soberanas, [illegible] derecho exclusivo de dictar y derogar sus ley[illegible] á su organizacion política la forma más con[illegible] sus necesidades ¿con que derecho y con qué [illegible] de imponerse una voluntad extraña, allí dond[illegible] escucharse otra voz que las inspiraciones de l[illegible] cia, de la opinion y de la soberanía? ¿pod[illegible] se que un pueblo se gobierne por sí, por sol[illegible] de las modificaciones introducidas por un tr[illegible] consultar su voluntad soberana? —Si los pu[illegible] iguales en derechos ¿podrá, por el mero he[illegible] luntad extraña, sin haber intervenido sus re[illegible] tes legítimos arrastrárseles á formar parte [illegible] cion política á la que no han deseado perte[illegible]

¿Qué será, entonces, si nó una mera [illegible] tencia y soberanía de un pueblo? ¿Quién [illegible] mado á juzgar de sus convicciones polít[illegible]

Los pueblos no son una turba de [illegible] mentos ni riqueza de otros; y si esto es así [illegible] vir, por ventura, para ser objeto de un tra[illegible] por que sienten el calor del espíritu en su [illegible] principio de su existencia está en la soberan[illegible] de Dios, y por consiguiente, como todos los [illegible]

dos, están destinados al fin que les ha sido asignado por El Hacedor. Y si este fin es el bien, si los pueblos no pueden realizar su destino, sino con ciertas condiciones, es claro que están en el derecho de usar de los medios, para alcanzar el desarrollo de sus facultades, íntimamente ligadas á su fin, que es la ley de su existencia. Al lado de ese derecho existe el no menos sagrado de rechazar todo lo que se oponga á su desenvolvimiento; pues la idea del derecho trae invivita la de condiciones indispensables para que el ser realice su fin.

Si á la luz del *bien* á que las naciones están sujetas como seres morales, se examinan los resultados prácticos del tratado ¿habrá quien no esté divorciado con el sentido común, que no vea en la cesión de esos territorios una flagrante violación de los derechos sagrados, inmutables y eternos que se han ahogado?

Si los derechos de los seres morales son inalienables é imprescriptibles, ni los tratados, ni los pretendidos derechos de ocupación y accesión, que tantas lágrimas y sangre cuestan á los pueblos, pueden destruirlos ó debilitarlos. Por consiguiente esos pueblos han merecido el respeto que se merecen los demás, y el atentado que se infirió á su soberanía en el tratado de paz, no puede ser mas que un crímen infame y estéril: infame, porque no fué obra de la ignorancia, sino de la depravación política; y estéril, porque siendo los derechos eternos, superiores á los contrastes del tiempo, trabajan secretamente en la conciencia hasta que consiguen su realización, recobrando su unidad moral.

Si la moral y el derecho son *unos* para todos los pueblos, solo con la expresa voluntad de ellos se podrá hacer una desmembración territorial; por consiguiente los territorios cedidos en ese tratado de paz, sin que se halla consultado la voluntad soberana de los pueblos desmembrados, es causa de que subsista el gérmen de una lucha internacional. Con ese tratado se ha sentado un triste precedente que hoy tiene la doble sanción de la experiencia y de la histório, se ha derramado una

semilla, cuyos frutos no tar[illegible], [illegible] el ejem[illegible] [illegible] [illegible] de un pueblo en un [illegible] absurdo.

Si de estas consideraciones generales [illegible] al interés y al reposo permanente de [illegible] Estados, [illegible] [illegible] internacional, pasamos á considerar los [illegible] que animan las clases sociales, [illegible] [illegible] vemos que [illegible] en que se tiene [illegible] una parte del territorio.

La paz es aparente é imposible porque el [illegible] la rechaza y porque [illegible] causa perpétua de malestar, y por lo tanto [illegible] posible de [illegible].

Jamás se ha [illegible] un tratado con [illegible] autoridad [illegible] la autonomía de los pueblos ha sido hollada con [illegible] [illegible] liberted se han [illegible] bajo una [illegible] de la [illegible]. [illegible] las desgracias de los pueblos [illegible] «Que los crímenes de sus fundadores [illegible]»

«Siendo la libertad un dogma y una necesidad [illegible] en la formación de los Estados, [illegible] [illegible] [illegible] «Deber» [illegible] una [illegible] y [illegible] [illegible] [illegible] del derecho [illegible] de la sociedad [illegible] á una ley [illegible] progreso [illegible] de una libertad en los pueblos para elegir la [illegible]

política á que quieran pertenecer, adolece de nulidad insalvable el ya mencionado tratado del 83.

Las razones manifestadas son arregladas á la verdad filosófica, y deducidas de la naturaleza constitutiva de esas entidades morales, y por consiguiente las juzgamos suficientes para rechazar la prenda como posible en las relaciones internacionales.

Si bajo el doble punto de vista que hemos analizado no es posible explicarse el atentado de Chile, implantando sus leyes en territorios que posee precariamente, preciso es que señalemos cuál es el único y verdadero calificativo que pueda aplicarse á lo que él llama su *modus possidendi*.

Uno de los plenipotenciarios de esa República, en las conferencias de Arica nos dá la idea de lo que para Chile constituía el *fin* de la guerra y por consiguiente el nombre que buscamos: dice «Que el desierto había sido fecundizado con el sudor de sus hombres, ántes que con la sangre de sus héroes» y «que retirar de Camarones la bandera y el poder de Chile sería un abandono cobarde.» Lo que bien explica que para aquella República «*la ocupación militar*» era un título de dominio; y en términos de derecho, esto no es otra cosa que la «*Conquista.*»

Si tal doctrina fué sostenida en otros tiempos, hoy no se le puede conceder ni los honores de la discusión por ser incompatible con las bases tutelares de las instituciones republicanas, por que ya caducó ese sistema político de engrandecimiento, por ser sumamente peligroso y muy especialmente para los pueblos educados en la escuela de la Democracia.

Felizmente pasaron los tiempos en que el imperio de la fuerza era la razón de ser del derecho: ahora la fuerza no es otra cosa que un accidente precario en la vida de los pueblos.

La ley, en virtud de la cual se desenvuelven los acontecimientos es tal que ningun hecho se realiza en el seno de las sociedades que no séa el fruto de una

[illegible] y de la [illegible] á [illegible]
necesidad [illegible]

[illegible] tener [illegible]
[illegible]
[illegible] orden social [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible] antiguo.

La Europa [illegible] egoismo [illegible]
que [illegible] sangre [illegible] extraño [illegible]
fué el [illegible] guerra [illegible]
[illegible]
[illegible] de los [illegible] la moral y del derecho [illegible]
[illegible]
[illegible] barbarie [illegible]
[illegible] legítimas [illegible]
[illegible]
[illegible] á defender [illegible]
[illegible]

[illegible] menos [illegible]
[illegible]
[illegible] moral, y [illegible]
[illegible]
[illegible] á los derechos de la humanidad [illegible]
[illegible] la guerra del Pacífico [illegible]
[illegible]
[illegible]

La posteridad no podrá leer las relaciones de
su crimen sin execrar á sus verdugos.

La [illegible] de los pueblos continentales [illegible]
[illegible]
[illegible]
y la justicia internacional, pero [illegible]
[illegible] hoy las relaciones [illegible]
[illegible] no satisfacen las exigencias de la [illegible]

[illegible] legitimidad de [illegible] hechos [illegible] políticos, no [illegible] filosofía [illegible] la [illegible] que [illegible] el pro[illegible] del [illegible] de los [illegible], y [illegible] en la [illegible] nombre y [illegible] [illegible] que [illegible] [illegible] de [illegible] que [illegible] verdadero [illegible] podía en [illegible] leyes, [illegible] que [illegible] no hay otra [illegible] título [illegible] posesión de [illegible]

[illegible] para [illegible] presente [illegible] inspiraciones [illegible] más puro [illegible] las glorias de [illegible] [illegible] indulgencia, [illegible] espero, y [illegible] defectos en que [illegible] podido [illegible]

[illegible] 1886

[illegible]

FACULTAD DE MEDICIN

Ordena la reposición del Dr. Odriozola como [illegible] y Decano.

Lima, 22 de Diciembre de

Señor Rector de la Universidad Mayor de San

El Consejo de Ministros encargado del Po-
tivo, en acuerdo de la fecha, ha expedido la
que sigue:

«Visto el recurso del Dr. D. Manuel Od-
que pide su reposición, como profesor titul-
tedra de Nosografía Médica, y al cargo de
la Facultad de Medicina de la Universidad
San Marcos, de acuerdo con el anterior
Fiscal de la Corte Suprema de Justicia,
que el mencionado Dr. D. Manuel Odrioz-
cargo del Decanato de la Facultad de Med
mente que de la cátedra de Nosografía Méd

Me es honroso transcribirla á US. para su c-
to y efectos consiguientes.

Dios guarde á US.

[illegible]

...do la Facultad de Medicina.

... a 1 de Enero de 1888

... el desempeño de la instrucción

... fué tomada [illegible] principal [illegible] de la Fa... [illegible] ... Gobierno los Catedráticos [illegible] ... [illegible] ... comenda, [illegible] del [illegible] ... de las leyes y reglamentos ... procedimientos en que se ... del Sub Decano [illegible]

... acto denegaron la recomenda... ... efecto, [illegible] ... arbitrar [illegible] ... en [illegible] plazo [illegible] ... propiedad sus cátedras [illegible] ... creyeron de su deber [illegible] ... de tomar parte [illegible] ... y [illegible] ... [illegible] ... parte.

Catedráticos [illegible] ... por su [illegible] y por los ... [illegible] ... [illegible] ... [illegible]

... elevaron al [illegible]

declararon así expresamente y la autoridad suprema de [illegible] [illegible] la debida [illegible] [illegible] quiere al Consejo Universitario [illegible] [illegible] ó aceptarlas, siguiendo el mismo sistema [illegible] [illegible] ilegal de procedimiento, nombró por sí mismo á los que debían reemplazarlos, organizando así un personal en esta Facultad cuyo origen [illegible] ha [illegible] que sea completamente ilegal y nulo.

Terminantes son en efecto las prescripciones del Reglamento General de Instrucción [illegible] [illegible] en vigor por el mismo Gobierno de 1886, con algunas modificaciones, que tiene el carácter de ley por ser expedido en virtud de una autorización legislativa y cuyo imperio ha quedado restablecido de un modo más completo aún, con el verdadero régimen constitucional.

Conforme al artículo 7.° de dicho reglamento, la enseñanza universitaria, es de la exclusiva competencia del Consejo Universitario, lo que [illegible] [illegible] al Gobierno tener otra ingerencia en ella que la suprema inspección de sus actos. Se halla esto confirmado por otras varias disposiciones reglamentarias, especialmente las relativas á los nombramientos [illegible] [illegible] universitarios y provisión de cátedras que sólo pueden verificarse en la forma establecida en dichas disposiciones [illegible] [illegible] [illegible] al Gobierno para [illegible] el [illegible]

Así el artículo 33 [illegible] [illegible] Reglamento General de [illegible] [illegible] á las Facultades el [illegible] [illegible] de los Decanos, Sub-Decanos, Secretarios y [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] confirma el texto [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] y Sub-Decano de esta Facultad [illegible] [illegible] á [illegible] [illegible] [illegible] y [illegible] [illegible] [illegible]

El artículo 25 [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] principales [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] nuevas Cátedras y el artículo 260 [illegible] [illegible] [illegible] de Licenciados [illegible] la Facultad [illegible] [illegible]

baron, Rosas y Ríos se les destituyese por estar vacantes sus cátedras y no regentarlas, cuando el primero se encontraba expatriado por el Gobierno de 1880 cuyos actos revivió el de 1884; el segundo ejercía cargos de la nación fuera de la República; y al tercero, le acababa de proteger el mismo Gobierno en la licencia que se le tenía concedida para permanecer un año en Europa.

Todos estos hechos se encuentran comprobados en los documentos que existen en el despacho de US. y que puede US. ordenar se agreguen para resolver con justicia el pedido que hago á US. de que proceda á restituir á esta Facultad su verdadero y legítimo personal, no pudiendo subsistir, como he dicho, el que le ha cabido con el restablecimiento del orden constitucional y con la estricta observancia de él, á que el Supremo Gobierno, con satisfacción del país, ciñe todos sus procedimientos.

Dios guarde á US.

Manuel Odriozola.

Lima, Enero 8 de 1886.

Informe el Consejo Universitario.

Tovar.

Lima, Enero 13 de 1886.

Recibido en la fecha, pase á los Catedráticos doctores Ramón Ribeyro, Manuel M. Salazar y Ladislao Folkierski para que emitan el informe correspondiente.

Ribeyro.

Señor Rector:

Los que suscriben, nombrados en comisión para dictaminar sobre este delicado asunto, han examinado atentamente el adjunto expediente en el que se trata de la reposición de los antiguos Catedráticos de la Facultad de Medicina, separados por decretos dictatoriales d[illegible]

[illegible] de otros que [illegible] por los [illegible] del [illegible] y después de [illegible] el honor de presentar á [illegible] los siguientes

[illegible] ha llamado la aten[illegible] venido hoy [illegible] de un modo oficial al Con[illegible] que han transcurrido [illegible] han sido [illegible] hechos [illegible] de [illegible] y reformas en una [illegible] la menor participación del [illegible] que en la ha[illegible] informe sobre el particular [illegible] una serie de llagrantes [illegible] 7.º [illegible] 226 [illegible] de Reglamento Gene[illegible] vigente. Puede decirse que [illegible] de [illegible] de hecho, [illegible] Universitaria y en [illegible] á la más arbitrariedad

[illegible] el Gobierno no tiene fa[illegible] Catedrático esta atribución, [illegible] de la exclusiva [illegible] (art. 264) igual [illegible] de facultad para nombrar [illegible] previo concurso (art. 262) [illegible] Universitario (art. 259) y [illegible] derecho de nombrar Cate[illegible] cuya atribución corresponde [illegible] según el artículo 260. [illegible] podrían alegarse [illegible] de [illegible] de que procedía [illegible] para esta consideración se [illegible] de tales

facultades promulgó el Gobierno con fecha 15 de [illegible] yo de 1884, un nuevo Reglamento de [illegible] reproduce en los artículos 7, 22, 248, 249 [illegible] las mismas disposiciones por las que se [illegible] bierno toda intervención en [illegible] los cargos universitarios y en la provisión de las [illegible] Y no puede ser de otro modo, por [illegible] se llegaría al caso absurdo de ver los diferentes [illegible] de la enseñanza superior y profesional [illegible] tifico más elevado entregados al arbitrio de [illegible] de notoria y manifiesta incompetencia en [illegible] la instrucción.

En virtud de todo lo expuesto, la comisión [illegible] el Gobierno no ha tenido el derecho de [illegible] las precisas formas de ley del caso, a los [illegible] tico cuyos nombres aparecen en el cuadro N.º [illegible] tampoco ha tenido facultad para nombrar a los [illegible] Catedráticos, cuyos nombres aparecen [illegible] sin previo concurso, sin comprobación de [illegible] habiendo prescindido de la Facultad y del Consejo [illegible] versitario; y finalmente que el Gobierno [illegible] aceptar de un modo definitivo las renuncias [illegible] tedráticos, cuyos nombres aparecen en el cuadro, sin previa tramitación, informe y [illegible] Consejo Universitario, el que [illegible] el Decano de la Facultad, [illegible] misma autoridad [illegible] debe intervenir en la aceptación de las renuncias.

Esas renuncias, a las que [illegible] drásticos, por las violencias [illegible] pueden considerarse [illegible] sólo fueron motivadas por el atropello de [illegible] de que la Facultad fue víctima, y esto [illegible] tar luego como se ha restablecido el Gobierno [illegible] tucional, han sido retiradas, [illegible] tud dirigida a Sr. Rector el 8 del presente, y [illegible] tanto no deben ser atendidas desde que ha [illegible] do la causa que las motivó.

En conclusión, la comisión propone que el [illegible]

del siglo. La teoría de la legitimidad de los hechos consumados que han adoptado algunos políticos, no puede armonizar con el espíritu filosófico, que busca la razón de ser de todo. Ese espíritu que anima el progreso actual es una consecuencia del desarrollo succesivo del pensamiento y conciencia de los pueblos; y jamás podrá contenerse ese impulso de la razón ni ahogarse el gérmen que en él se contiene virtualmente y que con fuerza irresistible tienden á su expansión.

Creo señores, haber demostrado que los territorios de Arica y Tacna no están en calidad de prenda; que, aun bajo este supuesto, el vencedor no ha podido en derecho, implantar allí sus leyes, por que esto es opuesto á las nociones de este pacto; que no hay otra palabra para calificar el verdadero título de la posesión de Chile, que la conquista.

Al elegir tan delicada materia para la presente actuación, he consultado las inspiraciones del mas puro patriotismo, las angustias y á la vez las glorias de pueblos, dignos de mejor suerte; y si esto puede ser título para merecer vuestra indulgencia, así lo espero, y tambien que disimuleis los defectos en que he podido incurrir.

Lima, Setiembre 17 de 1886.

V.° B.° FRANCISCO PEREZ

GÁLVEZ.

FACULTAD DE MEDICINA.

Ordena la reposición del Dr. Odriozola como Catedrático y Decano.

Lima, 29 de Diciembre de 1885.

Señor Rector de la Universidad Mayor de San Marcos.

El Consejo de Ministros encargado del Poder Ejecutivo, en acuerdo de la fecha, ha expedido la resolución que sigue:

«Visto el recurso del Dr. D. Manuel Odriozola, en que pide su reposición, como profesor titular, á la Cátedra de Nosografía Médica, y al cargo de Decano de la Facultad de Medicina de la Universidad Mayor de San Márcos; de acuerdo con el anterior dictámen del Fiscal de la Corte Suprema de Justicia, se resuelve: que el mencionado Dr. D. Manuel Odriozola, se haga cargo del Decanato de la Facultad de Medicina, igualmente que de la cátedra de Nosografía Médica».

Me es honroso trascribirla á US. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde á US.

MANUEL TOVAR.

Reposición de los Catedráticos de la Facultad de Medicina.

Lima á 4 de Enero de 1886.

Sr. Ministro de Estado en el Despacho de Instrucción Pública.

Cuando en Octubre de 1884 fuí destituido de los cargos de Decano y Catedrático principal titular de la Facultad de Medicina, cuya posesión acaba de restituirme el Supremo Consejo de Gobierno, los Catedráticos principales titulares también, y adjuntos que constan de la relación que á este oficio acompaño, solicitaron del Gobierno que decretó mi destitución, la reconsiderase y revocase por ser infractoria de las leyes y reglamentos de instrucción, y no ser los procedimientos en que se fundó de responsabilidad mia ni del Sub Decano sinó de la Facultad toda.

Como dicho Gobierno no solo denegase la reconsideración, sino llevase á debido efecto, asi mi destitución, como los nombramientos arbitrarios de Decano, Sub Decano y cinco Catedráticos en reemplazo de otros tantos que poseían en legítima propiedad sus cátedras, los inclusos en la lista adjunta, creyeron de su deber no aceptar la responsabilidad de tomar parte en actos ilegales y nulos ante nuestra constitución y leyes, por ser practicados por funcionarios nombrados sin los requisitos legales conforme al artículo 10 de la Constitución vigente y cuyo completo imperio há restablecido el Gobierno de que US. forma parte.

Esta separación de los Catedráticos indicados de sus respectivos cargos, impuesta por su deber y por las leyes que han jurado cumplir, no fué pues un acto voluntario si no efecto de la coacción que se ejerció sobre ellos con las arbitrariedades cometidas, cuya complicidad no podían aceptar sin incurrir en las mas graves responsabilidades.

En las solicitudes que ellos elevaron al Gobierno lo

[illegible] y muy urgente era una reforma radical en la administración de la Instrucción Pública.

Pa[illegible] al [illegible] Congreso de 1866 [illegible] una comisión [illegible] encargada de [illegible] un proyecto de Código de Instrucción, presentado [illegible] y [illegible] en las distintas legislaturas [illegible] legalmente por la ley para su promulgación, [illegible] para [illegible] al Ejecutivo por [illegible] Presidentes de las Cámaras y los Secretarios quedaron estancados el proyecto y su Código, por no haber [illegible] firma [illegible] Presidente. La reforma de ese Código era radical, [illegible] en cuanto es posible la administración de [illegible] Pública, reorganizándola [illegible] bases entre otras la de declarar carrera pública el profesorado, [illegible] bien garantido y con los goces de los demás empleados públicos para el presente y para el porvenir, al mismo tiempo que se creaba una [illegible] para el pago [illegible] de la [illegible] en toda la República, que se conservaba [illegible] y [illegible] el centro de la autoridad, y se descentralizaba [illegible] por grados en razón de sus diferentes [illegible] y del territorio.

La base fundamental de ese Código era ésta: las cuestiones de la ciencia sólo deben [illegible] los hombres de ciencia legalmente [illegible] [illegible] legítimo imperio y sus naturales [illegible] rentas destinadas á la [illegible] administrarlas [illegible] hombres de [illegible] consagrados á la administración de [illegible] y organizó en el [illegible] Código de Instrucción.

[illegible] reformas [illegible] natural [illegible] virtud [illegible] campo [illegible] los [illegible] que [illegible] durante [illegible] Así [illegible] El ilustrado [illegible] D. Manuel Pardo, con [illegible] especial [illegible] greso, expidió el reglamento [illegible] Instrucción [illegible] gencia.

[illegible] larga, [illegible]

con las mismas calidades que los titulares mientras se provee la Cátedra por concurso.

Las calidades á que se hace referencia son las señaladas en el artículo 248, entre las cuales está la de ser precisamente Doctor en la Facultad. Ahora bien el Gobierno de 1883 que acababa él mismo de declarar vigente el Reglamento, ampliando mas todavía la independencia de las Facultades, procedió á nombrar por sí mismo los quince Catedráticos principales interinos y varios adjuntos que constan de la relación nominal que tambien incluyo á US., la mayor parte de los cuales carecen del título de Doctor y uno de ellos de todo título científico, como el que se nombró Catedrático de Historia Natural Médica.

Semejantes nombramientos no pueden ser mas ilegales y nulos conforme á la constitución y á la ley reglamentaria de instrucción pública, y yo contraería la mas grave responsabilidad ante ellas y los poderes constituídos, si aceptase la cooperación y presidiése los actos de funcionarios que no han sido nombrados con los requisitos designados por las leyes.

Restablecido yo en los cargos que desempeñaba legalmente á mérito de un fallo judicial absolutorio del supuesto delito que motivó mi destitución, y habiendo sido actos arbitrarios y contrarios á la ley los que motivaron el alejamiento de los verdaderos y legítimos Catedráticos, al que no tuvieron otra forma legal que dar que la de una renuncia forzosa, en guarda de su responsabilidad; nada mas justo, que estando ya de hecho y de derecho caducos los nombramientos del anterior Gobierno, se haga extensivo á dichos Catedráticos el acto de justicia practicado conmigo, restituyéndoseles la posesión de sus cátedras que obtuvieron en propiedad y por los medios legales.

Este acto de justicia es todavia mas imperioso para los cuatro Catedráticos principales destituidos, como los Doctores Dn. Francisco Rosas, Dn. José A. de los Rios, Dn. Celso Bambarén y Dn. Ramón Morales; pues sería muy escandaloso que á los D.D. Dn. Celso Bam-

Sin detenerse en su mal camino el Gobierno, por sí y ante sí, nombró todos los profesores de la Facultad de Medicina infringiendo otra vez la ley, [illegible] de las formas y requisitos de [illegible] en aquella [illegible] para que la buena causa de la [illegible] estuviese bien garantida, lo cual dió lugar á una división en todo el cuerpo médico originando antagonismos y rivalidades [illegible] la armonía.

En este estado deplorable lo ha tomado á V. E. encontrar la Facultad de Medicina, que con muy buenos títulos ha sabido ganarse la estimación y los respetos del país, alcanzando á la vez merecido renombre en otros más adelantados que el nuestro.

Tan grave mal no pudo quedar sin remedio bajo un Gobierno ilustrado, establecido junto con la restauración del Código Público, para gobernar constitucionalmente cumpliendo y haciendo cumplir las leyes. Cierto es donde uno de los primeros actos de V. E. ha sido restituir á su puesto al Decano de la Facultad de Medicina, en virtud del fallo absolutorio de los tribunales á que el gobierno anterior lo sometiera, [illegible] y en cumplimiento de la ley que lo ampara en la posesión del Decanato adquirido con buen título y derechos reconocidos.

Con este motivo todos los profesores que fueron removidos de sus cátedras han solicitado del Consejo General de Instrucción que á su vez desaparezcan los actuales de aquellas en [illegible] sus respectivas cátedras, solicitud que el Consejo apoya con razones legales [illegible] en el informe que á petición del Sr. Ministro del ramo ha expedido.

Estos hechos conducen naturalmente á las cuestiones que el Fiscal para [illegible] y resolver, necesariamente, para cumplir su deber de emitir la opinión que se le ha pedido en tan delicado como importante asunto.

¿Los actuales profesores de la Facultad de Medicina tienen derecho de conservar sus cátedras? El buen derecho, [illegible] un principio axiomático de la jurisprudencia, que no hay derecho contra derecho, si

Gobierno anterior, y la solicitud de otros que retiran la renuncia que, obligados por los desafueros del mismo Gobierno, hicieron de sus cátedras; y despues de una detenida discusión, tienen el honor de presentar á la deliberación del Consejo Universitario las siguientes consideraciones.

El primer hecho, que desde luego ha llamado la atención de la comisión es el que este asunto haya venido hoy por primera vez á someterse de un modo oficial al Consejo Universitario, después que han trascurrido mas de quince meses en que los hechos han sido consumados: durante este tiempo se han hecho nombramientos de Decanos y Profesores, destituciones y reformas en una Facultad Universitaria, sin la menor participación del Consejo, sin su conocimiento siquiera, sin que se le háya pedido por lo ménos informe sobre el particular. Estos simples hechos constituyen una série de flagrantes infracciones de los artículos 7.° inciso último; 226 nciso 4; 253, 263, 264 y demás del Reglamento General de Instrucción pública vigente. Puede decirse que durante este tiempo la Facultad de Medicina, de hecho, ha dejado de ser Facultad Universitaria y se ha convertido en una escuela sometida á la sola arbitrariedad del Gobierno.

Según el Reglamento vigente el Gobierno no tiene facultad para destituir á los Catedráticos: esta atribución, prévias las formalidades del caso, es de la exclusiva competencia del Consejo Universitario; (art. 264) igualmente carece el Gobierno de facultad para nombrar Catedráticos titulares, sin previo concurso (art. 252) aprobado por el Consejo Universitario, (art. 253) y tampoco tiene el Gobierno derecho de nombrar Catedráticos interinos, por que esta atribución corresponde á las Facultades Universitarias según el artículo 260.

Para justificar estas infracciones, pudiera alegarse que el Gobierno anterior había procedido en virtud de las facultades extraordinarias de que pretendía estar investido por el Congreso; pero esta consideración es inaceptable, por que precisamente en virtud de tales

[illegible] la [illegible] es necesario que el otro contrayente, el [illegible] legal de la [illegible], [illegible] á [illegible] [illegible] [illegible] de hacer el nombramiento, [illegible] lo que [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] los [illegible] [illegible] [illegible] de la [illegible] para que llegue aquello á ser un [illegible] [illegible] y produzca sus efectos legales.

No habiendo sido aceptados por el Consejo, única autoridad á quien la ley atribuye la facultad de nombrar los profesores universitarios, la [illegible] que le [illegible] cátedras [illegible] [illegible] [illegible] Catedráticos, aquello es apénas un hecho [illegible] [illegible] y que no produce sus efectos legales, porque [illegible] [illegible] lo ha [illegible]. La [illegible] [illegible] del Gobierno, si en este caso las [illegible], como lo hubiera [illegible] lo que [illegible] [illegible] de la [illegible] [illegible] Metropolitana, ó de cualquiera otra [illegible] [illegible] cuyo beneficio corresponda proveer á Su Santidad.

Está pues vigente, en todo su vigor, en fuerza de los principios jurídicos y de las disposiciones [illegible] del caso, el derecho perfecto de los profesores que [illegible] [illegible] [illegible] aprobados por el Decreto y por el mismo Consejo.

¿Corresponde al Gobierno, ó al Consejo [illegible] [illegible] resolviendo la restitución solicitada? Como las cosas se [illegible] [illegible] [illegible] del [illegible] [illegible] [illegible] y el [illegible] [illegible] [illegible], aunque [illegible] [illegible] [illegible], [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] á V. E. á quien toca declararla [illegible], por ilegal y nula, desde que el Consejo en [illegible] á la deliberación de V. E. y declarar al mismo [illegible] [illegible] [illegible] quedan en posesion de [illegible] legítimos [illegible] de Catedráticos. [illegible] [illegible] [illegible] de un [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] á la [illegible] [illegible] al [illegible] que [illegible] [illegible] y en [illegible] [illegible] [illegible] muy grato tributarle y que [illegible] [illegible] [illegible] [illegible].

¿Convendria [illegible] [illegible] concursos las cátedras referidas, como lo solicitan los titulados profesores [illegible] en el memorial [illegible] agregado á este expe-

Supremo Gobierno el presente informe, se le pida que en guarda de los derechos y prerogativas de la Universidad, resuelva esta solicitud declarando:

1.ª Qué es nula la destitución de los Catedráticos de la Facultad de Medicina pronunciada por decreto de 3 de Octubre de 1884, por ser infractorias del Reglamento y disposiciones vigentes;

2.ª Que igualmente y por las mismas razones, se declaren nulos los nombramientos de Decano, Sub-Decano y Catedráticos, efectuados por el Gobierno en la Facultad de Medicina con posterioridad á la citada fecha de 3 de Octubre de 1884 y otros hechos en circunstancias análogas;

3.ª Que se declaren, así mismo, nulos los decretos aceptando las renuncias de los Catedráticos de la Facultad de Medicina que han ejercido su cargo anteriormente á la destitución del Decano Dr. Odriozola por no haberse dado á estas renuncias la tramitación correspondiente; y que el Supremo Gobierno las remita al Consejo Universitario para que una vez tramitadas se resuelva lo conveniente.

Lima, Enero 14 de 1886.

R. Ribeyro. W. Folkierski.

Manuel M. Salazar.

Lima, Enero 16 de 1886.

Aprobado unánimemente por el Consejo Universitario el anterior informe, remítase al Sr. Ministro de Instrucción con la nota correspondiente.

Ribeyro.

P. M. Rodriguez.

ramo, el nombre del candidato en quien haya recaído la cátedra, para la expedición del título por el Presidente de la República. El título de los adjuntos será expedido por la Universidad (art. 258). A falta de profesores titulares, la Facultad elegirá interinos con las mismas calidades de aquellos, mientras se provee la cátedra por concurso (art. 260). Las causas para la destitución de los Catedráticos son: incapacidad sobreviniente, reiterada inasistencia á sus clases y conducta reprobada (art. 263). Para la destitución de un Catedrático se requiere: una información sobre las faltas que se le imputan, seguida por el Decano; la destitución pronunciada por la Facultad, y la confirmación de esta destitución por el Consejo Universitario (art. 264).

Respecto de los otros grados de la enseñanza, contiene el Reglamento, respectivamente, análogas prescripciones, de tal manera que no ejerciendo nadie autoridad en el ramo sinó despues de haber comprobado su capacidad científica, resulta que siempre y en todo caso es la ciencia la que decide las cuestiones [illegible] en la administracion de la instrucción pública muy especialmente sobre la idoneidad de los que deben desempeñar de cuyas aptitudes depende la instrucción y el progreso intelectual de la Nación.

La fuerza de la lógica obliga al Fiscal á felicitar á VE. por que le haya cabido en suerte ser el llamado á cumplir el grato deber de reparar un error [illegible], rendir tributo á las ciencias, contribuir al adelantamiento de la ilustración del país, restablecer los legítimos fueros universitarios, acatar con religiosidad la justicia y cumplir fielmente la ley, reorganizando la Universidad Mayor de Lima con sus legítimas autoridades, los Decanos y profesores que son [illegible] legalmente, que [illegible] la [illegible] [illegible] y que con su nombre y con su [illegible] la historia, [illegible] garantía de que no se detendrá en [illegible] [illegible] patria.

Que, como se espera [illegible] VE. [illegible]

conclusiones que indica, dando así una nueva prueba de su respeto á la Constitución y á la independencia de la Universidad.

Dios guarde á US.

JUAN ANTONIO RIBEYRO.

Lima, Febrero 1.° de 1886.
Vista al Sr. Fiscal de la Excma. Corte Suprema.

TOVAR.

Exmo. Señor:

La cuestión sometida á la deliberación de VE. en este expediente, á solicitud del Decano de la Facultad de Medicina, á fin de que se reorganice ésta conforme á las disposiciones de la ley, es de lo mas grave y trascendental que cabe en materia de administración en el ramo de instrucción pública; tanto que este ministerio no puede prescindir de detenerse en poner de manifiesto, bajo su verdadero punto de vista, la gravedad, para el presente, y las trascendencias, para el porvenir, de la resolución que VE. tenga á bién expedir en tan importante asunto.

En nuestro antiguo régimen, el Gobierno, ó mejor dicho, el Jefe del Estado, generalmente un militar y el Ministro del ramo que no siempre tenía títulos universitarios, eran árbitros para decidir las cuestiones de la ciencia respecto de la enseñanza pública, ora nombrando y removiendo á los Rectores y los Catedráticos, ora aprobando los reglamentos, los programas y aun los textos, ya disponiendo de las rentas destinadas á las universidades, colegios y escuelas. Este régimen absurdo, sujeto á los vaivenes de la política y á las veleidades de los hombres de Estado transitorios, no era posible que subsistiese por mas tiempo coexistiendo con los notables progresos de las ciencias en el Perú. Me-

opuesto al Reglamento General de Instrucción Pública y cancelados todos los nombramientos hechos en materia sin haberse observado las formalidades prescritas por la [illegible] ley, [illegible] comprendidas en esta disposición las [illegible] arriba citados, [illegible] por el Consejo Universitario y con el dictamen [illegible] del Fiscal de la Corte Suprema, se resuelve: 1.° [illegible] nócense en su carácter de Catedráticos principales titulares de la Facultad de Medicina á los doctores D. Francisco Rosas, D. [illegible], D. José A. de los Ríos y D. Ramón Morales; 2.° devuélvase este expediente al Consejo Universitario para que en uso de sus atribuciones acuerde lo conveniente respecto de la solicitud que ante él presentaron en 5 de Enero próximo pasado los profesores que [illegible] Cátedras y que corre de f. [illegible] y sobre la de [illegible] interinos que sirvieron [illegible] los cargos de profesores, corriente á f. [illegible] y f. 5, relativa á que se saquen á concurso las Cátedras; y 3.° que una vez reorganizada la Facultad, se lleve á cabo [illegible] concurso de las cátedras que se hallan vacantes, debiendo mientras tanto elegir [illegible] Catedráticos interinos, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 200 del Reglamento General de Instrucción. Comuníquese, regístrese y publíquese.

[illegible]

Lima, Febrero 8 de 18[illegible]

Señor Rector de la Universidad Mayor de San Marcos.

Para los efectos de la suprema resolución expedida en esta fecha, tengo á honra devolver á US. adjunto el expediente [illegible] por el Decano de la Facultad de Medicina [illegible] reorganización.

Con este motivo, debo manifestar á US. que el Supremo Consejo de Ministros, al expedir la resolución

de dictarse, ese Reglamento General, por una numerosa comisión de personas de ciencia acreditada; también era natural que no echasen en olvido aquel Código autorizado con la sanción legislativa. Y en efecto, sus principios fundamentales, su planta, su plan general y sobre todo la base fundamental sobre que descansa su organismo, son los mismos del Código de Instrucción Pública.

Segun el actual Réglamento, que tiene fuerza de ley por resolución del Congreso—las cuestiones de la ciencia sólo deben decidirlas los hombres de ciencia legalmente acreditada—y al efecto se designan, para los diversos grados de la enseñanza y para todos los casos las personas científicas, especiales, encargadas de resolver todas las cuestiones.

Retrógrado muchos años, á la vez que poniéndose en pugna con las clases ilustradas y en particular con las Universidades, el último Gobierno ó sea un General y su Ministro, burlando aquel progreso alcanzado con tantísimos esfuerzos del saber y de la perseverancia, desorganizó la Universidad Mayor de Lima, destituyó al Decano de la Facultad de Medicina, una de las glorias nacionales, y removió todo su cuerpo de profesores, á su voluntad, produciéndo así un verdadero escándalo social: ¡un militar sin títulos científicos y un favorito también desprovisto de ellos, decidieron una de las más graves cuestiones de la ciencia, como es la de la capacidad de los profesores encargados de la enseñanza de la juventud, para el presente y para el porvenir.

Luego que fué destituido el Decano, casi todo el cuerpo de profesores solicitó del Gobierno la reconsideración de su despojo, que comprendía también el despojo de la autoridad ejercida legalmente por aquellos en la administración de esa Facultad, alegando en su bien meditado memorial razones legales concluyentes. Denegada la solicitud y confirmado así uno y otro despojo, dichos profesores elevaron su renuncia para salvar su responsabilidad en los efectos de tan flagrante infracción de la ley.

oposición al Reglamento General de Instrucción Pública y cancelados todos los nombramientos hechos en [illegible] sin haberse observado las formalidades prescritas por la [illegible] ley, habiéndose por consiguiente [illegible] en esta [illegible] las [illegible] arriba citadas, lo acordado [illegible] por el Consejo Universitario y con el dictamen que precede del Fiscal de la Corte Suprema, se resuelve: 1.º nómbrese en su carácter de Catedráticos principales titulares de la Facultad de Medicina á los doctores D. Francisco Rosas, D. [illegible], D. [illegible] de los Ríos y D. Ramón Morales; 2.º devuélvase este expediente al Consejo Universitario para que en uso de sus atribuciones acuerde lo conveniente respecto de la solicitud que ante él presentaron en 8 de Enero [illegible] profesores que renunciaron [illegible] y que [illegible], y sobre la de los facultativos que sirvieron [illegible] los cargos de profesores, [illegible] 5 relativa á que se [illegible] cursos [illegible]; y 3.º que una vez [illegible] la Facultad, se lleve á cabo [illegible] concursos [illegible] cátedras que se hallen vacantes, debiendo mientras tanto elegir aquella Catedráticos interinos, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 200 del Reglamento General de Instrucción. Comuníquese, regístrese y publíquese.

Tovar

Lima, Febrero [illegible] de 18[illegible]

Señor Rector de la Universidad Mayor de San Marcos

Para los efectos de la suprema resolución expedida en esta fecha, tengo á honra devolver á U.S. el [illegible] expediente iniciado por el [illegible] de la Facultad de Medicina [illegible] su reorganización.

Con este motivo, debo manifestar á U.S. que el Supremo Consejo de Ministros al expedir la resolución [illegible]

es lícito despojarlos, desde que todo derecho es sagrado, ni los peticionarios tientan el de reemplazarlos en las cátedras. Pero, no tienen aquellos tal derecho; por que carecen del título indispensable para adquirirlo, cual es el nombramiento expedido por la autoridad competente, prévios los requisitos y formas prescritas por la ley. Conforme al Reglamento General de Instrucción es el Consejo quien debe hacer y hace esos nombramientos en propiedad ó con el caracter de interinos. Como lo que es nulo en su orígen no convalece con el trascurso del tiempo, los nombramientos del Gobierno anterior, refractarios de la ley, nulos en su orígen, lo son también hoy; y con títulos nulos ni se adquieren ni se conservan derechos. Aun que de facto estén ocupadas esas cátedras, bajo el punto legal se deben pues considerar vacantes.

¿Despues de haber renunciado esas cátedras, vacantes hoy, tienen los profesores peticionarios derecho de que se les restituya? Con la renuncia se pierde todo derecho: una vez perdido, por propia voluntad, no se tiene título para recobrarlo, puesto que no hay derecho de recobrar sinó lo propio, jamás lo ajeno. Pero, en toda renuncia, aparte de que solo es lícito renunciar el propio derecho cuando no se daña el de un tercero, que también es sagrado como el propio; concurren dos voluntades, la del que renuncia y la del que la acepta. La razon es obvia. Entre el empleado y la nación, representada por la autoridad competente encargada de nombrarlo, hay un vèrdadero contrato, con derechos y obligaciones mutuos, designados en la ley, que á ninguno de los dos contratantes es licito quebrantar; como tampoco es lícito á las autoridades indistintamente, cualquiera que sea su gerarquía, ejercer la representación nacional respecto de un contrato, que la ley expresamente ha encargado á otra autoridad distinta. Dedúcese de aquí, que no es lícito tampoco destituír á un empleado, sinó del modo y forma prescritos en la ley; y que para rescindir esta clase de contratos, como los demás, por mutuo consentimiento, me-

el concurso de algunas Cátedras para que [illegible] [illegible] conveniente.

Dios guarde [illegible]

G. [illegible] Rosado

Señor Rector de la Universidad.

Los que suscriben doctores y antiguos Catedráticos de la Facultad de Medicina de esta Universidad, [illegible] [illegible] forma [illegible] exponemos:

Que el 3 de Octubre de 1884 el Gobierno, que se [illegible] separado [illegible] camino [illegible] que se formó, [illegible] dose de [illegible] parte del régimen político [illegible] [illegible] titucion de 1860, [illegible] [illegible] [illegible] Decano y Sub-Decano de dicha Facultad, [illegible] [illegible] [illegible] cedimientos [illegible] motivo de haber [illegible] [illegible] fracción de la Constitución y del Reglamento General de Instrucción pública, [illegible] [illegible] [illegible] Catedrático de el á [illegible] nombra [illegible] arbitrariamente.

Destituidos y sometidos á juicio [illegible] autoridades, atentándose así á la independencia y existencia [illegible] Facultad y habiéndose [illegible] por ella todo [illegible] [illegible] en que se protestaba del acto de [illegible] [illegible] cometido por el Gobierno, [illegible] [illegible] [illegible] no someternos á este abuso de fuerza y alejarnos [illegible] ejercicio de funciones que [illegible] [illegible] [illegible] libertad y que llevarían el [illegible] de la [illegible] [illegible] que se daba [illegible] [illegible] participación [illegible] á quienes no habían sido llamados á ejercerlas con las formalidades de la ley.

En efecto, el Gobierno del General Iglesias [illegible] [illegible] no se contentó con el despojo arbitrario de sus cargos del Decano y Sub-Decano de la Facultad á [illegible] [illegible] [illegible] que por [illegible] y ante [illegible] y con infracción [illegible] artículo 281 del Reglamento General de Instrucción, puesto en vigencia por él mismo, [illegible] [illegible] [illegible] mente los que deberían suplir dichos cargos

diente? No. No se abren concursos universitarios según el Reglamento General de Instruccion, sinó para proveer los puestos vacantes; y no estándolo las cátedras de que se trata por hallarse presente los titulares, como queda demostrado, esa solicitud cree este Ministerio que debe ser declarada sin lugar por infundada é ilegal.

Las disposiciones legales en que se apoyan las opiniones hasta aquí emitidas, son claras y terminantes.

En el título II. del Reglamento precitado que trata de las "Autoridades en materia de instrucción," se confiere la *direcciòn é inspección supremas* de la instrucción pública al Ministerio del ramo *asistido por un Consejo Superior de Instrucción Pública.* La dirección é instrucción primaria, corresponden á los Concejos Provinciales y de distrito. La de los establecimientos de inspècción administrativa de los establecimientos de instrucción media á los Concejos Departamentales. La de las Universidades, á los Rectores, Consejos Universitarios, Decanos y Facultades. La de los establecimientos especiales, al Ministerio de que dependen. La enseñanza universitaria es de la exclusiva competencia de las autoridades universitarias.

Conforme al artículo 199 la instrucción superior, que se dá en las Universidades está bajo la *inmediata dependencia* ó inspección económica y administrativa de sus respectivos Consejos Universitarios.

Los Rectores son los jéfes encargados inmediatamente del gobierno de las Universidades (artículo 204).

Los Rectores y Vice-Rectores son elegidos por el Consejo Superior (art. 205). El Consejo Universitario *confirma ó nò* la destitución de los Catedráticos pronunciada por la respectiva Facultad (artículo 226). Son atribuciones de las Facultades, entre otras, elegir el Decano,, Sub-Decano, Secretario y Pro-Secretario. Los Catedráticos, titulares obtendrán las cátedras por medio de concurso. Verificado éste y aprobado por el Consejo Universitario, le comunicará éste al Ministro del

el concurso de algunas Cátedras para que [illegible] la subsistencia

Dios guarde

O. A. Gómez.

Señor Rector de la Universidad.

Los que suscriben, doctores y antiguos Catedrático[illegible] de la Facultad de Medicina de esta Universidad, ant[illegible] US. en la forma [illegible] la exponemos:

Que en 3 de Octubre de 1884 el [illegible] supremo [illegible] que se forma, restableciendo el imperio del régimen político [illegible] de la Constitución de 1860, destituyó sin causa legal el [illegible] Sub-Decano de dicha Facultad, fundándose en [illegible] cedimientos [illegible] de haber [illegible] con [illegible] fracción de la Constitución y del Reglamento [illegible] de Instrucción pública, hanse aceptar [illegible] Catedrá[illegible] co de el a á uno nombra lo arbitrariamente.

Destituidos y sometidos á [illegible] autoridad [illegible] [illegible] la [illegible] de [illegible] Facultad, y habiéndose [illegible] por ella [illegible] tos en que se protestaba [illegible] de arbitrariedad consumado por el Gobierno [illegible] no someternos á este abuso de fuerza [illegible] ejercicio de funciones que no podíamos desempeñar [illegible] libertad y que llevarían el [illegible] de la ilegalidad [illegible] que se dabe [illegible] ellos participaciones [illegible] no fuimos [illegible] llamados á ejercerlas con las formalidades de la ley.

En efecto [illegible] Gobierno del General Iglesias [illegible] no se contentó con el despojo arbitrario de sus [illegible] del Decano y Sub-Decano de la Facultad á que [illegible] necemos, sino que por sí y ante sí y [illegible] artículo 255 del Reglamento General de Instrucción, puesto en vigencia por él mismo, [illegible] mente los que deberían servir dichos cargos.

nión jurídica legal de este Ministerio, salvo el mejor parecer de la elevada justificación de VE.

Lima, Febrero 4 de 1886.

Excmo. Señor.

CÁRDENAS.

Lima, 6 de Febrero de 1886.

Visto este expediente iniciado por el Decano de la Facultad de Medicina, pidiendo la reorganización de ésta con el personal de que se componía hasta principios de Octubre de 1884; constando de los antecedentes agregados que por resolución suprema de 3 del mencionado Octubre se proveyeron interinamente las Cátedras de Fisiologia, de Anatomía Descriptiva, de Química Médica y de Clínica de Partos, que tenían en propiedad los Doctores D. Francisco Rosas, D. Celso Bambaren, D. José A. de los Rios y D. Ramón Morales, llenándose también las vacantes que habían quedado por fallecimiento de lós Doctores D. José Bustillos Concha, D. Miguel de los Rios, D. Aurelio León y D. José G. Zuleta: que aceptadas por resoluciones de 17 y 18 del referido mes de Octubre de 1884, las renuncias que hicieron los Catedráticos principales titulares Doctores D. Leonardo Villar, que servía también el cargo de Sub-Decano, D. José Casimiro Ulloa, que desempeñaba el de Secretario, D. Lino Alarco, D. José María Romero, D. Miguel F. Colunga, D. Armando Velez, D. Aurelio Alarco, y los adjuntos Doctores D. Belisario Sosa, D. Tomás Salazar, D. Julio Becerra, D. Manuel R. Artola, D. José M. Capitán, D. José María Quiroga, D. Constantino T. Carvallo y D. Manuel C. Barrios, fueron asimismo reemplazados interinamente con otros facultativos; y teniendo en consideración: que por resolución de 4 del actual han sido derogados todos los decretos y resoluciones que se hubiesen expedido en

[illegible] de [illegible] estos nombramientos por [illegible] fracciones [illegible] en ellos de las [illegible] del Reglamento General de Instrucción [illegible] también, tanto [illegible] los demás [illegible] del Gobierno de [illegible] cometidos contra [illegible] Facultad y nuestros derechos [illegible] del orden constitucional y el imperio de la [illegible] 1860, que debe observarse en todas sus partes.

Ahora bien, el artículo 13 de la [illegible] ción, que [illegible] el 8 del [illegible] los actos de los que ocupan [illegible] empleos [illegible] Constitución y las leyes. Este es el caso [illegible] en que se encuentran [illegible] procedimientos del [illegible] del General Iglesias con relación á la Facultad [illegible] los que [illegible] la citada Constitución [illegible] sin ningún efecto.

Por otra parte el art. 7.° del [illegible] glamento [illegible] declara la [illegible] sitaria de la [illegible] competencia de [illegible] universitarias, en cuya virtud es al Consejo [illegible] tario y nó al Gobierno á quien toca [illegible] abusos cometidos en la enseñanza universitaria [illegible] anterior Gobierno y restablecer el órden [illegible] sente en la Facultad de Medicina [illegible] del 8 de [illegible] bre de 1884 [illegible] á sus [illegible] y [illegible] tedráticos [illegible] de sus cargos y en el [illegible] que [illegible]

El Consejo Universitario, además, tiene para [illegible] solución á [illegible] los [illegible] que oportuna[illegible] le [illegible] elevados por [illegible] Decano [illegible] Decano de la antigua y legítima Facultad de [illegible] y ha llegado el caso de que ellos sean [illegible] que al restablecerse [illegible] del órden constitucional [illegible]

que me refiero y la de 4 del actual, por la que se derogaron todos los decretos y se cancelaron todos los nombramientos expedidos, en oposición al Reglamento General del ramo, ha tenido por objeto devolver á las Universidades de la República, á las Facultades que las forman y, en general, á todas las instituciones docentes, la respectiva independencia que les acuerda el citado Reglamento y que es tan indispensable para que puedan llenar, sin obstáculo, los importantes fines que dicha ley les atribuye.

El Consejo cree, por lo mismo, que la Universidad Mayor de San Márcos, rodeada del prestigio, que en todo tiempo, ha sabido conservar, podrá, en adelante, seguir una marcha tranquila y desembarazada, sujetando todos sus procedimientos á la ley y ejerciendo, con toda libertad, las funciones que le son propias.

Por mi parte, como miembro de la ilustre Corporación que US. tan dignamente preside, me complazco sobremanera de haber contribuido al completo restablecimiento de los fueros del mas elevado cuerpo científico del Perú.

Me es satisfactorio dejar así contestado el estimable oficio de US. de 26 de Enero último.

Dios guarde á US.

MANUEL TOVAR.

Lima, Febrero 10 de 1886.

Visto en sesión de la fecha; y por acuerdo del Consejo, transcríbase á la Facultad de Medicina para su cumplimiento la resolución suprema adjunta; dése por retiradas las renuncias indebidamente aceptadas de los Catedráticos que firman la solicitud de 8 de Enero; devuélvase dichas renuncias á la mencionada Facultad; y remítasele la solicitud de los facultativos que piden

el concurso de algunas Cátedras para que resuelva lo conveniente.

Ribeyro.

G. A. Seoane.

Señor Rector de la Universidad.

Los que suscriben, doctores y antiguos Catedráticos de la Facultad de Medicina de esta Universidad, ante US. en la forma debida exponemos:

Que en 3 de Octubre de 1884 el Gobierno que ha desaparecido del mismo modo que se formó, restableciéndose el imperio del régimen político basado en la Constitución de 1860, destituyó sin causa legal al Decano y Sub-Decano de dicha Facultad, fundándose en sus procedimientos con motivo de haber pretendido, con infracción de la Constitución y del Reglamento General de Instrucción pública, hacer aceptar como Catedrático de ella á uno nombrado arbitrariamente.

Destituidas y sometidas á juicio dichas autoridades atentándose así á la independencia y existencia de la Facultad, y habiéndose pacticado por ella todos los actos en que se protestaba del acto de arbitrariedad consumado por el Gobierno, creimos de nuestro deber no someternos á este abuso de fuerza y alejarnos del ejercicio de funciones que no podiamos desempeñar con libertad y que llevarian el selio de la ilegalidad, desde que se daba en ellas participación indebida á quienes no habían sido llamados á ejercerlas con las formalidades de la ley.

En efecto, el Gobierno del General Iglesias no solo no se contentó con el despojo arbitrario de sus cargos del Decano y Sub-Decano de la Facultad á que pertenecemos, sinó que por sí y ante sí y con infracción del artículo 288 del Reglamento General de Instrucción, puesto en vigencia por él mismo, nombró discrecionalmente los que deberían servir dichos cargos.

En tales circunstancias habríamos incurrido en las mas sérias responsabilidades si hubiéramos aceptado la complicidad de semejantes abusos, y forzoso nos fué hacer presente al Gobierno que sus procedimientos nos obligaban á retirarnos del ejercicio de nuestras funciones; y no teniendo otra forma legal que darle á esta separación, no queriendo incurrir en la falta de abandono, presentamos una renuncia, arrancada por la violencia, que esperamos fuese sustanciada debidamente, lisonjeándonos que en esa tramitación, en la que debería oirse al Consejo Universitario, éste interpusiese sus respetos para que fuesen enmendados los arbitrarios procedimientos del Gobierno.

Entrado éste tan de lleno en el terreno de las arbitrariedades y atropellando todas las disposiciones del Reglamento General de Instrucción, se apresuró á aceptar dichas renuncias, que aun durante su tramitación estábamos en el derecho de retirar, y sin que se nos hiciese saber hasta ahora nada de lo resuelto sobre ellas.

Entre tanto, llevando el Gobierno sus abusos hasta los mayores extremos, procedió á nombrar personas que nos reemplazasen en nuestras cátedras, no sólo atropellando las disposiciones reglamentarias que determinan la forma de estos nombramientos, sinó que carecian de las condiciones legales para desempeñar dichas cátedras.

Los artículos del Reglamento de Instrucción á que nos referimos fueron los 247 y 252, que exigen el concurso para el nombramiento de profesores titulares; y el 240 que requiere el título de Doctor para ser Catedrático y el 260 que dá solo á las Facultades el derecho de elegir profesores interinos, con las mismas calidades que los principales, mientras se provée la Catedra por concurso. El Gobierno, sin embargo, se arrogó el derecho de nombrar Catedráticos á muchos que carecían hasta del título de Doctor y aun del de Bachiller.

presente solicitud, hasta que se haya declarado quiénes son los que constituyen legalmente la expresada Facultad, pues sólo á ésta corresponde la declaración de la vacancia de las cátedras y la manera de proveerlas.

Lima, Enero 14 de 1886.

Risueño.—F. [illegible].—Salazar.

Lima, á [illegible] de Febrero de 1886

Señor Rector de la Universidad.

Habiendo sometido al acuerdo de esta Facultad, en sesión del 13 el expediente seguido por los SS. Alzamora, [illegible], Corpancho, Castro y otros, relacionado á la vacancia y concurso de las cátedras de esta Facultad, ha acordado lo siguiente:

"Visto por esta Facultad, en sesión de antes de ayer, y teniendo en cuenta que en cumplimiento de supremas resoluciones y del Consejo Universitario han vuelto á ser ocupadas las cátedras por sus legítimos profesores titulares á que se refiere la adjunta solicitud, y que la mayoría de los que la suscriben, carecen de los requisitos necesarios para solicitar tomar parte en el concurso de las que resulten vacantes, de conformidad con lo acordado por la Facultad, devuélvase á los interesados."

Que tengo el honor de transcribir á US. para su conocimiento y en contestación de su estimable oficio de 19 de los corrientes.

Dios guarde á US.

Manuel Odriozola.

Sub-Decano y Catedráticos de la actual Facultad de Medicina.

2.° Que en virtud de dicha anulación seamos restituidos en la posesión de nuestras cátedras y derechos, que no renunciamos libre y deliberadamente, sinó bajo la presión de un abuso de fuerza, que no nos dejó otro modo de salvar la autonomía de la Facultad y nuestra responsabilidad por los actos ilícitos que se nos compelia á consumar.

Y para ello á US. suplicamos se sirva dar cuenta inmediatamente al Consejo Universitario, de esta solicitud, á fin de que la provea como lo pedimos, por ser justicia, &.

Lima, Enero 8 de 1886.

L. Villar.—B. Sosa.—Ramón Morales.—Armando Velez.—L. Alarco.—Constantino T. Carvallo.—José Casimiro Ulloa.—M. F. Colunga.—A. Alarco.—Tomás Salazar.—José M. Romero.—Evaristo M. Chavez,—José M. Capitan.

Lima, Febrero 10 de 1886.

Señor Decano de la Facultad de Medicina.

Dando cumplimiento á lo dispuesto en el art. 2.° de la parte dispositiva del supremo decreto transcrito á US. en mi nota N.° 23, el Consejo Universitario ha examinado, en sesión de hoy, la solicitud de 8 de Enero último, en la cual algunos Catedráticos de la Facultad de Medicina explican el abuso de fuerza que les obligó á hacer renuncia de sus Cátedras y piden la correspondiente restitución.

Considerando que la dicha renuncia no se aceptó, en conformidad con las prescripciones del Reglamento General de Instrucción y que los profesores se apartan de

Tengo á honra comunicarlo á US. para su conoci[illegible] miento y el del Consejo Universitario.

Dios guarde á US.

MANUEL ODRIOZOLA.

Da cuenta de la eleccion de cargos.

Lima, á 2 de Octubre de 1896.

Señor Rector de la Universidad.

Habiendo procedido esta Facultad en sesion de ay[illegible] y de conformidad con lo dispuesto en el Reglam[illegible] General de Instruccion Pública, á practicar la renov[illegible] cion de cargos, cuyo período termina el dia de mañan[illegible] han resultado reelectos, para el de Decano, el que su[illegible] cribe, y para los de Sub-Decano y Secretario, los C[illegible] tedráticos DD. D. Leonardo Villar, y D. José Casimi[illegible] ro Ulloa, respectivamente, habiendo sido favorecido c[illegible] el de Pro-Secretario, el Dr. D. Manuel C. Barrios [illegible]

Tengo el honor de comunicarlo á US. para su co[illegible] miento y demas fines.

Dios guarde á US.

MANUEL ODRIOZOLA.

Lima, á 2 de Octubre de 1896.

Señor Rector de la Universidad.

Practicada en sesion de ayer, por esta Faculta[illegible] renovacion de cargos, ha sido electo Delegado de [illegible] ante el Consejo Universitario, el Catedrático D. D. [illegible] Casimiro Ulloa, para el período que designa el artí[illegible]

reivindicado los fueros y prerogativas de la Universidad y de sus respectivas Facultades.

Dejo así cumplidas las órdenes del H. Consejo, acusando también recibo de los anexos á su citado oficio.

Dios guarde á US.

MANUEL ODRIOZOLA.

Lima, Febrero 10 de 1886.

Señor Decano de la Facultad de Medicina.

En cumplimiento de la parte dispositiva de la resolución suprema trascrita á US. en mi oficio N.° 28, el Consejo Universitario. en sesión de hoy, ha examinado la adjunta solicitud formulada por los DD. Aljovin, Corpancho, Castro y otros referentes á la vacancia y concurso de algunas Cátedras de la Facultad de Medicina.

A mérito del informe aprobado y también adjunto de los DD. Ribeyro, Folkierski y Salazar, cumplo con remitir á US. en f. 8 ese expediente, á fin de que la Facultad de Medicina resuelva de conformidad con su reglamento.

Dios guarde á US

JUAN ANTONIO RIBEYRO.

Señor Rector:

Los infrascritos teniendo en consideración que todo lo relativo á la vacancia de cátedras y su consiguiente provisión de un modo legal, depende de la resolución que se pronuncie, sobre el título legítimo de los Catedráticos que hoy deben constituir la Facultad de Medicina, son de opinión que nada puede decidirse en la

Tengo á honra comunicarlo á US. para su conocimiento y el del Consejo Universitario.

Dios guarde á US.

MANUEL ODRIOZOLA.

Da cuenta de la elección de cargos.

Lima, á 2 de Octubre de 1886.

Señor Rector de la Universidad.

Habiendo procedido esta Facultad en sesión de ayer y de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Instrucción Pública, á practicar la renovación de cargos, cuyo período termina el día de mañana, han resultado reelectos para el de Decano el que suscribe y para los de Sub-Decano y Secretario, los Catedráticos DD. D. Leonardo Villar, y D. José Casimiro Ulloa, respectivamente, habiendo sido favorecido con el de Pro-Secretario, el Dr. D. Manuel C. Barrios.

Tengo el honor de comunicarlo á US. para su conocimiento y demás fines.

Dios guarde á US.

MANUEL ODRIOZOLA.

Lima, á 2 de Octubre de 1886.

Señor Rector de la Universidad.

Procediendo en sesión de ayer, por esta Facultad la renovación de cargos [illegible] electo Delegado de ella ante el Consejo Universitario, el Catedrático D. D. José Casimiro Ulloa para el período que designa el artículo

Participa el nombramiento de Catedráticos á favor de los DD. Barrios y Artola.

Lima, á 24 de Marzo de 1886.

Señor Rector de la Universidad.

Esta Facultad, en sesión de ayer, y en uso de la atribución que le acuerda el artículo 260 del Reglamento General de Instrucción, ha tenido á bien nombrar Catedráticos interinos de Medicina Legal y de Farmacia, respectivamente, á los DD. D. Manuel C. Barrios y D. Manuel R. Artola, mientras se provean en concurso dichas cátedras.

Me es honroso comunicarlo á US. para su conocimiento y demás fines.

Dios guarde á US.

MANUEL ODRIOZOLA.

Participa el nombramiento de Catedráticos adjuntos.

Lima, á 26 Abril de 1886.

Señor Rector de la Universidad.

Esta Facultad, en sesión de ántes de ayer y en uso de la atribución que le acuerda el artículo 260 del Reglamento General de Instrucción Pública, ha tenido á bien elegir Catedráticos adjuntos interinos á los DD. D. Eduardo Sanchez Concha, D. Leopoldo Donayre, D. Juan C. Castillo, y D. Antonio Perez Roca, por exigirlo así las necesidades de la enseñanza.

Señor Decano

La comisión que suscribe se ocupa [illegible] en la actualidad conforme á lo resuelto por la Facultad, de revisar los actos practicados por la anterior corporación relativos á la enseñanza, á fin de [illegible] los [illegible] hayan sido [illegible] infracción de las leyes y de los reglamentos vigentes.

Entre dichos actos se encuentran los grados universitarios conferidos por dicha corporación desde el [illegible] de Octubre de 1884 [illegible] hasta el 31 de Diciembre [illegible] que [illegible] sus funciones.

Estos grados [illegible] por [illegible] conferidos á dichos profesores [illegible] de conformidad con los [illegible] que estableció el [illegible] las veces de Decano y se encuentran en el acta de la sesión celebrada el 26 de Noviembre de 1884 [illegible] adjuntamos copia.

Allí se resolvió que los profesores nombrados ilegalmente [illegible] razón se ha cancelado sus nombramientos [illegible] sin embargo Doctores de [illegible] llenar los requisitos exigidos por el Reglamento General de Instrucción [illegible] por [illegible] fórmula, eximidos también [illegible] del pago de los derechos establecidos por el artículo [illegible] del Reglamento General de Instrucción.

De conformidad con estos principios, los procedimientos seguidos en la colación de los grados han sido [illegible] [illegible].

En efecto, aunque los expedientes [illegible] de [illegible] mayor [illegible] debidamente [illegible] y [illegible] de [illegible] en [illegible] arbitrario [illegible] basta que [illegible] para [illegible] y [illegible] exigido por el artículo 671 del Reglamento [illegible] hubiesen [illegible] [illegible].

228 del Reglamento General de Instrucción Pública y que principiará el día de mañana.

Me es honroso comunicarlo á US. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde á US.

MANUEL. ODRIOZOLA.

Nulidad de los grados conferidos por el anterior personal de la Facultad.

Lima, Febrero 18 de 1886.

Señor Decano de la Facultad de Medicina.

Con las fechas 21 y 24 de Diciembre último, el predecesor de US. me ha remitido diplomas de grados académicos que no he autorizado por que no acompañó las copias legalizadas de las respectivas actuaciones, como lo dispone el Reglamento General de Instrucción Pública.

Ruego á US. se digne subsanar la indicada omisión á fin de dar curso á los diplomas.

Dios guarde á US.

JUAN ANTONIO RIBEYRO.

Lima, Febrero 24 de 1886.

Pase á la comisión nombrada por la Facultad para juzgar los actos universitarios de la Facultad que caducó á fin de que expidan el respectivo informe á la mayor brevedad posible.

ODRIOZOLA.

Señor Decano:

La comisión que suscribe se ocupa precisamente en la actualidad, conforme á lo resuelto por la Facultad, de revisar los actos practicados por la anterior corporación relativos á la enseñanza, á fin de esclarecer los que hayan sido con infracción de las leyes y de los reglamentos vigentes.

Entre dichos actos se encuentran los grados universitarios conferidos por dicha corporación desde el de Octubre de 1884, que dió principio, hasta el 31 de Diciembre último en que terminaron sus funciones.

Estos grados comenzaron por los que á sí mismos se confirieron dichos profesores, lo que verificaron de conformidad con los principios que estableció el que hizo las veces de Decano y se encuentran en el acta de la sesión celebrada el 26 de Noviembre de 1884, de la que adjuntamos copia.

Allí se resolvió que los profesores nombrados ilegalmente, por cuya razón se ha cancelado sus nombramientos, eran sin embargo Doctores de hecho, no debiendo llenar los requisitos exigidos por el Reglamento General de Instrucción sinó por mera fórmula, estando también exentos del pago de los derechos establecidos por el artículo 332 del Reglamento General de Instrucción.

De conformidad con estos principios, los procedimientos seguidos en la colación de los grados han sido lo mas festinatorios.

En efecto, aunque los expedientes seguidos con tal fin hayan sido debidamente calificados y sorteadas las proposiciones de las tésis, éstas se han leido en épocas arbitrarias, trascurriendo hasta mas de un año para su lectura, y en gran número de ellas no se ha puesto el cuestionario exigido por el artículo 371 del Reglamento General de Instrucción, no constando de las actas de las respectivas sesiones se hubiese llenado esa indispensable necesidad.

Mas, todas estas irregularidades por infractorias que sean de las disposiciones del mencionado Reglamento, no son necesarias para la invalidéz de los referidos grados, la que se deriva mas principalmente de la incompetencia legal para conferirlos de la corporación que lo verificó.

Muy pocos de los que la componían poseían el título de Doctor, no bastando para formar mayoría en la Facultad; así es que personas que no eran Doctores en ella, ni profesores legalmente nombrados se confirieron á sí mismos los grados universitarios que constan de la relación adjunta.

El argumento alegado por el Decano de dicho cuerpo, de que su carácter de profesores llevaba invívito el de Doctores, es completamente infundado; pues si esto se decidió en años anteriores en favor de algunos antiguos profesores, nombrados hasta entonces conforme á las leyes de la época y cuando no existia la actual Universidad ni se había expedido el Reglamento vigente de 1876, hoy despues de promulgada y en vigor dicha ley reglamentaria no puede ser Doctor quién no obtenga el título respectivo conforme á la ley, ni Profesor el que no posea el título de Doctor.

Nombrados los anteriores con carencia de este requisito é infracción de la ley reglamentaria de instrucción, al restablecerse el régimen de la Constitución, el Gobierno actual juzgó de su deber cancelar sus nombramientos y con ellos todas las consecuencias á que dieron orígen.

Además, en conformidad con estos mismos principios, la suprema resolución de 4 de los corrientes ha declarado nulos todos los actos practicados con infracción del Reglamento General de Instrucción, y estando comprendidos en ellos todos los de la corporación ilegalmente nombrados, los grados que ella confirió son igualmente nulos y deben declararse tales por el Consejo Universitario; con tanta mas razón cuanto que el H. Consejo en acuerdo del 10 desconoció la legalidad de la tantas veces indicada corporación.

Según esto, la comision que suscribe es de opinion que US. conteste al señor Rector de la Universidad que no solamente no debe dar curso á los [illegible] á que se refiere su presente [illegible] oficio, [illegible] todos los de [illegible] razon [illegible], oyendo, si lo cree conveniente al H. Consejo Universitario, salvo el mas ilustrado acuerdo de la Facultad y de US.

Lima, Febrero 27 de 1886

José Casimiro Ulloa

Manuel C. Barrios.

Manuel R. Artola

Lima á 24 de Marzo de 1886

Aprobado por la Facultad, en sesion de ayer elévese al S. Rector de la Universidad, con la nota correspondiente.

Odriozola

Señor Rector de la Universidad.

Los que suscriben ante US. con el debido respeto exponen: Que informados, en la Secretaría de la Universidad, de las razones en que se funda la actual Facultad de Medicina, para pedir el desconocimiento y anulacion de los grados académicos que confirió [illegible] Reglamento, optaron en el seno de la anterior corporacion; no encontrándose [illegible] á [illegible] cados conceptos á fin de que US. penetrado de [illegible] dad no se preste al agravio que se nos quiere inferir con el desconocimiento de nuestro derecho á los diplomas que hemos recibido, y [illegible] y otros [illegible] por [illegible] de US.

No estará demás indicar á US. que no ha sido la rectitud ni los sentimientos de probidad los que han dictado la resolución de que nos quejamos sinó odiosidades personales nacidas de la aceptación de los nombramientos con que el Supremo Gobierno nos agració, en Octubre de 1884, en las vacantes que ellos dejaron de sus cátedras; sin fijarse en que ese acto fué sumamente provechoso para la juventud que de otro modo habría perdido indefectiblemente dos años de estudios con la clausura de la Facultad.

La comisión encargada de revisar los actos de la corporación, de que formamos parte, asevera gratuitamente que los grados académicos se tomaron de conformidad con los principios establecidos por el Decano, en la sesión de 29 de Noviembre de 1884, en la que dicen se acordó, que desde que éramos doctores natos no deberíamos llenar los requisitos exigidos por el Reglamento.

En verdad no recordamos haber oído de boca del Sr. Decano esos conceptos, pero aunque así fuese esa opinión particular no se siguió, y no valía la pena de mencionarla desde que se rindieron las pruebas con todas las formalidades y severidad debidas. Tan cierto es esto, y los mismos contrarios no lo niegan, que existen en la Secretaria de la Facultad los expedientes calificados, y en el Libro de actas ha quedado constancia de la colación de los referidos grados con detalles interesantes que nunca podrán ser negados.

Cúlpasenos de haber leido las tésis en épocas arbitrarias, sin indicar en que ha consistido la arbitrariedad, de que ha trascurrido mas de un año para su lectura, siendo así que el primero de esos grados se tomó á fines de Noviembre del 84, cuando todavía no habían trascurrido dos meses de la instalación de la Facultad y los demás se confirieron en el de 1885, que habiendo sido por lo general dos, de Licenciado y Doctor para una misma persona, bien se vé que no ha podido trascurrir el tiempo que se indica para la lectura de cada tésis.

Dicen tambien, con [illegible] temeridad, que no se pusieron á muchas de ellas los cuestionarios exigidos por el artículo [illegible] y que no existe [illegible] en las respectivas actas de [illegible] ese indispensable requisito. Todas las tésis no tienen [illegible] condicion pues [illegible] que sirven para el grado de Doctor deben cumplirla y podemos [illegible] de la manera mas formal que las [illegible] de los grados de Doctor, que se tomaron [illegible] los que deben conservar [illegible] quitado maliciosamente, con lo cual, por otra parte, poco ganarian, toda vez que del [illegible] de actas [illegible] cumplido ese requisito, desde que en [illegible] los graduandos contestaron [illegible] á las preguntas del cuestionario, [illegible] que no habría podido suceder faltando como se [illegible].

Creyendo la comision no haber [illegible] entra en otro órden de causas [illegible] para procurar la invalidez de los diplomas [illegible] de competencia legal á la Facultad que los [illegible] en que esa corporacion si careció de [illegible] deben ser [illegible] todos sus actos y no solo una parte de ellos, como [illegible] razón pretenden, pues la Facultad [illegible] se organizó para cumplir tales ó cuales actos [illegible] que se consignan en su Reglamento.

No dejaremos de rectificar la [illegible] en que el actual [illegible] de su deber [illegible] nombramientos y [illegible] tan [illegible] pues jamás [illegible] la imparcialidad que se le supone en nuestra [illegible] lo que [illegible] á [illegible] por [illegible] dispone [illegible] del Consejo Universitario, sin [illegible] para [illegible] del Supremo [illegible] de Ministros [illegible] cultad [illegible] que la [illegible] del centro de Febrero, [illegible] limitada á [illegible] funciones que se hubiesen [illegible] Reglamento General de Instruccion [illegible]

bramientos hechos en el ramo de Instrucción, sin observancia de las formalidades prescritas por la ley.

Finalmente diremos á US. que el único requisito que no se cumplió fué el pago de los derechos respectivos, excepción que se hizo por equidad, en atención á no estar los Catedráticos pagados con toda la cantidad que acuerda el Reglamento; pero si esa gracia no se nos quiere acordar, rebájese su importe del monto á que asciende lo que nos adeuda el Tesoro de la Facultad por sueldos devengados.

En virtud de estas razones, que desvanecen por completo las alegadas por la Facultad en contrario, cuya exactitud US. puede verificar por sí mismo, si se digna consultar los documentos originales á que nos referimos, se servirá declarar en toda su fuerza y valor los diplomas que nos confirió la anterior corporación y no oponer óbice á la entrega de los que quedaron pendientes de la firma. Gracia que esperamos alcanzar de la notoria justificación de US.

Lima, Mayo 8 de 1886.

Leandro Loli.—Nicanor A. Pancorvo.—Ignacio La Puente.—Juan D. Castro.—Néstor J. Corpancho.—M. R. Ganoza.—Miguel Aljovin.

Lima, Mayo 12 de 1886.

Agréguese á sus antecedentes y pase para informe á la Facultad de Medicina.

Ribeyro.

G. A. Seoane.

Sor. Rector:

Las razones expuestas en la adjunta solicitud de los

[illegible] de la [illegible] que el [illegible] Gobierno [illegible] esta Facultad, se apoya de los grados universitarios que se confirieron [illegible] para [illegible] los fundamentos del [illegible] de la [illegible], aprobado por la [illegible] en sesión de 23 de Marzo [illegible] demostrando la ilegalidad de dichos grados y la necesidad de su [illegible] de los respectivos diplomas.

La [illegible] de los hechos y disposiciones legales [illegible] por [illegible] bastará para probarlo.

Debe reclamar desde luego la [illegible] que se permitan dichos solicitantes de las [illegible] de esta Facultad al exigir, en cumplimiento de su deber, la [illegible] de los actos [illegible] de [illegible] por la [illegible] corporación [illegible] de la ley reglamentaria de la instrucción pública, [illegible] de castigar el [illegible] que han incurrido, y no permitir [illegible] universitaria a actos [illegible] del Reglamento [illegible]

En efecto, aunque los agraciados [illegible] tales actos [illegible] haber [illegible] del Decano [illegible] de base á los procedimientos en este expediente [illegible] del acta de la [illegible] de 26 de Noviembre de 1854 [illegible] aprobación de los favorecidos por ellos [illegible] de la misma acta y de la de la sesión siguiente en que [illegible] aprobada.

[illegible] la aprobación de [illegible] los agraciados [illegible] las pruebas [illegible] pero no con estricta sujeción al Reglamento [illegible] disposiciones [illegible] de las respectivas [illegible]

De las actas de [illegible] correspondientes, que se acompañan [illegible] resulta efectivamente que la lectura de algunas tesis [illegible] época [illegible]

ta un año después de calificado el expediente, verificándose algunas en los últimos días de la existencia de la corporación, cuando había cesado de hecho con el Gobierno que la formó.

Consta también de las mismas actas que la afirmación de los solicitantes de que en todas ellas existe la constancia de haberse cumplido los artículos reglamentarios relativos al cuestionario, al recibir los grados que se confirieron ellos mismos, no es exacta.

Que carecía la Corporación que ellos formaban de título y personería legal para conferirse grados, lo prueba el hecho de no ser Doctores y además la ilegalidad de su nombramiento y de los actos ó funciones que ejercieron, de conformidad con el artículo 10 de la Constitución. Fueron estos los fundamentos, también del supremo decreto de 4 de Febrero último, que declaró nulos no solo los nombramientos, sinó todos los actos realizados con infracción del Reglamento de Instrucción, entre los que están los grados, y no todos los demás, porque algunos de ellos se practicaron con observancia del citado Reglamento.

En cuanto á la dispensa que al conferirse los grados se hicieron también los solicitantes del pago de los respectivos derechos, consta del acta acompañada que no se dió por razon de equidad, que no podía darse, desde que se trataba de una renta universitaria, ni tampoco la de no estar los Catedráticos pagados del total del haber que les señala el Reglamento, sinó la de que se les sometía á formalidades que no les eran necesarias.

Que no se podía atender á la supuesta deficiencia del haber, lo prueba también el hecho de haberse duplicado indebidamente dichos Profesores el sueldo que se les determinó por el Consejo Universitario, desobedeciendo las resoluciones de éste y apropiándose lo que correspondia á los verdaderos Profesores por sueldos insolutos.

Mal se les puede aceptar por consiguiente, su ofrecimiento de que se les descuente los mencionados derechos de lo que se les adeuda, cuando son ellos los que

adeudan á la Tesorería de la Escuela el exceso que por haberes le cobraron indebidamente.

En vista de lo expuesto, carece, pues, de todo fundamento la petición de los estudiantes [illegible] y el Consejo Universitario debe desechar [illegible] lugar, [illegible] llevar á efecto la cancelación de los grados solicitada por la Facultad [illegible] más ilustrado acuerdo. Lima, 5 de Junio de 1886.

Manuel Odriozola.

Lima, Junio 18 de 1886.

Visto en sesión de anoche, y por acuerdo del Consejo, pase para informe á los Sres. Decanos Doctores García, Lisón y Gálvez.

Rúbrica

G. A. Seoane.

Señor Rector:

Los infrascritos miembros de la comisión nombrada para dictaminar en el asunto propuesto por la Facultad de Medicina, sobre la validez de los grados académicos conferidos por la corporación de que presidía el Dr. J. Corpancho, debemos [illegible] de nuestro dictamen habiendo declarado el último Congreso [illegible] todos los actos administrativos [illegible] del Dictador Iglesias, entre los que se halla comprendido el que creó una corporación para enseñar las ciencias médicas bajo la presidencia del dicho Dr. J. Corpancho.

Prestándonos, sin embargo, á emitir informe en este enojoso asunto, lo hacemos declarando, que [illegible] los grados conferidos por la [illegible] mencionada, por carecer los confirientes del grado de doctor, según la disposición del artículo [illegible] del Reglamento entonces vigente. Juzgamos esencial este de-

fecto, entre otros varios que producen los informes que corren insertos en el expediente de la materia, y por sí solo capáz de hacer nulos los exámenes tomados para conferir los grados académicos ya mencionados. El mismo Dictador Iglesias parece que no se propuso otra cosa que constituir profesores de Medicina, en sustitución de los que dejaron de regentar esas cátedras; pues, los mismos profesores nombrados por él, no se creyeron doctores por el simple hecho de su nombramiento, sinó que trataron de sujetarse, en cuanto pudieron, á las prescripciones del Reglamento, para obtener válidamente los grados: sin alcanzar á llenar todos los requisitos sustanciales. Como profesores, pudieron enseñar, y enseñaron de hecho; pero no pudieron conferir grados, disponiendo la ley que los Catedráticos han de ser doctores: y menos á sí mismos, puesto que, formando una entidad docente, eran responsables de la violación de la ley de instrucción, sin poder alegar en su favor, daño de tercero.

Creemos por esto, que la nulidad de los grados de que hablamos, no lleva consigo la nulidad de los exámenes tomados á los alumnos, ni de otros actos practicados, en que esté de por medio el derecho de un tercero.

Dejando absuelto nuestro dictamen, lo sujetamos al superior de US. y del Consejo Universitario.

Lima, 4 de Abril de 1887.

PEDRO MANUEL GARCIA.

M. M. GÀLVEZ.

Lima, Julio 1.° de 1887.

Visto en sesión de la fecha; y por acuerdo del Consejo, apruébase el anterior informe. En consecuencia, quedan anulados y cancélense los grados de licenciado conferidos á D. Nicanor A. Pancorbo, D. Miguel Aljo-

via, D. Manuel R. Gamoza, D. Juan D. Castro, D. Nestor J. Corpancho, D. Evandro Luis, y los de Doctor á favor de D. Ignacio La Puente, D. Manuel R. [illegible] D. Nicanor A. Pancorbo y D. Miguel Aljovín. Comuníquese, devuélvanse á la Facultad de Medicina los expedientes y actas remitidos ad effectum videndi, y archívese este expediente.

García Calderón.

G. A. [illegible]

Tésis

para el grado de Bachiller en Medicina y Cirugía, presentada por Juan Ugaz.

Algunas consideraciones sobre la *Etiología, Topografía y tratamiento del Lúpus (Uta)* en el Perú.

Dedicada al Dr. José Mariano Macedo, Médico y Cirujano del Hospital de la Penitenciaría, Vice-Presidente de la Academia Libre de Medicina &. &.

SEÑOR DECANO—SEÑORES:

A pesar de muchos é importantes trabajos emprendidos, el Perú se pierde todavía inexplorado á los ojos del mundo científico. En cada una de las tres regiones geográficas en que queda dividido su territorio, los agentes físicos de la naturaleza tienen el privilegio de ejercer su acción, de una manera bien diferente. De aquí que el Perú posea condiciones climatéricas especiales para dar vida á la *tuberculosis* en la costa, á las *verrugas* en las quebradas y al *tifus feber* en las altas planicies de sus cordilleras, al par que en sus monta-

nos ofrecen á profusión las quinas y la coca, cuyos alcaloides forman la base de la Terapéutica moderna.

En esta serie fecunda de generaciones [illegible] facilitar la [illegible] la necesidad de establecer una Patología eminentemente nacional, que [illegible] propias enfermedades, sus agentes terapéuticos [illegible]

Esta obra de [illegible] que [illegible] el siglo pasado, ha [illegible] y [illegible] la Escuela de Medicina y otras asociaciones científicas (1) de Lima, sus infatigables obreros que avanzan en verdadero adelanto [illegible] dio de las [illegible] de los tiempos.

Imitar el ejemplo y seguir el [illegible] del maestro es obligación de todo alumno; por eso [illegible] las vertientes de los Andes, he consultado las tradiciones y prácticas de esos pueblos y he [illegible] conocimiento que, desde las orillas del [illegible] en el departamento de Amazonas [illegible] del [illegible] Junín y desde el [illegible] hasta Bolivia, en [illegible] nuestros valles y bosques [illegible] de la patología cutánea, [illegible] horror con sus úlceras asquerosas y repugnantes. He [illegible] estudiarla por mucho tiempo, llevando mis observaciones y experimentos hasta donde mis elementos me lo han permitido, y hoy, obligado á cumplir con el Reglamento Interior de esta honorable Facultad (art. [illegible]), [illegible] presento mis trabajos en [illegible] que [illegible], no dudo que la *Etiología, [illegible] y Tratamiento de la [illegible] en el Perú*, posean toda la solidez é integridad conforme mi deseo, á [illegible] he dejado sin resolver [illegible] importantes cuestiones de actualidad que se relacionan con ella (Etiogénicas).

Si es cierto que he podido elegir un terreno más [illegible] y menos escabroso para esta [illegible], también es que el [illegible] de la Uta tiene un interés verdaderamente nacional y [illegible] Espero de vuestra benevolencia, que [illegible] las faltas de este pequeño

(1) "Academia Libre de Medicina" y sociedad "[illegible] Fernandina."

trabajo, que no es sinó el resultado de mi amor por la ciencia y por el adelanto de la Medicina de mi pátria.

Capítulo Primero.

A. Idea General del Lùpus.

Las páginas de la literatura del Lúpulo se hallan repletas de denominaciones é interpretaciones que se han emitido sobre su naturaleza en el curso de tantos siglos, siendo la tendencia dominante el confundirla con todas las ulceraciones situadas en la cara; de allí la variada y rica *sinonimia* que posee.

Celso en el año 187 le llamó *Theromtiae, carcinoma*; Hipócrates y despues Alibert en 1621, *Esthiomene* (corrupción); Amatus Lucitanus, *Herpes ulcerosa*; los árabes, *Phormica corrosiva*; Hafenrefer en 1660, *Passula fera, Herpes ferux, exèdens, norax, dartre royente, lupus exedens y non exedens*, por Rayer y otros tantos dermatologistas distinguidos que le han consagrado las horas de su tiempo, prevaleciendo el de *Lupus*, dado en sentido figurado en el siglo XIII, como lo revela Manardus en esta frase: *quasi lupus, famelicus proximas cibi carnes exedit.*

En la sierra del Perú, lo denominan *Uta* nombre dado por corrupción de la voz quechua *Uza* que significa *piojo* (según el M. R. P. Fr. Honori Mossi) piojo ó larvá que es un insecto del orden de los lepidópteros (?) deposita en los retoños de las plantas de café de nuestras exuberantes montañas, las que en su natural tendencia de metamorfosearse devoran las hojas de estos preciosos arbustos, y por la analogía de voracidad y destruccion, han aplicado su nombre al *Lupus villani* designando una enfermedad del tegumento externo y de las mucosas contiguas, caracterizado por erupción de nudosidades hiperplásicas (nonohisticas), duras, de un tinto rojizo, insensibles de marcha crónica, enclavadas en el tejido cutáneo, del volúmen de una cabeza

de alfiler que alcanzan al de un garbanzo, para [illegible] mar ulceraciones confluentes [illegible] que des[illegible] parecen por alternancia ó resolución, dejando en [illegible] el, mestrices [illegible] de la piel (H. [illegible]).

El Sor. F. Ortega propietario del valle [illegible] en el Norte del Perú la describe literalmente así. [illegible] "Es una llaga enconosa que se desarrolla en ciert[illegible] épocas del año y en los valles donde se p[illegible] [illegible] nos insectos venenosos. Es de dos especies, la [illegible] acuática y de poca duración, y la otra seca que [illegible] algún tiempo para sanar; aquella resulta á manera [illegible] un granito que instantáneamente se abre la llaga [illegible] dando una baba blanquecina. La seca resulta de [illegible] hinchazoncita que tiene un ojito de color morado, y [illegible] los dos meses por lo menos se descubre la llaga [illegible] cara se [illegible] unos tumorcitos á manera de [illegible] cuentas de un rosario, ni se descubre en una vez. Para conocerla se la descubre, se lava con jabón y [illegible] tónces arroja una baba que se estira como un [illegible] olor."

Describiré ligeramente sus caracteres patológicos. Nuestra naturaleza crea elementos anatómicos [illegible] á cada instante ya se rinda á indispensables [illegible] en la formación [illegible] de nuestro [illegible] material, en [illegible], constantes para su [illegible] accidentales para reparar soluciones de continuidad el desgaste material de una ó varias [illegible] del mismo humano, y ya por fin, [illegible] enfermos [illegible] vía los [illegible] biológicos para generar cualquier de esas variadas [illegible] de la familia pat[illegible] [illegible] denominados neoplasmas.

Estos órganos, hijos bastardos de nuestra econom[illegible] viven adheridos á la región donde formaron nacimiento y á sus expensas, repitiendo en [illegible] [illegible] bastante para perturbar la [illegible] de nuestro ser, hasta provocar la intervención [illegible] del cirujano ó el desorden total de nuestro sistema. Como miembro de esta parentela, figura el [illegible]

llani, uno de los representantes de la tuberculosis cutánea.

Su disposición *anatòmica*, es pues la del neoplasma tuberculoso (Beteman) con su proliferación celular gigantesca (*) con sus areolas concéntricas, su descamación costroide, su atrofia vascular y cicatrización de distintas edades; es pues, un acumulo exagerado en un punto circunscrito de la piel, de elementos alterados en su forma, dimensiones, estructura y tal vez en su composición química, cuyos componentes al llegar á la edad adulta, constituyen tejidos imperfectos que se desvían del tipo normal.

Como carácter *fisiológico* se nota cambio de materiales nutricies con los elementos anatómicos de los tegumentos ó mucosas donde radican; pero desgraciadamente, suministrados para una nutrición pervertida, cuya letalidad se revela por un aumento de volúmen local, por la invasión de las partes inmediatas y por los deshechos inutilizados á causa de la muerte celular que han recibido.

Como carácter *clínico* se revela por la aparición de un botón inflamatorio, origen oscuro, localizado en las partes descubiertas de la piel, de marcha insensible en los primeros dias de su existencia, que se adormece en su evolución por cierto tiempo, para despertar despues y serpear caprichosamente, (*lúpus serpiginoso*); taladrar la piel y las mucosas contiguas (lúpus perforante); vegetar satisfecho de su exuberancia (lúpus hipertrofico) ó caer en segsesión ulcerativa (lupus ulceroso, exfoliativo) sin comprometer seriamente la salud, por lo menos, en tésis general. Como carácter *histològico*, tiene interpretación variada: Fush creia que la neoformación se iniciaba en el cuerpo papilar de la piel; Edmundo Berger, Phly Heber; en la red de Malpigio; Neuman, Auspitz y Blasius en el corion dermico: Bilroth, Virchon en las capas superficiales de la piel. Verel en

(*) Friedlander ha demostrado, que ella no es su característica, por encontrarla al rededor de todo cuerpo extraño.

el espacio situado entre [illegible] —[illegible] [illegible] en [illegible] conectivo, [illegible] de estas glándulas, Hess y [illegible] en el [illegible] sub-vascular y [illegible] Auerbach en el [illegible] vascular.

Con [illegible] presentado el [illegible] de [illegible] falta [illegible] espontánea y la [illegible] de muchos años, durante los cuales [illegible] y [illegible] nes [illegible] su nombre, símbolo [illegible] de [illegible]

B. *Carácter* [illegible] Los antiguos observadores [illegible] del Perú, [illegible] un papel importante [illegible] del [illegible] [illegible] continuo de [illegible], [illegible] [illegible] pero la [illegible] y [illegible] que una [illegible] un [illegible] y [illegible] tro-anterior, violenta [illegible] [illegible] estudiados por [illegible] Kobert, Cook, Bernardo[1] y Bouray tal vez por la [illegible] de esos [illegible] químicos organizados [illegible] los [illegible] una [illegible] y [illegible] no [illegible] pues hallar la causa [illegible] la [illegible] de la [illegible] por que la comprobación [illegible] el [illegible] anatómico de [illegible] [illegible] tratado [illegible] que [illegible] á [illegible] Pero cual es esta?

Hoy la vieja medicina, [illegible] por [illegible] esta [illegible] y profundamente [illegible]. Se [illegible] demostrando actualmente que [illegible] de nuestro organismo, [illegible] y en [illegible] espontáneamente, [illegible] en [illegible] por agentes exteriores [illegible] de los [illegible] de la nutrición que [illegible] microscópicos de misteriosos destinos, [illegible] por [illegible]

(1) Descubierta por A. [illegible] en 18[illegible]

son su materia y cerrar así el eslabon primero con el último de la cadena de la existencia, esos seres en la lucha constante con nuestros elementos figurados, géneran acciones químicas y mecánicas que se traducen por una serie de actos biologicos de la mas alta importancia; esos organismos imperceptibles se denominan *microbios*.

Cada dia se va restringiendo el poder de los agentes cósmicos, para ceder el puesto nosogénico á los microbios y el entusiásmo para su estudio es tal que se va hasta afirmar que la generación vegetal (Duclaux) sería imposible sin su concurso inmediato. Los experimentos se multiplican al infinito, sin vislumbrar hasta dónde llegarán, y cual será el provecho que dején al mundo cientifico. De todos modos, el parasitismo está absorviendo el último tercio de nuestro siglo.

Cuando halla afianzado sólidamente sus progresos, entonces la profilaxis entrará de preferencia en el campo etiologico; el verdadero tratamiento, el anti-causal quedará eternamente establecido y desde entonces, las enfermedades formarán séries acabadas por el estudio de su causa patógena, su evolución y manifestaciones sensibles y el tratamiento racional autorizado por la clínica.

Pero hoy las sociedades sabias, se declaran impoténtes todavía para precisar el micro-organismo productor de muchas enfermedades, tal sucede con el *Basilus del lùpus*, cuya existencia no ha sido constante en las investigaciones, microscópicas.

De aqui, que el Dr. Quinguand, ocupándose de la relación de la tuberculosis basilar con otras diatesis, dice: "por lo que concierne al *lúpus* el problema no está resuelto, pero pronto hallará su solución.

Se ignora si el *lúpus* es ó nó de naturaleza tuberculosa. Ni la clínica, ni los caractéres *anatomo-patológicos*, microscópicos y experimentales han suministrado razones definitivas."

Igualmente, los SS. Leloiz y Cornie en la sesión de la sociedad de Biologia correspondiento al 28 de Julio

de 1888, preguntan: "1.° el *lùpus* inoculado dá tuberculoma?—2.° se halla el micróbio de Kosch? y 3.° si este existe, inoculado dá el tubérculo? No han podido encontrar solución favorable á las dos primeras; la última la resuelven así: "lo que puede afirmarse en todo caso es: que si existen bacilos son extremadamente raros. Esto podemos atribuirlo á la inconstancia de la inoculabilidad y su aparición. Si pues, el *lúpus* es una *tuberculosis local*, en todos casos, es una tuberculosis muy atenuada."

Además, los que niegan la naturaleza tuberculosa de la *Uta*, alegan:

1.°—la falta de relación entre el *lúpus* y la tuberculosis pulmonal. Pero este argumento es de poco valor, si se considera que los tuberculos luposos, evolucionan lenta y silenciosamente, entrabados por un terreno poco á propósito para su marcha invasora (piel); influenciando por un lugar climatérico especial; por la acción combinada de una enérgica medicación y su limpieza en un lugar accesible. Todas estas cantidades no despreciables, dificultan ó atenuan su marcha sobre el interior; y por fin, casos perfectamente comprobados, nos manifiestan que nuestro serrano luposo, convertido en soldado y trasladado al clima cisandino, sucumbe bajo el impulso de una tisis ulcerosa. Además, la existencia de ambos procesos en una misma persona, y las fases clínicas de la tuberculosis pulmonar (ulcerosa, enquistada y galopante) corresponden perfectamente á las del *lúpus*, ulceroso, (hipertrófico y serpiginoso), lo que prueba la relación que existe en ambos procesos, y la comunidad de su orígen.

Doutrelepont, refiere un caso de meningites tuberculosa consecutiva á un *lùpus*. "Demostrada la identidad del luposo y del tuberculosis consecutivas al *lùpus* no van siendo raros: el punto de partida es la lesión cutánea; despues entra el micro—organismo (auto—infección) en el torrente circulatorio; se verifica una infección aguda comprobada por el examen microscópico de

la sangre, y como consecuencia se realiza una localización visceral.»

Así han sucedido los hechos en un caso observado por mí. (1).

Lo descrito anteriormente confirma esta verdad escrita por Germán See: «las tuberculosis comienzan por un estado local, y su desarrollo puede conocerse fácilmente, aun á la simple vista, ó bien se produce una inflamación á la cual viene á unirse el tubérculo. Localizada la tuberculosis, puede durar largo tiempo, fijándose sobre un órgano, enquistarse, circunscribirse definitivamente por efecto de condiciones higiénicas favorables.»

2 º Las manifestaciones diversas de una enfermedad, las distintas formas que ella reviste, no pueden invocarse como razones para negar el proceso tuberculoso del *lúpulo*. La sífilis tiene diversas manifestaciones en su evolución, y sin embargo nadie osaría decir que una iritis, un goma, un exotacis, no tengan la misma naturaleza: lo mismo puede decirse de esas formas tan variadas que reviste la polimorfia malárica, que para un médico experimentado no son sino manifestaciones de un mismo veneno, el palúdico; y

3 º La inconstancia en la inoculabilidad, su elección cutánea, su evolución, etc. nos llevan á consideraciones de otro género, consideraciones que hasta el dia no han sido señaladas, para darse cuenta del porqué el *lupus* tuberculoso evoluciona atenuado y tan distintamente respecto de la tuberculosis general.

Por de pronto sepamos, que así como para el cultivo de un micro-organismo, se requiere la reunión de muchas condiciones que garanticen su éxito, así para el nacimiento, inoculación, marcha etc. de la *Uta*, del *lupus*, necesitamos el concurso de condiciones orgáni-

(1) Tratábase de un moreno, que por largos años poseyó una fístula lacrimal consecutiva á un lúpus del pàrpado inferior izquierdo, el que sucumbiò de tuberculosis pulmonar, en la sala de S. Ramòn, y al practicar su autopsia, todavía fluia de la fistula, un líquido sanguino lento.

cas y climatológicas (medium) de la mas alta importancia. Ellas [illegible] en grande lo que el observador [illegible] en su laboratorio en pequeño. La naturaleza proporciona [illegible] sus valles mal ventilados, la [illegible] á temperatura [illegible], [illegible] para el cultivo con la humedad de su ambiente y con las materias organicas [illegible] fermentacion [illegible] del parasito preparando á su vez la [illegible] individual. De ahí que el lugar sea una tuberculosis especial, de inoculacion espontánea [illegible] cuya forma y evolucion se separa mucho de la [illegible] de la general, como voy á probar y [illegible] en las siguientes consideraciones.

El niño al nacer trae impreso el sello de su [illegible]. Si su concepcion ha sido perfecta, exento de transmision diatésica, si es criado y educado cumpliendo estrictamente los preceptos higiénicos, [illegible] una robusta constitucion y resistirá vigoroso á los agentes morbíficos de la naturaleza. Pero si [illegible] el [illegible] privilegio de una diatesis transmitida, una herencia patológica, si su educacion no es [illegible] reglamentada, crecerá como los vegetales en un [illegible] [illegible] [illegible] expuesto á [illegible] de parásitos que lo [illegible] en su [illegible] [illegible] la patología infantil de Lima.

El niño escrofulo tuberculoso que [illegible] heredado o casi siempre contrae la tuberculosis [illegible] en [illegible] el terreno más apropiado para el cultivo de nuestra [illegible]. Notémos bien esta predisposicion. En [illegible] de la [illegible] A y B [illegible] pueblo de [illegible] he estudiado [illegible] en la cara o en los [illegible] [illegible] [illegible] padres por herencia [illegible] [illegible] aspecto de su constitucion y por [illegible] precursores característicos, tienen [illegible] pulmonar latente, no [illegible] la tendencia [illegible] de [illegible] las [illegible].

Por lo demás ninguna edad está exenta: el [illegible] infantil en nuestros campos es [illegible]

la niñez, edad de actividad y movimiento, se le halla con mas frecuencia: en la adulta lo es menos, y va disminuyendo progresivamente, hasta que á la edad de 40 años es completamente raro.

SEXO.—Este no tiene influencia marcada en nuestra *Uta*. He examinado un gran número de señoras que tenían la cicatriz atrófica de la *Uta* y he notado que las niñitas que no abandonan sus habitaciones campestres, continuamente no contraen la ulceración atónica correspondiente. Pero las mujeres que en razón de su trabajo se ven expuestas á la intemperie, adquieren el *lupus* con facilidad; pero en los sitios en que él es endémico únicamente.

En este número se hallan dos señoras de caracter agradable y constitución delicada que habitan las haciendas del «Monte» y «Lictán» hace muchos años; éstas no han sufrido la llaga roedora. Por lo demás, los fenómenos de gestación, parto, lactancia etc. se verifican en ellas satisfactoriamente.

No sucede lo mismo con la mujer afectada de tisis pulmonar tuberculosa; en ella la permanencia en su estancia (sin respirar aire libre, si los ejercicios y distracciones del campo ó de la ciudad) favorece la explosión de la enfermedad y ocasionarían el término fatal.

TEMPERAMENTO.—El linfático pertenece á la tuberculosis en general y al *lupus* en particular.

RAZA.—Por lo regular en la raza cobriza ó americana se ceba el lupus; después viene la blanca, y por fin la negra. Pero esto se explica, porque la primera es indígena y habita en sus focos; mientras tanto que las otras no abandonan las ciudades con frecuencia y por consiguiente no se exponen á la acción del agente morbífico, y todos sabemos que la negra es la predilecta del proceso tuberculoso en todas sus formas y consecuencias.

No he podido observar un solo caso, en la raza mongólica que habita en los sitios en que reina la *Uta*.

HERENCIA.—Veiel es el único autor que cita un caso de herencia luposa y yo me presento como ejemplo

ra de yuca encontrados en el buche que se cree tóxica por desarrollar ácido cianhídrico en su fermentación? No podré afirmar nada de esto; pero recuerdo las experiencias de Falk, que tratando de hacer inmunes á las gallinas, les inoculó materia tuberculosa y consiguió en ellas una explosión general de tubérculos.

El gato continúa vivo (17 Octubre 1885): busca la cocina para meterse en la ceniza, ha perdido mucho de su gordura, peso y alegría, hasta ahora no preveo su fin.

Entusiasmado con las inoculaciones practicadas en los animales y teniendo en cuenta que la *Uta* es al principio un proceso local y que podia destruir su invasión á tiempo oportuno, resolví practicar una inoculación en mi persona; pero las consecuencias trágicas de mi malogrado amigo Carrión me detuvieron por el momento.

El 21 de Setiembre á las 9 a. m. en presencia del interno del departamento de S. Pedro en el hospital de Sta. Ana, D. P. Patrón y del estudiante Sr. Bellido, tomé con una lanceta nueva el líquido virulento y concreto que fluía de una costra luposa, é inoculé sucesivamente, en el carrillo izquierdo, en el borde radial del antebrazo y en el tercio inferior, cara externa del brazo derecho de la enferma, Clorinda Zárate, que ocupaba la cama Nº 30. El 1° de Octubre se hallaba formado el granito popular de color rojo subido; el 2 se había verificado la ulceración, solo en la piel de los brazos; la de la cara estaba apenas visible.

El 3 un líquido escaso en cantidad humedece las úlceras referidas; el 4 no hay ninguna variación; así continuaron hasta que el 13 estaban espontáneamente cicatrizadas. El análisis de sus orinas no pudo verificarse.

Una inoculación semejante practiqué el 5 de Octubre de 1885, en el penitenciado N° 140 en compañia del Sr. Mariano Becerra; aquel tenia un *lupus* hipertrófico en el dorso de la mano izquierda, hacia seis años próximamente.

La 1.ª en la cara anterior del brazo derecho [illegible]
2.ª en la cara respectiva del otro brazo izquierdo [illegible]
[illegible] tres días sin más fenómeno local [illegible]
[illegible]

[illegible]

El 23 de [illegible] local de la Escuela [illegible]

[illegible]

¿Serán los bacilos del [illegible] morfológicamente [illegible]
tenies á los de la [illegible]

El Dr. M[illegible] en la página 2[illegible] [illegible]

[illegible]

(1) [illegible] de Martin [illegible]

[illegible] de una [illegible], [illegible] [illegible] ó granulaciones [illegible] [illegible] y [illegible] [illegible] la facultad [illegible]

[illegible] importante, [illegible] para [illegible]. [illegible] pudiera ser [illegible] que [illegible] [illegible] con [illegible] las [illegible] otros [illegible]

[illegible] el [illegible] y [illegible] [illegible] y Lubor [illegible] [illegible] [illegible] Schuchardt, &, y [illegible] [illegible] [illegible] de Koch. [illegible] [illegible] un tubérculo sin [illegible] [illegible] de [illegible] por que [illegible] de especiales propiedades [illegible] [illegible] que le [illegible] por la presencia de estos, [illegible] y forma [illegible] el ser que [illegible] [illegible]. Hasta los [illegible] [illegible], [illegible] la [illegible] y su [illegible]. [illegible] [illegible] Sanderson y Heber [illegible] de [illegible] y [illegible] y sobre todo [illegible] de Martin, [illegible] de [illegible] [illegible]

[illegible] que [illegible] de 8 [illegible] y [illegible] el que [illegible] 10 [illegible] á [illegible] la [illegible] [illegible] inferior del [illegible]

[illegible] tubérculo probando que la patogenia [illegible] de tubérculo era completamente mecánica (abstracción [illegible] de su transmisibilidad bacilar.)

De aquí la verdad del aforismo de [illegible] "los tubérculos son productos extraños que viven de una vida [illegible]pecial."

En conclusión, la *Uta* de nuestras quebradas, [illegible] por causa el bacilo de la tuberculosis.

Capítulo Segundo

Topografía de Lópes. —Nuestras ciudades [illegible] tables están colocadas á orillas del Pacífico, [illegible] en particular por el número de sus habitantes [illegible] la miseria que en general aflige á las familias [illegible] [illegible], por las uniones precoces é ilegales para [illegible] la medicina por el escaso [illegible] de sus [illegible] con otras superiores, junto con sus vicios y [illegible] ciones, en fin por [illegible] de un aire [illegible] poco vivificador, hacen que sus hijos [illegible] cos, linfáticos y sean azotados por la [illegible] con una tenacidad alarmante. Aquí [illegible] tuberculoso de Roberto Koch y [illegible], ha [illegible] centenares de víctimas, y su obra [illegible] en pavoroso aumento cada día. Aquí pues, [illegible] dia de Empie hace explosión [illegible] y [illegible] preciosas vidas en pocos días, aquí [illegible] menor traumatismo, llenan las salas de nuestros [illegible] tales, junto con degeneraciones ganglionares [illegible] y otros mil casos quirúrgicos: aquí por fin [illegible] otros lugares, los *gérmenes* tuberculosos [illegible] nuestras aguas y alimentos é invaden, [illegible] tras prisiones, casas [illegible], plazas etc. [illegible] [illegible] de Botnea. Pero hay uno de [illegible] haya observado un [illegible] luposo, en que haya [illegible] donado la calle de Mercaderes?

Esta aserción está justificada desde 1858 por [illegible] el Dr. Villar que [illegible] Médica [illegible] «No tenemos el menor conocimiento de la [illegible]

otras teniendo el aspecto de una cinta finísima, sembradas por sus bordes de puntas ó granulaciones esporoides, su extremidad cefálica está provista de filamentos ciliares granulosos«..........dotado de la facultad de no verse.»

Esto sería inmensamente importante; pero un parásito de tales condiciones, no puede ser sino una larva de la mosca *callefora ó lucilia hominívara* que tanto abunda en nuestros valles templados complicando las ulceraciones sanguinolentas de la *Uta* ú otros semejantes. (1)

Recientemente para muchos micrografos el *lúpus* escrofuloso presenta los signos de la tuberculosis y *contiene el bàcilo:* Cornil (G. See) y Leloir, Krausse, Pfeifer, Dautrelepont, Pick, Demme, Schuchardt &, y si no se halla el microbio en muchas preparaciones microscópicas es por haber muerto anticipadamente) Koch. Por mi parte creo que no puede formarse un tubérculo sin irritante, sin causa generadora, escápese ó no á nuestra observación, la naturaleza de esa causa, por que nuestra economía dispone de especiales propiedades para ponernos á cubierto de los cuerpos extraños que le penetran, estimulada, irritada por la presencia de estos, reacciona, entra con mayor actividad, prolífera y forma una atmósfera celular que aisla, enquista al ser que ha roto su equilibrio, (ej. el trigueño) ó le expulsa en medio de los productos regresivos. Hasta los vegetales dan ejemplo de esta neoformación, recuérdese la excrecencia, nuez de agalla y su parásito. Recuérdese las experiencias de Willson, Fox, Sanderson y Haber con los cuyes y las mas antiguas de Conheim y Franckel empleando gutta percha y sobre todo las de Marlin, el que consiguió formar con el polvo de licopodio un

(1) Recogí la historia de un muchacho microcefalo que buscò una cama en el hospital de "S. Bartolomé" sala de S. Vicente departamento del Dr. Villar, el que poseìa un lúpus del labio superior, donde depositó sus larvas la citada mosca los que habían devorado el surco inferior del vestíbulo de la boca.

valles y á la orilla de sus ríos [illegible] le. Valles que parecen espacios intercostales de la gran columna vertebral de los Andes.

Llegué [illegible] pueblo de [illegible] del departamento de Amazonas, al punto de reunión de [illegible] y [illegible] que [illegible] la cordillera Negra para [illegible] el [illegible] Marañón [illegible] la [illegible] del [illegible] de Sipasbamba, aquí como allá la mayor parte de sus habitantes presentan [illegible] y mutilaciones [illegible] no existiendo una sola familia que no tenga [illegible] [illegible] permanente.

En estos recintos de los bosques [illegible] y [illegible] dos, hallamos el primer foco de nuestro [illegible] el Norte. En estos pueblos es [illegible] [illegible] el viajero que pide hospitalidad en [illegible] mucho. Los naturales le [illegible] [illegible] al virus sifilítico, empleando [illegible] parrilla y [illegible] de [illegible], [illegible] gos [illegible] para curarlo [illegible] un [illegible] satisfactorio (?). B. Arce.

Llegamos al pueblo de Santa [illegible] en el departamento de Cajamarca [illegible] entre los [illegible] y vertientes occidentales de la [illegible] de los Andes.

A [illegible] corre el río [illegible] en la laguna [illegible] situada en las [illegible] Huaigayoc [illegible] de [illegible] que [illegible] las alturas de San Lorenzo y [illegible] el [illegible] existe un valle denominado [illegible] constituyen el río [illegible] que [illegible] en el puerto de [illegible] después de [illegible] las aguas del arroyuelo llamado Río-Chico [illegible] izquierda [illegible] la hacienda el Monte y [illegible] pueblo de Cutacla.

A lo largo del curso [illegible] de estas tres agu[illegible]

---

(1) Nombre dado por el pueblo [illegible] de que [illegible] lugar en el foco [illegible] [illegible] (Francisco L. [illegible])

haberse presentado jamás en nuestros hospitales ningún paciente de esta enfermedad.»

Por el contrario, á medida que nos alejamos de la costa para ascender á los picos de los Andes, veremos que el aspecto del terreno cambia y sus condiciones meteorológicas también: sigamos, por ejemplo, el ferrocarril de la Oroya y detengámonos á 7000 piés ingleses próximamente, en el pueblo de Surco. Este pueblecito sumergido en el fondo de un estrecho valle, posee una temperatura de 19 á 20° c. con un aire caluroso y húmedo, por la evaporación del agua del Rímac, humedad que enmohece su escarpado suelo, sin libre ventilación y expuesto á las lluvias torrenciales de nuestras serranías. Allí veremos al desgraciado indígena bajar al templado, para cultivar la caña de azúcar y podar las sementeras, subir, después, á los cerros de Matucana, para la cosecha de las papas, la esquila de sus ovejas etc.; pues bién, esta estancia es uno de los focos mas temibles de la *Uta* en el departamento de Lima.

Razonemos:—En la ciudad de Lima hace estragos la tisis pulmonar; á la altura de 2386 m. á Matucana se manda al tísico para pue tome la cura de aire y alivie de sus tubérculos ¿hay allí, á pocos metros de altura de Surco el germen del lupus? Jamás se ha notado el nacimiento de la *Uta* en Matucana: los enfermos que allí se observan, van buscando quien los cure.

Todo esto ¿qué indica? que las condiciones del pueblo de Surco reunen el *sine qua non*, el específico dé esta enfermedad, y, si con Grancher, el *lupus es una tuberculosis local modificada*, natural es convenir que esas modificaciones se sintetizan en las palabras *geología y clima*.

Idénticas reflexiones haría con relación al pueblo de Catachi, pueblo que, según la expresión de sus moradores, se halla situado en el fondo de un *baul*, en el área de un triángulo cerrado por elevadísimos cerros.

Por eso es que, recorriendo la vasta extensión del territorio peruano, hallamos al *lupus* en el fondo de sus

valles y á la orilla de sus ríos [illegible] te. Valles que parecen espacios intercostales de la gran columna vertebral de los Andes.

Llegamos al pueblo de [illegible] encuentro del departamento de Amazonas, el punto de [illegible] de los ríos Campanuchay y Huaripampa [illegible] Negra para [illegible] el [illegible] de [illegible] Chipacomba, aquí como allá, la mayor parte de sus habitantes presentan desgarros y mutilaciones [illegible] no existiendo una sola familia que no tenga [illegible] luposos en cura permanente.

En estos recintos de los bosques [illegible] dos, hallamos el primer foco de nuestro [illegible] En estos pueblos es casi obligatorio que [illegible] ga el viajero que pide hospitalidad en [illegible] marca. Los naturales le [illegible] género al virus sifilítico, [illegible] parrilla y el bálsamo de copaiba [illegible] gos meses para curarlo [illegible] B. Arce.

Llegamos al pueblo de Santa Cruz en el departamento de Cajamarca, pueblo situado sobre los hombros y vertientes occidentales de la cordillera de los Andes.

A sus pies corre el río Chancay que tiene su origen en la laguna [illegible] situada en las [illegible] de Hualgayoc [illegible] el río de [illegible] las alturas de San Lorenzo [illegible] existe un valle denominado [illegible] con el río [illegible] en el puerto de [illegible] después de haber [illegible] las aguas del arroyo [illegible] llamado Río [illegible] que riega [illegible] la hacienda el Monte y el [illegible] blo de Catachi.

A lo largo del curso profundo de estas tres [illegible]

(1) Nombre dado por el pueblo [illegible] de que este lugar es el foco primitivo del [illegible] [illegible]

en lo que llaman los naturales las *hoyadas sin ventilación*, ó sea en los sitios denominados Tayapampa y Columpio en el Chancay; Tostén, Las Nueces, Limac y Cañad en el Litcán; El Monte, Manana y Catachi en El Chiquito, se halla diseminado el germen del lupus ulceroso, que año tras año reina eternamente. El pueblo atribuye su producción: 1 ° á la picadura de zancudos venenosos, zancudos nacidos en los cienos de los carrizos, totoras, cañaverales etc. ò que han chupado el jugo de animales en putrefacción, especialmente víboras; de donde la costumbre de incinerarlas; 2 ° á la inoculación del jugo resinoso del guarango (*accacia puntata*) tomado por las mosquillas de alas blancas que viven á su sombra; y 3 ° á la *antimonia* que se levanta del suelo seco y caliente de las quebradas, con las primeras lluvias de la cuaresma. (Orrego, Burga, Asenjo).

Pero como «quien dá la llaga dá la medicina» dice el pueblo, la Providencia les ha dado remedios para curarse. Estos consisten: 1 ° en una pasta compuesta de agua y pólvora de cohetes; 2 ° con el *latex* de un sin número de euforbiáceas (vulgo, lecheras) que crecen en esas ásperas laderas; muchas ranunculaceas y compuestas (centellas), el parásito del nopal (la cochinilla) con ajos, kerosene, tuple (*accnistus agregatus*). ají, jabón, orines fermentados etc.; y 3 ° con el predilecto ungüento Hollway's y accidentalmente con una fiebre de viruela, con una erupción de piques, un acceso de intermitentes, enfermedades todas que tanto abundan en las calurosas regiones de los Andes tropicales (Vera, Torres, Rubio).

Continúa hácia el sur, pero siempre en la parte occidental, siguiendo el curso encajonado del rio Puclush, especialmente en la hacienda «La Capellanía» y en el caserío Sangal de San Pablo se halla nuevamente nuestro agente patógeno originando sus úlceras, así como en la hacienda «Tuñad» situada en el curso del rio del mismo nombre, que baja del pueblo de Chetilla, el que unido al anterior constituyen el Jequetepeque para des-

embocar cerca del puerto de Pacasmayo. La curan con el guanano llamado *salamanquilla*, que vive entre las ma... con &c. ej. con las hojas ... de perejil ... (M. Villanueva, Castañeda)

En Huamachuco, Pataz, Pagay, Cosmiche, ... marca etc. del departamento de La Libertad, ... y hacen los vecinos á los bosques situados en las ... landas vertientes orientales, la atribuyen á la picadura del mosquito y al uso de aguas de mala calidad ... uno patogeno de bocio. ... La piedra infernal, ... y el jugo de una planta llamada *tasago* ó ... no fin á la precipitada ... despues de algun tiempo ... sufrimientos [Santisteban, Chávez G.]

El Carhuas y las vertientes que forman el Santa ... Silinas, ... Parta, Ambar (2) etc. ... del Barranco que baja de la cordillera ... el departamento de Ancash, atribuyen su ... mosquito proverbial, afirmando haberlo visto ... este trabajo ulceroso consecutivo á un fatal ... (Patrón). En creencia general atribuirla ... un insecto ... denominado ... rajuta, ... derivado de ... que significa ... viene de la descomposicion de una especie de ... ésta produce ... ulceraciones especialmente en las ... Patrón. La curan con ... el jugo ... ... el pimiento y óxido de plata ... vo. Raymondi, Balcazar)

En el pueblo de ... de la provincia de Huamalí... en el departamento de Huánuco, en las vertientes ... Monzon tributario del Huallaga, ... también ... su ... la combaten con el ... de varias plantas resinosas y causticas (P. ... como la carica integrifolia (antes) &a. En las ...

---

(1) Especialmente en el pueblo de Quichia, de la provincia de Pomabamba. (3) Delgado.—Nestor Rosa.)

(2) Las orillas del ... tributario del Santa ... llenas de un crecido número de ... (M. D. N. R. ...

tes originales del Huallaga en el Cerro de Pasco capital departamento de Junin (Carrión) y especialmente en el pueblo de Sta. Rita del valle de Andamarca en el caluroso y rico Pangoa (Raymondi) tributario del Tambo encontramos otro foco de la *Uta*. A este guardián incómodo de los bosques, la denominan allí la *Llaga* á donde según relación de respetables viajeros (Herdon) no estan inmunes los individuos de cualquiera edad ó condición que permanezcan en esas regiones salvajes por algún tiempo; hasta el extremo de hallarse chácras y haciendas abandonadas de temor de contraerle. Le atribuyen á la picadura de zancudos venenosos que por millares abundan á la orilla de los ríos, especialmente á la caída de la tarde, cuyo furor disminuyen usando mosquiteras y el jugo de la *Cixa orellana*. La curan de la manera mas variada, haciendo uso de la sávia del *platanero* tan abundante en ácido gálico, &a.

En las vertientes del Rimac especialmente en Surco, San Damián, Cuesta Blanca, así como en Canta, Huaval de la quebrada Caraballo y demás poblaciones situadas en las hoyadas vecinas, volvemos, á encontrarlo, siendo estas poblaciones las que dán á nuestros hospitales el valioso y crecido contingente de luposos. Siempre la citada mosquita juega el papel patógeno, no faltando quien le atribuya á un gusanito vecino de las luciérnagas denominado *nina curo*. En los campos, la curan con la breba mascada, después de lavar la úlcera con los orines podridos, con el hidrocotyle multiflora (oreja de Abad) &a. &a. (Verástegui, Inchaustegui).

En las quebradas del Huarpa tributario del Mantaro en la provincia de Huanta del departamento de Ayacucho á una altura de 4.300 m. proximamente, hallamos otro foco luposo; aqui se halla tan afianzada la creencia de ser una mosquitá venenosa su causa productora, que se refiere haber contraido *lúpus* del velo del paladar, por haberse quedado dormido con la boca abierta un individuo en las cercanías de Huanta y esta creencia se halla tanto mas afianzada cuanto que, las

rmos y los sapos abundan á millares en la població[illegible] recorriendo los rincones de las habitaciones con [illegible] vidos, aprovechando del silencio y oscuridad de la [illegible] che. La curan con *mercurio dulce* y *mulluca* de [illegible] bas (Guido S. Mendoza).

Sigamos la cordillera, bajemos á la orilla del San[illegible] Ana que dá nombre á esta provincia del Cuzco, en [illegible] hacienda denominada Huadquiña, allí la conocen [illegible] el nombre de *Fasc—araña* (Raymondi) por creer [illegible] estos insectos caseros liman durante la noche la [illegible] de la cara y menos embadurnados con residuos de [illegible] caña de azúcar y que al verificar esta operación [illegible] un jugo ponzoñoso que forma un granito, cuya [illegible] ción será el comienzo de una *Uta* completa, de [illegible] que las madres tengan el cuidado de lavar á sus [illegible] aun que sea á media noche antes de acostarlos. [illegible] emplean el *matico* en cocimiento y polvo, el agua [illegible] H[illegible] y la cauterizan con *terrones* calienta[illegible] (F. Criado).

En Abancay á las orillas del Pachachaca la cono[illegible] con el nombre quechua de *Orquespo* que quiere d[illegible] bolitas que se hacen la cara por la quemadura del [illegible] ó frío (según el dicc. Quich. del M. R. P. Fr. Hon[illegible] Mossi). En este departamento montañoso y [illegible] utilizan las *pulvas de* [illegible] para curarse de la [illegible] lupus y otros mil remedios populares (Hurtado). [illegible]

Por fin descendiendo de la cordillera por la verti[illegible] oriental de la mesa del Titicaca, llegamos á la Re[illegible] blica de Bolivia, y á la introducción de sus bosques [illegible] volvemos á encontrar con el muy significativo nom[illegible] latino *spondyle* (Raymondi), que significa insecto p[illegible] foro que roe las raíces de las plantas. Su etimolo[illegible] es desconocida.

Ignoro si en las quebradas de los departamentos de [illegible] Arequipa y Moquegua exista el germen tan distinta[illegible] te interpretado de la *Uta*, aunque se hace presu[illegible] su existencia siempre que reuna las siguientes [illegible] ciones necesarias para su generación:

1.° Un valle cuyo terreno de aluvión y [illegible]

generalmente negro, es las mas veces muy pedregoso; 2.° la temperatura media del dia está comprendida entre 18.° á 22.° c, pero bruscamente cambiable, la que puede llegar á 28.° ó 30.° térmicos; por consiguiente es sitio aparente para el cultivo del añil, coca, cacao, cacao, café, caña de azúcar, plátanos, chirimoyos, limoneros, naranjos &a, allí produce satisfactoriamente, las yucas, camotes, maní y multitud de sementeras y condimentos; 3.° á las inmediaciones ó á las orillas del manantial (*púquio*), acéquia, riachuelo, río &a crecen á profusión plantas acuáticas, tales como las *tifas*, *la tifolia* y *truxilenses* (totoras), muchas *alismaceas* (saggitaria sagittefolia) y *gramineas*, cañas huecas (carrizos) &a. en medio de todos y de *aguas estancadas* é *infectas*: allí cadáveres de toda clase de animales, sobretodo reptiles, (zapos, culebras, víboras) yacen cerca de los arroyos y manantiales junto á legiones de insectos que viven y se reproducen incesantemente en sus profundidades: en sus cerros escarpados viven aletargados, esperando el invierno, el giganton y sus variedades (cacctus), el espino (acacia) el penco (agave) el nopal (tuna) el palo santo (guayaco) y multitud de leguminosas agrestes; 4.° allí la ventilación es escasa á ciertas horas del dia, los vapores y miasmas telurecas encuentran entonces las condiciones propicias para volatilizarse y esparcir los gérmenes microbiarios (que según Koln y Miguel, en la atmósfera no están en estado adulto).

A corta distancia se hallan inmensas montañas de restos vegetales arrancados en las limpias de las acequias, avenida de los ríos, resto de caña exprimida especialmente (bagaso) despidiendo un olor *sui generis* y en constante fermentación. En estas condiciones los gérmenes lúpicos toman indudablemente nacimiento sobre restos organizados junto á las larvas (gusarapas) del *culex pepiens* quienes en condiciones favorables, devoran á los primeros (Fiedrich) y en caso contrario se esparcen á millares en la atmósfera, para penetrar en el dermis demudado por una úlcera en una herida cualquiera, inclusive la efectuada por el aguijón del zancudo adul-

to, y tal vez *conducido por el mismo*. Por eso es que las costumbres de los habitantes de las regiones endémicas de la *Uta*, contribuyen mucho á su desarrollo.

Apenas aparecen las primeras lluvias (1) se apresuran á dejar el pueblo para arar la tierra humedecida, descalzos, sin proteger su cuerpo, albergados en mal hechas chozas á la intemperie, entonces es cuando los zancudos á millares con sus punzantes trompas y su zumbido agudo, atraídos, tal vez, por el líquido azucarado que secreta la piel de [illegible], persiguen las partes descubiertas del [illegible] para inocular el germen [illegible] ó abrir una comunicación [illegible] vulnerable á la acción microbiana, y esta inoculación será tanto más eficaz cuanto que á la receptividad orgánica ú oportunidad morbosa (edad, raza, temperamento, herencia &) se unen las condiciones indispensables para el cultivo de los parásitos, un relativo calor, humedad, [illegible] ventilación, temperatura apropiada &, y si en esas condiciones se [illegible] la inoculación de la *Uta*, estoy seguro que se conseguiría un buen resultado y se hallaría el microbio de Roberto Koch en el centro del neoplasma tuberculoso.

Weber cree que la estación [illegible] mejora el mal y que el invierno lo exaspera. Por mi parte he observado, que los meses comprendidos entre Noviembre y Abril ó sea la época de las lluvias en nuestras serranías, originan el mayor número de *Utas*, ya porque la materia orgánica encuentra las condiciones más favorables para su putrefacción bajo la acción [illegible] de la humedad y calor solar, para hacer sentir su mal influencia ó ya porque desde Mayo á Octubre las ráfagas de viento que penetran por esas mal hechas [illegible] expelen el germen [illegible] de la *Uta* á regiones donde no pueden vivir sino otros de temperatura

---

(1) Las aguas de lluvia aparejan la degeneración de la atmósfera y la infección del suelo. [illegible] (Fernando [illegible] 1889.)

menos elevada, tales como los de la fiebre tifoidea, tifus, &.

Por otra parte, la tisis tuberculosa abunda mas en nuestra costa, por que la esporа ó germen del micróbio elíptico (el de la Uta) es aerobio (Pasteur 1861) y para desarrollarse necesita del oxígeno inspirado ó del desprendido en las fermentaciones; y todos sabemos que á igual volumen, una inspiración en la costa es mayor en oxígeno que otra igual en la sierra. Por el contrario, en los valles de nuestras altas montañas, el aire se halla envanecido, electrizado, sujeto á menos impurezas (menos habitantes) y naturalmente á menor presión atmosférica; aquí pues el microbio para gozar mejor del oxígeno sale á la superficie á las partes descubiertas de la piel (*) y localizándose da origen á la *Uta* y sus variedades y no á la tisis tuberculosa. A una altura mayor; á 18° de calor proximamente los bacilos se entorpecen, no pueden ya generar tisis ulcerosas y á una temperatura inferior mueren completamente; de allí que nuestras punas sean tan saludables para la tuberculosis. No sucede lo mismo con la temperatura de los pueblos cisandinos, donde el calor dá vida, actividad y multiplicación á los microbios. En estas circunstancias creo ver la razón de la *preferencia de la localización cutánea* del basilo, á esta altura, sobre la pulmonar y generalizada de la costa. A esto se une que en los templados las funciones de la piel están llevadas á su máximun continuamente, con la respiración exaltada, (por el calor, la poca ventilación, los trabajos rudos á que se exponen sus moradores), que la misma piel está en constante descamación epiteleal, vulnerada por algún exantema, una contusión (Max-Schuller) & dándole por resultado una exquisita suceptibilidad, y jugando el papel mas importante en el 1er. sitio de la localización de la enfermedad; en una palabra, viene á ser la puerta de *entrada* ó *salida* del parásito. Lo que

(*) El globulo blanco es portador de los gérmenes, origen de los neoplasmas (Kremyasky y Maslowky 1886.

para la [illegible] o *lupus* es una manifestación especial de la tuberculosis y en este sentido, es preciso ver y [illegible] las diferencias con la totalidad de la [illegible] escrófulo-tuberculosa, pero teniendo siempre en [illegible] que "El escrofulismo está llamado á desaparecer, y [illegible] de su territorio patológico parte le tocará á la tuberculosis y el resto al [illegible]" (Villemin).

De aquí que sólo aceptando la identidad [illegible] la divergencia de opiniones emitidas sobre [illegible] del terreno en que evoluciona el *lupus*, opiniones tanto más chocantes, cuanto que [illegible] sostenidas por eminentes observadores. Así en 18[illegible] Plumbe [illegible] *Struma* [illegible] en Inglaterra [illegible] en 18[illegible] Wilson en 1867 *scrophula* [illegible] En Francia, Bazin [illegible] 1857 *scrofulide maligne*, Hardy y Devergie [illegible] tuberculosa en 1860. Cazenave, Bayer [illegible] dido á naturaleza escrofulosa del *lupus*.

Jaccoud en su obra clásica de Patología Interna, [illegible] la anatomía patológica de la escrófula se expresa [illegible] "en los períodos avanzados de la escrófula, la [illegible] más profunda y ulcerosa, [illegible] *lupus*" (1883). Es muy notable que este [illegible] patólogo atribuya el *lupus* sólo al período avanzado de la escrófula cuando es de observación vulgar que [illegible] en individuos fuertes y robustos que no [illegible] jamás [illegible] por los [illegible] de la diátesis escrofulosa.

En Alemania, Alibert, Virchow, [illegible] Neumann [illegible] han defendido [illegible] la naturaleza [illegible] del *lupus*.

En el Perú el Dr. F. [illegible] en su tésis para el grado de [illegible] (1875), publicada en la Gaceta Médica [illegible] "participamos nosotros [illegible] y de esta manera [illegible] participa la mayoría de nuestros [illegible] acreditados.

Todas estas opiniones, que desde luego [illegible] hallan de acuerdo en el fondo, y la diversidad [illegible]

tes adultos de una agrupación colonial y sus deshechos son arrastrados con un líquido *albumino sanguinolento* para caracterizár la tercera forma (Uta aguada) *lùpus ulcerosa*. Si la detención de su marcha no sé efectúa, siguen conquistando territorios mas y mas importantes para la vida, hasta que la auto-infección convierta al ser humano en un foco ambulante, temible, de millares de seres patogénicos, [tuberculosis general.]

He aquí, á grandes rasgos, las habitaciones del *lúpus* peruano; siempre replegado á las quebradas de uno y otro lado de los Andes, sin atreverse á subir hasta sus frias crestas, ni bajar á sus abrasadoras costas, por no hallar allí siempre las condiciones indispensables para su existencia.

Capítulo Tercero.

DIAGNÓSTICO DIFERENCIAL.

En todo tiempo se ha divagado por hallar la verdadera causa del *lúpus* en fuentes que si bien tenian con la de éste, algun estrecho parentesco, no gozaban del título de causa eficiente de la enfermedad. Asi las opiniones científicas y populares han ido del mal de Lázaro á la de la sífiles, escrofulósis, cancer, &; hasta que pasados los años, la experiencia y la clínica, el vulgo y sus creencias, nos han enseñado el camino que debemos llevar en la investigación de la verdad.

Analizaré los rasgos distintivos de estas entidades mórbidas, para deslindar y confirmar la naturaleza tuberculosa del *lùpus*.

1° { La diathese tuberculeuse et la scrofule que l'on a quelquefois separées, sont une seule et même diathese."—Bouchut.

Si la opinión de todos los prácticos fuera uniforme al aceptar la unidad de la *Escrófula* y *Tuberculosis*, para no diferenciar el *lùpus* de la 1ª no quedaría mas que este raciocinio: las manifestaciones de la diatesis escrofulosa son tuberculosis atenuadas (Grancher), el *lúpus* es una tuberculósis, luego el *lùpus* es escrufuloso:

[illegible] todo lo revelado, que hace alarde de nuestra [illegible] serie [illegible] en su evolucion que se manifiesta en la mañana de la vida, ya por ejemplo [illegible] [illegible] impétigos rebeldes, inflamaciones crónicas de [illegible] y en la edad adulta por infartos ganglionares, osteo-periostitis, [illegible], keratitis, [illegible] etc. y en su reverso [illegible] degeneraciones [illegible] en distintos órganos y cuyo término [illegible] es la [illegible], la tuberculosis miliar, la meningitis tuberculosa etc.

Pues bien las distintas manifestaciones de esta enfermedad [illegible] encuentran su [illegible] en las de otras entidades así, las [illegible] se presentan en [illegible], cualquiera que sea [illegible], en la enfermedad de un cordon nervioso [illegible] aparecen y desaparecen con ella y [illegible] tan [illegible] y persistentes han [illegible] completamente [illegible] la [illegible] meningitis tuberculosa, revelando la íntima relacion que los liga [1]

Las [illegible], [illegible], conjuntivitis, [illegible] [illegible], [illegible], [illegible] etc. o son francamente inflamatorias, en cuyo caso son generadas por el [illegible] [illegible] compensatrices, evolucionando en terreno [illegible], i son lentas [illegible] en su evolucion [illegible] tienen [illegible] [illegible] su caracteristica ya en el herpetismo, en una [illegible] [illegible] etc. [illegible] [illegible] revelados por el microscopio y por lo [illegible] los fatales seres responden con una [illegible] una [illegible] a un simple [illegible] ó [illegible] de las manos [illegible] de los pies, entonces este proceso corresponde por derecho al linfatismo y nada más.

Por lo demás los [illegible], ganglionares [illegible] artritis, [illegible], [illegible] [illegible] el cuerpo de delito perfectamente [illegible] el *bacilo tuberculoso* ó sus gérmenes (2) No [illegible] pronunciado, como característica, le pertenece [illegible]

(1) [illegible] patología [illegible] pag. [illegible]

formas, ha nacido de las condiciones en que se ha puesto el observador, condiciones que si se hallaran reunidas, conducirian á la unidad tuberculosa, como hoy se halla demostrado perfectamente.

En efecto el histólogo aleman Friedlander, dando cuenta á la Europa, que la escrófula y la tuberculosis son enfermedades idénticas que ambas tienen por lazo de unión, el bacillus, ha contribuido á que se proclame esta unidad, despues de grandes luchas, en las que han tomado parte los talentos médicos mas eminentes de nuestra época.

Asi para Homolle, la teoría de Friedlander seria inadmisible completamente, para el eminente clínico Peter "el bacillo tuberculoso de Roberto Koch, nace espontáneamente en nuestros tejidos, pues de que se halla demostrado, dice: "que la casualidad no hace sino moléculas de O. H. Az y C. reuniéndolas para construir un organismo vivo, no se deduce que no haya espontaneidad vital" y despues agrega: "de que en una manzana y una pera se halle el mismo ácido, el ácido málico, no se concluye que la manzana sea una pera y viceversa "en una palabra" hay dualidad y no identidad entre la escrófula y tuberculòsis: estas enfermedades son dos y de ninguna manera una, por su principio, evolución, y su término, haya ó no bacillo." (Teoría vitalista).

De otra parte: Hanot [Dien-Jacond 1884] acepta la teoría de Friedlander como completamente exacta, y el histólogo Grancher opina que las lesiones escrofulosas son *tubérculos detenidos en su desarrollo, tubérculos superficiales, incompletos modificados, atenuados por condiciones diversas que quedan por determinar*. Los experimentos y estudios se multiplican y la verdad todavía no se manifiesta en todo su esplendor.

Veámos á qué atenernos: la escròfula es un conjunto informe de entidades morbosas, enfermedad que viene impresa en la célula de nuestra economía, desde el momento del nacimiento, y *cuya naturaleza nadie ha podido penetrar*. Diseracia, en la que el examen sanguí-

to se verifica ya con una rapidez admirable, [illegible] ya de un modo deforme y tardío que desespera. Su aspecto, su facies tiene [illegible] de característico ya en [illegible] nos bien cortados y pulidos que por su belleza [illegible] tan *habitus herethicus* ya abultados y groseros que recuerdan el ridículo *habitus* [illegible], pero siempre están sombreados por el tinte melancólico de la diátesis.

Sus funciones se ejecutan en consonancia con el material corpóreo que mueven y [illegible] [illegible] brillante, dotada de penetración, [illegible] para [illegible] tener y eterna para [illegible], un [illegible] un gusto delicado pasiones del alma, [illegible] y [illegible] para responder á las impresiones [illegible] una caprichosa antítesis, inteligencia obtusa, [illegible] nada, memoria infiel, imaginación aletargada [illegible] depravado, en una palabra, un ser en los [illegible] la estupidez é idiotismo.

Por el contrario el *lupus* no escoge [illegible] hablando, constitución. Ninguna le está vedada, [illegible] el mal ulceroso de los Andes hace esa [illegible] trando un linfático puro es porque él, con su [illegible] ción delicada, ofrece el terreno más apto para su cultivo. Sorprende sobremanera ver niños [illegible] las quebradas de los Andes, bien alimentados [illegible] aire, á todo sol, correr en los cerros perfectamente [illegible] vando consigo su llaga complicada muchas veces [illegible] las larvas de la *callíphora* [illegible] y [illegible] satisfactoriamente, contrastando con la [illegible] débil de los hijos de los pueblos y ciudades [illegible] nas, patria fatídica de la [illegible] y [illegible]

Sorprende, repito, ver campesinos [illegible] que residen las penosas faenas agrícolas [illegible] rostro el estigma de la [illegible]

B. [illegible] es de regla, [illegible] el *lupus* peruano se halla en partes [illegible] piel. De 75 casos que tuve ocasión de observar [illegible] situada la ulceración en la piel de la cara [illegible] mente, 9 en la de las manos; 15 en la de las [illegible] protegidos por el calzado, y 17 en las manos [illegible]

piedad, se le halla también, y continuamente, en la sífilis hereditaria. Se dirá que la inoculación experimental solo ha dado abcesos frios, nada más? Pero se ha tenido prisa en concluir con la observación, porque las inoculaciones en conejos y cuyes ha provocado después de tres, cuatro, ó muchas semanas, hinchazon, caseificación y ulceración de los ganglios linfáticos inmediatos, para invadir después los parenquimos glandulares etc. Además en el terreno clínico, los hechos son diferentes. Recuérdese que no ha mucho, la neumonía franca, fibrinosa, no podía reproducirse experimentalmente, y ella es hoy generalmente parasitaria (Friedlander); y si se alega que en todas las lesiones cutáneas, de cualquiera naturaleza que sean, viene á injertarse el gérmen tisiógeno, responderémos simplemente: que esto no se observa en todas ellas.

Por lo tanto, de la escrofula se han hecho divisiones justas, racionales (linfatismo, tuberculosis, sífilis) que ha desaparecido del cuadro nosologico (Laverand ya no la considera) haciendo legado á otras enfermedades. Lo que confirma la opinión de Villemin y proclama la unidad etiológica y diversidad clínica de la tuberculosis.

Inútil creo recordar los experimentos (culturas é inoculaciones de Koch) que han confirmado y prestado sólidas bases á esta importante doctrina en estos últimos tiempos.

Pero aun suponiendo que lo anterior no bastara para probar su identidad, admitiendo su autonomía, siempre afirmarémos que el lupus se separa mucho del escrofulismo puro y de la tuberculosis general, como se patentiza con las siguientes consideraciones:

A. CONSTITUCION.—El carácter sacado de la constitucion es muy importante para distinguir estas enfermedades.

En el escrófulo tuberculoso, se nota una alteraciòn profunda de su economía. Su organismo está aniquilado y sus funciones se ejecutan con cierta languidez que revela, á la simple vista, el poco vigor que poseen, la corta dosis de vida que han recibido. Su crecimien-

Llega la pubertad y [illegible] cuerpo [illegible] compuestos de [illegible] por la [illegible] cuerpo en un [illegible] de artritis [illegible] gos por un simple [illegible] [illegible] tumor [illegible] y si [illegible] prolonda [illegible] el valor [illegible], no puede [illegible] las [illegible] infiltrada [illegible] tuberculosa [illegible] molan en la piel [illegible] y en los pulmones [illegible] nube el golpe de la [illegible] marasmo, producido por una enfermedad, ó el rigor de [illegible] generación [illegible] del hígado [illegible] afección supuradora.

Muy distinta es la suerte del luposo [illegible] atraviesa á la intemperie, indiferente á las variaciones atmosféricas, sin tanta susceptibilidad [illegible] una diátesis no [illegible] ese conjunto mórbido indefinidamente [illegible] el tratamiento solo las funciones de la región afectada [illegible] tad, posee vigor sobrado para el trabajo, [illegible] ga la postración en sus ocupaciones más [illegible] caso luposo en su [illegible] huesosa, el periostio no conoce la caries [illegible] Los infartos ganglionares son excepcionales [illegible] hipersecreción glandular si se conserva la integridad de las mucosas etc.

Por último, hasta en los productos eliminados [illegible] hallar distinción entre la diátesis [illegible] tubercul[illegible] y la localizada: allá hay productos verdaderamente regresivos, células comprimidas y degeneradas [illegible] es, y aquí, linfa sanguinolenta (baba) [illegible] costra por la acción atmosférica y suministrada por la delicada red de Malpigio.

2.° Sifílides tuberculosas. — Mr. Edward [illegible] en su Patología Infantil (1884) hablando del lupus [illegible] ese tal mal es á menudo de origen sifilítico [illegible] nuestro departamento de Amazonas también [illegible] mismo [illegible]. Veamos porque se los confunde y [illegible] son sus diferencias. El [illegible] de estas dos [illegible]

y piernas, no habiendo observado uno solo absolutamente en el cuello, tronco &, y otras partes protegidas por los vestidos. Esto nos enseña, que un producto tuberculoso toma su nacimiento (Cohnheim) en todas partes en que el virus tuberculoso permanece cierto tiempo; pero es indispensable que esa región esté *excitada*, *herida* ó influenciada por un *trabajo anormal* como sucede con los catarros antiguos del pulmon y la tuberculósis incipiente de este órgano. En el presente caso se vé claramente, la localización del virus en las partes descubiertas de nuestro tegumento; lo que prueba tambien que la causa eficiente de la *Uta* no nace con nosotros y de nosotros, sino que se halla fuera, que es exótica acrobia, máxime cuando esta se localiza en muchas partes descubiertas á la vez.

C. Hay además algunas razones distintivas sacadas de la *Fisiología patológica* entre la llaga y la escrofulosis ó tuberculósis general.

En efecto: el niño nacido escrofuloso apenas comienza á recorrer su infancia, cuando le detienen y mortifican, infartos ganglionares que terminan supurando ó por hiperplasias persistentes, los corizas, bronquitis, leucorreas y en general inflamaciones diatésicas de las diversas mucósas. Por su mala encarnadura 1ª edad de la tuberculosis (Escrófula tuberculizable de Stille 1874) como dice el vulgo, responden á un hincón, con un abceso, (*) á la inoculación vacunal, al sarampión, coqueluche etc. con esa heterogénea manifestación mórbidas, á la perforación del lóbulo auricular en las miñatas, con un exzema, á una simple escoración de las manos con un panadizo, etc asi como he tenido ocasión de observar en una señorita de 14 años que por haberse cortado profundamente la uña del índice derecho, le sobrevino una turniola tenacísima que solo los baños de «Ancon» pudieron cicatrizar definitivamente.

(*) En los individuos cuyos humores han experimentado una infección séptica, toda flegmasia, tiende á la supuración Rinafleisch.

son brillantes, como en la
barnizado (Hebra) están
limbo levantado, de superfi
por vasos telangiectasicos y
des de una piel apergamin
ción difusa

La elefantiasis griega pre
precedidas de manchas locum
sibles aquellos están f rmado
cial del tejido celular subcut
ciertas regiones de la piel
videros lophanto o como las li
das por el unán 1). Llegad
tan, pero ent nces se presen
mas generales y locales que
faliblemente á la muerte, desp
po Muy al contrario el lup
como hundidas en el corium
tantes de reacción general,
denudadas de la piel etc y de
ría cuenta en pocos días. A
cia del bacillus leproso que H
y que según Hansen no se colo
no de Bismark

4° Carcinoma — El autor
obra «El Perú» (tomo 1° pág.
da "Hualqui 8a ei una enfer
con el nombre de jac arida y
ga de aspecto y carácter cance
La variedad epitelioma es la
ma por un lupus, igual que el
la cara, pero las vesículas
la que le hacen solitaria, el do
sa, su estabilidad casi indefinid
su herencia patológica etc h

(1) En el año proximo pasado
servicio de mi maestro el Dr. V
Mayor

por un lupus hipertrófico. Además, éste va dejando después de su ulceración, partes de piel completamente sana y cicatrizada, y el *noli metangere*, masas fungosas, representantes de su malignidad. La ausencia de *peptona* (?) á su reacción química (1) (licor de Fehelinhg) y el estudio de su microbio, ya presumido por la tendencia evolutiva é invasora del neoplasma, pondrán fin á nuestras dudas.

INSECTOS,—(Zancudo, araña y garrapata). La creencia común de ser la picadura de zancudo (*culex pipiens*), la de una garrapata (*icsodes americanus*), la lamedura de una araña (*amigalus domesticus*), la causa de la *Uta*, implica la diversidad de su origen, y por consiguiente no ser cada una la productora especial de dicha ulceración.

Estos agentes creo que jueguen el papel de causas determinantes ocasionales, papel bien modesto y secundario, dada la reunión de condiciones geológicas, que sin su concurso; no puede tener vida, el germen patógeno del lupus, como sucede en la profundidad de nuestros valles.

Notemos además que un hincón de espina, un rasguño, una ulceración cualquiera, sirve de puerta de entrada para el agente capaz de producir la *llaga* de nuestros campos, precedida por el tradicional granito del carrillo, granito que no es sino el grito de alerta, el heraldo avanzado de una invasión neoplásica.

Capítulo Cuarto.

TRATAMIENTO,—Para las manifestaciones discrásicas de la escrófula, Emery daba de 30 á 500 gramos de aceite de bacalao al día. Lugol el yoduro de potasio yodurado; Negrier, Bell, Morreton, Bouchardat el nogal su específico (2). Se han propinado y se propinan

(1) Freund Ernest.—Viena 1885.

(2) Luton de Reims ha propinado el extracto de hojas de

los amargos, los [illegible], los [illegible] nicales, el método hidropático [illegible] etc., etc., todo, todo se ha propu[illegible] En una palabra, el tratamient[illegible] es estimulante para dar fuerzas, [illegible] mo debilitado por la diatesis.

Nada absolutamente, nada [illegible] smo luposo, porque se debe [illegible] berculosa externa,» dice Carlos [illegible] cer la marcha de este proceso, y [illegible] falle (Dicc. T. 1881). En [illegible] reducid[illegible] todo el tratamiento [illegible] necesitamos [illegible] el método [illegible] puro (3) con un [illegible] de [illegible] vora (4) el [illegible] de [illegible] ción producida por un [illegible] tos los tubérculos dérmicos y [illegible] del preparado mercurial [illegible]

Si el *lupus* [illegible] berculosis [illegible] factores [illegible] de todos los [illegible]

[illegible] á la dosis de [illegible] y 5 gr. [illegible] contra [illegible] punto [illegible] resultad[illegible] [illegible] los efectos [illegible] de [illegible] ha obtenido [illegible] completa [illegible]

---

(2) [illegible] el de la [illegible]

---

(3) [illegible] Bravo [illegible] S. Mateo de Lima [illegible] (1880) del [illegible] de uso las cauterizaciones, sobre [illegible] de Alejo [illegible] porque se [illegible] á hacer uso [illegible]

---

(4) [illegible] una observación [illegible] de una [illegible] del dorso de la mano [illegible] completamente [illegible] de [illegible] (observación [illegible]) [illegible]

la clínica habla elocuentemente de lo supérfluo, inútil que es esta manera de medicinarse—Robústo-pletórico ¿para qué necesita de aceites y preparaciones marciales el luposo? acaso está como el tubérculo-escrofuloso próximo á extinguirse por faltarle el combustible?; En la *Uta*, el precepto que debe llenarse á toda costa, es *provocar una inflamación de muerte sustitutiva* (método en voga.)

Por mi parte y conociendo que en Inglaterra hacen uso de las hojas del nogal en baño para alejar las moscas y los insectos de los caballos (Dorvaul) y que, Pomayrol (1853) le empleó en la pústula maligna, con muy buen éxito, me propuse hacer ensayos terapéuticos, con la corteza del tronco de nogal en el tratamiento local del lúpus, empleándola bajo la forma de *papilla rayada*, ó de *tela*, imbibidas por 8 h. en vinagre ordinario, y cubriéndo con ella la úlcera utaria por 12 h. en una extensión que sobrepase de sus bordes, para accionar sobre el area germinativa, dejar descubiertos los productos tuberculosos por su carácter cauterizante y aniquilar en su nido el parásito que con ellos se oculta, merced á su principio activo, la *juglandina ó nucina* de Vogel.

Estudiando, pues, las propiedades terapéuticas de este vegetal, en las vacaciones del año pasado experimenté lo siguiente: conseguí un trozo de la citada corteza, aislé de su liber, un cuadrado de O'm. 0.5, lo maceré en vinagre ordinario por un cuarto de hora, y me lo apliqué á la cara anterior del antebrazo izquierdo en el momento de acostarme. Ya me quedaba dormido al cabo de pocos instantes, pero la sensación de quemadura perturbó mi sueño; dominando mi inquietud, y deseando llevar á cabo mi experiencia hice poco caso. Una hora habia pasado poco mas ó menos, cuando me desperté de nuevo con un escosor insoportable; en el acto quité la venda y arrojé la corteza.

A la mañana siguiente, sin dolor ni molestia, noté tres grandes flictenas llenas de serocidad cubiertas por una piel ennegrecida.

Un muchacho del servicio del señor [illegible], [illegible] lupus hipertrófico en el labio superior, aplique [illegible] noche la corteza y polvo de calomel la herida [illegible] de del vegetatoria. Durante este tiempo y [illegible] medio, [illegible] el [illegible] completamente [illegible] ¿Serán nogal y calomel los específicos del lupus? [illegible]

Clorinda Zárate, de 19 años, soltera, blanca, [illegible] den [illegible] del Cármen alto, ocupó la cama [illegible] 30 de la sala de S. Pedro el 26 de Setiembre de [illegible] en el Hospital de Sta. Ana.

El ala izquierda de la nariz presentaba una ulce[illegible] de un centímetro de radio, con [illegible] purulenta rodeada de una area [illegible] roja, cereza, extendiéndose al tabique y [illegible] del ala respectiva.

Refiere que después de arrojar sangre por la [illegible] (hemoptisis) fue con una prima á la [illegible] guilla del valle de Huayán que allí le [illegible] yo animal abunda en la quebrada de Conochacra [illegible] hace dos años sufre con esa llaga fea, la que [illegible] primero en el lóbulo nasal y después bajo el ala [illegible] ocupaba hoy y que se hizo curar con un medico [illegible] después con un Sr. Idoña, sin conseguir alivio de [illegible] guna especie.

Auscultada presentaba una obscuridad considerab[illegible] crujidos y espiracion ruda, forzada debajo de la [illegible] vicula derecha, junto con una [illegible] y [illegible] semejante en la base y borde posterior del pulmon [illegible] quierdo. No había duda [illegible] jóven era tuberculosa [illegible]

El 26 del mismo mes, se curó con polvos de calom[illegible] para los días siguientes [illegible] el tratamiento. El [illegible] el [illegible] de la cor[illegible] del nogal, [illegible] te lo [illegible] ante) sujetándolas con tiras de esparadrapo. El [illegible] que [illegible] el curativo, [illegible] á la jóven, ó quitárse[illegible] al siguiente dia (2), la pequeña [illegible] que es [illegible]

(1) Véase La Crónica Médica, [illegible] Marzo 1884.

sentaba me hizo sospechar esta aserción, confirmada poco despues.

El dia 3, reduje á papilla la corteza del nogal en la botica de Sta. Ana, la maceré desde ese momento con vinagre, y al siguiente (4) á las 8 a. m. la apliqué sobre la costra y tubérculos de la uta, recomendando no mover el apósito hasta el dia siguiente á la misma hora. El resultado fué espléndido: viva rubicundez y negras flictenas, pequeñas, hallamos en el contorno; el centro de color bruno, reblandecido, se desprendía con mucha facilidad y dejaba una depresión muy marcada en ese sitio. Curé solo con cerato simple la úlcera por muchos dias, la que estimulada en su nutrición, muerta su causa comenzó á cicatrizar perfectamente, estando la enferma hoy dia completamente sana.

Alentado con este resultado, buscaba luposos para ensayar mi tratamiento. No tardé en fijarme en el reo N° 140, cuya mano izquierda presentaba su dorso lleno de abolladuras de más de seis años de edad. Desconocidas estas apiñadas excrecencias en el trascurso de tanto tiempo, el paciente las soportaba resignado, viendo que ningún tratamiento le era provechoso para conseguir su salud. El atribuía su causa al hincón de una espina de pescado que había sufrido.

Mi maestro el Dr. Macedo, y los internos anteriores, le habían tratado con insistencia. Yo mismo, y con sumo interés, empleé el yodaformo, bi-clor-de hidrary con aceite, azufre—cauterio actual, acid-nítrico, nitrato ácido de mercurio etc. etc. y ante tenacidad semejante, renuncié á toda medicina, cediendo también al fastidio y mortificación que el pobre enfermo experimentaba.

El 30 de Setiembre de 1885 mandé moler la citada corteza y macerarla en la suficiente cantidad de vinagre ordinario. Así preparada me eché á buscar en los antecedentes del enfermo, en la evoluciòn y aspecto anatómico de la enfermedad, la confirmación de mis sospechas.

Era un *lupus hipertròfico* verdadero. En el acto apli-

que sobre los gruesos tubérculos, largos de más de [illegible] centímetro, la [illegible] papel [illegible] de [illegible] de por [illegible] de [illegible] y [illegible] obtener el [illegible] deseado. [illegible] 1.° de Octubre [illegible] la mano y [illegible] que [illegible] gruesos [illegible] dejando [illegible] [illegible] de una [illegible] la aplicación de la pápula, [illegible] tubérculos voluminosos del [illegible] tos, por no haber actuado directamente el [illegible] tre ellos, reclamando por consiguiente una [illegible] ción de él.

Pasaron algunos días, mientras [illegible] con los medios ordinarios.

Me preparaba á hacer la segunda [illegible] tamente [illegible] por la autoridad para [illegible] jamarca (Octubre [illegible]. A mi regreso [illegible] todo el dorso de la mano [illegible] los tubérculos de la [illegible] reclamando una [illegible] aplicación para extirpar [illegible] los últimos que quedaban.

El [illegible] de Febrero de 1890 hice la segunda y [illegible] es decir, que el éxito ha sido completamente [illegible] habiéndose [illegible] los fenómenos [illegible] mente referidos. Hoy está completamente [illegible]

Mi maestro [illegible] con la [illegible] de aplicarlo á casos semejantes de [illegible] yo procuro perfeccionar el procedimiento en la [illegible] lidad. Consiste pues que 1.° [illegible] fácil de conseguir en todos los climas y países [illegible] elástico poderoso y un [illegible] mente del lupus, y 2.° que bastan dos ó tres [illegible] ciones bien hechas para extirparlo de cualquier [illegible]

gión pudiendo asociar la papilla con el hidrato de cloral (1), y usar en las curas sucesivas una loción con precipitado, ó una pomada de calomel para afianzar más su buen éxito.

Mencionaré por fin por ser observación vulgar y cotidiana, que una erupción de piques [pulex penetrans], una viruela, una fiebre intermitente, han provocado curaciones definitivas. Todos estos casos confirmarían la necesidad de estudiar satisfactoriamente la «bacterioterapia» creada por Cantami y Manfredi en estos últimos meses (2).

Conclusión.—He terminado, señores, el modesto trabajo que me propuse presentaros, sobre el lupus Villani, la uta de mi pueblo, he procurado observar bien, reflexionar bastante, antes de teorizar y de deducir que la *Uta* en el Perú es *una tuberculosis bacilar, endémica en ciertas quebradas de uno y otro lado de los Andes, generalmente localizada en las partes descubiertas de la piel, cuya patogènia y marcha están subordinadas á constituciones meteorológicas é individuales y al tratamiento endérmico ò quirùrgico solamente.*

Lima Mayo, 11 de 1886.

Juan Ugaz.

V.° B.°
Odriozola.

(1) Corteza de nogal en papilla ....20 gr.
Hidrato cloral .... 2 »
Vaselina ....30 »

(2) He visto y he recojido en el distrito de Sta. Cruz las historias clìnicas de lupòsos que han curado completamente, con una erupción de piques, una viruela, una fiebre intermitente, revelando el antagonismo que existe realmente entre los parásitos de èstas y aquella enfermedad.

FACULTAD DE LETRAS.

Participa la reincorporación del Dr. Seoane.

Lima, Abril 16 de 1886.

Al Sr Rector de la Universidad.

Tengo el honor de poner en conocimiento de US. que el Dr. D. Guillermo A. Seoane se ha incorporado nuevamente á esta Facultad como Catedrático principal de Literatura Antigua.

Dios guarde á US.

CARLOS LISSÓN.

Elección de cargos.

Lima, Setiembre 14 de 1886.

Sr. Rector de la Universidad.

Tengo á honra poner en conocimiento de US. que habiéndose vencido el período respectivo del Delegado de esta Facultad ante el Consejo Universitario, del

Secretario y Pro-Secretario, se ha procedido en sesión de ayer á practicar la elección correspondiente, habiendo sido favorecidos para el cargo de Delegado el Dr. D. Manuel M. Salazar; para el de Secretario el Dr. D. Adolfo VillaGarcía, y para el de Pro-Secretario el Dr. D. Carlos Wiesse.

Dios guarde á US.

CARLOS LISSÓN.

Lima, Diciembre 18 *de* 1886.

Sr. Rector de la Universidad.

Habiendo renunciado el Dr. D. Manuel M. Salazar los cargos de Sub-Decano y Delegado en el Consejo Universitario, la Junta de Catedráticos en sesión de esta fecha, ha elegido á los Dres. Pedro M. Rodríguez y Antonio Flores para el desempeño de esos cargos respectivamente.

Lo que tengo el honor de comunicar á US. para los fines consiguientes.

Dios guarde á US.

CARLOS LISSÓN.

FACULTAD DE CIENCIAS.

Elección del Secretario Dr. Guzmán.

Lima, Junio 8 *de* 1886

Sr Rector de la Universidad.

Habiendo aceptado la Facultad que presido la renuncia que hizo de la Secretaría el Dr. D. Teodorico Olaechea, ha elegido para el indicado cargo al Dr. D. Enrique Guzmán y Valle.

Lo que me es honroso comunicar á US. para los fines consiguientes.

Dios guarde á US.

José. M. Romero.

Nombramiento del Catedrático Dr. Guzmán.

Lima, Junio 8 *de* 1886.

Sr. Rector de la Universidad·

La Facultad en uso de sus atribuciones, ha elegido, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 260 del Reglamento General de Instrucción Pública y 103 de su Reglamento Interior, Catedrático Principal de Química Analítica al Dr. D. Enrique Guzmán y Valle.

Lo que me es grato comunicar á US. para su conocimiento y demás fines.

Dios guarde á US.

José M. Romero.

Reincorporación del Dr. Rios.

Lima Junio 10 *de* 1886.

Sr. Rector de la Universidad.

El Catedrático Principal Dr. D. José A. de los Rios se ha reencargado, desde el 1° del presente mes, de la Cátedra de Química General.

Lo que tengo el honor de poner en conocimiento de US.

Dios guarde á US.

José M. Romero.

Elección de Catedráticos adjuntos interinos.

Lima, Junio 12 de 1886.

Señor Rector de la Universidad.

Verificada la elección de Catedráticos adjuntos interinos, cuyo cargo se renueva cada dos años conforme al artículo 105 del Reglamento Interior, han sido favorecidos los señores que á continuación se expresan:

Revisión de Matemáticas,	D. D.	Federico Villareal.
Geometría Desciptiva,	» »	Teodoro Elmore.
Mecánica Racional,	» »	Artidoro Gª Godos.
Astronomía,	» »	Federico Villareal.
Física General,	» »	Enrique Guzmán.
Química General,	» »	Augusto Benavides.
Mineralogía y Geología,	» »	Raul D. Boza.
Zoología y Botánica,	» »	Augusto Benavides.

Lo que tengo el honor de participar á US. para su conocimiento y fines consiguientes.

Dios guarde á US.

JOSE M. ROMERO.

División de la antigua segunda cátedra de Ciencias Matemáticas.

Lima, Noviembre 30 de 1886.

Señor Rector de la Universidad.

En sesión de ayer, la Facultad, en cuyo conocimiento puse el estimable oficio de US. en que dispone el cumplimiento del Reglamento General de Instrucción Pública modificado, ha resuelto en conformidad con el artículo 2° del decreto supremo que lo pone en vigencia: 1° que la división de la antigua Segunda Cátedra

de Ciencias Matemáticas, que forma hoy [illegible] del artículo 268, no se lleve á debido efecto sino desde el 1.° de Abril en que comienzan las labores universitarias. 2.° que el Catedrático [illegible] que la desempeña, solo tiene derecho á una de ellas, á su elección, debiendo proveer la otra, puesto que aun cuando es de nueva creación, segun el artículo 285 le corresponde al Gobierno nombrar al Catedrático por estar comprendido entre las materias de [illegible].

Lo que comunico á US. para su conocimiento.

Dios guarde á US.

José M. Romero.

Lima, Diciembre 10 de 1886

Visto en sesión de la fecha, y por acuerdo del Consejo, informen los doctores Salazar y [illegible]

García Calderon

G. A. Seoane.

Lima, Diciembre 18 de 1886

Señor Rector de la Universidad.

El Dr. D. José Granda, sin observación alguna que hacer al acuerdo de la Facultad, relativo á la división de su Cátedra y que con [illegible] comunicar á US. ha tenido á bien [illegible] hoy por la de Geometría Analítica y Trigonometría Esférica, quedando en consecuencia vacante la 2.ª Cátedra ó sea la de Cálculo Diferencial é Integral.

Lo que me es grato participar á US. para su conocimiento.

Dios guarde á US.

José M. Romero.

Lima, Diciembre 18 de 1886.

Dése cuenta al Consejo Universitario.

GARCÍA CALDERÓN.

Lima, Diciembre 29 de 1887.

Por acuerdo del Consejo, agréguese á sus antecedentes, quedando sustituido el doctor Salazar con el doctor Flores en la comisión informante.

GARCÍA CALDERON.

G. A. SEOANE.

Lima, Enero 12 de 1887.

Señor Rector:

El acuerdo de la Facultad de Ciencias reservando para el próximo año escolar la división de la antigua Segunda Cátedra de Matemáticas y disponiendo á la vez que el Profesor titular de esta asignatura solo tenga derecho á una de las Cátedras que resultan de la divisién, está arreglado á las disposiciones del Reglamento General de Instrucción actualmente en vigencia. Y habiendo ya optado dicho Profesor titular por una de las Cátedras resultantes, segun consta del oficio elevado al conocimiento de US. en 18 de Diciembre último, los que suscriben, en vista de no existir punto contradictorio que resolver, opinan por que se apruebe en todas sus partes el referido acuerdo de la Facultad de Ciencias, salvo mejor parecer de US.

Dios guarde á US.

MANUEL V. MOROTE.

A. FLORES.

Lima, Enero 13 de 1887.

Dése cuenta en el Consejo Universitario.

GARCÍA CALDERÓN.

Lima, Enero 14 de 1887.

Visto en sesión de anoche; y por acuerdo del Consejo, apruébase en todas sus partes el anterior informe.—Comuníquese y archívese.

GARCÍA CALDERÓN.

G. A. SEOANE.

Incorporación del Catedrático Dr. D. Ladislao Folkierski como Doctor de la Facultad.

Discurso del Decano Doctor D. J. M. Romero.

Señor Catedrático de Mecánica Racional:

La investidura que en este solemne momento os confiere la Facultad, no es sino un débil testimonio de la consideración que os ha profesado y á que os ha hecho acreedor el mérito indisputable que habeis conquistado para la Facultad, habiéndole impreso un movimiento cada dia mas progresivo y un carácter, por decirlo así, indeleble, que se ha traducido en el respeto que todos os manifiestan por mi órgano y la admiración que ha despertado vuestra modestia unida á las mas relevantes cualidades.

El solo hecho de haber sido Decano de la Facultad que habeis regido con tanta firmeza como sagacidad, y el haberle dado un reglamento que será sin duda la piedra de granito en que se asiente perdurablemente

nuestro nombre, os atribuía desde entonces el carácter que hoy unánimemente os reconoce, aclamándoos como Doctor de la Facultad de Ciencias.

Ella ha sido honrada, y su satisfacción acrece al contemplar en vuestro semblante el placer que rebosa vuestra alma noble, que revela un agradecimiento que convierte en deuda lo que es acreencia.

En cuanto á mi, desearía que mi palabra expresase cuanto de noble y elevado he podido observar en vos, en el espacio de nueve años: fiel representante de la autoridad universitaria, que ha hecho mas augusto el ejemplo de una constancia y asiduidad que nos disteis, siendo el primero en el cumplimiento de los deberes de Catedrático; enérgico defensor de la autonomía de la Universidad, que salvasteis á costa de los mas grandes sacrificios, y modesto como la virtud que encierra en su seno las bases de toda rehabilitación, habeis sido el colega afable y el decano familiar, al mismo tiempo que la autoridad verdadera.

¿Qué es, pues, este grado para quién tan alto se presenta entre nosotros?

Miradlo, señor, como el estrecho abrazo, que fervientes todos os damos y que contribuye á unirnos con el mismo espíritu que siempre ha sido de vuestra parte tan sincero como respetuoso.

Discurso del señor Folklerski.

Señor Decano—Señores:

Me encuentro profundamente conmovido con el inesperado honor que me habeis dispensado, incorporándome en el grado de Doctor en nuestra Facultad, honor que estimo tanto mas, cuanto que le considero como una espontánea manifestación de vuestro aprecio respecto á vuestro colega y compañero de trabajo desde mas de diez años. Estoy persuadido que las razones que han motivado vuestro acuerdo, no consistían en

mis menores méritos [illegible] en mí [illegible] de asociarme más íntimamente á vuestros trabajos, abriéndome de par en par las puertas de la Facultad, lo que, en verdad, [illegible] parte de hecho, pero [illegible] miembro de derecho puede titularme sólo desde este [illegible]to. El deber que me impone la aceptación de este título [illegible] para mí [illegible] un constante anhelo de ser útil á la Facultad [illegible], en progreso, sea directamente mientras me encuentre en su seno, sea indirectamente, sirviéndole de [illegible] intermediario, si las circunstancias me obligan á vivir en tierras lejanas; nunca me olvidaré de los lazos intelectuales que me unen á la Facultad desde esta hora y aceptando los honores, trataré de cumplir con los deberes que ellos me imponen.

No habéis vacilado, señores, ante mi calidad de extranjero en esta tierra para admitirme en vuestra familia; habéis comprendido que la ciencia es universal, patria común de todos los que le rinden culto, patria intelectual en el orden de ideas [illegible] que las fronteras dividen [illegible] políticas, de razas, de idiomas ó de costumbres. [illegible] en el orden científico cualquier adelanto ó perfeccionamiento en los métodos ó en los resultados obtenidos, aprovecha á toda la humanidad [illegible] de donde provenga. En esta [illegible] para el trabajo común de la civilización cada uno trae su [illegible] y todos gozan de sus frutos.

Pero la ciencia, á pesar de ser universal y [illegible] este carácter, puede y debe nacionalizarse en sus [illegible] cada país tiene sus elementos [illegible] propios, cada nación tiene su índole propia que la impulsa á ciertas investigaciones especiales, de preferencia á otras. Sin pretender dar á esta cuestión todo el desarrollo que me parece susceptible, me permitiré señalar aquí en rasgos generales algunas particularidades propias al Perú y, por consiguiente, predestinadas á servir en lo futuro de campo para las investiga-

ciones científicas de carácter nacional, aunque de interés general.

Me servirá de motivo una disposición del Reglamento General de Instrucción, recien reformado, que impone á la Facultad de Ciencias una nueva é importantísima tarea de enseñar los ramos profesionales necesarios para la formación de ingenieros geógrafos.

La Geografía, con tal que se aplique al estudio especial de un país, es una ciencia esencialmente nacional.

Bien entendido, hablamos aquí de la Geografía científica que comprende no sólo las delimitaciones políticas, sino sobre todo el conocimiento exacto de la configuración del país, del relieve de su superficie, del curso de sus rios, de la altura y extensión de los cerros y las planicies, de la naturaleza y constitución del terreno, de su clima y de sus productos en los tres reinos.

En su mas completa significación, el estudio de la Geografía requiere el concurso de todos los conocimientos que forman materia de enseñanza de la Facultad en sus tres secciones.

Para nosotros, lo que nos incumbe es formar un personal preparado para esta clase de estudios y apto de llevarlos á buen fin. Esta tarea no puede corresponder sino á la Facultad de Ciencias, por el completo de los elementos que forman las materias de su enseñanza; así lo ha comprendido el Reglamento General de Instrucción.

Acabamos de decir, que la Geografía de un país tal como la comprendemos, es una ciencia eminentemente nacional.

Pueblos, razas, idiomas y costumbres se modifican, se mudan en el trascurso de los tiempos; pero la tierra queda, conservando la misma configuración, el mismo clima, las mismas propiedades, (á lo menos en la época geológica que corresponde á nuestra humanidad). Es indudable que la configuración física de un país y su situación geográfica se relacionan íntimamente con el carácter y la índole de sus habitantes; la ciencia explica hoy las evolúciones de las razas humanas y has-

á los principales rasgos de la historia de los diversos países por su situación geográfica y las circunstancias que derivan de ella. La historia de un país está [illegible] ligada con su geografía.

Los estudios geográficos del Perú [illegible] carácter esencialmente nacional, tienen para la ciencia en general un interés particular que vamos á precisar en pocas palabras.

[illegible] todas las investigaciones que se han practicado desde los tiempos más remotos para determinar la forma exacta del globo terrestre y sus [illegible] dimensiones. Tan luego como se demostró lo que la tierra no es una esfera perfecta [illegible] se acerca á un elipsoide de revolución [illegible] por las mediciones [illegible] bajo diversas latitudes y al mismo tiempo determinar los principales elementos del esferoide. [illegible] medidas [illegible] fué efectuada en el siglo pasado en el Perú [illegible] el terreno [illegible] pertenece á la república del Ecuador [illegible] que desde entonces esta región ha sido predestinada para suministrar los elementos fundamentales para la ciencia geodésica. Los resultados de esta medida formaron una de las bases del sistema métrico decimal [illegible] terrestre [illegible] millones de metros.

Hoy día [illegible] los instrumentos de medida como los métodos de observación se han perfeccionado [illegible] otras medidas geodésicas se han practicado en Europa, en las Indias Orientales y en otras partes del mundo con una precisión [illegible] al extremo, ya [illegible] de cuatro [illegible] metros más [illegible] significante para [illegible] corriente de esta medida [illegible] la forma del globo terrestre y [illegible] objeto de nuevas investigaciones [illegible] de sabios se ha formado [illegible] en Europa. Más perfectos son los ins

[illegible] de conservación, una [illegible] precisamente en virtud de [illegible] para [illegible] dasaparezca [illegible]

[illegible] todas nuestras [illegible] ó astronómicas [illegible] [illegible] Que [illegible] [illegible] se suponia que todas las [illegible] centro de la tierra ya entre [illegible] y que la vertical [illegible] [illegible] la tierra [illegible] Mas exacto sería [illegible] á la superficie de la [illegible] matemáticamente exacto [illegible] tanto de [illegible] el globo terrestre [illegible]

[illegible] magnéticos y [illegible] por esta dirección [illegible] geométrica, pero [illegible] en la proximidad [illegible] la vertical se [illegible] otro lado se encuentra [illegible] que [illegible] concurren de [illegible] la [illegible] [illegible] fuertes [illegible] [illegible] verticales [illegible] exactitud estarían [illegible] [illegible] los geodés[illegible] [illegible] falsas. [illegible] error se [illegible] [illegible] y por consiguiente, [illegible] la práctica [illegible]

[illegible] verifica[illegible] [illegible] Groen[illegible] parecen [illegible] [illegible] en la dis-

ta los principales rasgos de la historia de los diversos países por su situación geográfica y las circunstancias que derivan de ella. La historia de un país está íntimamente ligada con su geografía.

Los estudios geográficos del Perú, a lo menos [illegible] carácter esencialmente nacional, tienen para la ciencia en general un interés particular que trataré de precisar en pocas palabras.

Conocemos todas las investigaciones que se han practicado desde hace tiempos muy remotos para determinar la forma exacta del globo terrestre y sus principales dimensiones. Tan luego como fue demostrado que la tierra no es una esfera perfecta, sino que se acerca a un elipsoide de revolución, [illegible] probar el [illegible] por las medidas de arcos bajo diversas latitudes y al mismo tiempo determinar los principales elementos del esferoide. Una de estas medidas [illegible] fue efectuada en el siglo pasado en el Perú, notablemente el terreno [illegible] pertenece a la república del Ecuador; lo que prueba que desde entonces esta región ha sido [illegible] para [illegible] en el [illegible] fundamentales para la ciencia geodésica. Los resultados de esta medida forman una de las bases del sistema métrico decimal, [illegible] el [illegible] terrestre [illegible] la [illegible] tros.

Hoy [illegible] los instrumentos de medida, cuanto los métodos de observación se han perfeccionado mucho [illegible] las geodésicas se han [illegible] en Europa, en las Indias Orientales y otras partes del mundo con una precisión llevada al extremo [illegible] del meridiano no se considera [illegible] la metrología [illegible] métrica [illegible] el metro [illegible] significado para [illegible] de esta medida y la duda la forma [illegible] terrestre y sus [illegible] investigaciones [illegible] cial internacional de [illegible] con este objeto en Europa. Más perfectos que los nu-

los métodos de observación, mas [illegible] en virtud de [illegible] que para [illegible] bien [illegible]

[illegible] todas nuestras [illegible] ó astronómicas [illegible] de la vertical. Que [illegible] que todos los [illegible] en la Tierra, ya sabemos y que la vertical aparece en [illegible] que la tierra [illegible]. Una exacta [illegible] la tierra y [illegible] la resultante de todas [illegible] globo terrestre [illegible].

[illegible] y [illegible] esta dirección [illegible] no es [illegible] de ciertos [illegible] de la vertical [illegible] no [illegible] que correspon-[illegible] de [illegible] las [illegible] latitud [illegible] geodé-[illegible] respectivas falsas. [illegible] minutos, y por consiguiente, [illegible] práctica, [illegible]

[illegible] verifica-[illegible] las Indias Orien-[illegible] parece [illegible] la [illegible] de grandes [illegible] sobre la [illegible]

la los principales rasgos de la historia de los diversos países por su situación geográfica y las circunstancias que derivan de ella. La historia de un país está íntimamente ligada con su geografía.

Los estudios geográficos del Perú [illegible] carácter esencialmente [illegible], tienen para la [illegible] en general un interés particular que vamos á precisar en pocas palabras.

Conocemos todas las investigaciones [illegible] tiendo desde [illegible] tiempos [illegible] para determinar la forma exacta del globo terrestre y sus [illegible] dimensiones. Tan luego [illegible] demostrado que la tierra no es una esfera perfecta, [illegible] que se acerca á [illegible] para comprobar el hecho por las medidas directas [illegible] diversas latitudes y al mismo tiempo determinar los principales [illegible] del esferoide [illegible] medidas [illegible] fué efectuada en el siglo pasado en el Perú [illegible] terreno [illegible] pertenece á la república del Ecuador, lo que prueba que desde entonces esta región ha sido predestinada para [illegible] los elementos fundamentales para la ciencia geodésica. Los resultados de esta [illegible] una de las bases del sistema métrico decimal, fijando el [illegible] de la tierra [illegible] terrestre á [illegible] millones de metros.

[illegible] todos los instrumentos de medida [illegible] la observación se han perfeccionado [illegible] otras medidas geodésicas en [illegible] Europa, en las Indias Orientales y otras partes del [illegible] llevada al extremo, [illegible] del meridiano [illegible] en diez millones [illegible] los mil metros [illegible] el metro [illegible] la rectificación de esta medida y la [illegible] terrestre [illegible] con este objeto en Europa. Más perfectos [illegible]

trumentos, mas exactos los métodos de observación, mas dificultades se hace surgir precisamente en virtud de su precisión, dificultades que pasaban antes desapercibidas.

Así por ejemplo, la base coúmn de todas nuestras medidas topográficas, geodesiacas ó astronómicas es, como es sabido, la dirección de la vertical. Que es esta dirección? Comunmente se supone que todas las verticales convergen en el centro de la tierra; ya sabemos que esto no es exacto y que la vertical *aparente* es distinta de la dirección geocentrica, desde que la tierra no es una esfera matemática. Mas exacto sería decir que la vertical es una normal á la superficie de la tierra; pero lo mas seguro y matemáticamente exacto es definirla como la dirección de la resultante de todas las atracciones que ejerce el globo terrestre sobre un peso suspendido á un hilo.

Si el globo terrestre fuera un esferoide homogéneo y llano en su superficie, es evidente que esta dirección coincidiría con la normal geométrica; pero como no es así, es natural suponer que en la proximidad de cerros muy elevados, la dirección de la vertical se desvía hacia estos cerros, sobre todo si del otro lado se encuentran hundimientos profundos como los que corresponden á un océano. Estas circunstancias concurren de un modo excepcional y único en la tierra sobre las costas del Perú. Si las suposiciones referidas fuesen justificadas, todas nuestras medidas, inclusive las coordinadas geográficas (longitud y latitud) estarían tachadas de un error, sus reducciones á las medidas geocéntricas inexactas y las conclusiones respectivas, falsas. Me apresuro á decir que este error se computaría en segundos y á lo mas en minutos, y por consiguiente, sería de poca importancia para la práctica, pero de inmensa para la teoría.

No obstante, las observaciones minuciosas verificadas por medidas de suma presición en las Indias Orientales, á los piés de Himalaya, parecen desmentir la hipótesis de la influencias de grandes cerros sobre la des-

viación de la vertical. Faye supone que esta influencia está neutralizada por la desigualdad de densidad en sentido contrario en el interior de la tierra. Así, el fondo del océano cubriría una porción del globo mas densa que la que se encuentra debajo de cerros elevados; la desviación se efectuaría en el sentido contrario, y quedaría finalmente anulada.

La última palabra á este respeto no puede decirse sino en virtud de las medidas análogas que deberían verificarse de preferencia á través de la cordillera del Perú: en ninguna parte del mundo se encontrarían montañas tan poderosas á tanta proximidad de un océano tan vasto. Por ejemplo, del Callao al fuerte San Ramón, hay dos grados de distancia en longitud; y San Ramón se encuentra apenas á 700 metros sobre el nivel del mar, separado del Callao por una formidable formidable cordillera de 5 á 6,000 metros de elevación en término medio. Si hay influencia de esta Cordillera sobre la vertical, esta influencia será evidente en la diferencia de longitud: la vertical del Callao formará con la vertical de San Ramón un ángulo mas grande que el que corresponde al ángulo de los dos meridianos. Para verificar estas medidas con debida precisión, se necesita conocer primero la diferencia en longitud de los puntos finales por las observaciones astronómicas, lo que es fácil tan luego que existiera una comunicación telegráfica entre ambos puntos; y la misma diferencia deducida de la mensura del paralelo correspondiente, lo que es un poco mas difícil, pues es preciso aplicar para eso todas las precauciones de las medidas geodemisas lo mas exactas.

Pero las consecuencias teóricas para la determinación de la forma del globo terrestre, y mas, de las atracciones interiores, de la densidad de la tierra, etc., que se podrían deducir de estas medidas serían inapreciables para la ciencia, sobre todo si estas observaciones fuesen completadas por el conocimiento geológico del maciso de la Cordillera inmediata.

Sin salir de esta cuestión de la vertical, voy á seña-

laros un fenómeno recientemente observado y que me parece íntimamente ligado con uno de interés especial para el Perú. Quiero hablar de las variaciones locales que se han observado en la dirección de la vertical en estos últimos años en Ginebra, Italia, Sur de Francia y otros lugares, sin causa exterior perceptible, que pudiera justificar tan extraño fenómeno. Estas variaciones no pasan por supuesto de segundos de arco, aunque en algunos puntos han alcanzado hasta á los minutos: pero los datos son todavía inseguros á este respecto. Estas variaciones son en su mayor parte periódicas: la vertical desviada vuelve después de un cierto tiempo á su posición primitiva. Como la periodicidad no corresponde á los períodos astronómicos, no es posible atribuir el fenómeno a la misma causa que al de las mareas: será preciso quizás relacionarle á las modificaciones interiores de la corteza terrestre ó de la masa fluida que se supone debajo. De allí al fenómeno de los terremotos no hay sino un paso. En un país como el Perú, donde los temblores son frecuentes, y casi periódicos, las observaciones respectivas llegarían con seguridad y en breve á ser concluyentes, sea en la afirmativa sea en la negativa. En el primer caso, los aparatos para medir las variaciones de la vertical constituirían como una especie de barómetro para medir y puede ser, para pronosticar los temblores: en todo caso servirían para demostrar si, y en que proporción, la superficie sólida del lugar respectivo se encuentra modificada despues de un temblor. Si es verdad que existen mareas subterráneas como algunos lo pretenden, el instrumento de que hablamos nos daría, puede ser, una razón mas racional sobre ellas que la que se deduce de simples coincidencias astronómicas: estas últimas han sido últimamente calificadas en la Academia de Ciencias de Paris como de ningún valor "como las que hay "entre las manchas del sol y el número de quiebras so-"bre la plaza comercial de Londres."

Que me sea permitido al fin mencionar otra clase de investigaciones de interés científico general, pero que

deben ser y serán por cierto propicias á las [illegible] que [illegible] son las que se refieren á la Astronomía física. Los astros nos son [illegible] por la luz [illegible] que reflejan; por esta [illegible] la [illegible] tual ha logrado descubrir [illegible] plus de que están formados [illegible] que se [illegible] fican en ellos y hasta la [illegible] de la superficie de algunos. Telescopios [illegible] actualmente para llevar adelante estas [illegible] la fotografía, la química, la [illegible] pia vienen á prestar su apoyo para [illegible] sible. Pero en medio de todo esto hay [illegible] permanente que impide percibir [illegible] de su pureza, [illegible] mas [illegible] espejos [illegible] obstáculo es la atmósfera terrestre. [illegible] este obstáculo se construyen Observatorios [illegible] rres elevadas de los Alpes y de los Pirineos [illegible] de las Montañas Rocallosas de los Estados Unidos [illegible] ro en esas latitudes un cerro tan [illegible] un clima imposible para [illegible] ciencia, y además los rayos de [illegible] tros no llegan allá sino bajo una [illegible] obliga siempre á atravesar una capa [illegible] fera y se gana relativamente poco [illegible] costa de inmensos sacrificios de las comodidades de la observación.

Mientras que en nuestra Cordillera el clima [illegible] pado en las alturas donde [illegible] perpetua, ciudades de 15.000 habitantes [illegible] á una altura igual á la de los [illegible] elevados de los Alpes. Además, el Sol, la Luna, [illegible] planetas, las estrellas [illegible] Zenit ó cerca de él, la capa [illegible] de la atmósfera queda reducida al mínimum posible. No hay en el mundo entero un otro punto donde [illegible] se reunan este concurso de circunstancias.

Estos problemas constituyen una parte importante del plan de nuestra futura actividad [illegible]. No [illegible]

cierto pretendais resolverlos desde luego supliendo quizás por la imaginacion la necesidad de estudios sérios, minuciosos y sistemáticos que hoy dia son considerados como los únicos conducentes. No debemos olvidar aquí que constituimos sobre todo un cuerpo docente, que nuestro objeto principal, como corporacion, es adelantar la ciencia, sino difundirla: objeto ménos brillante, pero por cierto no ménos útil y sobre todo no ménos patriótico.

Hoy dia, la actividad intelectual de la humanidad se ha democratizado por decirlo así junto con las demas instituciones; los que hoy adelantan la ciencia no se llaman, es verdad, Newton, Galileo, Copérnico; pero en cambio se llaman legion. Nombres en su mayor parte apenas conocidos, trabajadores oscuros en el campo de las investigaciones científicas, ellos acumulan datos, observan fenómenos los mas insignificantes con toda la minuciosidad concentrada para un solo fin, hacen constar los hechos que sin ellos pasarían desapercibidos, y en resumen, preparan el material que permite formar teorías y establecer sistemas generales basados sobre un conjunto de datos racionales bien comprobados. Nuestro objeto consiste en aumentar esta legión de obreros de la ciencia infundiendo en la juventud el entusiasmo por ella, suministrando á nuestros alumnos á lo ménos los conocimientos elementales los mas indispensables, para permitirles en seguida continuarlos por medio de sus propios esfuerzos. El Perú es todavía tan poco conocido bajo nuestro punto de vista, que aquí necesitamos por el momento de los datos mas bien que de las teorías, de los elementos mas bien que de los sistemas, de los cateadores de la naturaleza, nos expresamos así, mas bien que de naturalistas; estos últimos vendrán en seguida.

En el conjunto intelectual del saber humano nuestro ramo tiene esta ventaja sobre las demás, que mientras los otros tienen que ocuparse de los defectos, de las enfermedades de la humanidad, sean físicas, sean morales, el objeto de nuestras investigaciones es la sana ra-

ción aplicada á la naturaleza pura y autóctona, tal como ha salido de las manos del Creador. Si los que trabajamos en este ramo, los que cultivamos las ciencias exactas y nos interesamos en su adelanto, logramos elevarnos sobre el nivel común de las miserias humanas, concentrando nuestras fuerzas para el progreso del país en este sentido, si nos apoyamos mutuamente y todos formamos como una sola familia intelectual, estamos seguros que nuestros esfuerzos serán coronados por resultados importantes para el porvenir del Perú. *Concordia partam magnae res crescunt.*

FACULTAD
DE CIENCIAS POLÍTICAS Y ADMINISTRATIVAS.

Elección de cargos.

Lima, Setiembre 9 de 1896.

Señor Rector de la Universidad Mayor de San Marcos.

Tengo el honor de comunicar á US. que, en sesión de esta fecha, se ha procedido por la Junta de Catedráticos de esta Facultad á la renovación de cargos conforme lo preceptúa el Reglamento, habiendo salido electos los siguientes señores: Decano, Dr. D. Luis Felipe Villarán; Sub-Decano, Dr. D. Antenor Arias; Delegado de la Facultad ante el Consejo Universitario, Dr. D. Manuel V. Morote; Secretario, Dr. D. [illegible] y Leon, y Pro-Secretario, Dr. D. Rufino V. García.

Dios guarde á US.

L. F. Villarán.

Decanato.

Lima, á 7 de Octubre de 1886.

Señor Rector de la Universidad Mayor de San Marcos.

Tengo el honor de comunicar á US. que, por ausencia del Señor Decano de esta Facultad, quien ha sido llamado á desempeñar el Ministerio de Justicia, Culto, Instrucción y Beneficencia, y, miéntras dure su separación me hé hecho cargo, desde el día de la fecha, del Decanato de la misma.

Al mismo tiempo, me es honroso poner en conocimiento de US. que, el Catedrático adjunto Dr. D. Enrique de la Riva-Agüero, dictará en lugar del Dr. Villarán, el curso de Derecho Constitucional; y durante la ausencia del Dr. D. Ramón Ribeyro, llamado á desempeñar el Ministerio de Relaciones Exteriores, hará sus veces en la Cátedra de Derecho Internacional Público, el adjunto Dr. D. Rufino V. García.

Dios guarde á US.

ANTENOR ARIAS.

Lima, á 1.° de Diciembre de 1886.

Señor Rector de la Universidad Mayor de San Márcos.

Pongo en conocimiento de US. para los fines consiguientes, que, desde el día de la fecha me he hecho cargo nuevamente del Decanato de éste Facultad, así como de la Cátedra de Derecho Constitucional.

Participo igualmente á US. que el señor Dr. D. Ramón Ribeyro, se ha hecho cargo, asimismo de su Cátedra de Derecho Internacional Público.

Dios guarde á US.

L. F. VILLARÁN.

LA INSTRUCCION POPULAR EN EL PERÚ

Tésis

Leída y sostenida por Alejandro G. Rossell para optar el grado de Bachiller en la Facultad de Ciencias Políticas y Administrativas.

Señor Decano—Señores:

La instrucción popular tal como se concibe en el día es una institución esencialmente moderna debida al genio de la Alemania.

Fué necesario el trabajo consecutivo de muchos siglos durante los que la humanidad marcha por el sendero de su destino, en el que retrocede unas veces espantada de su propia abyección y embrutecimiento, al paso que en otras, un nuevo suceso, una nueva luz se le aparece en el horizonte simbolizado por un hombre, por una invención, por un ingenio que le hace recuperar el desandado camino; abriendo nuevas eras en la historia del mundo, que [illegible] pero no confundido reconoce en esas evoluciones de las edades la mano [illegible] de la Providencia. Si nos detenemos breves instantes en el Oriente veremos allí por ejemplo, en la China desde época inmemorial algunas escuelas abiertas tan solamente á los letrados y mandarines en donde se enseña la doctrina de Confucio, en la India los bracmanes poseen exclusivamente la ciencia y en el Egipto los sacerdotes, los maestros de la antigüedad, envueltos en impenetrables misterios no propendían á la ilustración de las demás clases de la sociedad, lo mismo se realiza en la Persia con los magos, y entre los hebreos con sus levitas. Mas no se puede negar que tanto los unos como los otros, han legado á la posteridad monumentos bellísimos de elocuencia y poesía, así como per-

fundas máximas de la moral mas pura, que sería innecesario citar aqui, pero en lo que se refiere á la educación popular indudable es que, la ignorancia de las masas en aquellos países y en aquellas épocas, puede decirse y con bastante fundamento, era el patrimonio de los hombres, asi como hoy es la ilustración un dogma de la democracia, el modo de ser de la sociedad de entonces, que tenia que ajustarse á su forma teocrática y en donde el representante de los dioses explotaba esa ignorancia mezclada de una credulidad infantil, impedian el desarrollo de la inteligencia. En Occidente, en Esparta y en Atenas nos encontramos con la legislaciòn de Licurgo y Solón, que sisteman las escuelas públicas y hacen obligatorio el aprendizaje de algunas profesiones; aquí se nota algun progreso sobre los pueblos anteriores; pero ni las escuelas de Licurgo en Esparta, ni las de Solón en Atenas pueden llamarse verdera instrucción popular. En Roma, la instrucción superior adquiere algun incremento, se fundan algunos institutos en donde se enseña la retórica y la poetica durante el imperio; pero solo los patricios gozaban de este beneficio y aunque en tiempo de Antonino Pio se implantó una escuela para huérfanos, siempre los patricios fueron los escogidos, el elemento plebeyo fué excuido de la participación de esta mejora intelectual; así es pues que hasta aqui, no existe ni en Roma la instrucción de la cual nos ocupamos.

Mas tarde, cuando aun no había desaparecido el Imperio Romano, en el siglo VI de la E. C., los árabes despues de haber conquistado gran porción de la Asia y gran porción de la Asia y todo el Norte de la Africa atravesaron el Paso de Hércules y se fijaron definitivamente en España, en donde fundaron el reino morisco de Granada y floreció la famosa ciudad de Córdova: verificóse entónces una nueva trasformación en el órden de las ideas; la Europa que desde la invasión de los bárbaros del Norte permanecía en la mas completa oscuridad, fijó su mirada ansiosa en esa súbita luz que irradiaba la media luna desde el Occidente, por medio

de sus escuelas de primeras letras que erigieron al pie de las mezquitas, por sus [illegible] traducciones al árabe de los clásicos griegos y latinos por medio de sus ricas bibliotecas y sobre todo por medio de sus célebres Universidades en donde se ilustraron Albucasis, Avicena y Averroes. La fama merecida de estos árabes atrajo gran porción de cristianos que ávidos por la ciencia regresaron más tarde á sus hogares despertando entre sus compatriotas el gusto por lo bello y lo verdadero y resucitando en Francia y la Alemania la enseñanza ya olvidada de la Música, la Aritmética, el Álgebra y la Geometría. Mas para terminar este ligero recuerdo histórico, diré, que á la Iglesia Cristiana cuya influencia civilizadora es por demás conocida, cúpole la inmensa gloria de haber colocado las primeras bases de la instrucción popular fundando escuelas por donde quiera, donde tenían acceso todos sin distinción de clases ni razas ni condiciones, sin retribución pecuniaria ninguna protegidos por las leyes especiales emanadas de los sínodos y concilios y para decirlo todo, impregnando [illegible] de las sabias enseñanzas del Evangelio que era por decirlo así, el alma de todas las instituciones cristianas. Es necesario, pues llegar al siglo XVI para encontrar en Sajonia en 1527 el primer boceto de esta grande obra, para presentarla perfeccionada más tarde en Prusia en 1763; me refiero á la secularización de la enseñanza que principia en el citado siglo en que su dominio pasa de la Iglesia al Estado y termina con la promulgación en esta última fecha del Reglamento General de Instrucción, ley obligatoria para toda la Alemania y que es hoy la base de la legislación escolar de todas las naciones más adelantadas de Europa.

En lo que respecta á la Instrucción popular en América, fácil es reconocer á la simple vista que en la gran República del Norte ha hecho en esta materia progresos admirables con ocasión de su principio por elevarse

tos liberales de otras naciones cuya influencia poderosa se hizo sentir bien pronto una vez que Inglaterra ejerció sobre ella la soberanía, sus instituciones fueron fácilmente adoptadas en ese pueblo poderoso y felíz, de tal manera que en EE. UU. de América según la expresión de un autor, era libre antes de ser independiente; consecuente con esa libertad, esa Nación ha comprendido que la primera condición de una Constitución republicana y democrática es que todos los miembros de que está formado un Estado tengan participación en los derechos y deberes políticos que ella declara, cuyos derechos no pueden ser bien comprendidos, ni bien cumplidos esos deberes si no son bien apreciados por los asociados y teniendo estos la facultad de realizar su destino en una asociación de una manera libre, es consiguiente que el Estado debe garantizar esos derechos en armonía con los médios de que dispone para la realización de su fin; y siendo el médio más necesario el de la educación del pueblo, la gran República ha tenido que mirarla como la clave de su porvenir.

No ha acontecido lo mismo con las Republicas Hispano-Americanas: la España que durante tres siglos de duro coloniaje no vió en ellas sino el Vellocino de oro de la fábula y en sus hijos á los ilotas de Esparta, cuidó bien para realizar tan indignos propósitos de la patria del Cid y de Pelayo, de hacernos vegetar en el embrutecimiento mas vil; la consecuencia inmediata de esto fué que llegados los Sud-Americanos ó la vida de libertad é independencia tuvieron que sufrir cruentos padecimientos.

Si durante este luctuoso período de difícil aprendizaje no se hubiera iniciado una cruzada contra el desborde de pasiones desenfrenadas y de ambiciones prematuras emprendidas por algunos gobiernos legítimos por ciudadanos ilustrados y por la prensa que han difundido la enseñanza popular, principalmente en estos últimos tiempos, la forma republicana en América habría degenerado en la mas absurda de las formas de gobierno; sin embargo, la República Argentina inspirada

en estas ideas ha fomentado inmensamente la educación del pueblo por la iniciativa del Presidente Domingo F. Sarmiento, de ese apóstol de la Instrucción y ha cosechado óptimos frutos; este ejemplo ha sido imitado por las demás secciones del Continente y el Perú que ha contado con ilustres hijos como [illegible] y Vigil, y en nuestros días á Lorente y Tor[illegible] no ha permanecido indiferente á este movimiento intelectual, pero antes de 1871, la Instrucción popular entre nosotros era rudimentaria, se reducía á una porción de [illegible] y de [illegible] que vagaban dispersas por todo el territorio, sin haber producido un resultado práctico; se comprendía la importancia de la instrucción, pero faltaba el plan unido á un vasto sistema, este pensamiento fué realizado por don Manuel Pardo, el que contando con la [illegible] de los hombres más sabios del país, y en virtud de la autoridad legislativa de 18 de Marzo de 187[illegible] expidió más tarde en 1876 el Reglamento General de Instrucción, verdadero Código de [illegible] que es una honra á sus autores y que será legítimo orgullo para todo peruano. Como bien se nota en el citado código, la mente de ese gobierno fué difundir los conocimientos indispensables á todo ciudadano en toda la República, era necesario preparar el terreno [illegible] con las [illegible] nociones de las ciencias para fundar en seguida las escuelas de aplicación en donde el ciudadano se [illegible] en alguna profesión ó arte para completar de esa manera su educación popular; pero apenas se vislumbraban los primeros destellos de un risueño porvenir para el Perú, cuando las escuelas [illegible] país ya habían exhibido los primeros frutos de sus labores y algunos institutos recibían tan valioso contingente de ilustración y progreso, cuando de una manera súbita todo se paraliza, el ruido de las [illegible] fábricas es reemplazado por el de las máquinas de guerra, y el maestro es el primero que se alista entre los defensores de la honra nacional: me refiero, señores, á la guerra de [illegible] años por no decir internacional y por la que [illegible] se sigue hablando de los estragos que nos [illegible]

causado en todo orden de cosas; parodiando al ilustre vencido de Pavia diré: "Todo se ha perdido menos nuestras instituciones republicanas, nuestras leyes y sobre todo nuestro Reglamento de Instrucción." Sería oportuno decir aqui con Fitche: "El día en que una generación nueva haya atravesado nuestras escuelas primarias, no se tendrá necesidad ya de un ejército especial: la generación nueva formará un ejército y un ejército como ningún siglo haya visto todavía."

Mas al ocuparme de la instrucción popular en el Perú, que es en último análisis el objeto de esta tésis, os propondré las cuestiones que se presentan como mas importantes en esta materia, que son del dominio del Derecho Constitucional Filosófico y que se reducen á las siguientes: Es libre la enseñanza primaria. ¿Es un derecho individual y social? ¿Cómo se concilian ambos derechos? Intervención del Estado, ella es obligatoria y debe ser gratuita. Además indicaremos los artículos que nuestra Carta Fundamental le consagra; y finalmente al pasar á nuestra ley de Instrucción que es del resorte del Derecho Administrativo, lo aceptaremos admitiendo dos reformas que son indispensables en él, dadaslas actuales condiciones del Perú; voy pues á tratar estas cuestiones en el órden de dejo puntualizado; pero acordaos que mi débil inteligencia reclama vuestra consideración en este momento que cumplo con un artículo del Reglamento de esta Facultad.

La libertad de enseñanza tal como nosotros la concebimos, no es sino una consecuencia lógica de nuestro modo de ser político, como lo dejamos enunciado; es incuestionable de otra parte que es un principio de Derecho Natural la obligación de los padres de educar á los hijos, fortificando su cuerpo y desarrollando su espíritu en toda la plenitud de sus facultades, para hacerlos de esta suerte mas tarde hombres libres en el seno de la sociedad: de aquí nace el derecho de los hijos

para recibir la instruccion de los padres ó de los maestros que son los encargados de proporcionarla, ya por la delegacion que hacen los mismos padres, ó ya por que ejercen una funcion especial, cuya naturaleza y cuyos límites tiene la sociedad la facultad de determinar, y finalmente en el interés social que en la [illegible] de los individuos [illegible] que sus derechos se realicen de una manera libre, de tal modo que todos ellos [illegible] en su papel [illegible] á otros, [illegible] el [illegible] que es la sociedad general esto nos conduce á la deduccion de que la libertad de enseñanza por el hecho de ser un deber de los padres, un derecho de los hijos á la vez que de los maestros es un derecho individual que se coloca frente á los derechos [illegible] que tiene la sociedad de intervenir en ellos ya regulándolos, ya garantizándolos, ya desenvolviéndolos [illegible] restringiéndolos nunca sacrificándolos á sus caprichos, al lado del derecho individual, hay pues el derecho social de enseñanza.

Tócanos ahora señalar hasta que punto la libertad de enseñanza pertenece al individuo, hasta que extremo puede y debe la sociedad intervenir en ella. Hay dos principios opuestos al tratarse de la verdad que venimos estudiando: para unos la enseñanza como un derecho pertenece entera y exclusivamente al poder social, para otros el individuo es árbitro de sus destinos y por lo tanto no tiene limitacion de ninguna especie al tratarse de este derecho, ambos sistemas adolecen de inconvenientes, no podemos aceptarlos. En cuanto al primero, [illegible] presentarse dos hipótesis: puede en efecto suceder bien que el gobierno de un Estado [illegible] de la instruccion primaria en todo el ámbito de su territorio de la manera más uniforme posible, acordando [illegible] en sus leyes y empleando medidas conducentes á este objeto como acontece en [illegible], pero como lo hace notar Rossi citado por [illegible] en su tratado de Derecho Constitucional [illegible] Hay [illegible] das establecidas para obligar á los padres á hacer que sus hijos reciban la [illegible] que el Estado [illegible]

acordarles. Pero ¿donde están en estos sistemas políticos, las garantías de que la instrucción será efectiva y universalmente difundida? Si puede citarse un caso en que esto existe, pueden presentarse diez en que no sucede, y en los que el gobierno distribuidor único de la instrucción, la dá con tal parsimonia que la mayor parte de la poblaciòn se encuentra absolutamente privada de ella." En cuanto á la segunda, hay otro inconveniente, mas lamentable aún: admitida la otra hipótesis, tendríamos es verdad una instrucción oficial, pero no habría adelanto intelectual, ni mejora en el órden social y político, y ya sabemos que el individuo debe mejorarse para el desarrollo de la sociedad, así como tambien ésta para el individuo no se concibiría progreso admitiendo que la inteligencia de un pueblo se fundiese, por decirlo así en el molde de las tradiciones de una época, de un gobierno mas ó menos despòtico é impopular. El sistema que adopta la enseñanza entregándola exclusivamente á la actividad individual, ya sean empresas particulares ó individuos como sucede en E.E. U.U. del Norte escolla contra el principio de igualdad, esto es, que tendremos instrucción en las localidades abundantes en recursos, no sucediendo lo mismo en aquellas pequeñas poblaciones que apenas gozan de una vida material y donde precisamente mas se necesita, como ha sucedido entre nosotros durante la ocupación enemiga de donde resulta para una misma asociación política el contra sentido de que hay asociados que disfrutan de un beneficio y otros que poseyendo idénticos derechos no los disfrutan por no encontrarse en las mismas condiciones sociales; y no siendo esto admisible en el terreno de la justicia, porque la sociedad está encargada de realizar la misión suprema de velar por la (enseñanza) garantía de todos los derechos por su condición misma que es la igualdad de esos derechos, que es según la feliz expresión de Larrazábal, la ley de la leyes. Presciudiendo de estos inconvenientes que ambos sistemas exclusivistas nos presentan hay otra razón mas poderosa para rechazarlos: es en primer

lugar que se ataca en uno el derecho que tienen los padres de procurar á sus hijos todo el bien posible, entre el que está comprendido el de la instruccion de éstos cuyo derecho inalienable é imprescriptible, y de lo que nadie en la tierra puede despojarlos en ninguna época y por ninguna circunstancia y en segundo término el derecho que tiene el poder social de proveer á su propia conservacion y desarrollo los que no pueden obtenerse sin la prévia preparacion de los individuos que lo componen y refiriéndose estos principalmente á la educacion de los ciudadanos es evidente que siendo la enseñanza un derecho social, por ningun motivo puede ser restringido. De manera pues, que nos encontramos al fin con dos derechos que se presentan ante [illegible] el derecho de los padres en virtud de que su carácter paterno les dá la facultad de escoger los medios mas adecuados para hacer la educacion de sus hijos, del modo menos duro posible y mas provechoso, consultando sus [illegible] y todas inclinaciones de éstos y hasta con [illegible] á los personales que se proponen hacer por la felicidad de seres tan caros y el derecho del Estado que está [illegible] como una personalidad [illegible] las cualidades que deben poseer esos mismos hijos salidos de la patria potestad y que van á ingresar en el seno de la sociedad bajo otra hipótesis como miembros de un pueblo libre é inteligente [illegible] pues á los derechos que el tiene [illegible] ejercidos con libertad y sin chocar uno con otro, [illegible] deben coexistir mutuamente, pero que pueden combinarse [illegible] perfectamente, esta combinacion consiste en dejar á los padres en pleno ejercicio de su derecho de enseñanza, ya procurándola ellos mismos á sus hijos, ya [illegible] ó ya haciéndolos [illegible] á maestros fuera de ellos y la libertad de buscar [illegible], el Estado y [illegible] de la juventud [illegible] en el Estado [illegible] sus derechos y deberes políticos, lo mismo que aprendan desde niños, cuando

el corazón no se ha enfriado aún por el cálculo del egoismo á conocer esa patria en la que hemos nacido, en donde existe la familia, en donde recibimos nuestras inspiraciones mas levantadas hácia el desarrollo de la humanidad y en donde por último, moriremos defendiéndola! La verdadera doctrina está, pues en el acuerdo de ambos derechos como decimos pero ¿de que modo? que el derecho del Estado principie en donde termine el derecho de los padres, allí donde el esfuerzo individual se aniquila es necesario que venga en su auxilio el poder social, difundiendo la enseñanza, protegiendola, haciendola mas nacional si se me permite la frase y luego como los maestros tienen tambien un derecho que les es propio cual es el de enseñar, pueden ejercerlo libremente en el seno de la sociedad con amplitud en los métodos y doctrinas que elijan para ello, pero bajo la condición prévia de que tienen que reunir las condiciones fijadas en las leyes y las buenas costumbres, á lo que debe añadirse que la higiene pública reclama que los locales destinados al ejercicio de tan sagrado ministerio deben ser cómodos y salubres; pero dejando á un lado esta cuestión de detalle, concluiremos, manifestando que si se ha visto que la enseñanza es un derecho individual para el padre y para el maestro, lo mismo que es un derecho social, es consiguiente que es un derecho de todos, todos estan interesados por su buen suceso, todo el porvenir reposa sobre tan sagrados deberes, pero quién debe ejercer una suprema vijilancia por el ejercicio legítimo de unos y otros es indudable que es el Estado, luego tiene el derecho indiscutible de intervenir en la instruccion popular, é insisto que es la instrucción popular no tanto por que ella es el objeto de la presente disertación cuanto por que ella debe mirarse de preferencia, entre nosotros, una vez que he probado que al Estado incumbe dar á los ciudadanos una educación mas bién nacional, en armonía con sus recursos y sus especiales condiciones; el Estado debe intervenir en la instruccion en general pero especialmente en la primaria, es decir en aquella que comprende los conoci-

mientos absolutamente indispensables y necesarios para todo hombre porque sin ellos no podría dirigirse en la sociedad con provecho propio y sin lastimar el derecho de los demas, dejando á cada cual la libertad de enseñar sin tener mas restricciones que las fijadas en las leyes y reglamentos respectivos.

El principio admitido de que la instruccion primaria es obligatoria, hasta tal punto que el Estado puede exigir por medio de penas el cumplimiento de estos deberes á los padres que los omitan, ha sido negado por muchos, los que alegan en su favor que es atentatorio primero á la libertad individual de los niños que deben recibirla y segundo á la voluntad de sus padres ó guardadores durante la niñez; fácil es responder á esta objecion bajo su doble faz manifestando que hay en los niños una inclinacion irresistible hacia lo bello y lo verdadero que es el resultado [illegible] de la ciencia, que hay en ellos una necesidad de cultivar y desarrollar esas facultades, que se manifiesta en todos los instantes de la vida del hombre y cuya no satisfaccion implica un verdadero perjuicio en la realizacion de su destino al mismo tiempo que en el de la sociedad, siendo la instruccion popular el medio mas apropiado para satisfacerlo, es evidente que hay un derecho para instruirse una obligacion, y siendo el Estado el encargado de exigir este cumplimiento puede verificarlo por medio de las penas con las que se [illegible] estos derechos. La segunda faz de esta cuestion [illegible] sociedad [illegible] la facultad de garantir todos los derechos ha recibido la mision [illegible] ahora como protector nato de ella puede, debe y puede exigir de los padres y guardadores el cumplimiento del sagrado deber de educar á los hijos [illegible] que la ley considera como obligatoria [illegible] de primer grado y debe entenderse que es obligatoria en el sentido de que ni [illegible] padre puede eximirse de suministrarla á sus hijos, aunque con plena y absoluta libertad para elegir el método, la escuela y el maestro. El principio de la instruccion [illegible]

el de la libertad de enseñanza no están pues en pugna: ya dejamos demostrado que la primera reconoce la libertad de enseñanza limitada por los derechos de la sociedad y regulada por la ley. Este principio está consignado en las constituciones de los pueblos mas civilizados del mundo.

La consecuencia inmediata que se desprende de aquí es este otro principio: la instrucción obligatoria que dé á los individuos los conocimientos indispensables para ser un miembro útil á si mismo, á la familia y al Estado, debe ser proporcionado por éste gratuitamente á todos aquellos que no se encuentren en condiciones favorables para pagar este beneficio ó lo que es igual la instrucción obligatoria debe ser gratuita. Para terminar esta materia, diré que nuestra Constitución política contiene estas dos disposiciones relativas á las enseñanza. «Todos los que ofrezcan las garantías de capacidad y moralidad prescritas por la ley pueden ejercer libremente la enseñanza y dirigir establecimientos de educación, bajo la inspección de la autoridad», Art. 25. "La nación garantiza la existencia y difusión de la instrucción primaria gratuita, y el fomento de los establecimientos públicos de ciencias, artes, piedad y beneficencia» Art. 24.

En lo relativo á nuestro Reglamento de Instrucción en la parte pertinente á la instrucción primaría solo me permitiré indicar que para que sea aplicable en el Perú, en las actuales circunstancias, sería conveniente aceptarlo tal como está, tan solamente con dos modificaciones: la una propuesta por el Sr. Inspector de Instrucción del H. Concejo Municipal Dr. D. Mariano F. Paz-Soldan en su informe de 10 de Junio del presente año y que recae sobre el artículo 5.° en que opina por la creación de un Consejo de Instrucción primaria encargado de la dirección, administración y vigilancia de todas las escuelas de su país: este cobra todas las ren-

tas asignadas para fondos de escuelas las [illegible] [illegible] según sus presupuestos; procura la economía sin perjuicio [illegible] material y moralmente los establecimientos que [illegible] [illegible] modificación que propongo es la de que [illegible] la primera parte del artículo 17 [illegible] la instrucción primaria de primer grado comprenda

Doctrina Cristiana.
Lengua Castellana
Lectura, en libro de Historia del Perú
Escritura y lectura de manuscritos
Aritmética (enteros, decimales y sistema métrico)
Constitución Nacional
Música.
Higiene.
Gimnasia y
Ejercicio Militar

De preferencia debe emplearse el método [illegible] lo que llamo enseñanza por el aspecto [illegible] bre objetos

No creo en mi humilde concepto que haya alg[illegible] que innovar en el citado Reglamento [illegible] dije al principio, si ya había [illegible] todos en la práctica y además la [illegible] do observar los vacíos de [illegible] hay un principio de jurisprudencia [illegible] no se deben [illegible] práctica los defectos [illegible] vigor los preceptos que [illegible] Reglamento [illegible] debemos destruir el [illegible] nuestros [illegible] de ayer por el simple [illegible] tarse en nombre de una innovación [illegible] to con los atractivos de la [illegible] nuestras tradiciones, nuestras costumbres y aun nuestros trastornos políticos. Para finalizar este [illegible] trabajo, sólo me resta citar estas palabras de uno de nuestros [illegible] educacionistas Sud-Americanos D. Antonio Vargas [illegible] [illegible]

por respeto al derecho no enajenable que tiene todo niño para obtener el mayor grado de desarrollo de los poderes con que ha sido dotado por la naturaleza; y para poder duplicar y reduplicar, una y mil veces las benéficas fuerzas inherentes al cerebro, al brazo y al corazón de sus hijos.

¿Qué imaginación podría describir la deslumbrante gloria de un Estado, cuyos hijos todos fueran verdaderamente educados, enseñados á utilizar su mayor suma de poder en el mejor sentido? Y que Aritmética puede apreciar las pérdidas de un Estado, aun haciendo abstracción de su prosperidad material que solo tiene educada una pequeña parte de su población y aun esa misma imperfectamente.

Ahora, ruégoos únicamente acepteis esta humilde disertación, como resultado de las investigaciones que he hecho sobre este asunto tan importante; pero que la limitación de mis facultades me impide desarrollar con la claridad necesaria, por lo que reclamo nuevamente vuestra indulgencia.

Lima, Agosto 26 de 1886.

ALEJANDRO G. ROSSELL.

V.° B.°—VILLARÁN.

Sermón

Pronunciado por Monseñor Dr. D. Agustín [illegible], en la ceremonia religiosa de clausura del año escolar de [illegible].

Ego sum via, veritas et vita
Yo soy el camino, la verdad y la vida
S. Juan c. 14 v. 6

CATÓLICOS:

El hombre es el ser de la sabiduría y de la santidad porque es inteligencia y corazón. Sabio para ser santo, y santo para gozar sin [illegible] de la verdad universal.

Ver á Dios y verse en Dios, es la razón última de la inteligencia humana. Amar á Dios y ser amado de Dios, ahí todo el corazón. Eso quiere decir ambos, el hombre todo.

La inteligencia es la vida del alma humana, que el alma humana es la imagen y la semejanza de Dios. La verdad universal es la vida de la inteligencia, que ésta es una participación [illegible] de la razón de Dios.

El amor es la vida del corazón porque fue creado para amar. [illegible] la santidad porque ésa es la vida de Dios.

La historia del pensamiento humano en sus relaciones [illegible]

nes perfectas con la verdad, es la historia del corazón humano en sus mas valiosas relaciones con la virtud.

No puede concebirse á la inteligencia en pos de una alta sabiduría sin sentirse al corazón anhelando la mas levantada santidad: la relación es necesaria y el testimonio indefectible. Y nunca olvidemos que la verdad es indivisible como debe ser intachable la santidad.

En la Iglesia Católica, San Agustin, San Bernardo y Santo Tomás representarán entre muchos á la humanidad en lo sublime de la sabiduría lo mismo que en lo imponderable de la santidad.

La sabiduría en el santo es la santidad glorificada. Y la santidad en el sábio es la sabiduría divinizada. No hay sabiduría sin Dios y no hay Dios para el pensamiento sin su presencia íntima en el corazón. Saber mucho sin Dios es ignorar mucho mas de lo que se supone conocer.

Los santos sabios han excedido en elevación á los Sabios no santos, como superan las cimas de los montes á los valles riquísimos sobre que descansan. El Sol brilla primero y con mas intensidad en las cúspides que en los llanos. Dios es el Sol de las inteligencias todas, y los santos sabios constituyen la parte mas alta de la humanidad que medita. Un santo sabio deslumbra é inflama. Un sabio no santo ilustra sin convertir.

Cuando San Agustin con mirada universal reduce á una sola fòrmula la sabiduría y la santidad *noverim te ut amem te*, se levanta altísimo sobre los mas encumbrados génios del paganismo y muchos otros también: le sirven todos de magnífico pedestal.

Concluyamos Señores: los sabios santos son respecto de los demás én el cielo de la sabiduría, como los astros de primera magnitud en el firmamento para con el Sol.

La sabiduría perfecta consiste en esta triple relación: saber á Dios, saber con Dios, y saber para Dios. Lo primero es la elevación de la sabiduría: lo segundo su profundidad, y lo tercero su glorificación.

Cuando la inteligencia humana investigando vé en

alto grado á Dios, se levanta sobre todo [illegible], cuando discurre con Dios penetra en lo íntimo de la verdad cuando se encamina solo á Dios, diviniza su saber todo. Santo mismo palacio aquel en donde habita Dios [illegible] en el pensamiento del hombre, y en donde el hombre llega á hacerse Dios por la contemplación [illegible] esta vez.

Delante de un santo maravilloso por la sabiduría de la eternidad que es la divina, y en presencia de lo más ilustre de la ciencia en nuestros [illegible], [illegible] de saberlo todo, cumplo con el deber de [illegible] á que [illegible] conmigo sobre el siguiente pensamiento:

La santidad es la forma adecuada á la perfecta sabiduría en el hombre.

Entiendo que si la bondad infinita se [illegible] para enriquecer nuestras almas en este día, será en adelante santo en la sabiduría y sabio para la santidad.

¡Oh Dios, sabiduría y santidad incomprensibles y tres veces adorable! debo ocuparme hoy de uno de los más grandes prodigios de su santidad el angelical joven Luis de Gonzaga y también de los más [illegible] de tu sabiduría en el hombre. Profundamente humillado en tu presencia, reconozco mi [illegible] para una misión tan [illegible]. Favoréceme, pues, bondad infinita como lo necesito. Te lo pido por la que es el asiento de toda sabiduría y la [illegible] de toda santidad. Ave María.

La forma en el ser es su manera correspondiente y la más natural de existir. Se encuentra en la más perfecta relación con cuanto lo constituye íntimamente. Para un ser elevadísimo y de condición celestial una forma [illegible] es la santidad para la sabiduría en el hombre.

No hay sabiduría posible sin el criterio que la forma, sin la contemplación que la engrandece, y sin la satisfacción que la [illegible]. Por que es la inteligencia humana el viajero obligado hacia las regiones de la ver-

dad en busca del Supremo Bien. Difícil y peligrosa es la travesía, y no á muchos se abren las puertas majestuosas de sus mas régias moradas. Felices los que llevan por compañero á la santidad.

"Yo soy el camino la verdad y la vida" dijo un dia el Maestro Divino y Universal, y desde entonces la santidad ha debido ser la luz, la sublimidad, y la perfección de toda sabiduría.

Sólo el sábio santo colocado en un punto de la tierra, penetra en lo mas bajo y se remonta hasta lo mas alto con mirada firme y sin vacilación. La inteligencia humana sostenida por la santidad se cierne majestuosa sobre las profundidades de la sabiduría y las sublimidades de la mas alta contemplación.

Entiendo, señores, que están en la santidad el criterio, la contemplación y el placer divinos para la forma perfecta de la sabiduría humana. En otros términos: la santidad en las escuelas, en las universidades y en todo centro de sabiduría hace al hombre perfectamente sabio. Oidme como guardianes solícitos de la sabiduría y llamados por Dios á la santidad.

¿Qué es la sabiduría perfecta en el hombre, señores? Es Dios enriqueciendo sin tasa á la inteligencia humana y esta glorificando á Dios en órden á tanta magnanimidad.

Es la inteligencia humana descendiendo á las profundidades y sorprendiendo allí los secretos mas íntimos de la naturaleza; remontándose después incontenible á las alturas y midiendo el espacio y la magnitud de los astros; saliendo por último de lo mas adentro de su mismo ser y elevándose hasta el trono de Dios para averiguarle sumisa. Quien es y como existe en sí mismo y para los seres todos: así el naturalista y el astrónomo; el filósofo y el teólogo.

Es la sabiduría perfecta, Dios mirándolo todo al través de la inteligencia humana, y ésta mirando en todo maravillosamente á Dios. Es un cielo de reflejos divinos y de bellezas encantadoras dispuesto por la inteli-

[illegible] infinita para su gloria [illegible] por la [illegible] ción del pensamiento humano.

¿Qué es [illegible] para la sabiduría [illegible]? [illegible] el mundo [illegible] estupendas [illegible] por los [illegible] entre el poder del hombre y la gracia de Dios. Es el hombre [illegible] y Dios [illegible] al hombre todo. [illegible] en el hombre y el hombre [illegible] en Dios.

El alma que se santifica se [illegible] el águila [illegible] tanto mayor [illegible] cuanto [illegible] el poder divino que la atrae y mas [illegible] el cielo á que se encamina.

Es la santidad para la sabiduría [illegible] buscando á Dios en los [illegible].

Según lo dicho [illegible] de la perfecta sabiduría [illegible] la santidad en el hombre.

En la santidad se encuentra el criterio [illegible] el mas apropiado para toda sabiduría perfecta [illegible].

Sabemos [illegible] humana [illegible] la verdad necesita de un guía que la [illegible] riqueza [illegible] mente el [illegible] para su [illegible].

[illegible], naturalista, astrónomo, teólogo [illegible] universalmente sabio [illegible] el pensamiento [illegible] elevado y casi [illegible] del criterio [illegible] conduzca.

Sea [illegible] el mundo [illegible] como un coloso sostenido por [illegible] el pensamiento humano se [illegible] en el criterio que le guía.

La historia de los [illegible] en la [illegible] es la de sus [illegible] que debió [illegible] del día que vivimos [illegible] esa, con [illegible]

lo que es un mal criterio para la inteligencia ó prescindir ella del que debe encaminarla.

Haber pretendido divinizar á la razón humana sin el catolicismo, equivalió á realizar el imposible: que algo sea y no sea al mismo tiempo. Aquello se habría tenido hoy por entretenimiento de niños ó pasatiempo de locos, si ciertamente no hubiese sido impiedad de filósofos sin Dios. enorme atentado de lesa-Razón.

Entre la filosofía de la razón independiente y la filosofía de la razón católica, habrá siempre la diferencia que entre el pensamiento discurriendo en el cielo y el pensamiento agitándose en la oscuridad. El catolicismo, como criterio para las ciencias todas, ha sido siempre como el sol es su más luminoso zenit para las bellezas más ricas del universo. Hoy como nunca es el faro radiante colocado en lo mas alto de las oscuridades de la Razón humana en su travesía hácia la verdad.

Inconsecuencia palpitante y no menos hiriente, Señores: el siglo diez y nueve ha resuelto pasar á la posteridad con el pomposo distintivo de siglo de las luces, y sin embargo no consiente en ser iluminado por el único criterio de luz: el catolicismo doctrina: será conocido, pues, por el siglo de las contradicciones sin justificacion.

Señores ¿Que es la santidad en el pensamiento humano como criterio de sabiduria? Es la verdad siempre y sin vacilacion en sus afirmaciones todas: que la verdad es Dios.

Aquello es la variedad de la forma en la unidad esencial que constituyen el ser perfectisimo de la Verdad eterna ó de Dios. Y esa verdad es la vida del pensamiento humano. Por eso, el filósofo como el astrónomo, y el naturalista como el teólogo, deben ser los hombres de la santidad para no ser los hombres de la contradiccion. No consiste todo en elevarse, si no se lleva el rumbo necesario y provechoso. La grán dificultad del siglo en orden á las ascenciones aéreas está solo en dirigirlas con precision.

La santidad como criterio de sabiduría tiene consigo las condiciones todas del mejor criterio de verdad. Algo más y de importancia incomparable para ella, á ese respecto, es el criterio universal. Allí encuentra el pensamiento el poder de la Razón sin [illegible] la percepción de los sentidos sin [illegible], el fallo de la autoridad sin servilismo; la evidencia de la Revelación divina sin temor.

La santidad como criterio de sabiduría ha dado á las escuelas y universidades, desde hace diez y nueve siglos, los maestros más profundos y los genios más abismadores en toda sabiduría.

¿Quién se atrevió jamás á medir con precisión la altura colosal de San Agustín y San Juan Crisóstomo, de San Anselmo y Santo Tomás?

Desde las profundidades del alma humana hasta la esencia infinita de Dios no hubo verdad que no demostrasen, ni evidencia que no [illegible] aquellos genios sin ponderación.

Las ciencias mismas se sorprendían viéndose despojadas de sus secretos, y Dios mismo era el más elocuente panegirista de tan ilimitado saber. Recordad, señores, que la adorable Trinidad se dejó ver de S. Agustín en una de sus más profundas contemplaciones y también, que en un momento solemnísimo dijo N. S. J. C. á Santo Tomás: bene dixisti de me Thoma.

Si á Sócrates y Platón, Aristóteles y Cicerón les hubiera sido dado escuchar á San Agustín y San Jerónimo, á San Buenaventura y Santo Tomás, habrían concluido por declararse entusiastas, discípulos [illegible] de tan colosales Maestros.

Tanto significó siempre la santidad como criterio de sabiduría. Conduce rectamente el pensamiento á Dios, hace que se reflexione sólo según Dios, impide que se separe de Dios, verdad infinita, y lo mantiene en la contemplación altísima de Dios como verdad eterna y universal.

Así os explicaréis debidamente, Señores, la [illegible] en los Colegios del joven Príncipe cuya santidad nos

congrega hoy para su alabanza. Luis de Gonzaga quiso ser sabio en la santidad y después de haber hecho los primeros ensayos de una santidad asombrosa, niño aun, procuró saber mucho de la sabiduría humana creciendo mucho mas en la de Dios, la santidad.

Luis de Gonzaga conducido por la santidad adquirió en breve tiempo en los claustros de Salamanca brillantes conocimientos en las ciencias á que se dedicó. Acaso le habríamos contemplado mas tarde como á otro Tomás de Aquino, su maestro favorito, angel en la sabiduría y eminentemte sábio en la vida angelical. El cielo exigía instantemente esa alma de belleza privilegiada y la tierra no pudo admirarle entre los prodigios de la sabiduría por la santidad.

Jóvenes que venís escuchándome, porción tan querida de la Iglesia Católica vuestra Madre, maestra infalible de toda verdad, imitad á Luis de Gonzaga dejándoos conducir por la santidad como criterio seguro de toda alta y profunda sabiduría. Seguid esas huellas celestiales que llevan al santuario mismo de la mas brillante ilustración: la sabiduría en la eternidad. Ego sum via.

La sabiduría se alimenta de la contemplación. Sin ésta apenas logra pobrisimos conocimientos la inteligencia humana en sus investigaciones. La meditación es el mas rico elaboratorio para la sabiduría universal. Cuando el alma medita sobre una verdad, la consagra su anhelo todo, á condición de que la devuelva sus afanes en luz y percepción brillantísimas. Arquimedes prorumpió en aquel estrepitoso Eureka después de una profunda meditación. Y Galileo no habría afirmado con tesón heroico la estabilidad del sol sin pensar mucho en los vaivenes y las traslaciones de la tierra.

La meditación, Señores, es luz y es fuego; y la sabiduría es evidencia y amor.

Las mas ilustres conquistas en el saber humano han sido el resultado de las mas asíduas y profundas meditaciones sobre la verdad.

Meditar es ver; y meditar mucho es ver mucho mas;

y meditar debidamente se ver hasta la santidad, en la historia de la sabiduría por la meditación.

El talento mismo, ese don máximo y universal, pierde en su poder de elevación si no medita! Cuántas veces ya muy alto en los espacios sin límites de la sabiduría se precipita incontenible hasta lo profundo del error porque no se sostiene en la meditación! En el catálogo de las inteligencias malogradas no figuraría una cifra tan numerosa como sentida, si hubiera sido más ejercitada la meditación. Ni los errores ni las herejías se habrían apoderado del pensamiento humano, ni los sofistas y heresiarcas habrían victimado á la verdad.

Por una doble manera es la santidad la verdad de la contemplación para toda sabiduría: por la fecundidad y la intuición. Fecundidad en el número de verdades; intuición en la claridad para distinguirlas.

La santidad es fecunda como la gracia que la produce y la cooperación que la sostiene.

La gracia divina es Dios, verdad infinita en la inteligencia que la solicita. Las maravillas sin número que el sol descubre en la creación en su luz radiante, son como si no fuesen para las claridades inenarrables con que la gracia divina sublima la inteligencia del santo á manera de luz. Cuanto más desea conocer tanto más vé, y cuanto más vé, tanto más anhela conocer. De verdad en verdad asciende hasta el misterio impenetrable, en donde fijando su contemplación para adorar abismada, se siente envuelta en un cielo de inaccesible luz. Ha visto cuanto deseó conocer, y ha conocido mucho más de lo que investigó.

¡Oh santos sabios! como fué cierto que vuestra meditación por la santidad os enriqueció con cuanta sabiduría pudisteis alcanzar: no visteis algo más porque agotasteis el poder de vuestra penetración.

Si aun los sabios no santos adquieren tan ingente caudal de verdades cuando meditan, ¿á qué guarismo deberá llegar el de los sabios por la santidad!

¿Y qué se dirá de la intuición en las verdades por la

meditación en la santidad? Oidme una reflexion por todas, con el mas solícito interés.

La intuición perfecta de la verdad es el resultado de la mas íntima unión de la inteligencia con Dios. No existe una relación tan eficaz entre el telescopio y el ojo del observador como la que tiene lugar entre el pensamiento del santo sabio y la luz que Dios la comunica cuando medita con El.

La belleza y la claridad del firmamento en una tarde del mas brillante estío son para el ojo que la contempla como una tristísima penumbre ante los resplandores y la belleza de la sabiduría para el que la medita en la santidad.

Señores: á mayor unión con Dios mas clara percepción de la verdad, ó la sabiduría no viene de Dios. Lo segundo es una necia impiedad, luego la intuición perfecta para la sabiduría es exclusiva de la meditación en la santidad.

Según lo dicho, calculareis bien cuanto no vería el alma del bellísimo Luis de Gonzaga cuando meditaba para la sabiduría. De limpieza angelical, y perdido casi todo en Dios, Luis de Gonzaga vió clarísimamente cuanto meditó, y meditó en cuanta claridad apetecia para conocer profundamente á Dios. Las virtudes todas de la santidad eran los encargados de traer á su contemplación las verdades que mas le ilustraban para el cielo. El alma de Luis meditando la sabiduría en la santidad, se presentaba ante los ángeles mismos disponiendo á su placer de los más ricos tesoros del pensamiento y obedecido por los mas fieles y solícitos siervos para su santidad.

Señores: seamos santos como Luis y meditaremos en las ciencias con la penetración de Luis. Ego sum...... veritas.

Réstame hablaros de la santidad como vida de la sabiduría humana por la complacencia que en ella produce. Ego sum...... vita.

La satisfacción del alma, el placer que saborea en sus propios actos es un componente integral para su felicí-

dad por ellos. De tal manera, que por árduo que sea el trabajo si goza el corazón no hay contrariedad de importancia para él.

El secreto de la perseverancia en el bien y lo bueno está en el placer con que cautivan al alma que vivifican. El gozo puro del corazón es la casi omnipotencia para la felicidad en la vida.

Ni el labrador hace fecunda la aridez extrema del campo, ni el que apetece el oro lo extrae de las entrañas de la tierra, ni el guerrero hace suyas fortalezas inexpugnables, ni el que estudia será sabio, ni el penitente santo, sin el placer en las amarguras indispensables.

"Allí en donde está el tesoro está el corazón" dijo N. S. J. C. y en donde está el corazón está el amor, que es su ley de vida, según San Agustín.

¡Qué pensar entonces del placer del alma en la sabiduría por la santidad!

Las luchas más encarnizadas en la humanidad provinieron siempre de las ideas. Como el pensamiento, á manera de soberano, ocupa la región superior en el hombre exige el predominio de sus concepciones y fallos sin oposición. El orgullo de la cabeza es el orgullo de la abstracción, que el pensamiento se idólatra de sí mismo. Aquello será tan funesto como se quiera pero es una evidente realidad.

Para que la sabiduría viva en el hombre una vida de plena satisfacción, es indispensable que todo en él sea racional y perfecto, que sea santo.

Sólo la santidad en el sabio hace que guste de la verdad sin recelo de error y en su mayor extensión. Allí los dos dos secretos por excelencia para el placer inefable en la sabiduría por santidad.

La sabiduría del santo es asombrosa tanto en el número de verdades que abarca como en la excelencia que les es propia. Cada Padre de la Iglesia formó con sus producciones una rica [illegible] de la na-

biduría profunda en el hombre: todos juntos un altísimo magisterio de sabiduría universal.

Me direis señores, que el placer de la sabiduría no viene solo de la santidad en el que medita: pero os diré yo á mi vez: que entre el placer por la cosa en si misma tan solamente, y el placer por cuanto se relaciona con ella, hay la misma diferencia que entre el placer sin restricción y el de una parte de sus encantos todos. Lo primero corresponde al placer de la sabiduría con la santidad: lo segundo al de la sabiduría sin aquella.

El santo sabio gusta de la ciencia que medita por ella misma y por Dios: gozo completo y universal. El sabio sin santidad alcanzar no puede esa plenitud.

Vosotros, ilustres profesores que me escuchais y que teneis la obligación de enseñar como verdaderos sabios, convendreis conmigo en tan precisa y oportuna afirmación.

El alma contemplada por ella misma en su tipo adorable, Dios, llega en su felicidad hasta la exigencia de la deificación. Si Luzbel pudiera ser disculpado, solamente lo habría sido por el placer que sintió contemplandose en relación con la belleza infinita de Dios. Felizmente la santidad norma la contemplación y marca los grados lícitos del placer en ella.

La satisfacción del alma en lo que vé y la misma satisfacción al amarlo corresponden á su elevación en la sabiduría y á su perfección en la virtud. Una y otra forman la santidad. Por lo mismo podemos definir la santidad diciendo: que es el gozo del alma en cuanto sabe por Dios.

Luis de Gonzaga gozó en sus trabajos por la sabiduría en Mantua y Roma con la felicidad mas apetecida. Como estudiaba para saber lo mejor posible á Dios, Dios se le comunicaba con esplendidéz en cada una de sus meditaciones profundas. De allí que al ocuparse como estudiante de las mas graves cuestiones, principalmente en la ciencia divina, se notase en

su rostro una fisonomía celestial. A todos cuantos lo contemplaban les hacía participar de una felicidad indescriptible. Se refiere que cierto abad de un monasterio concurría á las lecciones á que asistía Luis, sólo para darse el placer de contemplar la alegría celestial de su rostro sin apartar jamás los ojos de él.

Señores: en el tribunal secreto de las íntimas complacencias del alma ocupa, acaso, el lugar más encumbrado el de la satisfacción de la sabiduría en la santidad. Todas las otras contribuyen con sus armonías y resplandores vivísimos a embellecer el orbe alrededor de esa felicidad sin igual.

La santidad nos urge para que gocemos una medida en la verdad. Sed pues santos y gozaréis cuanto gozan los sabios.

He terminado, señores, no sin el temor de mi insuficiencia mientras os he dirigido la palabra, que es una ocasión demasiadísima para mi aceptación hablar ante los que cultivan el saber. Y yo sé que me han escuchado lo más distinguido de las ciencias en nuestra tierra.

Como habéis oído, se encuentran en la santidad las tres condiciones principales para toda sabiduría perfecta en el hombre: el criterio, la verdad y la satisfacción. Cuanto más santo es el sabio tanto más cerca está de lo que investiga, y una sabiduría es la gloria más altísima de su santidad. Amemos pues la santidad en nuestra inteligencia, en nuestro corazón y en nuestro ser todo para que logremos cuanta sabiduría apetezcamos. Que Luis de Gonzaga nos enseñe siempre á ser santos en la sabiduría y sabios en la santidad!

¡Oh Luis que veías á Dios y gozabas en su visión inenarrable á la medida y más aún de tu amor á la sabiduría por la santidad! Aprendiste la sabiduría de la tierra para penetrar lo mejor posible en el conocimiento de Dios dentro de toda verdad. Ya ves a Dios, verdad infinita con la inmensa luz que rodea su trono inaccesible. Hoy eres uno de los santos más sabios en la sabiduría del cielo, porque fuiste uno de los santos más sabios de esa misma sabiduría en la tierra.

... hácia la verdad con el mas ... encaminémonos rectamente y ... No nos abandones en el tiempo, como santos, la sabiduría y ... cielo por los siglos de los si-

Memoria

Leida por el Decano de la Facultad de Teología, Dr. D. Pedro Manuel García, en la ceremonia de clausura del año escolar de 1886.

Exmo. señor, señores:

Tengo el honor de cumplir hoy por cuarta vez con el deber de dar cuenta de la marcha que ha seguido la Facultad de Teología durante el año.

Se han dictado en este año los cursos de nuestro plan de estudios con un número de alumnos que, aunque escaso, ha sido sin embargo superior al de los 6 últimos años de 80 acá, habiéndose concedido 7 premios menores en los exámenes finales. En el curso del año se han recibido las pruebas literarias correspondientes á 8 grados académicos.

Hay una doble necesidad que creo de todos sentida, y es que necesitamos acumular elementos de instrucción y de moralización para la enseñanza. Si bien nuestra patria cuenta con preciosos elementos en el campo de la enseñanza, no son éstos suficientes, de manera que no debiéramos consentir en que disminuyera el número de los operarios de la instrucción: sino por el contrario, propender á que creciera el número de institutores y los medios de adelantamiento científico. Las especu-

-laciones científicas, por otra parte, tampoco bastan para el progreso bien entendido de un país. La ilustración es siempre de pocos, por más que se trate y muy laudablemente de generalizar los conocimientos humanos; en tanto que la moralidad es indispensable en todos; de otra manera no hay Patria, porque ésta pide honradez y virtudes en los ciudadanos, respeto y cumplimiento de la ley; exige sacrificios y heroismos, en casos dados; necesita de órden, y órden no puede haber si no imperan las ideas morales en el pueblo y éstas le llevan al bien.

El pueblo cuando no está educado es una fuerza terrible, y desgraciada la Nación que no se preocupa de moderarla, de encarrilarla, de dirigirla por el buen sendero!

Hay quienes piensan hacer un servicio á la ciencia humana, combatiendo las ciencias morales. Conviene, pues, reforzar el prestigio de estas ciencias, pues se echa de ver que la moralidad pública es el primer elemento de bienestar social, y que éste no se obtiene, sino por la enseñanza religiosa, especialmente, bajo su faz científica.

Corresponde este oficio ciertamente á la Facultad de Teología, ¡Lástima que el campo en que se mueve sea tan estrecho, y por esto, su influencia tan escasa entre nosotros! Pero creo que la Filosofía y demás ciencias morales, que son las mas nobles entre las ciencias humanas, deben también propender á levantar el nivel moral de nuestra juventud, defendiendo y proclamando las ideas salvadoras de espíritu, de inmortalidad, de Dios, de orden sobrenatural; pues de otra manera, nos afixiaríamos con el negro humo de la mal llamada Filosofía materialista, sensualista, positivista, que borra las mas puras ideas del alma, y mata las más halagadoras esperanzas del corazón cristiano.

Antes de concluir, séame lícito hacer un recuerdo de nuestro antiguo Rector el Dr. D. Juan Antonio Ribeyro, para honrar la memoria del que formaba el alma de estos actos, nutriendo á la estudiosa juventud con

las sanas ideas que él sabía trasmitir en frecuentes discursos, después de adquirirlas él mismo con paciente trabajo y laboriosidad incansable.

En el campo de sus investigaciones, descubrió los firmes apoyos que la filosofía y la historia principalmente presentan al pensador en favor de nuestra religión augusta, y con mayor convicción cada día más la abrazaba y quisiera que todos del mismo modo sinceramente la amaran.

Ha desaparecido el hombre singularmente estudioso, pero nos queda su ejemplo digno de admiración y de alabanza, lo que me honro en reconocer y declarar en este solemne acto en nombre de la Facultad que represento.

Señores: que las diversas Facultades de nuestra Universidad puedan estar siempre acordes, persiguiendo un mismo propósito en bien de nuestra amada patria, es mi más vivo deseo.

Memoria

Leida por el Decano de la Facultad de Jurisprudencia, Dr. D. Manuel M. Gálvez, en la ceremonia de clausura del año escolar de 1887.

SEÑOR RECTOR—SEÑORES:

Por cuarta y última vez en el período que me ha cabido la honra de presidir las labores de la Facultad de Jurisprudencia, voy á dirigiros la palabra para daros cuenta de la marcha de esta Facultad en el año escolar de 1886.

Respecto á la enseñanza, los programas aprobados por la Facultad se han cumplido con toda exactitud y los Catedráticos han dado en este año como en los anteriores, evidentes pruebas de su decidida voluntad para asistir puntualmente á sus clases y atender á las demás obligaciones que les impone el Reglamento.

Entre los trabajos de los Catedráticos, debo hacer particular mención del texto de «Derecho Comercial» que el Dr. D. Alberto Elmore, profesor del curso de «Derechos Especiales», tiene en vía de publicación; porque esa obra no solo facilitará á los alumnos el estudio de tan importante ramo de Jurisprudencia, sino que contribuirá á la reforma del Código de Comercio, cuyos notables vacíos lo hacen inaparente en esta época en que las transacciones mercantiles, las institucio-

nes bancarias y las sociedades anónimas han alcanzado un desenvolvimiento y progreso verdaderamente sorprendentes. Nuestro Código de Comercio está muy lejos de corresponder á las necesidades de una industria que apoyada en los adelantos de las Ciencias Naturales y de la Economía Política, eleva á los pueblos al más alto grado de civilización, y por ésto, [illegible] en varias ocasiones la reforma de ese Código debe llevarse á efecto hoy que está unánimemente reclamada por la opinión pública.

En el Reglamento de 1876 se prescribía que en las actuaciones para conferir los grados académicos, se formasen los jurados con los Catedráticos en ejercicio y que solo los que regentasen cátedra tomaran parte en el exámen de las tesis y cuestionarios, prescindiendo de los adjuntos, quienes debían concurrir sin embargo, para formar el quorum de la Facultad. Tal medida era [illegible] infundada, porque siendo los profesores adjuntos miembros activos de la Facultad, con voz y voto en las deliberaciones y con obligación de formar parte de los jurados de exámenes de principio y fin de año no había razón para que estuviesen impedidos de intervenir en la votación de los grados. Por estas consideraciones y por la de que siendo muy crecido el número de grados que la Facultad confiere, y muy pesada en consecuencia la tarea para los Catedráticos en ejercicio, acordó que los jurados se formasen indistintamente con Catedráticos principales y adjuntos, y esa forma que fué [illegible] acogida y aprobada por el Consejo Universitario, ha estado en vigor en el presente año.

Desgraciadamente no ha sido [illegible] en el nuevo Reglamento, pero la Junta de Catedráticos la pedirá oportunamente y no dudo que el Consejo Universitario se dignará acordarla.

Durante el año se han separado de la Facultad por renuncia, los doctores D. Manuel A. Barinaga y D. Raymundo Morales, antiguo Catedrático [illegible] Derecho Penal el primero y antiguo Catedrático [illegible]

junto de Derecho Romano el segundo. La separación de tan estimables y distinguidas personas ha sido sensible para la Facultad, la cual ha procedido á reemplazar el Dr. Barinaga con el ilustrado y laborioso Dr. D. Ricardo Heredia quien desde hace algunos años regentaba como adjunto la cátedra de Derecho Penal filosófico y positivo; á principios del nuevo año escolar se nombrará al que deba suceder al Dr. Morales, como profesor adjunto en la clase de Derecho Romano.

También se ha ocupado la Facultad de la vacancia por abandono de las cátedras de Derecho Natural y de Derecho Romano que estuvieron servidas lucidamente en años anteriores, por los doctores D. Luciano B. Cisneros y D. Octavio Tudela y que han estado después por mucho tiempo á cargo de los adjuntos. El expediente relativo al Dr. Tudela se tramitó y resolvió definitivamente, y para sucederle en la cátedra de Derecho Romano se ha elegido como Catedrático principal interino al Dr. D. Lizardo Alzamora, que tiene dadas pruebas de competencia en la enseñanza de ese curso desde el fallecimiento de su inolvidable hermano el malogrado Dr. D. Román Alzamora. En cuanto al expediente del Dr. Cisneros, está todavía en tramitación, pero próximo á concluírse.

En la distribución de los adjuntos, ha habido durante el año algunas variaciones. El Dr. D. Juan E. Lama, Secretario de la Facultad, que fué nombrado adjunto de Práctica Forense, ha sido trasladado al curso de Derecho Natural, el que ha regentado satisfactoriamente durante la licencia del Dr. D. Luis F. Villarán. El Dr. D. Estanislao Pardo de Figueroa ha sido designado para adjunto de Práctica y el Dr. D. José M. Jimenez para el curso de Derecho Penal, en lugar del Dr. Heredia, promovido como acabo de indicarlo á principal de esa Cátedra.

En este año, se han matriculado en la Facultad 108 alumnos, habiendo entre ellos...... nuevos.

En las listas para exámenes, han figurado 81 alum-

nos, de los cuales han sido aprobados 68 y aplazados 99.

Este considerable número de aplazados no debe sorprender, si se advierte que muchos de ellos lo han sido á mérito de su propia solicitud y para someterse á examen á principios del año escolar.

La Facultad ha conferido durante el año, 21 grados en esta forma: 4 de Doctor; 2 de Licenciado y 15 de Bachiller; y como en el nuevo reglamento se suprime el grado de Licenciado y se exige para el Doctorado el curso de Derecho Internacional privado, ha sido preciso elevar al Consejo Universitario dos consultas: la una sobre los derechos de grados que deben modificarse, porque estando suprimido el de Licenciado, que era una fuente de entradas para la Universidad, debe compensarse con el aumento de los derechos de los otros grados de Bachiller y de Doctor, con lo cual no resultarán mas gravados los postulantes, puesto que el gasto total que antes se distribuía en tres grados, se distribuirá ahora en dos, dejándoles todavía alguna pequeña economía; y la segunda para que se declare que á los alumnos que estaban expeditos para optar el grado de Licenciado y de Doctor en la época de la publicación del nuevo reglamento, se les pueda conferir el de Doctor sin exigirles el curso de Derecho Internacional privado. El estudio de ese curso les ocasionaría la postergación de un año y de equidad es, que se les permita optar el grado á que tenían derecho, en un plazo que se designara, como se ha hecho siempre que ha ocurrido la transición de un reglamento á otro.

La Facultad ha concedido este año los premios mayores y menores de que ha dado cuenta la Secretaría y llamo la atención sobre el hecho de haber acordado todos los premios mayores, porque no siempre acuerda estas gracias la Junta de Catedráticos.

Para dar principio á la formación de una pequeña biblioteca, ha resuelto la Facultad la compra de un lote de libros de la testamentaría del Dr. D. Augusto Rodríguez y conforme lo permitan las circunstancias se ha-

rán nuevas adquisiciones, procurando aprovechar las oportunidades de ventas de libros importantes á precios módicos.

La Junta de Catedráticos se ha ocupado también, entre otros asuntos, de la forma en que podría apoyarse la publicación de un periódico, destinado á dilucidar cuestiones jurídicas, y se ha entendido para este objeto con el Catedrático Dr. D. Miguel A. de la Lama, sin que hasta hoy se haya tomado sobre el particular una resolución definitiva.

La Facultad, como sucintamente lo indico en esta Memoria, no ha permanecido, pues, estacionaria ni inactiva. Deseosa de cumplir su delicada misión, no ha excusado esfuerzos y aunque lenta su marcha en el camino de la reorganización, es positiva y segura.

En el trascurso de este año, hemos tenido el cambio del Rector y la pérdida del venerable y sabio Dr. D. Juan A. Ribeyro, cuya palabra hemos escuchado con atención y respeto, durante los últimos 18 años en las públicas ceremonias de apertura y clausura de los cursos de esta Ilustre Universidad. Y traigo á vuestra memoria el recuerdo de esos dos notables sucesos, porque tiene que influir el uno en la marcha de la corporación y por la indeleble impresión que el otro ha dejado en nuestro espíritu.

Para perpetuar la memoria del ilustre Dr. D. Juan A. Ribeyro, se ha iniciado en la Facultad la idea de levantar, por suscripción, un monumento que sirva á las generaciones venideras como testimonio del afecto y gratitud de los actuales miembros de la Universidad, á quien supo presidir con tanto lustre y abnegación.

En cuanto al nuevo señor Rector que con tanto empeño procura mejorar la retribución de los Catedráticos, á fin de que se halle en armonía con la dignidad del magisterio, y que con su asistencia personal á los exámenes y colación de grados, estimula á todos al cumplimiento de sus deberes, merece una palabra de gratitud que me complazco en dirigirle en esta solemne ocasión.

Memoria

Del Decano de la Facultad de Medicina, Sr. D. Rafael Odriozola, leída en la ceremonia de clausura del año escolar de 188[illegible].

Señor Rector.

Las vicisitudes políticas por que ha pasado la República en los últimos siete años, produciendo los más desastrosos trastornos en todo su organismo no podían dejar de hacerse sentir en la enseñanza en todos sus ramos, paralizando sus progresos y disminuyendo los frutos que ellos están llamados á producir.

La guerra absorbiendo todos los esfuerzos de la nación primero y de la ocupación extranjera de casi tres años despues, confiscando sus rentas, aún hasta las que todas las naciones han respetado, las de la instrucción, privando á la Universidad y á sus Facultades en un largo período, de todos sus elementos de vida, que se habrían desaparecido si la abnegación de sus autoridades universitarias y de sus Catedráticos no se hubiera llevado hasta el sacrificio en el cumplimiento de su deber.

La Facultad de Medicina, como todas las demás, vió ocupado y destruido su local, convertido casi en escombros; vió vaciados sus Museos y Gabinetes, saquea-

da su Biblioteca y aniquilados todos los elementos de instrucción que representaban el trabajo, el capital y el estudio de más de medio siglo trascurrido desde su fundación.

En medio de estas ruinas ella no se desalentó, sino que apreciando su situación y continuando imperturbable sus labores, pudo lograr que la juventud estudiosa no malograse sus mejores años y el Perú no se viese privado de esos modestos funcionarios, que velan por la salud pública ejerciendo uno de los mas bienhechores ministerios, asistiendo las dolencias humanas.

Así fué como la enseñanza médica, á pesar de tan penosa situación, no se suspendió un solo día y como ha podido continuar hasta hoy con todo el éxito compatible con su escasez de medios.

Terminada la ocupación, un nuevo y doloroso contraste le estaba reservado para interrumpir su marcha. Un gobierno usurpador de la soberanía nacional, creado por el abuso de la fuerza y sostenido por ella, atacó su existencia pretendiendo sobreponer sus antojos á las leyes y reglamentos que rigen el ejercicio de la enseñanza y determinan el modo de ocupar una cátedra en ella.

Colocada la Facultad en la necesidad de optar entre el asentimiento á ese despótico abuso ó la separación, aunque fuese temporal, del ejercicio de sus funciones, no vaciló un instante, esperando que el día de la restauración de la autonomía del Perú y del imperio de sus instituciones, la restituyese á su puesto, cuyo primer deber cree es mantenerla con dignidad y con honra como ejemplo moralizador de la juventud cuyos destinos le están confiados.

Ese dia llegó para ella el 13 de Febrero de este año y no obstante la brevedad del tiempo que separaba ese dia de la apertura del año escolar, y lo penoso de la obra de restablecer el orden interrumpido y corregir los abusos realizados á la sombra del golpe de autoridad, que la impuso un personal, que creado fuera de la ley

es resabio de su ilegal origen en el [illegible] de sus ocupados funciones, renunció los cargos [illegible].

A esta tarea de reparación consagré inmediatamente los sus primeros trabajos, [illegible] las [illegible] de todo género que le [illegible] y [illegible] permanecían todas [illegible] y algunas de [illegible] para su [illegible] en el Consejo [illegible]. Una de estas es la [illegible] de forma más ilegal se confirieron [illegible] dos catedráticos nombrados por el gobierno de [illegible] y que tiene pendiente hasta hoy la realización del concurso [illegible] para [illegible] cátedras vacantes.

Para remediar esta necesidad y mientras el Consejo Universitario acuerde la [illegible], la Facultad, en ejercicio de sus atribuciones, ha [illegible] de dos profesores principales [illegible] para las cátedras de Medicina Legal y de Farmacia, [illegible] la vigencia de las demás vacantes á los adjuntos respectivos.

Al volver á tomar posesión de los departamentos de la Facultad cuya administración corría á cargo de comisiones formadas por el personal [illegible] no [illegible] menores [illegible] dificultades que encontré para [illegible] estos las formalidades de ley pues se trataba de cosas graves y serias responsabilidades por los [illegible] tanto así como por el [illegible] estado de deterioro en que se encuentran algunas de estas dependencias, especialmente el jardín Botánico.

Comisiones especiales fueron [illegible] de [illegible] jeto, las cuales han dado cuenta de su encargo en informes que han pasado á las [illegible] nombradas por la Facultad una para todos los asuntos que se refieren á la enseñanza, otra para los que se refieren á la administración de sus rentas en las que, [illegible] cargos contra la anterior Facultad de cierta [illegible] ración.

Reorganizada la enseñanza, era necesario atender inmediatamente al material de ella, cuya mitad se [illegible]

día ser mas lamentable, comenzando por el local mismo de la Facultad.

En los tres años de ocupación y no obstante la absoluta confiscación de sus rentas, la Facultad acumulando á sus anteriores economías el fruto de las privaciones mismas de sus profesores que resolvieron funcionar gratuitamente antes que tocar ese sagrado depósito, alcanzó á reunir dos mil soles de plata que tenía destinados á la reparación del local de la Facultad y al arreglo, aunque fuese provisional, de su Anfiteatro Anatómico, una de sus primeras necesidades.

La corporación que la reemplazó, procedió de distinta manera, prefiriendo á esas mas indispensables obras las de las salas de sesiones y el decanato, no poniendo expeditas sino tres salas de lecciones.

Reduciendo el haber de sus Catedráticos, resolvió la Facultad consagrar la cantidad de mil quinientos soles al arreglo de su local y de una sala siquiera del Anfiteatro Anatómico, que tiene ya expedita, prometiéndose hacerlo con otra durante las vacaciones á fin de restablecer la enseñanza de la Anatomía y de la Medicina Operatoria en la forma práctica que debe tener para su mejor éxito.

Se ha pedido á Europa y llegará pronto parte de los aparatos y útiles destinados al servicio de dicho Anfiteatro.

El Laboratorio Químico, que por falta de útiles no ha funcionado tampoco hasta hoy, será provisto de ellos, á fin de que se encuentre expedito para su destino á la apertura del próximo año escolar.

Otra dependencia importante, la Biblioteca, estará también habilitada para su servicio en la misma época, aprovechando una parte del local de la Academia Libre de Medicina, que le ha cedido su uso mientras pueda necesitar de él y utilizando la generosa donación que le ha hecho el Dr. D. Manuel A. Fuentes de la escogida biblioteca de su malogrado hijo el Dr. D. Francisco A Fuentes, profesor auxiliar de la Facultad, arrebatado tan prematuramente á la ciencia y á la en-

señores cuanta mayores esperanzas ofrecía en su inteligencia y consagración al desempeño de sus deberes.

En el Jardín Botánico la obra de su reparación no ha podido marchar con tanto provecho por la penuria de nuestras rentas; pero se han reparado muchos de sus daños, se [illegible] la [illegible] se mejora la institución científica, se restablece la clasificación principiada y se llevará tan lejos como sea posible.

Terminada la reforma del Reglamento General de Instrucción dada en vísperas de clausurarse el Congreso, al Supremo Gobierno [illegible] de su necesidad lo ha puesto en vigencia, en la parte que corresponde á sus atribuciones únicamente.

La hemos en práctica ya, comprende sin embargo innovaciones muy necesarias y convenientes para el mejor provecho de la enseñanza de la Medicina.

La primera es el requisito exigido por el art. 248 del diploma de Bachiller en Ciencias Naturales para ser admitido como alumno de la Facultad. La omisión de este requisito que se cumplía con un examen afectaba desfavorablemente al grado de preparación universitaria que es indispensable para el estudio de la Medicina, de la que se resentía cada día más el provecho de la enseñanza.

Limitado el estudio de las Ciencias Naturales hoy en la Facultad á solo sus aplicaciones médicas, es indispensable que estas ciencias se hayan estudiado antes del ingreso á la Escuela en la Facultad de Ciencias, acreditándose el aprovechamiento por el respectivo título universitario. Este es el significado del diploma de Bachiller en Ciencias para ingresar á la Facultad de Medicina.

La nueva y legítima exigencia requería una justa compensación para los que se dedican al largo y penoso estudio de la Medicina, y la reforma universitaria la ha acordado reduciendo á seis años los estudios que exigía el Reglamento para los estudios médicos.

Toca á la Facultad la revisión consiguiente de su plan de estudios, á fin de distribuir convenientemente

las materias de enseñanza en dichos seis años, de clasificar los alumnos en los años que deben corresponderle, conforme á dicha reforma y á la indicada distribución de materias. Una comisión ha sido nombrada con tal objeto, cuyos trabajos serán examinados y aprobados antes de la apertura de la matrícula.

La justa proporción entre la nueva exigencia para el ingreso en la Facultad y la reducción de los años de estudios, no producirá el efecto temido de que disminuya el número de los que se consagran á las penosas profesiones médicas.

Este número no ha disminuido en efecto en los años anteriores de la guerra, ni en el presente, así como el de los favorables resultados de las pruebas de aprovechamiento que constituyen los exámenes anuales.

Por la razòn adjunta, el número de matriculados en la Escuela ha sido de 132.

De ellos, solo han dejado de presentarse á exámen:

En medicina 5, en farmacia 7, en odontotecnia 1.

El resultado de los exámenes ha sido:

Aprobados en medicina 67, aplazados 7: aprobados en farmacia 13, aplazados 7; aprobados en obstetricia 23, aplazado 1; aprobados en odontotecnia 2.

No se han presentado á exámen:

En medicina 5, en farmacia 7, en odontotecnia 1.

Los alumnos que han obtenido la calificación de *sobresaliente* son:

En medicina 13, en farmacia 1, en obstetricia 6.

Sorteados los alumnos calificados de *sobresaliente* para sus respectivos premios, han obtenido la contenta de doctor don Julian Arce y de bachiller don Wenceslao Salazar.

Mereciendo los alumnos de primero hasta cuarto año, en sus exámenes anuales, la calificación que los hace acreedores á un premio y no teniendo los años de estudios para obtener el grado de bachiller, ha creido la Facultad que debería sostituir este premio con otro y ha resuelto lo sea con un certificado expedido por el Decano y autorizado por el Secretario que acredite el aprove-

chamiento del alumno, y á los que obtengan el mismo calificativo de sobresaliente en los años consecutivos, se les dispensa los derechos de grado.

Los grados conferidos en el año universitario que termina han sido:

De doctor [illegible], de licenciado 1, de bachiller 6.

Suprimido con la reforma el grado de licenciado en todas las Facultades, es de esperarse que aumente desde el año próximo el número de graduados, lo que aumentará también el número de los habilitados para tomar parte en los concursos para la provisión de las Cátedras principales y auxiliares, de cuya manera [illegible] y se renueva el profesorado universitario.

Este es otro de los beneficios que deberá producir la reforma del Reglamento de la enseñanza pública.

He reservado para el último lugar lo que tengo que decir en esta Memoria sobre el estado rentístico de la Facultad.

La penuria del Tesoro público hizo suspender desde 1880 el pago de las diferentes subvenciones con que en el Presupuesto de la República se atendía al sostenimiento de la Escuela de Medicina.

En virtud de esta suspensión, su principal entrada quedó reducida al producto del impuesto de la [illegible], el de las pocas fincas de su propiedad y los derechos de matrícula y examen de sus alumnos.

Todo esto no forma la totalidad de la renta de que estuvo en posesión hasta dicho año, poniéndola en la imposibilidad de cubrir el total de los haberes de sus profesores y empleados, que sólo este año ha podido elevar hasta el 40 %, creciendo por consiguiente la deuda de remanentes [illegible] y [illegible] para la reconstrucción de su material de enseñanza.

De éste, lo más exigente es la reconstrucción de su Anfiteatro Anatómico, para lo que espera de la munificencia del próximo Congreso se destine otra cantidad al fin necesario, pues el estudio de la Anatomía, que no puede hacerse sino en él, es la base de toda ciencia médica.

Pudo contar para parte de esa obra en el presente año, con el importe de la cantidad que ha resuelto emplear en él para reparar otro abuso de la anterior corporación que, desobedeciéndo los mandatos del Consejo Universitario y prevalida del apoyo del poder discrecional que la creó, se aplicó como aumento del haber de sus profesores y empleados, lo que estaba destinado al pago de los sueldos insolutes á los antiguos y legítimos profesores durante la ocupación.

Ningún reclamo fué bastante para impedir la consumación de este abuso cuya reparación y reclamo correspondiente tiene elevada la Facultad al Consejo Universitario.

Estas son las tristes y funestas consecuencias de los abusos de fuerza en la enseñanza, los que, además de sus efectos desmoralizadores, trastornan su pacífica marcha y ciegan las fuentes de sus recursos; ocasionando mayores daños todavía, cuando los países pasan por esos cataclismos que casi aniquilan su existencia.

La Providencia ha hecho sonar ya la hora de la reparación; y la Facultad de Medicina como todas sus hermanas, no economizará esfuerzo por mantenerse en este camino, correspondiendo á la confianza y á la protección de los Poderes Públicos.

El Soberano Congreso ha recompensado ya estos esfuerzos, enscribiendo en el presupuesto de la República la indemnización por el déficit del ramo de nieve, que fué expropiado con cuyo aumento en su tesoro, cuando se haga efectivo, podrá adelantar mas sus obras de restauración mejorando su material de enseñanza.

Cúmplele manifestar su agradecimiento por estos protectores actos del Soberano Congreso, y del Supremo Gobierno redoblando su empeño de corresponder á ellos en beneficio de la República y provecho de la noble juventud estudiosa, en cuyo amor á la patria y á la ciencia tiene el Perú fincadas sus mas risueñas esperanzas.



Memoria

Leida por el Decano de la Facultad de Letras, Dr. D. Cárlos Lissón, en la ceremonia de clausura del año escolar de 1886.

SEÑOR RECTOR—SEÑORES DOCTORES:

En cumplimiento del artículo 274 del Reglamento vigente, tengo el honor de exponer al Ilustre Claustro, la marcha que ha seguido la Facultad de Filosofía y Letras y sus trabajos durante el presente año escolar.

La marcha ha sido normal, venciéndose para ello, por los profesores y alumnos, las dificultades que se presentaban, á causa del atraso con que empezaron los estudios, por circunstancias de todos conocidas.

El número de alumnos matriculados ha sido de 80: su asistencia regular; y de éstos se han sometido á exámen: en Psicología y Lógica 20; Literatura General 21; Literatura Antigua 22; Civilización Antigua 24; Filosofía Moral 9; Metafísica 9; Literatura Castellana 10; Estética 10; Civilización Moderna 10; História de la Filosofía 4; Civilización Peruana 2; Gramática General 8; Literatura Moderna; quedando algunos aplazados para el nuevo año escolar.

Conforme á las prescripciones del Reglamento, los

alumnos han presentado 68 trabajos de composición; y han sostenido conferencias públicas, los de las Cátedras de História de la Civilización, Estética, Literatura Moderna, Metafísica, Civilización Moderna, Historia de la Filosofía y Literatura Castellana.

Los exámenes han sido tomados con la severidad debida en los estudios facultativos; y con arreglo á su resultado y los antecedentes de los alumnos, se han concedido algunos premios menores y dos mayores: la Contenta de Bachiller al alumno D. Agustín Olivares, y la de Doctor á D. Ercilio Martín.

En el trascurso de este año, prévia religiosa observancia de las pruebas que exige el Reglamento para la colación de grados, la Junta de Profesores ha conferido los siguientes: de Licenciado, al Bachiller D. Agustin T. Whilar; y de Bachilleres, á los alumnos D. Mariano H. Cornejo y D. Felipe V. Belleza.

En cuanto á los señores profesores, la concurrencia á sus clases ha sido constante; y solícitos por el adelanto de la Facultad, han celebrado 20 juntas, número muy superior al que manda el Reglamento. En ellas se han ocupado de preferencia, del Reglamento interior de la Facultad que está concluído y pronto será sometido al Consejo Universitario.

Los fondos del presente año se están empleando en dar á la Facultad un local propio, lo cual es para su vida de primera importancia. Al intento se ha refaccionado y aseado la fachada y claustros del patio de Naranjos del Convictorio, compuesto la pila, y se está plantando un jardín en el centro.

Con los fondos del año entrante, ha resuelto la Junta, transformar la capilla interior del Convictorio, que hoy no tiene uso, ni paramentos para su antiguo objeto, en sala de grados, conferencias y exámenes de la que hoy carece, con lo que quedará definitivamente establecida.

El nuevo Reglamento de Instrucción, ha llamado de una manera especial la atención de la Junta de Profesores, respecto á las alteraciones que hace en el plan

de estudios de la Facultad, y á la matriculación de los alumnos en la Universidad, y á fin de tener una norma segura para el próximo año escolar, se ha empezado á hacer las gestiones convenientes ante el Consejo Universitario.

Estos han sido, señores Doctores, los trabajos de la Facultad durante el año que hoy expira. Si no han sido mas adelantados, es por la pequeñéz de los fondos de que dispone, y por no estar autorizada para hacer las variaciones convenientes en sus estudios.

Memoria

Leida por el Decano de la Facultad de Ciencias, Dr. D. José M. Romero, en la ceremonia de clausura del año escolar de 1886.

Excmo. Señor—Señor Rector—Señores:

Ordenada y satisfactoria ha sido la marcha de la Facultad de Ciencias, en el año académico que expira en esta augusta ceremonia. Grato por lo mismo es para mí, dar cumplimiento á la disposición reglamentaria que me impone la obligación de reseñar los trabajos que ha emprendido y los frutos que ha alcanzado.

Preocupado desde el primer momento, en que fuí honrado con el cargo de Decano, de que se removiesen no sólo para el presente sino en particular para el porvenir, los obstáculos que la experiencia me presentaba, embarazando su acción y paralizando el juego libre de sus funciones, indiqué en idénticas circunstancias á la presente, el año pasado, para poner remedio al malestar que le aquejaba, que en la reforma del Reglamento General de Instrucción, que entonces se discutía, se cuidasen de fijar claramente, como condición de ingreso á la Escuela de Medicina y al Instituto Especial de Construcciones Civiles y de Minas, haber cursado préviamente en esta Facultad, las materias que se dictan respectivamente en las secciones de Ciencias Naturales, Físicas y Matemáticas.

Hice también notar con igual propósito, que la existencia de la sección preparatoria en el seno de la Escuela de Ingenieros Civiles y de Minas, era [illegible] y hacía inútil y sin razón de ser, la organización sistemada y completa de la Facultad de Ciencias.

Por acuerdo de la Facultad [illegible] gestiones encaminadas á que cesase tal estado de cosas y después de algunas peripecias que son conocidas [illegible], se obtuvo el éxito más completo y toda dificultad desapareció, con la promulgación del nuevo Reglamento que determina la [illegible] grados [illegible] en la Facultad de Ciencias para ser admitidos como alumnos [illegible] de Medicina, en la Escuela de Ingenieros. Con esta disposición, que revela la [illegible] de miras y empeño de la comisión reformadora y del Supremo Gobierno que le puso en vigencia, no sólo se [illegible] de [illegible] la ley se cumpla, pues no es una innovación del nuevo reglamento exigir la debida preparación para las carreras especiales, sino que también se pone á la Facultad en aptitud de recobrar el brillo que adquirió en otra época, dando garantías [illegible] y [illegible] sólido aprendizaje á los alumnos, que mañana darán esplendor y realce á las carreras de Medicina y de Ingenieros.

La vigencia del nuevo Reglamento, que ha modificado algunas disposiciones del que regía anteriormente, en lo relativo á esta Facultad la ha obligado á nombrar una comisión encargada de poner el Reglamento interior, en armonía con los cambios introducidos. Muy pronto presentará su proyecto, y discutido y aprobado será sometido á la aprobación del Consejo Universitario, para que pueda tener aplicación en el año próximo.

A pesar de que la apertura de la Universidad por causas irremediables, tuvo lugar á fines del mes de Mayo, por lo que casi todas las clases comenzaron á funcionar á principios del mes de Junio, lo escaso del tiempo con que se ha contado, para las labores uni-

versitarias, no ha sido un obstáculo para que terminasen los estudios en la debida oportunidad.

Antes bien, esa misma circunstancia ha contribuído al mayor empeño y asiduidad desplegada por los señores Catedráticos y á la contracción de los alumnos, siendo digno de notarse que se ha dado mas extensión á los programas en algunos cursos, y que sin distinción alguna ha sido ejemplar el esmero con que han cumplido sus obligaciones los señores Catedráticos, en su doble carácter de maestros y miembros de la Facultad.

Ocuparme de lo que cada cual ha hecho, me pondría quizás en situación de omitir esfuerzos dignos de tenerse en cuenta. Sólo pues me contraeré á manifestar que, en cuanto ha sido posible, se ha aumentado las bases del Gabinete de História Natural, con donativos de algunos tipos, principalmente de algunas aves que pronto se colocarán en sus respectivas colecciones La enseñanza de Química se ha hecho con experiencias prácticas y principalmente los alumnos de Química Analítica han trabajado todo el año, en su laboratorio, complementando así sus estudios teóricos. Para el año venidero, espero que estas labores tengan mas amplitud, pues ya entónces contarán los alumnos con los aparatos, útiles y reactivos que se han pedido á Europa, destinando á su adquisición los pocos fondos que se han reunido.

Tengo la satisfacción de anunciar á US., que el año próximo algunos de los señores Catedráticos, los que se han comprometido espontáneamente, darán conferencias públicas sobre las principales materias de los cursos que dictan, generalizando así los conocimientos que cultivan con notable esfuerzo y no ménos provecho.

Vencido el término fijado por el artículo 105 del Reglamento Interior, para el ejercicio de las funciones de los Catedráticos adjuntos, en la sesión de 1.° de Junio de este año, se procedió á la elección de los que debian ejercer esos cargos en el bienio próximo.

Para proveer la cátedra de Química Analítica, va-

cante por fallecimiento del principal, doctor don Aurelio León, la Facultad, en consideración á los merecimientos contraídos en la enseñanza de Química General, por el señor doctor don Enrique Guzmán y Valle, lo eligió Catedrático principal de la primera de estas Cátedras.

Un acto de estricta justicia y que cede en honor de la Facultad de Ciencias, es el que ha realizado en su última sesión confiriendo el grado de doctor en Ciencias Matemáticas á mi ilustre antecesor en el Decanato y actual Catedrático de Mecánica Racional, señor Ladislao Folkierski. De hecho y de derecho, gozaba ya de esta prerogativa, desde que dirigió la Facultad enriqueciéndola con los adelantos de una Cátedra que hasta entonces, no era conocida en la forma que le dió, dotándola de un Reglamento que será siempre un timbre de honra para su autor, y siendo para sus colegas y alumnos, un ejemplo digno de imitarse por sus relevantes cualidades.

Mientras ejerció el Decanato, por consideraciones á su delicadeza, no se quiso presentar la proposición [illegible] la que se ha pedido hoy, que se le confiera conforme á lo dispuesto en el artículo 293 del Reglamento General, el grado de doctor que tenía conquistado, por ser autor de una importante obra científica y maestro de cátedra nueva. Mas no pudiendo ya atribuirse á la influencia del cargo que ejerció, lo que se debía exclusivamente á sus condiciones personales, se presentó en una de las últimas sesiones, por dos señores Catedráticos, la proposición que pedía la incorporación del señor Folkierski como doctor en la Facultad de Ciencias y dispensada del trámite de comisión, fue aprobada por aclamación unánime.

Pequeño por el momento, es el resultado obtenido en el presente año como fruto de esa labor, debido, en gran parte, á causas anteriores, por fortuna ya removidas, y que nos dará mañana en la constancia para obtenerlo mayor.

Hélo aquí:

Fueron matriculados 38 alumnos, repartidos así:

En Ciencias Naturales, primer año 23, segundo 4, tercero 3.

En Ciencias Matemáticas, tercer año, 8.

En los exámenes generales han sido aprobados:

En Ciencias Naturales, 18.

En Ciencias Matemáticas, 1.

Se ha conferido el grado de bachiller en Ciencias Naturales, al alumno don Antonio Alvarado, debiendo pendientes algunas peticiones, para optar el mismo grado.

Se han dictado 764 lecciones en este órden.

Revisión (dos cursos) 109: Química Analítica 75: Astronomía 71: Botánica 67: Mecánica Racional 60: Cálculo Integral 56: Física General 55: Geometría Descriptiva 54: Química General 53: Mineralogía y Geología 52: Anatomía y Fisiología generales y Antropología 45: Meteorología 15: Dibujo Imitativo 52.

Aunque los alumnos se han esforzado por sobresalir en sus cursos, en los Jurados ha prevalecido la idea de la mas completa estrictéz al acordar los premios, prefiriendo hacerlos recaer, en las mismas personas que en todas sus clases, se han distinguido especialmente, á repartirlos entre varios. El premio debe mirarse como un estímulo poderoso y por mucho que llame la atención, que lo obtenga el mismo alumno en todas sus clases, la circunstancia especial de haberse hecho digno y sobresaliente en ellas, explica este resultado que bién podría llamarse monopolizador.

Los premios se han acordado á los siguientes alumnos: señor Marco Aurelio Denegri: de Cálculo Integral, de Mecanica y de Astronomia.

Sr. Wenceslao Mayorga, de Revisión (1er. curso), de Física (1er curso), de Química (1er. curso) y de Botánica.

Sr. Adolfo Vienrich, de Física (2.° curso), de Revisión (2.° curso), de Química General (2.° curso) de Meteorología, de Zoologia y de Mineralogía.

Sr. Manuel G. del Valle: de Geología, y el de Quí-

mico Analítico, su suerte con el señor Alb...

Todos los alumnos aprobados, lo han sido ... medio general de *Bueno*, á excepción del al... señor Mayorga que ha obtenido el calificati... *Sobresaliente*.

La Facultad de Ciencias no ha aumentad... tas en el presente año; por el contrario, ... Supremo Congreso le ha privado de la mitad d... mento de la hacienda de Uchuyaco, de que ... y que tenía por aplicación, la compra de útil... laboratorios y gabinetes. En cumplimiento ... bor, observé oportunamente, que no contando ... cultad, con los elementos necesarios para la ... ción de aquellos, que apenas se están reinsta... varla de esa renta, era quitarle hasta su ... formación.

Nada fué bastante sin embargo para imp... diese esa ley, ni la intervención de U S. ni l... individuales que se pusieron en acción, ent... Representantes, pudo retraerlos de señalar ... para el fomento de un colegio de instrucció... la ciudad de Huaráz.

Lejos de increpar, ni de criticar siquiera ... ta que refluirá sin duda en bien del depa... Ancachs y de la República toda, sólo me ... que ese beneficio, haya sido otorgado con ... de la Facultad de Ciencias.

Halágame no obstante la íntima persua... el ilustrado Gobierno que hoy preside los ... la República y que con aplauso general, ... del Ramo de Instrucción, á uno de los hom... sabido conquistar la justa reputación de q... sus desvelos en favor de la instrucción pú... blecerá el equilibrio momentáneamente ... la aplicación de una renta de la Facultad ... tisfaga sus necesidades y llenará el vacío ... do su falta de satisfacción.

Esa fé que anima y que hace ver ... ya que la imaginación se contenta en ...

...uteros, esa fé que nos hace ver ...ñío que ayer no más contempla... en todo órden va preparando s... rehabilitación, es también el ...ad, por perseverar en la ta... y que no dude será amplifica... cooperación de US y la la pro... que espera le será suscitado ...mo.

... que fué hija predilecta de los ... ocupar el rol que siempre tuvo ...ebridad que alcanzó en la época ...osa...

Memoria

Del señor Decano de la Facultad de Ciencias Políticas y Administrativas, Dr. D. Luis Felipe Villarán, leída el día de la clausura solemne del año escolar Universitario de [illegible].

Exmo. señor. Señor Rector. Señores:

Con éxito muy satisfactorio ha terminado la Facultad de Ciencias Políticas y Administrativas sus trabajos escolares en el año que hoy concluye. Y así era de esperarse porque siempre á la sombra de la paz pública, y bajo el imperio tranquilo de la ley y de la autoridad regular, las instituciones científicas y todas las demás en que se ejerce la actividad humana, llenan cumplidamente su benéfica misión, vigorizan su existencia y alcanzan importantes adelantos.

La difusión de la doctrina social y política y de los principios económicos y de administración, que en todas partes es eficaz garantía de orden y de progreso, en los pueblos organizados, ó que aspiran á organizarse bajo el régimen representativo, es una necesidad de primer orden, una verdadera condición de existencia.

No avanzan los pueblos sólo á impulso de los adelantos físicos é industriales. Los progresos morales y políticos en general, son conquistas de tan grande valía

y sin ellos no se obtienen los primeros; porque ni el pensamiento humano puede dedicarse á descubrir los secretos de la naturaleza, ni la voluntad puede ser perseverante en sus esfuerzos, cuando se agita el ánimo con la inseguridad en el goce del derecho, que es la vida, ó cuando las tempestades políticas conmueven los fundamentos de las sociedades.

La Inglaterra bajo su admirable organización política, en la cual «un soberano reina sobre un pueblo que se gobierna á sí mismo y donde los ministros están encargados de ejecutar, en nombre de la corona, la voluntad de la Nación expresada por el Parlamento»—en ese pueblo cuya Constitución «sucesivamente modificada en sus detalles por la série de las generaciones, desarrollándose sin cesar según las necesidades de cada época, ese antiguo edificio se ha conservado á traves de las edades, como la base de una gran sociedad, que ha sabido mejor que cualquiera otra, unir el progreso á la estabilidad, y la fuerza de la juventud á la grandeza de una inmensa antigüedad»; la Inglaterra, decimos, marcha á la vanguardia de la humanidad impulsada por su envidiable organización política y social.

Ofrecen igual ejemplo los Estados Unidos Americanos, «esa república, que según las palabras de Laboulaye, no es imaginaria sino real, viva, hecha por hombres de nuestra época y de nuestra raza, cuya Constitución es tan amplia, ton elástica, que está preparada desde hace medio siglo (hoy dos tercios de siglo) sin que jamás envejezca, para todo el desenvolvimiento de una nación que se engrandece, para todo el progreso del comercio, de la industria y de la civilización».

El secreto de la admirable economía de esos dos grandes pueblos, está en el perfecto equilibrio que existe entre los tres poderes políticos, ¡que subordinados absolutamente y sin reservas al imperio de cartas esencialmente liberales, cuenta cada uno con atribuciones bastantes para impedir que los otros pasen el límite de su autoridad constitucional.

Ante estas enseñanzas históricas, son halagadoras pa-

ra el afecto nacional, los frutos alcanzados en nuestra Facultad de Ciencias Políticas y Administrativas. Más provechoso, de efectos prácticos más inmediatos serán cuando se realice la idea de hacer de la Facultad, la escuela de indispensable preparación para el diplomático, el administrador, el empleado público en general, al ingreso á sus cátedras ofrecerá entonces positivos estímulos.

Los siguientes datos manifiestan el magnífico resultado de nuestros trabajos:

1er año.—Se matricularon 4 alumnos; se presentaron á exámen 2, fueron aprobados 2.

2.º año.—Se matricularon 8, se presentaron 7, fueron aprobados 7.

3er año.—Se matricularon 11, se presentaron 6; fueron aprobados 5, aplazado 1.

Derecho Internacional Público.—Se matricularon 29; se presentaron 16, fueron aprobados 16.

Derecho Constitucional.—Se matricularon 42, se presentaron 17, fueron aprobados 17.

En suma, solo un alumno aplazado ha habido en el presente año de entre 48 examinados.

Grados

Durante el año se han conferido los grados:

De Bachiller, á D. Alejandro García Romel.

De idem á D. Jenaro Ernesto Herrera.

De Doctor al mismo.

El Jurado de exámen del 2.º año y de la Cátedra de Derecho Internacional Público que con tan ilustrado acierto dicta el señor Dr. D. Ramón Ribeyro, ha creído del caso llamar la atención de la Facultad respecto del éxito excepcional alcanzado en las actuaciones. A mi vez creo oportuno dar cuenta del oficio del señor Presidente del Jurado, que dice así:

Sr. Decano de la Facultad de Ciencias Políticas y Administrativas.

Por acuerdo de los señores Catedráticos que componen el Jurado que ha examinado á los alumnos del segundo año de esta Facultad y de Derecho Internacio-

nal Público, tengo la satisfacción de dirigirme á US., manifestándole la complacencia que ha experimentado el Jurado, que he tenido el honor de presidir, al tomar los exámenes de los alumnos que se han presentado con ese objeto.

El éxito obtenido es muy lisonjero. Ni un solo alumno ha sido reprobado, ni siquiera aplazado; y con excepción de uno sólo, aprobado por mayoría de votos, todos los demás han sido aprobados por unanimidad.

Pongo este hecho en conocimiento de US., para que, si lo tiene á bien, haga mención de él en la próxima Memoria que US. debe presentar de los trabajos de esta Facultad.

Dios guarde á US.

FEDERICO LEÓN Y LEÓN.

Cuando la situación rentística de la Universidad era en alto grado angustiosa, se inició la idea de unir las Facultades de Jurisprudencia y de Ciencias Políticas y Administrativas, á fin de aliviar al Tesoro de la institución, del gasto, que aunque pequeño, demanda la existencia independiente de la Facultad. Esa idea se consignó en el Reglamento General reformado. Pero la situación de la Universidad ha cambiado considerablemente, merced á los esfuerzos acertadísimos del señor Rector, cuyo celo á este respecto excede á cuanto pudiera decirse.

La economía que esa unión de las Facultades traería consigo, apenas ascendería á la pequeñísima suma de ciento y pico de soles, ahorro que nada significa hoy ante la ventaja de conservar la autonomía de la Facultad.

El ahorro no podría en ningún caso ser de mayor suma, porque todas las Cátedras que dicta la Facultad son de indispensable enseñanza y están consideradas en el Reglamento General, en el programa de la proyectada Facultad de Derecho y Ciencias Políticas y Administrativas.

En esta primera solemnidad universitaria, la Facultad lamenta una vez más la dolorosa é irreparable pér-

dida sufrida con la muerte del antiguo y esclarecido Rector de la Universidad, Dr. D. Juan Antonio Ribeyro.

La Facultad tiene motivo especial para su duelo, porque el señor Ribeyro fué el primero que alcanzó su insignia doctoral. Daba honor á la Facultad con el brillante prestigio de su nombre esclarecido, y altamente provecho con sus profundos conocimientos morales y políticos, á los que unía el conocimiento práctico del grande hombre de Estado.

Los años pasaban sobre su cabeza y encanecían su cabello, pero su espíritu siempre jóven, caminaba al paso de los adelantos modernos en todos los ramos de la sabiduría humana.

Participando siempre del gusto literario moderno su pluma lozana y elegante, ilustraba con esplendente brillo de las letras nacionales.

La Universidad perpetuará su memoria.

Memoria

Leída por el señor Rector de la Universidad, Dr. D. Francisco García Calderón, en la ceremonia de clausura del año escolar de 1886.

Exmo Señor—Señores.

Me impone el Reglamento de Instrucción Pública la obligación de daros cuenta del estado y desarrollo de la Universidad en el año escolar que hoy termina. Llenaría este deber á medida de mis deseos, si mi ilustre antecesor, cuya muerte deploramos todavía hubiera dejado el puesto en uno de aquellos años de prosperidad en que su elocuente palabra se dejaba oír en este recinto, para deciros que la Universidad Mayor de San Marcos, de antiguo renombre, había cumplido su elevada misión, sin decaer de sus gloriosas tradiciones.

Desgraciadamente, entre aquellos días de gratos recuerdos, y los primeros meses de este año en que el señor Ribeyro dejó la Universidad, un doloroso período puso á dura prueba la existencia de la corporación y el celo y patriotismo de su Rector y Catedráticos.

Notorio es que la Universidad poseía rentas propias que le permitían atender á sus gastos; y que además el Gobierno la auxiliaba con subsidios anuales. Con tales elementos pudo pensar, no solo en su ornamentación y decencia, sino tambien en proveerse de labora-

torios, bibliotecas y todos los elementos necesarios para una vasta enseñanza profesional.

De este próspero estado se pasó á la carencia casi absoluta de recursos, de una parte por la emisión del papel moneda y de otra por la guerra con la República de Chile.

La primera de estas causas redujo las rentas de la Universidad á ménos de la décima parte de su valor, ya porque ésa fué la equivalencia del medio circulante comparado con la unidad monetaria de plata, ya también porque el Gobierno careció de los recursos necesarios para abonar á la Universidad lo que le debía.

Esta situación era por sí sola bastante para influir en la marcha de la Universidad, no por que el Rector y los Catedráticos demandasen dinero para servir sus puestos, ni careciesen de patriotismo para cumplir gratuitamente sus obligaciones, sino porque faltaban los medios indispensables para sostener la enseñanza, y procurarse el aumento de los útiles de instrucción que todos los dias se inventan ó perfeccionan, y que tan necesarios son para el desarrollo de la ciencia. Agregóse á ésto la guerra exterior y la ocupación de Lima por el ejército chileno que convirtió en cuartel este local y destinó á caballeriza el salón en que nos encontramos y por estas causas combinadas, la Universidad habría desaparecido si el patriotismo y abnegación de su Rector y Catedráticos no la hubieran salvado de la muerte. Refugiados en estrecho local, deplorando la prosperidad perdida, y haciendo votos para que terminara pronto esa difícil situación, continuaron en el desempeño de sus tareas; y cuando pasó la tempestad y se despejó el horizonte emprendieron la obra de restauración, en que mi ilustrado antecesor anduvo mucho camino. En ese estado [illegible] la honra de ser elegido para sucederle, y por mas [illegible] que no puedo deciros que la Universidad se halla hoy como en sus mejores tiempos en cuanto á sus rentas, sino que es un enfermo que convalece de larga y [illegible] enfermedad. Mi predecesor hizo lo que pudo [illegible]

que las rentas de la Universidad volvieran á su antiguo estado; y yo, animado del mismo espíritu que él, he continuado su obra con esmero, y la seguiré con perseverancia, mientras permanezca en este puesto.

A mérito de estos esfuerzos, y de la decidida cooperación que he encontrado en los Poderes Ejecutivo y Legislativo, la que estoy seguro de que no faltara, puedo deciros que el año próximo la Universidad podrá sin gran dificultad atender á sus mas premiosas necesidades.

Esto no quiere decir que se haya equilibrado su presupuesto, ni que los Catedráticos estén dotados convenientemente, ni tampoco que sea posible proveerla de laboratorio y demás útiles que tuvo, y que desaparecieron durante la ocupación de las fuerzas chilenas. Los profesores, que en los años precedentes han servido sus puestos gratuitamente, pues á ello equivale el haber percibido siete ó diez soles mensuales, disfrutan hoy y seguirán gozando de la mitad de sus pequeños sueldos; y sólo por esta patriótica dedicación á la enseñanza, que hace del profesorado un sacerdocio, y no una especulación, podrán estar abiertos los cursos en lo sucesivo. Con profesores que no tuvieran esa abnegación, la enseñanza sería imposible.

A pesar de ésto, las rentas no serán suficientes para obtener laboratorios, muebles y demás útiles necesarios, ni para volver la biblioteca al estado que antes tuvo. Los libros que hoy la forman se deben á la munificencia del señor Dr. D. Felipe Varela y Valle; y sobre esta importante base debemos esforzarnos para adquirir los demás que la enseñanza requiere.

Nó podemos lisonjearnos de que todo esto se conseguirá en el curso del año próximo; mas, si como lo espero, el Supremo Gobierno pagase los arrendamientos de las fincas propias de la Universidad que están aplicadas al servicio públlco, y el Congreso reconociese y mandase pagar 320,000 soles que se deben por las mismas fincas, en dos ó tres años mas volvería esta corporación á su primitivo estado.

Aun entonces, á mi modo de ver, no tendrí[illegible]
verdad la absoluta independencia que nece[illegible]
llenar su misión. Esta podrá conseguirse [illegible]
cuando los profesores tengan sueldos tales, q[illegible]
tarlo [illegible] exclusivamente á la enseñ[illegible]
[illegible] de los medios de subsistencia [illegible]
[illegible] llenarán sus tareas tan bien como [illegible]
[illegible], aun que se formarán verdaderos espe[illegible]
científicos que tan necesarios son para el pr[illegible]
las ciencias. Con sueldos de cincuenta sol[illegible]
[illegible] lo que percibe un amanuense de las ofi[illegible]
[illegible], y aun con el doble de esa suma, no [illegible]
que los profesores se contraigan [illegible]
[illegible], preciso es que busquen en otras labor[illegible]
plemento de [illegible] medios de subsistencia, y [illegible]
[illegible] no sufre la juventud, puesto que los Ca[illegible]
atienden patrióticamente á sus deberes, [illegible]
gar que nos falta el otro objeto de las Univ[illegible]
que es el desarrollo de las ciencias proveniente [illegible]
[illegible] y perseverante estudio.

Cuando esté asegurada la independencia [illegible]
fesores se conseguirá además otra ventaja [illegible]
[illegible] de la Universidad podrá ser [illegible]
ta, y desaparecerán los derechos que hoy es [illegible]
[illegible] cobrar.

Mientras llega esa reforma á que debem[illegible]
der, me es grato declarar que la falta de [illegible]
sido inconveniente para que los Catedráticos [illegible]
sus deberes. Todos los han llenado satisfacto[illegible]
y la prueba la tenéis en el resultado de los [illegible]
La mayor parte de los alumnos han sido apr[illegible]
si algunos han tenido la desgracia de no mer[illegible]
to favorable de sus examinadores, otros, en [illegible]
obtenido premios que ostentarán con orgull[illegible]
son la recompensa dada á la inteligencia, al [illegible]
miento y á la buena conducta.

Para llegar á que alcancemos [illegible] respecto [illegible]
menes, y podáis dar mi propia opinión [illegible]
y no la que forméis por ajeno criterio; he [illegible]

gunos de esos actos, y me he persuadido de que los Catedráticos no solo examinan detenida y minuciosamente á los alumnos, sino que son severos en las votaciones. Igual cosa he podido notar en las actuaciones para los grados académicos; y por esto creo que, siguiendo el mismo sistema y prescindiendo como hasta ahora de la lenidad que es la carcoma de los cuerpos docentes, la Universidad Mayor de San Marcos dará siempre sus diplomas á los que sean dignos de ellos.

Con respecto á estos títulos universitarios, tenemos que notar que de las seis Facultades en que la Universidad está dividida, propiamente hablando, solo tres, la de Teología, la de Jurisprudencia y la de Medicina, confieren grados que sirven para carreras profesionales. Esto proviene de que no se ha dado cumplimiento á las leyes que se han dictado para las Facultades de Ciencias, de Letras y de Ciencias Políticas y Administrativas. Si un alumno de esta última, por ejemplo, supiera que cuando después de algunos años de estudio y trabajo, cuando después de haber pasado por el *tulit fecitque sudavit et alsit* de que nos habla Horacio, obtiene el diploma de Doctor de la Facultad, con él tiene acceso á la vida pública, ya en el Ministerio de Relaciones Exteriores, ya en los otros ramos de la administración, su dedicación al estudio sería mayor que actualmente, y la Facultad contaría cada vez mayor número de alumnos.

Porque así no se procede, esta Facultad y las de Ciencias y Letras languidecen todos los días. En vista de esta situación, nuestro carácter, que no es de lucha perseverante, se doblega á la primera dificultad; y en vez de dominarla y vencerla, destruye la institución de que el conflicto provino. Poniendo en práctica este defecto de nuestra índole, en el nuevo Reglamento de Instrucción Pública, se ha pensado en refundir en la Facultad de Jurisprudencia la de Ciencias Políticas, en vez de quitar los obstáculos que se han presentado para el desarrollo de esta última.

De igual modo ha llegado á creerse que la Facultad

de Ciencias y la Escuela de Construcciones Civiles y de Minas, son incompatibles, y el remedio de ese mal no se halla sino en la supresión de una de las dos instituciones.

A mi modo de ver, no debemos proceder así. El ensanche de la instrucción pública y el aumento de los cuerpos docentes serán siempre un bien, y nunca un mal para la Nación. Por eso con el ilustrado concurso de los profesores de esta Universidad, me propongo estudiar el modo de que se conserven todas las Facultades, y de que la Escuela de Minas siga prestando sus importantes servicios. Para ello pediremos al Cuerpo Legislativo las reformas que sea necesario introducir en las leyes de instrucción, y confío en que apoyando el Gobierno nuestra solicitud, é inspirándose el Congreso en su patriotismo, se salvarán con facilidad todos los inconvenientes.

En conclusión, me resta decir que esta sencilla fiesta á que asistimos, es una de las mas hermosas que puede presenciar la Nación. Aquí, fuera del bullicio del mundo, y de la efervescencia de las pasiones, los Catedráticos preparan á la juventud para las Arduas funciones de la vida pública; así es que en cada uno de estos actos sabe la Nación cual es el número de útiles servidores con que puede contar para su porvenir. El [illegible] la cuenta que rendimos es halagadora; si hay muchos jóvenes que saben lo que se deben á sí mismos y al país, se ha adquirido un precioso tesoro que dará mas tarde abundantes frutos.

Por lo que se han dicho los señores Decanos, y por los premios que se han distribuido me parece que podemos estar satisfechos de los resultados del año escolar de 1886, y por eso Excmo. señor Presidente y señores Ministros en nombre de la Universidad tengo la satisfacción de deciros que hemos cumplido nuestros deberes con respecto á la Patria y que os agradecemos que hayais querido solemnizar con vuestra presencia este acto de tanta importancia para el porvenir de la República. La ilustración de un pueblo es la mejor garantía de su libertad, y el [illegible] baluarte de su independencia.

Discurso

Pronunciado por S. E. el Presidente de la República General D. Andrés A. Cáceres, en la ceremonia de clausura del año escolar de 1886.

Señor Rector:

La prosperidad de la primera institución literaria y científica del país, fué siempre para el Gobierno objeto de preferente solicitud; y la palabra autorizada que acabamos de oír, me manifiesta que su presente estado, aunque no tan floreciente como en épocas anteriores, es bastante satisfactorio, si tenemos en cuenta las pruebas inauditas que ha sufrido últimamente junto con las demás instituciones de la República. Esas pruebas sobrellevadas con heroica resolución y sin dejar que se extinguiese ni por un solo instante la antorcha de benéfica luz, cuya conservación está confiada á su vigilancia, enaltece y enaltecerá siempre á la Universidad de San Marcos, justificando el renombre que durante siglos tan dignamente tiene conquistado.

Hoy cuando los peores momentos de amargura han pasado, la obra de restauración ha principiado y en ella confío que sereis tan perseverantes y felices como lo fuisteis en la desesperada lucha anterior. Haceis justicia á los esfuerzos del Gobierno al reconocer que siempre en él, encontróse la mas decidida cooperación para todo lo que tienda á restablecer completamente la

Universidad y devolverle su antiguo esplendor y bienestar.

Desgracia es que este trabajo de restauración sea por su naturaleza lento, y que las circunstancias económicas en que nos encontramos, vengan á dificultar todavía mas una labor que exige toda nuestra consagración y toda la fuerza irresistible que da el sentimiento de nuestra elevada misión. Pero, no lo dudeis vuestros esfuerzos están secundados por mi Gobierno, y á su vez, el Congreso en su sabiduría y prudencia querrá prestar atención á las necesidades de este establecimiento allanando las dificultades y tropiezos que se noten é introduciendo las reformas indicadas por la experiencia.

Recojo vuestras últimas palabras y desearía que ellas se grabasen en el corazon de todos los ciudadanos. El amor á la Patria es el primero de todos los sentimientos que á la juventud deben infundir los maestros desde los mas elevados hasta los mas humildes, y yo me lisonjeo de que la Universidad de San Marcos contribuya con su ejemplo á hacer práctica tan fecunda verdad.—El hombre que se instruye no solo recibe un beneficio personal, sino que tambien asume responsabilidades tanto mas graves cuanto que sus actos y sus palabras sirven de norma y de guia á los demas, siendo decisiva su influencia sobre el bienestar de sus conciudadanos.

Deseo que el convencimiento de estas verdades continue alentando á los doctores de la Universidad en la prosecución de sus importantes labores, que así presto quedaría asegurado para la República el goce de los dones de la paz y del progreso indispensables para su prosperidad y engrandecimiento.

ACTA

de clausura del año escolar de 1886.

En Lima, á los veinticuatro dias del mes de diciembre de mil ochocientos ochenta y seis, se reunieron, á las dos de la tarde, en el Salón General de la Universidad Mayor de San Marcos el señor Rector Dr. D. Francisco García Calderón; los Decanos Doctores García, Gálvez, Lissón, Romero y Villarán; los Sub-Decanos Doctores Rodriguez, Maticorena y Arias; los Catedráticos principales Doctores Alzamora (L.) Copelo, Colunga, Flores, Folkierski, Granda, Guzmán, Jimenez, Lama (M. A.), León, Morote, Ortiz y Arnaes, Perez, Quiroga, Rios, Romero (E), Sanchez y Ulloa, los Catedráticos adjuntos Doctores Aranda, Carbajal, Castillo, Lama (J.), Lorente, Pardo de Figueroa, Riva-Agüero, Sanchez Concha, Villa García y Villarreal, y el infrascrito Catedrático Secretario de la Universidad.

Asistieron á la ceremonia S. E. el Presidente de la República, General D. Andrés A. Cáceres y los señores Ministros de Estado Dr. D. Pedro A. del Solar, Dr. D. Félix C. C. Zegarra, Dr. D. Manuel Irigoyen, Dr. D. Cesáreo Chacaltana y coronel D. Rufino Torrico.

Después de leida el acta de la sesión de apertura del año escolar, diése cuenta de tres comunicaciones en que los señores Vice Rector Dr. D. Ramón Ribeyro, Decano Dr. D. Manuel Odriozola. y Catedrático Dr. D. Mar-

tín Dulanto excusan su asistencia por el mal estado de su salud.

S. E. el Presidente entregó los siguientes premios

Premios mayores.

FACULTAD DE JURISPRUDENCIA.—*Contenta para el grado de Doctor*: D. Luis León y León. *Contenta para el de Bachiller*: D. Pedro C. Olaechea.

FACULTAD DE MEDICINA.—*Contenta para el grado de Doctor*: D. Julián Arce. *Contenta para el de Bachiller*: D. Wenceslao Salazar.

FACULTAD DE LETRAS.—*Contenta para el grado de Doctor*: D. Ercilio Martín. *Contenta para el de Bachiller*: D. Augusto Olivares.

FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y ADMINISTRATIVAS.—*Contenta para el grado de Doctor*: D. Ángel Castro. *Contenta para el de Bachiller*: D. Eduardo [illegible].

Premios menores.

FACULTAD DE TEOLOGÍA.—*Teología Dogmática, primer año*: D. Javier Barrantes, en suerte con D. José M. Martínez y D. José I. Lugo; *Teología Moral, cuarto año*: D. José I. Lugo, en suerte con D. Juan M. Martínez y D. Abel D. Saenz; *Teología Moral, tercer año*: D. Javier Barrantes; *Derecho Eclesiástico, segundo año*: D. José M. Martínez, en suerte con D. José I. Lugo; *Cómputo Eclesiástico*: D. Javier Barrantes, en suerte con D. Esteban Campodónico; *Historia Eclesiástica, segundo año*: D. Eduardo Luque, en suerte con D. Javier Barrantes; *Fundamentos de la Religión y Lugares Teológicos*: D. Eduardo Luque, en suerte con D. Manuel F. Rincón y D. Esteban Campodónico.

FACULTAD DE JURISPRUDENCIA.—MENCIONES HONROSAS.—*Derecho Natural*: D. Mariano I. Prado y Ugarteche; *Derecho Romano*: D. Rómulo Silva Santisteban, en suerte con D. Mariano I. Prado y Ugarteche y D. Benjamín Aguela; *Primer curso de Derecho Civil*: D. Elías

do Bueno, en suerte con D. Manuel J. Poso, D. Tomás Witehouse y D. Neptalí Chavarri; *Segundo curso de Derecho Civil*: D. Exequiel Sanchez, en suerte con D. Mariano H. Cornejo; *Derecho Eclesiástico*: D. Manuel S. Gonzales; *Derecho Penal*: D. Pedro Carlos Olaechea; *Primer curso de Práctica*: D. Filiberto Ramirez; *Segundo curso de Práctica:* D. Anselmo Barreto; *Derechos Especiales:* D. Felipe de Osma y Pardo; *Historia del Derecho Peruano*: D. Matías León.—PREMIOS DE AÑO—*Primer año*: D. Luis Ruidias; *Segundo año*: D. Manuel S. Gonsales; *Tercer año*: D. Angel Cavero, en suerte con D. Pedro C. Olaechea; *Cuarto año*: D. José María Málaga; *Quinto año*: D. José Domingo Cáceres, en suerte con D. Luis León y León.

FACULTAD DE LETRAS—*Sicología y Lógica*: D. Augusto Rios, en suerte con D. Javier Prado y Ugarteche; *Civilización Antigua:* D. Javier Prado y Ugarteche; *Literatura Antigua:* D. Isidro Burga, en suerte con D. Javier Prado y Ugarteche; *Filosofía Moral:* D. Aurelio Valdivieso; *Metafísica:* D. Augusto Olivares; *Estética*: D. Augusto Olivares; *Literatura Castellana*: D. Augusto Olivares; *Civilizaciòn Moderna*: D. Andrés Quevedo; *Historia de la Filosofía*: D. Ercilio Martín; *Gramática General*: D. Mariano H. Cornejo; *Historia de Civilización Peruána:* D. Ercilio Martin; *Literatura General*: D. Augusto Rios.

FACULTAD DE CIENCIAS.—*Cálculo Integral*: D. Marco Aurelio Denegri; *Mecánica Racional*: D. Marco Aurelio Denegri; *Astronomía* D. Marco Aurelio Denegri; *Revisión de Matemáticas:* D. Wenceslao Mayorga; *Primer curso de Física*: D. Wenceslao Mayorga; *Primer curso de Química General:* D. Wenceslao Mayorga; *Botánica*: D. Wenceslao Mayorga; *Segundo curso de Física*: D. Adolfo Vienrich; *Meteorologìa:* D. Adolfo Vienrich; *Segundo curso de Química*: D. Adolfo Vienrich; *Zoología*: D. Adolfo Vienrich; *Mineralogía*: D. Adolfo Vienrich; *Química Analítica*: D. Manuel G. del Valle, en suerte con D. Alberto Gadea; *Geologia y Paleontología*: D. Manuel G. del Valle.

FACULTAD DE CIENCIAS POLITICAS Y ADMINISTRATIVAS. *Derecho Marítimo:* primer premio. D Angel Cav[illegible] segundo premio: D Enrique Echecopar, en suerte [illegible] D Adolfo Quiroga, *Derecho Internacional Privado* [illegible] mer premio: D Angel Cavero, segundo premio D A[illegible] fo Quiroga, *Derecho Administrativo* primer premio [illegible] Eduardo Recavárren, segundo premio. D. Alberto G[illegible] cía Irigoyen, *Economía Política.* primer premio: [illegible] Eduardo Recavárren, segundo premio: D. Alberto G[illegible] cía Irigoyen, *Derecho Internacional Público.* pri[illegible] premio D. Juan Antonio Ribeyro, segundo premio [illegible] Tomas Whitehouse, *Derecho Constitucional,* primer [illegible] mio: D. Mariano I. Prado y Ugarteche, segundo [illegible] mio: D Juan F Olivo, en suerte con D Estévan A[illegible] res.

Concluido el reparto de premios, leyeron [illegible] morias los Decanos presentes: la de Medicina fué [illegible] por el Secretario de la Facultad Dr Ulloa.

El Sr Rector dió cuenta, á su vez, de la marcha [illegible] Universidad durante el tiempo de su presidencia. [illegible]

S. E el Jefe del Estado contestó al Sr. Re[illegible] declaró cerrado el año escolar de 1886.

Quedan anexos á la presente acta los discursos [illegible] cionados.

El Secretario de la Universidad

GUILLERMO A. SEOANE.

INDICE

DE LAS MATERIAS CONTENIDAS EN ESTE TOMO.

1885

PÁG.

1886.

Documentos Generales.

Honras fúnebres del Dr. J. A. Ribeyro.

Tesorería.

Facultad de Jurisprudencia.

FIN DEL TOMO



